| | |
|---|---|
|  | MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO<br><br>SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE |
| | DIRECCION GENERAL DEL AGUA |
| | SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO E INFRAESTRUCTURAS |

CLAVE: 21.804-0142/7521 LOTE 4

TITULO BÁSICO:

# MEMORIA VALORADA DAÑOS CAUSADOS A LAS INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO OBJETO DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 56 DEL REAL DECRETO-LEY 7/2024, DE 11 DE NOVIEMBRE EN ALBAL (VALENCIA)

| | |
|---|---|
| OPERADOR: | VARIOS |
| PRESUPUESTO ESTIMADO | 11.709.948,01 € |

| | |
|---|---|
| AUTOR DEL INFORME: | CYGSA CONTROL Y GEOLOGÍA, S.A. |

# ÍNDICE

1. ANTECEDENTES Y OBJETO ..... 4
2. FASES DEL CICLO URBANO DEL AGUA AFECTADAS ..... 5
3. DOCUMENTACIÓN DE PARTIDA ..... 5
3.1. ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO. AQUALIA S.A. ..... 5
3.2. RECOGIDA DE PLUVIALES Y COLECTORES. AYUNTAMIENTO DE ALBAL. ..... 6
4. DESCRIPCIÓN DE LOS DAÑOS Y LAS ACTUACIONES PROPUESTAS ..... 6
4.1. INTRODUCCIÓN ..... 6
4.2. CAUSAS DE LOS DAÑOS REGISTRADOS. ..... 6
4.3. ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO. AQUALIA ..... 15
4.3.1. ABA Y SAN_01. Facturas y listado Excel. Coste vehículos sustituidos por daños durante la DANA. Obra ya ejecutada. ..... 15
4.3.2. ABA Y SAN_02. Memoria valorada de estimación de daños en el servicio de abastecimiento y saneamiento del municipio de Albal causados por la DANA del 29 de octubre de 2024 ..... 16
4.4. SANEAMIENTO, COLECTORES DE PLUVIALES Y BARRANCOS MUNICIPALES. 23
4.4.1. Saneamiento. ..... 23
4.4.2. Colectores de pluviales. ..... 29
4.4.3. Barrancos y estructuras de laminación municipales. ..... 31
5. TRABAJOS REALIZADOS ..... 42
6. VALORACIONES ..... 42
6.1. CRITERIOS ADOPTADOS PARA LA VALORACIÓN ..... 42
6.2. JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS ..... 43
6.3. MEDICIONES ..... 44
7. PRESUPUESTO ESTIMADO ..... 45
7.1. ABASTECIMIENTO. AQUALIA ..... 45
7.2. SANEAMIENTO. AQUALIA ..... 46
7.3. SANEAMIENTO. AYUNTAMIENTO ..... 47
7.4. RESUMEN ..... 47
8. PLAZO ..... 48
ANEXOS
ANEXO 1. SOLICITUD PRESENTADA
ANEXO 2. RESPUESTA A LAS ALEGACIONES
1. ALEGACIONES GENERALES
2. ALEGACIONES PARTICULARES
ANEXO 3. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA DE APOYO A LA VALORACIÓN

ANEXO 4. VALORACIÓN

ANEXO 5. FOTOGRAFÍAS

ANEXO 6. JUSTIFICACIÓN DEL COSTE DE LA OBRA YA EJECUTADA

# 1. ANTECEDENTES Y OBJETO

En el ámbito territorial de la Demarcación Hidrográfica del Júcar, las inundaciones producidas como efecto de la DANA (Depresión Aislada en Niveles Altos) causante de las intensas precipitaciones acaecidas durante el día 29 de octubre de 2024 han producido daños de elevada magnitud en múltiples infraestructuras y poblaciones de las comarcas de l'Horta Sud, la Plana de Utiel-Requena, La Hoya de Buñol, La Ribera Alta, El Camp del Turia, la Ribera Baja y los Serranos de la Comunidad Valenciana.

Esta DANA produjo unas precipitaciones extraordinarias sobre las cuencas del Alto y Bajo Turia, con una precipitación media real de 96,8 mm, destacando los valores en 24 horas (8:00 del 29/11/2024 a las 8:00 del 30/11/2024) de los pluviómetros de Chiva con 461 mm y de Benagéber con 300 mm; siendo también relevantes en Zagra, Calles, Domeño, Bugarra y la rambla del Poyo, todos ellos con precipitaciones acumuladas por encima de los 200 mm. De forma más localizada en la cuenca del Alto, Medio y Bajo Júcar se dio una precipitación media areal de 45.6 mm, destacando de igual forma las aportaciones que recibieron los pluviómetros de Siete Aguas con 279 mm, Real de Montroy con 197 mm y Yátova con 188 mm.

Por su parte, en la Demarcación Hidrográfica del Segura la citada DANA ha dejado una precipitación media areal en el territorio de 35,8 l/m², con un volumen acumulado equivalente a 689 Hm³. Las precipitaciones se han concentrado en la cabecera de la cuenca en la provincia de Albacete, en el noroeste de la región de Murcia, en el valle del Guadalentín, y en las ramblas costeras, a destacar los 129,5 l/m² del pluviómetro de Riópar (Albacete), los 116,8 l/m² en el pluviómetro del embalse de La Fuensanta Yeste (Albacete) los 99,2 l/m² recogidos por el pluviómetro de Calasparra (Murcia), o los 89,9 l/m² recogidos por el pluviómetro de la rambla de las Moreras en Totana (Murcia).

Las acumulaciones extraordinarias de lluvia y los caudales asociados han provocado importantes inundaciones y grandes problemas en numerosas poblaciones afectando tanto a cauces principales como secundarios. Del mismo modo, los daños a infraestructuras de abastecimiento, saneamiento y depuración han sido numerosos y de gran magnitud.

Con objeto de reparar los daños producidos en las infraestructuras de abastecimiento, saneamiento y depuración de las zonas afectadas por la DANA, se ha previsto en el artículo 56 del *Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024*, la concesión de ayudas directas a las entidades gestoras de servicios de abastecimiento, saneamiento y depuración.

El procedimiento para la tramitación de la subvención parte de una evaluación preliminar por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, a partir de la información suministrada por las entidades gestoras y las Administraciones titulares de los servicios de abastecimiento, saneamiento y depuración en cada caso, de las infraestructuras dañadas y de la cuantía provisional estimada para su reparación o reposición.

Para realizar la valoración de daños, por resolución de la Dirección General del Agua de 19 de diciembre de 2024 fue autorizada la ejecución de las ACTUACIONES DE EMERGENCIA PARA

LA VALORACIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS A LAS INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN OBJETO DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 56 DEL REAL DECRETO-LEY 7/2024, DE 11 DE NOVIEMBRE.

Con fecha de 27 de enero de 2025 ha sido formalizado con la empresa CONTROL Y GEOLOGÍA, S.A (CYGSA) el contrato administrativo de colaboración para el LOTE 4 en el que se han desglosado las actuaciones de valoración de los daños, el cual abarca los siguientes municipios: ALAQUÁS, ALBAL, ALMUSSAFES, BENETÚSSER, BUÑOL, BUÑOL-ALBORACHE, CARLET, CATARROJA, CHERA, CHIVA, FAVARA, LETUR, LLÍRIA, MONTSERRAT, RIBARROJA DEL TÚRIA, SIETE AGUAS Y TAVERNES DE LA VALDIGNA.

Finalizadas las memorias valoradas provisionales de cada uno de los municipios afectados, el pasado 27 de mayo se dio inicio al proceso de información pública por un plazo de 10 días hábiles. En consideración a las alegaciones presentadas durante el periodo establecido, se han introducido en las valoraciones definitivas, modificaciones respecto a las anteriores memorias provisionales que afectan, con carácter general, a los criterios de valoración y a los precios. En los apartados 6.1. y 6.2. de esta Memoria se reflejan los nuevos criterios generales adoptados.

Por otra parte, en el Anexo nº2 se incluyen las respuestas a las alegaciones particulares realizadas correspondientes a este municipio.

# 2. FASES DEL CICLO URBANO DEL AGUA AFECTADAS

En el caso de ALBAL (VALENCIA) se produjeron daños a las siguientes infraestructuras. Se indica en cada caso el operador de las mismas.

| FASE CICLO URBANO | GESTIÓN | OPERADOR |
|---|---|---|
| **ABASTECIMIENTO** | INDIRECTA | AQUALÍA S.A. |
| **SANEAMIENTO** | INDIRECTA | AQUALÍA S.A. |
| **DEPURACIÓN y COLECTORES** | INDIRECTA | AYUNTAMIENTO DE ALBAL |

# 3. DOCUMENTACIÓN DE PARTIDA

## 3.1. ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO. AQUALIA S.A.

El operador de la red de abastecimiento y saneamiento ha presentado un documento con una memoria valorada con las diferentes actuaciones a realizar para reparar los daños sufridos. En esta memoria se incluyen algunas actuaciones ya ejecutadas en la fase preliminar, los días posteriores a la DANA.

| MEMORIA | TÍTULO | ESTADO |
|---|---|---|
| **ABA Y SAN_AQ** | MEMORIA VALORADA DE ESTIMACIÓN DE DAÑOS EN EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALBAL CAUSADOS POR LA DANA DE 29 DE OCTUBRE DE 2024. | PARCIALMENTE EJECUTADO |

En la memoria se describen los daños ocasionados a las infraestructuras, la descripción de los trabajos a realizar y por último se realiza la valoración de estas actuaciones.

### 3.2. RECOGIDA DE PLUVIALES Y COLECTORES. AYUNTAMIENTO DE ALBAL.

El ayuntamiento facilitó en primer lugar un reportaje fotográfico de los efectos del temporal y una valoración muy sucinta de los daños principalmente en balsas y barrancos urbanos. Unas semanas después, aportó una hoja de cálculo con la justificación de los daños clasificada según las siguientes unidades:

- Limpieza de colectores de sector 2A, UE 14, UE, 15, 17 y 18.
- Limpieza barrancos, acequias y Pasos inferiores en UE 14.
- Limpieza barrancos, acequias y Pasos inferiores en UE 15.
- Limpieza barrancos, acequias y Pasos inferiores en UE 18.
- Limpieza barrancos, acequias y Pasos inferiores en UE 16-17.
- Zona urbana.

## 4. DESCRIPCIÓN DE LOS DAÑOS Y LAS ACTUACIONES PROPUESTAS

### 4.1. INTRODUCCIÓN

En los siguientes apartados se realiza una descripción de los daños y de las actuaciones propuestas por el operador del servició y el ayuntamiento para reponer las infraestructuras a su estado previo a la DANA.

Esta descripción está basada en la documentación de partida facilitada por este operador y el técnico municipal del ayuntamiento de Albal y que ha sido contrastada en campo mediante visitas técnicas realizadas por personal de CYGSA a las zonas afectadas. Se acompañan estas descripciones de fotografías tomadas durante estas visitas de inspección.

### 4.2. CAUSAS DE LOS DAÑOS REGISTRADOS.

El término municipal de Albal, limita al Norte con el de Catarroja. La línea de separación entre ambos municipios es el barranco de Rambleta-Pelayo. Durante el temporal, esta rambla se desbordó y destrozó literalmente la avenida Rambleta de Catarroja y los inicios de las calles Padre Carlos Ferris, Buena Vista y Salvador Ricard.





*Grandes daños en barranco Pelayo entre Catarroja y Albal.*

La avenida transportó una gran cantidad de agua con materiales en suspensión que dañaron gravemente los colectores y tuberías de abastecimiento y saneamiento.





*Detalle de arquetas colmatadas en calles Salvador Ricard y Buena Vista, muy cerca del Barranco Rambleta-Pelayo.*

Tras la bajada del nivel de las aguas, las calles quedaron totalmente cubiertas de barro y enseres. La población con ayuda de los servicios de emergencia y los concesionarios, evacuaron en la medida de lo posible el barro por encima del firme por lo que todavía se aportó más material sólido a los colectores. La revisión realizada por CYGSA la última semana de enero y la primera de febrero de 2025, permitió comprobar que todavía quedaban muchas arquetas colmatadas de barro y restos sólidos, como se habían dañado muchas de ellas y como el firme de algunas calles se había agrietado por el posible colapso parcial de las tuberías. Todavía se pueden ver muchos vecinos limpiando de barro sus propiedades y vertiéndolo directamente a la red de alcantarillado.



Trabajos de limpieza en Albal. / DANIEL TORTAJADA





*Limpieza de garajes a alcantarilla casi colmatada en Calle Salvador Ricard.*

El ayuntamiento de Albal facilitó fotografías de la inundación del casco urbano.





*Inundación entorno a la Plaza del Ayuntamiento y primeros rescates de vehículos con un tractor.*



La zona sur de los polígonos dispone de un sistema de recogida de pluviales consistente en 4 balsas que recogen todas las aguas de lluvia drenando el polígono industrial del sector 2A “Brac del Vicari”. También recoge las escorrentías de los drenajes bajo la cercana carretera CV 33.

Las aguas recogidas se bombean mediante dos grupos que las llevan a los colectores cercanos.

Durante la Dana se generaron graves daños en las balsas como erosiones en sus márgenes, aterramiento del fondo y destrucción de las dos instalaciones de bombeo.



*Daños en taludes y cerramientos de las balsas de pluviales.*




*Daños en foso de bombas y en cuadros eléctricos de los accionamientos.*

Los otros polígonos de la zona Sur de las UE 14, 15, 16-17 y 18, drenan su pluviales hacia un barranco central ubicado junto a la CV 33.

Durante el temporal, el cauce no fue suficiente y se erosionó la escollera de protección de los cajeros y se aterró en parte su fondo. Los cruces bajo las vías del ferrocarril también fueron muy afectados, así como la desembocadura de los barrancos cercanos.





Durante las visitas realizadas por CYGSA a estas zonas, se pudo comprobar que se había realizado una limpieza provisional pero claramente insuficiente.






Los colectores y drenajes de los polígonos también han sufrido daños y/o están parcialmente colmatados.




*Arquetas aterradas, imbornales destrozadas y hundimientos en la calzada de la C/ Río Sellent.*

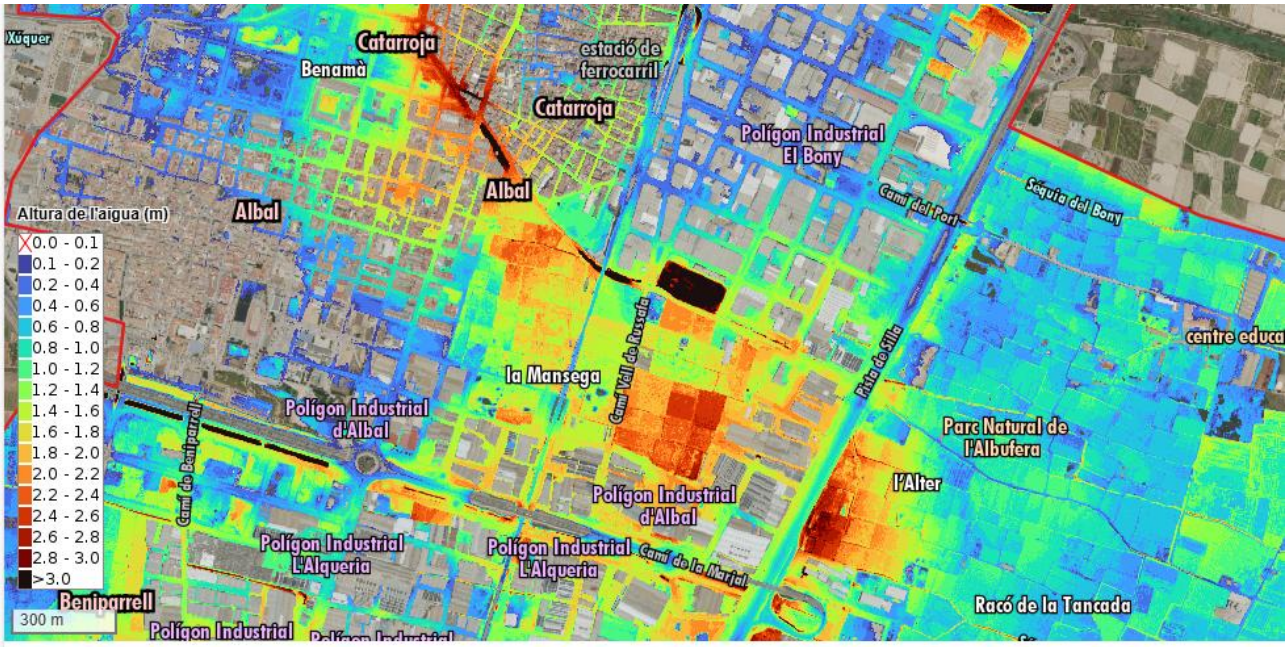
El Grupo de Cartografía GeoAmbiental y Teledetección (CGAT) del Departamento de Ingeniería Cartográfica, Geodesia y Fotogrametría de la Universitat Politècnica de València (UPV), junto con la ETSI Geodésica, Cartográfica y Topográfica, ha elaborado un mapa de los calados de la

inundación en l'Horta Sud tras el episodio del 29 de octubre de 2024. Este trabajo, desarrollado como un acto de voluntariado, pretende a aportar información útil para las poblaciones afectadas, comprender mejor la naturaleza del suceso y proporcionar una herramienta clave para la gestión de futuras inundaciones.

Se puede acceder a esta información a través del siguiente enlace:

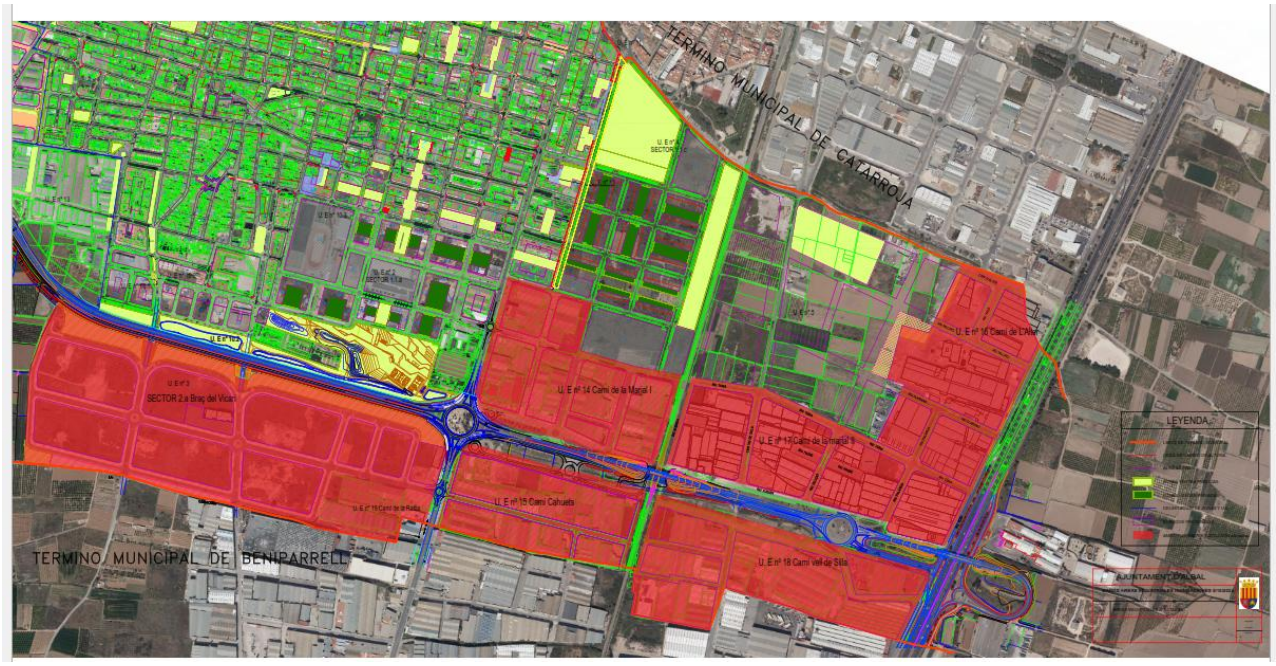
https://dana2024.upvusig.car.upv.es/

Los calados obtenidos en Albal de este mapa se reflejan en la siguiente figura:




Se aprecian calados por encima de dos metros en el entorno del barranco Pelayo y en varios puntos de los polígonos industriales de la zona sur.

Estos calados de la UPV son coherentes con las zonas de mayor riesgo de inundación en los polígonos industriales (Plan General de Ordenación Urbana de Albal).




Comparando con los puntos con mayores daños detectados en la revisión de campo realizada por CYGSA, se aprecia una clara correlación entre zonas más dañadas (hundimientos en calzadas, pozos de registros aterrados), marcando dos zonas claramente:

- Las calles afectadas por el desbordamiento del barranco Rambleta-Pelayo (Carlos Ferris, Salvador Ricard, Buena Vista).



h

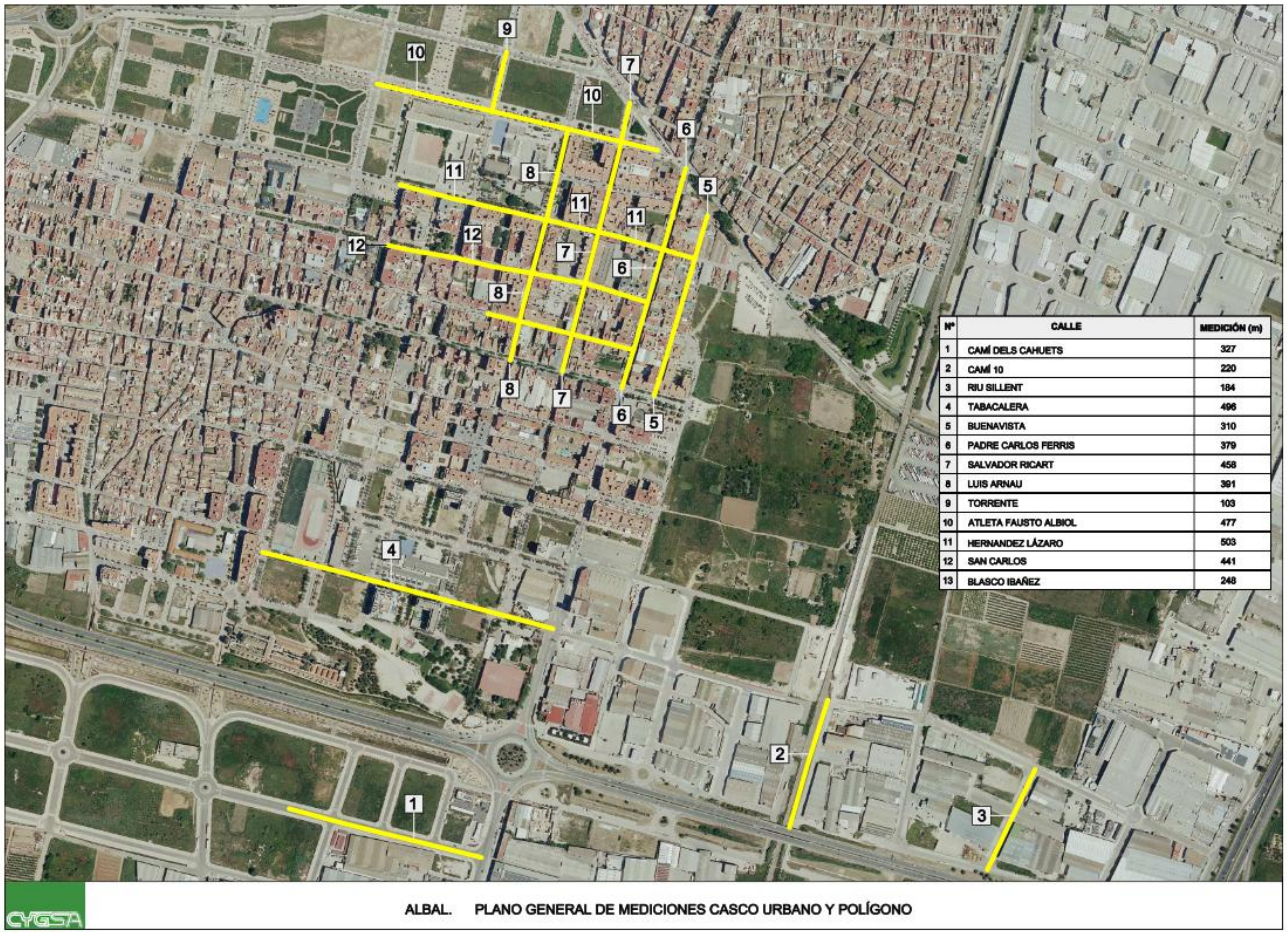
*Arquetas colmatadas y hundimientos en calles Buena Vista y Salvador Ricard*

– Calles de los polígonos situados al Sur (Cami Cahuet, Tabacalera, etc.).





*Arquetas colmatadas y restos sólidos que se están extrayendo de los pozos de registro.*



## 4.3. ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO. AQUALIA

### 4.3.1. ABA Y SAN_01. Facturas y listado Excel. Coste vehículos sustituidos por daños durante la DANA. Obra ya ejecutada.

Se incluyen en esta documentación, los trabajos ya realizados inmediatamente después del temporal.

Descripción de los daños incluidos.

1. Búsqueda de fugas ocasionadas por la emergencia y reparación o aislado de las mismas. Reparación de averías en redes, acometidas y contadores de agua potable, con objeto de poder reponer el suministro en alta en el menor tiempo posible

2. Movilización de personal y recursos extraordinarios para hacer frente a la emergencia.



3. Realización de análisis extraordinarios de agua potable en fase de recuperación del servicio.

4. Reparación y/o reposición de las infraestructuras registrables o accesibles de la red de agua potable.

5. Inventario del estado de las instalaciones, reparaciones de instalaciones interiores (grupos de presión, acometidas domiciliarias, etc.)

6. Limpieza y adecuación provisional de oficinas y almacenes.

7. Reposición de comunicaciones de voz y datos.

8. Regulación de la red y del suministro en situación de emergencia en consonancia con las exigencias del suministrador en alta EMSHI.

### 4.3.2. ABA Y SAN 02. Memoria valorada de estimación de daños en el servicio de abastecimiento y saneamiento del municipio de Albal causados por la DANA del 29 de octubre de 2024.

Descripción de los daños en la infraestructura.

**Red de Distribución Afectada**:

La red de distribución de agua sufrió roturas o filtraciones debido a los hechos producidos por la DANA así como los cortes de suministro producidos debido a la presión del agua y el movimiento del terreno. Esto no solo afecta la cantidad de agua disponible, sino que también puede provocar pérdidas.

**Problemas en el Saneamiento**:

Las infraestructuras de saneamiento, como alcantarillas y estaciones de bombeo, fueron dañadas debido al colapso de las mismas. Esto representó un grave riesgo para la salud pública y el medio ambiente.

**Aumento de Sedimentos y Contaminantes**:

La erosión del suelo y el arrastre de sedimentos durante las lluvias intensas pueden haber llevado a un aumento de sólidos en suspensión en las fuentes de agua. Esto puede complicar el proceso de potabilización y requerir un tratamiento adicional.

**Impacto en la Calidad del Agua**:

La DANA pudo haber introducido contaminantes en el sistema hídrico, como productos químicos, desechos orgánicos y otros contaminantes, lo que pudo afectar la calidad del agua. Siguiendo las instrucciones de las administraciones oportunas se realizó un aumento en el control y seguimiento de la calidad de agua, requiriendo medidas de emergencia para asegurar su potabilidad.

**Desafíos en la Gestión de Recursos Hídricos**:

La situación de emergencia puede haber dificultado la planificación y gestión de los recursos hídricos, limitando la capacidad de respuesta ante la crisis y afectando la coordinación entre diferentes entidades y servicios.

**Aumento de la Demanda de Agua**:

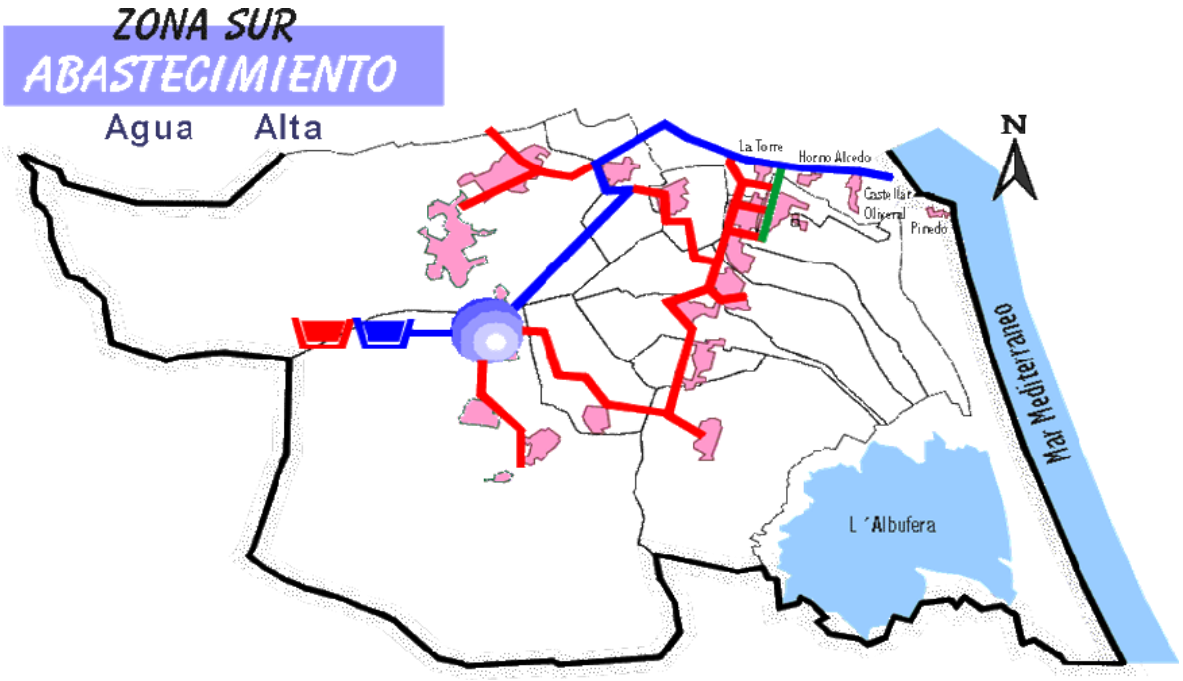
En situaciones de emergencia, la demanda de agua potable aumentó debido a la necesidad de abastecimiento para la población afectada, lo que pudo poner presión adicional sobre un sistema ya comprometido.

## DAÑOS RED ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

DESCRIPCION DE LAS INSTALACIONES: SUMINISTRO EN ALTA:

El agua suministrada en la actualidad a la población de Albal proviene en su totalidad del Sistema Básico Metropolitano, estando la toma desde la tubería del EMSHI situada en la calle del Moli Cremat, en el cruce con la calle Santa Ana.

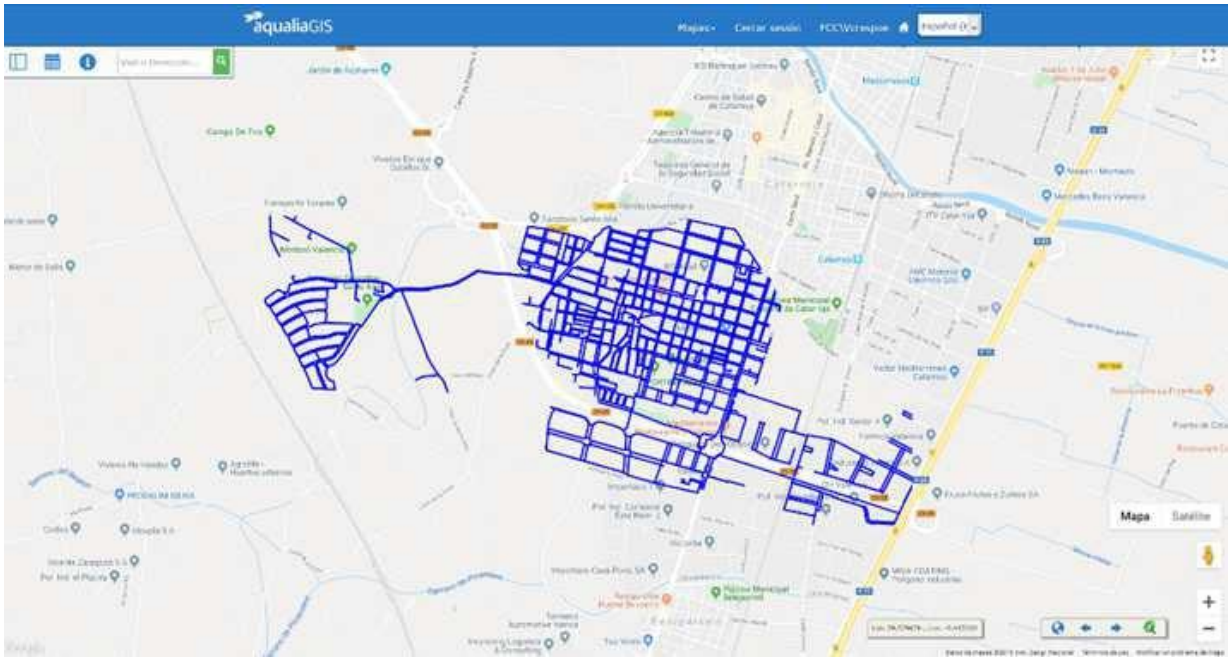
Los caudales suministrados por la red en alta del EMSHI provienen de la planta potabilizadora de Picassent, a partir de la cual se disponen distintas conducciones de transporte.




RED ABASTECIMIENTO:

La red de abastecimiento de agua en Albal está compuesta por un conjunto de tuberías, instalaciones y accesorios destinados a conducir, tratar, almacenar y distribuir el agua desde los puntos de toma de agua tratada de la red del EMSHI, hasta los puntos de consumo.

La red de agua potable está inventariada en 89.357 ml de longitud.




DESCRIPCION DE LOS DAÑOS:

Durante la DANA del 29 de octubre de 2024, esta red sufrió daños significativos, incluyendo la rotura de alguna de las tuberías principales. Las actuaciones de emergencia se centraron en la reposición del suministro y la calidad de este, mediante la localización y búsqueda de fugas, la reparación de estas tuberías y acometidas, la reposición de tapas y arquetas y la restauración de la calidad del agua para garantizar un suministro seguro y continuo a los habitantes del municipio.

El suministro de agua potable en Albal se realiza mediante la compra de agua tratada al EMSHI (Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos). Los sistemas de regulación y captación, medida y telemando son esenciales para garantizar un suministro eficiente y seguro. Durante la DANA, estos sistemas sufrieron daños significativos. Las actuaciones de emergencia incluyen la reparación de los sistemas de regulación y captación, que controlan el flujo y la presión del agua, asegurando su correcta distribución. Los sistemas de medida, que monitorean variables críticas como el caudal y la calidad del agua, fueron afectados por la inundación y requieren recalibración y reparación. Los sistemas de telemando, que permiten el control remoto y la supervisión de todo el proceso de abastecimiento, también sufrieron daños debido a la humedad y la entrada de agua, necesitando la reparación o reemplazo de equipos electrónicos para restablecer el control y monitoreo eficiente del suministro de agua potable en Albal.



*Daños graves en contadores domiciliarios de la calle Torrent.*

El almacén y la oficina del servicio de aguas del concesionario Aqualia, también sufrieron daños significativos durante la DANA. Todo el local, que contiene equipos y materiales esenciales para el mantenimiento y reparación de la red, fue inundado, causando la pérdida de herramientas y suministros. La oficina principal sufrió daños estructurales y de mobiliario, lo que obligó a establecer una provisional en una caseta de obra al lado del local, para continuar con las operaciones. Las actuaciones de emergencia incluyen la reparación de los daños estructurales en el almacén y la oficina, la reposición de herramientas y suministros perdidos, y la adecuación de la oficina provisional para asegurar la continuidad del servicio.



*Graves daños en las oficinas del concesionario Aqualía. Véase como el agua alcanzó nivel de casi 1,50 metros.*



*Detalle de equipos eléctricos y de comunicaciones gravemente dañados.*




*Oficina provisional de Aqualia junto al local inutilizado.*

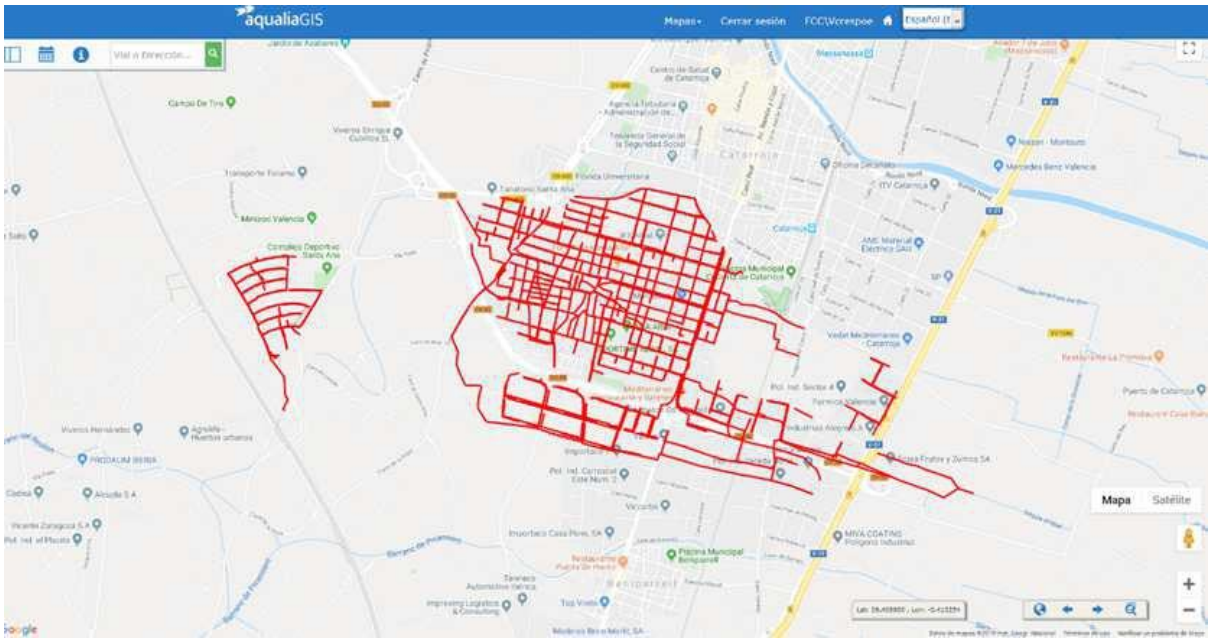
Los vehículos utilizados para el mantenimiento y operación del servicio de aguas también fueron afectados por la DANA, quedando inutilizados debido a la inundación y los daños causados por el agua. Las actuaciones de emergencia incluyen alquilar de manera inmediata unos vehículos de sustitución y la adquisición de nuevos vehículos para reemplazar los que quedaron inservibles, asegurando así la movilidad y capacidad operativa del servicio.

**DAÑOS RED DE SANEAMIENTO**

DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES:

La red de saneamiento de Albal incluye sistemas de alcantarillado y drenaje diseñados para la recolección y transporte de aguas residuales y pluviales.

La red de saneamiento tiene 80.265 m de conducciones:




El Servicio de alcantarillado de Albal dispone de 2 Bombeos de Aguas Residual (EBARS) y 3 Bombeos de Aguas Pluvial (EBAPS):

- EBAR Balaguera
- EBAR 1 Polg. 2A
- EBAP 1 Polg. 2A
- EBAP 2 Polg. 2A
- EBAP Hdez. Lázaro




*Daños en EBAP 1 Polígono 2A.*




*Daños en EBAP 2, Polígono 2A.*




*Armarios de control y arqueta de bombeo de pluviales dañada en C/Hernández Pelayo.*

Todas ellas se vieron afectadas por la inundación y se también se anegaron con los arrastres de la riada.

DESCRIPCION DE LOS DAÑOS:

La intensidad de las lluvias durante la DANA provocó el colapso de varios tramos de esta red, obstruyendo alcantarillas y causando inundaciones en áreas urbanas.

La red de saneamiento se cegó por los aportes de lodos, limos y arrastres afectando a más del 60 % de la red, colmatando así el vertido de las viviendas conectadas, con el consiguiente riesgo para la salud pública.

Las actuaciones de emergencia incluyen la limpieza y desobstrucción de alcantarillas, la reposición de tapas de saneamiento e imbornales, así como la reparación de tramos dañados para restablecer el correcto funcionamiento del sistema de saneamiento.

Se han visto afectados también más de 74 registros de alcantarillado y 61 imbornales, arrancados de los correspondientes pozos a consecuencia de los arrastres y entradas en carga de la red de saneamiento los cual ha supuesto un gran peligro para la salud pública y gran riesgo para la seguridad de las personas y circulación vial. Además, la limpieza viaria de urgencia realizada con maquinaria pesada también arrancó y dañó numerosos registros de la red de alcantarillado.

Las EBARS y EBAPS son instalaciones críticas para el bombeo de aguas residuales y pluviales hacia las plantas de tratamiento. Durante la DANA, varias estaciones en Albal sufrieron daños debido a la inundación y la entrada de sedimentos. Las actuaciones de emergencia incluyen la reparación de bombas dañadas, la limpieza de sedimentos, la reinstalación de equipos eléctricos y mecánicos, sistemas de comunicaciones y telemando, para asegurar el funcionamiento continuo de estas estaciones. También se debieron llevar a cabo trabajos de reparación de estructuras y reposición de tapas y arquetas.

La instalación eléctrica de estos bombeos también se vio afectada por las inundaciones y arrastres de agua los cuales no funcionaron y por tanto hubo que reponer el suministro eléctrico urgentemente para poder asegurar el funcionamiento de la instalación de manera provisional.

Las bombas de estas instalaciones han sufrido daños irremediables tanto por la ingente cantidad de hora de trabajo como por el trasiego de limo, cieno y tarquín, así como otros sólidos de distinta procedencia.

## 4.4. SANEAMIENTO, COLECTORES DE PLUVIALES Y BARRANCOS MUNICIPALES.

### 4.4.1. Saneamiento.

En este apartado se combina la información de la hoja de cálculo facilitada por el Ayuntamiento, la inspección realizada por CYGSA, con ayuda de HIDRAQUA, en colectores de saneamiento y pluviales del casco urbano y los polígonos y las mediciones de campo realizadas por CYGSA en puntos singulares como las balsas de regulación de pluviales y el barranco de la Font.

Limpieza de colectores.

El ayuntamiento ha valorado la limpieza de los colectores que se enumeran a continuación:

| |
|---|
| SECTOR 2A Braç del Vicari |
| UE 14 Cami de la Marjal 1 |
| UE 15 Camí Cahuets |
| UE 17 Cami de la Marjal II UE 16 Camí de L´Alter |
| UE 18 Camí Vell de Silla |
| **Zona Urbana** |

Sector 2, Brac del Vicari.

Esta zona se sitúa al sur de la población y es un punto urbanizado y de expansión de los polígonos cercanos. La pendiente natural lleva las escorrentías hacia las balsas de laminación, cuyos daños se describirán posteriormente.

Según el mapa de la UPV, el agua alcanzó en esta zona hasta 1,50 metros.

En la revisión realizada por CYGSA se pudieron comprobar como quedaban restos de la altura alcanzada por el agua y como algunos de los imbornales estaban parcialmente colmatados.



*Detalles de imbornales muy dañados.*



*Apertura de las tapas de los imbornales y restos de arrastres sobre un remolque aparcado en la zona.*

UE 14. Cami de la Marjal 1.

Polígono que se encuentra al Norte de la anterior. La zona tiene gran densidad de empresas y según el mapa de calados de la UPV, se alcanzaron de hasta 1,69 m.



Esta zona es continuación de la calle Tabacalera, también gravemente dañada por las inundaciones.



UE 15. Cami Cahuets.

Tramo de polígono en la zona sur, cerca de Brac del Vicari con calados de hasta 1,50 metros durante la DANA.





*Vista de daños tras la DANA y de las irregularidades del firme en este vial.*

UE 17. Cami de la Marjal II.

En este polígono se alcanzaron calados de hasta 1,80 metros.

En la inspección realizada por CYGSA, se revisaron registros en las calles Cami 10 y Rio Sellent.

Se pudieron observar tapas rotas, imbornales destrozados, pozos de registros aterrados y firme dañado y con hundimientos.





Se pudo comprobar también la gran cantidad de restos sólidos que eran extraídos de los colectores por los servicios de limpieza.










UE 17. Cami de L´Alter.

Este camino limita al Norte con el polígono de Catarroja y es la continuación natural del barranco Pelayo. Durante la DANA se alcanzaron calados de hasta 2,80 m.



UE 18. Cami Vell de Silla.

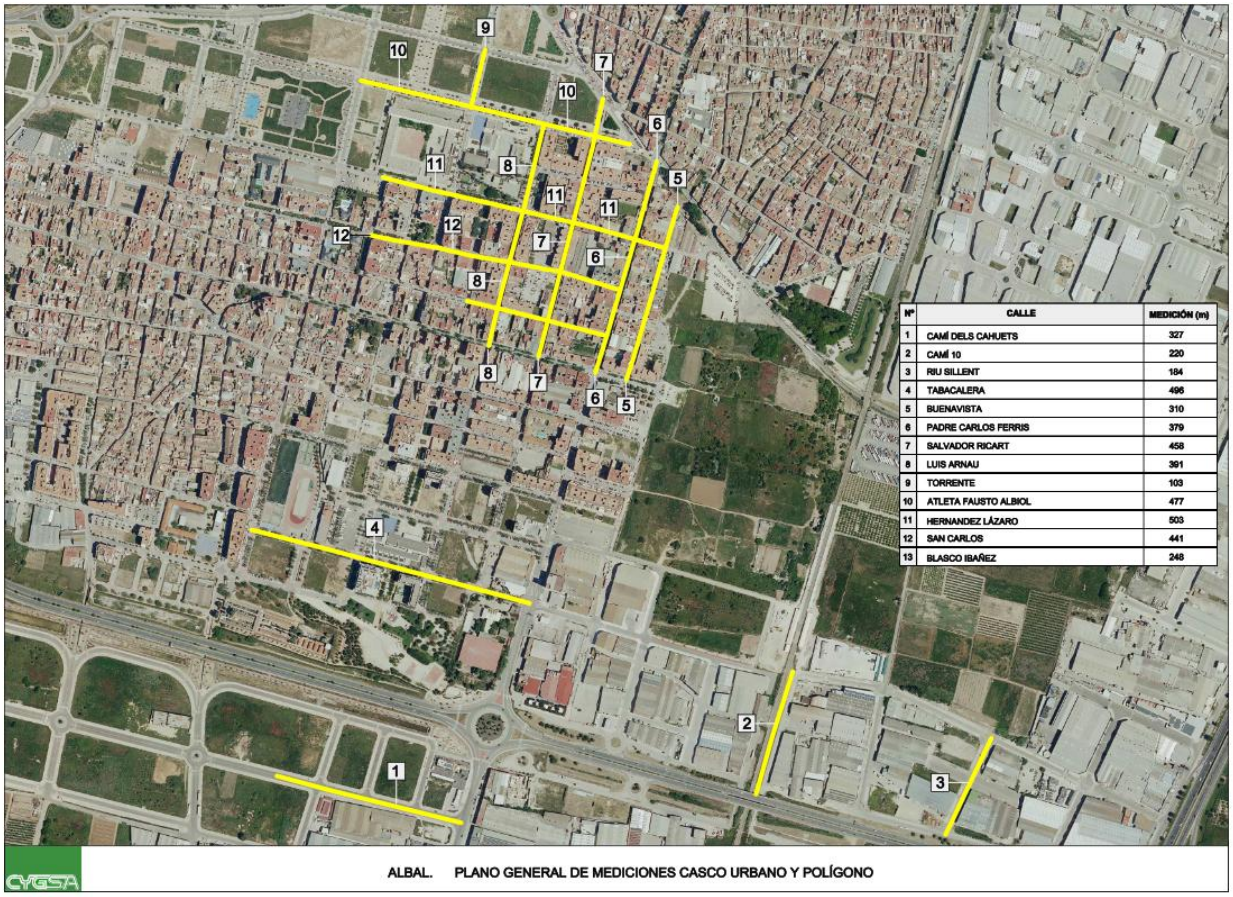
Esta zona de polígonos cruza perpendicularmente la V-31. Se alcanzaron hasta 1,63 m de calado.



Zona urbana.

Se sitúa justo al sur del barranco Pelayo por lo que las mayores afecciones (hundimientos de calzada, aterramientos, etc.), se dieron en las vías más cercanas a esta rambla: Buenavista, Padre Carlos Ferris, Salvador Ricart, Hernández Lázaro.

Los calados durante el temporal superaron los 2 metros de altura en algunos puntos y nunca menos de 1,2 m. CYGSA ha realizado un plano con las calles revisadas y donde se ha apreciado un mayor daño.




Las mediciones entregadas por el municipio consideran que deben limpiarse con agua a presión, 27.235,19 metros de colectores.

El ayuntamiento también considera en esta misma hoja de cálculo que deben sustituirse 2.241 metros de colectores de saneamiento.

### 4.4.2. Colectores de pluviales.

Se describen daños en los siguientes emplazamientos:

- Calle Padre Carlos Ferris.
- Avenida Cortes Valencianas.
- Calle Buenavista.

Calle Padre Carlos Ferris.

Como ya se ha comentado, es una de las calles que desembocan en el barranco Pelayo. La virulencia de la DANA destrozó o aterró todas las infraestructuras presentes.



Calle Buena Vista.

Como ya se ha comentado, es una de las calles que desembocan en el barranco Pelayo. La virulencia de la DANA destrozó o aterró todas las infraestructuras presentes.







*Detalle de los daños en la calle Buenavista y fotografías durante la inspección. Todos los registros y las tuberías estaban aterradas.*

Avenida Cortes Valencianas.

Muy cercana también al barranco Pelayo.

En la revisión realizada se detectaron tanto arquetas colmatadas como hundimientos en el firme de la calzada.



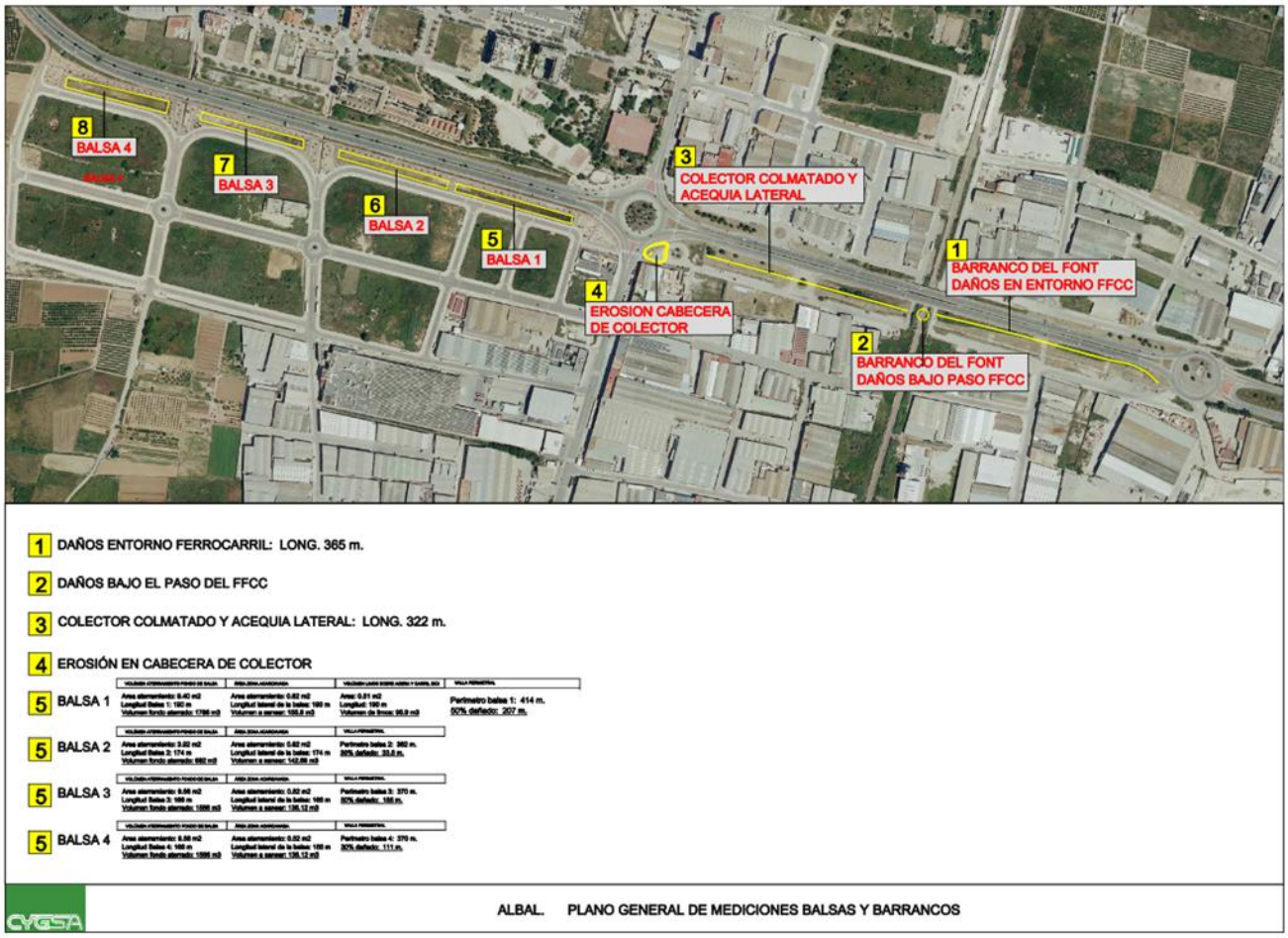
*Pozo de registro casi colmatado.*

### 4.4.3. Barrancos y estructuras de laminación municipales.

En estas partidas, el ayuntamiento reclama la reparación de barrancos que atraviesan el casco urbano, pasos bajo las carreteras V-31 y CV-33, cruces bajo la línea de ferrocarril, limpieza de acequias que realizaban la función de recolección de las escorrentías que venían de los polígonos y que ahora están aterradas parcialmente, barrancos que hacen de colectores de pluviales de todos los polígonos y las cuatro balsas de laminación que se ubican al lado de la V31, en el Sector 2 Brac del Vicari.

CYGSA ha realizado la inspección de los puntos más representativos y ha preparado planos de detalle con mediciones de los siguientes puntos:

- Balsas de laminación.
- Barranco del Font y detalles bajo el ferrocarril.
- Acequia colectora de pluviales de las UE 3, 19,15 y 18.




Balsas de laminación.

Como ya se ha comentado, la zona sur de los polígonos dispone de un sistema de recogida de pluviales consistente en 4 balsas que recogen todas las aguas de lluvia drenando el polígono industrial del sector 2A “Brac del Vicari”. También recoge las escorrentías de los drenajes bajo la cercana carretera CV 33.

Las aguas recogidas se bombean mediante dos grupos que las llevan a los colectores cercanos.

Durante la Dana se generaron graves daños en las balsas como erosiones en sus márgenes, aterramiento del fondo y destrucción de las dos instalaciones de bombeo.

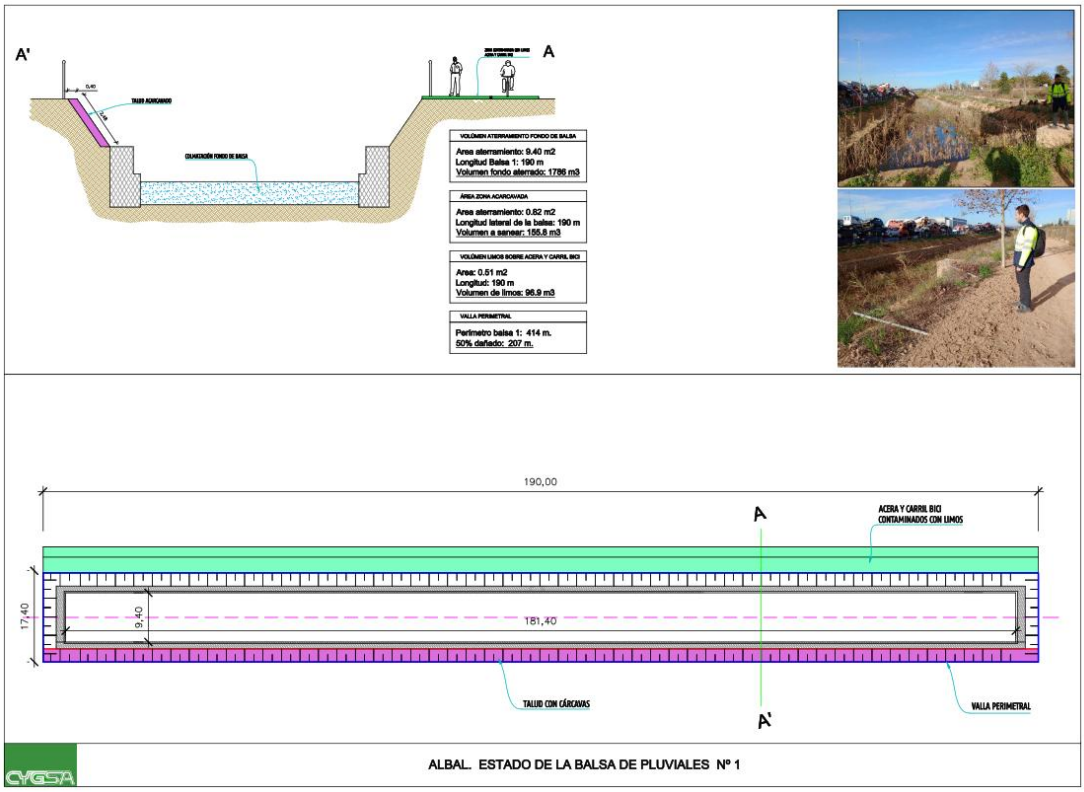
Se adjuntan las mediciones realizadas por CYGSA y un plano de cada una de las balsas y sus daños sufridos.

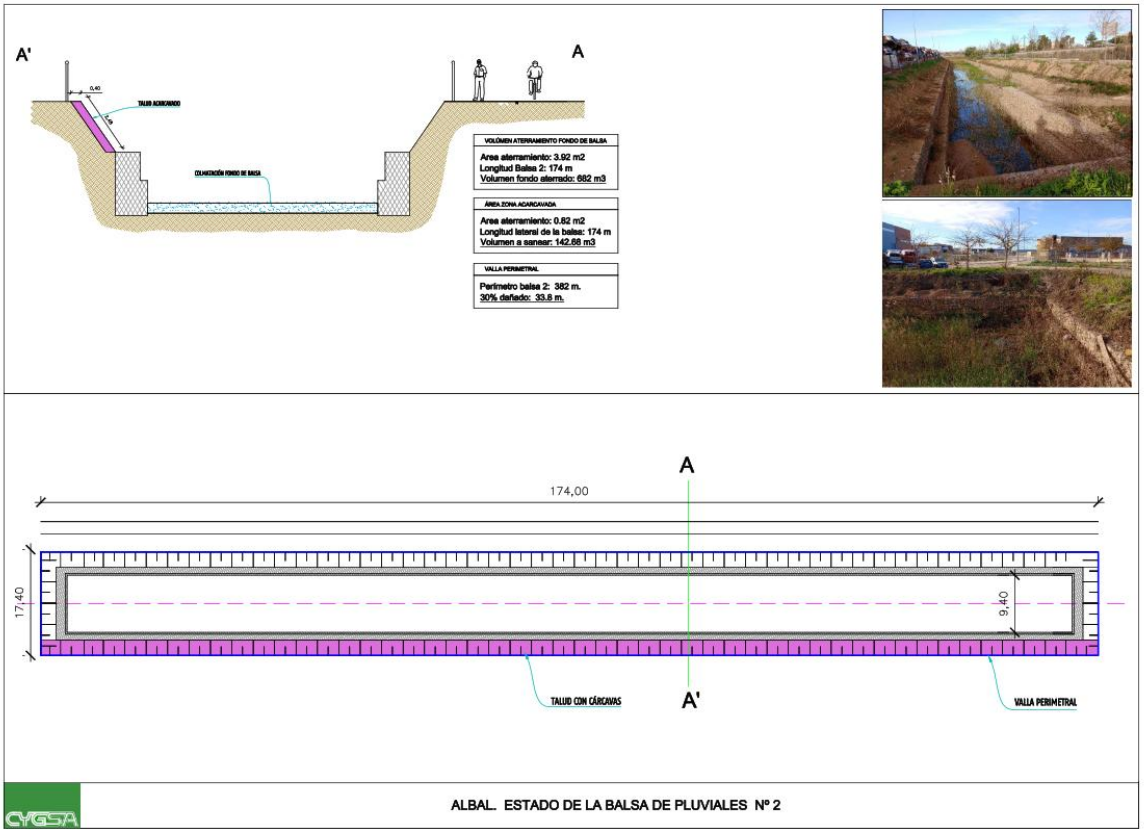


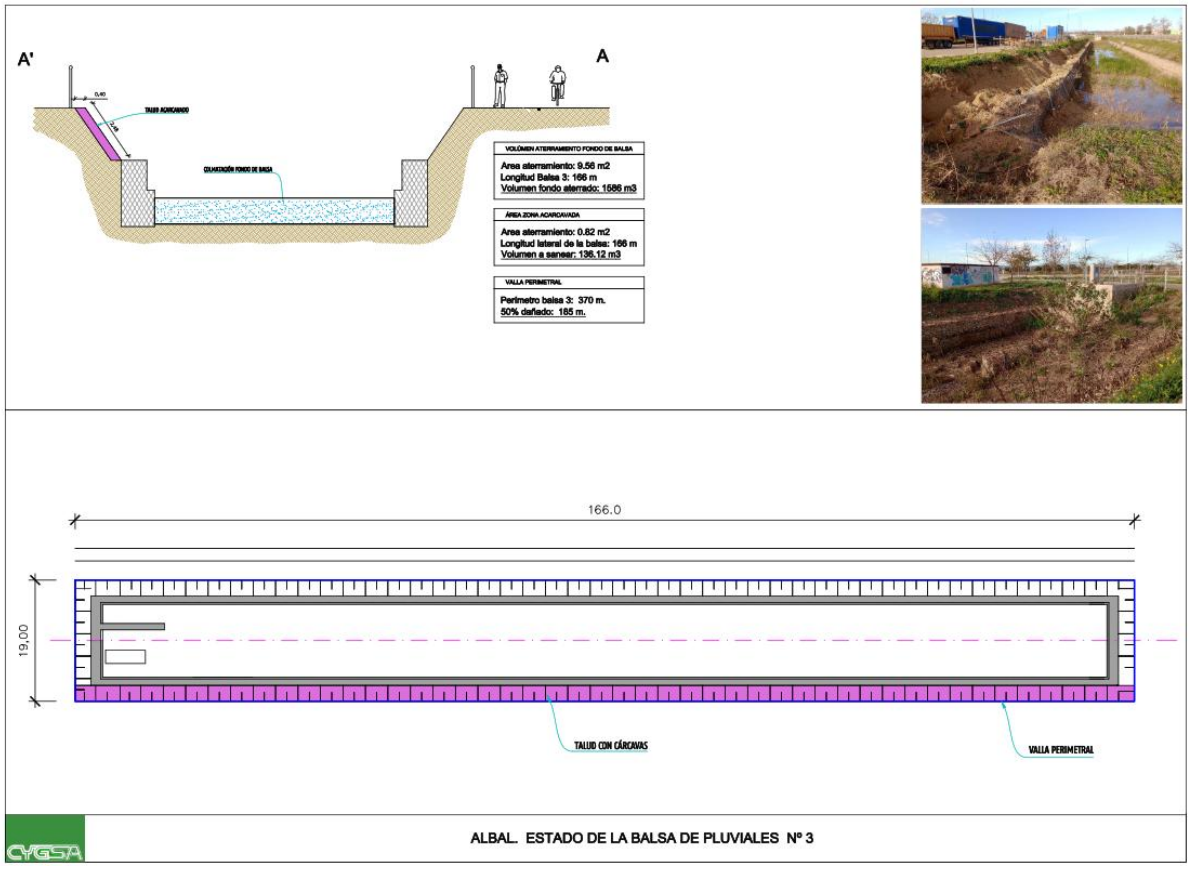
*Detalle de daños en balsa 3.*

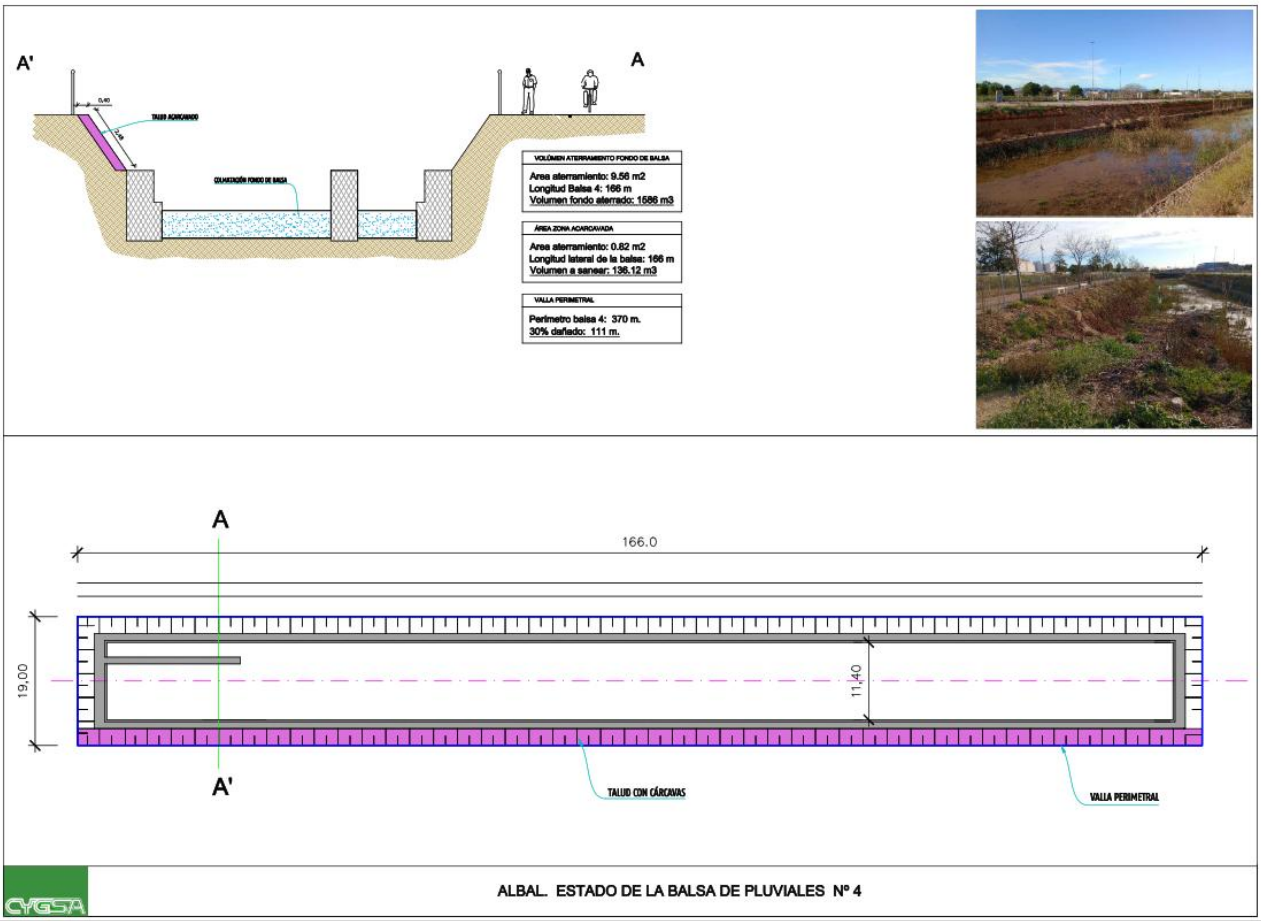
**MEDICIONES BALSAS DE PLUVIALES EN SECTOR Brac del Vicari.**

| BALSA | m.l. LONGITUD BALSA | m3 VOLUMEN ATERRADO | m2 TALUDES A REPARAR | m2 LIMOS SOBRE CARRIL BICI | m.l CERRAMIENTO DAÑADO |
|---|---|---|---|---|---|
| B-1 | 190 | 1786 | 155,8 | 96,9 | 207 |
| B-2 | 174 | 682 | 142,68 | | 33,8 |
| B-3 | 166 | 1586 | 136,12 | | 185 |
| B-4 | 166 | 1585 | 136,1 | | 111 |




A'
A
TALUD ACARCAVADO
COLMATACIÓN FONDO DE BALSA
VOLÚMEN ATERRAMIENTO FONDO DE BALSA
Area aterramiento: 3.92 m2
Longitud Balsa 2: 174 m
Volumen fondo aterrado: 682 m3
ÁREA ZONA ACARCAVADA
Area aterramiento: 0.82 m2
Longitud lateral de la balsa: 174 m
Volumen a sanear: 142.68 m3
VALLA PERIMETRAL
Perimetro balsa 2: 382 m.
30% dañado: 33.6 m.
174,00
17,40
9,40
TALUD CON CÁRCAVAS
VALLA PERIMETRAL
ALBAL. ESTADO DE LA BALSA DE PLUVIALES Nº 2


A'
A
TALUD ACARCAVADO
COLMATACIÓN FONDO DE BALSA
VOLÚMEN ATERRAMIENTO FONDO DE BALSA
Area aterramiento: 9.56 m2
Longitud Balsa 3: 166 m
Volumen fondo aterrado: 1586 m3
ÁREA ZONA ACARCAVADA
Area aterramiento: 0.82 m2
Longitud lateral de la balsa: 166 m
Volumen a sanear: 136.12 m3
VALLA PERIMETRAL
Perimetro balsa 3: 370 m.
50% dañado: 185 m.
166.0
19,00
TALUD CON CÁRCAVAS
VALLA PERIMETRAL
ALBAL. ESTADO DE LA BALSA DE PLUVIALES Nº 3




Barranco colector de los UE 15 y UE 18 (Barranco de la Font).

Se trata de un colector que recoge todas las escorrentías de los polígonos al Norte y al Sur para evacuarlas fuera del término municipal. En la DANA se dañó su protección de escollera, se aterró en parte y se erosionó gravemente la cabecera de dicho barranco.



*Daños en la cabecera del barranco y en uno de los colectores de los polígonos que vierten a este cauce.*



*Aterramiento y erosión en los taludes de escollera en los primeros 300 metros.*

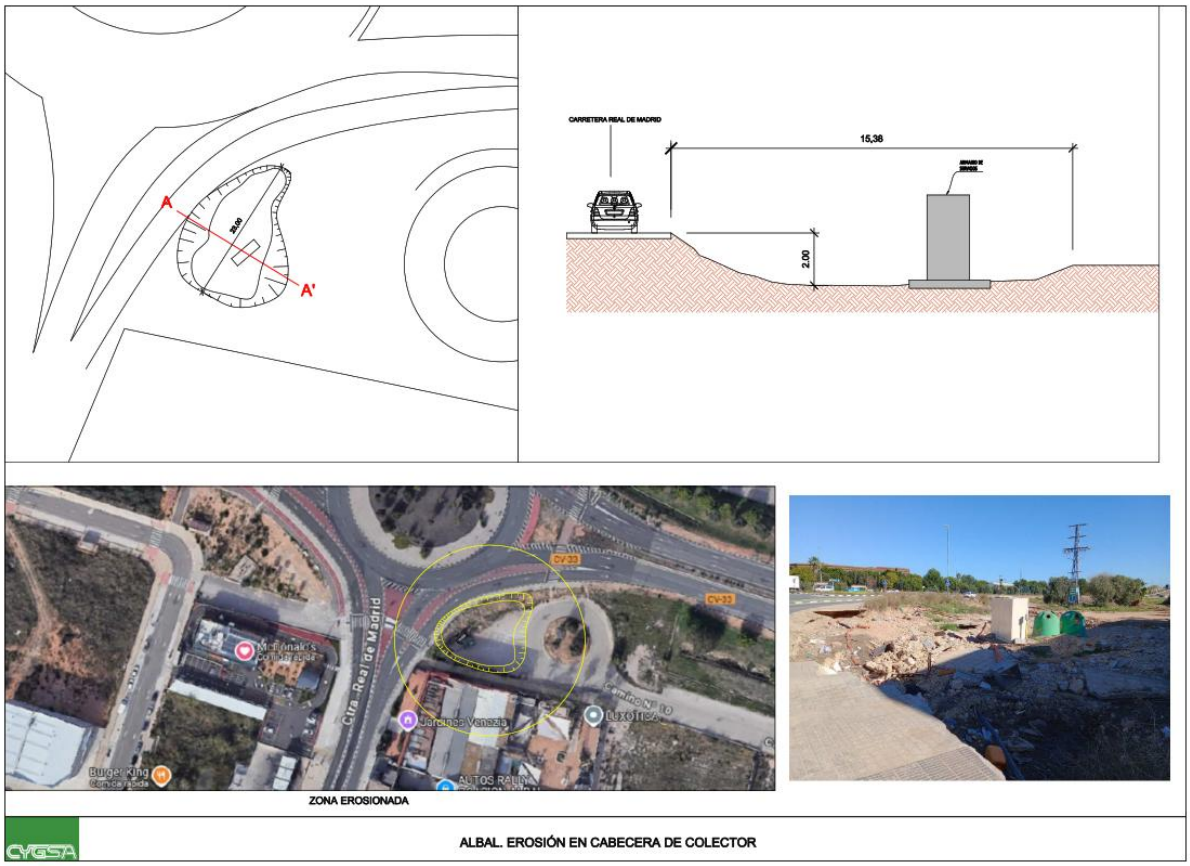


*Erosión y daños en las márgenes en el entorno del paso la CV 33 y bajo el ferrocarril*

El barranco-colector tiene una longitud de 1.100 metros, pero sus primeros 322 m presenta más daños que en el resto de su longitud.

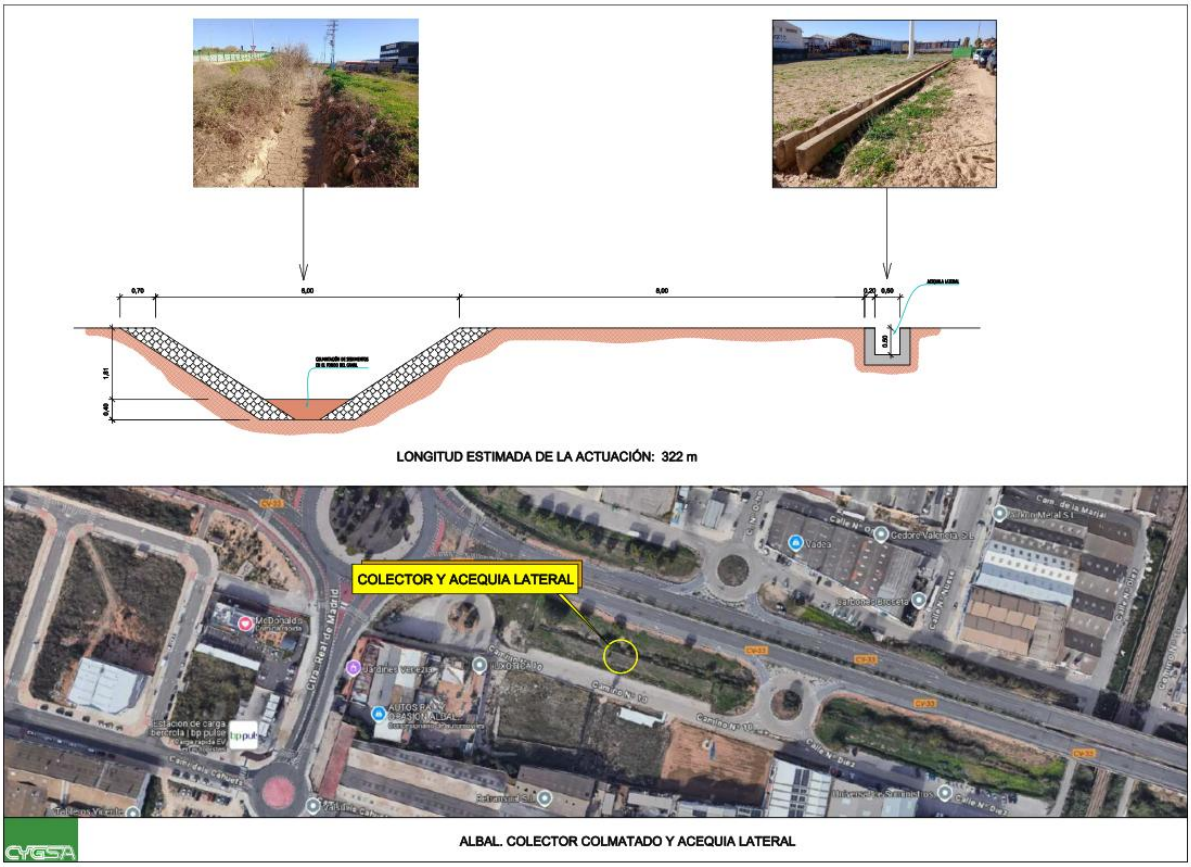
Se adjuntan las mediciones y planos realizados por CYGSA.

| MEDICIONES DEL BARRANCO COLECTOR DE LAS UE 15 y UE 18. | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| LONG TOTAL | 1.100 m | | | | |
| | | | | | |
| LONG MAS | 322 m | | | | |
| DAÑADA | | | | | |
| HASTA FFCC | | | | | |
| | | | | | |
| LONG MAS | 365 m | | | | |
| DAÑADA | | | | | |
| PASADO FFCC | | | | | |
| | | | | | |
| LONG MENOS | 273 m | | | | |
| DAÑADA | | | | | |
| | | | | | |
| VOLUMEN | 600 m3 | (0,6 * 1,5*1000) | | | |
| ATERRAMIENTO | | | | | |
| | | | | | |
| REPOSICIÓN | 450,8 m3 | (50% EN PRIMEROS 322 m) | | 0,7*4*322*0,5 | |
| ESCOLLERA | 199,29 m3 | 30% PASADO FFCC, 365 m) | | 0,7*1,3*2*365*0,3 | |
| | 50,05 m3 | (10% en 273 m) | | 0,7*1,3*2*275*0,1 | |
| | | | | | |
| RELLENO HUECO | 483 m3 | (10,5*2*23) | | | |
| CABECERA | | | | | |
| | | | | | |
| ATERRAMIENTO | 77,2 m3 | (0,5*0,2*772) | | | |
| ACEQUIA | | | | | |

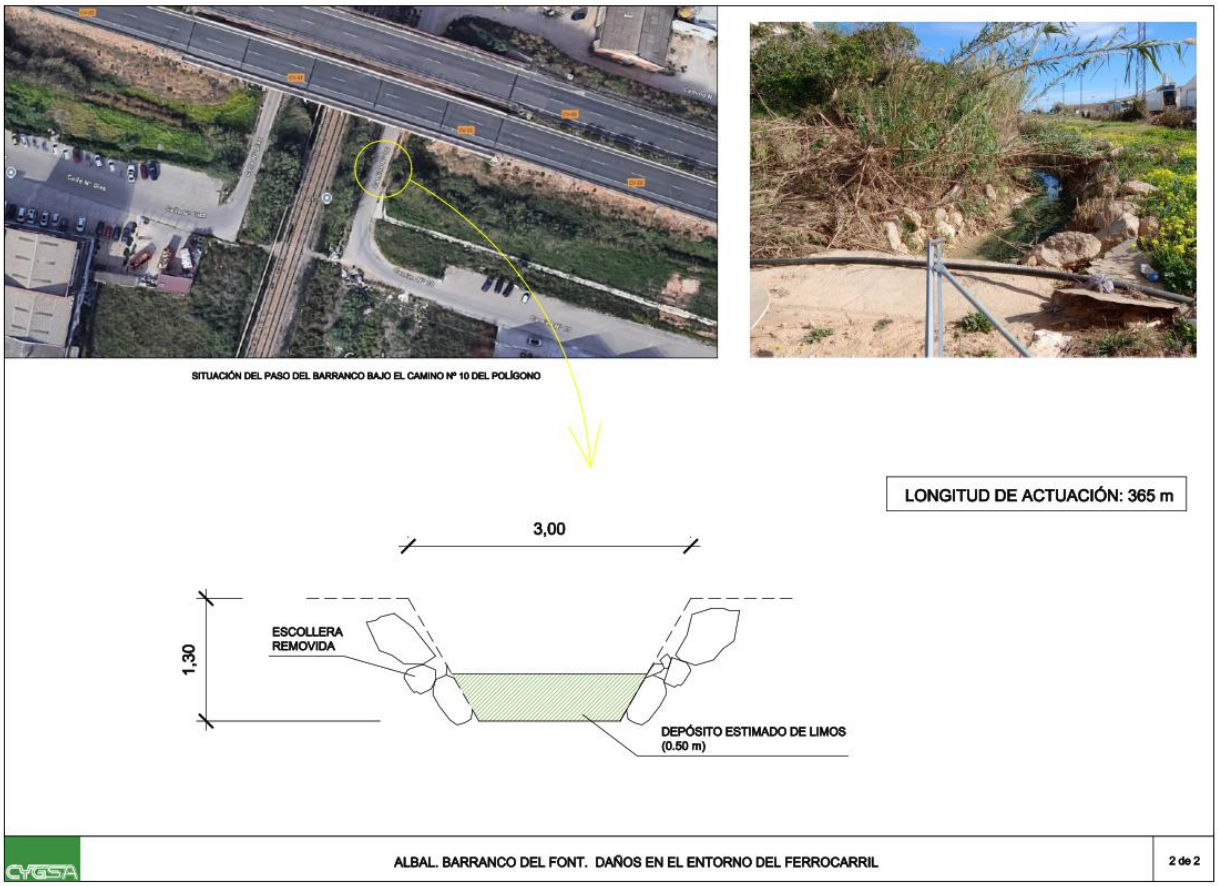



ZONA EROSIONADA

ALBAL. EROSIÓN EN CABECERA DE COLECTOR



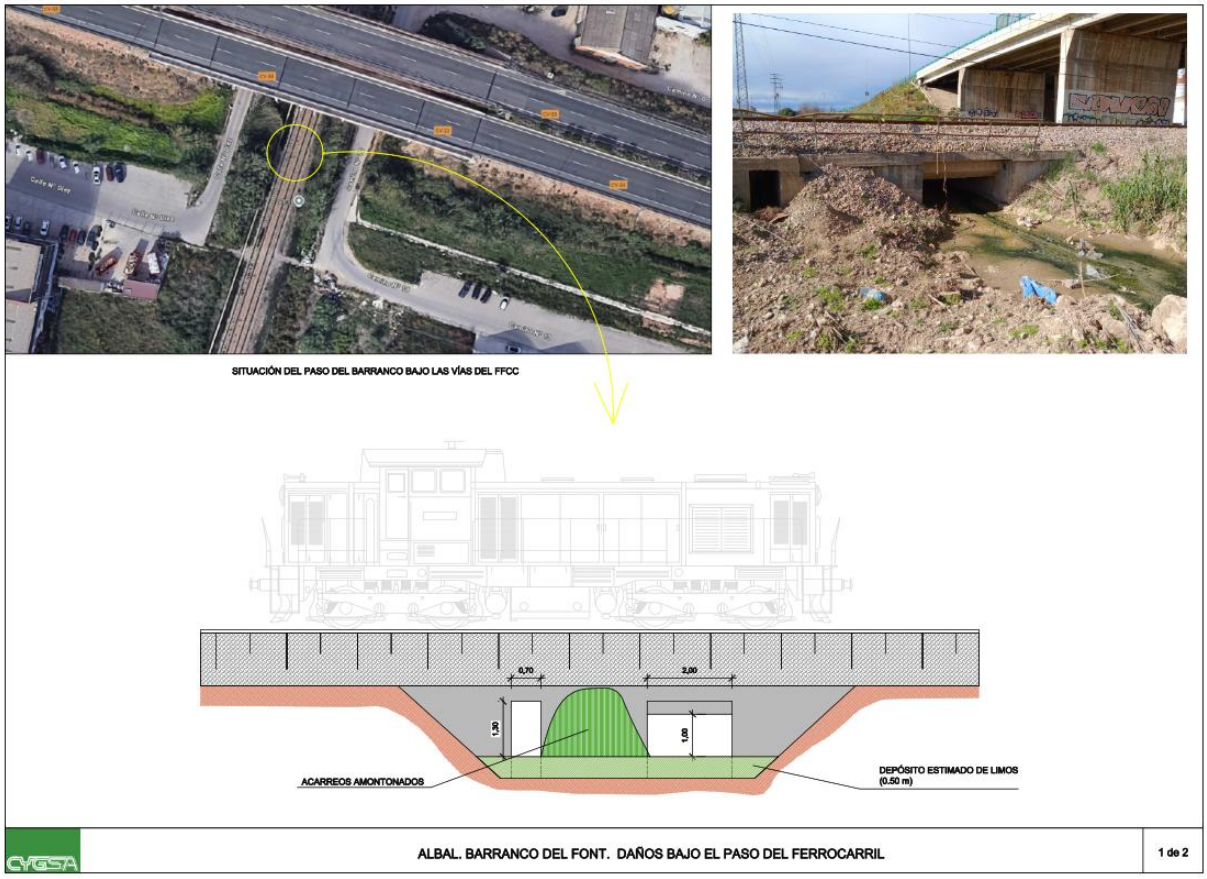

ALBAL. COLECTOR COLMATADO Y ACEQUIA LATERAL




Barranco del Font y detalles bajo el ferrocarril.

Este barranco pasa por debajo de la CV 33 y de la línea de ferrocarril. En esas zonas también se han generado daños por el estrechamiento que supone esta estructura.

| | | | |
|---|---|---|---|
| **PASO FERROCARRIL** | | | |
| | | | |
| **VOLUMEN** | **60 m3** | (2*1,5*40*0,5) | |
| **ACARREOS** | **25,2 m3** | (0,7*1,8*40*0,5) | |
| | | | |
| **PROTECCIÓN** | **30 m3** | (3*1*5*2) | |
| **ESCOLLERA** | | | |



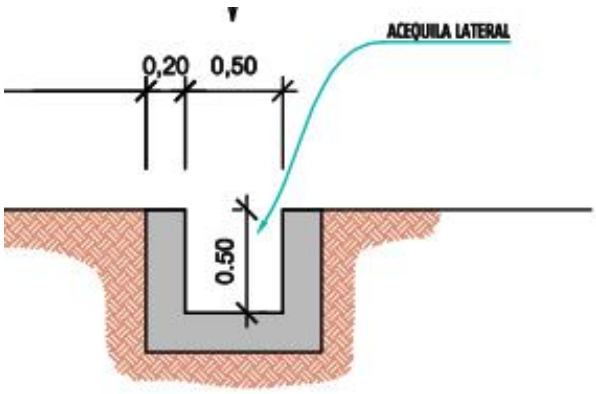

Acequia colectora de pluviales de las UE 3, 19,15 y 18.

Se trata de una acequia de hormigón que recoge las pluviales de los polígonos del Sur trasladándolas hacia el barranco del Font. En su revisión se han detectado zonas aterradas por lo que se ha perdido parte de la capacidad de evacuación de esta infraestructura.



*Detalles de la acequia parcialmente aterrada.*

La longitud de esta estructura es de 772 m de los cuales consideramos un espesor de aterramiento de 0,20 m.




La medición obtenida es de 0,20 *0,5*772: 77,2 $m^3$.

Además de estas unidades principales, hay que contar una serie de conducciones de drenaje que atraviesan la CV 33 y que también van al colector. Algunos de estos conductos también están aterrados y/o dañados.




*Drenajes del polígono hacia el colector.*




*Drenajes bajo la CV 33 a la altura de las balsas de laminación.*

# 5. TRABAJOS REALIZADOS

Además de los trabajos señalados en el apartado anterior, se describen aquí de forma genérica las tareas realizadas por el personal de CYGSA que realizó una visita a las instalaciones afectadas por la DANA de este Municipio acompañados del personal de la empresa operador.

- Verificación de los daños producidos por la DANA e incluidos en las memorias valoradas previas.
- Toma de fotografías georreferenciadas de las zonas afectadas.
- Comprobación del estado de las infraestructuras dañadas, abriendo arquetas o pozos en los casos necesarios.
- Mediciones in situ de aquellos elementos “medibles” tales como diámetros de tuberías, nº de pozos, etc.
- En el caso de equipos verificación de las características de los mismos.

Posteriormente se ha realizado un trabajo de gabinete para dar tratamiento a los datos tomados en campo:

- Generación de un GIS sobre la foto aérea con las fotografías georreferenciadas tomas en campo.
- Comparación de fotografías actuales vs las facilitadas por los operadores los días posteriores a la DANA
- Elaboración de mediciones a partir de los datos y fotografías tomadas en campo
- Generación de croquis o planos cuando ha sido necesario.

# 6. VALORACIONES

## 6.1. CRITERIOS ADOPTADOS PARA LA VALORACIÓN

Para que sean tenidos en cuenta en la presente valoración de daños, los correspondientes elementos a reponer deben ser los mismos, o de similares características, a aquéllos existentes previamente. No se admitirán elementos o actuaciones que supongan mejoras o cambios significativos sobre la infraestructura anteriormente existente si implican un mayor coste de reposición.

Se estudiarán, sin embargo, en cada caso particular, aquellas variaciones o mejoras que vengan impuestas por requerimientos establecidos en normativas de seguridad vigentes o por requisitos técnicos objetivos que sean exigidos por los organismos competentes en cada caso.

Además de lo anterior se aplican los siguientes criterios en diversos aspectos.

- **Direcciones de Obra**. En el caso de obras ejecutadas se valorará en función del importe adjudicado o contratado, en el caso de obras pendientes de ejecutar se considera

conforme a la instrucción para la redacción de proyectos a incluir en los Planos Provinciales de la Diputación Provincial de Valencia (BOP nº 44 21-02-2014).

HONORARIOS POR REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRAS DE LOS PROYECTOS PARA LA DIPUTACIÓN

| PEM hasta (euros) | Coeficiente proyecto | Coeficiente E.S.S. | Coeficiente proyecto + ESS | Coeficiente Dirección (Técnico superior) | Coeficiente Dirección (Técnico medio) | Coeficiente Plan de seguridad y coordinador de seguridad (30% s/ Dirección) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 25.000 | 5,60 | 0,700 | 6,300 | 2,40 | 2,40 | 0,720 |
| 35.000 | 5,25 | 0,525 | 5,775 | 2,25 | 2,25 | 0,675 |
| 55.000 | 4,90 | 0,490 | 5,390 | 2,10 | 2,10 | 0,630 |
| 110.000 | 4,55 | 0,455 | 5,005 | 1,95 | 1,95 | 0,585 |
| 220.000 | 4,20 | 0,420 | 4,620 | 1,80 | 1,80 | 0,540 |
| 440.000 | 3,85 | 0,385 | 4,235 | 1,65 | 1,65 | 0,495 |
| 1.100.000 | 3,50 | 0,350 | 3,850 | 1,50 | 1,50 | 0,450 |
| 1.800.000 | 3,15 | 0,315 | 3,465 | 1,35 | 1,35 | 0,405 |
| 3.000.000 | 2,80 | 0,280 | 3,080 | 1,20 | 1,20 | 0,360 |
| 4.500.000 | 2,45 | 0,245 | 2,695 | 1,05 | 1,05 | 0,315 |
| 9.000.000 | 2,10 | 0,210 | 2,310 | 0,90 | 0,90 | 0,270 |
| 15.000.000 | 1,75 | 0,175 | 1,925 | 0,75 | 0,75 | 0,225 |
| >15.000.000 | 1,40 | 0,140 | 1,540 | 0,60 | 0,60 | 0,180 |
| Honorarios = PEM × Coeficiente / 100 | | | | | | |
| Honorarios mínimos (euros) | 250 | 150 | 400 | 250 | 250 | 150 |

2014/4095

- **<u>Partidas alzadas de imprevistos y a justificar</u>**: no se reconocen. Se considera en su lugar un incremento de un 10% sobre el total de la valoración de las actuaciones en aplicación del artículo 160.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en concepto de adicional de liquidación para tener en cuenta posibles incrementos de medición que se produzcan durante la ejecución de las obras.
- **<u>IVA</u>**. Se incluye el IVA tan sólo en las valoraciones de aquellos servicios operados directamente por el Ayuntamiento.
- **<u>Reconocimiento de los conceptos Gastos generales y Beneficio industrial</u>**: solamente serán reconocidos dichos conceptos a los operadores que tengan que licitar y adjudicar sus trabajos bajo el ámbito de aplicación de la actual Ley de Contratos del Sector Púbico, es decir, a aquellos que estén incluidos en el *"Artículo 3. Ámbito subjetivo" de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*
- **<u>Gestión de residuos</u>**. En trabajos ya ejecutados se valorará en función de los importes acreditados o en su defecto en un 6% del PEM. En trabajos pendientes de ejecutar se valorará en un 6% del PEM de manera general, en un 3% para EDARs, o mediante unidades de obra en el caso de que así esté reflejado en la memoria del operador.
- **<u>Seguridad y Salud</u>**. En trabajos ya ejecutados se valorará en función de los importes acreditados o en su defecto en un 2% del PEM. En trabajos pendientes de ejecutar se valorará en un 2% del PEM.

## 6.2. JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS

Los precios utilizados para las valoraciones de las actuaciones desarrolladas en este documento se han obtenidos de la siguiente documentación, cuya diferenciación se puede realizar en función del código.

- XXXX.Nxxx. 4 letras mayúsculas seguidas de un punto, un dígito y luego 1 o más letras minúsculas. Precios obtenidos de la "Base de datos de construcción" del Instituto Valenciano de la Edificación (IVE). https://bdc.f-ive.es/BDC24/3. Por ejemplo, AMME.1baba.
- XNNNNNNNNN. 1 letra mayúscula seguida de 9 o 10 dígitos. Precios de la base de precios de la Dirección General del Agua (DGA). Por ejemplo, E050100001.
- AQU_XXXX. Las siglas AQU seguidas de un guion bajo y una breve descripción. Precios obtenidos de la memoria valorada de AQUALIA. Por ejemplo.
- *****_CYG. Cualquiera de los precios anteriores seguidos de un guion bajo y las siglas CYG. Precios de la base de datos indicada por la primera parte del precio pero que han sido modificados por CYGSA para adaptares a las circunstancias. Por ejemplo, A0106010102_CYG.
- CYG_XXX. Las siglas CYG seguidas de un guion bajo y una breve descripción. Precios creados por CYGSA para esta memoria a partir de los documentos indicados anteriormente y/o de otra información del consultor.

En los precios utilizados de las bases de precio del IVE 2024 y de la DGA se ha considerado un incremento de un 20% con el objetivo de contemplar el alza de precios experimentado en el sector de la construcción post-DANA.

A todos los precios anteriores se le supone un 6% de costes indirectos.

## 6.3. MEDICIONES

Las mediciones realizadas para la valoración de las actuaciones a llevar a cabo se han realizado a parir de:

- Documentación remitida por el operador y verificada en campo por CYGSA
- Toma de datos de campo de CYGSA
- Mediciones realizadas en gabinete a partir de la toma de datos de campo

El anexo 3 recoge la documentación gráfica de apoyo utilizada para estas mediciones.

En este caso, dada la escasez de datos disponibles de la red de saneamiento (el Ayuntamiento no tiene medios para inspeccionar la red y generar una memoria valorada) se ha realizado una labor tanto de investigación en campo como de trabajo en gabinete a partir de los planos de la red de saneamiento que sí que facilitó el Ayuntamiento.

A partir de los trabajo de campo se han podido verificar daños tanto en la red de saneamiento como en la de abastecimiento, además se ha realizado labor de topografía obteniendo mediciones de los daños en las balsas de laminación y en los tramos urbanos de los barrancos.

En cuanto a los colectores, se ha superpuesto la red de colectores con la zona inundable obteniendo unas longitudes de colectores a inspeccionar. De ellos se ha supuesto que el 50 % necesita una limpieza. En cuanto a la renovación se ha dado por buena, de acuerdo a la comprobación en campo, las longitudes supuestas por el Ayuntamiento.

En este municipio, aunque parte de la red la opera Aqualia, las obras de reposición las realiza el propio Ayuntamiento.

# 7. PRESUPUESTO ESTIMADO

Se muestra a continuación los resúmenes de los presupuestos obtenidos para cada fase del ciclo urbano del agua y para cada operador.

El desarrollo completo de los presupuestos puede consultarse en el Anexo 4.

## 7.1. ABASTECIMIENTO. AQUALIA

| | ABASTECIMIENTO ALBAL. AQUALIA | |
|---|---|---|
| 02.01.01 | REHABILITACIÓN DE OFICINA Y ALMACÉN | 116.000,00€ |
| 02.01.02 | REPOSICIÓN EQUIPOS | 64.692,39€ |
| 02.01.03 | PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO | 16.430,00€ |
| 02.01.04 | REHABILITACIÓN EQUIPOS TELEMANDO | 11.008,00€ |
| 02.01.05 | REHABILITACIÓN PUNTOS MEDIDA | 9.116,80€ |
| 02.01.06 | GESTIÓN DE RESIDUOS | 13.034,83€ |
| 02.01.07 | SEGURIDAD Y SALUD | 4.344,94€ |
| 02.01.08 | ADICIONAL LIQUIDACIÓN (10%) | 23.462,70€ |
| | **TOTAL PEM** | **258.089,66€** |
| | REDACCIÓN PROYECTO (3,85% s/PEM) | 9.936,45€ |
| | DIRECCION DE OBRA (1,65% s/PEM) | 4.258,48€ |
| | **TOTAL 2** | **272.284,59€** |
| | ACTUACIONES YA EJECUTADAS | 101.867,53€ |
| | **PRESUPUESTO TOTAL** | **374.152,12€** |

No existen diferencias considerables entre el PEM obtenido y el de la memoria valorada del operador.

## 7.2. SANEAMIENTO. AQUALIA

| | SANEAMIENTO ALBAL. AQUALIA | |
|---|---|---|
| 02.02.01 | RENOVACIÓN REDES SANEAMIENTO AFECTADAS | 286.988,64€ |
| 02.02.02 | REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS | 58.160,06€ |
| 02.02.03 | LIMPIEZA REDES ALCANTARILLADO | 341.137,44€ |
| 02.02.04 | REPOSICIÓN SALIDAS A BARRANCO | 10.000,00€ |
| 02.02.05 | INSPECCIÓN CON CÁMARA DE LA RED | 22.813,38€ |
| 02.02.06 | REHABILITACIÓN SISTEMAS INFORMÁTICOS | 4.722,95€ |
| 02.02.07 | GESTIÓN DE RESIDUOS | 43.429,35€ |
| 02.02.08 | SEGURIDAD Y SALUD | 14.476,45€ |
| 02.02.09 | ADICIONAL LIQUIDACIÓN (10%) | 78.172,83€ |
| | **TOTAL PEM** | **859.901,10€** |
| | REDACCIÓN PROYECTO (3,5% s/PEM) | 30.096,54€ |
| | DIRECCIÓN DE OBRA (1,5% s/PEM) | 12.898,52€ |
| | **TOTAL 2** | **902.896,16€** |
| | ACTUACIONES YA EJECUTADAS | 171.443,46€ |
| | **PRESUPUESTO TOTAL** | **1.074.339,62€** |

No existen diferencias considerables entre el PEM obtenido y el de la memoria valorada del operador.

## 7.3. SANEAMIENTO. AYUNTAMIENTO

| | SANEAMIENTO ALBAL. AYUNTAMIENTO | |
|---|---|---|
| 02.03.01 | ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS | 928.033,92€ |
| 02.03.02 | DEMOLICIONES Y RECOMPOSICIONES | 1.466.377,50€ |
| 02.03.03 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | 829.624,96€ |
| 02.03.04 | HORMIGONES Y OBRAS DE FÁBRICA | 1.221.869,77€ |
| 02.03.05 | CANALIZACIÓN Y ELEMENTOS DE LA RED | 979.571,50€ |
| 02.03.06 | ACTUACIONES EN BALSAS | 213.981,84€ |
| 02.03.07 | ACTUACIONES EN BARRANCOS | 211.773,04€ |
| 02.03.08 | GESTIÓN DE RESIDUOS | 351.073,95€ |
| 02.03.09 | SEGURIDAD Y SALUD | 117.024,65€ |
| 02.03.10 | ADICIONAL LIQUIDACIÓN (10%) | 631.933,11€ |
| | **TOTAL PEM** | **6.951.264,24€** |
| | GG (13%) | 903.664,35€ |
| | BI (6%) | 417.075,85€ |
| | **TOTAL 1** | **8.272.004,44€** |
| | REDACCIÓN PROYECTO (2,1% s/PEM) | 145.976,55€ |
| | DIRECCIÓN DE OBRA (0,9% s/PEM) | 62.561,38€ |
| | **TOTAL 2** | **8.480.542,37€** |
| | IVA (21%) | 1.780.913,90€ |
| | **PRESUPUESTO TOTAL** | **10.261.456,27€** |

No existen diferencias considerables entre el PEM obtenido y el de la documentación aportada por el Ayuntamiento.

## 7.4. RESUMEN

Se muestra a continuación una tabla resumen con los importes totales del municipio de ALBAL (VALENCIA).

| FASE CICLO URBANO | GESTIÓN | OPERADOR | VALORACIÓN ACTUACIONES |
|---|---|---|---|
| **ABASTECIMIENTO** | INDIRECTA | AQUALIA | **374.152,12€** |
| **SANEAMIENTO** | INDIRECTA | AQUALIA | **1.074.339,62€** |
| **SANEAMIENTO** | DIRECTA | AYUNTAMIENTO | **10.261.456,27€** |
| | | **TOTAL ALBAL (VALENCIA)** | **11.709.948,01 €** |

Asciende el Presupuesto líquido a la cantidad de ONCE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON UN CÉNTIMO. (11.709.948,01 €)

## 8. PLAZO

El plazo previsto para realizar las actuaciones es de DIECIOCHO (18) MESES para las obras de abastecimiento de AQUALIA, DIECIOCHO (18) MESES para las obras de saneamiento de AQUALIA saneamiento, y de VEINTE (20) MESES para las de saneamiento del AYUNTAMIENTO.

Firmado por BENAVENT GASCON, CARLOS (FIRMA) el día 15/07/2025 con un certificado emitido por AC DNIE 004



Firmado por MILLAN PEREZ JUAN CARLOS - DNI ***4529** el día 17/07/2025 con un certificado emitido por AC Sector Público

Firmado electrónicamente:

EL AUTOR

Carlos Benavent Gascón

VºBº

EL DIRECTOR DE LOS TRABAJOS

Juan Carlos Millán Pérez

# ANEXOS

# ANEXO 1. SOLICITUD PRESENTADA

| MUNICIPIO: | **ALBAL** |
|---|---|

| ESTIMACIÓN ECONÓMICA TOTAL DAÑOS | 8.110.959,99 € |
|---|---|

| FASE CICLO URBANO | GESTIÓN | BENEFICIARIO | ESTADO ACTUAL DE LA INSTALACIÓN | DESCRIPCIÓN BREVE VALORACIÓN DE DAÑOS | RESUMEN BREVE ACTUACIONES | ESTIMACIÓN ECONÓMICA TOTAL RECUPERACIÓN DAÑOS | PLAZO RECUPERACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ABASTECIMIENTO | GESTIÓN INDIRECTA | FCC AQUALIA, S.A. | En funcionamiento | Recuperación del servicio | Actuaciones para reposición del servicio de abastecimiento de agua potable en el menor tiempo posible | 143.751,13 € | 6,00 |
| ABASTECIMIENTO | GESTIÓN INDIRECTA | FCC AQUALIA, S.A. | En funcionamiento | Reconstrucción daños en infraestructuras, instalación y equipos | Actuaciones para la reparación de infraestructuras y reposición de equipos e instalaciones afectados | 222.228,08 € | 18,00 |
| ABASTECIMIENTO | GESTIÓN INDIRECTA | FCC AQUALIA, S.A. | En funcionamiento | Rehabilitación sistemas informáticos, sensores y equipos electrónicos | Actuaciones para la reparación y puesta en marcha de los sistemas informáticos, sensores y equipos electrónicos | 27.195,57 € | 18,00 |
| SANEAMIENTO | GESTIÓN INDIRECTA | FCC AQUALIA, S.A. | En funcionamiento | Recuperación del servicio | Actuaciones para reposición del servicio de abastecimiento de agua potable en el menor tiempo posible | 242.875,53 € | 6,00 |
| SANEAMIENTO | GESTIÓN INDIRECTA | FCC AQUALIA, S.A. | En funcionamiento | Reconstrucción daños en infraestructuras, instalación y equipos | Actuaciones para la reparación de infraestructuras y reposición de equipos e instalaciones afectados | 669.572,73 € | 18,00 |
| SANEAMIENTO | GESTIÓN INDIRECTA | FCC AQUALIA, S.A. | En funcionamiento | Rehabilitación sistemas informáticos, sensores y equipos electrónicos | Actuaciones para la reparación y puesta en marcha de los sistemas informáticos, sensores y equipos electrónicos | 5.336,93 € | 6,00 |

| MUNICIPIO: | **ALBAL** |
|---|---|

| ESTIMACIÓN ECONÓMICA TOTAL DAÑOS | 8.110.959,99 € |
|---|---|

| FASE CICLO URBANO | GESTIÓN | BENEFICIARIO | ESTADO ACTUAL DE LA INSTALACIÓN | DESCRIPCIÓN BREVE VALORACIÓN DE DAÑOS | RESUMEN BREVE ACTUACIONES | ESTIMACIÓN ECONÓMICA TOTAL RECUPERACIÓN DAÑOS | PLAZO RECUPERACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| SANEAMIENTO | GESTIÓN INDIRECTA | AYUNTAMIENTO ALBAL | Rotura de elementos externos, tapas de cerramiento de alcantarillas, emboces parciales y totales, elementos lineales y escombros en la red, desgastes y perdidas de sección. Desaparición de elementos de red (trapas y rejillas de desagüe). Emboces en tramos de acometidas domiciliarias. Equipos de bombeo de saneamiento y pluviales. Rotura de bombas, tanto los cuadros eléctricos de alimentación como los módulos de telemando y aviso han sido anegados. Requieren de sustitución. Tramos de acequias y barrancos de titularidad o uso municipal, a cielo abierto que han perdido la sección por los desbordamientos y requieren de limpieza, desescombro y regeneración geométrica. Balsas de laminación de aguas pluviales que han perdido geometría y capacidad y requieren de limpieza desescombro y desaterramiento y comprobación y probable desatasco de los desagües de fondo. | Rotura de elementos externos, tapas de cerramiento de alcantarillas, emboces parciales y totales, elementos lineales y escombros en la red, desgastes y perdidas de sección. Desaparición de elementos de red (trapas y rejillas de desagüe). Emboces en tramos de acometidas domiciliarias. Equipos de bombeo de saneamiento y pluviales. Rotura de bombas, tanto los cuadros eléctricos de alimentación como los módulos de telemando y aviso han sido anegados. Requieren de sustitución. Tramos de acequias y barrancos de titularidad o uso municipal, a cielo abierto que han perdido la sección por los desbordamientos y requieren de limpieza, desescombro y regeneración geométrica. Balsas de laminación de aguas pluviales que han perdido geometría y capacidad y requieren de limpieza desescombro y desaterramiento y comprobación y probable desatasco de los desagües de fondo. | DESEMBOCE DE TRAMOS AFECTADOS (ACOMETIDAS DOMICILIARIAS, SUSTITUCIÓN DE TRAMOS CUYA REPARACIÓN NO ES POSIBLE, REPOSICIÓN DE TRAPAS E IMBORNALES. REDIMENSIONAMIENTO PASOS INFERIORES BAJO INFRAESTRUCTURAS DE FFCC, V-31, Y CV-33. RECUPERACIÓN DE GEOMÉTRICA DE BARRANCOS Y ACEQUIAS QUE DESAGÜAN AGUAS PLUVIALES. | 6.800.000,00 € | 20 MESES |

# ANEXO 2. RESPUESTA A LAS ALEGACIONES

# 1. ALEGACIONES GENERALES

En respuesta a las alegaciones recibidas respecto a los criterios generales establecidos para esta valoración, se han considerado las siguientes:

- Precios: se incrementan un 20% los precios de las bases del IVE 2024 y de la DGA con el objetivo de contemplar el alza de precios experimentado en el sector de la construcción tras la DANA.
- Partidas alzadas de imprevistos y a justificar: no se reconocen. Se considera en su lugar un incremento de un 10% sobre el total de la valoración de las actuaciones en concepto de adicional de liquidación para tener en cuenta posibles incrementos de medición que se produzcan durante la ejecución de las obras, en aplicación del artículo 160.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Las alegaciones referentes a los % de dirección de obra considerados no se han tenido en cuenta, entendiéndose adecuado mantener los criterios al respecto indicados en el apartado 6.1 de este documento.
- Reconocimiento de los conceptos Gastos generales y Beneficio industrial: solamente serán reconocidos dichos conceptos a los operadores que tengan que licitar y adjudicar sus trabajos bajo el ámbito de aplicación de la actual Ley de Contratos del Sector Púbico, es decir, a aquellos que estén incluidos en el “Artículo 3. Ámbito subjetivo” de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Gestión de residuos. Se aumenta el % considerado, excepto en obras de depuración, que mantiene su valoración en un 3%. Para el resto de los trabajos, se valora, para los ya ejecutados, según los importes acreditados o, en su defecto, en un 6% del PEM. Los demás trabajos pendientes de ejecutar se valoran en un 6% del PEM de manera general, o mediante unidades de obra en el caso de que así esté reflejado en la memoria del operador.
- Seguridad y Salud: se considera adecuado mantener los criterios originales indicados en el apartado 6.1 de este documento.

# 2. ALEGACIONES PARTICULARES

No se han recibido alegaciones particulares en el caso de este municipio.

# ANEXO 3. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA DE APOYO A LA VALORACIÓN

ALBAL

VALENCIA

Parque Natural de L'Albufera

L'HORTA

Massanassa

Catarroja

Albal

Beniparrell

Llíria
Benisanó
Pedralba
Benaguasil
La Pobla de Vallbona
L'Eliana
Vilamarxant
Bétera
Rafelbuñol / Rafelbunyol
Massamagrell
Museros
Moncada
Rocafort
San Antonio de Benagéber
Riba-roja de Túria
Godella
Burjassot
Vinalesa
Puçol
Puig
La Pobla de Farnals
Massalfassar
Albuixech
Albalat dels Sorells
Meliana
Almassera
Alboraya
Paterna
Manises
Loriguilla
Cheste
Quart de Poblet
Aldaia
Alaquàs
Picanya
Mislata
Xirivella
Sedaví
Alfafar
Benetússer
Massanassa
Paiporta
Godelleta
Turís
Montserrat
Montroy
Real
Picassent
Silla
Alcàsser
Beniparrell
Almussafes
Sollana
Benifaió
Llombai
Platja de la Malva-rosa
Platja de Pinedo
Platja del Saler
Platja de la Devesa
L'Albufera
Llac de la Plana
Xúquer
Cementerio de Paiporta
Hort de l'Estrella
Club de Golf Masía de las Estrellas
Casa de Romeu
Parc Catarroja
St. Joaquim
Paiporta
Casa del Mestre
Cementerio de Catarroja
Esgl. de Maria Mare de la Esgl.
Motor de la República
Pabellón Municipal Catarroja
Campus Florida Universitària
Parc del Secanet
Casa de Vivanco
Mercat Municipal de Catarroja
Esgl. del Pilar
Esgl. de St. Miquel
Villa Carmen
Sta. Anna
P. I. de Albal
Mercat Municipal d'Albal
Esgl. de Nostra Senyora dels Àngels
Torre Árabe de Albal
Igl. de S. Carlos Borromeo
Motor de la Rambleta
Parque de los Patos
Esgl. de St. Pere
Apeadero de Massanassa
La Dam
La Creu
P. I. El Bony
Alqueria de Ros
Motor del Camí Vell d'Albal
Motor del Pont Alt
Cementerio de Albal
Parque de la Bagalera
La Mansega
P. I. Albal
Ecoparc Albal
El Campot
P. I. del Carrascal
P. I. Vereda Norte
P. I. SUI Este-Sur
Via Augusta
Motor de Sta. Bárbara
Esgl. de Sta. Bárbara
Séquia de Beniparrell
Hort de la Torre
La Muntanyeta
Motor de la Muntanyeta
Motor del Cabut
Motor dels Horts
Motor del Prado
Motor d'Ullets
Campanillos
Pinet
Barranc de Picassent
Barranc de Mirallers
Alcàsser
Polió
Barranc
Hort de Nogales
El Pinet
Hort de la Clavera
Clavera
P. I. El Pla
Motor de l'Estrela
Caseta de Maicalles
Motor de Guito
Motor de les Altes
Granja Mocholí
Caldera d'Albal
Motor del Polio
Barranquet
Hort de Cano
La Foia
Motor de la Foia
Molí de Gallego
El Camí de Torrent
La Canariera
Hort de Miralles
Motor del Realó
Elèctrica de Albal
Ferran
Grill
Sta. Anna
CV-400
CV-33
CV-4100
CV-4126
CV-4190
CV-4006
CV-4007
E-15
A-7
A-3

MEMORIA VALORADA DAÑOS CAUSADOS A LAS INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO OBJETO DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 56 DEL REAL DECRETO-LEY 7/2024, DE 11 DE NOVIEMBRE. LOTE 4

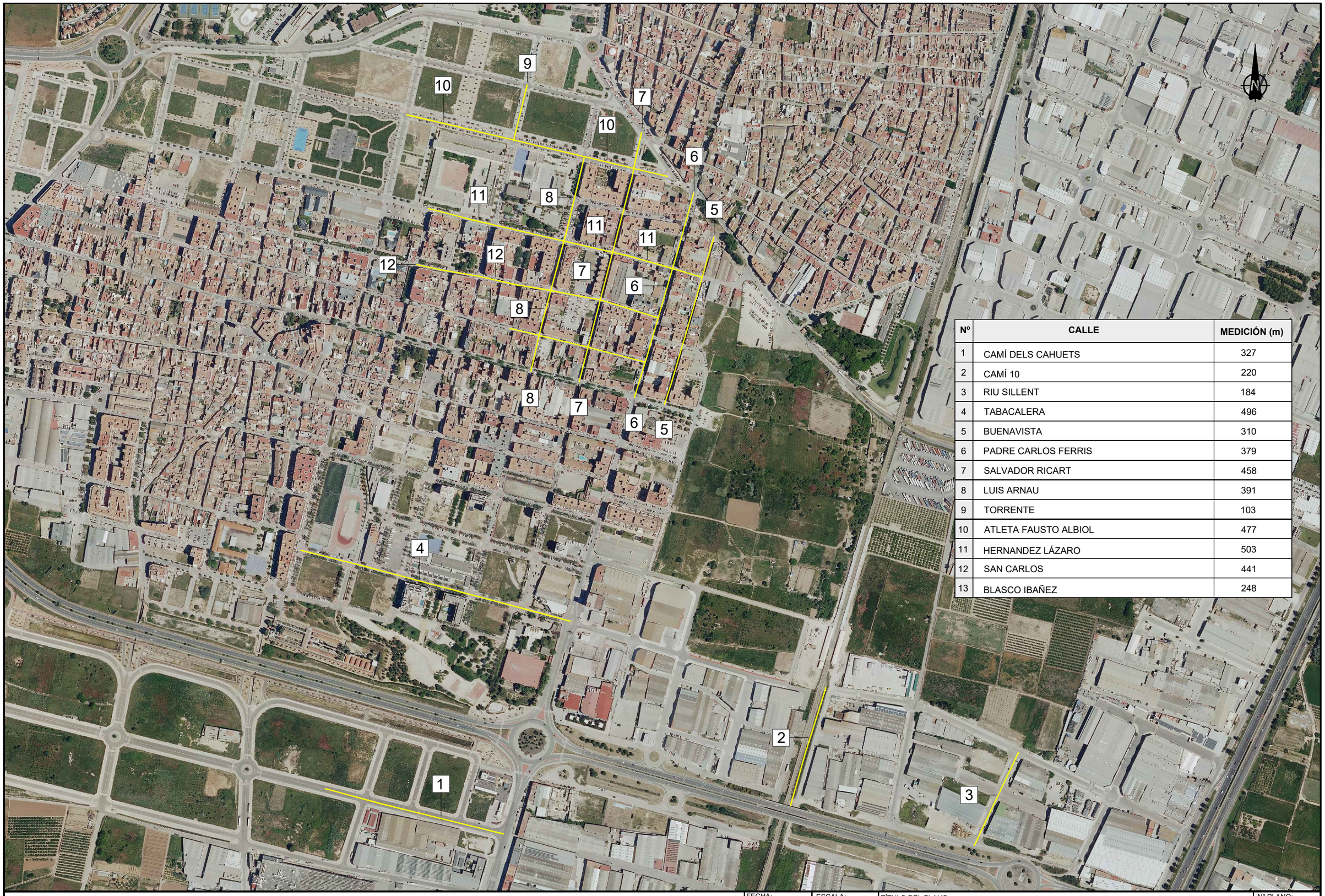
| FECHA | ESCALA | TITULO DEL PLANO | PLANO Nº |
|---|---|---|---|
| JULIO 2025 | S.E. ORIGINAL DIN A3 | ALBAL SITUACIÓN | |

**LEYENDA**

- ZONA INUNDACIÓN
- COLECTORES EN ZONA INUNDABLE
- COLECTORES RED DE SANEAMIENTO

MEMORIA VALORADA DAÑOS CAUSADOS A LAS INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO OBJETO DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 56 DEL REAL DECRETO-LEY 7/2024, DE 11 DE NOVIEMBRE. LOTE 4

| FECHA | ESCALA | TÍTULO DEL PLANO | PLANO Nº |
|---|---|---|---|
| JULIO 2025 | 1:15,000 ORIGINAL DIN A3 | ALBAL<br>COLECTORES ZONA INUNDABLE | |




| Nº | CALLE | MEDICIÓN (m) |
|---|---|---|
| 1 | CAMÍ DELS CAHUETS | 327 |
| 2 | CAMÍ 10 | 220 |
| 3 | RIU SILLENT | 184 |
| 4 | TABACALERA | 496 |
| 5 | BUENAVISTA | 310 |
| 6 | PADRE CARLOS FERRIS | 379 |
| 7 | SALVADOR RICART | 458 |
| 8 | LUIS ARNAU | 391 |
| 9 | TORRENTE | 103 |
| 10 | ATLETA FAUSTO ALBIOL | 477 |
| 11 | HERNANDEZ LÁZARO | 503 |
| 12 | SAN CARLOS | 441 |
| 13 | BLASCO IBAÑEZ | 248 |

MEMORIA VALORADA DAÑOS CAUSADOS A LAS INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO OBJETO DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 56 DEL REAL DECRETO-LEY 7/2024, DE 11 DE NOVIEMBRE. LOTE 4

FECHA: JULIO 2025

ESCALA: 1:6.000

ORIGINAL A-3

TÍTULO DEL PLANO: ALBAL. PLANO GENERAL DE MEDICIONES CASCO URBANO Y POLÍGONO

Nº PLANO: 1




1 DAÑOS ENTORNO FERROCARRIL: LONG. 365 m.

2 DAÑOS BAJO EL PASO DEL FFCC

3 COLECTOR COLMATADO Y ACEQUIA LATERAL: LONG. 322 m.

4 EROSIÓN EN CABECERA DE COLECTOR

| | VOLÚMEN ATERRAMIENTO FONDO DE BALSA | ÁREA ZONA ACARCAVADA | VOLÚMEN LIMOS SOBRE ACERA Y CARRIL BICI | VALLA PERIMETRAL |
|---|---|---|---|---|
| 5 BALSA 1 | Area aterramiento: 9.40 m2<br>Longitud Balsa 1: 190 m<br>Volumen fondo aterrado: 1786 m3 | Area aterramiento: 0.82 m2<br>Longitud lateral de la balsa: 190 m<br>Volumen a sanear: 155.8 m3 | Area: 0.51 m2<br>Longitud: 190 m<br>Volumen de limos: 96.9 m3 | Perímetro balsa 1: 414 m.<br>50% dañado: 207 m. |

| | VOLÚMEN ATERRAMIENTO FONDO DE BALSA | ÁREA ZONA ACARCAVADA | VALLA PERIMETRAL |
|---|---|---|---|
| 5 BALSA 2 | Area aterramiento: 3.92 m2<br>Longitud Balsa 2: 174 m<br>Volumen fondo aterrado: 682 m3 | Area aterramiento: 0.82 m2<br>Longitud lateral de la balsa: 174 m<br>Volumen a sanear: 142.68 m3 | Perímetro balsa 2: 382 m.<br>30% dañado: 33.8 m. |

| | VOLÚMEN ATERRAMIENTO FONDO DE BALSA | ÁREA ZONA ACARCAVADA | VALLA PERIMETRAL |
|---|---|---|---|
| 5 BALSA 3 | Area aterramiento: 9.56 m2<br>Longitud Balsa 3: 166 m<br>Volumen fondo aterrado: 1586 m3 | Area aterramiento: 0.82 m2<br>Longitud lateral de la balsa: 166 m<br>Volumen a sanear: 136.12 m3 | Perímetro balsa 3: 370 m.<br>50% dañado: 185 m. |

| | VOLÚMEN ATERRAMIENTO FONDO DE BALSA | ÁREA ZONA ACARCAVADA | VALLA PERIMETRAL |
|---|---|---|---|
| 5 BALSA 4 | Area aterramiento: 9.56 m2<br>Longitud Balsa 4: 166 m<br>Volumen fondo aterrado: 1586 m3 | Area aterramiento: 0.82 m2<br>Longitud lateral de la balsa: 166 m<br>Volumen a sanear: 136.12 m3 | Perímetro balsa 4: 370 m.<br>30% dañado: 111 m. |

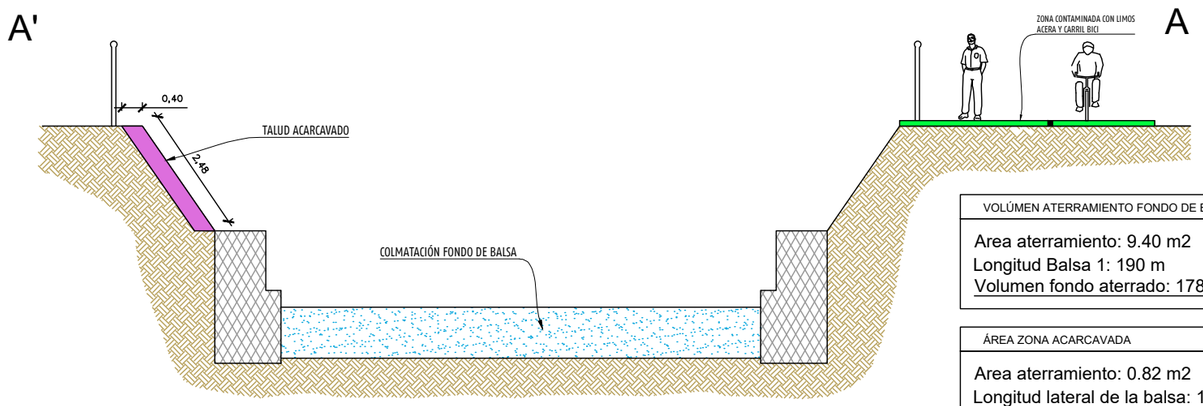
MEMORIA VALORADA DAÑOS CAUSADOS A LAS INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO OBJETO DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 56 DEL REAL DECRETO-LEY 7/2024, DE 11 DE NOVIEMBRE. LOTE 4

FECHA: JULIO 2025

ESCALA: 1:5.000 ORIGINAL A-3

TÍTULO DEL PLANO: ALBAL. PLANO GENERAL DE MEDICIONES BALSAS Y BARRANCOS

Nº PLANO: 1




**VOLÚMEN ATERRAMIENTO FONDO DE BALSA**

Area aterramiento: 9.40 m2
Longitud Balsa 1: 190 m
Volumen fondo aterrado: 1786 m3

**ÁREA ZONA ACARCAVADA**

Area aterramiento: 0.82 m2
Longitud lateral de la balsa: 190 m
Volumen a sanear: 155.8 m3

**VOLÚMEN LIMOS SOBRE ACERA Y CARRIL BICI**

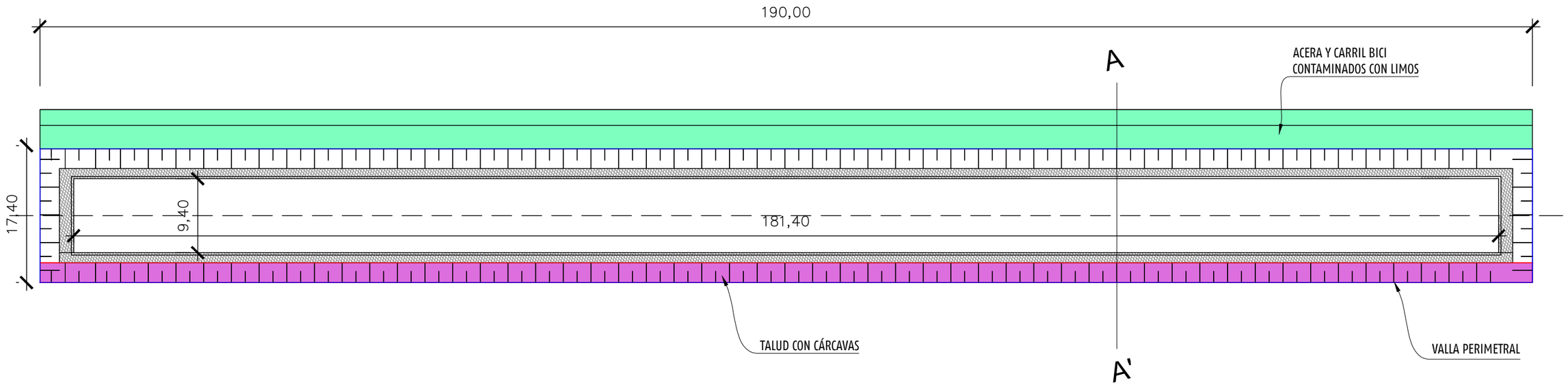
Area: 0.51 m2
Longitud: 190 m
Volumen de limos: 96.9 m3

**VALLA PERIMETRAL**

Perímetro balsa 1: 414 m.
50% dañado: 207 m.

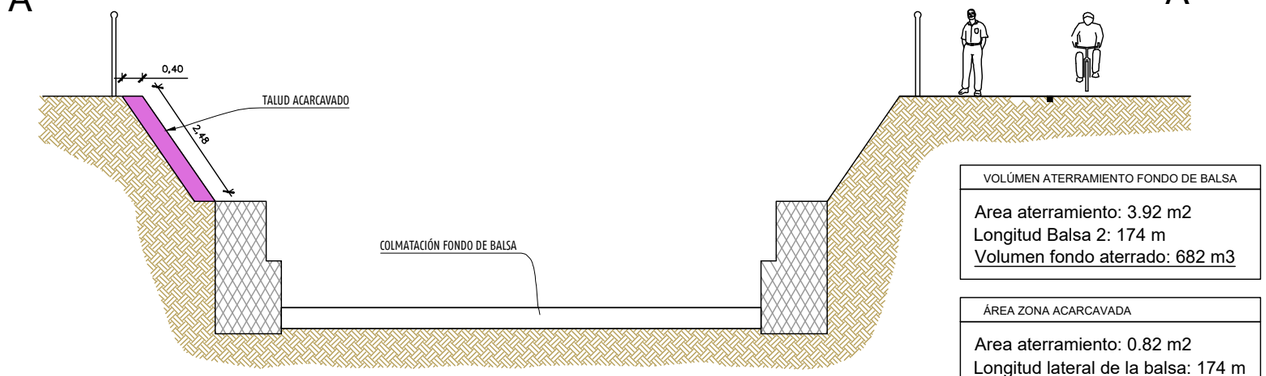







MEMORIA VALORADA DAÑOS CAUSADOS A LAS INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO OBJETO DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 56 DEL REAL DECRETO-LEY 7/2024, DE 11 DE NOVIEMBRE. LOTE 4

| FECHA: | ESCALA: | TÍTULO DEL PLANO: | Nº PLANO: |
|---|---|---|---|
| JULIO 2025 | SIN ESCALA<br>ORIGINAL A-3 | ALBAL. ESTADO DE LA BALSA DE PLUVIALES Nº 1 | 1 |



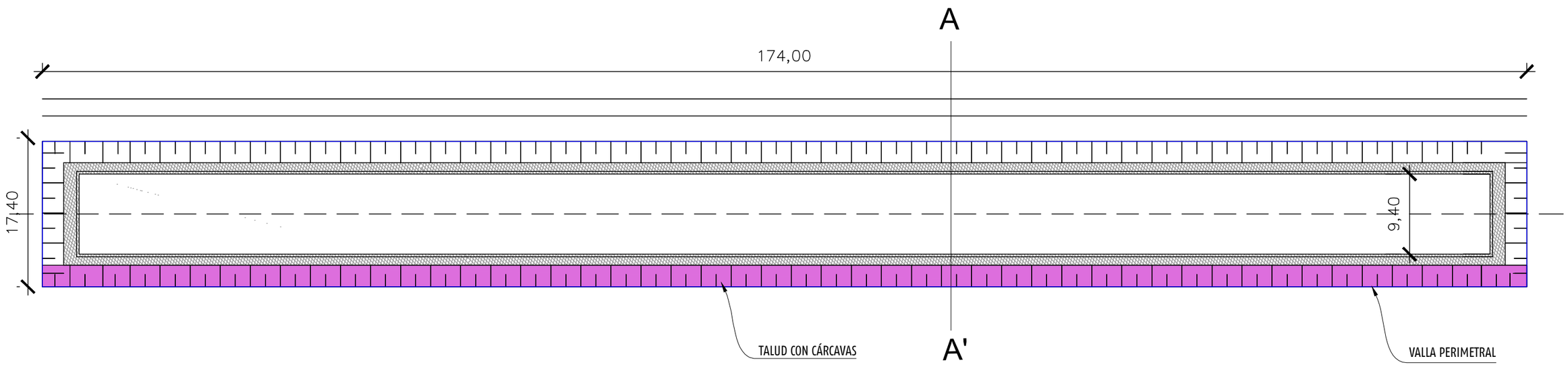

| VOLÚMEN ATERRAMIENTO FONDO DE BALSA |
|---|
| Area aterramiento: 3.92 m2<br>Longitud Balsa 2: 174 m<br>Volumen fondo aterrado: 682 m3 |

| ÁREA ZONA ACARCAVADA |
|---|
| Area aterramiento: 0.82 m2<br>Longitud lateral de la balsa: 174 m<br>Volumen a sanear: 142.68 m3 |

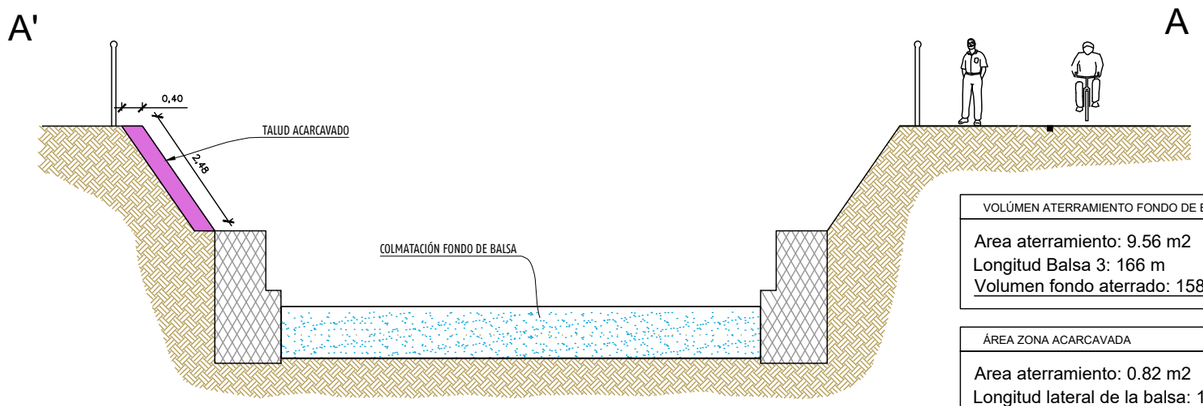
| VALLA PERIMETRAL |
|---|
| Perímetro balsa 2: 382 m.<br>30% dañado: 33.8 m. |








| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| MEMORIA VALORADA DAÑOS CAUSADOS A LAS INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO OBJETO DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 56 DEL REAL DECRETO-LEY 7/2024, DE 11 DE NOVIEMBRE. LOTE 4 | FECHA: JULIO 2025 | ESCALA: SIN ESCALA (ORIGINAL A-3) | TÍTULO DEL PLANO: ALBAL. ESTADO DE LA BALSA DE PLUVIALES Nº 2 | Nº PLANO: 1 |



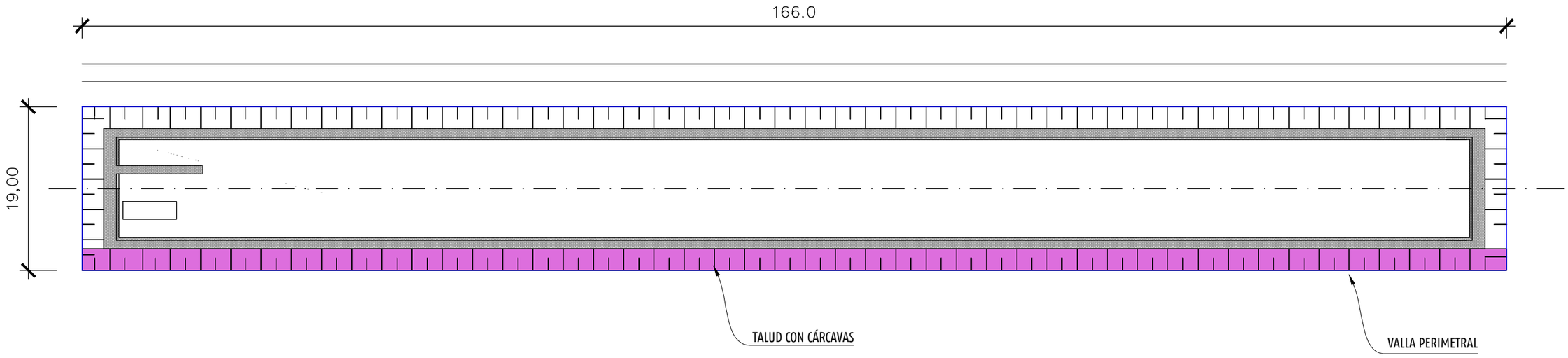

| VOLÚMEN ATERRAMIENTO FONDO DE BALSA |
|---|
| Area aterramiento: 9.56 m2<br>Longitud Balsa 3: 166 m<br>Volumen fondo aterrado: 1586 m3 |

| ÁREA ZONA ACARCAVADA |
|---|
| Area aterramiento: 0.82 m2<br>Longitud lateral de la balsa: 166 m<br>Volumen a sanear: 136.12 m3 |

| VALLA PERIMETRAL |
|---|
| Perímetro balsa 3: 370 m.<br>50% dañado: 185 m. |

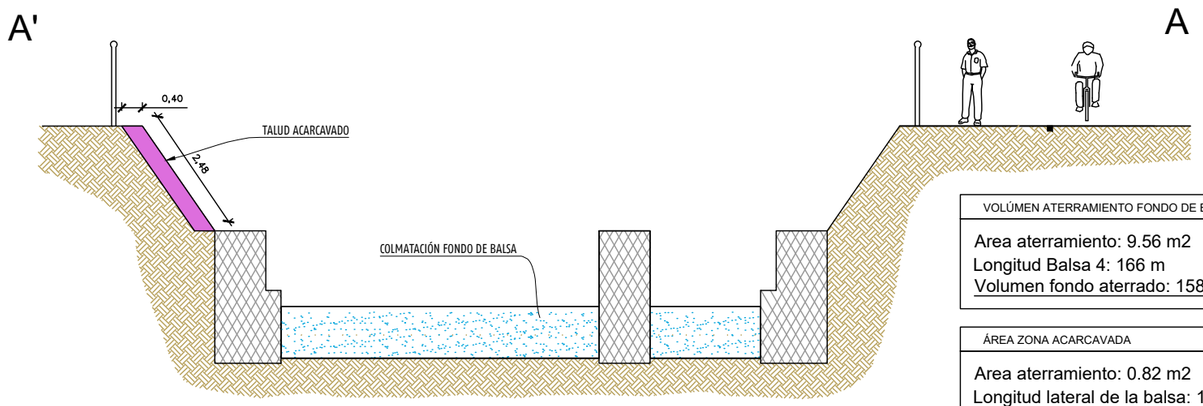







MEMORIA VALORADA DAÑOS CAUSADOS A LAS INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO OBJETO DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 56 DEL REAL DECRETO-LEY 7/2024, DE 11 DE NOVIEMBRE. LOTE 4

| FECHA: | ESCALA: | TÍTULO DEL PLANO: | Nº PLANO: |
|---|---|---|---|
| JULIO 2025 | SIN ESCALA<br>ORIGINAL A-3 | ALBAL. ESTADO DE LA BALSA DE PLUVIALES Nº 3 | 1 |



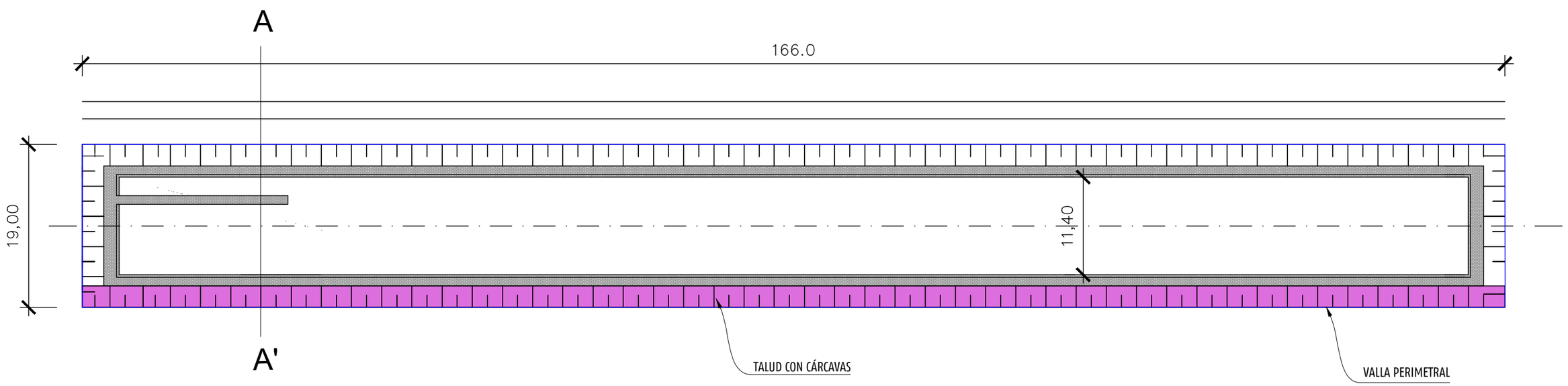

| VOLÚMEN ATERRAMIENTO FONDO DE BALSA |
|---|
| Area aterramiento: 9.56 m2<br>Longitud Balsa 4: 166 m<br>Volumen fondo aterrado: 1586 m3 |

| ÁREA ZONA ACARCAVADA |
|---|
| Area aterramiento: 0.82 m2<br>Longitud lateral de la balsa: 166 m<br>Volumen a sanear: 136.12 m3 |

| VALLA PERIMETRAL |
|---|
| Perímetro balsa 4: 370 m.<br>30% dañado: 111 m. |

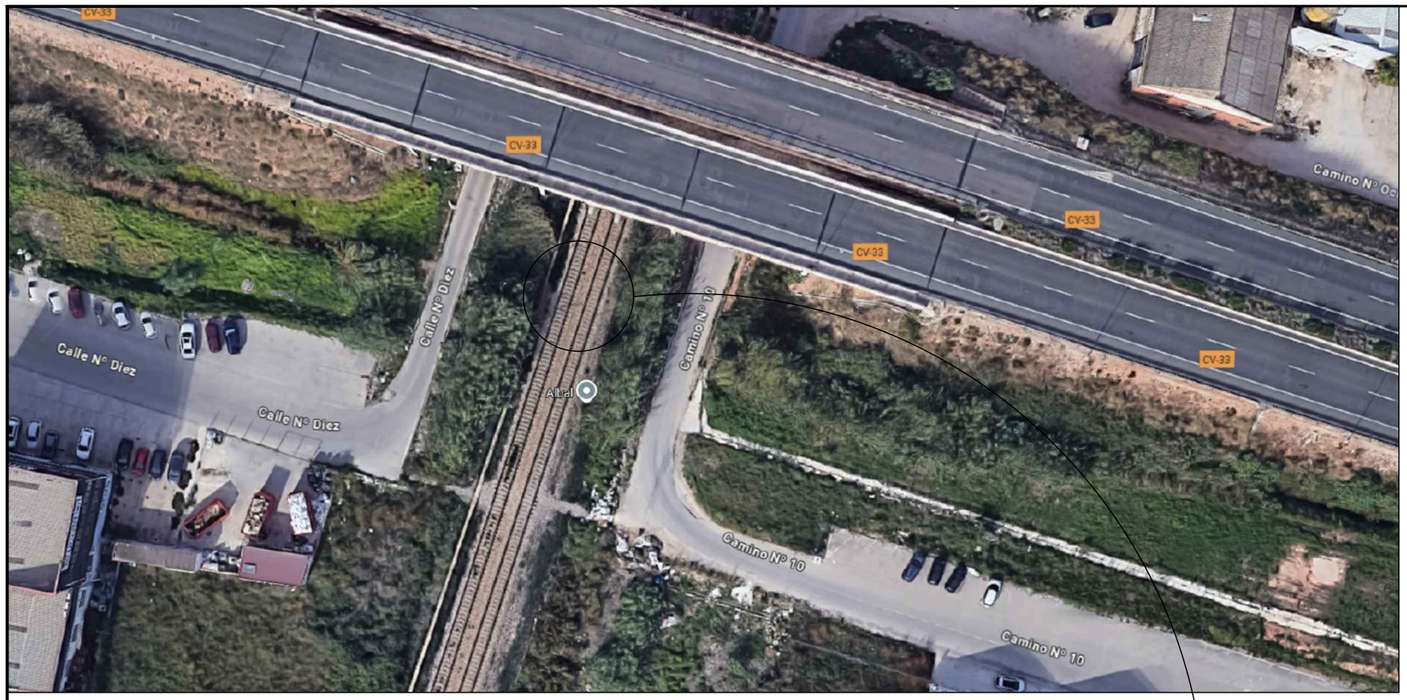







MEMORIA VALORADA DAÑOS CAUSADOS A LAS INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO OBJETO DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 56 DEL REAL DECRETO-LEY 7/2024, DE 11 DE NOVIEMBRE. LOTE 4

| FECHA: | ESCALA: | TÍTULO DEL PLANO: | Nº PLANO: |
|---|---|---|---|
| JULIO 2025 | SIN ESCALA<br>ORIGINAL A-3 | ALBAL. ESTADO DE LA BALSA DE PLUVIALES Nº 4 | 1 |






SITUACIÓN DEL PASO DEL BARRANCO BAJO LAS VÍAS DEL FFCC




MEMORIA VALORADA DAÑOS CAUSADOS A LAS INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO OBJETO DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 56 DEL REAL DECRETO-LEY 7/2024, DE 11 DE NOVIEMBRE. LOTE 4

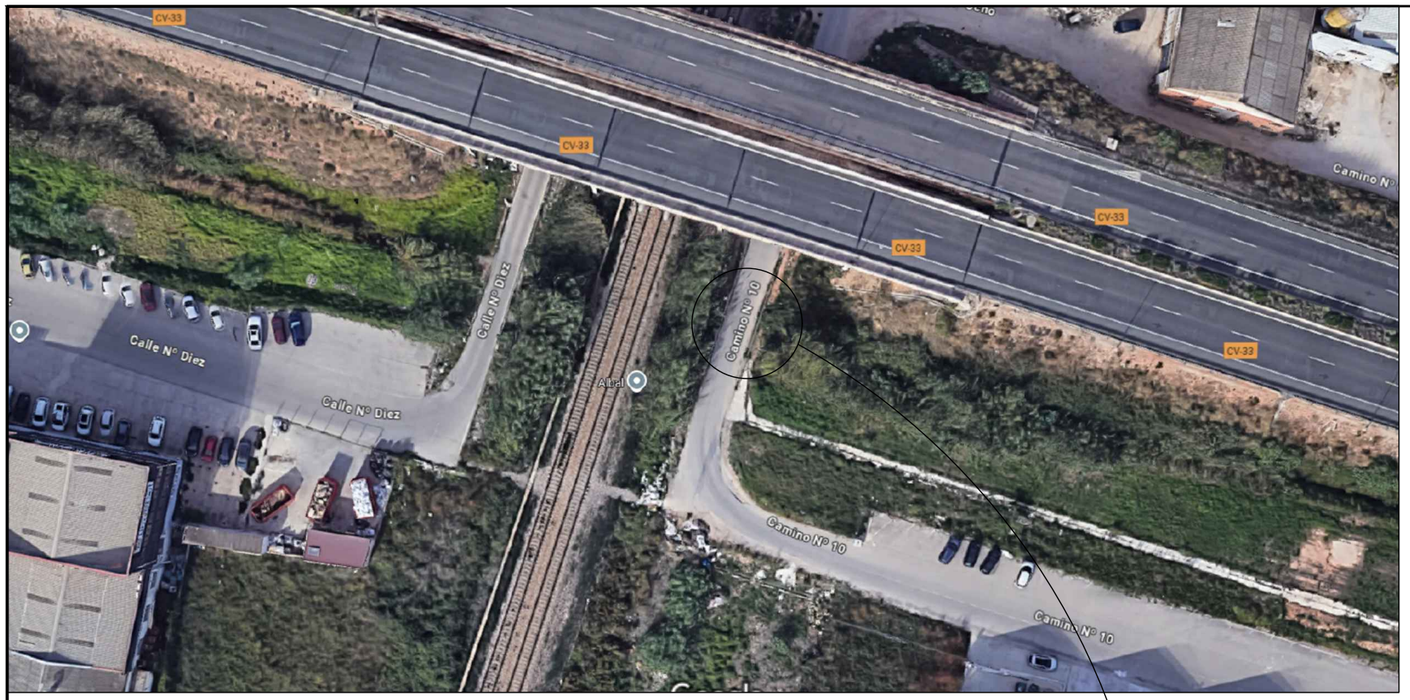
FECHA: JULIO 2025

ESCALA: 1:75

ORIGINAL A-3

TÍTULO DEL PLANO: ALBAL. BARRANCO DEL FONT. DAÑOS BAJO EL PASO DEL FERROCARRIL

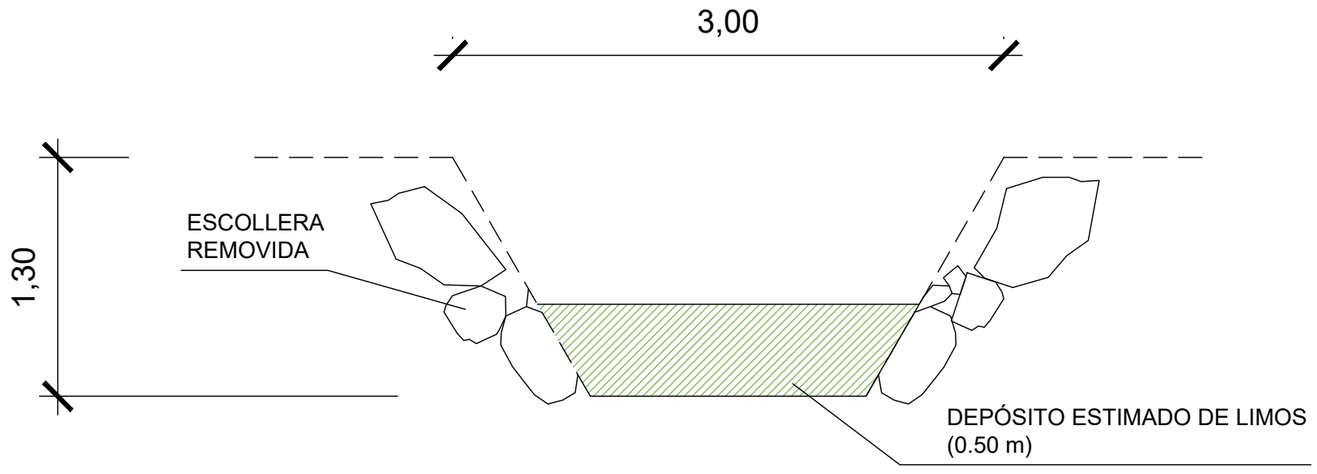
Nº PLANO: 1.1



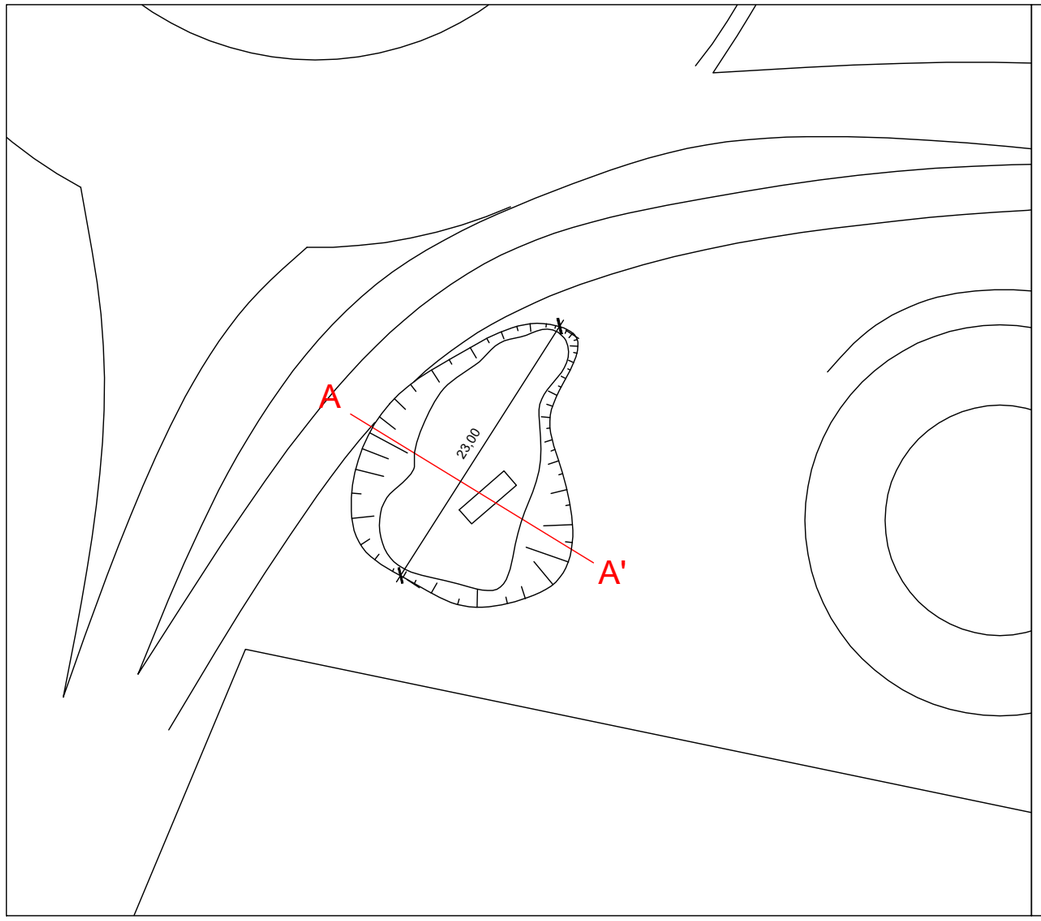

SITUACIÓN DEL PASO DEL BARRANCO BAJO EL CAMINO Nº 10 DEL POLÍGONO

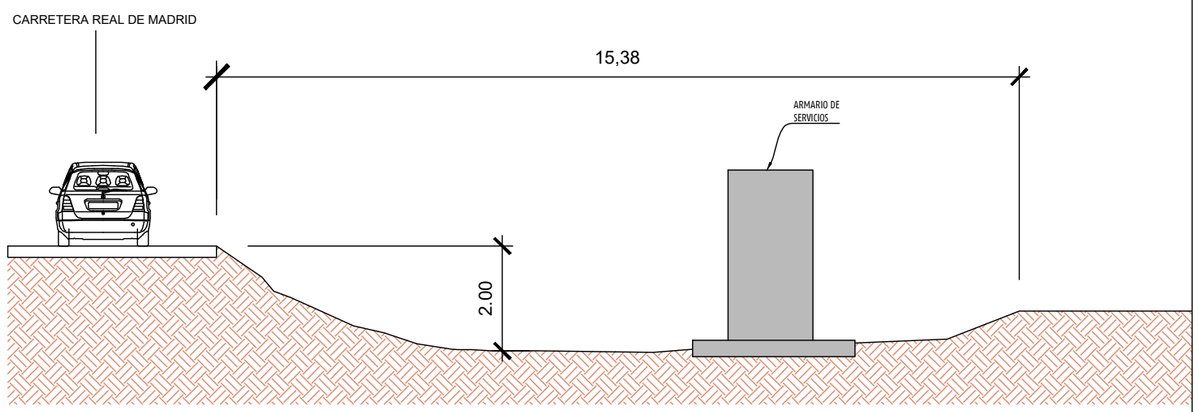


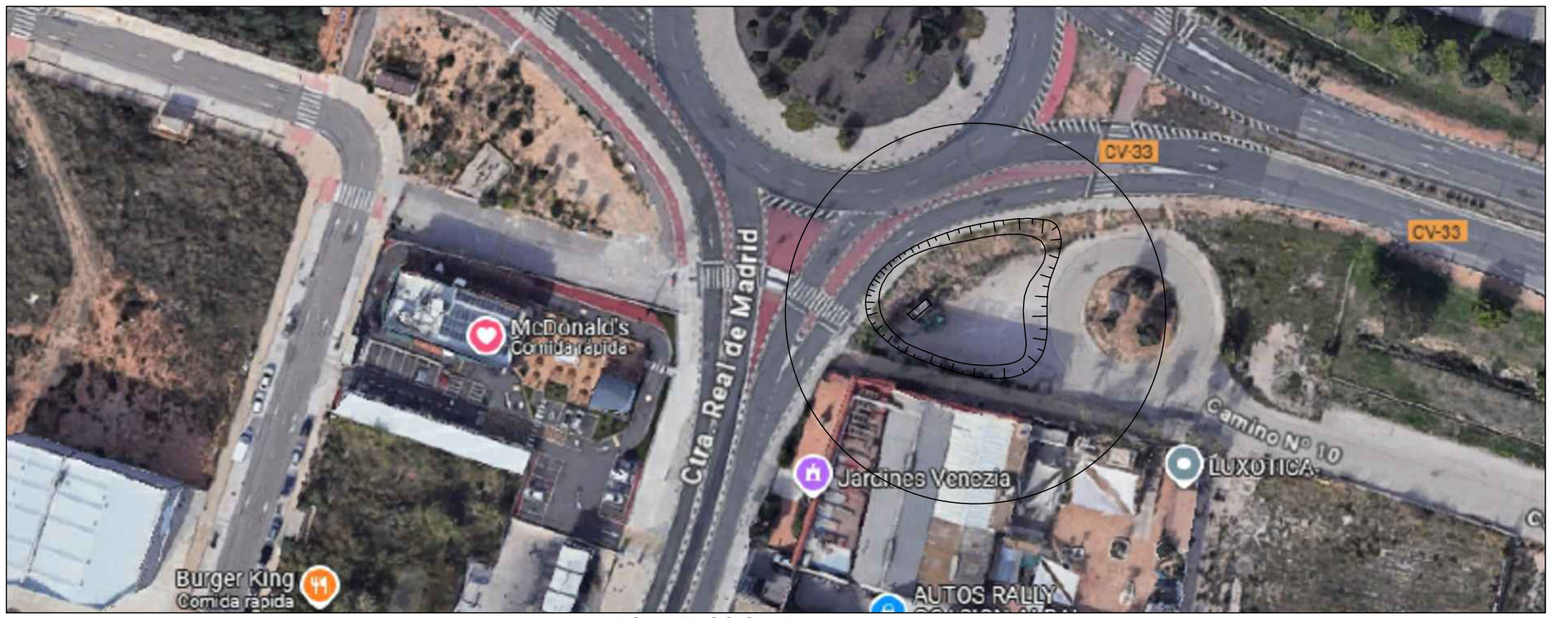
LONGITUD DE ACTUACIÓN: 365 m




| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| MEMORIA VALORADA DAÑOS CAUSADOS A LAS INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO OBJETO DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 56 DEL REAL DECRETO-LEY 7/2024, DE 11 DE NOVIEMBRE. LOTE 4 | FECHA: JULIO 2025 | ESCALA: 1:75 ORIGINAL A-3 | TÍTULO DEL PLANO: ALBAL. BARRANCO DEL FONT. DAÑOS EN EL ENTORNO DEL FERROCARRIL | Nº PLANO: 1.2 |




ZONA EROSIONADA

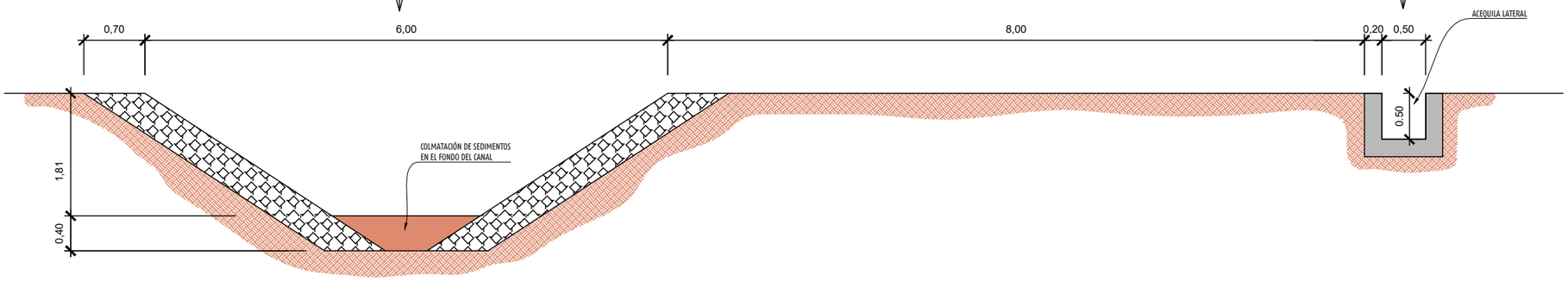


MEMORIA VALORADA DAÑOS CAUSADOS A LAS INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO OBJETO DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 56 DEL REAL DECRETO-LEY 7/2024, DE 11 DE NOVIEMBRE. LOTE 4

| FECHA: | ESCALA: | TÍTULO DEL PLANO: | Nº PLANO: |
|---|---|---|---|
| JULIO 2025 | SIN ESCALA<br>ORIGINAL A-3 | ALBAL. EROSIÓN EN CABECERA DE COLECTOR | 1 |








LONGITUD ESTIMADA DE LA ACTUACIÓN: 322 m




| MEMORIA VALORADA DAÑOS CAUSADOS A LAS INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO OBJETO DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 56 DEL REAL DECRETO-LEY 7/2024, DE 11 DE NOVIEMBRE. LOTE 4 | FECHA: JULIO 2025 | ESCALA: SIN ESCALA (ORIGINAL A-3) | TÍTULO DEL PLANO: ALBAL. COLECTOR COLMATADO Y ACEQUIA LATERAL | Nº PLANO: 1 |
|---|---|---|---|---|




MEMORIA VALORADA DAÑOS CAUSADOS A LAS INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO OBJETO DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 56 DEL REAL DECRETO-LEY 7/2024, DE 11 DE NOVIEMBRE. LOTE 4

| FECHA: | ESCALA: | TÍTULO DEL PLANO: | Nº PLANO: |
|---|---|---|---|
| JULIO 2025 | 1:6.000 ORIGINAL A-3 | UBICACIÓN DE LOS PUNTOS SINGULARES EN ALBAL | 1 |

# ANEXO 4. VALORACIÓN

# PRESUPUESTO ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y MEDICIONES

**DANA_LOTE_4**

| CÓDIGO | RESUMEN | CANTIDAD | PRECIO | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|
| **02** | **ALBAL** | | | |
| **02.01** | **ABASTECIMIENTO FCC AQUALIA, S.A** | | | |
| **02.01.01** | **REHABILITACIÓN DE OFICINA Y ALMACÉN** | | | |
| CYG_REFORMA | m2 Reforma integral de local y almacen | | | |
| | Medición | UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA | | |
| | | 170,00 — 170,00 | | |
| | | 120,00 — 120,00 | | |
| | | Subtotal 290,00 | | |
| | | **290,00** | **400,00** | **116.000,00** |
| | **TOTAL 02.01.01** | | | **116.000,00** |
| **02.01.02** | **REPOSICIÓN EQUIPOS** | | | |
| AQU_MOBILIARIO | u REPOSICIÓN MOBILIARIO EN OFICINA Y ALMACÉN | | | |
| | Reposición de mobiliario de oficina y almacén afectados por la DANA, incluyendo la evaluación de daños, retirada de mobiliario inservible, y suministro e instalación de nuevo mobiliario. Este trabajo incluye la reposición de escritorios, sillas, estanterías, archivadores y otros elementos necesarios para el correcto funcionamiento de la oficina y almacén. | | | |
| | Medición | UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA | | |
| | | 1 — 1,00 | | |
| | | Subtotal 1,00 | | |
| | | **1,00** | **15.420,77** | **15.420,77** |
| AQU_EQUIPOS | u REPOSICIÓN DE EQUIPOS DE INFRAEST. Y MANTENIMIENTO | | | |
| | Reposición de equipos de infraestructura y mantenimiento situados en almacén o en campo que han sido afectados por la DANA, incluyendo la evaluación de daños, retirada de equipos inservibles, y suministro e instalación de nuevos equipos. | | | |
| | Medición | UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA | | |
| | | 1 — 1,00 | | |
| | | Subtotal 1,00 | | |
| | | **1,00** | **42.654,24** | **42.654,24** |
| AQU_CONTROL | u REPOSICIÓN CONTADORES Y ELEMENTOS CONTROL | | | |
| | Reposición contadores y elementos de control dañados por inundación o daños fisic<br>Contador CONTAZARA OCTAVE ULTRASONIDOS DN 150 X 1 ud<br>Contador WOLTMAN WESAN DN100 X 2 uds<br>Contador WOLTMAN WESAN DN200 X 1 ud<br>Registradores caudal y presión LX X 4uds | | | |
| | Medición | UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA | | |
| | | 1 — 1,00 | | |
| | | Subtotal 1,00 | | |
| | | **1,00** | **6.617,38** | **6.617,38** |
| | **TOTAL 02.01.02** | | | **64.692,39** |

| CÓDIGO | RESUMEN | CANTIDAD | PRECIO | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|

## 02.01.03 PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO

**AQU_FUGAS** **m** **Busqueda de fugas en red existente**

Inspeccion de red de abastecimiento a presión mediante método acústico. i/informe de fugas y desplazamientos en campañas hasta 50 km
incluso fugas de red mediante sistemas de detección de traza de gas inerte con suministro de gas trazador inerte para detección y localización de fugas en la red de agua, para empleo en redes donde no es posible la utilización de tecnología electroacústica.

**Medición**

| | UDS | LONGITUD | ANCHURA | ALTURA | |
|---|---|---|---|---|---|
| | 1 | 3.100,00 | | | 3.100,00 |
| | | | | Subtotal | 3.100,00 |
| | | | | | **3.100,00** |

| | | |
|---|---|---|
| **5,30** | **16.430,00** |

**TOTAL 02.01.03 ..... 16.430,00**

## 02.01.04 REHABILITACIÓN EQUIPOS TELEMANDO

**EIFV.7aagb** **u** **Val hdr reductora de presión DN6" PN25**

Suministro e instalación de válvula hidráulica de diafragma reductora de presión instalada en conducción de abastecimiento de agua, de 6" de diámetro nominal, cuerpo de fundición y una presión nominal 25atm, incluso conexionado y tarado del pilotaje, tornillería, juntas y accesorios de montaje, totalmente instalada, probada y en correcto estado de funcionamiento.

**Descomposición**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| *MOOF.8a* | *h* | *Oficial 1ª fontanería* | *3,300* | *23,87* | *78,77* |
| *MOOF12a* | *h* | *Peón fontanería* | *3,300* | *19,19* | *63,33* |
| *MOOF11a* | *h* | *Especialista fontanería* | *1,650* | *20,35* | *33,58* |
| *PUAV.7aagb* | *u* | *Val hdr reductora de presión ø6" 25atm* | *1,000* | *861,28* | *861,28* |
| *PUAV12aag* | *u* | *Pilotaje val hdr reductora de presión ø6"* | *1,000* | *163,85* | *163,85* |
| *%0200* | *%* | *Medios auxiliares* | *12,008* | *2,00* | *24,02* |
| *%2000* | *%* | *Incremento por coyuntura DANA* | *12,248* | *20,00* | *244,97* |

**Medición**

| | UDS | LONGITUD | ANCHURA | ALTURA | |
|---|---|---|---|---|---|
| | 1 | | | | 1,00 |
| | | | | Subtotal | 1,00 |
| | | | | | **1,00** |

| | |
|---|---|
| **1.557,99** | **1.557,99** |

**AQU_CONTPRES** **u** **PEGASUS. Controlador remoto de válvulas hidráulicas para**

**Medición**

| | UDS | LONGITUD | ANCHURA | ALTURA | |
|---|---|---|---|---|---|
| | 1 | | | | 1,00 |
| | | | | Subtotal | 1,00 |
| | | | | | **1,00** |

| | |
|---|---|
| **9.450,01** | **9.450,01** |

**TOTAL 02.01.04 ..... 11.008,00**

## 02.01.05 REHABILITACIÓN PUNTOS MEDIDA

**AQU_LOGGER** **u** **Registradores caudal y presión LX**

**Medición**

| | UDS | LONGITUD | ANCHURA | ALTURA | |
|---|---|---|---|---|---|
| | 11 | | | | 11,00 |
| | | | | Subtotal | 11,00 |
| | | | | | **11,00** |

| | |
|---|---|
| **828,80** | **9.116,80** |

**TOTAL 02.01.05 ..... 9.116,80**

| CÓDIGO | RESUMEN | CANTIDAD | PRECIO | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|
| 02.01.06 | GESTIÓN DE RESIDUOS | | | |
| | TOTAL 02.01.06 ..... | | | 13.034,83 |
| 02.01.07 | SEGURIDAD Y SALUD | | | |
| | TOTAL 02.01.07 ..... | | | 4.344,94 |
| 02.01.08 | ADICIONAL LIQUIDACIÓN (10%) | | | |
| | TOTAL 02.01.08 ..... | | | 23.462,70 |
| | TOTAL 02.01 ..... | | | 258.089,66 |
| 02.02 | SANEAMIENTO FCC AQUALIA, S.A | | | |
| 02.02.01 | RENOVACIÓN REDES SANEAMIENTO AFECTADAS | | | |
| E050100004 | m Inspección de colector CCTV hasta 500 mm de diámetro | | | |
| | Inspección de conducción hasta 500 mm con cámara CCTV, incluido el informe de la inspección realizada. | | | |
| | Medición | | | |
| | colector en zi. 58% zona industrial | 45.124,00 | | |
| | Subtotal | 45.124,00 | | |
| | | 45.124,00 | 6,36 | 286.988,64 |
| | TOTAL 02.02.01 ..... | | | 286.988,64 |
| 02.02.02 | REPOSICION DE INFRAESTRUCTURAS | | | |
| AQU_BOMBE | u REPOSICION BOMBAS Y CUADROS | | | |
| | Reposición bombas y cuadros eléctricos.<br>Bomba XYLEM-FLIGHT 3102 LT DN150<br>CUADRO FGC 2B4,4KE 2B5.5KW A<br>CUADRO FGC 313- 1 B HASTA 5,5 KW<br>Boyas control<br>Bomba XYLEM-FLIGHT NX6020 182 HT DN80 2,2KW<br>CUADRO CONTROL BOMBEO DOBLE CON ARRANCADORES ESTÁTICOS | | | |
| | Medición | | | |
| | | 1,00 | | |
| | Subtotal | 1,00 | | |
| | | 1,00 | 58.160,06 | 58.160,06 |
| | TOTAL 02.02.02 ..... | | | 58.160,06 |
| 02.02.03 | LIMPIEZA REDES ALCANTARILLADO | | | |
| E050100002 | m Limpieza de colector de hasta 500 mm de diámetro con camión aspirador | | | |
| | Limpieza de colector de hasta 500 mm de diámetro con camión aspirador colmatado de lodo | | | |
| | Medición | | | |
| | Un 50% de los inspeccionados | 22.562,00 | | =02.02.01/E050100004.CanPre |
| | Subtotal | 22.562,00 | | |
| | | 22.562,00 | 15,12 | 341.137,44 |
| | TOTAL 02.02.03 ..... | | | 341.137,44 |

| CÓDIGO | RESUMEN | CANTIDAD | PRECIO | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|
| **02.02.04** | **REPOSICIÓN SALIDAS A BARRANCO** | | | |
| AQY_SALBARR | u REPOSICIÓN SE SALIDA A BARRANCO | | | |
| | Reposición de salidas a barranco de los colectores de pluviales | | | |
| | Medición | | | |
| | UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA | | | |
| | 5 | 5,00 | | |
| | Subtotal | 5,00 | | |
| | | **5,00** | **2.000,00** | **10.000,00** |
| | **TOTAL 02.02.04** | | | **10.000,00** |
| **02.02.05** | **INSPECCIÓN CON CÁMARA DE LA RED** | | | |
| E050100005 | m Inspección de colector CCTV de 500 - 1000 mm de diámetro | | | |
| | Inspección de conducción entre 500-1000mm de diámetro con cámara CCTV, incluido el informe de la inspección realizada. | | | |
| | Medición | | | |
| | UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA | | | |
| | S/ tuberias a reponer 1 2.241,00 | 2.241,00 | | |
| | Subtotal | 2.241,00 | | |
| | | **2.241,00** | **10,18** | **22.813,38** |
| | **TOTAL 02.02.05** | | | **22.813,38** |
| **02.02.06** | **REHABILITACIÓN SISTEMAS INFORMÁTICOS** | | | |
| AQU_INSTRUM | u REPOSICIÓN SENSORES Y ELECTRÓNICA | | | |
| | Reposición de las instalaciones de telemando y telecontrol de los sistemas de<br>saneamiento, incluidos elementos accesorios como arquetas, postes y placas<br>fotovoltaicas y/o acometidas eléctricas<br>Modem<br>Antena<br>FGC COM MODULE Tarjeta de comunicación<br>AVENSOR | | | |
| | Medición | | | |
| | UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA | | | |
| | 5 | 5,00 | | |
| | Subtotal | 5,00 | | |
| | | **5,00** | **944,59** | **4.722,95** |
| | **TOTAL 02.02.06** | | | **4.722,95** |
| **02.02.07** | **GESTIÓN DE RESIDUOS** | | | |
| | **TOTAL 02.02.07** | | | **43.429,35** |
| **02.02.08** | **SEGURIDAD Y SALUD** | | | |
| | **TOTAL 02.02.08** | | | **14.476,45** |
| **02.02.09** | **ADICIONAL LIQUIDACIÓN (10%)** | | | |
| | **TOTAL 02.02.09** | | | **78.172,83** |
| | **TOTAL 02.02** | | | **859.901,10** |

| CÓDIGO | RESUMEN | CANTIDAD | PRECIO | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|
| **02.03** | **SANEAMIENTO AYUNTAMIENTO** | | | |
| **02.03.01** | **ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS** | | | |
| **E050100004** | **m Inspección de colector CCTV hasta 500 mm de diámetro** | | | |
| | Inspección de conducción hasta 500 mm con cámara CCTV, incluido el informe de la inspección realizada. | | | |
| | **Medición** | **UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA** | | |
| | colector en zi. 42% zona urbana | 0,42 77.800,00 32.676,00 | | |
| | Subtotal | 32.676,00 | | |
| | | **32.676,00** | **6,36** | **207.819,36** |
| **E050100002** | **m Limpieza de colector de hasta 500 mm de diámetro con camión aspirador** | | | |
| | Limpieza de colector de hasta 500 mm de diámetro con camión aspirador colmatado de lodo | | | |
| | **Medición** | **UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA** | | |
| | Un 50% de los inspeccionados | 0,5 16.338,00 | | *=02.03.01/E050100004.CanPre* |
| | Subtotal | 16.338,00 | | |
| | | **16.338,00** | **15,12** | **247.030,56** |
| **E050100001** | **m Trabajos de localización y gestión de servicios** | | | |
| | Trabajos de la localización y gestión de los servicios afectados durante la ejecución de las conducciones. Localización de los servicios, propuesta de actuación y ejecución | | | |
| | **Medición** | **UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA** | | |
| | A reponer | 1 3.100,00 3.100,00 | | |
| | Subtotal | 3.100,00 | | |
| | | **3.100,00** | **44,52** | **138.012,00** |
| **E050200002** | **m Mantenimiento provisional del servicio de alcantarillado** | | | |
| | Mantenimiento provisional del servicio de alcantarillado durante la ejecución de las actuaciones por metro de conducción | | | |
| | **Medición** | **UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA** | | |
| | A reponer | 1 3.100,00 3.100,00 | | |
| | Subtotal | 3.100,00 | | |
| | | **3.100,00** | **108,12** | **335.172,00** |
| | **TOTAL 02.03.01** ..... | | | **928.033,92** |
| **02.03.02** | **DEMOLICIONES Y RECOMPOSICIONES** | | | |
| **DDDV.1ab** | **m³ Demolición mecánica firme mezcla bituminosa** | | | |
| | Demolición de mezcla bituminosa en firme realizada con medios mecánicos, incluida la retirada de escombros a contenedor o acopio intermedio y sin incluir la carga y el transporte a gestor de residuos autorizado. | | | |
| | **Descomposición** | | | |
| | *MOOA.8a h Oficial 1ª construcción* | *0,050* | *21,52* | *1,08* |
| | *MOOA12a h Peón ordinario construcción* | *0,100* | *18,00* | *1,80* |
| | *MMME.5gf h Retro de orugas 247cv 1,9m3* | *0,200* | *165,31* | *33,06* |
| | *MMME.7a h Suplemento por martillo picador* | *0,200* | *29,80* | *5,96* |
| | *%0200 % Medios auxiliares* | *0,419* | *2,00* | *0,84* |
| | *%2000 % Incremento por coyuntura DANA* | *0,427* | *20,00* | *8,55* |
| | **Medición** | **UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA** | | |
| | Ancho completo. Media 10 m | 3.100,00 10,00 0,15 4.650,00 | | |
| | Subtotal | 4.650,00 | | |
| | | **4.650,00** | **54,37** | **252.820,50** |

| CÓDIGO | RESUMEN | CANTIDAD | PRECIO | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|
| GRNT.1hb | **m3 Carga man RCDs mezclas bituminosas 17 03 02** | | | |
| | Carga de RCDs compuestos por mezclas bituminosas (LER 17 03 02) de una densidad aproximada de 0.8 t/m3 en contenedor realizada mediante medios manuales. | | | |
| | **Descomposición** | | | |
| | *MOOA12a h Peón ordinario construcción* | *1,120* | *18,00* | *20,16* |
| | *%0200 % Medios auxiliares* | *0,202* | *2,00* | *0,40* |
| | *%2000 % Incremento por coyuntura DANA* | *0,206* | *20,00* | *4,11* |
| | **Medición** (UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA) | | | |
| | s/demol (1,2) | 5.580,00 | *=02.03.02/DDDV.1ab.CanPres* | |
| | Subtotal | 5.580,00 | | |
| | | **5.580,00** | **26,15** | **145.917,00** |
| UPCR.1aa | **m2 Riego adh C60B3 ADH** | | | |
| | Riego de adherencia realizado con emulsión asfáltica tipo C60B3 ADH con una dotación de 0.50kg/m2, incluso barrido y preparación de la superficie. | | | |
| | **Descomposición** | | | |
| | *MOOA.8a h Oficial 1ª construcción* | *0,001* | *21,52* | *0,02* |
| | *MOOA12a h Peón ordinario construcción* | *0,001* | *18,00* | *0,02* |
| | *PUVB.3a kg Emulsión catiónica C60B3* | *0,500* | *0,59* | *0,30* |
| | *MMMV.1e h Barrdr rotación con aire* | *0,001* | *53,92* | *0,05* |
| | *MMMT.5a h Camión cisterna 8 m3* | *0,001* | *81,90* | *0,08* |
| | *%0200 % Medios auxiliares* | *0,005* | *2,00* | *0,01* |
| | *%2000 % Incremento por coyuntura DANA* | *0,005* | *20,00* | *0,10* |
| | **Medición** (UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA) | | | |
| | Ancho completo. Media 10 m (3.100,00 10,00) | 31.000,00 | | |
| | Subtotal | 31.000,00 | | |
| | | **31.000,00** | **0,61** | **18.910,00** |
| UPCR.2a | **m2 Riego impr C60BF4** | | | |
| | Riego de imprimación realizado con emulsión asfáltica tipo C60BF4 con una dotación de 1kg/m2, incluso barrido y preparación de la superficie. | | | |
| | **Descomposición** | | | |
| | *MOOA.8a h Oficial 1ª construcción* | *0,001* | *21,52* | *0,02* |
| | *MOOA12a h Peón ordinario construcción* | *0,001* | *18,00* | *0,02* |
| | *PUVB.3e kg Emulsión catiónica C60BF4* | *1,000* | *0,63* | *0,63* |
| | *MMMV.1e h Barrdr rotación con aire* | *0,001* | *53,92* | *0,05* |
| | *MMMT.5a h Camión cisterna 8 m3* | *0,001* | *81,90* | *0,08* |
| | *%0200 % Medios auxiliares* | *0,008* | *2,00* | *0,02* |
| | *%2000 % Incremento por coyuntura DANA* | *0,008* | *20,00* | *0,16* |
| | **Medición** (UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA) | | | |
| | Ancho completo. Media 10 m (3.100,00 10,00) | 31.000,00 | | |
| | Subtotal | 31.000,00 | | |
| | | **31.000,00** | **1,04** | **32.240,00** |
| UPCM.7acaaeae | **m2 Rod mez bit AC 16 surf B35/50 D cal e8 cm** | | | |
| | Formación de capa de rodadura de 8 cm de espesor final una vez apisonada, ejecutada mediante el suministro, extendido y compactación de mezcla bituminosa en caliente tipo AC 16 surf B35/50 D con árido calizo de tamaño máximo 16 mm, incluida una dotación de 0.05 t de betún por tonelada de mezcla y sin incluir su transporte, para un tonelaje de aplicación <1200 m2/día. | | | |
| | **Descomposición** | | | |
| | *UPCM.1acabbeab Ext mez bit AC 16 SURF B35/50 D cal c/betún* | *0,184* | *103,45* | *19,03* |
| | **Medición** (UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA) | | | |
| | Ancho completo. Media 10 m (3.100,00 10,00) | 31.000,00 | | |
| | Subtotal | 31.000,00 | | |
| | | **31.000,00** | **20,17** | **625.270,00** |

| CÓDIGO | RESUMEN | CANTIDAD | PRECIO | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|

**UPCM.7aaaabae** **m2 Rod mez bit AC 8 surf B35/50 D cal e5 cm**

Formación de capa de rodadura de 5 cm de espesor final una vez apisonada, ejecutada mediante el suministro, extendido y compactación de mezcla bituminosa en caliente tipo AC 8 surf B35/50 D con árido calizo de tamaño máximo 8 mm, incluida una dotación de 0.05 t de betún por tonelada de mezcla y sin incluir su transporte, para un tonelaje de aplicación <1200 m2/día.

**Descomposición**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| *UPCM.1aaabbeab* | | *Ext mez bit AC 8 SURF B35/50 D cal c/betún* | *0,115* | *103,54* | *11,91* |

| Medición | UDS | LONGITUD | ANCHURA | ALTURA | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Ancho completo. Media 10 m | | 3.100,00 | 10,00 | | 31.000,00 | |
| | | | | Subtotal | 31.000,00 | |
| | | | | | **31.000,00** | **12,62** | **391.220,00** |

**TOTAL 02.03.02 ..... 1.466.377,50**

## 02.03.03 MOVIMIENTO DE TIERRAS

**A0103020111** **m³ Excavación zanja o pozo, medios manuales, terreno medio**

Excavación en zanja o pozo, por medios manuales, en terreno medio (suelo con golpeo en el ensayo SPT entre 10 y 30 golpes / 30 cm), sin carga ni transporte a vertedero y con p.p. de medios auxiliares. Medido sobre perfil.

| Medición | UDS | LONGITUD | ANCHURA | ALTURA | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| s/500 | 0,25 | | 1,00 | 2,50 | 1.806,25 | *=02.03.05/A0304020108.CanPr* |
| s/1000 | 0,25 | | 1,60 | 2,50 | 210,00 | *=02.03.05/EISZ.9k.CanPres* |
| s/250 | 0,25 | | 0,60 | 1,00 | 930,00 | *=02.03.05/A0304020105.CanPr* |
| | | | | Subtotal | 2.946,25 | |
| | | | | | **2.946,25** | **63,35** | **186.644,94** |

**AMME.2bbb** **m³ Excv de znj mmec**

Excavación de zanja en terreno de tránsito realizada mediante medios mecánicos, incluida la carga de material y su acopio intermedio o su transporte a un distancia menor de 10 km.

**Descomposición**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| *MOOA.8a* | *h* | *Oficial 1ª construcción* | *0,010* | *21,52* | *0,22* |
| *MOOA12a* | *h* | *Peón ordinario construcción* | *0,020* | *18,00* | *0,36* |
| *MMME.5fd* | *h* | *Retro de orugas 150cv 1,4m3* | *0,120* | *136,60* | *16,39* |
| *%0200* | *%* | *Medios auxiliares* | *0,170* | *2,00* | *0,34* |
| *%2000* | *%* | *Incremento por coyuntura DANA* | *0,173* | *20,00* | *3,46* |

| Medición | UDS | LONGITUD | ANCHURA | ALTURA | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| s/500 | 0,75 | | 1,00 | 2,50 | 5.418,75 | *=02.03.05/A0304020108.CanPr* |
| s/1000 | 0,75 | | 1,60 | 2,50 | 630,00 | *=02.03.05/EISZ.9k.CanPres* |
| s/250 | 0,75 | | 0,60 | 1,00 | 2.790,00 | *=02.03.05/A0304020105.CanPr* |
| | | | | Subtotal | 8.838,75 | |
| | | | | | **8.838,75** | **22,02** | **194.629,28** |

**A0105010103** **m² Entibación cuajada zanja, pozos o zapatas hasta 3 m**

Entibación cuajada en zanjas, pozos o zapatas, mediante tableros y/o tablones, correas y codales de madera, hasta 3 m de profundidad y anchura, incluso desentibado y medios auxiliares. Medido sobre perfil.

| Medición | UDS | LONGITUD | ANCHURA | ALTURA | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Zanja media (50% entibado) | 0,5 | 3.100,00 | | 2,50 | 7.750,00 | *2* |
| | | | | Subtotal | 7.750,00 | |
| | | | | | **7.750,00** | **33,40** | **258.850,00** |

| CÓDIGO | RESUMEN | CANTIDAD | PRECIO | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|

**UPCG.1a** **m3 Extendido y compactado zahorra V<2300m3**

Extendido y compactado de un volúmen <2300m3 de zahorra artificial realizado con motoniveladora y rodillo compactador autopropulsado, incluso humectación y/o desecación.

**Descomposición**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| *MOOA12a* | *h* | *Peón ordinario construcción* | *0,006* | *18,00* | *0,11* |
| *PBRT.1aa* | *t* | *Zahorra artificial* | *1,800* | *7,68* | *13,82* |
| *MMMT.5a* | *h* | *Camión cisterna 8 m3* | *0,030* | *81,90* | *2,46* |
| *MMMC.8e* | *h* | *Motoniveladora 180 CV* | *0,060* | *126,85* | *7,61* |
| *MMMC12c* | *h* | *Rodillo compactador autpro 15,5 T* | *0,025* | *106,60* | *2,67* |
| *%0200* | *%* | *Medios auxiliares* | *0,267* | *2,00* | *0,53* |
| *%2000* | *%* | *Incremento por coyuntura DANA* | *0,272* | *20,00* | *5,44* |

| Medición | UDS | LONGITUD | ANCHURA | ALTURA | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| s/excavacion | 1 | | | | 2.946,25 | *=02.03.03/A0103020111.CanPr* |
| | 1 | | | | 8.838,75 | *=02.03.03/AMME.2bbb.CanPres* |
| a descontar HM | -1 | | | | -6.308,10 | *=02.03.04/AMMR.6dcb.CanPres* |
| | | | | Subtotal | 5.476,90 | |
| | | | | | **5.476,90** | **34,60** **189.500,74** |

**TOTAL 02.03.03 ..... 829.624,96**

## 02.03.04 HORMIGONES Y OBRAS DE FÁBRICA

**AMMR.6dcb** **m³ Relleno zanja HM-20/B/12/X0**

Relleno de zanja con hormigón HM-20/B/12/X0, vertido directamente desde camión.

**Descomposición**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| *MOOA.8a* | *h* | *Oficial 1ª construcción* | *0,100* | *21,52* | *2,15* |
| *PBPC26acbaaa* | *m³* | *HM-20/B/12/X0* | *1,050* | *116,64* | *122,47* |
| *%0200* | *%* | *Medios auxiliares* | *1,246* | *2,00* | *2,49* |
| *%2000* | *%* | *Incremento por coyuntura DANA* | *1,271* | *20,00* | *25,42* |

| Medición | UDS | LONGITUD | ANCHURA | ALTURA | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| s/500 | 1 | | 1,00 | 0,80 | 2.312,00 | *=02.03.05/A0304020108.CanPr* |
| s/1000 | 1 | | 1,30 | 1,60 | 436,80 | *=02.03.05/EISZ.9k.CanPres* |
| s/250 | 1 | | 0,60 | 1,00 | 3.720,00 | *=02.03.05/A0304020105.CanPr* |
| s/500 | -1 | 0,20 | | | -578,00 | *=02.03.05/A0304020108.CanPr* |
| s/1000 | -1 | 0,79 | | | -165,90 | *=02.03.05/EISZ.9k.CanPres* |
| s/250 | -1 | 0,05 | | | -310,00 | *=02.03.05/A0304020105.CanPr* |
| firmes | | | | | | |
| s/500 | 1 | | 1,40 | 0,20 | 809,20 | *=02.03.05/A0304020108.CanPr* |
| s/1000 | 1 | | 2,00 | 0,20 | 84,00 | *=02.03.05/EISZ.9k.CanPres* |
| | | | | Subtotal | 6.308,10 | |
| | | | | | **6.308,10** | **161,68** **1.019.893,61** |

**EISA10aajeb** **u Pozo registro HM pref Ø1.00 m prof 2.50 m**

Pozo de registro circular de elementos prefabricados de hormigón en masa de 1.00 m de diámetro interior y de 2.50 m de altura útil interior, ejecutado sobre solera de hormigón HA-30/B/20/X0+XA2 de 20 cm de espesor con mallazo ME 20x20 Ø8-8 B500T dispuesto en su cara superior, base prefabricada de hormigón en masa con 2 entradas para conexión elástica de colectores de hasta 630 mm, anillo prefabricado con unión machihembrada y junta de goma de 100 cm de altura, remate superior con cono asimétrico para formación de brocal de pozo, incluso recibido de pates, formación de canal en el fondo del pozo, recibido de marco y tapa circular de fundición clase D-400, sin incluir la excavación ni el relleno perimetral posterior.

**Descomposición**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| *MOOA.8a* | *h* | *Oficial 1ª construcción* | *1,400* | *21,52* | *30,13* |
| *MOOA12a* | *h* | *Peón ordinario construcción* | *1,400* | *18,00* | *25,20* |
| *MMMT11a* | *h* | *Camión grúa p/descarga tb H* | *0,550* | *83,47* | *45,91* |
| *PEAM.3acd* | *m2* | *Mallazo ME 500 T 20x20 ø 8-8* | *1,960* | *5,22* | *10,23* |
| *PBPC26cbbaca* | *m³* | *HA-30/B/20/X0+XA2* | *0,392* | *137,89* | *54,05* |
| *PUCA16aaeb* | *u* | *Base pozo registro HM pref Ø100 cm* | *1,000* | *828,31* | *828,31* |
| *PUCA18aa* | *u* | *Cono HM pref p/pz rgtr Ø100 cm* | *1,000* | *60,92* | *60,92* |

| CÓDIGO | RESUMEN | | | CANTIDAD | PRECIO | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | *PUCA17aac* | *u* | *Anillo HM pref p/pozo Ø100x100h cm* | *1,000* | *53,66* | *53,66* |
| | *PUCA11a* | *u* | *Tapa+aro rgtr fund tráfico pes* | *1,000* | *112,11* | *112,11* |
| | *PUCA24a* | *u* | *Pate PP p/pozo* | *5,000* | *6,98* | *34,90* |
| | *%0200* | *%* | *Medios auxiliares* | *12,554* | *2,00* | *25,11* |
| | *%2000* | *%* | *Incremento por coyuntura DANA* | *12,805* | *20,00* | *256,11* |

**Medición**

| | UDS | LONGITUD | ANCHURA | ALTURA | |
|---|---|---|---|---|---|
| c/25 m | 124 | | | | 124,00 |
| | | | | Subtotal | 124,00 |
| | | | | | **124,00** |

| | | |
|---|---|---|
| **124,00** | **1.628,84** | **201.976,16** |

**TOTAL 02.03.04 ..... 1.221.869,77**

## 02.03.05 CANALIZACIÓN Y ELEMENTOS DE LA RED

**A0304020108** **m Tubería PVC liso DN 500 SN4**

Suministro y colocación de tubería de PVC liso SN-4 de rigidez anular nominal 4 kN/m2, de 500 mm de diámetro exterior y unión por copa con junta elástica. Incluso medios auxiliares y pruebas. Sin incluir excavación ni rellenos.

**Medición**

| | UDS | LONGITUD | ANCHURA | ALTURA | |
|---|---|---|---|---|---|
| | 1 | 2.890,00 | | | 2.890,00 |
| | | | | Subtotal | 2.890,00 |
| | | | | | **2.890,00** |

| | | |
|---|---|---|
| **156,57** | **452.487,30** |

**EISZ.9k** **m Tubo san PVC helc Ø1000mm**

Canalización realizada con tubo de PVC helicoidal de 1000mm de diámetro nominal colocado en el fondo de zanja incluido el transporte del tubo y la formación de juntas y sin incluir el hormigonado.

**Descomposición**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| *MOOA.8a* | *h* | *Oficial 1ª construcción* | *0,125* | *21,52* | *2,69* |
| *MOOA12a* | *h* | *Peón ordinario construcción* | *0,250* | *18,00* | *4,50* |
| *MMMG.6a* | *h* | *Grúa autopropulsada 12T* | *0,020* | *75,10* | *1,50* |
| *PUCC.9k* | | *Tubo san PVC helc Ø1000mm* | *1,050* | *89,91* | *94,41* |
| *%0200* | *%* | *Medios auxiliares* | *1,031* | *2,00* | *2,06* |
| *%2000* | *%* | *Incremento por coyuntura DANA* | *1,052* | *20,00* | *21,03* |

**Medición**

| | UDS | LONGITUD | ANCHURA | ALTURA | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1 | 210,00 | | | 210,00 | |
| | | | | Subtotal | 210,00 | |
| | | | | | **210,00** | **133,76** | **28.089,60** |

**A0304020105** **m Tubería PVC liso DN 250 SN4**

Suministro y colocación de tubería de PVC liso SN-4 de rigidez anular nominal 4 kN/m2, de 250 mm de diámetro exterior y unión por copa con junta elástica. Incluso medios auxiliares y pruebas. Sin incluir excavación ni rellenos.

**Medición**

| | UDS | LONGITUD | ANCHURA | ALTURA | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| s/sumidero | 1 | 10,00 | | | 6.200,00 | *=02.03.05/EISA15ab.CanPres* |
| | | | | Subtotal | 6.200,00 | |
| | | | | | **6.200,00** | **46,24** | **286.688,00** |

**EISA15ab** **u Sumidero fundición 565x305x570 mm D-400**

Sumidero-imbornal sifónico en calzada, construido con sumidero prefabricado de fundición dúctil de 565x305x570 mm, sobre cama de asiento de material granular de 20 cm de espesor, relleno de hormigón HNE-15/B/20, reja con marco abatible realizada en fundición dúctil, clase D-400, revestida con pintura asfáltica negra y superficie antideslizante, enrasada al pavimento, incluso conexión a acometida y relleno del trasdós, sin incluir la excavación.

**Descomposición**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| *MOOA.8a* | *h* | *Oficial 1ª construcción* | *0,500* | *21,52* | *10,76* |
| *MOOA12a* | *h* | *Peón ordinario construcción* | *0,500* | *18,00* | *9,00* |
| *PBRG.1jd* | *t* | *Grava caliza 20/40 lvd 30km* | *0,131* | *16,12* | *2,11* |
| *PBPC15bbb* | *m3* | *HNE-15 blanda TM 20* | *0,195* | *108,90* | *21,24* |

| CÓDIGO | RESUMEN | CANTIDAD | PRECIO | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|
| | **Medición** | **UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA** | | |
| | imbornales c/10 m en dos lados | 1 620,00 620,00 | | |
| | | Subtotal 620,00 | | |
| | | **620,00** | **342,43** | **212.306,60** |
| | **TOTAL 02.03.05** | | | **979.571,50** |

## 02.03.06 ACTUACIONES EN BALSAS

**AMME.2bbb** **m³ Excv de znj mmec**

Excavación de zanja en terreno de tránsito realizada mediante medios mecánicos, incluida la carga de material y su acopio intermedio o su transporte a un distancia menor de 10 km.

| Descomposición | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| *MOOA.8a* | *h* | *Oficial 1ª construcción* | *0,010* | *21,52* | *0,22* |
| *MOOA12a* | *h* | *Peón ordinario construcción* | *0,020* | *18,00* | *0,36* |
| *MMME.5fd* | *h* | *Retro de orugas 150cv 1,4m3* | *0,120* | *136,60* | *16,39* |
| *%0200* | *%* | *Medios auxiliares* | *0,170* | *2,00* | *0,34* |
| *%2000* | *%* | *Incremento por coyuntura DANA* | *0,173* | *20,00* | *3,46* |

| Medición | UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA | | | |
|---|---|---|---|---|
| Volumen aterrado | | | | |
| B-1 | 1.786,00 | 1.786,00 | | |
| B-2 | 682,00 | 682,00 | | |
| B-3 | 1.586,00 | 1.586,00 | | |
| B-4 | 1.585,00 | 1.585,00 | | |
| | Subtotal | 5.639,00 | | |
| | | **5.639,00** | **22,02** | **124.170,78** |

**AMME.5b** **m² Refino y acabado**

Refino y acabado de la excavación en tierras y talud tendido.

| Descomposición | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| *MOOA12a* | *h* | *Peón ordinario construcción* | *0,010* | *18,00* | *0,18* |
| *MMMC.8e* | *h* | *Motoniveladora 180 CV* | *0,009* | *126,85* | *1,14* |
| *%2000* | *%* | *Incremento por coyuntura DANA* | *0,013* | *20,00* | *0,26* |

| Medición | UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA | | | |
|---|---|---|---|---|
| Taludes a reparar | | | | |
| B-1 | 155,80 | 155,80 | | |
| B-2 | 142,68 | 142,68 | | |
| B-3 | 136,12 | 136,12 | | |
| B-4 | 136,10 | 136,10 | | |
| | Subtotal | 570,70 | | |
| | | **570,70** | **1,67** | **953,07** |

**AMPC.5dbaa** **m³ Est gavión 1x1x2 m 5x7-13**

Estructura para contención de tierras, realizada con gavión rectangular de 1x1x2 m de tela metálica de malla hexagonal de triple torsión 5x7-13, confeccionado con acero galvanizado de diámetro 2 mm, relleno con piedra de aportación mediante medios mecánicos, sujeto y reforzado con alambre de acero galvanizado, incluso parte proporcional de anclaje con piquetes de acero corrugado, encofrado y disposición de los medios de seguridad y protección reglamentarios, herramientas y medios auxiliares.

| Descomposición | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| *MOOA.8a* | *h* | *Oficial 1ª construcción* | *0,300* | *21,52* | *6,46* |
| *MOOA11a* | *h* | *Peón especializado construcción* | *0,600* | *18,59* | *11,15* |
| *MMMR.2cc* | *h* | *Pala crgra de oruga 120cv 1,5m3* | *0,300* | *136,73* | *41,02* |
| *MMET13ic* | *u* | *Amtz pl met encf 100x50cm 50us* | *4,700* | *0,97* | *4,56* |
| *PBUW.1e* | *kg* | *Alambre galv n.10ø1.5mm mazos5kg* | *0,800* | *5,99* | *4,79* |
| *PEAA.3bk* | | *Acero corru B 400 SD ø6-16* | *6,000* | *1,08* | *6,48* |
| *PEAG.1dba* | *u* | *Gavión 1x1x2 m 5x7-13* | *0,500* | *42,78* | *21,39* |
| *PBRG13a* | *m3* | *Piedra para relleno de gavión* | *1,100* | *21,96* | *24,16* |
| *%0200* | *%* | *Medios auxiliares* | *1,200* | *2,00* | *2,40* |
| *%2000* | *%* | *Incremento por coyuntura DANA* | *1,224* | *20,00* | *24,48* |

| CÓDIGO | RESUMEN | CANTIDAD | PRECIO | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|

| Medición | UDS | LONGITUD | ANCHURA | ALTURA | |
|---|---|---|---|---|---|
| Taludes a reparar | | | | | |
| B-1 | | 155,80 | | | 155,80 |
| B-2 | | 142,68 | | | 142,68 |
| B-3 | | 136,12 | | | 136,12 |
| B-4 | | 136,10 | | | 136,10 |
| | | | | Subtotal | 570,70 |
| | | | | | **570,70** |

**155,70** **88.857,99**

**TOTAL 02.03.06 ..... 213.981,84**

## 02.03.07 ACTUACIONES EN BARRANCOS

**AMMD.1a** **m2 Despeje y desbroce terreno**

Despeje, desbroce y refino de terrenos hasta 25cm de profundidad, con vegetación de hasta 2m de altura, incluida la retirada de material, sin incluir la carga y transporte.

**Descomposición**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| *MOOA12a* | *h* | *Peón ordinario construcción* | *0,016* | *18,00* | *0,29* |
| *MMMR.2dc* | *h* | *Pala crgra de oruga 128cv 1,5m3* | *0,004* | *138,43* | *0,55* |
| *%0200* | *%* | *Medios auxiliares* | *0,008* | *2,00* | *0,02* |
| *%2000* | *%* | *Incremento por coyuntura DANA* | *0,009* | *20,00* | *0,17* |

| Medición | UDS | LONGITUD | ANCHURA | ALTURA | |
|---|---|---|---|---|---|
| UE 15 y UE 18 | 1 | 1.100,00 | 30,00 | | 33.000,00 |
| | | | | Subtotal | 33.000,00 |
| | | | | | **33.000,00** |

**1,09** **35.970,00**

**AMME.1bbba** **m³ Excv trán cielo abt mmec**

Excavación a cielo abierto en terreno de tránsito para desmonte de terreno realizada con medios mecánicos, incluida la carga de material y su acopio intermedio o su transporte a gestor de residuos autorizado a un distancia menor de 10km.

**Descomposición**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| *MOOA12a* | *h* | *Peón ordinario construcción* | *0,001* | *18,00* | *0,02* |
| *MMME.5fd* | *h* | *Retro de orugas 150cv 1,4m3* | *0,028* | *136,60* | *3,82* |
| *%0200* | *%* | *Medios auxiliares* | *0,038* | *2,00* | *0,08* |
| *%2000* | *%* | *Incremento por coyuntura DANA* | *0,039* | *20,00* | *0,78* |

| Medición | UDS | LONGITUD | ANCHURA | ALTURA | |
|---|---|---|---|---|---|
| UE 15 y UE 18 | | 600,00 | | | 600,00 |
| | | | | Subtotal | 600,00 |
| | | | | | **600,00** |

**4,98** **2.988,00**

**AMMR.7bb** **m³ Relleno extendido prestamo band**

Relleno y extendido de tierras de prestamo con medios mecánicos en capas de 25cm de espesor máximo, incluido el riego y compactación con grado de 95% del Proctor normal.

**Descomposición**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| *MOOA12a* | *h* | *Peón ordinario construcción* | *0,040* | *18,00* | *0,72* |
| *PBRT10a* | *m3* | *Material de préstamos* | *1,200* | *6,30* | *7,56* |
| *PBAA.1a* | *m3* | *Agua* | *1,200* | *1,08* | *1,30* |
| *MMMC.8c* | *h* | *Motoniveladora 140 CV* | *0,020* | *104,12* | *2,08* |
| *MMMC12b* | *h* | *Rodillo compactador autpro 10 T* | *0,020* | *98,40* | *1,97* |
| *MMMR.1de* | *h* | *Pala crgra de neum 179cv 3,2m3* | *0,020* | *100,73* | *2,01* |
| *MMMT.7b* | *h* | *Camión cuba 10000l* | *0,020* | *84,60* | *1,69* |
| *%0300* | *%* | *Costes directos complementarios* | *0,173* | *3,00* | *0,52* |
| *%2000* | *%* | *Incremento por coyuntura DANA* | *0,179* | *20,00* | *3,57* |

| Medición | UDS | LONGITUD | ANCHURA | ALTURA | |
|---|---|---|---|---|---|
| UE15 y UE 18 | | | | | |
| Relleno hueco cabecera | 1 | 23,00 | 10,50 | 23,00 | 5.554,50 |
| | | | | Subtotal | 5.554,50 |
| | | | | | **5.554,50** |

**22,71** **126.142,70**

**DANA_LOTE_4**

| CÓDIGO | RESUMEN | CANTIDAD | PRECIO | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|

**AMPC.3aaa** **m³ Escollera piedra calcárea HMB 300/1000**

Escollera de bloque de piedra calcárea,con una masa comprendida entre trescientos y mil kilogramos, instalada como protección de taludes con retroexcavadora de orugas con pala, incluso preparación de la base y con asiento correcto de los bloques de acuerdo con la especificación técnica. No incluye las operaciones de carga, transporte y descarga.

**Descomposición**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| *MOOA.8a* | *h* | *Oficial 1ª construcción* | *0,065* | *21,52* | *1,40* |
| *MOOA11a* | *h* | *Peón especializado construcción* | *0,120* | *18,59* | *2,23* |
| *PBRT15aa* | *t* | *Piedra calcárea p/escollera 300/1000* | *1,300* | *13,88* | *18,04* |
| *MMME.5fe* | *h* | *Retro de orugas 150cv 1,5m3* | *0,140* | *152,87* | *21,40* |
| *%0200* | *%* | *Medios auxiliares* | *0,431* | *2,00* | *0,86* |
| *%2000* | *%* | *Incremento por coyuntura DANA* | *0,439* | *20,00* | *8,79* |

**Medición**

| | UDS | LONGITUD | ANCHURA | ALTURA | |
|---|---|---|---|---|---|
| UE15 y UE 18 | | | | | |
| primeros 322 m el 50% | 0,5 | 322,00 | 4,00 | 0,70 | 450,80 |
| pasado FFCC 365 m el 30% | 0,3 | 365,00 | 2,60 | 0,70 | 199,29 |
| 10% en 273 m | 0,1 | 275,00 | 2,60 | 0,70 | 50,05 |
| Paso Bajo FFCC | 1 | 5,00 | 2,00 | 3,00 | 30,00 |
| | | | | Subtotal | 730,14 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **730,14** | **55,88** | **40.800,22** |

**A0103020111** **m³ Excavación zanja o pozo, medios manuales, terreno medio**

Excavación en zanja o pozo, por medios manuales, en terreno medio (suelo con golpeo en el ensayo SPT entre 10 y 30 golpes / 30 cm), sin carga ni transporte a vertedero y con p.p. de medios auxiliares. Medido sobre perfil.

**Medición**

| | UDS | LONGITUD | ANCHURA | ALTURA | |
|---|---|---|---|---|---|
| UE15 y UE 18 | | | | | |
| Aterramiento acequia | 1 | 772,00 | 0,50 | 0,20 | 77,20 |
| | | | | Subtotal | 77,20 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **77,20** | **63,35** | **4.890,62** |

**AMME13aaaaa** **m³ Excv tie entre pantallas**

Excavación entre muros pantalla y bajo cubierta mediante medios mecánicos en tierras hasta una profundidad de hasta 6m, incluida la carga de material y su acopio intermedio o su transporte a gestor de residuos autorizado a una distancia menor de 10km.

**Descomposición**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| *MOOA12a* | *h* | *Peón ordinario construcción* | *0,001* | *18,00* | *0,02* |
| *MMMR.1bb* | *h* | *Pala crgra de neum 102cv 1,5m3* | *0,110* | *80,59* | *8,86* |
| *%0200* | *%* | *Medios auxiliares* | *0,089* | *2,00* | *0,18* |
| *%2000* | *%* | *Incremento por coyuntura DANA* | *0,091* | *20,00* | *1,81* |

**Medición**

| | UDS | LONGITUD | ANCHURA | ALTURA | |
|---|---|---|---|---|---|
| paso bajo FFCC | | 85,20 | | | 85,20 |
| | | | | Subtotal | 85,20 |

| | | |
|---|---|---|
| **85,20** | **11,52** | **981,50** |

**TOTAL 02.03.07 ..... 211.773,04**

| CÓDIGO | RESUMEN | CANTIDAD | PRECIO | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|
| 02.03.08 | GESTIÓN DE RESIDUOS | | | |
| | TOTAL 02.03.08 ..... | | | 351.073,95 |
| 02.03.09 | SEGURIDAD Y SALUD | | | |
| | TOTAL 02.03.09 ..... | | | 117.024,65 |
| 02.03.10 | ADICIONAL LIQUIDACIÓN (10%) | | | |
| | TOTAL 02.03.10 ..... | | | 631.933,11 |
| | TOTAL 02.03 ..... | | | 6.951.264,24 |
| | TOTAL 02 ..... | | | 8.069.255,00 |
| | TOTAL ..... | | | 8.069.255,00 |

# ANEXO 5. FOTOGRAFÍAS

# ALBAL.  DAÑOS EN BALSAS

LA NUMERACIÓN DE LAS FOTOS HACE REFERENCIA A LOS PLANOS



1  BALSA Nº 1, DETALLE DE CERRAMIENTO CAÍDO Y VIAL CUBIERTO DE BARRO



1  BALSA Nº 1, DETALLE DEL ALIVIADERO



1 BALSA Nº 1, ESTADO TRAS LA DANA



1 BALSA Nº 1, SALIDA DE PLUVIALES PARCIALMENTE ATERRADA



1 BALSA Nº 1, VISTA DE TRASDOSES Y TALUDES EROSIONADOS




1 ESTADO DEL BOMBEO DE AGUSAS PLUVIALES



1 ESTACIÓN DE BOMBEO. AUTOMATISMOS DAÑADOS POR LA INUNDACIÓN



1 ESTACIÓN DE BOMBEO. DETALLE DE DAÑOS EN CABLEADO ELÉCTRICO



1 ESTACIÓN DE BOMBEO SECTOR 2-A. TRABAJOS DE REPARACIÓN



1 ESTACIÓN DE BOMBEO. DAÑOS EN EL FOSO DE LAS BOMBAS



1 ESTACIÓN DE BOMBEO. ESTADO DEL ACCESO AL FOSO DE LAS BOMBAS



2 BALSA Nº 2. EROSIÓN EN TALUDES Y ATERRAMEINTO EN EL FONDO



2 BALSA Nº 2, OTRA VISTA DE DAÑOS EN TALUDES Y ATERRAMIENTOS



3 BALSA Nº 3, ATERRAMIENTO EN EL FONDO Y DAÑOS EN TALUD



3 BALSA Nº 3, DETALLES DE EROSIÓN Y SOCAVACIÓN EN TALUD, DAÑOS EN VALLADO Y ATERRAMIENTO DEL FONDO




3 BALSA Nº 3, SALIDA DE PLUVIALES DAÑADA



3 BALSA Nº 3, ZONA CON GRAN ATERRAMIENTO




4 ESTACIÓN DE BOMBEO 2 SECTOR 2-A, TAMBIÉN CON DAÑOS



5 BALSA Nº 4, DAÑOS EN TALUDES Y ATERRAMIENTO DEL FONDO



5 BALSA Nº 4, DETALLE DE EROSIÓN DE TALUDES Y ATERRAMIENTO DE FONDO DE LA BALSA



5 BALSA Nº 4, GRAVES DAÑOS EN TALUDES Y TRASDOSES



5 BALSA Nº 4, RAMPA DE ACCESO ATERRADA



6 IMBORNAL DE LA BALSA Nº 4. YA SE HA LIMPIADO TRAS LA DANA



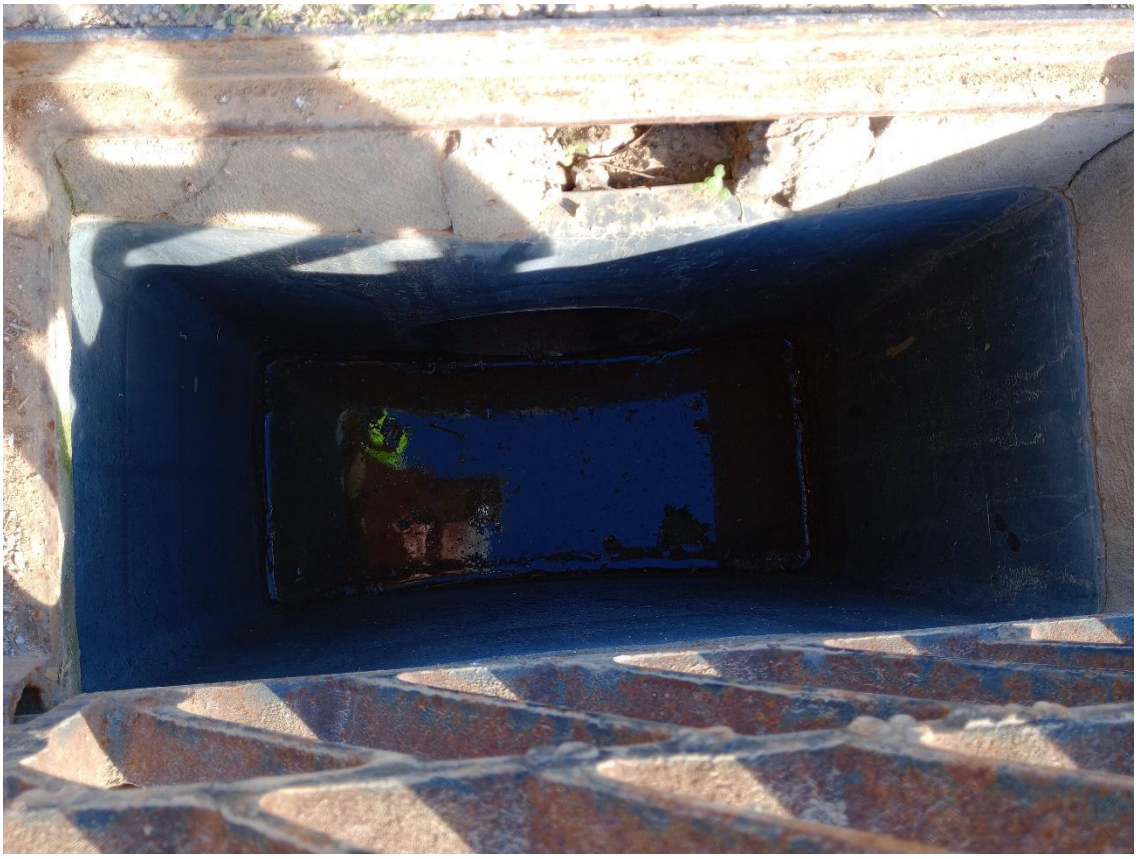
7 IMBORNAL DE LA BALSA Nº 4 PARCIALMENTE OBSTRUÍDO



8 IMBORNAL DE LA BALSA Nº 4 EN BUEN ESTADO



9 IMBORNAL DE BALSA Nº 4 FUERA DE SERVICIO



10 IMBORNAL DE BALSA Nº 4 DAÑADO



11 IMBORNAL ATERRADO DE LA BALSA Nº 4



12 BALSA Nº 4. SALIDA DE PLUVIALES AL COLECTOR FUERA DE SERVICIO



13 ODT BAJO LA CV-33



14 ODT SALIDA A LA CV-33



15 ACEQUIA PLUVIALES PARALELA A LA CV-33 PARCIALMENTE ATERRADA



15 ACEQUIA DE PLUVIALES PARALELA A LA CV-33



# ALBAL.  CASCO URBANO



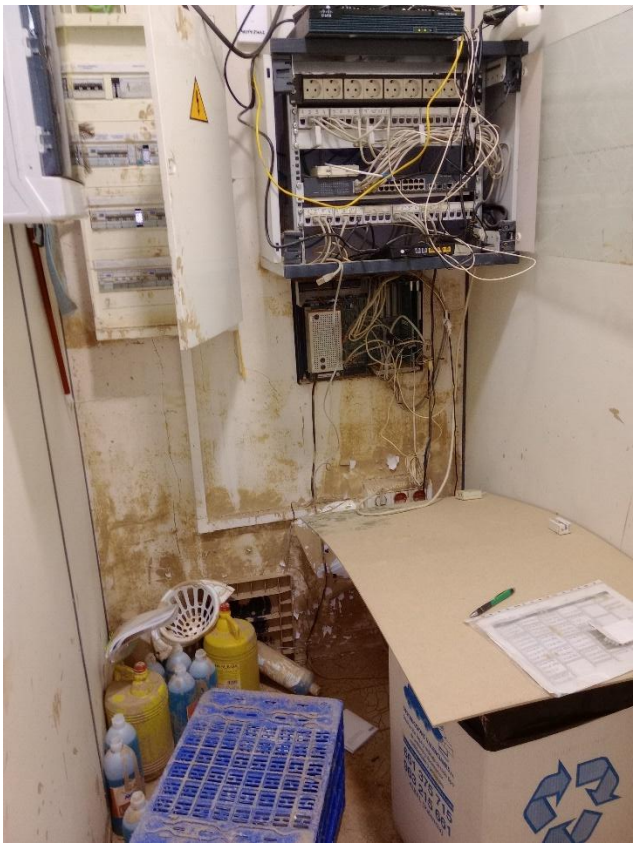
17  C/ SANCHIS ROVIRA.  IMBORNAL TAPONADO



18  OFICINA DE AQUALIA. DAÑOS EN INTERIOR Y EN PERSIANA



18 OFICINA DE AQUALIA. CORTE DE PERSIANA PARA ACCEDER



18 OFICINA DE AQUALIA. CUADROS ELÉCTRICOS DAÑADOS



18 OFICINA DE AQUALIA. DAÑOS EN MATERIAL DE ARCHIVO



18 OFICINA DE AQUALIA. DAÑOS EN INSTALACIÓN ELÉCTRICA



18 OFICINA DE AQUALIA. MOBILIARIO DAÑADO. NIVEL DEL AGUA MAYOR A 1.20 m.



19 CARRER SAN CARLES. ARQUETA PARCIALMENTE COLMATADA



19 CARRER SAN CARLES. ARQUETAS



20 CARRER SAN CARLES. FONDO DE ARQUETA ATERRADO



20 CARRER SAN CARLES. OTRA ARQUETA



21 C/ BLASCO IBAÑEZ. ARQUETA EN MAL ESTADO




22 C/ BLASCO IBAÑEZ. DAÑOS POR LA INUNDACIÓN



23 C/ BLASCO IBAÑEZ. ARQUETA PARCIALMENTE COLMATADA



24 C/ BLASCO IBAÑEZ. ARQUETA PARCIALMENTE COLMATADA



25 C/ SALVADOR RICARD. LIMPIEZA DE GARAJES Y SANEAMIENTO



25 C/ SALVADOR RICARD. DESAGÜE DE LIMPIEZA DE GARAJES



25 C/ SALVADOR RICARD. DETALLE DE ARQUETA CASI COLMATADA



25  C/ SALVADOR RICARD. HUNDIMIENTOS EN CALZADA



26  C/ LUIS ARNAU. ARQUETA DAÑADA Y COLMATADA EN EL FONDO



27 C/ LUIS ARNAU. ARQUETA COLMATADA



27 C/ LUIS ARNAU. IMBORNAL OBSTRUÍDO



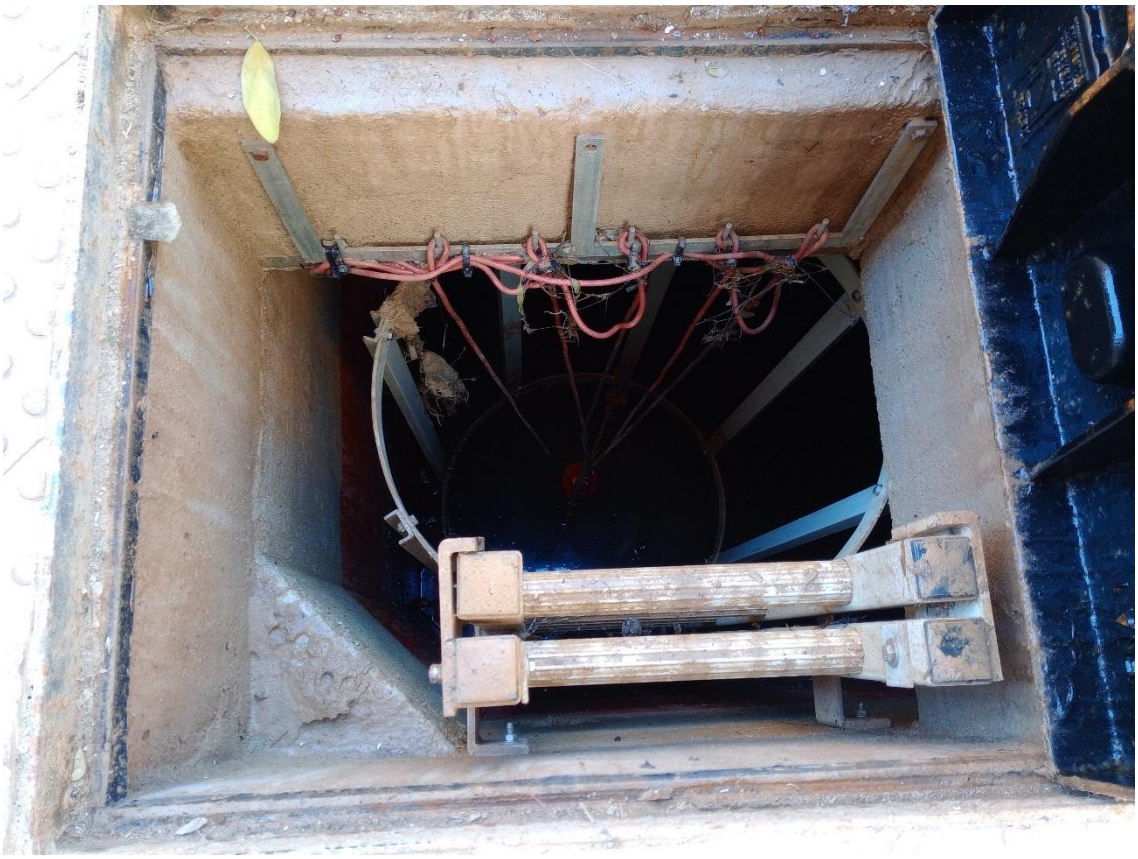
28 C/ LUIS ARNAU, ARQUETA COLMATADA




28 C/ LUIS ARNAU. ARQUETA EN MAL ESTADO




29 C/ HERNANDEL LÁZARO. ARMARIO DE CONTROL TUMBADO Y DAÑADO POR LA DANA



29 C/ HERNANDEZ LÁZARO. ARQUETA DE BOMBEO DE PLUVIALES MUY DAÑADA



30 CALLE DE VALENCIA. ARQUETA



30 C/ DE VALENCIA. DETALLE DE ARQUETA ATERRADA EN SU FONDO



31 C/ DE VALENCIA. ARUETA DAÑADA EN ACERA Y CASI COLMATADA



32 C/ SALVADOR RICARD. ARQUETA COLMATADA



33 C/ SALVADOR RICARD. ARQUETA COLMATADA



34 C/ SALVADOR RICARD. ARQUETA OPERATIVA



34 C/ SALVADOR RICARD. ARQUETA




35 ARQUETA DE RIEGO AYUNTAMIENTO



35 DETALLE DE TUBERÍAS DAÑADAS EN ARQUETAS



36 C/ SALVADOR RICARD. ARQUETA ATERRADA



37 C/ TORRENT. COSTRA DE BARRO EN EL FONDO DE LA ARQUETA



38 C/ TORRENT. ARQUETA REPARADA



39 C/ TORRENT. ARQUETA DE CONTADORES MUY DAÑADA



39 C/ TORRENT. ARQUETA DE CONTADORES MUY DAÑADA



40 C/ HERNÁNDEZ LÁZARO. CALLE MUY AFECTADA POR LA DANA



40 C/ HERNANDEZ LÁZARO. DETALLE DE GRAN ATERRAMIENTO



40 C/HERNÁNDEZ LÁZARO. REGISTRO ATERRADO



41 C/ HERNANDEZ LÁZARO. ARQUETA DE PLUVIALES CASI COLMATADA




42 C/ HERNANDEL LÁZARO. TAPA DE SANEAMIENTO



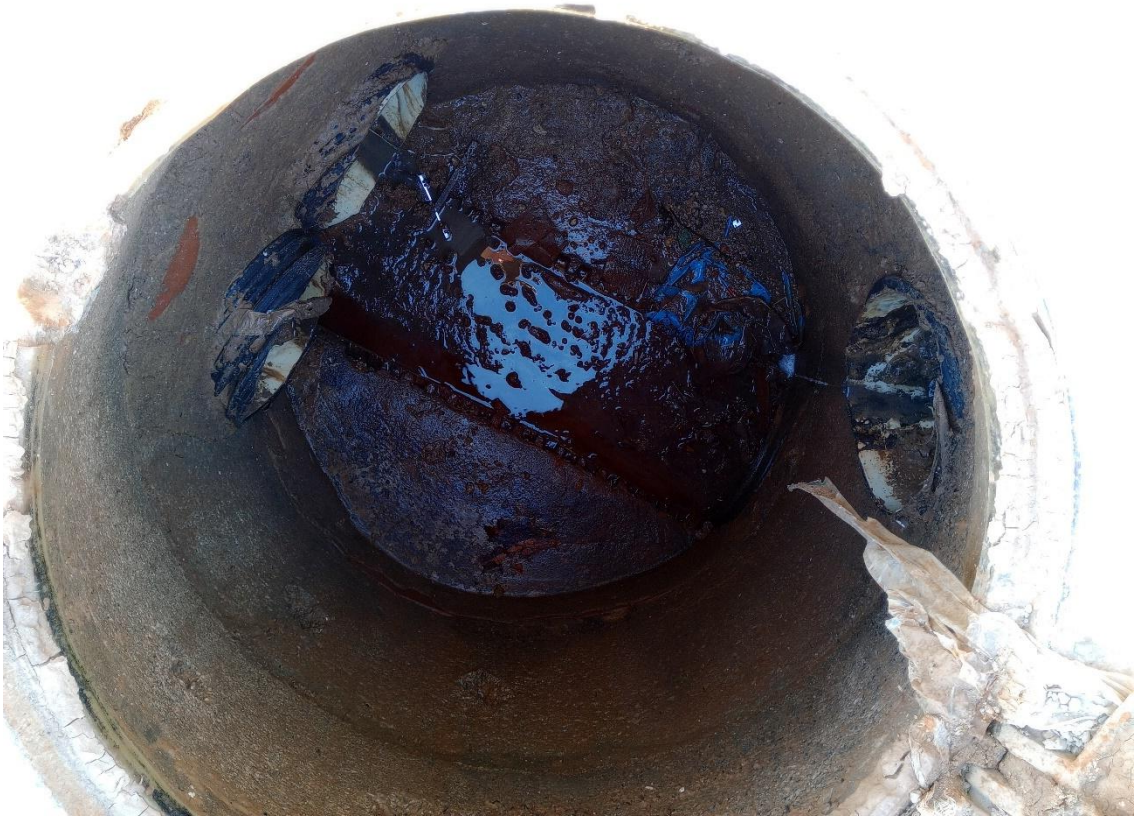
43 C/ HERNANDEZ LÁZARO. SANEAMIENTO EN BUEN ESTADO



44 C/ HERNANDEZ LÁZARO. OTRA ARQUETA CON ATERRAMIENTOS EN SU FONDO



44 C/ HERNANDEZ LÁZARO. PATES DE ARQUETA EN MAL ESTADO



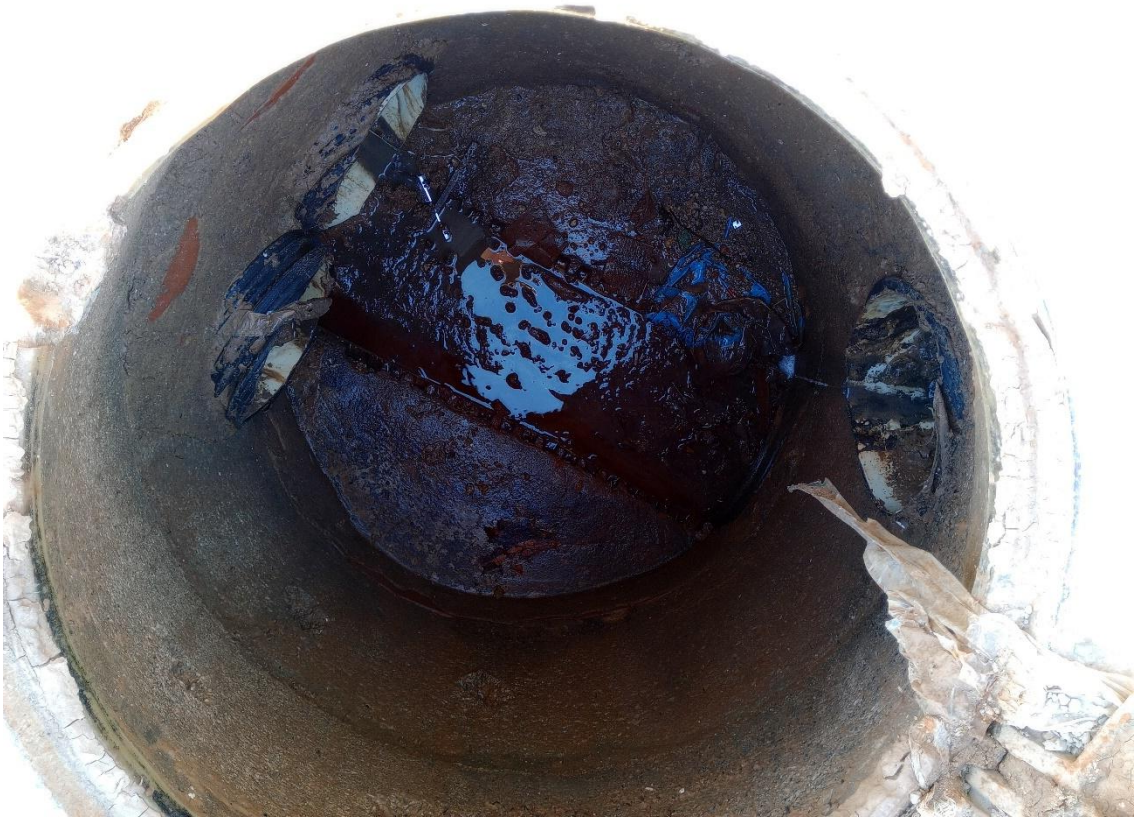
45 C/ HERNANDEZ LÁZARO. ARQUETA PARCIALMENTE COLMATADA



46 BARRANCO PELAYO. CAUCE DESTRUIDO POR LA DANA



46 BARRANCO PELAYO. ESTRUCTURAS DE DESAGÜE DESTRUÍDAS



47 DESAGÜE A BARRANCO. ARQUETA CON GRAN CANTIDAD DE FANGOS



47 DESAGÜE A BARRANCO. ARQUETA EN MAL ESTADO




47 DESAGÜE A BARRANCO. ARQUETA HUNDIDA



47 DESAGÜE A BARRANCO. DETALLE DE ARQUETA PARCIALMENTE COLMATADA



48 C/ BUENA VISTA A PELAYO. ARQUETAS TOTALMENTE COLMATADAS



48 C/ BUENA VISTA A PELAYO



48 DESAGÜE A BARRANCO. DETALLE DE ARQUETA COLMATADA




63 C/ TABACALERA. ARQUETA DE BOMBAS Y ARQUETA



63 C/ TABACALERA. HUNDIMIENTOS



63 C/ TABACALERA. IMBORNAL DAÑADO

# ALBAL.  POLÍGONO INDUSTRIAL



49  POLIGONO 1, DETALLE DE ARQUETA PARCIALMENTE ATERRADA




49  POLIGONO 1, REVISION DEL SANEAMIENTO AL LADO DEL FERROCARRIL




50 ARQUETA DE PLUVIALES



51 POLIGONO 1, ATERRAMIENTO JUNTO AL PASO DE LAS VIAS



51 POLIGONO 1, DAÑOS EN EL CAUCE DEL BARRANCO



51 POLIGONO 1, MAL ESTADO DEL CAUCE DEL BARRANCO DEL FONT



51 POLIGONO 1, PASO BAJO LAS VÍAS DEL BARRANCO DEL FONT




52 POLIGONO 1, APERTURA DE ARQUETA DE SANEAMIENTO



52 POLIGONO 1, DETALLE DE ARQUETA TOTALMENTE COLMATADA



53 POLIGONO 1, DETALLE DE LOS RESTOS DE BASURA QUE SE EXTRAEN DE LOS COLECTORES




53 POLIGONO 1, LIMPIEZA DE ARQUETAS



54 POLIGONO 1, CALLE RIU SELLENT. IMBORNALES ROTOS Y HUNDIMIENTO DE CALZADA



54 POLIGONO 1, CALLE RIU SELLENT. DETALLE DE ARQUETA ATERRADA




55 POLIGONO 1, CALLE RIU SELLENT, RESTOS EXTRAÍDOS DE LIMPIEZA DE ARQUETAS



56 POLIGONO 1, CALLE RIU SELLENT, IMBORNALES ROTOS



56 POLIGONO 1, CALLE RIU SELLENT, MÁS IMBORNALES ROTOS Y HUNDIMIENTO DE CALZADA



57 POLIGONO 1, CALLE RIU SELLENT, ARQUETA DE SANEAMIENTO EN BUEN ESTADO



58 BARRANCO BAJO PASO SUPERIOR DE LA CV-33



59 POLIGONO 1, C/ RIU SELLENT, TAPA ROTA DE ARQUETA DE PLUVIALES



60 POLIGONO 1, ARQUETA DE PLUVIALES



60 POLIGONO 1, DETALLE DEL INTERIOR DE ARQUETA DE PLUVIALES EN BUEN ESTADO




61 ARQUETA DE PLUVIALES



61 POLIGONO 1, INTERIOR DE ARQUETA DE PLUVIALES YA LIMPIA




62 POLIGONO 1, EBAP 1 ENTRE LAS BALSAS 1 Y 2



62 POLIGONO 1, ARQUETA INTERIOR BALSA PARA BOMBEO A LA EBAP 1



62 POLIGONO 1, DAÑOS EN CUADROS ELECTRICOS EN LA EBAP 1



65 ACEQUIA JUNTO A COLECTOR. ATERRAMIENTO Y PÉRDIDA DE SECCIÓN



65 COLECTOR DE LA CV-33. ACEQUIA CON ATERRAMIENTOS Y COLECTOR AL FONDO




65 COLECTOR DE LA CV-33. ESCOLLERA DAÑADA Y ATERRAMIENTO EN CAUCE



66 CIUNETA SIN REVESTIR Y ATERRADA




66 DRENAJE DEL POLIGONO A COLECTOR



67 DETALLE DE CAUCE ATERRADO EN PASO SOBRE EL COLECTOR



67 PASO SOBRE EL COLECTOR



68 DRENAJE DEL POLIGONO AL COLECTOR



69 CUNETA DE DRENAJE AL COLECTOR



70 PASO BAJO LAS VIAS, ESTRIBOS DAÑADOS Y CAUCE ATERRADO



70 PASO DEL COLECTOR BAJO LAS VIAS



71 COLECTOR DE LA CV-33. CABECERA MUY EROSIONADA

# ANEXO 6. JUSTIFICACIÓN DEL COSTE DE LA OBRA YA EJECUTADA

**RESUMEN VALORACIÓN CONCEPTOS TRABAJOS YA REALIZADOS DURANTE LA DANA.(APORTAN FACTURA)**

**MUNICIPIO: ALBAL. CONCESIONARIO: AQUALIA.**

| CONCEPTO | IMPORTE |
|---|---|
| ANÁLISIS DE AGUAS Y Y ATMÓSFERA | 8.078,08 |
| MATERIAL ELÉCTRICO | 843,30 |
| SUMINISTRO DE AGUA EN ALTA | 42.490,53 |
| MANTENIMIENTO EBAP´S | 698,17 |
| REPUESTOS PEQUEÑOS MATERIALES | 1.552,86 |
| LIMPIEZA CONDUCCIONES CON CUBAS. GRÚAS, TRACTORES | 171.443,46 |
| EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI´S). | 989,67 |
| MATERIAL PAPELERÍA OFICINA | 792,85 |
| SUMINISTRO REPARACIÓN OFICINA | 888,40 |
| ALBAÑILERÍA Y REPARAC. URBANAS | 7.292,02 |
| COMIDAS OPERARIOS | 422,74 |
| DESTRUCCIÓN DOCUMENT OFICINA | 1.511,13 |
| COMPRA VEHÍCULOS AVERIADOS POR DANA. | 36.307,78 |
| **IMPORTE TOTAL (IVA INCLUÍDO).** | **273.310,99** |
| **IMPORTE TOTAL (IVA EXCLUÍDO).** | **215.915,68** |

4/15700-501412865
2/235995-2/12763
510638845

afont

FONTANERÍA, ALBAÑILERÍA Y CUBA 24H

Tlfs:963709980 - 635620555
afonturservicios@hotmail.com
www.afont24.com

2767
**FCC AQUALIA, S.A.**
A26019992
C/ Federico Salmon, 13
28016 Madrid Madrid

| N° Factura | Fecha Factura |
|---|---|
| A / 31889 | 29-11-2024 |

FCC AQUALIA ALBAL



| Concepto | Ud. | Precio | Dto | Importe |
|---|---|---|---|---|
| Desplazamiento cuba -Aqualia | 4,00 | 70,00 | | 280,00 |
| Horas restantes cuba Aqualia | 36,50 | 70,00 | | 2555,00 |

N° Contrato ~~4203123436~~ División 1K20

18/11/24 Juan Carlos Sanz y José Mondéjar Sahuquillo - 8529FDW
Desembozar colectores en C/ Salvador, 10-12 y C/ San Blas Margalef

21/11/24 Juan Carlos Sanz y José Mondéjar Sahuquillo - 8529FDW
Desemboce y limpieza de todas las trasversales de Dr. Fleming a San Carles:
-C/ Señera 250m - C/ Mario Gomes 220m - C/ Catarroja 250m
Abrir camión cuba para limpiar.

22/11/24 Juan Carlos Sanz y José Mondéjar Sahuquillo - 8529FDW
Desemboce y limpieza de todas las trasversales de Dr. Fleming a San Carles:
-C/ Torrente 150m -C/ Santiago Miralles 150m -C/ Luis Arnau 150m - C/ Andrés Abril 200m.

25/11/24 Juan Carlos Sanz y José Mondéjar Sahuquillo - 8529FDW
Colegio San Carlos: limpiar decantador de cocina y repaso arquetas (4)
Limpiar colectores calles Luis Arnau 200m y Salvador Ricard 200m.



AFONTUR SERVICIOS, S.L. es el Responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados bajo su consentimiento y le informo que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril (GDPR) y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre (LOPDGDD), con la finalidad de mantener una relación comercial y conservarlos durante no más tiempo del necesario para mantener el fin del tratamiento y cuando ya no sea necesario para tal fin, se suprimirán con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la seudonimización de los datos o la destrucción total de los mismos. No se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal. Asimismo, se informa que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación,y oposición a su tratamiento dirigiéndose a AFONTUR SERVICIOS, S.L en Cno Hondo de la Rambleta, 13, 46950 Xirivella. Email: afonturservicios@hotmail.com y el de reclamación a www.aepd.es.

afont

FONTANERÍA, ALBAÑILERÍA Y CUBA 24H

Tlfs:963709980 - 635620555
afonturservicios@hotmail.com
www.afont24.com

2767
**FCC AQUALIA, S.A.**
A26019992
C/ Federico Salmon, 13
28016 Madrid Madrid

| N° Factura | Fecha Factura |
|---|---|
| A / 31889 | 29-11-2024 |

FCC AQUALIA ALBAL



| Concepto | Ud. | Precio | Dto | Importe |
|---|---|---|---|---|

| Vencimientos pendientes |
|---|
| 31-01-2025 - 3.118,50 € - Transferencia |
| CAIXA POPULAR:<br>ES34 3159 0030 1220 7401 8520 |

| B. Imponible | IVA | Total |
|---|---|---|
| 2.835,00 € | (10.00%) 283,50 € | 3.118,50 € |



AFONTUR SERVICIOS, S.L es el Responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados bajo su consentimiento y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril (GDPR) y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre (LOPDGDD), con la finalidad de mantener una relación comercial y conservarlos durante no más tiempo del necesario para mantener el fin del tratamiento y cuando ya no sea necesario para tal fin, se suprimirán con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la seudonimización de los datos o la destrucción total de los mismos. No se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal. Asimismo, se informa que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose a AFONTUR SERVICIOS, S.L en Cno Hondo de la Rambleta, 13, 46950 Xirivella. Email: afonturservicios@hotmail.com y el de reclamación a www.aepd.es.

| PEDIDO 4203178234 | | | | FACTURA | FECHA | FACTURA | FECHA | FACTURA | FECHA | EJECUTADO | | PENDIENTE CONTRATO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Concepto | PRECIO (€) | UDS. | TOTAL (€) | A/31826 | 12/11/2024 | A/31889 | 29/11/2024 | | | UDS. | IMPORTE | UDS. | IMPORTE |
| | | | | UDS. | TOTAL (€) | UDS. | TOTAL (€) | UDS. | TOTAL (€) | | | | |
| Desplazamiento en trabajos correctivos de Lunes a Viernes no festivos de 08:00 a 19:00 | 70 | 78,00 | 5.460,00 | | 0,00 | 4,00 | 280,00 | | 0,00 | 4,00 | 280,00 | 74,00 | 5.180,00 |
| Servicio de camión cuba con 2 operarios en trabajos correctivos de Lunes a Viernes no festivos de 08:00 a 19:00 | 70 | 260,00 | 18.200,00 | | 0,00 | 36,50 | 2.555,00 | | 0,00 | 36,50 | 2.555,00 | 223,50 | 15.645,00 |
| Desplazamiento en trabajos correctivos de Lunes a Viernes de 9:00 a 08:00, sábados y domingos o festivos. | 150 | 6,00 | 900,00 | | 0,00 | | 0,00 | | 0,00 | 0,00 | - | 6,00 | 900,00 |
| Servicio de camión cuba con 2 operarios en trabajos correctivos en trabajos correctivos de Lunes a Viernes de 19:00 a 08:00, sábados y domingos o festivos. | 150 | 24,00 | 3.600,00 | | 0,00 | | 0,00 | | 0,00 | 0,00 | - | 24,00 | 3.600,00 |
| Servicio de localización de trazado de conductos o arquetas mediante sonda. | 125 | 4,00 | 500,00 | | 0,00 | | 0,00 | | 0,00 | 0,00 | - | 4,00 | 500,00 |
| Limpieza preventiva programada de colectores de cualquier diámetro (incluido desplazamiento). | 1,5 | 6.500,00 | 9.750,00 | 1.155,00 | 1.732,50 | | 0,00 | | 0,00 | 1.155,00 | 1.732,50 | 5.345,00 | 8.017,50 |
| Limpieza preventiva programada de imbornales conjunta con limpieza de colectores. Incluye sumidero y conducto hasta pozo de registro o colector (incluido desplazamiento). | 7 | 600,00 | 4.200,00 | 1,00 | 7,00 | | 0,00 | | 0,00 | 1,00 | 7,00 | 599,00 | 4.193,00 |
| Limpieza preventiva programada de acometidas conjunta con limpieza de colectores. Incluye arqueta de registro y conducto hasta pozo de registro o colector (incluido desplazamiento). | 7 | 600,00 | 4.200,00 | | 0,00 | | 0,00 | | 0,00 | 0,00 | - | 600,00 | 4.200,00 |
| | | | 46.810,00 | | 1.739,50 | | 2.835,00 | | - | | 4.574,50 | | 42.235,50 |
| PEDIDO Servicio de camión cuba con 2 operarios en trabajos correctivos de Lunes a Viernes no festivos de 08:00 a 19:00 | | | - | | 7,70 | | - | | - | | | | |
| PEDIDO Desplazamiento en trabajos correctivos de Lunes a Viernes no festivos de 08:00 a 19:00 | | | - | | - | | - | | - | | | | |
| TOTAL FRA. CON IVA | | | | | 1.913,45 | | 3.118,50 | | - | | | | |

**AFONTUR**

ALBAÑILERÍA · 24 HORAS · FONTANERÍA

**SERVICIO CAMIÓN CUBA**
N.I.F.: B-97243315

C/ Camino Hondo de la Rambleta, 13
(Entrada Pol. Ind. Virgen de la Salud)
46950 XIRIVELLA (Valencia)
Tel.: 96 370 99 80
Móvil: 635 620 555




CLIENTE: Aquatia FECHA: 18-11-24

DOMICILIO: TEL.:

POBLACIÓN: Alcal C.I.F./D.N.I.:

ADMINISTRACIÓN: ALBARÁN N.º: 0024971

| CANTIDAD Y HORAS MANO OBRA | MATERIALES Y MANO DE OBRA | PRECIO | IMPORTE |
|---|---|---|---|
| F/N. | Servicio camión cuba | | |
| | Fontanería | | |
| | Albañilería | | |
| | c/Salvador Ricard 10-12 | | |
| | Emboce en Colector | | |
| | c/Blas Narsalof | | |
| | Colector embozado | | |
| | Juan C. Sanz | | |
| | Jose Mondejar | | |
| | 8529 FDW | | |
| Trabajos realizados y observaciones | | SUMA | |
| | | | |
| | | I.V.A. ( %) | |
| | | **TOTAL €** | |

| Servicio terminado por: | Conforme Cliente/Renuncia a presupuesto | Entrega a: |
|---|---|---|
| | Cristian | |

El cliente acepta el pago de los materiales y horas de mano de obra especificados en albarán o factura según tarifa vigente.

Se recuerda que los trabajos de desatasco y vaciado de fosa no están garantizados bajo ningún concepto.

AFONTUR SERVICIOS, S.L es el Responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados bajo su consentimiento y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril (GDPR) y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre (LOPDGDD), con la finalidad de mantener una relación comercial y conservarlos durante no más tiempo del necesario para mantener el fin del tratamiento y cuando ya no sea necesario para tal fin, se suprimirán con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la seudonimización de los datos o la destrucción total de los mismos. No se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal. Asimismo, se informa que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose a AFONTUR SERVICIOS, S.L en Calle Camino Hondo de la Rambleta, 13 - 46950 Xirivella (Valencia). Email: afonturservicios@hotmail.com y el de reclamación a www.aepd.es.

**AFONTUR**

ALBAÑILERÍA · FONTANERÍA · 24 HORAS

**SERVICIO CAMIÓN CUBA**
N.I.F.: B-97243315

C/ Camino Hondo de la Rambleta, 13
(Entrada Pol. Ind. Virgen de la Salud)
46950 XIRIVELLA (Valencia)
Tel.: 96 370 99 80
Móvil: 635 620 555




CLIENTE: AQUALIA FECHA 21.11.24

DOMICILIO: TEL.:

POBLACIÓN: ALBAL C.I.F./D.N.I.:

ADMINISTRACIÓN: ALBARÁN N.º: 0030737

| CANTIDAD Y HORAS MANO OBRA | MATERIALES Y MANO DE OBRA | PRECIO | IMPORTE |
|---|---|---|---|
| 2 | Servicio camión cuba | | |
| | Fontanería | | |
| | Albañilería DESATASCAR LINEA HACER TODAS LAS TRANSVERSALES DE DOCTOR FLEMING A SAN CARLOS C/ SEÑERA, CRUCE CON 6 CALLES C/ CATALUÑA | | |
| | ABRIR CUBA PARA SACAR TODO | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

| Trabajos realizados y observaciones | SUMA | |
|---|---|---|
| | | |
| | I.V.A. ( %) | |
| | **TOTAL** € | |

| Servicio terminado por: | Conforme Cliente/Renuncia a presupuesto | Entrega a: |
|---|---|---|
| MARIA JOSEFINA | CC CRISTIAN CANO | |

El cliente acepta el pago de los materiales y horas de mano de obra especificados en albarán o factura según tarifa vigente.

**Se recuerda que los trabajos de desatasco y vaciado de fosa no están garantizados bajo ningún concepto.**

AFONTUR SERVICIOS, S.L es el Responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados bajo su consentimiento y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril (GDPR) y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre (LOPDGDD), con la finalidad de mantener una relación comercial y conservarlos durante no más tiempo del necesario para mantener el fin del tratamiento y cuando ya no sea necesario para tal fin, se suprimirán con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la seudonimización de los datos o la destrucción total de los mismos. No se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal. Asimismo, se informa que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose a AFONTUR SERVICIOS, S.L en Calle Camino Hondo de la Rambleta, 13 - 46950 Xirivella (Valencia). Email: afonturservicios@hotmail.com y el de reclamación a www.aepd.es.

**AFONTUR**

ALBAÑILERÍA · FONTANERÍA · 24 HORAS

**SERVICIO CAMIÓN CUBA**
N.I.F.: B-97243315

C/ Camino Hondo de la Rambleta, 13
(Entrada Pol. Ind. Virgen de la Salud)
46950 XIRIVELLA (Valencia)
Tel.: 96 370 99 80
Móvil: 635 620 555




CLIENTE: AQUALIA FECHA: 22 11 24

DOMICILIO: TEL.:

POBLACIÓN: ALBAL C.I.F./D.N.I.:

ADMINISTRACIÓN: ALBARÁN N.º: 0030738

| CANTIDAD Y HORAS MANO OBRA | MATERIALES Y MANO DE OBRA | PRECIO | IMPORTE |
|---|---|---|---|
| 11 | Servicio camión cuba | | |
| | Fontanería | | |
| | Albañilería DESCUBRIR Y LIMPIEZA | | |
| | HACER TODAS LAS | | |
| | TRANSVERSALES DE | | |
| | DOCTOR FLEMING Y | | |
| | SAN CARLOS | | |
| | C. TORRENT C. SANTIAGO APOSTOL | | |
| | Y ANDRES ARBIOL C. LUIS SARMAL | | |
| | ABRIR CUBA LIMPIAR | | |
| | SACAR LODO. | | |

| Trabajos realizados y observaciones | SUMA | |
|---|---|---|
| | | |
| | I.V.A. ( %) | |
| | **TOTAL €** | |

| Servicio terminado por: | Conforme Cliente/Renuncia a presupuesto | Entrega a: |
|---|---|---|
| LUIS MARIN. | CRISTIAN CANO | |

El cliente acepta el pago de los materiales y horas de mano de obra especificados en albarán o factura según tarifa vigente.
Se recuerda que los trabajos de desatasco y vaciado de fosa no están garantizados bajo ningún concepto.

AFONTUR SERVICIOS, S.L. es el Responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados bajo su consentimiento y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril (GDPR) y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre (LOPDGDD), con la finalidad de mantener una relación comercial y conservarlos durante no más tiempo del necesario para mantener el fin del tratamiento y cuando ya no sea necesario para tal fin, se suprimirán con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la seudonimización de los datos o la destrucción total de los mismos. No se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal. Asimismo, se informa que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose a AFONTUR SERVICIOS, S.L. en Calle Camino Hondo de la Rambleta, 13 - 46950 Xirivella (Valencia). Email: afonturservicios@hotmail.com y el de reclamación a www.aepd.es.

**AFONTUR**

ALBAÑILERÍA · FONTANERÍA · 24 HORAS

**SERVICIO CAMIÓN CUBA**
N.I.F.: B-97243315

C/ Camino Hondo de la Rambleta, 13
(Entrada Pol. Ind. Virgen de la Salud)
46950 XIRIVELLA (Valencia)
Tel.: 96 370 99 80
Móvil: 635 620 555




CLIENTE: AQUALIA FECHA: 25-11-24

DOMICILIO: TEL.:

POBLACIÓN: Albal C.I.F./D.N.I.:

ADMINISTRACIÓN: ALBARÁN N.º: 0029936

| CANTIDAD Y HORAS MANO OBRA | MATERIALES Y MANO DE OBRA | PRECIO | IMPORTE |
|---|---|---|---|
| | Servicio camión cuba | | |
| | Fontanería | | |
| | Albañilería | | |
| | Colegio San Carlos, Limpiar Decantador de cocina y reparar Colectores. | | |
| | Limpiar Colector Luis Arnau, 20mts | | |
| | " Salvador Ricard 200mts | | |
| | Juan C. Sanz | | |
| | Jose Mondejar | | |
| | 8529 FDW | | |
| | | | |
| Trabajos realizados y observaciones | | SUMA | |
| | | | |
| | | I.V.A. ( %) | |
| | | **TOTAL €** | |

| Servicio terminado por: | Conforme Cliente/Renuncia a presupuesto | Entrega a: |
|---|---|---|
| | JCC CRISTIAN CALVO | |

El cliente acepta el pago de los materiales y horas de mano de obra especificados en albarán o factura según tarifa vigente.

Se recuerda que los trabajos de desatasco y vaciado de fosa no están garantizados bajo ningún concepto.

AFONTUR SERVICIOS, S.L. es el Responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados bajo su consentimiento y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril (GDPR) y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre (LOPDGDD), con la finalidad de mantener una relación comercial y conservarlos durante no más tiempo del necesario para mantener el fin del tratamiento y cuando ya no sea necesario para tal fin, se suprimirán con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la seudonimización de los datos o la destrucción total de los mismos. No se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal. Asimismo, se informa que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose a AFONTUR SERVICIOS, S.L en Calle Camino Hondo de la Rambleta, 13 - 46950 Xirivella (Valencia). Email: afonturservicios@hotmail.com y el de reclamación a www.aepd.es.

aqualia

efr certificada en conciliación empresa grande ES-179/01-2017/AENOR

**PEDIDO Nº: 4203178234**

El Número de Pedido y el código de división se consignarán necesariamente en la factura correspondiente, así como en los albaranes de entrega

C/ BALMES 36
08007 BARCELONA
TF: Fax:

07 de Octubre de 2024

HOJA Nº 1 de 2

DELEGACIÓN: SAE621 - AG ZONA II
DIVISIÓN: 1K20 - ALBAL

SITUACIÓN: MAESTRO RAMÓN SANCHÍS, 7 - BJ
46470 - ALBAL (VALENCIA)

B97243315
AFONTUR SERVICIOS SL
CM HONDO DE LA RAMBLETA, 13
46950 - XIRIVELLA VALENCIA

Muy Sres. nuestros :

Con destino a nuestro centro (COD. DIVISIÓN), nos es grato formularle el presente Contrato/Pedido de suministros y/o ejecución, sujeto a las cantidades, precios y condiciones particulares que se detallan a continuación y las generales al dorso.

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | DTO. % | IMPORTE EUR |
|---|---|---|---|---|
| 78,000 | UN. Desplazamiento en trabajos correctivos de Lunes a Viernes no festivos de 08:00 a 19:00 | 70,000 | | 5.460,00 |
| 260,000 | UN. Servcicio de camión cuba con 2 operarios en trabajos correctivos de Lunes a Viernes no festivos de 08:00 a 19:00 | 70,000 | | 18.200,00 |
| 6,000 | UN. Desplazamiento en trabajos correctivos de Lunes a Viernes de 19:00 a 08:00,sábados y domingos o festivos. | 150,000 | | 900,00 |
| 24,000 | UN. Servicio de camión cuba con 2 operarios en trabajos correctivos en trabajos correctivos de Lunes a Viernes de 19:00 a 08:00, sábados y domingos o festivos. | 150,000 | | 3.600,00 |
| 4,000 | UN. Servicio de localización de trazado de conductos o arquetas mediante sonda. | 125,000 | | 500,00 |
| 6.500,000 | UN. Limpieza preventiva programada de colectores de cualquier diámetro (incluido desplazamiento). | 1,500 | | 9.750,00 |
| 600,000 | UN. Limpieza preventiva programada de imbornales conjunta con limpieza de colectores. Incluye sumidero y conducto hasta | 7,000 | | 4.200,00 |

***- Pedido aprobado por personas autorizadas de la empresa -***

FCC Aqualia, S.A. Federico Salmón 13, 28016 Madrid - N.I.F.: A26019992 - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 3486, folio 29, hoja nº M-58878

aqualia

PEDIDO Nº: 4203178234

El Número de Pedido y el código de división se consignarán necesariamente en la factura correspondiente, así como en los albaranes de entrega

C/ BALMES 36
08007 BARCELONA
TF: Fax:

07 de Octubre de 2024

HOJA Nº. 2 de 2

DELEGACIÓN: SAE621 - AG ZONA II
DIVISIÓN: 1K20 - ALBAL

SITUACIÓN: MAESTRO RAMÓN SANCHÍS, 7 - BJ
46470 - ALBAL (VALENCIA)

B97243315
AFONTUR SERVICIOS SL
CM HONDO DE LA RAMBLETA, 13
46950 - XIRIVELLA VALENCIA

Muy Sres. nuestros :

Con destino a nuestro centro (COD. DIVISIÓN), nos es grato formularle el presente Contrato/Pedido de suministros y/o ejecución, sujeto a las cantidades, precios y condiciones particulares que se detallan a continuación y las generales al dorso.

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | DTO. % | IMPORTE EUR |
|---|---|---|---|---|
| | pozo de registro o colector (incluido desplazamiento). | | | |
| 600,000 | UN. Limpieza preventiva programada de acometidas conjunta con limpieza de colectores. Incluye arqueta de registro y conducto hasta pozo de registro o colector (incluido desplazamiento). | 7,000 | | 4.200,00 |
| | | | SUMA | 46.810,00 |
| | | | TOTAL PEDIDO | 46.810,00 |
| | A24A100065 "ACUERDO MARCO CAMIÓN SANEAMIENTO" | | | |
| | FECHA INICIO: 26/06/21 | | | |
| | FECHA FIN: 31/01/25 | | | |

CONFORME: FCC AQUALIA S.A. 46.810,00

*- Pedido aprobado por personas autorizadas de la empresa -*

FCC Aqualia, S.A.; Federico Salmón 13, 28016 Madrid - N.I.F.: A26019992 - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 3486, folio 29, hoja nº M-58878

**Nº ID A24A100065 "Acuerdo Marco Camión saneamiento Valencia"**

**CONTRATO COMPLEJO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**(CON APORTACIÓN DE MANO DE OBRA)**

En Valencia, a 25 de junio de 2024

**LAS PARTES**

**I.** **D. Juan Luis Castillo Castilla y D. Miguel Ángel Benito López** en nombre y representación de la sociedad FCC Aqualia, S.A., de nacionalidad española, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, con domicilio social en C/ Federico Salmón, 13 – 28016 Madrid y provista de CIF A26019992 (en adelante, "EL CONTRATANTE").

EL CONTRATANTE está debidamente representado en este acto por D. Juan Luis Castillo Castilla y D. Miguel Ángel Benito López en virtud de apoderados.

**II.** **Dª Raquel Revert Suñer,** en nombre y representación de la sociedad AFONTUR SERVICIOS, S. L., de nacionalidad española, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, con domicilio social en Camino Hondo de la Rambleta, nº 13; 46950 Xirivella Valencia y provista de NIF B97243315 (en adelante "EL PROVEEDOR", "EL CONTRATANTE" o "EL CONTRATANTE DE SERVICIOS", indistintamente).

EL PROVEEDOR está debidamente representado en este acto por Dª Raquel Revert Suñer en virtud de administradora.

El CONTRATANTE y EL PROVEEDOR será conjuntamente referidos como "LAS PARTES".

**EXPONEN**

**I.** Que EL CONTRATANTE es una sociedad que se dedica principalmente a la prestación de servicios y ejecución de obras relacionados con el ciclo integral del agua.

**II.** Que EL PROVEEDOR cuenta con el *know-how*, la experiencia suficiente y los medios técnicos y humanos necesarios para poder realizar las prestaciones definidas en la documentación incluida en el proceso de selección lanzado por EL CONTRATANTE, en el que ha participado y resultado adjudicatario. Se adjuntan como **ANEXO I** los documentos contractuales que determinan las Especificaciones Técnicas, de Ejecución y Económicas del contrato.

**III.** Que, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de contratación pública aplicable, EL PROVEEDOR no se haya inhabilitado para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico ni está comprendido en alguno de los supuestos de prohibición de contratar a que pueda referirse la misma.

**IV.** Sin perjuicio de lo dispuesto en el Expositivo III anterior, EL PROVEEDOR se obliga antes de dar inicio a la ejecución de este contrato a poner a disposición del CONTRATANTE cuanta documentación se señala en el **ANEXO II** y **II BIS** anejos al mismo.

**V.** Expuesto todo lo anterior, LAS PARTES prestan su consentimiento para la firma del presente contrato de servicios (en adelante, el "Contrato"), que se regirá con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO Y CONDICIONES DEL CONTRATO

En el **ANEXO I** al presente contrato se define su objeto, duración, condiciones económicas y técnicas, forma de pago, garantías y otras cuestiones que hayan sido definidas durante el proceso de contratación o que formen parte de la oferta del PROVEEDOR adjudicatario.

Únicamente caben modificaciones del objeto y condiciones del presente contrato siempre que la entidad CONTRATANTE lo solicite formalmente al PROVEEDOR, quien dispondrá de un plazo de 5 días para contestar, formalizándose en caso de acuerdo una Adenda al contrato donde se recojan por escrito las modificaciones pactadas. En ningún caso, estas alteraciones pueden significar cambios sustanciales en el objeto del contrato, ni que supongan un incremento de más del 20% del precio original del contrato.

En ningún caso EL CONTRATANTE se verá obligado a abonar cantidad alguna por trabajos que estuvieran fuera del alcance original del contrato y no se hubiera seguido el procedimiento descrito en el párrafo anterior.

### SEGUNDA.- INDEPENDENCIA DE LAS PARTES

La relación entre LAS PARTES derivada del presente Contrato es una relación entre CONTRATANTES independientes. LAS PARTES reconocen que el presente Contrato no crea ningún tipo de relación laboral, societaria, de agencia o franquicia, de hecho o de derecho, entre LAS PARTES, no pudiendo ninguna de ellas actuar o presentarse ante terceros como si tal fuera el caso.

## TERCERA.- INSPECCIÓN Y CONTROL

EL CONTRATANTE podrá realizar inspecciones y controles de los trabajos prestados, en cualquier momento y sin preaviso.

La vigilancia e inspección no liberará al PROVEEDOR de la exclusiva responsabilidad que le incumbe por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del presente Contrato.

## CUARTA.- TIEMPO Y FORMA DE PAGO

Las condiciones de pago del precio se definen en el **ANEXO I**.

El pago del Precio no implica que EL CONTRATANTE considere correctamente realizados los trabajos contratados y por tanto, no implica renuncia a los derechos y acciones que puedan corresponderle frente al PROVEEDOR, reservándose expresamente su ejercicio, sin perjuicio del pago del Precio efectuado.

EL CONTRATANTE tiene derecho a retener y compensar las cantidades pendientes de pago al PROVEEDOR, por la cuantía vencida y exigible, que EL PROVEEDOR a su vez adeude AL CONTRATANTE o cualquiera de las sociedades del Grupo del CONTRATANTE.

Las penalizaciones que se establezcan en el presente contrato y/o en su caso en el ANEXO I se podrán deducir del importe de la siguiente factura a emitir por EL PROVEEDOR, o si no es el caso, éste deberá proceder a emitir la factura de abono correspondiente.

El pago se hará por parte del CONTRATANTE a favor del PROVEEDOR en la forma y condiciones que se hubieren pactado por las partes. En su caso, no se librará pagaré alguno si la factura que lo sustenta no está conformada por las partes.

En ningún caso se abonará factura alguna al PROVEEDOR, si con carácter previo a la fecha de su emisión (i) EL PROVEEDOR no se halla adherido al sistema de gestión documental informática denominado "Gestiona" de la sociedad Build2edifica Comercial, S.L. (www.nalandaglobal.com), en sus apartados de documentación general, de personal y en su caso de maquinaria; (ii) EL PROVEEDOR no ha mantenido debidamente actualizada dicha información; y (iii) EL PROVEEDOR no ha aportado el Certificado total expedido por el sistema de gestión documental comprensivo de su expresa calificación de *"apto"*.

## QUINTA.- OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

EL PROVEEDOR se obliga al cumplimiento de la normativa aplicable que pudiera afectar a los trabajos contratados, a la aportación de los recursos humanos y materiales necesarios para su correcta ejecución, y a acreditar en cualquier momento, a petición del CONTRATANTE, que se encuentra al corriente del pago de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social,

así como y específicamente en relación con la normativa sobre riesgos laborales.

EL PROVEEDOR asumirá, exclusivamente y por entero, las responsabilidades que se puedan derivar en caso de insuficiencia o imperfección de los materiales, equipos, útiles, herramientas, maquinaria, métodos y medios auxiliares utilizados para la ejecución del objeto del contrato.

## SEXTA.- CALIDAD DEL SERVICIO, GARANTÍA Y DILIGENCIA DEBIDA.

EL PROVEEDOR prestará los Servicios con el nivel de calidad adecuado a los estándares y prácticas generalmente aceptados en el sector y que objetivamente sean exigibles en la prestación de los Servicios objeto del presente Contrato y en el **ANEXO I**, en todo caso, con sujeción a la normativa vigente y los usos y reglas de la buena práctica.

Sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios y la aplicación de las penalizaciones prevista en el **ANEXO I**, EL PROVEEDOR se compromete a subsanar y/o rectificar a su costa cualquier error, deficiencia, vicio o fallo en la realización del objeto del contrato.

En el **ANEXO I** se regulan, en su caso, el régimen de garantías.

## SÉPTIMA.- PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Corresponderá al PROVEEDOR la solicitud, tramitación, gestión y obtención, por su exclusiva cuenta y riesgo, de cuantos permisos, licencias y autorizaciones sean precisos para la correcta ejecución del presente contrato.

EL PROVEEDOR responderá directamente frente al CONTRATANTE de las reclamaciones que pudieran iniciarse frente al CONTRATANTE, como consecuencia de la no obtención por parte de aquél de todos los permisos, licencias y autorizaciones o el impago de los referidos derechos y gastos.

## OCTAVA.-PERSONAL DEL PROVEEDOR

### 8.1 Cualificación

EL PROVEEDOR ejecutará el objeto del contrato con el personal que sea suficiente y adecuado. Dicho personal contará con la experiencia, especialización y formación objetivamente exigibles para ello conforme a lo establecido en el presente contrato y en el **ANEXO I y II.** En el supuesto de incumplimiento de esta obligación del PROVEEDOR, EL CONTRATANTE estará facultado para terminar el presente contrato de conformidad con lo establecido en la Cláusula 18.

## 8.2 Dependencia

En ningún caso existirá dependencia jerárquica ni funcional entre los empleados del PROVEEDOR y EL CONTRATANTE. El personal que EL PROVEEDOR designe para la ejecución del objeto del contrato dependerá única y exclusivamente de él, quien, en consecuencia, actuará en calidad de empleador, dirigiendo y coordinando todas las tareas y actividades de dicho personal y ejercitando las facultades disciplinarias, organizativas y de dirección correspondientes.

## 8.3. Obligaciones del PROVEEDOR

EL PROVEEDOR debe cumplir todas y cada una de sus obligaciones en materia laboral y de Seguridad Social en relación con el personal que participe en la ejecución del objeto del contrato.

En el supuesto de existir personal empleado por EL PROVEEDOR en el centro de trabajo del CONTRATANTE, aquél se obliga, con antelación al inicio de la prestación del objeto del contrato a las siguientes actuaciones:

(a) A remitir al CONTRATANTE un escrito detallado y debidamente firmado por el representante legal en su caso, en el que se relacionen los nombres y número de DNI; y

(b) exhibir al CONTRATANTE los certificados de estar al corriente de pagos de la Seguridad Social, así como el cargo contable bancario correspondiente al referido personal empleado y la documentación oficial acreditativa de la afiliación y alta en Seguridad Social de los trabajadores destinados a la ejecución del contrato. Dicha documentación deberá ser facilitada al CONTRATANTE cada vez que EL PROVEEDOR destine nuevos trabajadores a la ejecución de los servicios objeto del contrato, y siempre con anterioridad al inicio de la prestación.

En el momento de proponerse la contratación, EL PROVEEDOR justificará ante EL CONTRATANTE que la empresa propuesta le ha acreditado el cumplimiento del siguiente requisito:

i) Acreditar en todo caso previamente a la formalización de este contrato de servicios estar adherido al sistema de gestión documental informática denominado “Gestiona” de la sociedad Build2edifica Comercial, S.L. (www.nalandaglobal.com), en sus apartados de documentación general, de personal y en su caso de maquinaria, así como mantenerlo debidamente actualizado.

### 8.4. Indemnizaciones

EL PROVEEDOR mantendrá indemne al CONTRATANTE de cualquier reclamación efectuada por el personal adscrito a la realización del objeto del contrato que tuvieran su origen en el incumplimiento de cualesquiera obligaciones asumidas por EL PROVEEDOR o subcontratistas respecto de dicho personal, incluyendo indemnizaciones y compensaciones derivadas de despido, sea cual sea la causa de tales despidos.

## NOVENA.- SEGURIDAD Y SALUD. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El personal del PROVEEDOR adscrito a la ejecución del objeto del contrato deberá estar formado e informado por éste en los términos establecidos por la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

EL PROVEEDOR declara conocer y haber formado, teórica y prácticamente, de forma adecuada al personal dependiente del mismo en el cumplimiento de las normas individuales y colectivas de seguridad y salud laboral aplicables.

Respecto del personal que haya de prestar los Servicios en los centros de trabajo del CONTRATANTE, EL PROVEEDOR acreditará documental y previamente al comienzo de los trabajos, la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva, la cual deberá tener en cuenta el contenido de la evaluación de riesgos del CONTRATANTE.

EL PROVEEDOR, además, en el caso anterior, deberá:

i) Acreditar que ha establecido los medios de coordinación necesarios definidos en cada caso de acuerdo con lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y desarrollo reglamentario vigentes en cada momento, y designar un representante con carácter técnico que coordine todas las actividades con EL CONTRATANTE; y

ii) en cumplimiento de lo establecido en los artículos 10 y siguientes del RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, EL PROVEEDOR deberá acreditar el modelo de organización preventiva que tenga establecido.

iii) EL PROVEEDOR se compromete al cumplimiento por sus empleados y representantes de las normas señaladas en los apartados (i) y (ii) anteriores.

Asimismo, respecto del personal que haya de prestar los Servicios en los centros de trabajo del CONTRATANTE, éste se obliga a:

i) Facilitar al PROVEEDOR con suficiente antelación la información e instrucciones necesarias en relación con los riesgos en el centro de trabajo y las medidas de protección y prevención correspondientes, así como

sobre las medidas de emergencia a aplicar, para su traslado a sus trabajadores; y

ii) entregar al PROVEEDOR con suficiente antelación las normas internas de política y seguridad del centro del CONTRATANTE de que se trate.

EL PROVEEDOR será el único y directo responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de Seguridad Social indicadas en las Cláusula 8 y 9 del presente contrato, y declara expresamente que, a la fecha del contrato y durante todo el Período de Vigencia, se encuentra al corriente de dichas obligaciones.

EL PROVEEDOR quedará obligado a resarcir a la parte CONTRATANTE el importe de los pagos que EL CONTRATANTE tuviera que hacer por causa del incumplimiento de las obligaciones expresadas.

El incumplimiento de lo establecido en cualquiera de los apartados de la presente Cláusula autoriza al CONTRATANTE a la paralización del pago de toda la facturación pendiente de abono, en tanto se produzca la situación de incumplimiento, sin perjuicio de la facultad resolutoria prevista en la Cláusula 18.

EL PROVEEDOR autoriza al CONTRATANTE a que destine parte o toda su facturación pendiente de abono al pago de las obligaciones descritas en los diversos apartados de la presente Cláusula 9 en el caso de que no hubiesen sido cumplidos por parte del PROVEEDOR, recibiendo del CONTRATANTE la documentación que acredite tales pagos. EL CONTRATANTE no podrá utilizar estas cantidades para proceder al pago de cualquier responsabilidad que le correspondiera al propio CONTRATANTE.

EL PROVEEDOR remitirá mensualmente los datos recogidos en el **ANEXO II BIS** referentes a los datos de absentismo del personal destinado al servicio.

## DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

CONTRATANTE y PROVEEDOR declaran expresamente que ninguno de las Cláusulas del presente contrato modifica el sistema de responsabilidades administrativas contenido en el artículo 42.3 del vigente Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social, en caso de resultar aplicable.

## UNDÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS

Al objeto de dar cumplimiento al Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (“RGPD”),

a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como a la normativa en vigor de Protección de Datos que resulte aplicable por derecho imperativo por razón del lugar en que se encuentre domiciliada la parte CONTRATANTE, incluidas las sucesivas modificaciones de las que toda la citada normativa puede ser objeto (conjuntamente, la "Normativa Aplicable"), y habiendo convenido las Partes que no resulta necesario el acceso a datos de carácter personal responsabilidad del CONTRATANTE en el marco de la ejecución de los trabajos objeto del Contrato, se prohíbe que el personal del PROVEEDOR acceda a datos de carácter personal por razón del objeto del contrato.

En caso de que, excepcionalmente, el personal del PROVEEDOR afecto a la ejecución de los trabajos pueda conocer o acceder a cualesquiera datos personales, se compromete y obliga a guardar secreto y confidencialidad respecto de los mismos.

Por ello y para dicha circunstancia, EL PROVEEDOR se compromete y obliga a informar y trasladar a su personal y de terceros (cuando haya sido autorizada por escrito esa contratación por EL CONTRATANTE) afecto a la ejecución de los trabajos las siguientes obligaciones:

a) prohibición de acceder a datos personales responsabilidad del CONTRATANTE; y

b) en el caso de que, de forma accidental, pudieran conocer o acceder a datos personales, deberán guardar secreto y confidencialidad respecto de los mismos mientras dure su relación laboral con EL PROVEEDOR y una vez finalizada ésta; EL PROVEEDOR asumirá, en primera instancia, frente al CONTRATANTE las consecuencias que pudieran derivarse del incumplimiento de las anteriores obligaciones (por él y por su personal y de terceros), sin perjuicio del derecho que pueda corresponder al PROVEEDOR para repetir contra el citado personal, en su caso.

Para el supuesto de que EL PROVEEDOR precise facilitar a la ENTIDAD FIRMANTE para el cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad Social, así como cualquier otra obligación legal datos personales relativos a su personal y/o de terceros afectos a la ejecución de los trabajos (en adelante, los "**Datos Personales**"), aquél garantizará que el tratamiento y comunicación de esos Datos Personales a la ENTIDAD FIRMANTE, se lleva a cabo de forma lícita, que cumple con los requisitos que exige la normativa y basada en legitimación suficiente. Igualmente, garantiza la veracidad de los Datos Personales facilitados.

Los datos personales de los firmantes del Contrato, (que las Partes acuerdan también tendrán la consideración de Datos Personales a los efectos de esta cláusula) serán tratados por cada una de las Partes de este Contrato, con el fin de gestionar la relación contractual establecida y las obligaciones legales respectivas de cada Parte. Estos datos podrán ser cedidos, en su caso, a la Agencia Tributaria y demás administraciones públicas, a los efectos de llevar a cabo las declaraciones tributarias correspondientes y cumplir con sus respectivas obligaciones legales.

Para el ejercicio de los derechos reconocidos por la Normativa Aplicable, deberá remitirse un escrito identificado con la ref. "Protección de Datos", en el que se concrete la solicitud correspondiente y al que se acompañe fotocopia del D.N.I. del interesado, a la dirección identificada al inicio del presente Contrato como domicilio de los representantes de la ENTIDAD FIRMANTE y EL PROVEEDOR, respectivamente.

Con carácter general, dado que la ejecución de los trabajos objeto del presente Contrato, no implica tratamiento de datos personales, se estará a lo dispuesto en el Contrato en lo que respecta al régimen de responsabilidad general de las Partes.

No obstante lo dispuesto en el párrafo inmediatamente anterior, en relación con el tratamiento de los Datos Personales, ante cualquier infracción de la Normativa Aplicable declarada por una autoridad administrativa o judicial, así como cualquier daño o perjuicio causado a la ENTIDAD FIRMANTE con ocasión del tratamiento de Datos Personales en el marco del presente Contrato, si se hubiere considerado probado un incumplimiento (o cumplimiento defectuoso) de las obligaciones recogidas en la presente Cláusula y/o de la normativa vigente aplicable por parte del PROVEEDOR, éste deberá satisfacer al CONTRATANTE los importes que dicha circunstancia (infracción, daño y/o perjuicio) le hubiera ocasionado, junto con los intereses legales devengados desde el momento de nacimiento de la obligación impuesta y el daño reputacional o cualquier otro daño o perjuicio, en caso de poder ser acreditados. Las Partes reconocen y aceptan expresamente que el contenido del presente apartado de la Cláusula de Protección de Datos prevalecerá sobre el régimen de responsabilidad general del Contrato.

## DÉCIMOSEGUNDA.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

La propiedad intelectual e industrial de todo lo que EL PROVEEDOR desarrolle específicamente para EL CONTRATANTE corresponde al CONTRATANTE. En relación con lo no desarrollado específicamente para EL CONTRATANTE –por formar parte de desarrollos preexistentes del PROVEEDOR o incorporar derechos de terceros– EL PROVEEDOR otorga a favor del CONTRATANTE una licencia de uso, indefinida, mundial e íntegramente pagada mediante la contraprestación de este Contrato para que tanto EL CONTRATANTE como cualquiera de las entidades que forman parte del Grupo del CONTRATANTE y aquellas entidades con las que EL CONTRATANTE subcontrate cualesquiera servicios puedan hacer uso libremente de ello.

EL PROVEEDOR declara y garantiza que es titular de todos los derechos necesarios para cumplir íntegramente con lo establecido en el párrafo anterior y que el uso por EL CONTRATANTE no infringirá los derechos de ningún tercero ni constituirá competencia desleal. EL PROVEEDOR se obliga a resarcir a la parte CONTRATANTE de cualesquiera costes y gastos que EL CONTRATANTE afronte en concepto de indemnización de daños y perjuicios, intereses, peritajes, honorarios de abogados y procuradores o por cualquier otro

concepto derivado o relacionado con cualquier reclamación judicial o extrajudicial contra EL CONTRATANTE, por parte de terceros por esos conceptos.

## DECIMOTERCERA.- CONFIDENCIALIDAD

A efectos de este Contrato se considera *"Información Confidencial"* toda información de carácter económico, financiero, técnico, comercial, estratégico, administrativo, económico o de otro tipo, que, en cualquier momento durante la prestación de los Servicios, sea conocida o creada por EL PROVEEDOR como consecuencia de la prestación de los Servicios, y/o que le sea revelada por EL CONTRATANTE de forma oral, escrita, o en cualquier soporte, así como cualquier análisis, recopilación, estudio, resumen, extracto o documentación de todo tipo.

EL PROVEEDOR se obliga a conservar y tratar como confidencial toda la Información Confidencial y, en particular, a no revelarla a ningún tercero sin el consentimiento previo del CONTRATANTE, ni tampoco a ningún trabajador del CONTRATANTE cuando ello no resulte necesario para la prestación de los Servicios, y a no reproducirla, transformarla ni, en general, usarla de manera distinta a la que sea precisa para el ejercicio de sus funciones. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a que sus empleados y asesores conozcan el contenido de la obligación de confidencialidad asumida por EL PROVEEDOR en virtud de la presente Cláusula.

EL PROVEEDOR debe indemnizar a la parte CONTRATANTE por cualesquiera daños y perjuicios ocasionados al CONTRATANTE derivados del incumplimiento de la presente obligación de confidencialidad por EL PROVEEDOR, sus empleados o sus asesores.

La obligación del párrafo precedente cederá (i) ante cualquier requerimiento administrativo o judicial u otro imperativo legal en contrario, (ii) en el caso de que la Información Confidencial sea del dominio público, (iii) en el caso de que haya sido recibida de terceros sin que recaiga sobre ella deber de confidencialidad, o (iv) en el caso de que su transmisión haya sido consentida previamente y por escrito por la Parte de la que procede la información.

EL PROVEEDOR se compromete a (i) restituir inmediatamente al CONTRATANTE los soportes de cualquier clase que pudieran contener Información Confidencial o (ii) a destruir tales soportes que contengan la información Confidencial, sea a solicitud del CONTRATANTE en cualquier momento sea, en todo caso y sin necesidad de requerimiento, al término de la prestación de los Servicios. EL PROVEEDOR se compromete a entregar una certificación suscrita por persona con poderes suficientes para ello a la parte CONTRATANTE certificando que toda la Información Confidencial ha sido restituida al CONTRATANTE o destruida.

Las obligaciones establecidas en esta Cláusula se mantendrán vigentes incluso con posterioridad a la resolución del contrato, cualquiera que fuera su causa.

## DECIMOCUARTA.-USO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS

En caso de que con motivo de la prestación del servicio, EL CONTRATANTE proporcione medios tecnológicos (servicio de Internet, correo electrónico, equipos informáticos, servidores, terminales de acceso remoto, aplicación o programa de software, redes y sistemas, las cuentas que dan acceso al uso de hardware, software y sistemas de información, etc.) de su propiedad (en adelante, los "**Medios Tecnológicos del CONTRATANTE**") al personal del PROVEEDOR, éste se obliga a informar a su personal de lo siguiente:

i) Está prohibida la utilización de los Medios Tecnológicos del CONTRATANTE de forma que se incumpla cualquier normativa interna/externa, suponga conductas indebidas conforme a la buena fe y buenas prácticas, la vulneración de derechos de terceros relacionados o no con entidades del Grupo DEL CONTRATANTE, así como la trasmisión, distribución, almacenamiento, descarga, instalación, copia, visualización o envío de contenidos, aplicaciones, bases de datos o cualesquiera otros elementos ajenos al desarrollo de la actividad para la que fuera contratado EL PROVEEDOR o permitido el acceso del mismo a los referidos Medios Tecnológicos del CONTRATANTE (en adelante, los "**Usos Indebidos**");

ii) EL CONTRATANTE tiene la capacidad y, en dicho sentido, se reserva la facultad de supervisar que los Medios Tecnológicos del CONTRATANTE son utilizados por EL PROVEEDOR sin que éste incurra en Usos Indebidos a través de diferentes métodos de control, tales como:

   (a) búsquedas automáticas de las conductas indebidas, de términos libres que pudieran revelar conductas como acoso, discriminación, competencia desleal, revelación de secretos, etc., o cualquier otra que pudiera considerarse contraria a la normativa, la buena fe, las buenas prácticas o los intereses de cualquiera de las entidades del Grupo del CONTRATANTE;

   (b) accesos automáticos al dato de Webs abiertas por el personal del PROVEEDOR para detectar contenidos ajenos a la actividad y al tiempo dedicado por el personal del PROVEEDOR a navegar por este tipo de páginas, acceso a la información contenida en los equipos (p.e. búsquedas de software ilegal), acceso a los buzones de correo electrónicos propiedad de las entidades del Grupo del CONTRATANTE y a la información contenida en los correos electrónicos, así como el acceso al uso de Internet por el personal del PROVEEDOR.

iii) A fin de asegurar evidencias digitales que de otra manera pudieran ser destruidas, EL CONTRATANTE podrá almacenar dicha información sin previo aviso. Sólo en el caso de que exista un hecho que pueda ser susceptible

de actuación administrativa/judicial/penal, los datos podrían ser tratados para la investigación, averiguación y sanción del hecho, así como en su caso comunicados a las autoridades competentes. También, podrían ser comunicados a las personas pertinentes implicadas en cualquier investigación posterior.

## DECIMOQUINTA.-RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

EL PROVEEDOR prestará los Servicios bajo su única y exclusiva responsabilidad, y responderá frente al CONTRATANTE de su correcta ejecución conforme a lo establecido en el presente contrato.

EL PROVEEDOR responderá de cualesquiera daños que a) pudieran ocasionarse al CONTRATANTE y/o sus empleados, o b) pudieran ocasionarse a terceros, dejando indemne al CONTRATANTE en este caso, de cualesquiera reclamaciones que pudieran producirse; siempre que dichos daños se produzcan como consecuencia de dolo o negligencia en la ejecución por parte de aquél de los Servicios objeto del presente contrato y sean consecuencia de ello.

En el **ANEXO I** se especificarán en su caso las pólizas de seguro por cuenta y a cargo del PROVEEDOR.

## DECIMOSEXTA.- SUSPENSIÓN

Si mediara justa causa, y EL CONTRATANTE considerara necesario o se viera obligada a instar la suspensión temporal, total o parcial, del contrato, lo notificará por escrito al PROVEEDOR, precisando la justa causa y su estimación de duración temporal, interrumpiéndose de forma inmediata la prestación de Servicios, sin perjuicio del pago por EL CONTRATANTE de la prestación de Servicios efectivamente llevado a cabo por EL PROVEEDOR de conformidad con lo previsto en el Contrato y sin que proceda pago de cantidad alguna al PROVEEDOR en concepto de penalización o indemnización.

## DECIMOSÉPTIMA.- CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA. POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN. PACTO MUNDIAL.

Aqualia o sociedades del Grupo Aqualia se ha dotado de una Política Anticorrupción basada en los principios de transparencia, honradez, imparcialidad y tolerancia cero frente a las

actividades de soborno, fraude, financiación de actividades terroristas, blanqueo de capitales y en general, contra cualquier manifestación de corrupción**.**

EL PROVEEDOR declara conocer el contenido y alcance de dicha Política Anticorrupción así como el del Código Ético y de Conducta del que se ha dotado igualmente Aqualia o sociedades del Grupo Aqualia, estando disponibles en la página web corporativa (www.AQUALIA.es). EL PROVEEDOR lo acepta y se compromete a cumplirlo y hacerlo cumplir a sus empleados, subcontratistas, agentes o terceros con los que mantenga algún tipo de relación jurídica en el marco de cualesquiera contratos suscritos con Aqualia o sociedades del Grupo Aqualia y mientras persista la relación jurídica con Aqualia o sociedades del Grupo Aqualia, adoptando cuantas medidas resulten razonables a estos efectos.

EL PROVEEDOR acepta expresamente que durante la ejecución del contrato de que se trate que le vincule a Aqualia o sociedades del Grupo Aqualia, no ofrecerá, prometerá o dará por sí o por persona interpuesta, dinero, objetos de valor o cualquiera otra dádiva o promesa a funcionario, autoridad pública o un tercero que pudiera constituir infracción de la normativa aplicable en materia de corrupción y blanqueo de capitales.

Del mismo modo, EL PROVEEDOR garantiza que ni él ni ninguno de los a él vinculados de los enumerados anteriormente, están incursos en situación de conflicto de interés con Aqualia o sociedades del Grupo Aqualia y que se comprometen a respetar tanto la legislación en materia de anticorrupción como en materia de blanqueo de capitales que resulte de aplicación a la relación contractual con Aqualia o sociedades del Grupo Aqualia en razón a su lugar de ejecución o el domicilio de los contratantes.

EL PROVEEDOR se compromete, en todo caso, a asumir en su relación con Aqualia o sociedades del Grupo Aqualia, y a hacer asumirlos a los a él vinculados ya mencionados, los diez principios del Pacto Mundial, promovido por Naciones Unidas y al que está adherido este Grupo (www.pactomundial.org), así como los derechos humanos y laborales fundamentales reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y los Convenios de la OIT.

EL PROVEEDOR autoriza a Aqualia o sociedades del Grupo Aqualia y a FCC, grupo al que pertenece Aqualia o sociedades del Grupo Aqualia, la realización de las auditorias periódicas que la Compañía considere necesarias en relación con el cumplimiento de las obligaciones que resultan de la presente causa.

El incumplimiento del Código Ético y de Conducta, de la Política Anticorrupción o la incursión en situación de conflicto de interés así como la inobservancia de cualquiera de los principios del Pacto Mundial o la Declaración Universal de los Derechos Humanos o la Declaración de la OIT, podrá constituir justa causa de la terminación de la relación entre Aqualia o sociedades del Grupo Aqualia y EL PROVEEDOR de forma unilateral y sin

penalidad alguna para Aqualia o sociedades del Grupo Aqualia, pudiendo reclamar Aqualia o sociedades del Grupo Aqualia los daños y perjuicios que se le hayan causado.

Aqualia o sociedades del Grupo Aqualia pone a disposición del PROVEEDOR el canal ético (canaletico@fcc.es) a los efectos de cualquier comunicación relativa al Código Ético y de Conducta y Política Anticorrupción. Igualmente, se ponen a disposición los siguientes medios: (I) por correo postal: Apartado de Correos 19312 - 28080 (Madrid, España); y (II) por vía telefónica / mensajería de voz: +34 900 110 823.

## DECIMOCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

### 18.1 Causas de terminación

18.1 Serán causas de terminación del presente Contrato:

(i) El transcurso de su Período de Vigencia o su resolución por parte de EL CONTRATANTE de conformidad con el **ANEXO I**.

(ii) El cese, por cualquier motivo, de cualquiera de las Partes en la continuidad de sus negocios o línea de actividad principal, la alteración sustancial de la naturaleza de su empresa, su liquidación o cierre ordenado.

(iii) El haberse instado en contra de cualquiera de las Partes juicios ejecutivos o el haberse decretado embargos preventivos u otras medidas que pongan de manifiesto dificultades financieras para atender al normal cumplimiento de sus actividades.

(iv) La fusión, escisión, cesión global del activo y pasivo o venta de una participación en el capital del PROVEEDOR, cuando, como consecuencia de ello, la compañía resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión, la cesionaria del activo y pasivo esté bajo el control de empresas que sean competidores actuales o potenciales del CONTRATANTE, o cuando la transmisión de aquella participación de capital determine que EL PROVEEDOR está bajo control de empresas que son competidores actuales o potenciales del CONTRATANTE.

(v) El incumplimiento o cumplimento defectuoso por cualquiera de las Partes de alguna de las obligaciones derivadas del Contrato si, advertido previamente el incumplimiento a la parte incumplidora por escrito, el mismo no es subsanado en el plazo de siete (7) días (salvo que las Partes acuerden un plazo diferente), dejando a salvo la reclamación que por daños y perjuicios pueda corresponder a cualquiera de las Partes.

(vi) El Desistimiento por EL CONTRATANTE del contrato en los términos concretos establecidos en el ANEXO 1.

(vii) El incumplimiento del Código Ético del CONTRATANTE y especialmente de su Política anticorrupción.

(viii) La falta de acreditación y adhesión antes de la formalización de este contrato por parte del PROVEEDOR o de sus subcontratistas (en su cso), al sistema de gestión documental informática denominado "Gestiona" de la sociedad Build2edifica Comercial, S.L. (www.nalandaglobal.com) en sus apartados de documentación general, de personal y en su caso de maquinaria.

**Las consecuencias de la terminación del Contrato serán:**

(a) Para la causa de terminación indicada en el apartado (i) de la Cláusula 0 anterior, la terminación automática.

(b) Para las causas de terminación indicadas en los restantes apartados de la Cláusula 0 anterior, será necesaria la comunicación dirigida por la Parte que no se encuentre en la situación constitutiva de la causa de terminación a la otra, manifestando su voluntad de dar por terminado el Contrato y la fecha a partir de la cual resulta efectiva la terminación del contrato.

18.2 Para el supuesto de incorrecta prestación de los Servicios por EL PROVEEDOR, EL CONTRATANTE podrá optar por resolver el contrato o dar un nuevo plazo para la correcta prestación de los Servicios, que habrán de realizarse del modo menos perjudicial o molesto para EL CONTRATANTE. Si EL CONTRATANTE optara por la resolución y la contratación de un tercero en sustitución, EL CONTRATANTE tendrá derecho a reclamar al PROVEEDOR el sobrecoste y los daños y perjuicios que se le irroguen. En el supuesto de incumplimiento por EL PROVEEDOR de sus obligaciones, EL CONTRATANTE tendrá además de las facultades previstas en el párrafo anterior, la facultad de retener los pagos adeudados al PROVEEDOR y deducir de ellos los gastos que haya soportado como consecuencia de dicho incumplimiento, todo ello sin perjuicio de reclamar los daños y perjuicios que le correspondan. Esta facultad de retención no devengará intereses a favor del PROVEEDOR.

18.3 La resolución del contrato no dará derecho al PROVEEDOR a reclamar indemnización alguna al CONTRATANTE, salvo en el supuesto de incumplimiento de este último de las obligaciones asumidas en mérito de este contrato.

## DECIMONOVENA.- CESIÓN DEL CONTRATO Y CONTRATACIÓN

EL PROVEEDOR prestará por sí los Servicios, y sólo podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato o subcontratar a su vez la prestación de Servicios con un tercero subcontratista del PROVEEDOR, mediando la autorización expresa y por escrito de la parte CONTRATANTE, que fijará las condiciones de la cesión o contratación, *[salvo en aquellos supuestos en los que la cesión o contratación se*

*realice en favor de sociedades del grupo del PROVEEDOR*]. La solicitud de contratación por parte del PROVEEDOR deberá realizarse por escrito y con la antelación necesaria para que no se produzcan retrasos en el caso de ser denegada.

La cesión o contratación implica la asunción por el cesionario o subcontratista de todos los derechos, obligaciones y responsabilidades que corresponden al PROVEEDOR frente al CONTRATANTE según lo establecido en el presente contrato. No obstante, EL PROVEEDOR responderá solidariamente del cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades asumidas por el cesionario o subcontratista como consecuencia de la cesión o contratación.

EL CONTRATANTE se reserva el derecho de solicitar el cese de la actividad a aquellos subcontratistas que considera oportuno o necesario durante la ejecución del presente contrato.

En cualquier caso, en ningún caso podrá deducirse relación contractual alguna entre el subcontratista del PROVEEDOR y EL PROVEEDOR (ni entre EL PROVEEDOR y EL CONTRATANTE), siendo siempre responsable EL PROVEEDOR de todas las actividades de dicho PROVEEDOR y de las obligaciones contractuales, legales, fiscales y laborales derivadas del cumplimiento de sus trabajos; así como de los actos, omisiones, faltas, infracciones y negligencias de cualesquiera subcontratista suyo, de sus agentes, asesores y trabajadores.

EL CONTRATANTE no será responsable ante ningún subcontratista ni ante el personal de éste por ninguna reclamación derivada directa o indirectamente del contrato, por lo que EL PROVEEDOR se obliga frente al CONTRATANTE a llevar a cabo cuanto esté a su alcance para evitar dichas reclamaciones. En dicho sentido, EL PROVEEDOR responderá frente al CONTRATANTE y le mantendrá indemne frente a cualquier acción (judicial o extrajudicial) o procedimiento dirigido contra ésta de cualquier subcontratista o del personal de éste. La mencionada indemnidad alcanzará tanto al importe que EL CONTRATANTE deba abonar como a los gastos o costes de cualquier naturaleza en que ésta incurra con motivo de dicha reclamación.

El incumplimiento por parte del PROVEEDOR de cuanto se regula en este apartado tendrá la consideración de incumplimiento grave y facultará al CONTRATANTE para resolver el contrato por incumplimiento del PROVEEDOR, sin perjuicio de cualquier otra acción legal que pueda asistir al CONTRATANTE.

En el momento de proponerse la contratación, EL PROVEEDOR justificará ante EL CONTRATANTE que la empresa propuesta le ha acreditado el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Poseer organización productiva propia, contar con los medios materiales y personales necesarios y utilizarlos para el desarrollo de la actividad contratada.

• Asumir los riesgos, obligaciones y responsabilidades propias del desarrollo de la actividad empresarial.

• Ejercer directamente las facultades de organización y dirección sobre el trabajo desarrollado por sus trabajadores, y en el caso de trabajadores autónomos, ejecutar el trabajo con autonomía y responsabilidad propia y fuera del ámbito de organización y dirección de la empresa que le haya contratado.

• Tener recursos humanos a nivel directivo y productivo con formación necesaria en prevención de riesgos laborales y organización preventiva adecuada.

• Estar adherido al sistema de gestión documental informática denominado "Gestiona" de la sociedad Build2edifica Comercial, S.L. (www.nalandaglobal.com), en sus apartados de documentación general, de personal y en su caso de maquinaria, así como mantenerlo debidamente actualizado.

EL PROVEEDOR se compromete a respetar las limitaciones establecidas en la Ley y a vigilar que los subcontratistas y trabajadores autónomos que con él contraten cumplan lo dispuesto en la misma.

El incumplimiento de tales obligaciones por EL PROVEEDOR dará derecho al CONTRATANTE a la resolución del contrato.

Todo lo expresado en la Cláusula 9 de este contrato será también de aplicación al PROVEEDOR y su personal, considerándose, a los efectos del cumplimiento de dicho pacto, como si se tratase de personal propio del PROVEEDOR.

En consecuencia, EL PROVEEDOR estará obligado a recabar a su subcontratista toda la documentación referida en la Cláusula 9 de este contrato, así como la documentación que le acredita como empresario para su entrega al CONTRATANTE.

El incumplimiento de tales obligaciones por parte del PROVEEDOR dará derecho al CONTRATANTE a la retención del pago de cualquier cantidad pendiente, así como a la resolución del presente contrato.

EL PROVEEDOR sólo recuperará el derecho de cobro de las cantidades retenidas según lo previsto en este apartado cuando acredite su total cumplimiento de las citadas obligaciones, con independencia de la indemnización que corresponda a favor del CONTRATANTE por los daños y perjuicios causados.

EL PROVEEDOR tiene la obligación de estar al corriente de pago con sus proveedores, suministradores y subcontratistas. El incumplimiento de tales obligaciones por parte del PROVEEDOR dará derecho al CONTRATANTE a la retención del pago de cualquier cantidad pendiente así como a la resolución del presente contrato.

EL PROVEEDOR sólo recuperará el derecho de cobro de las cantidades en su caso retenidas, cuando acredite su total cumplimiento de las citadas obligaciones, con independencia de la indemnización que corresponda a favor del CONTRATANTE por los daños y perjuicios causados.

En el supuesto de incumplimiento de lo previsto en este pacto, EL PROVEEDOR autoriza irrevocablemente al CONTRATANTE a que destine, en toda o parte, la facturación de los trabajos realizados al pago de las obligaciones mencionadas, recibiendo del CONTRATANTE la documentación acreditativa de tales pagos.

## VIGÉSIMA.- MISCELÁNEA

### 20.1. Conservación

La declaración de nulidad o invalidez de cualquier Cláusula contenida en el presente contrato por laudo o sentencia no afectará a la validez y eficacia de las demás Cláusulas. Las Partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la Cláusula o Cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

### 20.2. Renuncia

La renuncia a los derechos derivados del presente contrato por cualquiera de las Partes deberá realizarse por escrito. La omisión por cualquiera de las Partes de exigir de la otra Parte el estricto cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato en una o más ocasiones no podrá ser considerada en ningún caso como renuncia al correspondiente derecho, ni privará a esa Parte de la facultad de exigir el estricto cumplimiento de la/s obligación/es contractual/es *a posteriori*.

### 20.3. Impuestos y gastos

Los impuestos correspondientes a la negociación, preparación, perfección y cumplimiento del presente Contrato serán satisfechos según la ley.

Cada Parte soportará sus propios gastos derivados de la preparación, otorgamiento y/o cumplimiento de las estipulaciones del presente Contrato.

### 20.4. Intereses de demora

Todas las cantidades debidas conforme al presente Contrato que no sean satisfechas en el día en que sean exigibles devengarán un interés de demora equivalente al EURIBOR a un mes (publicado en la pantalla Reuters, página EURIBOR01, según cotización a las 11:00 AM CET del Día del Apercibimiento, según más adelante se definirá) + uno (1) por ciento, a contar desde el momento en que la Parte deudora fuera apercibida del impago por un medio que acredite y deje constancia de la recepción de dicho apercibimiento (a los efectos del presente

apartado, el "Día del Apercibimiento"), y hasta la fecha en la que se produzca el pago de dichas cantidades.

En caso de persistir el impago durante más de un mes a contar desde el Día del Apercibimiento, el EURIBOR se actualizará mensualmente con respecto a dicha fecha.

En caso de que, eventualmente, el EURIBOR tenga un valor negativo, se entenderá, en todo caso, que el mismo es igual a cero (0).

## VIGÉSIMO PRIMERA.- COMUNICACIONES

### 21.1. Forma

Toda comunicación entre las Partes relativa al Contrato deberá hacerse por escrito, sea por correo postal, telegrama, telefax, burofax o correo electrónico enviados a las direcciones indicadas en el siguiente apartado.

### 21.2. Régimen de acuse de recibo

Se considerarán debidamente entregadas y recibidas las comunicaciones efectuadas por carta con acuse de recibo, y las efectuadas por telegrama, telefax, burofax, o correo electrónico cuando pueda acreditarse debidamente su recepción.

### 21.3. Direcciones

A efectos de comunicaciones las partes designan las direcciones que se hacen constar en el **ANEXO I**:

**EL CONTRATANTE**

(a) Domicilio:

(b) Atención:

(c) Fax:

(d) Correo electrónico:

**EL PROVEEDOR**

(a) Domicilio: Camino Hondo de la Rambleta, nº 13; 46950 Xirivella Valencia

(b) Atención:

(c) Tel.: 96 370 99 80 - 635 620 555

(d) Correo electrónico: afonturservicios@hotmail.com

**21.4. Cambio de dirección**

Toda comunicación enviada a las direcciones que constan en el apartado precedente se entenderá correctamente efectuada, excepto si el destinatario hubiera previamente notificado a la contraparte un cambio de dirección con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles y por cualquier medio de comunicación admitido en Derecho, que permita dejar constancia de su recepción.

## VIGÉSIMO SEGUNDA.- MARKETING

EL PROVEEDOR no podrá utilizar el nombre del CONTRATANTE públicamente para identificarle como cliente, excepto cuando este hecho fuese de público conocimiento o mediando previa autorización expresa y por escrito por parte del CONTRATANTE.

## VIGÉSIMO TERCERA.- CONCILIACIÓN. CHÁRTER DE LA DIVERSIDAD

Aqualia o sociedades del Grupo Aqualia, dentro de su compromiso por desarrollar acciones que permitan hacer efectiva la conciliación de la vida personal y profesional se halla certificada según el Modelo EFR, por lo que insta a su PROVEEDOR a incentivar buenas prácticas de conciliación para con sus CONTRATISTAS, PROVEEDORES y demás colaboradores.

El incumplimiento de cualquiera de estos principios podrá constituir justa causa de la terminación de la relación entre Aqualia o sociedades del Grupo Aqualia y el PROVEEDOR.

Así mismo, Aqualia o sociedades del Grupo Aqualia ha resultado igualmente signataria del Chárter de la Diversidad asumiendo con ello su compromiso por el pleno respeto a la normativa vigente en materia de igualdad de oportunidades y antidiscriminación.

En particular, Aqualia o sociedades del Grupo Aqualia asume los siguientes principios básicos en su actuación:

- Sensibilizar sobre los principios de igualdad de oportunidades y respeto a la diversidad, incluyéndolos como valores de la empresa y difundiéndolos entre su personal.
- Avanzar en la construcción de una plantilla diversa, fomentando de los profesionales con perfiles diversos independientemente de su género, orientación sexual, raza, nacionalidad, etnia, religión, creencias, edad, discapacidad, o cualquier otra circunstancia personal o social.
- Promover la inclusión, favoreciendo la integración efectiva, evitando cualquier tipo de discriminación (directa o indirecta) en el trabajo.

- Considerar la diversidad en todas sus políticas de recursos humanos, gestionando la diversidad de manera transversal, como base y principio de todas las decisiones que se tomen en este ámbito.
- Impulsar la conciliación a través de un equilibrio en los tiempos de trabajo, familia y ocio, estableciendo mecanismos que permitan la armonización de la vida laboral con la familiar y personal de todo su personal.
- Reconocer la diversidad de sus clientes, siendo esta también, fuente de innovación y desarrollo.
- Extender y comunicar el compromiso hacia su personal, compartiendo y extendiendo a toda la empresa la responsabilidad que la organización adquiere al ser signataria del Chárter de la Diversidad.
- Difundir el compromiso entre sus empresas PROVEEDORES, invitándoles a unirse a la comunidad de empresas que en España se adhieren al compromiso voluntario que promueve el Chárter.
- Trasladar y hacer llegar este compromiso a Administraciones, organizaciones empresariales, sindicatos y demás agentes sociales.
- Reflejar las actividades de apoyo a la no discriminación, así como los resultados que se van obteniendo de la puesta en práctica de las políticas de diversidad en la memoria anual de la empresa.

En consecuencia, Aqualia o sociedades del Grupo Aqualia asume su compromiso de informar a sus PROVEEDORES y CONTRATISTAS acerca del referido Chárter de la Diversidad.

EL PROVEEDOR declara conocer el contenido y alcance del Chárter de la Diversidad suscrito por Aqualia o sociedades del Grupo Aqualia y declara haber sido invitado por Aqualia o sociedades del Grupo Aqualia a unirse a la comunidad de empresas que en España se adhieren al compromiso voluntario que promueve el Chárter de la Diversidad.

EL PROVEEDOR se compromete, en todo caso, a asumir en su relación con Aqualia o sociedades del Grupo Aqualia, los principios básicos inherentes al Chárter de la Diversidad.

El incumplimiento de cualquiera de estos principios podrá constituir justa causa de la terminación de la relación entre Aqualia o sociedades del Grupo Aqualia y EL PROVEEDOR.

## VIGESIMO CUARTA.- OTORGAMIENTO Y FIRMA ELECTRÓNICA

Las Partes reconocen y aceptan expresamente que su consentimiento pueda ser formalizado por medios digitales a través de firma electrónica, que a todos los efectos legales a que haya lugar, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a la firma manuscrita, incluyendo el valor probatorio de la misma.

La firma electrónica se incluirá en el Contrato, con independencia de que en el mismo se pueda incluir la firma manuscrita. Cada Parte garantiza que, bajo su propio riesgo y responsabilidad,

cuenta con los medios necesarios para que la firma electrónica emitida en el marco del presente Contrato, a través del sistema o proveedor designado por Aqualia o sociedades del Grupo Aqualia, sea emitida, con plenas garantías legales y por las personas con capacidad suficiente para representar y formalizar el presente Contrato.

Las Partes asimismo acuerdan que el documento acreditativo de la firma electrónica, expedido por el prestador del servicio de confianza a través del cual se firme electrónicamente el presente contrato, tiene la consideración de documento expedido por un tercero con valor probatorio adicional.

## VIGÉSIMO QUINTA.- JURISDICCIÓN

La resolución de cualquier conflicto que se plantee en cuanto a la validez, interpretación y ejecución del presente contrato, se somete a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Madrid capital, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

## VIGÉSIMO SEXTA.- LEY APLICABLE

Las obligaciones y derechos de las Partes, en lo no previsto expresamente en este Contrato, se regirán por el derecho común español.

Como expresión de su consentimiento, las Partes rubrican cada hoja y firman al pie de los dos ejemplares en que se formaliza el presente contrato, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

| EL PROVEEDOR | EL CONTRATANTE |
|---|---|
| AFONTUR SERVICIOS, S. L | FCC Aqualia, S.A. |
| P.p. | P.p. |
| | Juan Luis Castillo Castilla — Firmado digitalmente por Juan Luis Castillo Castilla Fecha: 2024.09.16 18:10:06 +02'00' |
| Dª Raquel Revert Suñer | D. Juan Luis Castillo Castilla |
| | D. Miguel Angel Benito López |
| | MIQUEL ÁNGEL BENITO LÓPEZ — Firmado digitalmente por MIQUEL ÁNGEL BENITO LÓPEZ Fecha: 2024.09.16 17:50:47 +02'00' |

# CONTRATO COMPLEJO DE PRESTACIONES DE SERVICIO
# ANEXO I:

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

---

**PLAZOS:**

Los trabajos incluidos en el presente contrato se ejecutarán con arreglo a los siguientes plazos:

- Fecha inicio: 26/06/2024
- Fecha fin: 31/01/2025

Duración del contrato: Desde la adjudicación del contrato hasta 31 de enero de 2025, prorrogable de año en año en conformidad entre ambas partes hasta un máximo de tres años

---

**FORMA DE PAGO:** Transferencia 60 días

---

**Precios y unidades pactadas:**

| AFONTUR SERVICIOS SL | | MEDICIÓN 2024 y 2025 | | | | | | | Precio Unitar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CONCEPTO | Ud | ALBORAYA | ALBAL | MARINES | OLOCAU | CHULILLA | CHELVA | TOTAL MEDICION | OFERTA 2024-2025 |
| Desplazamiento en trabajos correctivos de Lunes a Viernes no festivos de 08:00 a 19:00 | h | 104,00 | 78,00 | 10,00 | 10,00 | 10,00 | 10,00 | 222,00 | 70,00 |
| Servcicio de camión cuba con 2 operarios en trabajos correctivos de Lunes a Viernes no festivos de 08:00 a 19:00 | h | 552,00 | 260,00 | 50,00 | 50,00 | 50,00 | 50,00 | 1.012,00 | 70,00 |
| Desplazamiento en trabajos correctivos de Lunes a Viernes de 19:00 a 08:00, sábados y domingos o festivos. | h | 9,20 | 6,00 | 4,00 | 4,00 | 4,00 | 4,00 | 31,20 | 150,00 |
| Servcicio de camión cuba con 2 operarios en trabajos correctivos en trabajos correctivos de Lunes a Viernes de 19:00 a 08:00, sábados y domingos o festivos. | h | 28,00 | 24,00 | 10,00 | 10,00 | 10,00 | 10,00 | 92,00 | 150,00 |
| Servicio de localización de trazado de conductos o arquetas mediante sonda. | h | 4,00 | 4,00 | | | | | 8,00 | 125,00 |
| Limpieza preventiva programada de colectores de cualquier diámetro (incluido desplazamiento). | ml | 10.000,00 | 6.500,00 | | | | | 16.500,00 | 1,50 |
| Limpieza preventiva programada de imbornales conjunta con limpieza de colectores. Incluye sumidero y conducto hasta pozo de registro o colector (incluido desplazamiento). | ud | 726,00 | 600,00 | | | | | 1.326,00 | 7,00 |
| Limpieza preventiva programada de acometidas conjunta con limpieza de colectores. Incluye arqueta de registro y conducto hasta pozo de registro o colector (incluido desplazamiento). | ud | 726,00 | 600,00 | | | | | 1.326,00 | 7,00 |
| Inspección de colector y conductos de alcantarillado mediante cámara TV robotizada y automotriz. Incluso elaboración de informe y filmación. | h | 18,00 | 9,00 | | | | | 27,00 | |

MIQUEL ÁNGEL BENITO LÓPEZ
Firmado digitalmente por MIQUEL ÁNGEL BENITO LÓPEZ
Fecha: 2024.09.16 17:51:07 +02'00'

Juan Luis Castillo Castilla
Firmado digitalmente por Juan Luis Castillo Castilla
Fecha: 2024.09.16 18:10:25 +02'00'

# ANEXO II
## DOCUMENTACION A PRESENTAR AL COMIENZO DE LOS SERVICIOS

*EN GENERAL DE LA EMPRESA PROVEEDORA*

1. Fotocopias de las escrituras de apoderamiento.
2. CIF.
3. Poderes
4. Documento identificativo del firmante.
5. Alta de la Seguridad Social.
6. Inscripción a la Mutua de Accidentes.
7. Seguro de Responsabilidad Civil. Póliza y recibo de pago.
8. Seguro de Convenio, en su caso. Póliza y recibo de pago.
9. Certificado negativo deudas AEAT.
10. Certificado negativo deudas Seguridad Social (será necesario autorizar a Aqualia para sacar el certificado).
11. RLC/TC1 + recibo.
12. RNT/TC2
13. Acreditación de estar al corriente de pago de la relación de sueldos y salarios.
14. Informe de trabajadores en alta Seguridad Social.
15. Acreditación de las 4 especialidades del Servicio de Prevención. Último recibo de pago.
16. Evaluación de riesgos y planificación preventiva.
17. Documento de seguimiento de accidentes (conforme al Anexo II Bis)

*EN RELACION A LOS TRABAJADORES QUE PRESTAN LOS SERVICIOS*

1. Formación de oficio, según Convenio de Aplicación.
2. Formación complementaria para realizar determinados trabajos que impliquen riesgos especiales.
3. DNI/pasaporte.
4. Permiso de trabajo.
5. IDC o cuota de autónomo.
6. Aptitud médica.
7. Entrega EPIS.
8. Entrega de información de riesgos laborales.
9. Autorización de uso de maquinaria y equipos de trabajo.
10. Contrato de trabajo.
11. En caso de ejercer funciones de recurso preventivo entrega de titulación que habilite al trabajador para realizar dichas funciones.

*EN GENERAL A LA MAQUINARIA CON LA QUE SE PRESTE EL SERVICIO*

1. I.T.V.
2. Seguros obligatorios para el uso de la máquina.
3. Certificado de revisiones/mantenimiento.
4. Permiso de circulación.
5. Ficha técnica.
6. Marcado CE.

# ANEXO II BIS
## MODELO SEGUIMIENTO ACCIDENTES

Con cada factura emitida contra el presente contrato se comunicará/presentará:

- Número total de trabajadores durante los trabajos efectuados en el periodo correspondiente.

- Cómputo total de horas trabajadas.

- En caso de haber sucedido, el número de accidentes en dicho periodo aportando de cada trabajador afectado:

    - Parte DELTA (accidentes con baja)
    - Relación mensual de accidentes sin baja
    - Parte de Investigación de Accidentes

- El número de horas perdidas a causa de los mismos

4/15843-5014/14 2032
4/258860-2/12953

IBERAGUA LEVANTE, S.A. CIF: A-96.345.798
Calle dels Seders, s/n · 46394 Ribarroja del Turia (Valencia)
Teléfono: 96 166 70 35 · Fax: 96 166 90 89
www.iberagua.com

Firmado digitalmente por:
27522972E PEDRO PABLO GEA
(R: A96345798) 5106 · 97593

# factura

nº factura 412 . 155
fecha 13/12/2024
nº cliente 1671
nº pedido

FCC AQUALIA S.A (ALBAL)
C/ FEDERICO SALMÓN 13
28080 MADRID
MADRID
A26019992

| código | descripción | cantidad | precio | dto | importe |
|---|---|---|---|---|---|
| | ***Alb. S24/5661 de 11/12/2024*** | | | | |
| *ME5* | *MAQUINA ELECTROSOLDABLE MANUAL NARANJA 45€/DIA* | *1,00* | | *0,00* | |
| *REVISION* | *REVISIÓN DE MAQUINAS DE SOLDAR OK* | *1,00* | | *0,00* | |
| | ***Alb. DC4/470 de 12/12/2024*** | | | | |
| *ME5* | *MAQUINA ELECTROSOLDABLE MANUAL NARANJA 45€/DIA* | *-1,00* | | *0,00* | |
| *REVISION* | *REVISIÓN DE MAQUINAS DE SOLDAR OK* | *-1,00* | | *0,00* | |
| | *dia de alquiler* | *1,00* | *45,00* | *0,00* | *45,00* |

forma de pago
TRANSFERENCIA 90 D.F.F.

vencimiento importe
13/03/2025 54,45

nº cuenta
ES5821002316510200072647

RETIRA GASPAR GONZALEZ
DIVISION: 1K20
PED TELF RAFAEL GARCIA 607 37 90 83

| | |
|---|---|
| bruto | 45,00 |
| descuento | gastos |
| com. | |
| base imponible | 45,00 |
| i.v.a. 21 % | 9,45 |
| **total factura** | **54,45 €** |

SERVICIO 24 HORAS:
618 317 345

IBERAGUA LEVANTE, S.A. CIF: A96345798
Calle dels Seders, s/n · 46394 Ribarroja del Turia (Valencia)
Teléfono: 96 166 70 35 · Fax: 96 166 90 89
www.iberagua.com · iberagua@iberagua.com
www.iberaguatiendaonline.com

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS
ACREDITADO POR ENAC
Nº es03/0338

# albarán S24/5661

fecha 11/12/2024 18:43:09
cód. cliente 1671

FCC AQUALIA S.A (ALBAL)
A26019992
RETIRA GASPAR GONZALEZ
DIVISION 1K20

153

| ref. int. | código | uds. | descripción artículo |
|---|---|---|---|
| | ME5 | 1,00 | MAQUINA ELECTROSOLDABLE MANUAL NARANJA 45€/DIA |
| | REVISION | 1,00 | REVISIÓN DE MAQUINAS DE SOLDAR OK |

Portes pagados hasta pie de obra, descarga y acopio por cuenta del cliente.
Todas las devoluciones correrán a cargo del cliente y tendran un cargo del 10%. Deberán ir acompañadas del albarán de entrega de la mercancía. No se aceptaran devoluciones transcurridos 30 días después de la compra

portes
SUS MEDIOS

nombre y dni
GASPAR GONZALEZ

firma

HORARIO AL PUBLICO de lunes a viernes: de 8:00 a 13:30 y de 15:30 a 18:30

SERVICIO 24 HORAS 618317345
consultar condiciones

IBERAGUA LEVANTE, S.A. CIF: A96345798
Calle dels Seders, s/n · 46394 Ribarroja del Turia (Valencia)
Teléfono: 96 166 70 35 · Fax: 96 166 90 89
www.iberagua.com · iberagua@iberagua.com
www.iberaguatiendaonline.com

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS ACREDITADO POR ENAC N.º es03/0338

# albarán DC4/470

fecha 12/12/2024 16:41:06
cód. cliente 1671

FCC AQUALIA S.A (ALBAL)
A26019992
ENTREGA DANIEL
DIVISION: 1K20
PED TELF RAFAEL GARCIA 607 37 90 83

| ref. int. | código | uds. | descripción artículo |
|---|---|---|---|
| | ME5 | -1,00 | MAQUINA ELECTROSOLDABLE MANUAL NARANJA 45€/DIA |
| | REVISION | -1,00 | REVISIÓN DE MAQUINAS DE SOLDAR OK |

iber agua

## ALBARÁN PENDIENTE DE COMPROBACIÓN

Todas las devoluciones correrán a cargo del cliente y tendran un cargo del 10%. Deberán ir acompañadas del albarán de entrega de la mercancía. No se aceptaran devoluciones transcurridos 30 días después de la compra.

portes
*SUS MEDIOS*

nombre y dni
D.N.I.
51424134912.

firma

HORARIO AL PUBLICO de lunes a viernes: de 8:00 a 13:30 y de 15:30 a 18:30

SERVICIO 24 HORAS 618317345
consultar condiciones

aqualia

efr certificado en conciliación empresa grande ES 179/0F-2017/AENOR

PEDIDO Nº: 4203216386

El Número de Pedido y el código de división se consignarán necesariamente en la factura correspondiente, así como en los albaranes de entrega

C/ BALMES 36
08007 BARCELONA
TF: Fax:

19 de Diciembre de 2024

HOJA Nº 1 de 1

DELEGACIÓN: SAE621 - AG ZONA II
DIVISIÓN: 1K20 - ALBAL

SITUACIÓN: MAESTRO RAMÓN SANCHÍS, 7 - BJ
46470 - ALBAL (VALENCIA)

A96345798
IBERAGUA LEVANTE S.A.
CL DELS SEDERS, 45 A
46394 - RIBARROJA DEL TURIA (VALENCIA)

Muy Sres. nuestros :

Con destino a nuestro centro (COD. DIVISIÓN), nos es grato formularle el presente Contrato/Pedido de suministros y/o ejecución, sujeto a las cantidades, precios y condiciones particulares que se detallan a continuación y las generales al dorso.

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | DTO. % | IMPORTE EUR |
|---|---|---|---|---|
| 1,000 | UN. REVISIÓN MAQUINA ELECTROSOLDABLE MANUAL NARANJA | 45,000 | | 45,00 |
| | SUMA | | | 45,00 |
| | TOTAL PEDIDO | | | 45,00 |
| | A00ALOCAL0 | | | |

CONFORME: FCC AQUALIA S.A. 45,00

*- Pedido aprobado por personas autorizadas de la empresa -*

FCC Aqualia, S.A. Federico Salmón 13, 28016 Madrid - N.I.F.: A25019992 - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 3486, folio 29, hoja nº M-58878

4/16011-5014150675
2/240929-2/13120
5106403463

# LIMPIEZAS DOMINGO E HIJOS

Avda. de Palmela, 18C - Jávea (Alicante)
966447070-672450224

LIMPIEZAS DMH DOMINGO E HIJOS
Vaciado de fosas sépticas y desatascos

**FCC AQUALIA, S.A.**

CL FEDERICO SALMÓN,13

28016 MADRID

## FACTURA

| FECHA | Nº DOCUMENTO | | Nº CLIENTE | N.I.F. | Nº VENDEDOR |
|---|---|---|---|---|---|
| 26/11/24 | A1616 | | 6388 | A26019992 | 0 |

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | IVA | DT | CANT. | P. UNITARIC | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | TRABAJOS EN ALAQUAS: | | | | | |
| | ALBARAN DIA 12/11/2024: | | | | | |
| V7 | Trabajo realizado con camión cisterna equipado con bomba de | 10 | | 1,00 | | |
| | alta presión para la limpieza por daños de la DANA | | | | | |
| 6J | primera hora de servicio V7. | 10 | | 12,00 | 90,00 | 1.080,00 |
| 9J | | 10 | | 1,35 | 135,00 | 182,25 |
| | ALBARAN DIA 13/11/2024: | | | | | |
| V7 | Trabajo realizado con camión cisterna equipado con bomba de | 10 | | 1,00 | | |
| | alta presión para la limpieza por daños de la DANA | | | | | |
| 6J | primera hora de servicio V7. | 10 | | 12,00 | 90,00 | 1.080,00 |
| | ALBARAN DIA 14/11/2024: | | | | | |
| V7 | Trabajo realizado con camión cisterna equipado con bomba de | 10 | | 1,00 | | |
| | alta presión para la limpieza por daños de la DANA | | | | | |
| 6J | primera hora de servicio V7. | 10 | | 12,00 | 90,00 | 1.080,00 |
| | SUMA Y SIGUE | | | | | 3.422,25 |

CAJAMAR
ES8530587035172720009007
CCRIES2AXXX

---LA POSESION DE ESTA FACTURA NO ACREDITA EL PAGO DE LA MISMA---

Responsable: DOMINGO MOHEDANO E HIJOS,S.L Finalidad, Emisión de la factura por los servicios prestados. Legitimación, cumplimiento de una obliga aplicable al responsable. Destinatarios, cesiones y/o transferencias a terceras empresas y/u organismos tal y como se indica en la información adicional Derechos: acceso, rectificación,oposición, limitación, así como otros derechos debidamente recogidos en la informración adicional. +Información: puede consultar información adicional al respecto a través del siguiente enlace www.procoden.es/B54328562

Domingo Mohedano e Hijos, S.L. B54.328.562 · Av. Juan Carlos I, 18-3º pta.10 · R.M.Alicante Tomo 3280, Folio 133, Sección 8, Hoja A111858, Inscrip.1

## LIMPIEZAS DOMINGO E HIJOS

Avda. de Palmela, 18C - Jávea (Alicante)
966447070-672450224

LIMPIEZAS DOMINGO E HIJOS
Vaciado de fosas sépticas y desatascos

**FCC AQUALIA, S.A.**

CL FEDERICO SALMÓN,13

28016 MADRID

# FACTURA

| FECHA | Nº DOCUMENTO | | Nº CLIENTE | N.I.F. | Nº VENDEDOR |
|---|---|---|---|---|---|
| 26/11/24 | A1616/2 | | 6388 | A26019992 | 0 |

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | IVA | DT | CANT. | P. UNITARIC | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | SUMA ANTERIOR | | | | | 3.422,25 |
| 9J | | 10 | | 1,35 | 135,00 | 182,25 |
| | ALBARAN DIA 15/11/2024: | | | | | |
| V7 | Trabajo realizado con camión cisterna equipado con bomba de alta presión para la limpieza por daños de la DANA | 10 | | 1,00 | | |
| 6J | primera hora de servicio V7. | 10 | | 12,00 | 90,00 | 1.080,00 |
| 9J | | 10 | | 1,35 | 135,00 | 182,25 |
| | ALBARAN DIA 18/11/2024: | | | | | |
| V7 | Trabajo realizado con camión cisterna equipado con bomba de alta presión para la limpieza por daños de la DANA | 10 | | 1,00 | | |
| 6J | primera hora de servicio V7. | 10 | | 9,00 | 90,00 | 810,00 |
| | ALBARAN DIA 19/11/2024: | | | | | |
| V7 | Trabajo realizado con camión cisterna equipado con bomba de alta presión para la limpieza por daños de la DANA | 10 | | 1,00 | | |
| | SUMA Y SIGUE | | | | | 5.676,75 |

Domingo Mohedano e Hijos, S.L. B54.328.562 · Av. Juan Carlos I, 18-3º pta.10 · R.M.Alicante Tomo 3280, Folio 133, Sección 8, Hoja A111858, Inscrip.1

CAJAMAR
ES8530587035172720009007
CCRIES2AXXX

---LA POSESION DE ESTA FACTURA NO ACREDITA EL PAGO DE LA MISMA---

Responsable: DOMINGO MOHEDANO E HIJOS,S.L Finalidad, Emisión de la factura por los servicios prestados. Legitimación, cumplimiento de una obliga aplicable al responsable. Destinatarios, cesiones y/o transferencias a terceras empresas y/u organismos tal y como se indica en la informaicón adicional Derechos: acceso, rectificación,oposición, limitación, así como otros derechos debidamente recogidos en la informración adicional. +Información: puede consultar información adicional al respecto a través del siguiente enlace www.procoden.es/B54328562

## LIMPIEZAS DOMINGO E HIJOS

Avda. de Palmela, 18C - Jávea (Alicante)
966447070-672450224

LIMPIEZAS DOMINGO E HIJOS
Vaciado de fosas sépticas y desatascos

**FCC AQUALIA, S.A.**

CL FEDERICO SALMÓN,13

28016 MADRID

# FACTURA

| FECHA | Nº DOCUMENTO | | Nº CLIENTE | N.I.F. | Nº VENDEDOR |
|---|---|---|---|---|---|
| 26/11/24 | A1616/3 | | 6388 | A26019992 | 0 |

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | IVA | DT | CANT. | P. UNITARIC | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | SUMA ANTERIOR | | | | | 5.676,75 |
| 6J | primera hora de servicio V7. | 10 | | 12,00 | 90,00 | 1.080,00 |
| 9J | | 10 | | 2,00 | 135,00 | 270,00 |
| | ALBARAN DIA 20/11/2024: | | | | | |
| V7 | Trabajo realizado con camión cisterna equipado con bomba de alta presión para la limpieza por daños de la DANA | 10 | | 1,00 | | |
| 6J | primera hora de servicio V7. | 10 | | 12,00 | 90,00 | 1.080,00 |
| | ALBARAN DIA 21/11/2024: | | | | | |
| V7 | Trabajo realizado con camión cisterna equipado con bomba de alta presión para la limpieza por daños de la DANA | 10 | | 1,00 | | |
| 6J | primera hora de servicio V7. | 10 | | 12,00 | 90,00 | 1.080,00 |
| | ALBARAN DIA 22/11/2024: | | | | | |
| V7 | Trabajo realizado con camión cisterna equipado con bomba de | 10 | | 1,00 | | |
| | SUMA Y SIGUE | | | | | 9.186,75 |

Domingo Mohedano e Hijos, S.L. B54.328.562 · Av. Juan Carlos I, 18-3º pta.10 · R.M.Alicante Tomo 3280, Folio 133, Sección 8, Hoja A111858, Inscrip.1

CAJAMAR
ES8530587035172720009007
CCRIES2AXXX

---LA POSESION DE ESTA FACTURA NO ACREDITA EL PAGO DE LA MISMA---

Responsable: DOMINGO MOHEDANO E HIJOS,S.L Finalidad, Emisión de la factura por los servicios prestados. Legitimación, cumplimiento de una obliga aplicable al responsable. Destinatarios, cesiones y/o transferencias a terceras empresas y/u organismos tal y como se indica en la informaicón adicional Derechos: acceso, rectificación,oposición, limitación, así como otros derechos debidamente recogidos en la informración adicional. +Información: puede consultar información adicional al respecto a través del siguiente enlace www.procoden.es/B54328562

## LIMPIEZAS DOMINGO E HIJOS

Avda. de Palmela, 18C - Jávea (Alicante)
966447070-672450224

LIMPIEZAS DMH DOMINGO E HIJOS
Vaciado de fosas sépticas y desatascos

**FCC AQUALIA, S.A.**

CL FEDERICO SALMÓN,13

28016 MADRID

# FACTURA

| FECHA | Nº DOCUMENTO | | Nº CLIENTE | N.I.F. | Nº VENDEDOR |
|---|---|---|---|---|---|
| 26/11/24 | A1616/4 | | 6388 | A26019992 | 0 |

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | IVA | DT | CANT. | P. UNITARIO | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | SUMA ANTERIOR | | | | | 9.186,75 |
| 6J | alta presión para la limpieza por daños de la DANA primera hora de servicio V7. | 10 | | 12,00 | 90,00 | 1.080,00 |
| | TRABAJOS REALIZADOS EN ALBAL | | | | | |
| | ALBARAN DIA 09/11/2024: | | | | | |
| V7 | Trabajo realizado con camión cisterna equipado con bomba de alta presión para la limpieza a causa de la DANA | 10 | | 1,00 | | |
| 9J | | 10 | | 12,00 | 135,00 | 1.620,00 |
| | ALBARAN DIA 10/11/2024: | | | | | |
| V7 | Trabajo realizado con camión cisterna equipado con bomba de alta presión para la limpieza a causa de la DANA | 10 | | 1,00 | | |
| 9J | | 10 | | 12,00 | 135,00 | 1.620,00 |
| | ALBARAN DIA 11/11/2024: | | | | | |
| V7 | Trabajo realizado con camión cisterna equipado con bomba de alta presión para la limpieza a causa de la DANA | 10 | | 1,00 | | |
| 6J | primera hora de servicio V7. | 10 | | 12,00 | 90,00 | 1.080,00 |
| | SUMA Y SIGUE | | | | | 14.586,75 |

Domingo Mohedano e Hijos, S.L B54.328.562 · Av. Juan Carlos I, 18-3º pta.10 · R.M.Alicante Tomo 3280,Folio 133,Sección 8,Hoja A111858,Inscrip.1

CAJAMAR
ES8530587035172720009007
CCRIES2AXXX

---LA POSESION DE ESTA FACTURA NO ACREDITA EL PAGO DE LA MISMA---

Responsable: DOMINGO MOHEDANO E HIJOS,S.L Finalidad, Emisión de la factura por los servicios prestados. Legitimación, cumplimiento de una obliga aplicable al responsable. Destinatarios, cesiones y/o transferencias a terceras empresas y/u organismos tal y como se indica en la informaicon adicional Derechos: acceso, rectificación,oposición, limitación, así como otros derechos debidamente recogidos en la informración adicional. +Información: puede consultar información adicional al respecto a través del siguiente enlace www.procoden.es/B54328562

## LIMPIEZAS DOMINGO E HIJOS

Avda. de Palmela, 18C - Jávea (Alicante)
966447070-672450224

LIMPIEZAS DMH DOMINGO E HIJOS
Vaciado de fosas sépticas y desatascos

**FCC AQUALIA, S.A.**

CL FEDERICO SALMÓN,13

28016 MADRID

# FACTURA

| FECHA | Nº DOCUMENTO | | Nº CLIENTE | N.I.F. | Nº VENDEDOR |
|---|---|---|---|---|---|
| 26/11/24 | A1616/5 | | 6388 | A26019992 | 0 |

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | IVA | DT | CANT. | P. UNITARIO | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | SUMA ANTERIOR | | | | | 14.586,75 |
| | ALBARAN DIA 13/11/2024: | | | | | |
| V7 | Trabajo realizado con camión cisterna equipado con bomba de alta presión para la limpieza a causa de la DANA | 10 | | 1,00 | | |
| 6J | primera hora de servicio V7. | 10 | | 12,00 | 90,00 | 1.080,00 |
| | ALBARAN DIA 14/11/2024: | | | | | |
| V7 | Trabajo realizado con camión cisterna equipado con bomba de alta presión para la limpieza a causa de la DANA | 10 | | 1,00 | | |
| 6B | Primera hora de servicio. | 10 | | 12,00 | 90,00 | 1.080,00 |
| | ALBARAN DIA 15/11/2024: | | | | | |
| V7 | Trabajo realizado con camión cisterna equipado con bomba de alta presión para la limpieza a causa de la DANA | 10 | | 1,00 | | |
| 6B | Primera hora de servicio. | 10 | | 11,30 | 90,00 | 1.017,00 |
| | ALBARAN DIA 16/11/2024: | | | | | |
| 2 | Trabajo realizado con camión cisterna equipado con bomba de | 10 | | 1,00 | | |
| | SUMA Y SIGUE | | | | | 17.763,75 |

CAJAMAR
ES8530587035172720009007
CCRIES2AXXX

---LA POSESION DE ESTA FACTURA NO ACREDITA EL PAGO DE LA MISMA---

Responsable: DOMINGO MOHEDANO E HIJOS,S.L Finalidad, Emisión de la factura por los servicios prestados. Legitimación, cumplimiento de una obliga aplicable al responsable. Destinatarios, cesiones y/o transferencias a terceras empresas y/u organismos tal y como se indica en la informaicón adicional Derechos: acceso, rectificación,oposición, limitación, así como otros derechos debidamente recogidos en la informración adicional. +Información: puede consultar información adicional al respecto a través del siguiente enlace www.procoden.es/B54328562

Domingo Mohedano e Hijos,S.L·B54.328.562 · Av. Juan Carlos I,18-3º pta.10 · R.M.Alicante Tomo 3280,Folio 133,Sección 8,Hoja A111858,Inscrip.1

## LIMPIEZAS DOMINGO E HIJOS

Avda. de Palmela, 18C - Jávea (Alicante)
966447070-672450224

LIMPIEZAS DOMINGO E HIJOS
Vaciado de fosas sépticas y desatascos

**FCC AQUALIA, S.A.**

CL FEDERICO SALMÓN,13

28016 MADRID

# FACTURA

| FECHA | Nº DOCUMENTO | | Nº CLIENTE | N.I.F. | Nº VENDEDOR |
|---|---|---|---|---|---|
| 26/11/24 | A1616/6 | | 6388 | A26019992 | 0 |

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | IVA | DT | CANT. | P. UNITARIC | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | SUMA ANTERIOR | | | | | 17.763,75 |
| | alta presión para la limpieza a causa de la DANA | | | | | |
| 9B | GUARDIA MERCEDES | 10 | | 12,00 | 135,00 | 1.620,00 |
| | ALBARAN DIA 18/11/2024: | | | | | |
| 2 | Trabajo realizado con camión cisterna equipado con bomba de | 10 | | 1,00 | | |
| | alta presión para la limpieza a causa de la DANA | | | | | |
| 6B | Primera hora de servicio. | 10 | | 9,00 | 90,00 | 810,00 |
| | ALBARAN DIA 19/11/2024: | | | | | |
| V7 | Trabajo realizado con camión cisterna equipado con bomba de | 10 | | 1,00 | | |
| | alta presión para la limpieza a causa de la DANA | | | | | |
| 6B | Primera hora de servicio. | 10 | | 12,00 | 90,00 | 1.080,00 |
| | ALBARAN DIA 20/11/2024: | | | | | |
| V7 | Trabajo realizado con camión cisterna equipado con bomba de | 10 | | 1,00 | | |
| | alta presión para la limpieza a causa de la DANA | | | | | |
| 6B | Primera hora de servicio. | 10 | | 12,00 | 90,00 | 1.080,00 |

| S. IMPORTES | B. IMPONIBLE | | I.V.A. | | TOTAL | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 22.353,75 | 22.353,75 | 10% | 2.235,38 | | EUR | **24.589,13** |

| FORMA DE PAGO | | VENCIMIENTOS | IMPORTES |
|---|---|---|---|
| CONTADO | CAJAMAR<br>ES8530587035172720009007<br>CCRIES2AXXX | 26/11/24 | 24.589,13 |
| ---LA POSESION DE ESTA FACTURA NO ACREDITA EL PAGO DE LA MISMA--- | | | |

Responsable: DOMINGO MOHEDANO E HIJOS,S.L Finalidad, Emisión de la factura por los servicios prestados. Legitimación, cumplimiento de una obliga aplicable al responsable. Destinatarios, cesiones y/o transferencias a terceras empresas y/u organismos tal y como se indica en la informaicón adicional Derechos: acceso, rectificación,oposición, limitación, así como otros derechos debidamente recogidos en la informración adicional. +Información: puede consultar información adicional al respecto a través del siguiente enlace www.procoden.es/B54328562

Domingo Mohedano e Hijos,S.L.-B54.328.562 · Av. Juan Carlos I,18-3º pta.10 · R.M.Alicante Tomo 3280,Folio 133,Sección 8,Hoja A111858,Inscrip.1

**Soluciones en su Red Saneamiento**

- Vaciados fosas sépticas
- Desatascos
- Inspecciones tuberías

**672 450 224**

LIMPIEZAS DOMINGO E HIJOS

Vaciado de fosas sépticas y desatascos

Administración: 672 196 194 - 96 644 70 70

**Reparación de tuberías sin obra**

- Nueva y resistente
- Sin residuos y sostenible
- Rápido y duradero

**672 450 225**

Cliente: Aqualia - Valencia CIF o NIF: _____

Domicilio: _____ Localidad: Alaquas

Teléfono: _____ Administración: _____

Email: _____

**Fecha:** 12 / 11 / 24 **Hora:** _____

Descripción del Trabajo: Desplazamiento. Limpieza de Daños Dana

9 H Camión + 1 Guardia

9 H Peón + 1 Guardia

La empresa no es responsable de lo deterioros que se produzcan en tubos empotrados no visibles o mal conectados ni de la loza sanitaria u otro elemento que de acceso para la realización del trabajo asignado, tampoco de la suciedad que pueda derivarse de los atascos

## PRECIOS DEL SERVICIO

Servicio Mínimo: _____ x _____ _____

Servicio por Hora: _____ x _____ _____

Precio por Cuba: x _____ _____

Desplazamiento: _____ _____

Suma: _____ Impte IVA: _____ Total: _____

| Nº Vehículo | Responsable Trabajo | Conforme Cliente |
|---|---|---|
| V47 | Vicente Chimo | |

Información básica sobre protección de datos personales responsable: **DOMINGO MOHEDANO E HIJOS, S.L.** Finalidad: Prestar conformidad con el servicio prestado. Legitimación Consentimiento expreso prestado al firmar el presente documento. Destinatarios: Cesiones y/o transferencias a terceras empresas y/o organismos tal y como se indica en la información adicional. Derechos: Acceso, rectificación, oposición, limitación, así como otros derechos debidamente recogidos en la información adicional. Mas información: Puede consultar información adicional al respecto a través del siguiente enlace **www.procoden.es/B54328562**

**Soluciones en su Red Saneamiento**

- Vaciados fosas sépticas
- Desatascos
- Inspecciones tuberías

**672 450 224**

LIMPIEZAS DOMINGO E HIJOS

Vaciado de fosas sépticas y desatascos

Administración: 672 196 194 - 96 644 70 70

**Reparación de tuberías sin obra**

- Nueva y resistente
- Sin residuos y sostenible
- Rápido y duradero

**672 450 225**

Cliente: Agralia - Valencia CIF o NIF: _____

Domicilio: _____ Localidad: Alaquas

Teléfono: _____ Administración: _____

Email: _____

**Fecha:** 13 / 11 / 24 **Hora:** _____

Descripción del Trabajo: Desplazamiento. Trabajos Limpieza Dana (Alaquas)

9 H camión

9 H peón

La empresa no es responsable de lo deterioros que se produzcan en tubos empotrados no visibles o mal conectados ni de la loza sanitaria u otro elemento que de acceso para la realización del trabajo asignado, tampoco de la suciedad que pueda derivarse de los atascos

## PRECIOS DEL SERVICIO

| | | | |
|---|---|---|---|
| Servicio Mínimo: | | x | |
| Servicio por Hora: | | x | |
| Precio por Cuba: | | x | |
| Desplazamiento: | | | |
| Suma: | Impte IVA: | | Total: |

| Nº Vehículo | Responsable Trabajo | Conforme Cliente |
|---|---|---|
| VM | Vicente Sanz | |

Información básica sobre protección de datos personales responsable: **DOMINGO MOHEDANO E HIJOS, S.L.** Finalidad: Prestar conformidad con el servicio prestado. Legitimación Consentimiento expreso prestado al firmar el presente documento. Destinatarios: Cesiones y/o transferencias a terceras empresas y/o organismos tal y como se indica en la información adicional. Derechos: Acceso, rectificación, oposición, limitación, así como otros derechos debidamente recogidos en la información adicional. Mas información: Puede consultar información adicional al respecto a través del siguiente enlace **www.procoden.es/B54328562**

**Soluciones en su Red Saneamiento**

- Vaciados fosas sépticas
- Desatascos
- Inspecciones tuberías

**672 450 224**

LIMPIEZAS DOMINGO E HIJOS

Vaciado de fosas sépticas y desatascos

Administración: 672 196 194 - 96 644 70 70

**Reparación de tuberías sin obra**

- Nueva y resistente
- Sin residuos y sostenible
- Rápido y duradero

**672 450 225**

Cliente: Aguadia - Valencia CIF o NIF: _____

Domicilio: _____ Localidad: Alaquas

Teléfono: _____ Administración: _____

Email: _____

**Fecha:** 14 / 11 / 24 **Hora:** _____

Descripción del Trabajo: Desplazamiento, Trabajos Limpieza Dana. (En Alaquas)

9H camión + 1 Guardia

9H peón + 1 Guardia

La empresa no es responsable de lo deterioros que se produzcan en tubos empotrados no visibles o mal conectados ni de la loza sanitaria u otro elemento que de acceso para la realización del trabajo asignado, tampoco de la suciedad que pueda derivarse de los atascos

## PRECIOS DEL SERVICIO

Servicio Mínimo: _____ x _____ _____

Servicio por Hora: _____ x _____ _____

Precio por Cuba: x _____ _____

Desplazamiento: _____ _____

Suma: _____ Impte IVA: _____ Total: _____

| Nº Vehículo | Responsable Trabajo | Conforme Cliente |
|---|---|---|
| VM | Vicente Saïd | |

Información básica sobre protección de datos personales responsable: **DOMINGO MOHEDANO E HIJOS, S.L.** Finalidad: Prestar conformidad con el servicio prestado. Legitimación Consentimiento expreso prestado al firmar el presente documento. Destinatarios: Cesiones y/o transferencias a terceras empresas y/o organismos tal y como se indica en la información adicional. Derechos: Acceso, rectificación, oposición, limitación, así como otros derechos debidamente recogidos en la información adicional. Mas información: Puede consultar información adicional al respecto a través del siguiente enlace **www.procoden.es/B54328562**

**Soluciones en su Red Saneamiento**

- Vaciados fosas sépticas
- Desatascos
- Inspecciones tuberías

**672 450 224**

LIMPIEZAS DMH DOMINGO E HIJOS

Vaciado de fosas sépticas y desatascos

Administración: 672 196 194 - 96 644 70 70

**Reparación de tuberías sin obra**

- Nueva y resistente
- Sin residuos y sostenible
- Rápido y duradero

**672 450 225**

Cliente: Aqualia - ~~Alaquas~~ Valencia CIF o NIF: _____

Domicilio: _____ Localidad: Alaquas

Teléfono: _____ Administración: _____

Email: _____

**Fecha:** 15 / 11 / 24 **Hora:** _____

Descripción del Trabajo: Desplazamiento. Trabajos Realizado

Limpieza Pozo. (Alaquas)

a H camión + 1 Guardia

a H camión + 1 Guardia

La empresa no es responsable de lo deterioros que se produzcan en tubos empotrados no visibles o mal conectados ni de la loza sanitaria u otro elemento que de acceso para la realización del trabajo asignado, tampoco de la suciedad que pueda derivarse de los atascos

## PRECIOS DEL SERVICIO

| | | | |
|---|---|---|---|
| Servicio Mínimo: | | x | |
| Servicio por Hora: | | x | |
| Precio por Cuba: | | x | |
| Desplazamiento: | | | |

Suma: _____ Impte IVA: _____ Total: _____

| Nº Vehículo | Responsable Trabajo | Conforme Cliente |
|---|---|---|
| V4 | Vicente Sanz | |

Información básica sobre protección de datos personales responsable: DOMINGO MOHEDANO E HIJOS, S.L. Finalidad: Prestar conformidad con el servicio prestado. Legitimación Consentimiento expreso prestado al firmar el presente documento. Destinatarios: Cesiones y/o transferencias a terceras empresas y/o organismos tal y como se indica en la información adicional. Derechos: Acceso, rectificación, oposición, limitación, así como otros derechos debidamente recogidos en la información adicional. Mas información: Puede consultar información adicional al respecto a través del siguiente enlace www.procoden.es/B54328562

**Soluciones en su Red Saneamiento**

- Vaciados fosas sépticas
- Desatascos
- Inspecciones tuberías

**672 450 224**

LIMPIEZAS DMH DOMINGO E HIJOS

Vaciado de fosas sépticas y desatascos

Administración: 672 196 194 - 96 644 70 70

**Reparación de tuberías sin obra**

- Nueva y resistente
- Sin residuos y sostenible
- Rápido y duradero

**672 450 225**

Cliente: Aqualia (Valencia) CIF o NIF: _____

Domicilio: _____ Localidad: Alaquas

Teléfono: _____ Administración: _____

Email: _____

**Fecha:** 18 / 11 / 24 **Hora:** _____

Descripción del Trabajo: Desplazamiento, trabajos limpieza Pza Alaquas.

9 H Camión

La empresa no es responsable de lo deterioros que se produzcan en tubos empotrados no visibles o mal conectados ni de la loza sanitaria u otro elemento que de acceso para la realización del trabajo asignado, tampoco de la suciedad que pueda derivarse de los atascos

## PRECIOS DEL SERVICIO

| | | | |
|---|---|---|---|
| Servicio Mínimo: | | x | |
| Servicio por Hora: | | x | |
| Precio por Cuba: | | x | |
| Desplazamiento: | | | |
| Suma: | Impte IVA: | | Total: |

| Nº Vehículo | Responsable Trabajo | Conforme Cliente |
|---|---|---|
| VM | Vicente | |

Información básica sobre protección de datos personales responsable: **DOMINGO MOHEDANO E HIJOS, S.L.** Finalidad: Prestar conformidad con el servicio prestado. Legitimación Consentimiento expreso prestado al firmar el presente documento. Destinatarios: Cesiones y/o transferencias a terceras empresas y/o organismos tal y como se indica en la información adicional. Derechos: Acceso, rectificación, oposición, limitación, así como otros derechos debidamente recogidos en la información adicional. Mas información: Puede consultar información adicional al respecto a través del siguiente enlace **www.procoden.es/B54328562**

**Soluciones en su Red Saneamiento**

- Vaciados fosas sépticas
- Desatascos
- Inspecciones tuberías

**672 450 224**

LIMPIEZAS DOMINGO E HIJOS

Vaciado de fosas sépticas y desatascos

Administración: 672 196 194 - 96 644 70 70

**Reparación de tuberías sin obra**

- Nueva y resistente
- Sin residuos y sostenible
- Rápido y duradero

**672 450 225**

Cliente: Aguadia - Alaquas CIF o NIF: _____

Domicilio: _____ Localidad: Alaquas

Teléfono: _____ Administración: _____

Email: _____

Fecha: 29 / 11 / 24 Hora: _____

Descripción del Trabajo: Desplazamiento, Trabajos de Limpieza de Daños Dana. (Alaquas)

9 H Camion + 1.5 Guardia

9 H Peón + 1.5 Guardia

La empresa no es responsable de lo deterioros que se produzcan en tubos empotrados no visibles o mal conectados ni de la loza sanitaria u otro elemento que de acceso para la realización del trabajo asignado, tampoco de la suciedad que pueda derivarse de los atascos

## PRECIOS DEL SERVICIO

Servicio Mínimo: _____ x _____ _____

Servicio por Hora: _____ x _____ _____

Precio por Cuba: x _____ _____

Desplazamiento: _____ _____

Suma: _____ Impte IVA: _____ Total: _____

| Nº Vehículo | Responsable Trabajo | Conforme Cliente |
|---|---|---|
| V7 | Vicente Fina | |

Información básica sobre protección de datos personales responsable: **DOMINGO MOHEDANO E HIJOS, S.L.** Finalidad: Prestar conformidad con el servicio prestado. Legitimación Consentimiento expreso prestado al firmar el presente documento. Destinatarios: Cesiones y/o transferencias a terceras empresas y/o organismos tal y como se indica en la información adicional. Derechos: Acceso, rectificación, oposición, limitación, así como otros derechos debidamente recogidos en la información adicional. Mas información: Puede consultar información adicional al respecto a través del siguiente enlace **www.procoden.es/B54328562**

**Soluciones en su Red Saneamiento**

- Vaciados fosas sépticas
- Desatascos
- Inspecciones tuberías

**672 450 224**

LIMPIEZAS DOMINGO E HIJOS

Vaciado de fosas sépticas y desatascos

Administración: 672 196 194 - 96 644 70 70

**Reparación de tuberías sin obra**

- Nueva y resistente
- Sin residuos y sostenible
- Rápido y duradero

**672 450 225**

Cliente: Aqualia - Alaquas CIF o NIF: _____

Domicilio: _____ Localidad: Alaquas

Teléfono: _____ Administración: _____

Email: _____

**Fecha:** 20/12/24 **Hora:** _____

Descripción del Trabajo: Desplazamiento, Babafos de limpieza

Dana en (Alaquas).

9 H Camión

9 H Peón

La empresa no es responsable de lo deterioros que se produzcan en tubos empotrados no visibles o mal conectados ni de la loza sanitaria u otro elemento que de acceso para la realización del trabajo asignado, tampoco de la suciedad que pueda derivarse de los atascos

## PRECIOS DEL SERVICIO

Servicio Mínimo: _____ x _____ _____

Servicio por Hora: _____ x _____ _____

Precio por Cuba: x _____ _____

Desplazamiento: _____ _____

Suma: _____ Impte IVA: _____ Total: _____

| Nº Vehículo | Responsable Trabajo | Conforme Cliente |
|---|---|---|
| V7 | Vicente Tino | |

Información básica sobre protección de datos personales responsable: **DOMINGO MOHEDANO E HIJOS, S.L.** Finalidad: Prestar conformidad con el servicio prestado. Legitimación Consentimiento expreso prestado al firmar el presente documento. Destinatarios: Cesiones y/o transferencias a terceras empresas y/o organismos tal y como se indica en la información adicional. Derechos: Acceso, rectificación, oposición, limitación, así como otros derechos debidamente recogidos en la información adicional. Mas información: Puede consultar información adicional al respecto a través del siguiente enlace **www.procoden.es/B54328562**

**Soluciones en su Red Saneamiento**

- Vaciados fosas sépticas
- Desatascos
- Inspecciones tuberías

**672 450 224**

LIMPIEZAS DMH DOMINGO E HIJOS

Vaciado de fosas sépticas y desatascos

Administración: 672 196 194 - 96 644 70 70

**Reparación de tuberías sin obra**

- Nueva y resistente
- Sin residuos y sostenible
- Rápido y duradero

**672 450 225**

Cliente: Aquadia (Alaquas CIF o NIF:

Domicilio: Localidad: Alaquas

Teléfono: Administración:

Email:

**Fecha:** 21/11/24 **Hora:**

Descripción del Trabajo: Desplazamiento. Trabajo de limpieza Pasos Pasa (Alaquas)

9 H Camión Grande

9 H Peón

La empresa no es responsable de lo deterioros que se produzcan en tubos empotrados no visibles o mal conectados ni de la loza sanitaria u otro elemento que de acceso para la realización del trabajo asignado, tampoco de la suciedad que pueda derivarse de los atascos

## PRECIOS DEL SERVICIO

Servicio Mínimo: 9 x 90 = 810 x

Servicio por Hora: 9 x 30 = 270 x

1080

Precio por Cuba: x

Desplazamiento:

Suma: 1080 € Impte IVA: 108 € Total: 1188 €

| Nº Vehículo | Responsable Trabajo | Conforme Cliente |
|---|---|---|
| VM | Vicente Xima | |

Información básica sobre protección de datos personales responsable: **DOMINGO MOHEDANO E HIJOS, S.L.** Finalidad: Prestar conformidad con el servicio prestado. Legitimación Consentimiento expreso prestado al firmar el presente documento. Destinatarios: Cesiones y/o transferencias a terceras empresas y/o organismos tal y como se indica en la información adicional. Derechos: Acceso, rectificación, oposición, limitación, así como otros derechos debidamente recogidos en la información adicional. Mas información: Puede consultar información adicional al respecto a través del siguiente enlace **www.procoden.es/B54328562**

**Soluciones en su Red Saneamiento**

- Vaciados fosas sépticas
- Desatascos
- Inspecciones tuberías

**672 450 224**

LIMPIEZAS DMH DOMINGO E HIJOS

Vaciado de fosas sépticas y desatascos

Administración: 672 196 194 - 96 644 70 70

**Reparación de tuberías sin obra**

- Nueva y resistente
- Sin residuos y sostenible
- Rápido y duradero

**672 450 225**

Cliente: Aquadia - Alaquas CIF o NIF: _____

Domicilio: _____ Localidad: Alaquas

Teléfono: _____ Administración: _____

Email: _____

Fecha: 22/11/24 Hora: _____

Descripción del Trabajo: Desplazamiento, Trabajos Limpieza Daños Dana (Alaquas)

9 H Camión Grande

9 H Plàn

La empresa no es responsable de lo deterioros que se produzcan en tubos empotrados no visibles o mal conectados ni de la loza sanitaria u otro elemento que de acceso para la realización del trabajo asignado, tampoco de la suciedad que pueda derivarse de los atascos

## PRECIOS DEL SERVICIO

| | | | |
|---|---|---|---|
| Servicio Mínimo: | 90x9=810€ | x | |
| Servicio por Hora: | 30x9=270€ | x | |
| Precio por Cuba: | | x | |
| Desplazamiento: | | | |

Suma: 1080€ Impte IVA: 108€ Total: 1188€

| Nº Vehículo | Responsable Trabajo | Conforme Cliente |
|---|---|---|
| V7 | Vicente Carlos Suay | |

Información básica sobre protección de datos personales responsable: **DOMINGO MOHEDANO E HIJOS, S.L.** Finalidad: Prestar conformidad con el servicio prestado. Legitimación Consentimiento expreso prestado al firmar el presente documento. Destinatarios: Cesiones y/o transferencias a terceras empresas y/o organismos tal y como se indica en la información adicional. Derechos: Acceso, rectificación, oposición, limitación, así como otros derechos debidamente recogidos en la información adicional. Mas información: Puede consultar información adicional al respecto a través del siguiente enlace **www.procoden.es/B54328562**

**Soluciones en su Red Saneamiento**

- Vaciados fosas sépticas
- Desatascos
- Inspecciones tuberías

**672 450 224**

LIMPIEZAS DMH DOMINGO E HIJOS

Vaciado de fosas sépticas y desatascos

Administración: 672 196 194 - 96 644 70 70

**Reparación de tuberías sin obra**

- Nueva y resistente
- Sin residuos y sostenible
- Rápido y duradero

**672 450 225**

Cliente: Aqualia - Valencia CIF o NIF: _____

Domicilio: _____ Localidad: Albal

Teléfono: _____ Administración: _____

Email: _____

**Fecha:** 9 / 11 / 24 **Hora:** _____

Descripción del Trabajo: Desplazamiento. Trabajo de Limpieza Pozos Dana (Albal)

9 H Camión guardia

9 H Peón

La empresa no es responsable de lo deterioros que se produzcan en tubos empotrados no visibles o mal conectados ni de la loza sanitaria u otro elemento que de acceso para la realización del trabajo asignado, tampoco de la suciedad que pueda derivarse de los atascos

## PRECIOS DEL SERVICIO

Servicio Mínimo: _____ x _____ _____

Servicio por Hora: _____ x _____ _____

Precio por Cuba: x _____ _____

Desplazamiento: _____ _____

Suma: _____ Impte IVA: _____ Total: _____

| Nº Vehículo | Responsable Trabajo | Conforme Cliente |
|---|---|---|
| Vicente<br>5. Camila | V H | |

Información básica sobre protección de datos personales responsable: **DOMINGO MOHEDANO E HIJOS, S.L.** Finalidad: Prestar conformidad con el servicio prestado. Legitimación Consentimiento expreso prestado al firmar el presente documento. Destinatarios: Cesiones y/o transferencias a terceras empresas y/o organismos tal y como se indica en la información adicional. Derechos: Acceso, rectificación, oposición, limitación, así como otros derechos debidamente recogidos en la información adicional. Mas información: Puede consultar información adicional al respecto a través del siguiente enlace **www.procoden.es/B54328562**

**Soluciones en su Red Saneamiento**

- Vaciados fosas sépticas
- Desatascos
- Inspecciones tuberías

**672 450 224**

LIMPIEZAS DOMINGO E HIJOS

Vaciado de fosas sépticas y desatascos

Administración: 672 196 194 - 96 644 70 70

**Reparación de tuberías sin obra**

- Nueva y resistente
- Sin residuos y sostenible
- Rápido y duradero

**672 450 225**

Cliente: Aqualia - ~~Alcal~~ Valencia CIF o NIF: _____

Domicilio: _____ Localidad: Alcal

Teléfono: _____ Administración: _____

Email: _____

Fecha: 10/11/24 Hora: _____

Descripción del Trabajo: Desplazamiento. Trabajo Limpieza Para

9H Camión guardia

9H Peón

La empresa no es responsable de lo deterioros que se produzcan en tubos empotrados no visibles o mal conectados ni de la loza sanitaria u otro elemento que de acceso para la realización del trabajo asignado, tampoco de la suciedad que pueda derivarse de los atascos

## PRECIOS DEL SERVICIO

Servicio Mínimo: _____ x _____ _____

Servicio por Hora: _____ x _____ _____

Precio por Cuba: x _____ _____

Desplazamiento: _____ _____

Suma: _____ Impte IVA: _____ Total: _____

| Nº Vehículo | Responsable Trabajo | Conforme Cliente |
|---|---|---|
| Vicente Javier | VM | |

Información básica sobre protección de datos personales responsable: **DOMINGO MOHEDANO E HIJOS, S.L.** Finalidad: Prestar conformidad con el servicio prestado. Legitimación Consentimiento expreso prestado al firmar el presente documento. Destinatarios: Cesiones y/o transferencias a terceras empresas y/o organismos tal y como se indica en la información adicional. Derechos: Acceso, rectificación, oposición, limitación, así como otros derechos debidamente recogidos en la información adicional. Mas información: Puede consultar información adicional al respecto a través del siguiente enlace **www.procoden.es/B54328562**

**Soluciones en su Red Saneamiento**

- Vaciados fosas sépticas
- Desatascos
- Inspecciones tuberías

**672 450 224**

LIMPIEZAS DOMINGO E HIJOS

Vaciado de fosas sépticas y desatascos

Administración: 672 196 194 - 96 644 70 70

**Reparación de tuberías sin obra**

- Nueva y resistente
- Sin residuos y sostenible
- Rápido y duradero

**672 450 225**

Cliente: Aqualia - ~~Albal~~ Valencia CIF o NIF: _____

Domicilio: _____ Localidad: Albal

Teléfono: _____ Administración: _____

Email: _____

**Fecha:** 11 / 11 / 24 **Hora:** _____

Descripción del Trabajo: Desplazamiento. Limpieza Trabajos Dana

9 H Camión

9 H Peón

La empresa no es responsable de lo deterioros que se produzcan en tubos empotrados no visibles o mal conectados ni de la loza sanitaria u otro elemento que de acceso para la realización del trabajo asignado, tampoco de la suciedad que pueda derivarse de los atascos

## PRECIOS DEL SERVICIO

Servicio Mínimo: _____ x _____ _____

Servicio por Hora: _____ x _____ _____

Precio por Cuba: x _____ _____

Desplazamiento: _____ _____

Suma: _____ Impte IVA: _____ Total: _____

| Nº Vehículo | Responsable Trabajo | Conforme Cliente |
|---|---|---|
| VM | Vicente Jimo | |

Información básica sobre protección de datos personales responsable: **DOMINGO MOHEDANO E HIJOS, S.L.** Finalidad: Prestar conformidad con el servicio prestado. Legitimación Consentimiento expreso prestado al firmar el presente documento. Destinatarios: Cesiones y/o transferencias a terceras empresas y/o organismos tal y como se indica en la información adicional. Derechos: Acceso, rectificación, oposición, limitación, así como otros derechos debidamente recogidos en la información adicional. Mas información: Puede consultar información adicional al respecto a través del siguiente enlace **www.procoden.es/B54328562**

**Soluciones en su Red Saneamiento**

- Vaciados fosas sépticas
- Desatascos
- Inspecciones tuberías

**672 450 224**

LIMPIEZAS DOMINGO E HIJOS

Vaciado de fosas sépticas y desatascos

**Administración: 672 196 194 - 96 644 70 70**

**Reparación de tuberías sin obra**

- Nueva y resistente
- Sin residuos y sostenible
- Rápido y duradero

**672 450 225**

Cliente: Aqualia CIF o NIF: _____

Domicilio: _____ Localidad: Albal.

Teléfono: 607379083 Administración: _____

Email: _____

**Fecha:** 13 / 11 / 2024 **Hora:** _____

Descripción del Trabajo: Desplazamiento, desatasco y limpieza de imbornales de pluviales de un lateral de calle Padre Carlos Ferris, 94 Mas un Operario.

La empresa no es responsable de lo deterioros que se produzcan en tubos empotrados no visibles o mal conectados ni de la loza sanitaria u otro elemento que de acceso para la realización del trabajo asignado, tampoco de la suciedad que pueda derivarse de los atascos

## PRECIOS DEL SERVICIO

94

Servicio Mínimo: _____ x _____ _____

Servicio por Hora: _____ x _____ _____

Precio por Cuba: x _____ _____

Desplazamiento: _____ _____

Suma: _____ Impte IVA: _____ Total: _____

| Nº Vehículo | Responsable Trabajo | Conforme Cliente |
|---|---|---|
| V2 | Juan y Juanlamilo | |

Información básica sobre protección de datos personales responsable: **DOMINGO MOHEDANO E HIJOS, S.L.** Finalidad: Prestar conformidad con el servicio prestado. Legitimación Consentimiento expreso prestado al firmar el presente documento. Destinatarios: Cesiones y/o transferencias a terceras empresas y/o organismos tal y como se indica en la información adicional. Derechos: Acceso, rectificación, oposición, limitación, así como otros derechos debidamente recogidos en la información adicional. Mas información: Puede consultar información adicional al respecto a través del siguiente enlace **www.procoden.es/B54328562**

DOMINGO MOHEDANO E HIJOS, S.L. - CIF: B-54328562 - Ptda. Plans, 78 Gata de Gorgos

**Soluciones en su Red Saneamiento**

- Vaciados fosas sépticas
- Desatascos
- Inspecciones tuberías

**672 450 224**

LIMPIEZAS DOMINGO E HIJOS

Vaciado de fosas sépticas y desatascos

**Administración: 672 196 194 - 96 644 70 70**

**Reparación de tuberías sin obra**

- Nueva y resistente
- Sin residuos y sostenible
- Rápido y duradero

**672 450 225**

Cliente: Aqualia CIF o NIF: _____

Domicilio: _____ Localidad: AIBAL

Teléfono: 607 37 90 83 Administración: _____

Email: _____

**Fecha:** 14 / 10 / 2024 **Hora:** _____

Descripción del Trabajo: Desplazamiento, desatasco de tuberias generales en poligono, 94 mas 1 generico

La empresa no es responsable de lo deterioros que se produzcan en tubos empotrados no visibles o mal conectados ni de la loza sanitaria u otro elemento que de acceso para la realización del trabajo asignado, tampoco de la suciedad que pueda derivarse de los atascos

## PRECIOS DEL SERVICIO

94

| | | | |
|---|---|---|---|
| Servicio Mínimo: | | x | |
| Servicio por Hora: | | x | |
| Precio por Cuba: | | x | |
| Desplazamiento: | | | |

Suma: _____ Impte IVA: _____ Total: _____

| Nº Vehículo | Responsable Trabajo | Conforme Cliente |
|---|---|---|
| V2 | Juan y Juan Camilo | |

Información básica sobre protección de datos personales responsable: **DOMINGO MOHEDANO E HIJOS, S.L.** Finalidad: Prestar conformidad con el servicio prestado. Legitimación Consentimiento expreso prestado al firmar el presente documento. Destinatarios: Cesiones y/o transferencias a terceras empresas y/o organismos tal y como se indica en la información adicional. Derechos: Acceso, rectificación, oposición, limitación, así como otros derechos debidamente recogidos en la información adicional. Mas información: Puede consultar información adicional al respecto a través del siguiente enlace **www.procoden.es/B54328562**

DOMINGO MOHEDANO E HIJOS, S.L - CIF: B-54328562 - Ptda. Plans, 78 Gata de Gorgos

**Soluciones en su Red Saneamiento**

- Vaciados fosas sépticas
- Desatascos
- Inspecciones tuberías

**672 450 224**

LIMPIEZAS DOMINGO E HIJOS

Vaciado de fosas sépticas y desatascos

**Administración: 672 196 194 - 96 644 70 70**

**Reparación de tuberías sin obra**

- Nueva y resistente
- Sin residuos y sostenible
- Rápido y duradero

**672 450 225**

Cliente: Aqualia CIF o NIF: _____

Domicilio: _____ Localidad: ALBAL

Teléfono: 607 3790 83 Administración: _____

Email: _____

**Fecha:** 15 / 11 / 2024 **Hora:** _____

Descripción del Trabajo: Desplazamiento, Limpieza de fosas de BomBeo y limpiezas de Alcantarillados de las calles Colindantes que llegan al BomBeo 9H mas un operario (operario 7H)

La empresa no es responsable de lo deterioros que se produzcan en tubos empotrados no visibles o mal conectados ni de la loza sanitaria u otro elemento que de acceso para la realización del trabajo asignado, tampoco de la suciedad que pueda derivarse de los atascos

## PRECIOS DEL SERVICIO

Servicio Mínimo: _____ x _____ _____

Servicio por Hora: _____ x _____ _____

Precio por Cuba: x _____ _____

Desplazamiento: _____ _____

Suma: _____ Impte IVA: _____ Total: _____

| Nº Vehículo | Responsable Trabajo | Conforme Cliente |
|---|---|---|
| V2 | Juan y Juan Camilo | |

Información básica sobre protección de datos personales responsable: **DOMINGO MOHEDANO E HIJOS, S.L.** Finalidad: Prestar conformidad con el servicio prestado. Legitimación Consentimiento expreso prestado al firmar el presente documento. Destinatarios: Cesiones y/o transferencias a terceras empresas y/o organismos tal y como se indica en la información adicional. Derechos: Acceso, rectificación, oposición, limitación, así cómo otros derechos debidamente recogidos en la información adicional. Mas información: Puede consultar información adicional al respecto a través del siguiente enlace **www.procoden.es/B54328562**

DOMINGO MOHEDANO E HIJOS, S.L - CIF: B-54328562 - Ptda. Plans, 78 Gata de Gorgos

**Soluciones en su Red Saneamiento**

- Vaciados fosas sépticas
- Desatascos
- Inspecciones tuberías

**672 450 224**

LIMPIEZAS DOMINGO E HIJOS

Vaciado de fosas sépticas y desatascos

**Administración: 672 196 194 - 96 644 70 70**

**Reparación de tuberías sin obra**

- Nueva y resistente
- Sin residuos y sostenible
- Rápido y duradero

**672 450 225**

Cliente: AQualia CIF o NIF: _____

Domicilio: _____ Localidad: AIBAL.

Teléfono: 607 379 683. Administración: _____

Email: _____

**Fecha:** 16 / 11 / 2024 **Hora:** _____

Descripción del Trabajo: Desplazamiento, desatasco y limpieza de imbornales de pluviales y Reinión de Saneamiento en el que habían varios atascados del otro lateral de Padre Carlos Ferris. 9H mas Operario. Servicio de Guardia

La empresa no es responsable de lo deterioros que se produzcan en tubos empotrados no visibles o mal conectados ni de la loza sanitaria u otro elemento que de acceso para la realización del trabajo asignado, tampoco de la suciedad que pueda derivarse de los atascos

## PRECIOS DEL SERVICIO

9H de guardia

| | | | |
|---|---|---|---|
| Servicio Mínimo: | | x | |
| Servicio por Hora: | | x | |
| Precio por Cuba: | | x | |
| Desplazamiento: | | | |

Suma: _____ Impte IVA: _____ Total: _____

| Nº Vehículo | Responsable Trabajo | Conforme Cliente |
|---|---|---|
| V2 | Joan y Juanlanito. | |

Información básica sobre protección de datos personales responsable: **DOMINGO MOHEDANO E HIJOS, S.L.** Finalidad: Prestar conformidad con el servicio prestado. Legitimación Consentimiento expreso prestado al firmar el presente documento. Destinatarios: Cesiones y/o transferencias a terceras empresas y/o organismos tal y como se indica en la información adicional. Derechos: Acceso, rectificación, oposición, limitación, así como otros derechos debidamente recogidos en la información adicional. Mas información: Puede consultar información adicional al respecto a través del siguiente enlace **www.procoden.es/B54328562**

DOMINGO MOHEDANO E HIJOS, S.L - CIF: B-54328562 - Ptda. Plans, 78 Gata de Gorgos

**Soluciones en su Red Saneamiento**

- Vaciados fosas sépticas
- Desatascos
- Inspecciones tuberías

**672 450 224**

LIMPIEZAS DOMINGO E HIJOS

Vaciado de fosas sépticas y desatascos

**Administración: 672 196 194 - 96 644 70 70**

**Reparación de tuberías sin obra**

- Nueva y resistente
- Sin residuos y sostenible
- Rápido y duradero

**672 450 225**

Cliente: Aqualia CIF o NIF: _____

Domicilio: _____ Localidad: ALBAL

Teléfono: _____ Administración: _____

Email: _____

**Fecha:** 18 / 11 / 2024 **Hora:** _____

Descripción del Trabajo: Desplazamiento, Vaciado y limpieza de Alcantarillos del polígono 94

La empresa no es responsable de lo deterioros que se produzcan en tubos empotrados no visibles o mal conectados ni de la loza sanitaria u otro elemento que de acceso para la realización del trabajo asignado, tampoco de la suciedad que pueda derivarse de los atascos

94

## PRECIOS DEL SERVICIO

| | | | |
|---|---|---|---|
| Servicio Mínimo: | _____ | x _____ | _____ |
| Servicio por Hora: | _____ | x _____ | _____ |
| Precio por Cuba: | | x _____ | _____ |
| Desplazamiento: | _____ | | _____ |

Suma: _____ Impte IVA: _____ Total: _____

| Nº Vehículo | Responsable Trabajo | Conforme Cliente |
|---|---|---|
| V2 | Joan | |

Información básica sobre protección de datos personales responsable: **DOMINGO MOHEDANO E HIJOS, S.L.** Finalidad: Prestar conformidad con el servicio prestado. Legitimación Consentimiento expreso prestado al firmar el presente documento. Destinatarios: Cesiones y/o transferencias a terceras empresas y/o organismos tal y como se indica en la información adicional. Derechos: Acceso, rectificación, oposición, limitación, así como otros derechos debidamente recogidos en la información adicional. Mas información: Puede consultar información adicional al respecto a través del siguiente enlace **www.procoden.es/B54328562**

DOMINGO MOHEDANO E HIJOS, S.L - CIF: B-54328562 - Ptda. Plans, 78 Gata de Gorgos

**Soluciones en su Red Saneamiento**

- Vaciados fosas sépticas
- Desatascos
- Inspecciones tuberías

**672 450 224**

LIMPIEZAS DOMINGO E HIJOS

**Vaciado de fosas sépticas y desatascos**

**Administración: 672 196 194 - 96 644 70 70**

**Reparación de tuberías sin obra**

- Nueva y resistente
- Sin residuos y sostenible
- Rápido y duradero

**672 450 225**

Cliente: Amalia CIF o NIF: _____

Domicilio: _____ Localidad: Albal

Teléfono: 607379083 Administración: _____

Email: _____

**Fecha:** 19 / 11 / 2024 **Hora:** _____

Descripción del Trabajo: Desplazamiento, Limpieza y Vaciado de alcantarillas Vaciando todo el lodo y desatascando tuberías. 9H mas un operario

La empresa no es responsable de lo deterioros que se produzcan en tubos empotrados no visibles o mal conectados ni de la loza sanitaria u otro elemento que de acceso para la realización del trabajo asignado, tampoco de la suciedad que pueda derivarse de los atascos

## PRECIOS DEL SERVICIO

9H

| | | | |
|---|---|---|---|
| Servicio Mínimo: | | x | |
| Servicio por Hora: | | x | |
| Precio por Cuba: | | x | |
| Desplazamiento: | | | |

Suma: _____ Impte IVA: _____ Total: _____

| Nº Vehículo | Responsable Trabajo | Conforme Cliente |
|---|---|---|
| V2 | Juan y Kevin | |

Información básica sobre protección de datos personales responsable: **DOMINGO MOHEDANO E HIJOS, S.L.** Finalidad: Prestar conformidad con el servicio prestado. Legitimación Consentimiento expreso prestado al firmar el presente documento. Destinatarios: Cesiones y/o transferencias a terceras empresas y/o organismos tal y como se indica en la información adicional. Derechos: Acceso, rectificación, oposición, limitación, así como otros derechos debidamente recogidos en la información adicional. Mas información: Puede consultar información adicional al respecto a través del siguiente enlace **www.procoden.es/B54328562**

DOMINGO MOHEDANO E HIJOS, S.L - CIF: B-54328562 - Ptda. Plans, 78 Gata de Gorgos

**Soluciones en su Red Saneamiento**

- Vaciados fosas sépticas
- Desatascos
- Inspecciones tuberías

**672 450 224**

LIMPIEZAS DOMINGO E HIJOS

Vaciado de fosas sépticas y desatascos

**Administración: 672 196 194 - 96 644 70 70**

**Reparación de tuberías sin obra**

- Nueva y resistente
- Sin residuos y sostenible
- Rápido y duradero

**672 450 225**

Cliente: AQualia CIF o NIF: _____

Domicilio: _____ Localidad: AIRAL

Teléfono: 607 379 083 Administración: _____

Email: _____

**Fecha:** 20 / 11 / 2024 **Hora:** _____

Descripción del Trabajo: Desplazamiento, Limpieza y Vaciado de Alcantarillas Vaciando Lodo y escombros desatascando y limpieza de tuberías. 9H mas un operario

La empresa no es responsable de lo deterioros que se produzcan en tubos empotrados no visibles o mal conectados ni de la loza sanitaria u otro elemento que de acceso para la realización del trabajo asignado, tampoco de la suciedad que pueda derivarse de los atascos

## PRECIOS DEL SERVICIO

9H

Servicio Mínimo: _____ x _____ _____

Servicio por Hora: _____ x _____ _____

Precio por Cuba: x _____ _____

Desplazamiento: _____ _____

Suma: _____ Impte IVA: _____ Total: _____

| Nº Vehículo | Responsable Trabajo | Conforme Cliente |
|---|---|---|
| V2 | Juan y Alex. | |

Información básica sobre protección de datos personales responsable: **DOMINGO MOHEDANO E HIJOS, S.L.** Finalidad: Prestar conformidad con el servicio prestado. Legitimación Consentimiento expreso prestado al firmar el presente documento. Destinatarios: Cesiones y/o transferencias a terceras empresas y/o organismos tal como se indica en la información adicional. Derechos: Acceso, rectificación, oposición, limitación, así como otros derechos debidamente recogidos en la información adicional. Mas información: Puede consultar información adicional al respecto a través del siguiente enlace **www.procoden.es/B54328562**

DOMINGO MOHEDANO E HIJOS, S.L - CIF: B-54328562 - Ptda. Plans, 78 Gata de Gorgos

aqualia

efr certificado en conciliación empresa grande

PEDIDO Nº: 4203194859

El Número de Pedido y el código de división se consignarán necesariamente en la factura correspondiente, así como en los albaranes de entrega

C/ BALMES 36
08007 BARCELONA
TF: Fax:

11 de Noviembre de 2024

HOJA Nº 1 de 1

DELEGACIÓN: SAE621 - AG ZONA II
DIVISIÓN: 1R20 - ALBAL

SITUACIÓN: MAESTRO RAMÓN SANCHIS, 7 - BJ
46470 - ALBAL (VALENCIA)

B54328562
DOMINGO MOHEDANO E HIJOS, S.L.
AV JUAN CARLOS I, 18 3º PLANTA
03730 - JAVEA

Muy Sres. nuestros :

Con destino a nuestro centro (COD. DIVISIÓN), nos es grato formularle el presente Contrato/Pedido de suministros y/o ejecución, sujeto a las cantidades, precios y condiciones particulares que se detallan a continuación y las generales al dorso.

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | DTO. % | IMPORTE EUR |
|---|---|---|---|---|
| 15,000 | UN. HORAS DE DESPLAZAMIENTO | 90,000 | | 1.350,00 |
| 205,000 | UN. HORAS DE TRABAJOS CON CAMIÓN CISTERNA, EQUIPADO CON BOMBA DE ALTA PRESIÓN PARA LIMPIEZA DE ALCANTARILLADO Y VACIADOS DE GARAJES Y DE BOMBEOS O ARQUETAS PORTERIOR TRASLADO DE RESIDUOS A PLANTAS DEPURADORAS | 90,000 | | 18.450,00 |
| 36,000 | UN. HORAS DE SERVICIO EN FIN DE SEMANA Y FESTIVOS DE TRABAJOS CON CAMIÓN CISTERNA, EQUIPADO CON BOMBA DE ALTA PRESIÓN PARA LIMPIEZA DE ALCANTARILLADO Y VACIADOS DE GARAJES Y DE BOMBEOS O ARQUETAS PORTERIOR TRASLADO DE RESIDUOS A PLANTAS DEPURADORAS. | 135,000 | | 4.860,00 |
| | SUMA | | | 24.660,00 |
| | TOTAL PEDIDO | | | 24.660,00 |

Fra A 1616 → 2235375
A 1709 → 6345 → 4203194859
→ 4203210034

CONFORME: CÓ AQUALIA S.A. 24.660,00

- Pedi probado por personas autorizadas de la empresa -

FCC Aqualia, S.A. Federico Salmón 13, 28016 Madrid - N.I.F.: A26019992 - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 3486, folio 29, hoja nº M-58878

## Cordo Morcillo, Lorena

**De:** Rodriguez Gonzalez, Julio en nombre de ComprasAQ
**Enviado el:** miércoles, 6 de noviembre de 2024 13:01
**Para:** Nicu Vasile, Daniela Camelia
**CC:** Garcia Monllor, Rafael; Anderez Ibañez, Alberto; Quintilla Sanchez, Francesc
**Asunto:** DELEGADA_URGENTE TNC ALBAL LIMPIEZA ALCANTARILLADO_A24A1D4068
**Datos adjuntos:** 20241106 - TNC URGENTE ALBAL.pdf; OFERTA LIMPIEZAS DOMINGO.pdf

Buenos días,

Tal y como establece la normativa de compras y con el objetivo de agilizar el proceso, DELEGAMOS en vosotros su gestión debido al importe y al condicionamiento de la misma, asignándole el siguiente código de identificación de compra:

ID: **A24A1D4068** (Este código deberá figurar en todas las comunicaciones y documentación generada durante el Proceso de Compra).

Las compras delegadas deberán ser gestionadas de acuerdo a los principios establecidos en el Manual de Compras (FCC-DC-NC-01) y quedar convenientemente formalizadas y documentadas. Todas las compras o contrataciones que excedan de 3.000 euros deberán contar como mínimo con tres ofertas de diferentes proveedores (siempre que sea posible) que reúnan las condiciones requeridas y sean comparables, debiéndose seleccionar la más económica.

**En el caso de contrataciones de obras o servicios considerados Actividades Peligrosas, se recuerda que el proveedor adjudicatario deberá estar incluido en el *"Listado de contratistas de actividades peligrosas" ( FPG-104)*. Si fuera necesario contratar puntualmente este tipo de trabajos a un proveedor no incluido en este listado, la dirección Técnica de Zona/Región/País, la dirección de Obras de España o la dirección de Compras podrá autorizarlo de forma excepcional. Esta contratación se restringirá exclusivamente a la necesidad concreta que se ha justificado y deberá ser aprobada por el Departamento de Salud y Bienestar (todo ello según lo indicado en los procedimientos GP-504 y PG-104).**

**Cuando proceda, el departamento de Compliance deberá ser informado de los proveedores que participen en el proceso, al efecto de asegurar que el proveedor que se seleccione haya sido debidamente analizado antes de que se le adjudique la compra.**

No se podrán condicionar las compras ni a nivel de definición técnica ni a nivel de proveedor. En casos extraordinarios en los que esto no pueda cumplirse, se requerirá justificación escrita de la unidad que desea la contratación firmada por el director de la Delegación.

En ningún caso las necesidades de compras se fraccionarán con el fin de reducir o modificar los ámbitos en los que han de ser gestionadas de acuerdo a los umbrales de aprobación.

Una vez adjudicada la compra, los pasos a seguir serán los siguientes:

1. El contrato resultante debe reflejar todas las condiciones adjudicadas en el proceso de compra en un único documento de compra (contrato/pedido).
2. La Unidad Usuaria deberá emitir el documento. Las instrucciones para emitir el pedido se encuentran en el siguiente **link** donde se podrá consultar la manera de formalizar los pedidos. **Se recuerda la necesidad de informar ID del proceso en el campo "Nº compra" (pestaña datos adicionales).**
3. En caso de dudas adicionales, pónganse en contacto con el Departamento de Aprovisionamiento a través de **scgestionpedidos@fcc.es**
4. Se recuerda que no se puede iniciar trabajo alguno por terceros sin que dicho contrato esté debidamente formalizado y/o los correspondientes pedidos emitidos.

En el caso de pedidos contra Acuerdos Marco que se emitan desde SAP, se deberán formalizar vinculándolos contra el Acuerdo Marco creado en SAP.

Un saludo,

**Julio Rodríguez González**

**Técnico de Compras**
**Dirección de Compras**
**Aqualia**

**FCC Servicios Ciudadanos**
**Avda. del Camino de Santiago 40**
**28050 Madrid - España**
**Tel: +34 91 757.35.86**
**julio.rodriguez@fcc.es**
**www.fcc.es**
@FCC_Group
**Infraestructuras** | **Medio ambiente** | **Agua** |

**Aviso de confidencialidad**
Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. GRUPO FCC informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo. Este mensaje ha sido analizado con el sistema antivirus de FCC. No obstante, no se garantiza que pueda contener un virus de nueva aparición.
**Antes de imprimir este correo piense si es realmente necesario.**

**De:** Nicu Vasile, Daniela Camelia <danielacamelia.nicu@fcc.es>
**Enviado el:** miércoles, 6 de noviembre de 2024 12:52
**Para:** Rodriguez Gonzalez, Julio <julio.rodriguez@fcc.es>
**CC:** ComprasAQ <ComprasAQ@fcc.es>
**Asunto:** URGENTE TNC ALBAL LIMPIEZA ALCANTARILLADO

Buenos días

Adjunto TNC para gestión urgente, necesitan el camión cuanto antes.
Muchas gracias.
Saludos,

**Camelia Nicu**
**Compras Delegación Valenciana**
**aqualia**

C\Abu Zeyan 11, bajo.
03700 Denia, Alicante. España
Tel: +34 865 88 87 28
danielacamelia.nicu@fcc.es
www.aqualia.com

**Aviso de confidencialidad**
Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. GRUPO FCC informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo. Este mensaje ha sido analizado con el sistema antivirus de FCC. No obstante, no se garantiza que pueda contener un virus de nueva aparición.
**Antes de imprimir este correo piense si es realmente necesario**

| FORMULARIO DE COMUNICACIÓN / TRAMITACIÓN DE NECESIDAD DE COMPRA | | | |
|---|---|---|---|
| **BREVE DESCRIPCION DE LA NECESIDAD** | **APOYO LIMPIEZA ALCANTARILLADO TRAS INUNDACIONES** | | |
| **EMPRESA Y DIVISION SOLICITANTE** | **FCC AQUALIA** | **CECO O DIVISIÓN DE FACTURACIÓN** Que va a asumir el coste | 1K20 |
| **% de PARTICIPACIÓN DE FCC (en caso de UTE o empresa participada)** | - | **AMBITO (Nacional / internacional)** | NACIONAL |
| **IMPORTE ESTIMADO PARA ESTA SOLICITUD** | **25.000,00 €** | **INCLUIDO EN PLANIFICACIÓN / PRESUPUESTO APROBADO Marcar una opción** | No |
| **FECHA en la que se necesita operativo el bien o servicio** | **07/11/2024** | **Vigencia del contrato** (si procede) | |

**DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA NECESIDAD**

NECESIDAD DE CONTRATACIÓN URGENTE DE CAMIÓN CUBA DE LIMPIEZA ALCANTARILLADO PARA DAR APOYO AL SERVICIO DE ALBAL(VALENCIA)

En caso de necesidades más complejas, se debe adjuntar con la tramitación de la compra todos los documentos necesarios para su completa definición: Pliego de requerimientos técnicos, descripción detallada del bien o servicio, fichas descriptivas, niveles de servicio, soporte y mantenimiento, planos, mediciones, planificación de trabajos, condiciones de entrega, dirección de la entrega, normativas a cumplir, certificados a solicitar…(Ver FCC-DC-NC-02)

**PROVEEDORES SUGERIDOS**

DOMINGO MOHEDANO E HIJOS SL

En el caso de que se condicione la compra/contratación de un servicio a un proveedor concreto el proponente de la compra debe indicar a continuación la justificación a ese condicionante y esta debe ser aprobada por el Director de Delegación / Director de Departamento correspondiente.

SE CONDICIONA LA COMPRA A ESTE PROVEEDOR PORQUE ES EL ÚNICO DISPONIBLE EN LA ZONA CON LA URGENCIA REQUERIDA TRAS LAS INUNDACIONES EN ALBAL

**EMAILS DEL PERSONAL QUE EVALUARÁ AL PROVEEDOR POSTERIORMENTE A LA COMPRA**

rgarciamo@fcc.es

| | NOMBRE | CARGO | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|---|---|
| **Solicitante** (Con la firma de este documento declaro que dicha compra/contratación de servicio no se realiza con el propósito de beneficiar a autoridades, funcionario y/o cargo público ni a familiares de estos. Así mismo, declaro la ausencia de conflicto de interés tal y como se recoge en el Código Ético y de Conducta de FCC.) | **Rafael García Monllor** | Jefe de Servicio | Humberto Panella Martínez Firmado digitalmente por Humberto Panella Martínez Fecha: 2024.11.06 12:43:05 +01'00' | |
| **APROBADORES** (Sólo en caso de no tener presupuesto aprobado o recogido en la planificación. Al menos deberá incluir un aprobador distinto al solicitante) | | | | |
| **Aprobador 1** | **Humberto Panella Martínez** | Delegado Valencia | Humberto Panella Martínez Firmado digitalmente por Humberto Panella Martínez Fecha: 2024.11.06 12:42:53 +01'00' | |
| **Aprobador 2** | **Miguel Ángel Benito López** | Director Delegación | MIGUEL ÁNGEL BENITO LÓPEZ Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL BENITO LÓPEZ Fecha: 2024.11.06 12:47:45 +01'00' | |
| **Aprobador 3** | | | | |

4/16026 - 5014151688
4/16028 - 5014151691
2/241197 - 2/13128
5106404008

# LIMPIEZAS DOMINGO E HIJOS

Avda. de Palmela, 18C - Jávea (Alicante)
966447070-672450224

LIMPIEZAS DMH DOMINGO E HIJOS
Vaciado de fosas sépticas y desatascos

**FCC AQUALIA, S.A.**

CL FEDERICO SALMÓN,13

28016 MADRID

## FACTURA

| FECHA | Nº DOCUMENTO | | Nº CLIENTE | N.I.F. | Nº VENDEDOR |
|---|---|---|---|---|---|
| 18/12/24 | A1709 | | 6388 | A26019992 | 0 |

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | IVA | DT | CANT. | P. UNITARIO | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | TRABAJOS REALIZADOS EN ALBAL | | | | | |
| | ALBARAN DIA 21/11/2024: | | | | | |
| V7 | Trabajo realizado con camión cisterna equipado con bomba de alta presión para la limpieza a causa de la DANA | 10 | | 1,00 | | |
| 6B | Primera hora de servicio. | 10 | | 12,00 | 90,00 | 1.080,00 |
| | ALBARAN DIA 22/11/2024: | | | | | |
| V7 | Trabajo realizado con camión cisterna equipado con bomba de alta presión para la limpieza a causa de la DANA | 10 | | 1,00 | | |
| 6B | Primera hora de servicio. | 10 | | 12,00 | 90,00 | 1.080,00 |
| | ALBARAN DIA 25/11/2024: | | | | | |
| V7 | Trabajo realizado con camión cisterna equipado con bomba de alta presión para la limpieza a causa de la DANA | 10 | | 1,00 | | |
| 6B | Primera hora de servicio. | 10 | | 12,00 | 90,00 | 1.080,00 |
| | SUMA Y SIGUE | | | | | 3.240,00 |

Domingo Mohedano e Hijos, S.L.·B54.328.562 · Av. Juan Carlos I, 18-3º pta.10 · R.M.Alicante Tomo 3280, Folio 133, Sección 8, Hoja A111858, Inscrip.1

CAJAMAR
ES8530587035172720009007
CCRIES2AXXX

---LA POSESION DE ESTA FACTURA NO ACREDITA EL PAGO DE LA MISMA---

Responsable: DOMINGO MOHEDANO E HIJOS,S.L Finalidad, Emisión de la factura por los servicios prestados. Legitimación, cumplimiento de una obliga aplicable al responsable. Destinatarios, cesiones y/o transferencias a terceras empresas y/u organismos tal y como se indica en la informaicón adicional Derechos: acceso, rectificación,oposición, limitación, así como otros derechos debidamente recogidos en la informración adicional. +Información: puede consultar información adicional al respecto a través del siguiente enlace www.procoden.es/B54328562

## LIMPIEZAS DOMINGO E HIJOS

Avda. de Palmela, 18C - Jávea (Alicante)
966447070-672450224

LIMPIEZAS DMH DOMINGO E HIJOS
Vaciado de fosas sépticas y desatascos

**FCC AQUALIA, S.A.**

CL FEDERICO SALMÓN,13

28016 MADRID

# FACTURA

| FECHA | Nº DOCUMENTO | | Nº CLIENTE | N.I.F. | Nº VENDEDOR |
|---|---|---|---|---|---|
| 18/12/24 | A1709/2 | | 6388 | A26019992 | 0 |

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | IVA | DT | CANT. | P. UNITARIO | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | SUMA ANTERIOR | | | | | 3.240,00 |
| | ALBARAN DIA 26/11/2024: | | | | | |
| V7 | Trabajo realizado con camión cisterna equipado con bomba de alta presión para la limpieza a causa de la DANA | 10 | | 1,00 | | |
| 6B | Primera hora de servicio. | 10 | | 12,00 | 90,00 | 1.080,00 |
| | TRABAJOS EN ALAQUAS: | | | | | |
| | ALBARAN DIA 25/11/2024: | | | | | |
| V7 | Trabajo realizado con camión cisterna equipado con bomba de alta presión para la limpieza por daños de la DANA | 10 | | 1,00 | | |
| 6J | primera hora de servicio V7. | 10 | | 12,00 | 90,00 | 1.080,00 |
| | ALBARAN DIA 29/11/2024: | | | | | |
| V7 | Trabajo realizado con camión cisterna equipado con bomba de alta presión para la limpieza por daños de la DANA | 10 | | 1,00 | | |
| 6J | primera hora de servicio V7. | 10 | | 10,50 | 90,00 | 945,00 |

| S. IMPORTES | | B. IMPONIBLE | | I.V.A. | | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 6.345,00 | | 6.345,00 | 10% | 634,50 | EUR | **6.979,50** |

| FORMA DE PAGO | | VENCIMIENTOS | IMPORTES |
|---|---|---|---|
| CONTADO | CAJAMAR<br>ES8530587035172720009007<br>CCRIES2AXXX | 18/12/24 | 6.979,50 |
| ---LA POSESION DE ESTA FACTURA NO ACREDITA EL PAGO DE LA MISMA--- | | | |

Responsable: DOMINGO MOHEDANO E HIJOS,S.L Finalidad, Emisión de la factura por los servicios prestados. Legitimación, cumplimiento de una obliga aplicable al responsable. Destinatarios, cesiones y/o transferencias a terceras empresas y/u organismos tal y como se indica en la informaicón adicional Derechos: acceso, rectificación,oposición, limitación, así como otros derechos debidamente recogidos en la informración adicional. +Información: puede consultar información adicional al respecto a través del siguiente enlace www.procoden.es/B54328562

Domingo Mohedano e Hijos, S.L. B54.328.562 · Av. Juan Carlos 1, 18-3º pta.10 · R.M.Alicante Tomo 3280, Folio 133, Sección 8, Hoja A111858, Inscrip.1

**Soluciones en su Red Saneamiento**

- Vaciados fosas sépticas
- Desatascos
- Inspecciones tuberías

**672 450 224**

LIMPIEZAS DMH DOMINGO E HIJOS

Vaciado de fosas sépticas y desatascos

**Administración: 672 196 194 - 96 644 70 70**

**Reparación de tuberías sin obra**

- Nueva y resistente
- Sin residuos y sostenible
- Rápido y duradero

**672 450 225**

Cliente: Amalia Al CIF o NIF:

Domicilio: Localidad: AIRAL

Teléfono: Administración:

Email:

**Fecha:** 21 / 11 / 2024 **Hora:**

Descripción del Trabajo: Desplazamiento, limpieza y vaciado de 21 canalizaciones llenos de lodo, y desatasco y limpieza de tuberías 9€ mas Un Operario.

La empresa no es responsable de lo deterioros que se produzcan en tubos empotrados no visibles o mal conectados ni de la loza sanitaria u otro elemento que de acceso para la realización del trabajo asignado, tampoco de la suciedad que pueda derivarse de los atascos

## PRECIOS DEL SERVICIO

| | | | |
|---|---|---|---|
| Servicio Mínimo: | | x | |
| Servicio por Hora: | | x | |
| Precio por Cuba: | | x | |
| Desplazamiento: | | | |

Suma: Impte IVA: Total:

| Nº Vehículo | Responsable Trabajo | Conforme Cliente |
|---|---|---|
| V2 | Juan y Alex. | |

Información básica sobre protección de datos personales responsable: **DOMINGO MOHEDANO E HIJOS, S.L.** Finalidad: Prestar conformidad con el servicio prestado. Legitimación Consentimiento expreso prestado al firmar el presente documento. Destinatarios: Cesiones y/o transferencias a terceras empresas y/o organismos tal y como se indica en la información adicional. Derechos: Acceso, rectificación, oposición, limitación, así como otros derechos debidamente recogidos en la información adicional. Mas información: Puede consultar información adicional al respecto a través del siguiente enlace **www.procoden.es/B54328562**

DOMINGO MOHEDANO E HIJOS, S.L. - CIF: B-54328562 - Ptda. Plans, 78 Gata de Gorgos

**Soluciones en su Red Saneamiento**

- Vaciados fosas sépticas
- Desatascos
- Inspecciones tuberías

**672 450 224**

LIMPIEZAS DOMINGO E HIJOS

Vaciado de fosas sépticas y desatascos

**Administración: 672 196 194 - 96 644 70 70**

**Reparación de tuberías sin obra**

- Nueva y resistente
- Sin residuos y sostenible
- Rápido y duradero

**672 450 225**

Cliente: Aqualia CIF o NIF:

Domicilio: Localidad: Alpe

Teléfono: 607379083 Administración:

Email:

**Fecha:** 22 / 11 / 2024 **Hora:**

Descripción del Trabajo: Desplazamiento, Vaciado y limpieza de Bombas, falta Bajar y limpiar con Cepillos y Legon. Desatasco y limpiezas de Alcantarillado en el polígono 94 nave 7 puerto.

La empresa no es responsable de lo deterioros que se produzcan en tubos empotrados no visibles o mal conectados ni de la loza sanitaria u otro elemento que de acceso para la realización del trabajo asignado, tampoco de la suciedad que pueda derivarse de los atascos

## PRECIOS DEL SERVICIO

94

| | | | |
|---|---|---|---|
| Servicio Mínimo: | | x | |
| Servicio por Hora: | | x | |
| Precio por Cuba: | | x | |
| Desplazamiento: | | | |

Suma: Impte IVA: Total:

| Nº Vehículo | Responsable Trabajo | Conforme Cliente |
|---|---|---|
| V2 | Juan y Alex. | ABEL MARTINEZ |

Información básica sobre protección de datos personales responsable: **DOMINGO MOHEDANO E HIJOS, S.L.** Finalidad: Prestar conformidad con el servicio prestado. Legitimación Consentimiento expreso prestado al firmar el presente documento. Destinatarios: Cesiones y/o transferencias a terceras empresas y/o organismos tal y como se indica en la información adicional. Derechos: Acceso, rectificación, oposición, limitación, así como otros derechos debidamente recogidos en la información adicional. Mas información: Puede consultar información adicional al respecto a través del siguiente enlace **www.procoden.es/B54328562**

DOMINGO MOHEDANO E HIJOS, S.L. - CIF: B-54328562 - Ptda. Plans, 78 Gata de Gorgos

**Soluciones en su Red Saneamiento**

- Vaciados fosas sépticas
- Desatascos
- Inspecciones tuberías

**672 450 224**

LIMPIEZAS DOMINGO E HIJOS

Vaciado de fosas sépticas y desatascos

Administración: 672 196 194 - 96 644 70 70

**Reparación de tuberías sin obra**

- Nueva y resistente
- Sin residuos y sostenible
- Rápido y duradero

**672 450 225**

Cliente: AQualia CIF o NIF: _____

Domicilio: _____ Localidad: AIBAL

Teléfono: 607 37 90 83 Administración: _____

Email: _____

**Fecha:** 25 / 11 / 2024 **Hora:** _____

Descripción del Trabajo: Desplazamiento, Vaciado y limpieza de Alcantarillado de zonas del poligono, traslado de aguas a la zona de descarga 9H mas un operario

La empresa no es responsable de lo deterioros que se produzcan en tubos empotrados no visibles o mal conectados ni de la loza sanitaria u otro elemento que de acceso para la realización del trabajo asignado, tampoco de la suciedad que pueda derivarse de los atascos

## PRECIOS DEL SERVICIO

9H.

Servicio Mínimo: _____ x _____ _____

Servicio por Hora: _____ x _____ _____

Precio por Cuba: x _____ _____

Desplazamiento: _____ _____

Suma: _____ Impte IVA: _____ Total: _____

| Nº Vehículo | Responsable Trabajo | Conforme Cliente |
|---|---|---|
| V2 | Joan y Kevin. | ABEL MARTINEZ |

Información básica sobre protección de datos personales responsable: **DOMINGO MOHEDANO E HIJOS, S.L.** Finalidad: Prestar conformidad con el servicio prestado. Legitimación Consentimiento expreso prestado al firmar el presente documento. Destinatarios: Cesiones y/o transferencias a terceras empresas y/o organismos tal y como se indica en la información adicional. Derechos: Acceso, rectificación, oposición, limitación, así como otros derechos debidamente recogidos en la información adicional. Mas información: Puede consultar información adicional al respecto a través del siguiente enlace **www.procoden.es/B54328562**

DOMINGO MOHEDANO E HIJOS, S.L - CIF: B-54328562 - Ptda. Plans, 78 Gata de Gorgos

**Soluciones en su Red Saneamiento**

- Vaciados fosas sépticas
- Desatascos
- Inspecciones tuberías

**672 450 224**

LIMPIEZAS DOMINGO E HIJOS

Vaciado de fosas sépticas y desatascos

**Administración: 672 196 194 - 96 644 70 70**

**Reparación de tuberías sin obra**

- Nueva y resistente
- Sin residuos y sostenible
- Rápido y duradero

**672 450 225**

Cliente: AQualia AIBAL CIF o NIF:

Domicilio: Localidad: AIBAL

Teléfono: Administración:

Email:

**Fecha:** 26 / 11 / 2024 **Hora:**

Descripción del Trabajo: Desplazamiento, Vaciado y limpieza de Alcantarillado en la Zona del polígono 9H mas un generio.

La empresa no es responsable de lo deterioros que se produzcan en tubos empotrados no visibles o mal conectados ni de la loza sanitaria u otro elemento que de acceso para la realización del trabajo asignado, tampoco de la suciedad que pueda derivarse de los atascos

## PRECIOS DEL SERVICIO

9H.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Servicio Mínimo: | | x | |
| Servicio por Hora: | | x | |
| Precio por Cuba: | | x | |
| Desplazamiento: | | | |

Suma: Impte IVA: Total:

| Nº Vehículo | Responsable Trabajo | Conforme Cliente |
|---|---|---|
| V2 | Juan y Kavin. | ABEL MARTINEZ |

Información básica sobre protección de datos personales responsable: **DOMINGO MOHEDANO E HIJOS, S.L.** Finalidad: Prestar conformidad con el servicio prestado. Legitimación Consentimiento expreso prestado al firmar el presente documento. Destinatarios: Cesiones y/o transferencias a terceras empresas y/o organismos tal y como se indica en la información adicional. Derechos: Acceso, rectificación, oposición, limitación, así como otros derechos debidamente recogidos en la información adicional. Mas información: Puede consultar información adicional al respecto a través del siguiente enlace **www.procoden.es/B54328562**

DOMINGO MOHEDANO E HIJOS, S.L. - CIF: B-54328562 - Ptda. Plans, 78 Gata de Gorgos

**Soluciones en su Red Saneamiento**

- Vaciados fosas sépticas
- Desatascos
- Inspecciones tuberías

**672 450 224**

LIMPIEZAS DMH DOMINGO E HIJOS

Vaciado de fosas sépticas y desatascos

Administración: 672 196 194 - 96 644 70 70

**Reparación de tuberías sin obra**

- Nueva y resistente
- Sin residuos y sostenible
- Rápido y duradero

**672 450 225**

Cliente: Aqualia - Alaquas CIF o NIF: _____

Domicilio: _____ Localidad: Alaquas

Teléfono: _____ Administración: _____

Email: _____

**Fecha:** 25/11/24 **Hora:** _____

Descripción del Trabajo: Desplazamiento. Trabajos, Arreglo Daños. Dana. (Alaquas)

1 camión Grande

1 Peón

La empresa no es responsable de lo deterioros que se produzcan en tubos empotrados no visibles o mal conectados ni de la loza sanitaria u otro elemento que de acceso para la realización del trabajo asignado, tampoco de la suciedad que pueda derivarse de los atascos

## PRECIOS DEL SERVICIO

| | | | |
|---|---|---|---|
| Servicio Mínimo: | 90 x 9 = 810 | x | |
| Servicio por Hora: | 30 x 9 = 270 | x | |
| | 1080 | | |
| Precio por Cuba: | | x | |
| Desplazamiento: | | | |

Suma: 1080 Impte IVA: 108 Total: 1188

| Nº Vehículo | Responsable Trabajo | Conforme Cliente |
|---|---|---|
| VM | Vicente S. Camila | |

Información básica sobre protección de datos personales responsable: **DOMINGO MOHEDANO E HIJOS, S.L.** Finalidad: Prestar conformidad con el servicio prestado. Legitimación Consentimiento expreso prestado al firmar el presente documento. Destinatarios: Cesiones y/o transferencias a terceras empresas y/o organismos tal y como se indica en la información adicional. Derechos: Acceso, rectificación, oposición, limitación, así como otros derechos debidamente recogidos en la información adicional. Mas información: Puede consultar información adicional al respecto a través del siguiente enlace **www.procoden.es/B54328562**

**Soluciones en su Red Saneamiento**

- Vaciados fosas sépticas
- Desatascos
- Inspecciones tuberías

**672 450 224**

LIMPIEZAS DOMINGO E HIJOS

Vaciado de fosas sépticas y desatascos

Administración: 672 196 194 - 96 644 70 70

**Reparación de tuberías sin obra**

- Nueva y resistente
- Sin residuos y sostenible
- Rápido y duradero

**672 450 225**

Cliente: Aqualia (Alaquas) CIF o NIF: _____

Domicilio: _____ Localidad: Alaquas

Teléfono: _____ Administración: _____

Email: _____

**Fecha:** 29 / 11 / 24 **Hora:** _____

Descripción del Trabajo: Desplazamiento, Trabajos Realizados

Reparación Daña. Mercado Alaquas Limpieza Pasillo

8 H Camión Grande

8 H Peón

La empresa no es responsable de lo deterioros que se produzcan en tubos empotrados no visibles o mal conectados ni de la loza sanitaria u otro elemento que de acceso para la realización del trabajo asignado, tampoco de la suciedad que pueda derivarse de los atascos

## PRECIOS DEL SERVICIO

| | | | |
|---|---|---|---|
| Servicio Mínimo: | 8 x 90 = 720 | x | |
| Servicio por Hora: | 8 x 30 = 240 | x | |
| Precio por Cuba: | | x | |
| Desplazamiento: | | | |

Suma: 960 € Impte IVA: 96 € Total: 1056 €

| Nº Vehículo | Responsable Trabajo | Conforme Cliente |
|---|---|---|
| VM | Vicente S. Camila | |

Información básica sobre protección de datos personales responsable: **DOMINGO MOHEDANO E HIJOS, S.L.** Finalidad: Prestar conformidad con el servicio prestado. Legitimación Consentimiento expreso prestado al firmar el presente documento. Destinatarios: Cesiones y/o transferencias a terceras empresas y/o organismos tal y como se indica en la información adicional. Derechos: Acceso, rectificación, oposición, limitación, así como otros derechos debidamente recogidos en la información adicional. Mas información: Puede consultar información adicional al respecto a través del siguiente enlace **www.procoden.es/B54328562**

aqualia

efr certificado en conciliación empresa grande ES-179/01-2017/AENOR

**PEDIDO Nº: 4203194859**

El Número de Pedido y el código de división se consignarán necesariamente en la factura correspondiente, asi como en los albaranes de entrega

C/ BALMES 36
08007 BARCELONA
TF: Fax:

11 de Noviembre de 2024

HOJA Nº 1 de 1

DELEGACIÓN: SAE621 - AG ZONA II
DIVISIÓN: 1K20 - ALBAL

SITUACIÓN: MAESTRO RAMÓN SANCHÍS, 7 - BJ
46470 - ALBAL (VALENCIA)

B54328562
DOMINGO MOHEDANO E HIJOS, S.L.
AV JUAN CARLOS I, 18 3º PLANTA
03730 - JAVEA

Muy Sres. nuestros :

Con destino a nuestro centro (COD. DIVISIÓN), nos es grato formularle el presente Contrato/Pedido de suministros y/o ejecución, sujeto a las cantidades, precios y condiciones particulares que se detallan a continuación y las generales al dorso.

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | DTO. % | IMPORTE EUR |
|---|---|---|---|---|
| 15,000 | UN. HORAS DE DESPLAZAMIENTO | 90,000 | | 1.350,00 |
| 205,000 | UN. HORAS DE TRABAJOS CON CAMIÓN CISTERNA, EQUIPADO CON BOMBA DE ALTA PRESIÓN PARA LIMPIEZA DE ALCANTARILLADO Y VACIADOS DE GARAJES Y DE BOMBEOS O ARQUETAS PORTERIOR TRASLADO DE RESIDUOS A PLANTAS DEPURADORAS | 90,000 | | 18.450,00 |
| 36,000 | UN. HORAS DE SERVICIO EN FIN DE SEMANA Y FESTIVOS DE TRABAJOS CON CAMIÓN CISTERNA, EQUIPADO CON BOMBA DE ALTA PRESIÓN PARA LIMPIEZA DE ALCANTARILLADO Y VACIADOS DE GARAJES Y DE BOMBEOS O ARQUETAS PORTERIOR TRASLADO DE RESIDUOS A PLANTAS DEPURADORAS. | 135,000 | | 4.860,00 |
| | | | SUMA | 24.660,00 |
| | | | TOTAL PEDIDO | 24.660,00 |

Fra A 1616 → 2235375
A 1709 → 6345 → 4203194859
→ 4203210034

CONFORME: CC AQUALIA S.A. 24.660,00

- Pedi probado por personas autorizadas de la empresa -

FCC Aqualia, S.A.- Federico Salmón 13, 28016 Madrid - N.I.F.: A26019992 - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 3486, folio 29, hoja nº M-58878

# JUSTIFICACIÓN DE COMPRA CONDICIONADA A UN PROVEEDOR DETERMINADO

| | | | |
|---|---|---|---|
| **BREVE DESCRIPCIÓN DE LA COMPRA** | NECESIDAD DE AMPLIACIÓN URGENTE DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CAMIÓN CUBA DE LIMPIEZA ALCANTARILLADO QUE SE HA CONTRATADO PARA DAR APOYO AL SERVICIO DE ALBAL(VALENCIA).EL IMPORTE DE LA TNC APROBADA INICIALMENTE ES DE 25.000€ Y SE NECESITA UNA AMPLIACIÓN DE 45.000€ PARA ACABAR LOS TRABAJOS. | | |
| **CECO O DIVISIÓN DE FACTURACIÓN** Que va a asumir el coste | 1K20 | **IMPORTE ESTIMADO PARA ESTA SOLICITUD** | 70.000,00 € |

## PROVEEDOR EN FAVOR DEL CUAL ESTÁ CONDICIONADA LA COMPRA

DOMINGO MOHEDANO E HIJOS SL

## JUSTIFICACIÓN DEL CONDICIONAMIENTO

SE CONDICIONA LA COMPRA A ESTE PROVEEDOR PORQUE ES EL ÚNICO DISPONIBLE EN LA ZONA CON LA URGENCIA REQUERIDA TRAS LAS INUNDACIONES EN ALBAL, QUE ACTUALMENTE NOS ESTÁ DANDO EL SERVICIO EN ESA ZONA Y SE NECESITA PARA APROXIMADAMENTE 1 MES MÁS.

| | DELEGACIÓN | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|---|---|
| **APROBACIÓN DIRECTOR DELEGACIÓN** | DELEGACIÓN VALENCIANA | MIGUL ÁNGEL BENITO LÓPEZ | MIGUEL ÁNGEL BENITO LÓPEZ Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL BENITO LÓPEZ Fecha: 2024.11.29 14:28:43 +01'00' | |

aqualia

efr

El Numero de Pedido y el codigo de division se consignaran necesariamente en la factura correspondiente, asi como en los albaranes de entrega

C/ BALMES 36
08007 BARCELONA
Tf: Fax:

DELEGACION: (SAGC01 - AG ZONA CE
DIVISION: 1K00 - ALBAL
SITUACION: CARRETERA RAMON SANCHIS, 7 -
50
46470 - ALBAL (VALENCIA)

DOMINGO MORENO E HIJOS, S.L.
AV JUAN CARLOS I, 28 3º PLANTA
03730 - JAVEA

Muy Sres. nuestros:

Con destino a nuestro centro 1K00 DIVISION, nos es grato formularle el presente pedido, bajo las condiciones generales, precios y condiciones particulares que se detallan a continuación y las generales al dorso.

| CANTIDAD | DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO | DTO. | IMPORTE EUR |
|---|---|---|---|---|
| 22,500 | UN. HORAS DE TRABAJOS CON CAMIÓN CISTERNA, EQUIPADO CON BOMBA DE ALTA PRESIÓN PARA LIMPIEZA DE ALCANTARILLADO Y VACIADOS DE GARAJES Y DE BOMBEOS O ARQUETAS PORTERIOR TRASLADO DE RESIDUOS A PLANTAS DEPURADORAS | 90.000 | | 2.025,00 |
| 230,000 | UN. HORAS DE TRABAJOS CON CAMIÓN CISTERNA, EQUIPADO CON BOMBA DE ALTA PRESIÓN PARA LIMPIEZA DE ALCANTARILLADO Y VACIADOS DE GARAJES Y DE BOMBEOS O ARQUETAS PORTERIOR TRASLADO DE RESIDUOS A PLANTAS DEPURADORAS | 120,000 | | 27.600,00 |
| 230,000 | UN. Precio de operario/ ayudante | 30,000 | | 6.900,00 |
| 47,000 | UN. HORAS DE SERVICIO EN FIN DE SEMANA Y FESTIVOS Y FUERA DE JORNADA LABORAL DE TRABAJOS CON CAMIÓN CISTERNA, EQUIPADO CON BOMBA DE ALTA PRESIÓN PARA LIMPIEZA DE ALCANTARILLADO Y VACIADOS DE GARAJES Y DE BOMBEOS O ARQUETAS PORTERIOR TRASLADO DE RESIDUOS A PLANTAS DEPURADORAS. | 180,000 | | 8.460,00 |
| | | SUMA | | 44.985,00 |
| | | TOTAL PEDIDO | | 44.985,00 |

"A24AID4363", DELEGADA_URGENTE TNC ALBAL
LIMPIEZA ALCANTARILLADO

FRA. A 1709 → 6345 → 4203210034
4203194859

CONFORME: . FCC AQUALIA S.A. 44.985,00

*- Pedido aprobado por personas autorizadas de la empresa -*

**Cordo Morcillo, Lorena**

**De:** Ferrandis Espasa, Maria Isabel
**Enviado el:** miércoles, 4 de diciembre de 2024 12:17
**Para:** Cordo Morcillo, Lorena
**Asunto:** RV: AMPLIACIÓN ADJUDICACIÓN - A24A1D4068 - DELEGADA_URGENTE TNC ALBAL LIMPIEZA ALCANTARILLADO
**Datos adjuntos:** AMPLIACION DELEGADA_URGENTE TNC ALBAL LIMPIEZA ALCANTARILLADO_A24A1D4068; 20241129 - Justificación condicionamiento compra.pdf; NUEVA OFERTA LIMPIEZAS DOMINGO.pdf

**Maribel Ferrandis Espasa**
**Administracion UG Valencia**
**FCC Aqualia S.A.**
Plaza del Carmen, 4-Bajo
46120 Alboraya (Valencia). ESPAÑA
Tel: +34 96 186 94 36
mferrandise@fcc.es
www.aqualia.es
**www.fcc.es**

@FCC_Group
**Infraestructuras Medio ambiente | Agua | Energía**

**De:** Nicu Vasile, Daniela Camelia <danielacamelia.nicu@fcc.es>
**Enviado el:** miércoles, 4 de diciembre de 2024 11:34
**Para:** Ferrandis Espasa, Maria Isabel <MFerrandisE@fcc.es>; Garcia Monllor, Rafael <RGarciaMO@fcc.es>; Serna Guirao, Matias <MSernaG@fcc.es>
**CC:** Gandia Pico, Maria Carmen <CGandiaP@fcc.es>
**Asunto:** AMPLIACIÓN ADJUDICACIÓN - A24A1D4068 - DELEGADA_URGENTE TNC ALBAL LIMPIEZA ALCANTARILLADO

SE AMPLIA EL IMPORTE INICIALMENTE ADJUDICADO A 70.000€

Estimados:

Tras la adjudicación en Mesa de Compras Delegación Valenciana del proceso de compra condicionada **"A24A1D4068", DELEGADA_URGENTE TNC ALBAL LIMPIEZA ALCANTARILLADO** por importe de **25.000 €** a **DOMINGO MOHEDANO EHIJOS S.L**, se amplía dicha cantidad en 45.000€, siendo el importe final de la adjudicación de 70.000 €. Les indicamos los pasos que deben seguir para completar la formalización del mismo:

1. El contrato resultante debe reflejar todas las condiciones adjudicadas en el proceso de compra en un único documento de compra (contrato/pedido).

2. La Unidad Usuaria deberá emitir el documento. Cuando se emita **el documento**, se debe indicar en el **campo título** y en el **campo anotación** a continuación de la **pestaña textos** el número de **ID (A24A1D4068 + Titulo Compra)** del **proceso de compra**.
3. Según indicaciones de compras AQ en el campo Nº compra en la pestaña datos adicionales se debe de indicar la ID (**A24A1D4068**).
4. La condición de pago indicada deberá ser P042 (45 días) y la vía de pago T (Transferencia).
5. Se debe anexar al documento pedido/contrato TNC validada y propuesta adjudicación si procede.
6. En caso de dudas adicionales, pónganse en contacto con el Departamento de Compras Delegación Valenciana a través de danielacamelia.nicu@fcc.es
7. Se recuerda que no se puede iniciar trabajo alguno por terceros sin que dicho contrato esté debidamente formalizado y/o los correspondientes pedidos emitidos.
8. Si el importe de la compra supera los 10.000 euros se deberá formalizar contrato. En compras menores de este importe pero que se refieran A trabajos de ejecución de obras e instalaciones, se recomienda formalizar contrato, al poder en este documento incluir cláusulas que garanticen La correcta ejecución de los trabajos o posibilidad de reclamación al proveedor mediante penalizaciones.
9. La fecha de emisión del pedido/contrato debe de ser igual o posterior a la de adjudicación y se deberá de realizar por el total de la compra adjudicada en un único documento, indicando precios unitarios en las partidas que se conozcan Los mismos y dejando abiertas aquellas en las que no, esto último solo aplica a las compras de: ferretería, materiales de construcción, talleres mecánicos y eléctricos (en cuanto a piezas de repuesto se refiere), subcontratistas o trabajos de terceros cuando las partidas a informan compliquen la emisión del pedido.
10. Si por el tipo de compra, el proveedor tiene la obligación de estar dado de alta en el portal NALANDA, no se podrá realizar el contrato/pedido sin el APTO en el apartado documentación a la fecha de su emisión.

**NOTA:** Para la formalización del pedido se adjunta la oferta recibida y TNC debidamente cumplimentada y firmada, para la confirmación del alcance y condiciones del pedido. Toda esta información se debe anexar al pedido/contrato que se realice para esta compra.

Gracias
Saludos

**Camelia Nicu**
**Compras Delegación Valenciana**
**aqualia**

C\Abu Zeyan 11, bajo.
03700 Denia, Alicante. España
Tel: +34 865 88 87 28
danielacamelia.nicu@fcc.es
www.aqualia.com

**Aviso de confidencialidad**
Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. GRUPO FCC informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo. Este mensaje ha sido analizado con el sistema antivirus de FCC. No obstante, no se garantiza que pueda contener un virus de nueva aparición.
**Antes de imprimir este correo piense si es realmente necesario**

**Cordo Morcillo, Lorena**

---

**De:** Rodriguez Gonzalez, Julio
**Enviado el:** martes, 3 de diciembre de 2024 15:48
**Para:** Nicu Vasile, Daniela Camelia
**CC:** Anderez Ibañez, Alberto
**Asunto:** AMPLIACION DELEGADA_URGENTE TNC ALBAL LIMPIEZA ALCANTARILLADO_A24A1D4068
**Datos adjuntos:** 20241129 - Justificación condicionamiento compra.pdf

Buenas tardes,

Tal y como establece la normativa de compras y con el objetivo de agilizar el proceso, DELEGAMOS en vosotros su gestión debido al condicionamiento de la misma, asignándole el siguiente código de identificación de compra:

ID: **A24A1D4068** (Este código deberá figurar en todas las comunicaciones y documentación generada durante el Proceso de Compra).

Las compras delegadas deberán ser gestionadas de acuerdo a los principios establecidos en el Manual de Compras (FCC-DC-NC-01) y quedar convenientemente formalizadas y documentadas. Todas las compras o contrataciones que excedan de 3.000 euros deberán contar como mínimo con tres ofertas de diferentes proveedores (siempre que sea posible) que reúnan las condiciones requeridas y sean comparables, debiéndose seleccionar la más económica.

**Cuando proceda, el departamento de Compliance deberá ser informado de los proveedores que participen en el proceso, al efecto de asegurar que el proveedor que se seleccione haya sido debidamente analizado antes de que se le adjudique la compra.**

**En el caso de contrataciones de obras o servicios considerados Actividades Peligrosas, se recuerda que el proveedor adjudicatario deberá estar incluido en el *"Listado de contratistas de actividades peligrosas" ( FPG-104)*. Si fuera necesario contratar puntualmente este tipo de trabajos a un proveedor no incluido en este listado, la dirección Técnica de Zona/Región/País, la dirección de Obras de España o la dirección de Compras podrá autorizarlo de forma excepcional. Esta contratación se restringirá exclusivamente a la necesidad concreta que se ha justificado y deberá ser aprobada por el Departamento de Salud y Bienestar (todo ello según lo indicado en los procedimientos GP-504 y PG-104).**

No se podrán condicionar las compras ni a nivel de definición técnica ni a nivel de proveedor. En casos extraordinarios en los qué esto no pueda cumplirse, se requerirá justificación escrita de la unidad que desea la contratación firmada por el director de la Delegación.

En ningún caso las necesidades de compras se fraccionarán con el fin de reducir o modificar los ámbitos en los que han de ser gestionadas de acuerdo a los umbrales de aprobación.

4/16031-5014.151746
2/241022-2/13140
3106404092

emimet
empresa mixta metropolitana, s.a.
C/ Antiga Senda de Senent, 8 - 5ºD 46023 València

Atención al cliente
963 860 600
*lunes a viernes de 8 a 20 horas*

Averías
963 860 638
*24 horas*

www.emimet.es

## DATOS CONTRATO

| | |
|---|---|
| Cliente: | FCC AQUALIA S.A. |
| Referencia: | 00000036/001 |
| NIF | A26019992 |
| Dirección: | C/SANTA ANA, 10, CONT.GENE. |
| Población: | 46470 ALBAL |
| Provincia: | VALENCIA |
| Domicilio Social | FEDERICO SALMÓN, 13<br>28016 MADRID (MADRID) |

**FACTURA** Suministro Agua en Alta

FCC AQUALIA S.A.
MAESTRO RAMON SANCHIS RÓVIRA 7 BJ. DIVISIÓN: 1K20
46470 ALBAL
VALENCIA

Nº factura: O2024FC0001660 | Fecha emisión: 28/11/2024 | Periodo facturación: 2024/11 MENSUAL




## Datos de lectura y consumo

| | | | |
|---|---|---|---|
| Contador | E15XL761545W | Calibre | 200,000 |
| Lectura anterior | 21/10/2024 | 8.200.010 | Real |
| Lectura actual | 20/11/2024 | 8.291.910 | Real |
| Consumo | 91.900 m³ | | |
| Gasto medio | 690,92 €/día | | |

| Resumen factura | Importe | % IVA | Importe IVA | Total |
|---|---|---|---|---|
| EMIMET | 17.014,92 | 10,00 | 1.701,49 | **18.716,41** |
| CONF.HIDROG.JUCAR | 2.011,23 | | | **2.011,23** |

BOP Nº 245 de 22/12/2023

**EMPRESA MIXTA METROPOLITANA, S.A.** *A98104763*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Cuota variable EMSHI | 22/10/24-20/11/24 | 91.900m³x | 0,185146€/m³ | **17.014,92** |
| IVA(10,00 %) sobre 17.014,92 € | | | | **1.701,49** |

**CONF.HIDROG.JUCAR** *Q4617001E*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Canon regulación Júcar-Turia | 22/10/24-20/11/24 | 91.900m³x | 0,021885€/m³ | **2.011,23** |

**Total Factura 20.727,64 €**

## Datos pago

Para el pago de la deuda realice un ingreso en la cuenta: **ES75 0128 9462 5601 0001 9792**

Adicionalmente el pago se puede realizar por: Confirming con transferencia al vencimiento

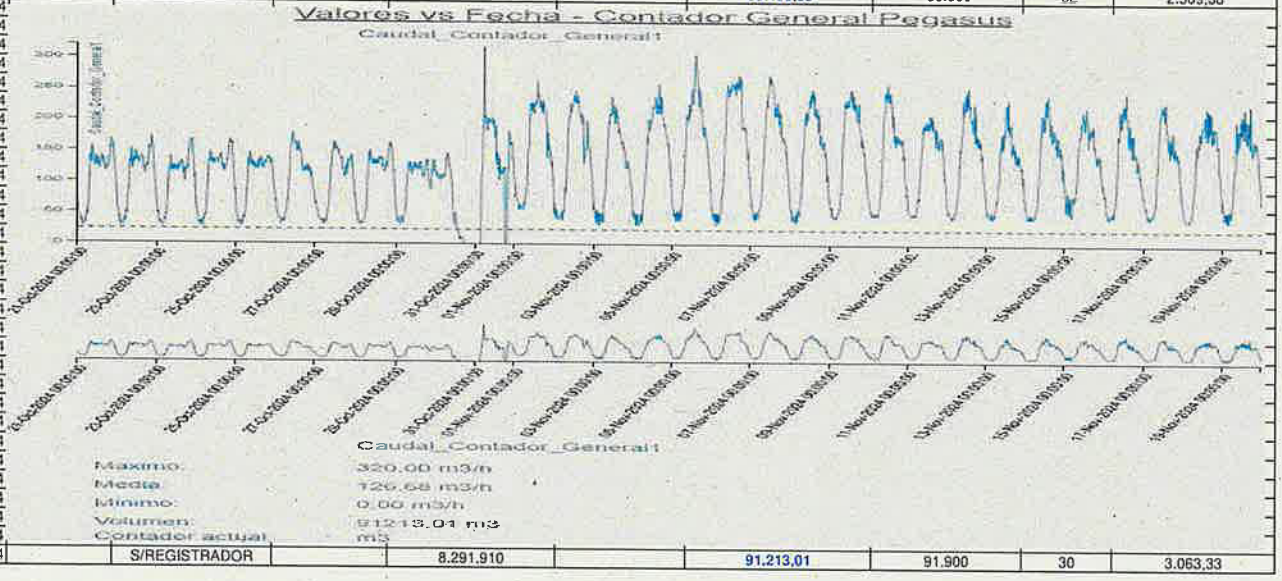
22944635L JOSÉ DÍAZ (R: A98104763)
Firmado digitalmente por 22944635L JOSÉ DÍAZ (R: A98104763)
Fecha: 2024.11.29 09:36:02 +01'00'

EMPRESA MIXTA METROPOLITANA, S.A. Inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, Tomo 9022, Libro 6307, Folio 76, Hoja V-133504 - CIF A98104763

**HOJA SEGUIMIENTO DE CONTADORES** **ALBAL**

**1. PALMERAS**

| Fecha | Lectura | Lectura S/AQUALIA | Consumo día | Lectura S/ EMIMET | Fecha S/EMIMET | Consumo s/ aqualia | consumo s/ EMIMET | Dias lectura | Media Consumo diario |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 21-oct.-24 | | S/REGISTRADOR | | 8.200.010 | | 80.199,89 | 80.300 | 32 | 2.509,38 |
| 22-oct.-24 | | | | | | | | | |
| 23-oct.-24 | | | | | | | | | |
| 24-oct.-24 | | | | | | | | | |
| 25-oct.-24 | | | | | | | | | |
| 26-oct.-24 | | | | | | | | | |
| 27-oct.-24 | | | | | | | | | |
| 28-oct.-24 | | | | | | | | | |
| 29-oct.-24 | | | | | | | | | |
| 30-oct.-24 | | | | | | | | | |
| 31-oct.-24 | | | | | | | | | |
| 1-nov.-24 | | | | | | | | | |
| 2-nov.-24 | | | | | | | | | |
| 3-nov.-24 | | | | | | | | | |
| 4-nov.-24 | | | | | | | | | |
| 5-nov.-24 | | | | | | | | | |
| 6-nov.-24 | | | | | | | | | |
| 7-nov.-24 | | | | | | | | | |
| 8-nov.-24 | | | | | | | | | |
| 9-nov.-24 | | | | | | | | | |
| 10-nov.-24 | | | | | | | | | |
| 11-nov.-24 | | | | | | | | | |
| 12-nov.-24 | | | | | | | | | |
| 13-nov.-24 | | | | | | | | | |
| 14-nov.-24 | | | | | | | | | |
| 15-nov.-24 | | | | | | | | | |
| 16-nov.-24 | | | | | | | | | |
| 17-nov.-24 | | | | | | | | | |
| 18-nov.-24 | | | | | | | | | |
| 19-nov.-24 | | | | | | | | | |
| 20-nov.-24 | | S/REGISTRADOR | | 8.291.910 | | 91.213,01 | 91.900 | 30 | 3.063,33 |




| TARIFA 2024 | Vol. = | 91.900 | m3 | |
|---|---|---|---|---|
| Cuota variable EMSHI | 0,185146 | 91.900 | | 17.014,92 € |
| Canon regulación Júcar-Turia | 0,021885 | 91.900 | | 2.011,23 € |
| IVA | 0,1 | | | 1.701,49 € |
| | | | *TOTAL:* | 20.727,64 € |

| TARIFA 2024 | €/hab/mes | habitantes | €/mes |
|---|---|---|---|
| Cuota fija EMSHI | 1,00236 | 16.845 | 16.884,76 € |
| | | | 16.884,76 € |
| IVA | 0,1 | | 1.688,48 € |
| | | *TOTAL:* | 18.573,24 € |

Rafael García Monllor

Firmado digitalmente por Rafael García Monllor
Fecha: 2024.12.20 11:20:27 +01'00'

FCC Aqualia, S.A.; Federico Salmón 13, 28016 Madrid - N.I.F.: A26019992 - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 3486, folio 29, hoja nº M-58878

aqualia

efr certificado en conciliación empresa grande ES-179/21-2017/ADIGR

**PEDIDO Nº: 4203051148**

El Número de Pedido y el código de división se consignarán necesariamente en la factura correspondiente, así como en los albaranes de entrega

C/ BALMES 36
08007 BARCELONA
TF: Fax:

22 de Enero de 2024

HOJA Nº 1 de 1

DELEGACIÓN: SAE621 - AG ZONA II
DIVISIÓN: 1K20 - ALBAL

SITUACIÓN: MAESTRO RAMÓN SANCHÍS, 7 - BJ
46470 - ALBAL (VALENCIA)

A98104763
EMPRESA MIXTA METROPOLITANA SA
CL ANTIGA SENDA DE SENENT, 8 DC 5
46023 - VALENCIA

Muy Sres. nuestros :

Con destino a nuestro centro (COD. DIVISIÓN), nos es grato formularle el presente Contrato/Pedido de suministros y/o ejecución, sujeto a las cantidades, precios y condiciones particulares que se detallan a continuación y las generales al dorso.

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | DTO. % | IMPORTE EUR |
|---|---|---|---|---|
| 162.395,630 | UN. COMPRA AGUA EN ALTA PERIODO ENE-DIC 2024<br>877.122m3 x 0,185146€ | 1,000 | | 162.395,63 |
| 19.195,810 | UN. CANON CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR Y OTRAS OBLIGACIONES<br>877.122m3 x 0,021885€ | 1,000 | | 19.195,81 |
| 202.617,050 | UN. 16.845 Habitantes X 1,002360€/Hab./Mes X 12 MESES | 1,000 | | 202.617,05 |
| | | SUMA | | 384.208,49 |
| | | TOTAL PEDIDO | | 384.208,49 |

(AG) 22/12/23 - 31/12/23 → 528529
(CN) " " → 531134
(CEM) 16/12/23 - " " → 7410136 - 7149903 (261133)
A00AAGUA00
(AG) 1/1/24 - 19/1/24 → 926299
(CN) " - " → 109486
(CEM) " - 15/1/24 → 8170151 + 261133 = 8431187
(AG) 20/1/24 - 19/2/24 → 1396556
(CN) " " → 165079
(CEM) 16/1/24 - 15/2/24 → 1688176
(AG) 20/2/24 - 21/3/24 → 1415441
(CN) " " → 167311
(CEM) 16/2/24 - 15/3/24 → 1688176
(AG) 22/3/24 - 19/4/24 → 1301206
(CN) " " → 153808
(CEM) 16/3/24 - 15/4/24 → 1688176
(AG) 20/4/24 - 20/5/24 → 1408962
(CN) " " → 166545
(CEM) 16/4/24 - 15/5/24 → 1688176
(AG) 21/5/24 - 19/6/24 → 1391927
(CN) " " → 164531
(CEM) 16/5/24 - 15/6/24 → 1688176
(AG) 20/6/24 - 19/7/24 → 1352121
(CN) " " → 159826
(CEM) 16/6/24 - 15/7/24 → 1688176
(AG) 20/7/24 - 19/8/24 → 1323423
(CN) " " → 156434
(CEM) 16/7/24 - 15/8/24 → 1688176

ENERO
FEB
MZ
AB
MY
JN
JL
AG

(AG) 20/8/24 - 19/9/24 → 1348048
(CN) " " → 159345
(CEM) 16/8/24 - 15/9/24 → 1688148

SP

CONFORME

FDO. AQUALIA S.A.

- Pedido aprobado por personas autorizadas de la empresa -

## MUNICIPIS

# Entitat Metropolitana de Serveis Hidràulics

*2023/16573 Anunci de l'Entitat Metropolitana de Serveis Hidràulics sobre l'aprovació de la prestació patrimonial pública de caràcter no tributari del servei de proveïment d'aigua en alta.*

## ANUNCI

L'Assemblea de l'Entitat Metropolitana de Serveis Hidràulics, en sessió celebrada el 30 de novembre de 2023, va aprovar la prestació patrimonial pública de caràcter no tributari del servei de proveïment d'aigua en alta, a aplicar als Municipis usuaris d'aquest, de conformitat amb el següent desglossament:

| | |
|---|---|
| Quota fixa EMSHI | 1,002360 €/hab.mes |
| Quota variable EMSHI | 0,185146 €/m³ |
| Canon Confederació Hidrogràfica del Xúquer i altres obligacions | 0,021885 €/m³ |

Tal com consta en el citat acord metropolità, la vigència de les quotes aprovades començarà l'1 de gener de 2024.

Tot això es fa públic en compliment del que es disposa en el citat acord, així com del que es preveu en l'Ordenança Reguladora de la citada prestació.

València, a 13 de desembre de 2023. —El president, Carlos Luis Mundina Gómez.

Verificable a https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2023/16573

INE

Instituto Nacional de Estadística

**Cifras oficiales de población de los municipios españoles en aplicación de la Ley de Bases del Régimen Local (Art. 17)**

**Detalle municipal**

**Valencia/València: Población por municipios y sexo.**

Unidades: Personas

## Tabla

| | Total |
|---|---|
| | 2022 |
| 46007 Albal | 16.845 |

Notas ( 3 )

Si en la serie de datos en algún año no existe población es porque a la fecha de referencia no existía el municipio.

No existen cifras a 1 de enero de 1997 porque no se realizó revisión del padrón para ese año

Las cifras de 1996 están referidas a 1 de mayo y las demás a 1 de enero.

Padrón

2/16032-50/4151768
2/24125-2/13141

emimet
empresa mixta metropolitana, s.a.
C/ Antiga Senda de Senent, 8 - 5ªD 46023 València

Atención al cliente
963 860 600
*lunes a viernes de 8 a 20 horas*

Averías
963 860 638
*24 horas*

5/106404094
www.emimet.es

## DATOS CONTRATO

| | |
|---|---|
| Cliente: | FCC AQUALIA S.A. |
| Referencia: | 00000036/008 |
| NIF | A26019992 |
| Dirección: | C/SANTA ANA, S/N, PRINCIPAL |
| Población: | 46470 ALBAL |
| Provincia: | VALENCIA |
| Domicilio Social | FEDERICO SALMÓN, 13<br>28016 MADRID (MADRID) |

**FACTURA** Suministro Agua en Alta

FCC AQUALIA S.A.
MAESTRO RAMON SANCHIS ROVIRA Nº7 BAJO
46470 ALBAL
VALENCIA

Nº factura: O2024FC0001565 | Fecha emisión: 28/11/2024 | Periodo facturación: 2024/11 MENSUAL

| Resumen factura | Importe | % IVA | Importe IVA | Total |
|---|---|---|---|---|
| EMIMET | 16.884,76 | 10,00 | 1.688,48 | **18.573,24** |

BOP Nº 245 de 22/12/2023

**EMPRESA MIXTA METROPOLITANA, S.A.** *A98104763*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Cuota fija EMSHI | 16/10/24-15/11/24 | 16.845h.x | 1,002360€/h. | **16.884,76** |
| IVA(10,00 %) sobre 16.884,76 € | | | | **1.688,48** |

**Total Factura 18.573,24 €**

## Datos pago

Para el pago de la deuda realice un ingreso en la cuenta: **ES75 0128 9462 5601 0001 9792**

Adicionalmente el pago se puede realizar por: Confirming con transferencia al vencimiento
Tarifa 1,002360 €/hab

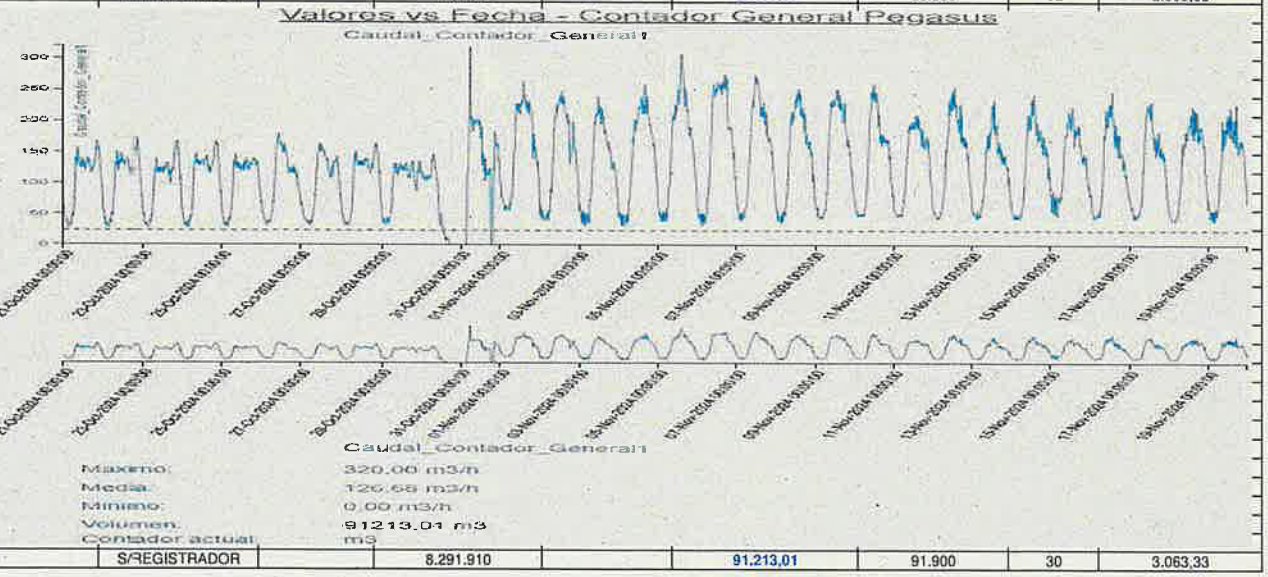
22944635L
JOSÉ DÍAZ (R: A98104763)
Firmado digitalmente por 22944635L JOSÉ DÍAZ (R: A98104763)
Fecha: 2024.11.29 09:38:54 +01'00'

EMPRESA MIXTA METROPOLITANA, S.A. Inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, Tomo 9022, Libro 6307, Folio 76, Hoja V-133504 - CIF:A98104763

**HOJA SEGUIMIENTO DE CONTADORES** **ALBAL**

**1. PALMERAS**

| Fecha | Lectura | Lectura S/AQUALIA | Consumo día | Lectura S/ EMIMET | Fecha S/EMIMET | Consumo s/ aqualia | consumo s/ EMIMET | Dias lectura | Media Consumo diario |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 21-oct.-24 | | S/REGISTRADOR | | 8.200.010 | | 80.199,89 | 80.300 | 32 | 2.509,38 |
| 22-oct.-24 | | | | | | | | | |
| 23-oct.-24 | | | | | | | | | |
| 24-oct.-24 | | | | | | | | | |
| 25-oct.-24 | | | | | | | | | |
| 26-oct.-24 | | | | | | | | | |
| 27-oct.-24 | | | | | | | | | |
| 28-oct.-24 | | | | | | | | | |
| 29-oct.-24 | | | | | | | | | |
| 30-oct.-24 | | | | | | | | | |
| 31-oct.-24 | | | | | | | | | |
| 1-nov.-24 | | | | | | | | | |
| 2-nov.-24 | | | | | | | | | |
| 3-nov.-24 | | | | | | | | | |
| 4-nov.-24 | | | | | | | | | |
| 5-nov.-24 | | | | | | | | | |
| 6-nov.-24 | | | | | | | | | |
| 7-nov.-24 | | | | | | | | | |
| 8-nov.-24 | | | | | | | | | |
| 9-nov.-24 | | | | | | | | | |
| 10-nov.-24 | | | | | | | | | |
| 11-nov.-24 | | | | | | | | | |
| 12-nov.-24 | | | | | | | | | |
| 13-nov.-24 | | | | | | | | | |
| 14-nov.-24 | | | | | | | | | |
| 15-nov.-24 | | | | | | | | | |
| 16-nov.-24 | | | | | | | | | |
| 17-nov.-24 | | | | | | | | | |
| 18-nov.-24 | | | | | | | | | |
| 19-nov.-24 | | | | | | | | | |
| 20-nov.-24 | | S/REGISTRADOR | | 8.291.910 | | 91.213,01 | 91.900 | 30 | 3.063,33 |




| TARIFA 2024 | Vol. = | 91.900 | m3 | |
|---|---|---|---|---|
| Cuota variable EMSHI | 0,185146 | 91.900 | | **17.014,92 €** |
| Canon regulación Júcar-Turia | 0,021885 | 91.900 | | **2.011,23 €** |
| IVA | 0,1 | | | **1.701,49 €** |
| | | | ***TOTAL:*** | **20.727,64 €** |

| TARIFA 2024 | €/hab/mes | habitantes | €/mes |
|---|---|---|---|
| Cuota fija EMSHI | 1,00236 | 16.845 | 16.884,76 € |
| | | | **16.884,76 €** |
| IVA | 0,1 | | 1.688,48 € |
| | | ***TOTAL:*** | **18.573,24 €** |

Rafael García Monllor

Firmado digitalmente por Rafael García Monllor
Fecha: 2024.12.20 11:20:27 +01'00'

FCC Aqualia, S.A.; Federico Salmón 13, 28016 Madrid - N.I.F.: A26019992 - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 3486, folio 29, hoja nº M-58878

aqualia

efr certificado en gestión empresa grande ES-179/01-2017/ALMCR

PEDIDO Nº: 4203051148

El Número de Pedido y el código de división se consignarán necesariamente en la factura correspondiente, así como en los albaranes de entrega

C/ BALMES 36
08007 BARCELONA
TF: Fax:

22 de Enero de 2024

HOJA Nº 1 de 1

DELEGACIÓN: SAE621 - AG ZONA II
DIVISIÓN: 1K20 - ALBAL

SITUACIÓN: MAESTRO RAMÓN SANCHÍS, 7 - BJ
46470 - ALBAL (VALENCIA)

A98104763
EMPRESA MIXTA METROPOLITANA SA
CL ANTIGA SENDA DE SENENT, 8 DC 5
46023 - VALENCIA

Muy Sres. nuestros :

Con destino a nuestro centro (COD. DIVISIÓN), nos es grato formularle el presente Contrato/Pedido de suministros y/o ejecución, sujeto a las cantidades, precios y condiciones particulares que se detallan a continuación y las generales al dorso.

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | DTO. % | IMPORTE EUR |
|---|---|---|---|---|
| 162.395,630 | UN. COMPRA AGUA EN ALTA PERIODO ENE-DIC 2024<br>877.122m3 x 0,185146€ | 1,000 | | 162.395,63 |
| 19.195,810 | UN. CANON CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR Y OTRAS OBLIGACIONES<br>877.122m3 x 0,021885€ | 1,000 | | 19.195,81 |
| 202.617,050 | UN. 16.845 Habitantes X 1,002360€/Hab./Mes X 12 MESES | 1,000 | | 202.617,05 |
| | | SUMA | | 384.208,49 |
| | | TOTAL PEDIDO | | 384.208,49 |

(AG) 22/12/23 - 31/12/23 → 9285'29 } 420872'54
(CN) " " → 93'34
(EM) 16/12/23 - " → 7410'36 + 14963 (26193)
A00AAGUA00
(AG) 1/1/24 - 19/1/24 → 9262'91
(CN) " - " → 1094'86
(EM) " - 15/1/24 → 8170'51 + 26193 = 8431'87
(AG) 20/1/24 - 19/2/24 → 13965'56
(CN) " " → 1650'79 } FEB
(EM) 16/1/24 - 15/2/24 → 16884'76
(AG) 20/2/24 - 21/3/24 → 14154'41
(CN) " → 1673'11 } MZ
(EM) 16/2/24 - 15/3/24 → 16883'76
(AG) 22/3/24 - 19/4/24 → 13012'06
(CN) " " → 1538'08 } AB
(EM) 16/3/24 - 15/4/24 → 16884'76
(AG) 20/4/24 - 20/5/24 → 14089'62
(CN) " " → 1665'45 } MY
(EM) 16/4/24 - 15/5/24 → 16884'76
(AG) 21/5/24 - 19/6/24 → 13919'27
(CN) " " → 1655'31 } JN
(EM) 16/5/24 - 15/6/24 → 16884'76
(AG) 20/6/24 - 19/7/24 → 13521'21
(CN) " " → 1598'26 } JL
(EM) 16/6/24 - 15/7/24 → 16884'76
(AG) 20/7/24 - 19/8/24 → 13234'23
(CN) " " → 1564'34 } AG
(EM) 16/7/24 - 15/8/24 → 16884'76

(AG) 20/8/24 - 19/9/24 → 13980'18 } SP
(CN) " " → 1593'45
(EM) 16/8/24 - 15/9/24 → 16884'76

CONFORME FCC AQUALIA S.A.

- Pedido aprobado por personas autorizadas de la empresa -

## MUNICIPIS

# Entitat Metropolitana de Serveis Hidràulics

*2023/16573 Anunci de l'Entitat Metropolitana de Serveis Hidràulics sobre l'aprovació de la prestació patrimonial pública de caràcter no tributari del servei de proveïment d'aigua en alta.*

## ANUNCI

L'Assemblea de l'Entitat Metropolitana de Serveis Hidràulics, en sessió celebrada el 30 de novembre de 2023, va aprovar la prestació patrimonial pública de caràcter no tributari del servei de proveïment d'aigua en alta, a aplicar als Municipis usuaris d'aquest, de conformitat amb el següent desglossament:

| | |
|---|---|
| Quota fixa EMSHI | 1,002360 €/hab.mes |
| Quota variable EMSHI | 0,185146 €/m³ |
| Canon Confederació Hidrogràfica del Xúquer i altres obligacions | 0,021885 €/m³ |

Tal com consta en el citat acord metropolità, la vigència de les quotes aprovades començarà l'1 de gener de 2024.

Tot això es fa públic en compliment del que es disposa en el citat acord, així com del que es preveu en l'Ordenança Reguladora de la citada prestació.

València, a 13 de desembre de 2023. —El president, Carlos Luis Mundina Gómez.

Verificable a https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2023/16573

INE

Instituto Nacional de Estadística

**Cifras oficiales de población de los municipios españoles en aplicación de la Ley de Bases del Régimen Local (Art. 17)**

**Detalle municipal**

**Valencia/València: Población por municipios y sexo.**

Unidades: Personas

## Tabla

| | Total |
|---|---|
| | 2022 |
| 46007 Albal | 16.845 |

Notas ( 3 )

Si en la serie de datos en algún año no existe población es porque a la fecha de referencia no existía el municipio.

No existen cifras a 1 de enero de 1997 porque no se realizó revisión del padrón para ese año

Las cifras de 1996 están referidas a 1 de mayo y las demás a 1 de enero.

Padrón

2/16035-501415/1851
2/24250-2/13145
5106404156

VALENCIA
Ctra. Ademuz (C-234), Km. 17,600
Pol.Ind. Gútemberg, Apdo.Correos 61
46185 POBLA DE VALLBONA (VALENCIA)
VALENCIA
TEL : 96 166 20 10
FAX : 96 166 20 40
Número IVA CEE: ES B28871192

Código cliente : 21.430255600.08 - A26019992
Identific. IVA : ES A26019992

DOMICILIO SOCIAL CLIENTE
FCC AQUALIA, S.A.

C/ FEDERICO SALMON, 13

28016 MADRID
MADRID

FCC AQUALIA, S.A.

C/ FEDERICO SALMON 13

28016 MADRID
MADRID

Fuente el Saz de Jarama, el 30 NOVIEMBRE 2024

## FACTURA nº 0024150716

A MENCIONAR EN EL PAGO

| DESCRIPCIÓN | | Cantidad | Duración | Precio unitario Sin IVA | Total Sin IVA |
|---|---|---|---|---|---|
| OBRA nº 01 SAN CARLES 113 | | | | | |
| 46470 ALBAL | | | | | |
| CONTRATO nº 396275 (Q-514593) | | | | | |
| SUS/REF : 4203201197 | | | | | |
| Alquiler de materiales | | | | | |
| Nº 220022 ORIG 15m² D 2.5 | del 28/11/2024 al 30/11/2024 | 1 | 3 Día(s) | 7,16 | 21,48 |
| Servicio de asistencia | | | | | |
| Nº 220022 Asistencia | del 28/11/2024 al 30/11/2024 | 1 | 3 Día(s) | 0,56 | 1,68 |
| Alquiler de equipamientos | del 28/11/2024 al 30/11/2024 | | 3 Día(s) | 2,92 | 8,76 |
| Transporte de entrega | | | | | 162,77 |
| Obras de instalación | | | | | 736,21 |
| Obras de desmontaje | | | | | 73,56 |
| Transporte de restitución | | | | | 162,77 |

| | |
|---|---|
| IMPORTE SIN IVA: | 1167,23 |
| TASA IVA : | 21,00 |
| IMPORTE IVA : | 245,12 |

| | |
|---|---|
| TOTAL SIN IVA | 1167,23 |
| IMPORTE IVA | 245,12 |
| TOTAL | 1412,35 |

**Condiciones de pago**

PAGARE 60 días FF

Intereses de demora según RDL 4/2013 de 22 de febrero

**TOTAL A PAGAR**
**1412,35**
**EUROS**

**VENCIMIENTO**
**29/01/2025**

Rogamos envien documento de cobro a :
ALGECO Construcciones Modulares, S.L.U.
Camino de las Bodega 4
28140 Fuente el Saz de Jarama (Madrid)

VALENCIA
Ctra. Ademuz (C-234), Km. 17,600
Pol.Ind. Gútemberg, Apdo.Correos 61
46185 POBLA DE VALLBONA (VALENCIA)
Tel : 96 166 20 10
Fax : 96 166 20 40
Nombre del comercial : Tayka MONTOLIO

Cliente

**TRANSPORTE**

**ALBARAN N° 552806**



Entrega mat alquiler

| | | | |
|---|---|---|---|
| Cliente ..... : | FCC AQUALIA, S.A.<br>21 430255600 8 | Fecha prevista .. : | 28 /11 /2024 |
| Dirección de .. : facturación | C/ FEDERICO SALMON 13<br><br>28016 MADRID<br>MADRID | Hora prevista .... :<br>Tipo material :<br>Peso .... : | ORIGIN<br>MÓDULO 15 m² DIAFANO H2.50<br>1875 Kg ensambl. |
| | | Referencia : | |

Contrato n° 396275 - Orden n° 396275 - Normal - Presupuesto n° 341507

**Dirección de recogida**

Parque VALENCIA VALENCIA
Ctra. Ademuz (C-234), Km. 17,600
Pol.Ind. Gútemberg, Apdo.Correos 61
46185 POBLA DE VALLBONA (VALENCIA)
VALENCIA

**Dirección de entrega**

Emplazamiento cliente n° 01
SAN CARLES 113

46470 ALBAL
VALENCIA

Fecha/Hora del transporte : 28 NOV. 2024 ___/___/___ ___:___

Número Material : 220022E Paneles ___

Transporte nulo : |___| Motivo.....: _____

Responsable: _____

Facturación suplementaria - Texto .....: _____

Importe.....: _____,____

Equipamientos Fecha de final. del contrato 01/03/2025 = a 3 Mes(

| Referencia | Descripción | Cantidad pedida | Cantidad Entregada |
|---|---|---|---|
| 17962 Y | EXTINTOR POLVO 6 KG | 1,00 | |
| _____/___ | PERSIANA AL° 25 MM 1,70 A | 2,00 | |
| 32774 Z | PANEL SPLIT | 1,00 | |

Extintores : N° _____ Fecha de validez __/__/____

Observaciones :

Nombre del transportista :
DNI del transportista :
Matricula del camion :
Matricula del remolque :

| V°B° cliente | V°B° transportista | V°B° almacén | V°B° jefe de parque |
|---|---|---|---|
| Nombre y apellidos:<br>DNI:<br>Firma y sello: | GRÚAS MERINOVAL, S.L.<br>C/ Escultor [illegible] 46183<br>merinovaloficina@gmail.com<br>CIF B44781961 | | |

En caso de venta, la sociedad ALGECO se reserva la propiedad de las mercancías vendidas hasta su pago completo. El comprador asume la respons expedición, incluyendo los riesgos de transporte (extracto de las condiciones de venta).
Si a la entrega de los articulos incluidos en este documento, que se formaliza con la firma del mismo, no se hubiera firmado el contrato de alquiler y alquiler correspondientes, hasta dicho momento y de manera transitoria rigen las Condiciones Generales de Alquiler de Algeco, que pueden ser con: www.algeco.es. Todo ello sin perjuicio de la obligación que tiene la empresa receptora de estos bienes de firmar el contrato de alquiler en su integri tiempo posible.

aqualia

efr certificado en conciliación empresa grande ES-179/01-2017/AENOR

**PEDIDO Nº: 4203201197**

El Número de Pedido y el código de división se consignarán necesariamente en la factura correspondiente, así como en los albaranes de entrega

C/ BALMES 36
08007 BARCELONA
TF: Fax:

19 de Noviembre de 2024

HOJA Nº 1 de 2

DELEGACIÓN: SAE621 - AG ZONA II
DIVISIÓN: 1K20 - ALBAL

SITUACIÓN: MAESTRO RAMÓN SANCHÍS, 7 - BJ
46470 - ALBAL (VALENCIA)

B28871192
ALGECO CONSTRUCCIONES MODULARES, S.
CL CAMINO DE LAS BODEGAS, 4
28140 - FUENTE SAZ DEL JARAMA

Muy Sres. nuestros :

Con destino a nuestro centro (COD. DIVISIÓN), nos es grato formularle el presente Contrato/Pedido de suministros y/o ejecución, sujeto a las cantidades, precios y condiciones particulares que se detallan a continuación y las generales al dorso.

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | DTO. % | IMPORTE EUR |
|---|---|---|---|---|
| 3,000 | UN. Módulo 15 M² Diafano H2.50 | 217,660 | | 652,98 |
| 6,000 | UN. Persiana Estandar | 6,900 | | 41,40 |
| 3,000 | UN. Panel Split Hasta 3.000 Frigorías | 60,960 | | 182,88 |
| 3,000 | UN. Servicio de Asistencia Complementaria - Tier 1 | 17,100 | | 51,30 |
| 3,000 | UN. Extintor Polvo 6Kg | 13,950 | | 41,85 |
| 1,000 | UN. TRANSPORTE DE ENTREGA | 162,770 | | 162,77 |
| 1,000 | UN. TRANSPORTE DE RECOGIDA | 162,770 | | 162,77 |
| 1,000 | UN. OBRAS DE INSTALACION | 715,610 | | 715,61 |
| 1,000 | UN. OBRAS DE DESINSTALACION | 73,560 | | 73,56 |
| 1,000 | UN. Gestión Medioambiental | 20,600 | | 20,60 |
| | SUMA | | | 2.105,72 |
| | TOTAL PEDIDO | | | 2.105,72 |

A00ALOCAL0

***- Pedido aprobado por personas autorizadas de la empresa -***

FCC Aqualia, S.A.; Federico Salmón 13, 28016 Madrid - N.I.F.: A26019992 - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 3486, folio 29, hoja nº M-58878

FCC Aqualia, S.A.: Federico Salmón 13, 28016 Madrid - N.I.F.: A26019992 - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 3486, folio 29, hoja nº M-58878

aqualia

PEDIDO Nº: 4203201197

El Número de Pedido y el código de división se consignarán necesariamente en la factura correspondiente, así como en los albaranes de entrega

C/ BALMES 36
08007 BARCELONA
TF: Fax:

19 de Noviembre de 2024



DELEGACIÓN: SAE621 - AG ZONA II
DIVISIÓN: 1K20 - ALBAL

SITUACIÓN: MAESTRO RAMÓN SANCHÍS, 7 - BJ
46470 - ALBAL (VALENCIA)

B28871192
ALGECO CONSTRUCCIONES MODULARES, S.
CL CAMINO DE LAS BODEGAS, 4
28140 - FUENTE SAZ DEL JARAMA

Muy Sres. nuestros :

Con destino a nuestro centro (COD. DIVISIÓN), nos es grato formularle el presente Contrato/Pedido de suministros y/o ejecución, sujeto a las cantidades, precios y condiciones particulares que se detallan a continuación y las generales al dorso.

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | DTO. % | IMPORTE EUR |
|---|---|---|---|---|
| | TELF.CONTACTO JEFE DE SERVICIO ALBAL<br>RAFA GARCÍA: 607379083 | | | |

CONFORME: FCC AQUALIA S.A.

2.105,72

***- Pedido aprobado por personas autorizadas de la empresa -***

4/16003-50/4150350
4/241897-4/13166
5106405846

Bosch i Gimpera
UNIVERSITAT DE BARCELONA

Baldiri Reixac, 2
08028 Barcelona

Tel. +34 93 403 99 00
Fax. +34 93 448 94 34
fbg@fbg.ub.edu
www.fbg.ub.edu
NIF. G-08906653

**FCC Aqualia, S.A.**
Aldehuela 44
37003 - Salamanca
Salamanca
España

**FCC Aqualia, S.A.**
Aldehuela 44
37003 - Salamanca
Salamanca
España

| NIF/DNI | | Moneda | Data | REF. |
|---|---|---|---|---|
| A26019992 | Factura núm. 202404654 | EUR | 18.12.2024 | 309930 |

| Concepte | Import |
|---|---|
| Oferta: GE341/24<br><br>Concentración de partículas víricas mediante ultrafiltración (50L), extracción de los ácidos nucleicos virales y detección mediante PCR cuantitativas específicas para norovirus genogrupo I (NoV I), norovirus genogrupo II (NoV II), rotavirus (RoV), enterovirus (EV), virus de la hepatitis A (HAV) y virus de la hepatitis E (HEV). Todas las muestras incluyen el análisis de un control de proceso (MS2) y la cuantificación de adenovirus humanos (HAdV) para la identificación de contaminación fecal humana. El análisis de las muestras se realiza en un máximo de una semana desde la llegada de muestras al laboratorio. | 1,489.28 |

Bosch i Gimpera
UNIVERSITAT DE BARCELONA
Baldiri Reixac, 4 i 8
08028 Barcelona

| Total Serveis | | Base Imposable | | |
|---|---|---|---|---|
| 1,489.28 | Pagament Immediat | 1,489.28 | IVA 21% | 312.75 |

**Total** **1,802.03**

Transferències: BBVA ES42 0182603543020160213 7 SWIFT CODE: BBVAESMMXXX

aqualia

efr certificado en conciliación empresa grande ES-179/01-2017/AENOR

**PEDIDO Nº: 4203210043**

El Número de Pedido y el código de división se consignarán necesariamente en la factura correspondiente, así como en los albaranes de entrega

C/ BALMES 36
08007 BARCELONA
TF: Fax:

09 de Diciembre de 2024

HOJA Nº 1 de 1

DELEGACIÓN: SAE621 - AG ZONA II
DIVISIÓN: 1K20 - ALBAL

SITUACIÓN: MAESTRO RAMÓN SANCHIS, 7 - BJ
46470 - ALBAL (VALENCIA)

G08906653
FUNDACIO BOSCH I GIMPERA
CL BALDIRI REIXAC, 00004
08028 - BARCELONA

Muy Sres. nuestros :

Con destino a nuestro centro (COD. DIVISIÓN), nos es grato formularle el presente Contrato/Pedido de suministros y/o ejecución, sujeto a las cantidades, precios y condiciones particulares que se detallan a continuación y las generales al dorso.

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | DTO. % | IMPORTE EUR |
|---|---|---|---|---|
| 1,000 | UN. Análisis de NoV I, NoV II, RoV, EV, HAV y HEV | 608,000 | | 608,00 |
| 1,000 | UN. Filtración en el punto recogida de muestras | 692,000 | | 692,00 |
| 1.500,000 | UN. Desplazamiento al punto de muestreo, concentración y cuantificación de NoV I, NoV II, RoV, EV, HAV y HEV en una muestra de agua. | 0,260 | | 390,00 |
| | | SUMA | | 1.690,00 |
| | | TOTAL PEDIDO | | 1.690,00 |
| | A00ALOCAL0-Análisis de virus patógenos en agua potable del municipio de Albal | | | |

CONFORME: FCC AQUALIA S.A. 1.690,00

*- Pedido aprobado por personas autorizadas de la empresa -*

FCC Aqualia, S.A. Federico Salmón 13, 28016 Madrid - N.I.F.: A26019992 - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 3486, folio 29, hoja nº M-58878

4203210043

Bosch i Gimpera
UNIVERSITAT DE BARCELONA

UNIVERSITAT DE BARCELONA

núm.

## DATOS FISCALES DE LA EMPRESA/ENTIDAD

**Nombre Fiscal de la Empresa/Entidad:**
**NIF:**
**Dirección:**

**REPRESENTANTE LEGAL**
**Nombre y Apellidos:**
**DNI:**
**Cargo:**

**PERSONA DE CONTACTO**
**Nombre y Apellidos:**
**Correo electrónico:**
**Teléfono:**

## OFERTA SERVICIO

**NOMBRE DEL PROYECTO:** Análisis de virus patógenos en agua potable

**OBJECTO:** Desplazamiento al punto de muestreo, concentración y cuantificación de NoV I, NoV II, RoV, EV, HAV y HEV en una muestra de agua.

**INVESTIGADORAS PRINCIPALES:** Dras. Marta Rusiñol y Silvia Bofill

**DEPARTAMENTO:** Genètica, Microbiologia i Estadística, de la Universitat de Barcelona.

La gestión económica de este trabajo se realizará a través de la Fundación Bosch i Gimpera de la Universidad de Barcelona (NIF G08906653).

## SERVICIOS/ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Concentración de partículas víricas mediante ultrafiltración (50L), extracción de los ácidos nucleicos virales y detección mediante PCR cuantitativas específicas para norovirus genogrupo I (NoV I), norovirus genogrupo II (NoV II), rotavirus (RoV), enterovirus (EV), virus de la hepatitis A (HAV) y virus de la hepatitis E (HEV). Todas las muestras incluyen el análisis de un control de proceso (MS2) y la cuantificación de adenovirus humanos (HAdV) para la identificación de contaminación fecal humana. El análisis de las muestras se realiza en un máximo de una semana desde la llegada de muestras al laboratorio

## PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

**FECHA INICIO:** 28-11-2024
**FECHA FINAL:** 28-11-2025

C/ Baldiri Reixac, 4-8, torre D - 08028 Barcelona
Tel. 93 403 99 00 Fax 93 448 94 34 fbg@fbg.ub.edu
NIF: G-08906653

## INFORMES

**Informe:** Un informe por cada muestra analizada
**Fecha estimada:** Una setmana a partir del día de recepción de las muestras al laboratorio

## OFERTA ECONÓMICA

| | |
|---|---|
| Análisis de NoV I, NoV II, RoV, EV, HAV y HEV | 608 €/muestra |
| Filtración en el punto recogida de muestras | 692 €/muestreo |
| Kilometraje | 0,26 €/Km |

**PLAZOS DE FACTURACIÓN**

Este importe será abonado a la Fundación Bosch i Gimpera en los términos y condiciones que se expresan a continuación: 100% a la entrega del informe de resultados.

**FORMA Y PLAZOS DE PAGO**

La Empresa pagará a la Fundación Bosch i Gimpera para la realización del servicio contratado, previa presentación de factura, a la que deberá añadir los cargos impositivos que legalmente procedan (IVA).

El abono de estas cantidades se hará efectivo en Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Plaza Antoni Maura, 6, 08003 Barcelona, núm. de cuenta IBAN ES42 0182 6035 4302 0160 2137 SWIFT CODE: BBVAESMMXXX, a nombre de la Fundación Bosch i Gimpera, contra factura dirigida a nombre de la Empresa.

Los pagos de las cantidades debidas a la Fundación Bosch i Gimpera serán ingresados dentro de un periodo de treinta (30) días naturales a partir de la fecha de emisión de la factura.

En el supuesto de incumplimiento del plazo de pago, podrá ser de aplicación la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, modificada por la Ley 15/2010 de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Y, para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman electrónicamente el presente documento.

**PARA LA FUNDACIÓ BOSCH I GIMPERA** **PARA LA EMPRESA/ENTIDAD**

M. Teresa Plo Cerdán
Gerenta

## CLAUSULAS GENERALES

**Responsabilidades:**

**Del equipo UB**: El Investigador Principal de la UB será el único responsable de la realización de los servicios, objeto de la Oferta de Servicio.
**De la Fundación Bosch i Gimpera (FBG)**: El FBG como institución sin ánimo de lucro y que tiene como objetivo, entre otros, favorecer y apoyar los convenios y contratos entre las entidades públicas y privadas y los Departamentos y Servicios Universitarios, está dispuesta a colaborar con el Equipo Investigador y la Institución dentro de los términos que se especifican en el encargo de gestión de la Universidad de Barcelona a la Fundación Bosch i Gimpera y de acuerdo con el artículo 14.1 de la Ley 1/1998, de 14 de marzo, de la Ley 1/1998, de 14 de marzo, de la Ley de la Seguridad Seguridad Pública, de la Universidad de Barcelona. con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo del Sistema Universitario.
El FBG tendrá toda la competencia en los ámbitos económico, financiero y contable, según las obligaciones asumidas por ella en el presente contrato. Será responsable de proporcionar los medios administrativos necesarios que permitan realización del servicio objeto de presente Oferta de Servicio y se responsabilizará de la facturación y cobro de las cantidades a abonar por parte de la Empresa. La Fundación Bosch i Gimpera hará las retenciones y repercusiones que legalmente procedan.
**De la Empresa/Entidad:** será la encargada de abonar los importes contratados para la realización de los servicios objeto de esta Oferta de Servicio, previa presentación de la factura y será la responsable de las decisiones tomadas en base al informe/s entregados.

**Condiciones de ejecución:**

La UB y/o el FBG desarrollarán su actividad y ejercicio cumpliendo con los estándares propios de calidad compatibles con un centro público de investigación, sin ánimo de lucro, pero no se compromete a un resultado concreto, ni que éste responda a características y cualidades determinadas para su uso comercial o su explotación económica.
En este sentido, los trabajos realizados por la UB y/o el FBG deben entenderse como ensayos preclínicos, estudios, recomendaciones y simulaciones, cuyo objeto es investigación y desarrollo y no la entrega de un producto comercializable o utilizable como tal para explotarlo.
La UB y/o el FBG no será responsable del uso que la Empresa/La Entidad o terceros autorizados por ésta puedan realizar con los resultados de los trabajos realizados.
Los resultados no se entregan para una finalidad determinada o uso comercial o para toma de decisiones. En consecuencia, la UB y/o el FBG no responderán ni de la exactitud de los resultados obtenidos, ni de los eventuales daños y perjuicios o lucro cesante derivado del uso que se pueda dar por parte de que la Empresa/La Entidad, o de terceros.

**Responsabilidades:**

Las partes no son responsables del incumplimiento de las obligaciones en supuestos de fuerza mayor de acuerdo con el ordenamiento jurídico español.
Las partes responden de los daños y perjuicios que sean derivados del incumplimiento de la oferta de servicio, y demostrarán la existencia real del daño, cuya prueba corresponde al accionante. El daño es real, cierto, existente y queda probada la relación de causalidad entre el daño y el incumplimiento contractual que lo causará. En cualquier caso, las partes acuerdan limitar la importación máxima de la responsabilidad contractual, tanto por daño directo como por daño indirecto (lucro cesante, gestos y costas jurídicas, periciales o judiciales, intereses y otros perjuicios asimilables) al precio recibido y efectivamente pagado del total de la Oferta de Servicio. Este límite no se aplicará en caso de incumplimiento de la cláusula de confidencialidad o en caso de acto doloso o negligencia.

**Publicidad:**

Cuando una de las partes signatarias quiera utilizar los resultados parciales o finales, en parte o totalmente, para difundirlos y/o publicarlos como artículo, conferencia, etc., deberá solicitar la conformidad de la otra parte por escrito. Ésta deberá comunicar la autorización o manifestar su desacuerdo en un plazo máximo de treinta (30) días. Transcurrido este plazo sin respuesta, se entenderá la autorización para la difusión de los resultados.
Cualquier uso del nombre y de la marca de la Universidad de Barcelona, con o sin carácter comercial, queda fuera del alcance de esta Oferta de Servicio y requerirá la autorización previa y expresa por escrito de los órganos competentes de la UB así como la suscripción de los documentos/acuerdos adecuados entre UB y Empresa/Institución, que esta última podrá solicitar en cualquier momento a través de la Fundación Bosch i Gimpera. Este pacto permanecerá en vigor una vez finalizada la Oferta de Servicio.
En caso de difusión o publicación de resultados siempre se hará referencia especial a esta Oferta de Servicio y se deberá mencionar en la publicación que el servicio fue realizado por el Equipo investigador con la colaboración de la Fundación Bosch i Gimpera de la Universidad de Barcelona y la financiación recibida por parte de la Empresa.

**Conocimiento previo:**

Cada parte seguirá siendo propietaria de los Conocimientos Previos aportados en la realización del servicio. No se entienden cedidos a la otra parte, en virtud del presente contrato, ningún derecho relativo a los Conocimientos previos a la Oferta de Servicio.

**Explotación de los resultados:**

Los derechos sobre los informes definidos como los "Informes " en la presente Oferta de Servicio pertenecerán a la Empresa. Las metodologías y herramientas experimentales generadas y utilizadas durante el desarrollo del informe permanecerán en propiedad intelectual y o industrial, o secreto de la UB, y fuera de la consideración de resultados de los servicios. La Universidad de Barcelona se reserva el derecho de uso de los informes o estudios para las actividades docentes, académicas y de investigación.

**Protección de datos:**

Los datos de carácter personal relativos al personal de las partes contratantes de esta Oferta de Servicios serán protegidos de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, el Reglamento (UE) General de Protección de Datos 2016/679, del Parlamento y Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas respecto al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y la normativa de desarrollo.
Se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y en su caso, portabilidad y limitación, enviando un escrito acompañado de una copia del DNI a la dirección de correo electrónico mplo@fbg.ub.edu
En caso de que la realización del servicio contratado requiera el tratamiento de datos personales por parte del equipo investigador de la Universidad de Barcelona por cuenta de la Entidad, se formalizará, si procede, un acuerdo de encargo de tratamiento según lo establecido por el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679.

**Transparencia:**

En cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia que, vengan legalmente impuestas a las Partes, y en concreto para la Fundación Bosch i Gimpera en cumplimiento de lo establecido en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña, la presente Oferta de Servicio podrá ser objeto de publicación para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y el control de la actuación pública por parte de la ciudadanía y de la sociedad en general y favorecer la participación ciudadana en la misma. La entidad autoriza a la Universidad de Barcelona y/o a la Fundación Bosch i Gimpera a dar información pública de la firma de esta Oferta de

Servicio, en la que puede incluir el título, el importe y el plazo de realización.

**Obligación de secreto**:

Las partes se obligan a mantener en secreto todos los datos relacionados con el servicio, objeto de esta Oferta de Servicio y a que esta obligación sea respetada por todas las personas que participan en la ejecución de la presente Oferta de Servicio. Las partes se comprometen a mantener confidencialidad de los datos y procedimientos, excepto que éstas sean de dominio público o hayan sido desarrolladas independientemente por el Equipo o estén ya legítimamente en poder del Equipo, la Universidad de Barcelona y/o la Fundación Bosch i Gimpera. Las correspondientes obligaciones de secreto no serán de aplicación cuando se requiera a la parte afectada a hacerla pública en base a un mandamiento judicial o administrativo.

**Modificación de la Oferta de Servicio:**

Las partes podrán modificar el presente documento por mutuo acuerdo y por escrito. En todo caso, las cláusulas relativas a los derechos morales, derechos de propiedad, de uso y de la explotación de los informes, obligación de secreto, publicidad, transparencia, así como la jurisdicción y los tribunales, no agotan su vigencia con el plazo del contrato, y se mantendrán vigentes indefinidamente.

**Resolución de la Oferta de Servicio**:
La presente Oferta de Servicio se resolverá por los siguientes motivos:
a) Por mutuo acuerdo de las partes.
b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por cualquiera de las partes, mediante notificación escrita y siempre que este incumplimiento, en caso de poder ser enmendado, no se haya hecho en el plazo de treinta (30) días naturales a partir de la fecha de notificación a la parte que no ha cumplido. En caso de no ser enmendado por la parte que ha incumplido, la otra parte podrá resolver esta Oferta de Servicio, y serán valorados los daños y perjuicios causados por este incumplimiento, teniendo en cuenta los resultados obtenidos y los gastos comprometidos. Esta valoración no podrá superar la cantidad económica total de esta Oferta de Servicio.
c) Por las causas establecidas en la normativa vigente, que sean de aplicación.

**Naturaleza y Jurisdicción**:

Esta oferta tiene naturaleza privada y se regula por la legislación española. Las partes, con renuncia expresa a su propio fuero o a cualquier otro que les pudiera corresponder, acuerdan someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona, para la resolución de cualquier controversia que pueda surgir entre ellas derivada de la interpretación y aplicación del presente documento.

4/16080-5014154078
2/241935-2/13172
510640594 7

VALENCIA
Ctra. Ademuz (C-234), Km. 17,600
Pol.Ind. Gútemberg, Apdo.Correos 61
46185 POBLA DE VALLBONA (VALENCIA)
VALENCIA
TEL : 96 166 20 10
FAX : 96 166 20 40
Número IVA CEE: ES B28871192

Código cliente : 21.430255600.08 - A26019992
Identific. IVA : ES A26019992

DOMICILIO SOCIAL CLIENTE
FCC AQUALIA, S.A.

C/ FEDERICO SALMON, 13

28016 MADRID
MADRID

FCC AQUALIA, S.A.

C/ FEDERICO SALMON 13

28016 MADRID
MADRID

Fuente el Saz de Jarama, el 20 DICIEMBRE 2024

**FACTURA nº 0024153573**

A MENCIONAR EN EL PAGO

| DESCRIPCIÓN | | Cantidad | Duración | Precio unitario Sin IVA | Total Sin IVA |
|---|---|---|---|---|---|
| OBRA nº 01 SAN CARLES 113<br>46470 ALBAL | | | | | |
| CONTRATO nº 396275 (Q-514593)<br>SUS/REF : 4203201197 | | | | | |
| Alquiler de materiales | | | | | |
| Nº 220022 ORIG 15m² D 2.5 | del 01/12/2024 al 31/12/2024 | 1 | 1 Mes(es) | 217,66 | 217,66 |
| Servicio de asistencia | | | | | |
| Nº 220022 Asistencia | del 01/12/2024 al 31/12/2024 | 1 | 1 Mes(es) | 17,10 | 17,10 |
| Alquiler de equipamientos | del 01/12/2024 al 31/12/2024 | | 1 Mes(es) | 88,71 | 88,71 |

| | |
|---|---|
| IMPORTE SIN IVA: | 323,47 |
| TASA IVA : | 21,00 |
| IMPORTE IVA : | 67,93 |

| | |
|---|---|
| TOTAL SIN IVA | 323,47 |
| IMPORTE IVA | 67,93 |
| TOTAL | 391,40 |

**Condiciones de pago**

PAGARE 60 días FF

Intereses de demora según RDL 4/2013 de 22 de febrero

TOTAL A PAGAR
391,40
EUROS

VENCIMIENTO
18/02/2025

Rogamos envien documento de cobro a :
ALGECO Construcciones Modulares, S.L.U.
Camino de las Bodega 4
28140 Fuente el Saz de Jarama (Madrid)

aqualia

efr certificado en excelencia empresa grande ES-179/01-2017/AENOR

PEDIDO Nº: 4203201197

**El Número de Pedido y el código de división se consignarán necesariamente en la factura correspondiente, así como en los albaranes de entrega**

C/ BALMES 36
08007 BARCELONA
TF: Fax:

19 de Noviembre de 2024

HOJA Nº 1 de 2

DELEGACIÓN: SAE621 - AG ZONA II
DIVISIÓN: 1K20 - ALBAL

SITUACIÓN: MAESTRO RAMÓN SANCHÍS, 7 - BJ
46470 - ALBAL (VALENCIA)

B28871192
ALGECO CONSTRUCCIONES MODULARES, S.
CL CAMINO DE LAS BODEGAS, 4
28140 - FUENTE SAZ DEL JARAMA

Muy Sres. nuestros :

Con destino a nuestro centro (COD. DIVISIÓN), nos es grato formularle el presente Contrato/Pedido de suministros y/o ejecución, sujeto a las cantidades, precios y condiciones particulares que se detallan a continuación y las generales al dorso.

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | DTO. % | IMPORTE EUR |
|---|---|---|---|---|
| 3,000 | UN. Módulo 15 M² Diafano H2.50 | 217,660 | | 652,98 |
| 6,000 | UN. Persiana Estandar | 6,900 | | 41,40 |
| 3,000 | UN. Panel Split Hasta 3.000 Frigorías | 60,960 | | 182,88 |
| 3,000 | UN. Servicio de Asistencia Complementaria - Tier 1 | 17,100 | | 51,30 |
| 3,000 | UN. Extintor Polvo 6Kg | 13,950 | | 41,85 |
| 1,000 | UN. TRANSPORTE DE ENTREGA | 162,770 | | 162,77 |
| 1,000 | UN. TRANSPORTE DE RECOGIDA | 162,770 | | 162,77 |
| 1,000 | UN. OBRAS DE INSTALACION | 715,610 | | 715,61 |
| 1,000 | UN. OBRAS DE DESINSTALACION | 73,560 | | 73,56 |
| 1,000 | UN. Gestión Medioambiental | 20,600 | | 20,60 |
| | | SUMA | | 2.105,72 |
| | | TOTAL PEDIDO | | 2.105,72 |

A00ALOCAL0

***- Pedido aprobado por personas autorizadas de la empresa -***

FCC Aqualia, S.A.; Federico Salmón 13, 28016 Madrid - N.I.F.: A26019992 - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid Tomo 3486, folio 29, hoja nº M-58878

FCC Aqualia, S.A.; Federico Salmón 13, 28016 Madrid - N.I.F.: A26019992 - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 3486, folio 29, hoja nº M-58878

aqualia

PEDIDO Nº: 4203201197

El Número de Pedido y el código de división se consignarán necesariamente en la factura correspondiente, así como en los albaranes de entrega

C/ BALMES 36
08007 BARCELONA
TF: Fax:

19 de Noviembre de 2024



DELEGACIÓN: SAE621 - AG ZONA II
DIVISIÓN: 1K20 - ALBAL

SITUACIÓN: MAESTRO RAMÓN SANCHÍS, 7 - BJ
46470 - ALBAL (VALENCIA)

B28871192
ALGECO CONSTRUCCIONES MODULARES, S.
CL CAMINO DE LAS BODEGAS, 4
28140 - FUENTE SAZ DEL JARAMA

Muy Sres. nuestros :

Con destino a nuestro centro (COD. DIVISIÓN), nos es grato formularle el presente Contrato/Pedido de suministros y/o ejecución, sujeto a las cantidades, precios y condiciones particulares que se detallan a continuación y las generales al dorso.

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | DTO. % | IMPORTE EUR |
|---|---|---|---|---|
| | TELF.CONTACTO JEFE DE SERVICIO ALBAL<br>RAFA GARCÍA: 607379083 | | | |

CONFORME: FCC AQUALIA S.A.

2.105,72

*- Pedido aprobado por personas autorizadas de la empresa -*

2/241986-2/13185
5106406104

# BENITO

ILUMINACIÓN
MOBILIARIO URBANO
TAPAS Y REJAS
PARQUES INFANTILES

**FACTURA** **0210590369**

Fecha Factura: 12/12/2024

DATOS FISCALES

Cliente nº: 5581

**F.C.C. AQUALIA, S.A.**
C/ Federico Salmón,13 3ª plta
28016 MADRID
Madrid
C.I.F. A26019992

DATOS CORRESPONDENCIA

**FCC AQUALIA S.A.**
C/ Maestro Ramon Sanchis,7
46470 ALBAL
Valencia

| Referencia | Descripción | Unidades | Precio | Total EUR |
|---|---|---|---|---|
| ENA1 | Albarán 80800532 de fecha 12.12.2024 de pedido 5674729<br>Su ref.: 4203202974 SAE621 1K20 - ALBAL<br>Tapa+Marco ENDESA A1 712x812 D400 | 3,00 | 138,05 | 414,15 |
| PORTES | Transporte | 1,00 | 57,00 | 57,00 |

Destinatario de mercancías
DIVISION 1DAF IFRIC ALBAL
AG ZONA II TEL: 627421397
Vicente Crespo Escrich TEL: 627421397 SR
C/ Maestro Ramon Sanchis Rovira, 7,
46470 ALBAL
Valencia

| Importe neto | Base imponible | % IVA | Importe IVA | Total EUR |
|---|---|---|---|---|
| 471,15 | 471,15 | 21,00 | 98,94 | **570,09** |

**Forma de pago:** Pagaré 210 días F.F.

**Vencimiento:** 10.07.2025
**Importe:** 570,09 EUR

**Factura sujeta a la ley 15/2010 en modificación de la ley 3/2004 de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Operación cubierta por seguro de crédito.**

BENITO URBAN SLU C.I.F. ES B59 987 529 – Reg. Merc. de Barcelona Tomo 21929, Folio 129, Hoja B-294844
Ver condiciones generales en Benito.com - Registro productor envases España ENV/2023/000013243

E/16088-50.141543 08

# BENITO

80800532

ILUMINACIÓN
MOBILIARIO URBANO
TAPAS Y REJAS
PARQUES INFANTILES

**ALBARÁN 80800532**
12/12/2024

**Cliente nº: 5581**
**F.C.C. AQUALIA, S.A.**
C/ Federico Salmón,133ª plta
28016-MADRID
Madrid España
913595400
A26019992

**DESTINATARIO DE LA MERCANCIA**

DIVISION 1DAF IFRIC ALBAL AG ZONA II
C/ Maestro Ramon Sanchis Rovira, 7
46470-ALBAL
Valencia España

Contacto:
Vicente Crespo Escrich
627421397 SR

| Referencia | Descripción | Unidades | Precio U | Importe EUR |
|---|---|---|---|---|
| | NºPedido: 5674729 Pedido cliente: 4203202974 SAE62 | | | |
| ENA1 | **Tapa+Marco ENDESA A1 712x812 D400** | 3 | | |
| PORTES | **Transporte** | 1 | | |

Por favor, revisar el material en su recepción. En caso que haya algún problema es imprescindible anotar una reserva en el albarán. Sin la reserva, Benito Urban no se hará responsable de las posibles reclamaciones que puedan surgir.

**Observaciones**

Avisar antes de entregar al 961275157-696029196. Gracias.

Ver condiciones generales en Benito.com

Rafael García Monllor

Firmado digitalmente por Rafael García Monllor
Fecha: 2024.12.20 13:20:49 +01'00'

**No se admiten devoluciones ni reclamaciones transcurridos 4 días de la entrega del material**

---

DB SCHENKER

SCHENKER LOGISTICS, S.A.U.
Centro Carga Aerea-Parc 231 C/H2
46940 MANISES (VALENCIA)
N.I.F: A-08363541 TLF.961598100
www.dbschenker.com/es

STT: ESVIC244355523

| EXPEDICIÓN | RUTA |
|---|---|
| 74 4355523-4 | PIS 8 |
| FECHA EMISIÓN 12/12/2024 | LÍNEA AREA / VIAJE NON STACKABLE |

| REMITENTE | DESTINATARIO |
|---|---|
| BENITO ST. BARTOMEU DEL GRAU<br>CARRER DE LLEVANT 17<br>08503 SANT BARTOMEU DEL GRAU | DIVISION 1DAF IFRIC ALBAL AG ZONA I<br>C/ MAESTRO RAMON SANCHIS ROVER<br>46470 ALBAL |
| S/Ref: 0080800532* DNI/NIF: Tel: | DNI/NIF: Tel: |

OBSERVACIONES
607379083
* AVISAR ANTES DE ENTREGAR AL 961275157-696029196. GRACIAS.

| PORTES | PAGADO |
|---|---|
| TOTAL A PAGAR: | |

| BULTOS | KILOS | VOLUMEN | KILOS TASABLES |
|---|---|---|---|
| 1 PAL | 194 | 0,256 | |

EST

RECIBI CONFORME:

Aqualia

Fecha: 19/12/24 Hora: 9:57 13/12/24

ALBARAN DE ENTREGA

aqualia

efr certificado en conciliación
empresa grande
ES-179/01-2017/AENOR

**PEDIDO Nº: 4203202974**

El Número de Pedido y el código de división se consignarán necesariamente en la factura correspondiente, así como en los albaranes de entrega

C/ BALMES 36
08007 BARCELONA
TF: Fax:

22 de Noviembre de 2024

HOJA Nº 1 de 1

DELEGACIÓN: SAE621 - AG ZONA II
DIVISIÓN: 1K20 - ALBAL

SITUACIÓN: MAESTRO RAMÓN SANCHÍS, 7 - BJ
46470 - ALBAL (VALENCIA)

B59987529
BENITO URBAN, S.L.U.
ED BENITO URBAN, CL LLEIDA 10, MODULO 3
08500 - VIC

Muy Sres. nuestros :

Con destino a nuestro centro (COD. DIVISIÓN), nos es grato formularle el presente Contrato/Pedido de suministros y/o ejecución, sujeto a las cantidades, precios y condiciones particulares que se detallan a continuación y las generales al dorso.

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | DTO. % | IMPORTE EUR |
|---|---|---|---|---|
| 3,000 | UN. ENA1 Tapa+Marco ENDESA A1 712x812 D400<br>Tapa-marco ENDESA A1. Marco de 712x812mm., tapa de<br>620x720mm., paso Libre de 580x675mm., altura marco de 77mm.<br>con junta de insonorización de polipropileno.<br>Fundición dúctil,<br>cumple norma de UNE EN-124, clase D-400.<br>Acabado en pintura<br>negra. Producto HOMOLOGADO. | 138,050 | | 414,15 |
| 1,000 | UN. PORTES | 57,000 | | 57,00 |
| | SUMA | | | 471,15 |
| | TOTAL PEDIDO | | | 471,15 |
| | A00ALOCAL0<br>S/OFERTA/PEDIDO PROFORMA 20941583 | | | |

CONFORME: FCC AQUALIA S.A. 471,15

*- Pedido aprobado por personas autorizadas de la empresa -*

FCC Aqualia, S.A.: Federico Salmón 13, 28016 Madrid - N.I.F.: A26019992 - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 3486, folio 29, hoja nº M-58878

4/16195-5014156085
2/24431-2/13255
5106107134

RODA BERNAT
OBRAS Y SERVICIOS

RODA BERNAT S.L.U
B-97313894
C/ Acequia Faitanar s/n
Polg. Ind. LA PASCUALETA
46200-PAIPORTA-VALENCIA
Tlf. 96 397 53 04 - Fax. 96 397 39 80
gestion@rodabernat.es

# FACTURA

Nº: B-24495

Valencia a 02/12/2024



| | |
|---|---|
| CLIENTE: | FCC AQUALIA S.A. - ALBAL - (A26019992) |
| DIRECCIÓN: | MAESTRO SANCHIS ROVIRA Nº7 |
| POBLACIÓN: | ALBAL, 46470 |

| Concepto | Cantidad | Precio | Importe |
|---|---|---|---|
| DIVISION 1K20 | | | |
| 14/11/2024 CAMINO VIEJO DE SILLA ALBAL | 1 | 170.50 | 170.5 |
| 14/11/2024 DIECISEIS ALBAL | 1 | 220.50 | 220.5 |
| 23/11/2024 ALBUFERA ALBAL | 1 | 192.50 | 192.5 |
| 23/11/2024 LAURIA ALBAL | 1 | 170.50 | 170.5 |
| 23/11/2024 PELAYO ALBAL | 1 | 170.50 | 170.5 |
| 30/11/2024 PARTE GUARDIA MENSUAL ALBAL | 2 | 308.00 | 616 |

**Notas:**
**Forma de pago:** DOMICILIADO A 90 DIAS F/F

| | |
|---|---|
| Base: | 1540.50 |
| IVA: | 323.50 |
| Total: | 1864.00 |

PEDIDO Nº 4203067779

| ORDEN | | DESCRIPCION LARGA | NºUN MEDICIÓN | UN MEDI | PRECIO NETO / PRECIO NETO | TOTAL | UD 29/02/24 | TOTAL B-24076 | UD 31/03/24 | TOTAL B-24110 | UD 30/04/24 | TOTAL B-24154 | UD 24/05/2024 | TOTAL B-24222 | UD 30/06/2024 | TOTAL B-24247 | UD 31/07/2024 | TOTAL B-24300 | UD 31/08/2024 | TOTAL B-24344 | UD 30/09/2024 | TOTAL B-24402 | UD 31/10/2024 | TOTAL B-24443 | UD 02/12/2024 | TOTAL B-24495 | DESFASE A ORIGEN ACUM. UNIDADES | DESFASE A ORIGEN ACUM. TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | RECO1 | (RECO1)Recomposicion en acera de hormigon. Incluye relleno CON TIERRAS PROCEDENTES DE EXCAVACION y compactacion, falcar registro no incluido, hormigon espolvoreado con cemento acabado mediante llana o ruleteado y retirada de escombros sobrantes de la excavacion a vertedero totalmente terminado. Mano de obra, materiales, transporte herramientas y maquinaria hasta 1 m2; incluso vallado y señalización. | 33,66 | un | 61,59 | 2.073,12 | | - € | | - € | | 64,05 € | | - € | | - € | | - € | 1,00 | 61,59 € | | - € | | - € | | - € | | |
| 3 | RECO2 | (RECO2)Recomposicion en acera de baldosa. Incluye relleno CON TIERRAS PROCEDENTES DE EXCAVACION y compactacion, falcar registro no incluido, base de hormigon, colocacion de baldosa hidraulica gris 20x20/25x25 mediante mortero de cemento , rejuntado y retirada de escombros sobrante de la excavacion a vertedero totalmente terminado. Mano de obra, materiales, transporte herramientas y maquinaria hasta 1 m2; incluso vallado y señalización. | 68,98 | un | 74,69 | 5.152,12 | 1,60 | 119,50 € | | - € | 1,04 | 340,59 € | | - € | | - € | 7,70 | 575,11 € | 3,00 | 224,07 € | | - € | | - € | | - € | 31,62 | 1.947,48 |
| 4 | RECO3 | (RECO3)Recomposicion en calzada mediante asfalto. Incluye relleno CON TIERRAS PROCEDENTES DE EXCAVACION y compactacion, falcar registro no incluido, base de hormigon y capa de asfalto de 3 cm , retirada de escombros sobrantes de la excavacion a vertedero totalmente terminado. Mano de obra, materiales, transporte herramientas y maquinaria hasta 1 m2; incluso vallado y señalización. | 11,68 | un | 98,85 | 1.154,57 | | - € | | - € | 4,56 | - € | | - € | | - € | | - € | | - € | | - € | | - € | | - € | 52,12 | 3.892,84 |
| 5 | RECO4 | (RECO4)Recomposicion en calzada mediante hormigon. Incluye relleno CON TIERRAS PROCEDENTES DE EXCAVACION y compactacion, falcar registro no incluido, hormigon espolvoreado con cemento o colorante negro acabado mediante llana o ruleteado, retirada de escombros sobrantes de la excavacion a vertedero totalmente terminado. Mano de obra, materiales, transporte herramientas y maquinaria hasta 1 m2; incluso vallado y señalización. | 41,68 | un | 58,34 | 2.431,61 | | - € | | - € | | - € | | - € | | - € | 2,00 | 116,68 € | 1,00 | 58,34 € | | - € | | - € | | - € | 11,68 | 1.154,57 |
| 6 | RECO5 | (RECO5)Recomposicion en acera de baldosa. Incluye relleno CON TIERRAS PROCEDENTES DE EXCAVACION y compactacion, falcar registro no incluido, base de hormigon, coloración de baldosa roja 40 x 40 tipo Albal mediante mortero de cemento , rejuntado y retirada de escombros a vertedero totalmente terminado. Mano de obra, materiales, transporte herramientas y maquinaria hasta 1 m2; incluso vallado y señalización. | 50,00 | un | 89,28 | 4.464,00 | | - € | | - € | | - € | 1,00 | 89,28 € | 1,00 | 89,28 € | | - € | 1,00 | 89,28 € | 2,00 | 178,56 € | | - € | | - € | 38,68 | 2.256,59 |
| 7 | RECO8A/ | (RECO8ACAD)Recomposicion en acera de adoquin recuperado. Incluye relleno CON TIERRAS PROCEDENTES DE EXCAVACION y compactacion, falcar registro no incluido, base de hormigon, mortero de cemento, colocación de ADOQUÍN 20X20X8 RECUPERADO SOBRE GRAVÍN, rejuntado y retirada de escombros sobrantes de la excavacion a vertedero totalmente terminado. Mano de obra, materiales, transporte herramientas y maquinaria hasta 1 m2; incluso vallado y señalización. | 4,00 | un | 108,11 | 432,44 | | - € | | - € | | - € | | - € | | - € | | - € | 2,40 | 259,46 € | | - € | | - € | | - € | 45,00 | 4.017,60 |
| 8 | RECO9C/ | (RECO9CALAD)Recomposicion en calzada mediante adoquin recuperado. Incluye relleno y compactacion, falcar registro no incluido, base de hormigon y colocación de ADOQUIN 20X10X8 RECUPERADO SOBRE GRAVÍN, retirada de escombros sobrantes a vertedero totalmente terminado. Mano de obra, materiales, transporte herramientas y maquinaria hasta 1 m2; incluso vallado y señalización. | 2,00 | un | 138,11 | 276,22 | | - € | | - € | | - € | | - € | | - € | | - € | | - € | | - € | | - € | | - € | 1,60 | 172,98 |
| 9 | SUST01 | (SUST01)Sustitución de tapa y marco en acera hasta 40 x 40 cm. Se incluye la demolición del pavimento, falcar registro no incluido, recomposición del pavimento y retirada de escombros sobrantes a vertedero totalmente terminado .Transporte, mano de obra, materiales, herramientas y equipo, vallado y señalización incluidos. | 16,00 | un | 60,50 | 968,00 | | - € | | - € | | - € | | - € | | - € | 1,00 | 60,50 € | | - € | | - € | | - € | | - € | 2,00 | 276,22 |
| 10 | SUST07 | (SUST07)Sustitución de tapa y marco en acera hasta 50 x 50 cm. Se incluye la demolición del pavimento, falcar registro no incluido, recomposición del pavimento y retirada de escombros sobrantes a vertedero totalmente terminado .Transporte, mano de obra, materiales, herramientas y equipo, vallado y señalización incluidos. | 4,00 | un | 71,50 | 286,00 | | - € | | - € | | - € | | - € | | - € | 1,00 | 71,50 € | | - € | | - € | | - € | | - € | 15,00 | 907,50 |
| 11 | SUST02 | (SUST02)Sustitución de tapa y marco en acera hasta 60 x 60 cm. Se incluye la demolición del pavimento, falcar registro no incluido, recomposición del pavimento y retirada de escombros sobrantes a vertedero totalmente terminado .Transporte, mano de obra, materiales, herramientas y equipo, vallado y señalización incluidos. | 1,65 | un | 109 | 179,85 | | - € | | - € | | - € | | - € | | - € | | - € | | - € | | - € | | - € | | - € | 3,00 | 214,50 |
| 12 | SUST03 | (SUST03)Sustitución de tapa y marco en calzada D 300 mediante asfalto. Se incluye la demolición del pavimento, falcar registro no incluido, base de hormigon y capa de 3 cm de asfalto y retirada de escombros sobrantes a vertedero totalmente terminado .Transporte, mano de obra, materiales, herramientas y equipo, vallado y señalización incluidos. | 1,65 | un | 137,50 | 226,88 | | - € | | - € | | - € | | - € | | - € | | - € | | - € | | - € | | - € | | - € | 1,65 | 179,85 |
| 13 | SUST04 | (SUST04)Sustitución de tapa y marco en calzada D 300 mediante hormigon. Se incluye la demolición del pavimento, falcar registro no incluido , hormigon espolvoreado con cemento o colorante negro acabado mediante llana o ruleteado y retirada de escombros sobrantes a vertedero totalmente terminado .Transporte, mano de obra, materiales, herramientas y equipo, vallado y señalización incluidos. | 40,00 | un | 104,50 | 4.180,00 | | - € | 1,00 | 104,50 € | 3,00 | 313,50 € | | - € | | - € | 3,00 | 313,50 € | | - € | 3,00 | 313,50 € | | - € | 5,00 | 522,50 € | 1,65 | 226,88 |
| 14 | SUST05 | (SUST05)Sustitución de tapa y marco en calzada D 300 mediante hormigon impreso. Se incluye la demolición del pavimento, falcar registro no incluido, hormigon impreso segun color origen, curado, y aplicacion molde segun diseño y retirada de escombros sobrantes a vertedero totalmente terminado .Transporte, mano de obra, materiales, herramientas y equipo, vallado y señalización incluidos. | 6,60 | un | 132 | 871,20 | | - € | | - € | | - € | | - € | | - € | | - € | | - € | | - € | | - € | | - € | 25,00 | 2.612,50 |
| 15 | SUST06 | (SUST06)Sustitución de tapa y marco en calzada de imbornal, mediante hormigon. Se incluye la demolición del pavimento, falcar registro no incluido , hormigon espolvoreado con cemento o colorante negro acabado mediante llana o ruleteado y retirada de escombros sobrantes a vertedero totalmente terminado .Transporte, mano de obra, materiales, herramientas y equipo, vallado y señalización incluidos. Dimensiones 20 X 30 cm aproximadamente. | 5,00 | un | 93,50 | 467,50 | 1,00 | 93,50 € | | - € | 2,00 | 187,00 € | | - € | | - € | | - € | 1,00 | 93,50 € | | - € | | - € | | - € | 6,60 | 871,20 |
| 16 | ADHM | (ADHM)Adecuación a la rasante actual de marco y tapa de fundición con hormigón (Falcar trapa): Incluye retirada pavimento defectuoso hasta liberar tapa y marco actuales. Recomposición de pavimento, y falcado de tapa y marco existente (recuperado), y hormigonado. Retirada de escombros a vertedero. Totalmente terminado. Mano de obra, materiales, transporte herramientas y maquinaria. Incluso vallado y señalización. | 12,80 | un | 50 | 640,00 | | - € | | - € | | - € | | - € | | - € | 1,00 | 50,00 € | | - € | | - € | | - € | | - € | 1,00 | 93,50 |
| 17 | ADAS | (ADAS) ADECUACIÓN A LA RASANTE ACTUAL DE MARCO Y TAPA DE FUNDICIÓN DE ASFALTO (Falcar trapa): Incluye retirada pavimento defectuoso hasta liberar tapa y marco actuales. Recomposición de pavimento, y falcado de tapa y marco existente (recuperado), y hormigonado. Retirada de escombros a vertedero. Totalmente terminado. Mano de obra, materiales, transporte herramientas y maquinaria. Incluso vallado y señalización. | 5,00 | un | 50 | 250,00 | | - € | | - € | | - € | | - € | | - € | | - € | | - € | | - € | | - € | | - € | 11,80 | 590,00 |
| 18 | ACO01 | (ACO01)Acometida domiciliaria de saneamiento o imbornal, longitud hasta 2 m.l. de canalización con tubería de P.V.C. o polietileno de 250-300 mm s recubierto completamente de hormigón, incluye corte y demolicion de pavimento, excavacion de zanja, colocacion de tuberia, conexion a colector existente, relleno y compactacion , recomposición de pavimento en acera o calzada y retirada de escombros sobrantes a vertedero totalmente terminado. Mano de obra, materiales, transporte herramientas , maquinaria ; incluso vallado y señalización. | 1,65 | un | 529,38 | 873,48 | | - € | | - € | | - € | | - € | | - € | | - € | | - € | | - € | | - € | | - € | 5,00 | 250,00 |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1,65 | 873,48 |

| | | |

| | | |

RODA BERNAT S.L.U
B-97313894
C/ Acequia Faitanar s/n -
Polg. Ind. LA PASCUALETA
46200-PAIPORTA-VALENCIA
Tlf. 96 397 53 04 - Fax. 96 397 39 80
gestion@rodabernat.es

# PARTE DIARO DE TRABAJO

14/11/2024 FCC AQUALIA S.A. 

| CÓDIGO | CONCEPTO | CANT | PRECIO | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|
| | CAMINO VIEJO DE SILLA ALBAL | | | |
| SUM12 | SACO LANKO ROAD | 3 | 22 | 66 |
| SUST04 | SUSTITUIR TRAPA D.600 MEDIANTE HORMIGON | 1 | 104.5 | 104.5 |
| Fecha: | 14/11/2024 \| V: 0, PP: 0, PV: 0 \| DAVID | | Subtotal | 170.5 |



Base: 170.5

aqualia

DIRECCION: CAMI VEREDA Nº: S/N POBLACION: ALBORAYA

## TRABAJOS A REALIZAR

FECHA 14/4/24

PERSONAL ☐ Propio

☒ Subcontratado. EMPRESA gestion@rodabernat.es. vroda@rodabernat.es

OFICIAL:

| CODIGO | UDS | DESCRIPCION | DIMENSIONES | UBICACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| | | REPOSICIÓN TAPA | | |
| | | DN 60 - D 400 | | |
| | | APERTURA TAPA | | |

PAVIMENTO A REPONER: PRIORIDAD (I,II,III):

MATERIAL SUMINISTRADO: CEM.FUNDIDO (S/N):

OBSERVACIONES:

OFICIAL: RAFAEL ANTEQUERA ROMERO

FIRMA:

## TRABAJOS REALIZADOS

FECHA ../../..

PERSONAL ☐ Propio

☐ Subcontratado. EMPRESA RODA-BERNAT SLU

OFICIAL:

| CODIGO | UDS | DESCRIPCION | DIMENSIONES | UBICACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |

OBSERVACIONES:

OFICIAL:

FIRMA:

aqualia

DIRECCION: SAN VICENTE

TRABAJOS A REALIZAR

FECHA 15.11.24

PERSONAL: ☐ Propio

☒ Subcontratado EMPRESA: gestion@rodabernat.es, moda@rodabernat.es

OFICIAL:

| CODIGO | UDS | DESCRIPCION | DIMENSIONES | UBICACION |
|---|---|---|---|---|
| | | VALVULA CIEGA | | |
| | | VV 60 - 1500 | | |
| | | PATA TUBO | | |

PAVIMENTO A REPONER:

MATERIAL SUMINISTRADO:

OBSERVACIONES:

PRIORIDAD (1,2,3):

CEM.FUNDIDO (SI/N):

OFICIAL: [illegible] FIRMA:

TRABAJOS REALIZADOS

FECHA 15.11.24

PERSONAL: ☐ Propio

☒ Subcontratado EMPRESA: RODABERNAT SLU

OFICIAL: [illegible]

| CODIGO | UDS | DESCRIPCION | DIMENSIONES |
|---|---|---|---|
| | | [illegible] | |

OBSERVACIONES:

OFICIAL: [illegible] FIRMA:

RODA BERNAT S.L.U
B-97313894
C/ Acequia Faitanar s/n
Polg. Ind. LA PASCUALETA
46200-PAIPORTA-VALENCIA
Tlf. 96 397 53 04 - Fax. 96 397 39 80
gestion@rodabernat.es

# PARTE DIARO DE TRABAJO

14/11/2024 FCC AQUALIA S.A. 

| CÓDIGO | CONCEPTO | CANT | PRECIO | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|
| | DIECISEIS ALBAL | | | |
| MO03 | HORA DE BRIGADA DE 2 OPERARIOS: DESPLAZAMIENTO POR TRAPA URGENTE | 1 | 50 | 50 |
| SUM12 | SACO LANKO ROAD | 3 | 22 | 66 |
| SUST04 | SUSTITUIR TRAPA D.600 MEDIANTE HORMIGON | 1 | 104.5 | 104.5 |
| Fecha: | 14/11/2024 \| V: 0, PP: 0, PV: 0 \| DAVID | | Subtotal | 220.5 |



Base: 220.5

aqualia

DIRECCION: CALLE 12

FECHA: 14.11.24

PERSONAL: [illegible]

OFICIAL: [illegible]

| CODIGO | UDS | DESCRIPCION | DIMENSIONES | UBICACION |
|---|---|---|---|---|
| | 1 | [illegible] | | |
| | | [illegible] | | |
| | | [illegible] | | |

PAVIMENTO A REPONER:

MATERIAL SUMINISTRADO:

OBSERVACIONES:

OFICIAL: [illegible]

FIRMA

FECHA: 14.11.24

PERSONAL: [illegible]

OFICIAL: DAVID ORTEGA

| CODIGO | UDS | DESCRIPCION |
|---|---|---|
| 1003 | 1 | DESCARGA MANUAL (CERAMICA) |
| 1012 | 3 | SACO CAMIO |
| 1504 | 1 | CANON TUBO 63% |

PRIORIDAD (I,II,III):

CEM.FUNDIDO (S/N):

OBSERVACIONES:

OFICIAL: DAVID ORTEGA

FIRMA

aqualia

DIRECCION: CALLE 16 Nº: S/N POBLACION: ~~ALBORAYA~~ ALGAR

## TRABAJOS A REALIZAR

FECHA 14/11/24

PERSONAL ☐ Propio

☒ Subcontratado. EMPRESA gestion@rodabernat.es. vroda@rodabernat.es

OFICIAL:

| CODIGO | UDS | DESCRIPCION | DIMENSIONES | UBICACION |
|---|---|---|---|---|
| | 1 | REPOSICION TAPA | | |
| | | DGW DN 60 | | |
| | | ACERA TAPA. | | |

PAVIMENTO A REPONER: PRIORIDAD (I,II,III):

MATERIAL SUMINISTRADO: CEM.FUNDIDO (S/N):

OBSERVACIONES:

OFICIAL: [illegible]

FIRMA:

## TRABAJOS REALIZADOS

FECHA ...../...../.....

PERSONAL ☐ Propio

☐ Subcontratado. EMPRESA RODA-BERNAT SLU

OFICIAL:

| CODIGO | UDS | DESCRIPCION | DIMENSIONES | UBICACION |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |

OBSERVACIONES:

OFICIAL:

FIRMA:

RODA BERNAT S.L.U
B-97313894
C/ Acequia Faitanar s/n
Polg. Ind. LA PASCUALETA
46200-PAIPORTA-VALENCIA
Tlf. 96 397 53 04 - Fax. 96 397 39 80
gestion@rodabernat.es

# PARTE DIARO DE TRABAJO

23/11/2024 | FCC AQUALIA S.A. | 

| CÓDIGO | CONCEPTO | CANT | PRECIO | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|
| | ALBUFERA ALBAL | | | |
| SUST04 | SUSTITUIR TRAPA D 600 MEDIANTE HORMIGON | 1 | 104.5 | 104.5 |
| SUM12 | SACO LANKO ROAD | 4 | 22 | 88 |
| Fecha: | 23/11/2024 \| V: 0, PP: 0, PV: 0 \| DAVID | | Subtotal | 192.5 |



Base: 192.5

aqualia

DIRECCION: C/ ALBUFERA Nº 5/13 POBLACION: TORRE

## TRABAJOS A REALIZAR

FECHA 22/11/24

PERSONAL ☐ Propio

☒ Subcontratado. EMPRESA gestion@rodabernat.es. vroda@rodabernat.es

OFICIAL: CRISTIAN CANO

| CODIGO | UDS | DESCRIPCION | DIMENSIONES | UBICACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| | | SUSTITUCION TAPA Y | | |
| | | MARCO 600 ϕ | | |

PAVIMENTO A REPONER:

PRIORIDAD (I,II,III):

MATERIAL SUMINISTRADO: AQUALIA

CEM.FUNDIDO (S/N):

OBSERVACIONES:

OFICIAL: CRISTIAN CANO

FIRMA:

## TRABAJOS REALIZADOS

FECHA 23/11/24

PERSONAL ☐ Propio

☐ Subcontratado. EMPRESA RODA-BERNAT SLU

OFICIAL: DAVID ORTEGA

| CODIGO | UDS | DESCRIPCION | DIMENSIONES | UBICACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| SUSTCH | 1 | CAMBIO TAPA | 600 ϕ | |
| SUM12 | 4 | SACO CANKO | | |

OBSERVACIONES:

OFICIAL: David Ortega

FIRMA:

RODA BERNAT S.L.U
B-97313894
C/ Acequia Faitanar s/n
Polg. Ind. LA PASCUALETA
46200-PAIPORTA-VALENCIA
Tlf. 96 397 53 04 - Fax. 96 397 39 80
gestion@rodabernat.es

# PARTE DIARO DE TRABAJO

23/11/2024 FCC AQUALIA S.A. 

| CÓDIGO | CONCEPTO | CANT | PRECIO | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|
| | LAURIA ALBAL | | | |
| SUST04 | SUSTITUIR TRAPA D.600 MEDIANTE HORMIGON | 1 | 104.5 | 104.5 |
| SUM12 | SACO LANKO ROAD | 3 | 22 | 66 |
| Fecha: | 23/11/2024 \| V: 0, PP: 0, PV: 0 \| DAVID. | | Subtotal | 170.5 |



Base: 170.5

aqualia

DIRECCION: C/ LAURIA Nº: S/N POBLACION: TERUEL

## TRABAJOS A REALIZAR

FECHA: 27.11.24

PERSONAL: ☐ Propio ☐ Subcontratado, EMPRESA: gestion@rodabernat.es. vroda@rodabernat.es

OFICIAL: CRISTIAN CANO

| CODIGO | UDS | DESCRIPCION | DIMENSIONES | UBICACION |
|---|---|---|---|---|
| | | SUSTITUCION TAPA Y MARCO 600 ø | | |

PAVIMENTO A REPONER: PRIORIDAD (I,II,III):

MATERIAL SUMINISTRADO: AQUALIA CEM.FUNDIDO (S/N):

OBSERVACIONES:

OFICIAL: CRISTIAN CANO

FIRMA:

## TRABAJOS REALIZADOS

FECHA: 23.11.24

PERSONAL: ☐ Propio ☐ Subcontratado, EMPRESA: RODA-BERNAT SLU

OFICIAL: DAVID ORTEGA

| CODIGO | UDS | DESCRIPCION | DIMENSIONES | UBICACION |
|---|---|---|---|---|
| 8050U | 1 | CAUCHO TAPA | 600ø | |
| 50112 | 3 | SACO CANKO ROAD | | |

OBSERVACIONES:

OFICIAL:

FIRMA:

RODA BERNAT S.L.U
B-97313894
C/ Acequia Faltanar s/n
Polg. Ind. LA PASCUALETA
46200-PAIPORTA-VALENCIA
Tlf. 96 397 53 04 - Fax 96 397 39 80
gestion@rodabernat.es

# PARTE DIARO DE TRABAJO

23/11/2024 | FCC AQUALIA S.A. | 

| CÓDIGO | CONCEPTO | CANT | PRECIO | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|
| | PELAYO ALBAL | | | |
| SUM12 | SACO LANKO ROAD | 3 | 22 | 66 |
| SUST04 | SUSTITUIR TRAPA D.600 MEDIANTE HORMIGON | 1 | 104.5 | 104.5 |
| Fecha: | 23/11/2024 \| V: 0, PP: 0, PV: 0 \| DAVID | | Subtotal | 170.5 |



Base: 170.5

aqualia

DIRECCION: C/ PELAYO Nº S/N POBLACION: ALBAL

## TRABAJOS A REALIZAR

FECHA 22/11/24

PERSONAL ☐ Propio

☒ Subcontratado. EMPRESA gestion@rodabernat.es. vroda@rodabernat.es

OFICIAL: CRISTIAN CANO

| CODIGO | UDS | DESCRIPCION | DIMENSIONES | UBICACION |
|---|---|---|---|---|
| | | SUSTITUCION TAPA Y MARCO 700 ϕ | | |

PAVIMENTO A REPONER:

PRIORIDAD (I,II,III):

MATERIAL SUMINISTRADO: AQUAUA

CEM.FUNDIDO (S/N):

OBSERVACIONES:

OFICIAL: CRISTIAN CANO

FIRMA:

## TRABAJOS REALIZADOS

FECHA 23/11/24

PERSONAL ☐ Propio

☐ Subcontratado. EMPRESA RODA-BERNAT SLU

OFICIAL: DAVID ORTEGA

| CODIGO | UDS | DESCRIPCION | DIMENSIONES | UBICACION |
|---|---|---|---|---|
| A0310 | 1 | CAMBIO TAPA | 600 ϕ | |
| A0312 | 3 | SACO CEMENTO RAPIDO | | |

OBSERVACIONES:

OFICIAL: David Ortega

FIRMA:

RODA BERNAT S.L.U
B-97313894
C/ Acequia Faitanar s/n
Polg. Ind. LA PASCUALETA
46200-PAIPORTA-VALENCIA
Tlf. 96 397 53 04 - Fax. 96 397 39 80
gestion@rodabernat.es

# PARTE DIARO DE TRABAJO

30/11/2024 | FCC AQUALIA S.A. | 

| CÓDIGO | CONCEPTO | CANT | PRECIO | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|
| | PARTE GUARDIA MENSUAL ALBAL | | | |
| DISP02 | DISPONIBILIDAD DE BRIGADA PARA LA GUARDIA QUINCENAL | 2 | 308 | 616 |
| Fecha: | 30/11/2024 \| V: 0, PP: 0, PV: 0 \| DAVID | | Subtotal | 616 |



Base: 616

aqualia

DIRECCIÓN: San Carlos Nº 113 ALCAL

TRABAJOS A REALIZAR

FECHA: / /

PERSONAL: ☐ Propio

☐ Subcontratado. EMPRESA: gestion@rodabernat.es, vroda@rodabernat.es

OFICIAL:

| CÓDIGO | UDS | DESCRIPCIÓN | DIMENSIONES | UBICACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| | | GUARDIA NOVIEMBRE | | |
| | | RODA BERNAT | | |

PAVIMENTO A REPONER:

MATERIAL SUMINISTRADO:

PRIORIDAD (U,M,T):

CEMENTADO (S/N):

OBSERVACIONES:

OFICIAL: Mª CARMEN DIAZ BLASCO

FIRMA:

TRABAJOS REALIZADOS

FECHA: 30 11 24

PERSONAL: ☐ Propio

☐ Subcontratado. EMPRESA: RODA-BERNAT SL.U.

OFICIAL: David Ortega

| CÓDIGO | UDS | DESCRIPCIÓN | OBSERVACIONES | INCIDENCIAS |
|---|---|---|---|---|
| | | DISPOT 2 GUARDIA | | |

OBSERVACIONES:

OFICIAL: David Ortega

FIRMA:

FCC Aqualia, S.A.- Federico Salmón 13, 28016 Madrid - N.I.F.: A26019992 - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 3486, folio 29, hoja nº M-58878

aqualia

efr certificado en conciliación empresa grande ES-179/01-2017/AENOR

PEDIDO Nº: 4203067779

**El Número de Pedido y el código de división se consignarán necesariamente en la factura correspondiente, así como en los albaranes de entrega**

C/ BALMES 36
08007 BARCELONA
TF: Fax:

14 de Febrero de 2024



DELEGACIÓN: SAE621 - AG ZONA II
DIVISIÓN: 1K20 - ALBAL

SITUACIÓN: MAESTRO RAMÓN SANCHÍS, 7 - BJ
46470 - ALBAL (VALENCIA)

B97313894
RODA BERNAT, S.L.
CL ACEQUIA FAITANAR PI PASCUALETA, S/N
46200 - PAIPORTA

Muy Sres. nuestros :

Con destino a nuestro centro (COD. DIVISIÓN), nos es grato formularle el presente Contrato/Pedido de suministros y/o ejecución, sujeto a las cantidades, precios y condiciones particulares que se detallan a continuación y las generales al dorso.

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | DTO. % | IMPORTE EUR |
|---|---|---|---|---|
| 33,660 | UN. (REC01)Recomposicion en acera de hormigon. Incluye relleno CON TIERRAS PROCEDENTES DE EXCAVACION y compactacion, falcar registro no incluido, hormigon espolvoreado con cemento acabado mediante llana o ruleteado y retirada de escombros sobrantes de la excavacion a vertedero totalmente terminado. Mano de obra, materiales, transporte herramientas y maquinaria hasta 1 m2; | 61,590 | | 2.073,12 |
| 68,980 | UN. (REC02)Recomposicion en acera de baldosa. Incluye relleno CON TIERRAS PROCEDENTES DE EXCAVACION y compactacion, falcar registro no incluido, base de hormigon, colocacion de baldosa hidraulica gris 20x20/25x25 mediante mortero de cemento , rejuntado y retirada de escombros sobrante de la excavacion a vertedero totalmente terminado. Mano de obra, materiales, transporte herramientas y maquinaria hasta 1 m2; incluso vallado y señalización. | 74,690 | | 5.152,12 |
| 11,680 | UN. (REC03)Recomposicion en calzada mediante asfalto. Incluye relleno CON TIERRAS PROCEDENTES DE EXCAVACION y compactacion, falcar registro no incluido, base de hormigon y capa de asfalto de 3 cm , retirada de escombros sobrantes de la excavacion a vertedero totalmente terminado. Mano de obra, | 98,850 | | 1.154,57 |

***- Pedido aprobado por personas autorizadas de la empresa -***

# CONDICIONES GENERALES

## Correspondientes al pedido emitido el día 16.02.2024 con el número 4203067779

1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR.

1.1. Se hará constar en la factura el Número de Identificación Fiscal del PROVEEDOR o del subcontratista. Si se trata de un subcontratista, se hará constar también su nº de inscripción en el REA.

1.2. Por cada entrega de género se deberá acompañar un albarán, indicando número de pedido, destino y precio.

2.- PRECIOS.

2.1. Los precios incluyen el transporte hasta el lugar de entrega indicado en el anverso, así como cualquier tipo de impuesto o gravamen, a excepción del impuesto sobre el valor añadido (IVA) que se cargará desglosado en factura.

2.2. Los precios reseñados son fijos y no están sujetos a revisión alguna.

3.- FORMA DE PAGO.

3.1. Quincenalmente, los días 1 y 15 de cada mes o siguiente día hábil, se realizará una comprobación entre el Jefe de Obra del COMPRADOR y las personas autorizadas por el Proveedor para determinar los suministros habidos en cada uno de dichos periodos. La factura se presentará en el CENTRO que haya formalizado este contrato/pedido por correo postal dentro de los treinta días siguientes al suministro efectuado.

3.2. El PROVEEDOR que tenga firma electrónica reconocida a efecto del cumplimiento de obligaciones tributarias formales por medios telemáticos podrá presentar la factura en formato electrónico, siempre que ésta reúna los requisitos del RD 1496/2003, que regula las obligaciones de facturación, y sea tramitada con la correspondiente firma electrónica. La remisión se realizará a la dirección de e-mail solicitado a tal efecto al CENTRO que haya formalizado el contrato/pedido.

En la factura el PROVEEDOR deberá reseñar los siguientes campos: División / Obra - Proyecto, y el número del presente documento.

3.3 El pago se hará mediante la entrega por parte del CONTRATISTA de un pagaré firmado, no a la orden, a favor del PROVEEDOR. El vencimiento de este pagaré coincidirá con el día 15, o siguiente hábil, del segundo mes a contar desde la recepción de la factura. A estos efectos, el sábado no se considerará hábil. La recepción de la factura por medios electrónicos producirá los efectos de inicio del cómputo de plazo de pago, siempre que se encuentre garantizada la identidad y autenticidad del PROVEEDOR, la integridad de la factura y la recepción del CONTRATISTA.

3.3.1 Si la entidad domiciliataria del pago fuese extranjera, el PROVEEDOR deberá acreditar el cumplimiento por parte de la entidad de referencia de la normativa nacional y supranacional de control de las Operaciones Bancarias, de ámbito administrativo, financiero y fiscal.

3.3.2. No se librará pagaré alguno, si la factura que lo sustenta no está conformada por las partes.

4.- CESIÓN DE CRÉDITOS.

4.1. El COMPRADOR únicamente reconocerá como crédito exigible el acreditado como importe líquido en las facturas facturas que siendo conformes, el COMPRADOR hubiera emitido el correspondiente pagaré.

4.2. Las cesiones a terceros que efectúe el PROVEEDOR de sus créditos a cargo del COMPRADOR, derivados del presente pedido, deberán ser notificadas por el PROVEEDOR al COMPRADOR mediante documento público (escritura notarial), al que se deberá acompañar una copia autorizada del contrato de cesión de crédito intervenido u otorgado ante Notario. La notificación surtirá efecto únicamente a partir de la fecha en que el COMPRADOR reciba tal notificación, sin perjuicio de lo dispuesto en este contrato en relación al cumplimiento de las obligaciones por parte del PROVEEDOR y en cuanto a la aprobación de las facturas.

4.2.1. En el supuesto de que el PROVEEDOR ceda la totalidad de sus créditos futuros, la notificación a que se refiere el párrafo anterior deberá efectuarse en documento público separado para cada uno de los centros del COMPRADOR que contraten con aquél.

4.2.2. Si la cesión de créditos afecta a unas facturas en concreto, en la notificación deberán reseñarse individualizadamente cada una de las facturas.

4.2.3. El COMPRADOR no entenderá que se hayan cedido los derechos derivados de este contrato si no se ha cumplido íntegramente el procedimiento previsto en los distintos apartados de la presente condición general 4.

4.3. Una vez que el COMPRADOR haya sido notificado según los requisitos fijados en el apartado 4.2. y que hayan sido conformadas las facturas correspondientes, el COMPRADOR emitirá los pagarés a favor del cesionario del crédito, renunciando el PROVEEDOR a cualquier eventual reclamación al COMPRADOR basada en dicho pagaré, tanto en lo que respecta a principal como a intereses.

En el supuesto de cesión total de créditos futuros, a que se refiere el apartado 4.2.1., el COMPRADOR emitirá los correspondientes pagarés que se vayan originando a lo largo del tiempo a favor del cesionario, salvo que el PROVEEDOR notifique al COMPRADOR, mediante documento público, su deseo de interrumpir esta práctica y, al mismo tiempo, el cesionario del crédito preste su conformidad, bien de forma expresa en la propia notificación o acompañando una copia autorizada del documento público de resolución del contrato de cesión de créditos.

4.4. Los derechos del cesionario están condicionados al cumplimiento del pedido por parte del PROVEEDOR y, en su caso, el COMPRADOR podrá oponer a aquél las excepciones que hubiera podido hacer valer contra el PROVEEDOR, con independencia de que las mismas sean o no posteriores al momento de la cesión o al momento en que le fue comunicada.

5.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En caso de que la prestación de Servicios implique el tratamiento de Datos Personales por parte del Proveedor ("El Proveedor ("Encargado del Tratamiento"), éste tratará los Datos Personales responsabilidad de las Entidades del Grupo FCC ("Responsable del Fichero", identificada como "FCC") con las condiciones del Reglamento UE 2016/679 General de Protección de Datos ("RGPD") y de cualquier otra normativa que resulte de aplicación por derecho imperativo por razón del lugar en que se encuentre domiciliada FCC (conjuntamente, la "Normativa Aplicable") y conforme a las instrucciones de FCC; no los utilizará con un fin distinto al previsto ni los comunicará a otras personas y/o entidades (salvo la subcontratación, siempre que se realice con los requisitos especificados ut infra). La finalidad del tratamiento será la prestación de los Servicios objeto de esta hoja de pedido, pudiendo tratar datos identificativos, de contacto, económicos, información comercial, transacciones de bienes y servicios, así como aquellos otros necesarios para la prestación de los Servicios, de clientes, proveedores y/o empleados (según el tipo Servicio). El Proveedor: i) garantiza que las personas autorizadas para tratar Datos Personales se han comprometido a respetar la confidencialidad o están sujetas a una obligación de confidencialidad; ii) implementará todas y cada una de las medidas técnicas y organizativas necesarias que permitan garantizar la seguridad de los Datos Personales y evitar su alteración, destrucción, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado de conformidad con lo requerido por el RGPD; iii) no podrá subcontratar los Servicios salvo previa autorización de FCC en los términos que establece la Condición General "Cesión y Subcontratación" ut infra y a condición de que, habiendo sido autorizado por FCC, se firme previamente un Acuerdo de Protección de Datos con los requisitos de la Normativa Aplicable y que la entidad a subcontratar se halle ubicada en la Unión Europea; iv) asistirá a FCC, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que éste pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados; v) ayudará a FCC a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del RGPD; vi) informará a FCC si, en su opinión, una instrucción infringe la Normativa Aplicable; vi) devolverá inmediatamente a FCC, una vez cumplida la prestación contractual o en cualquier supuesto de terminación anticipada de los Servicios, los Datos Personales, sin coste alguno para ésta, pudiendo aquél conservar una copia de los datos personales mientras puedan derivarse responsabilidades de la prestación de los Servicios; vii) pondrá a disposición de FCC toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Normativa Aplicable, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías; viii) notificará inmediatamente a FCC toda violación de seguridad que pueda afectar a los Datos Personales . En caso de que, por el tipo de Servicio, el Proveedor no deba acceder a datos, se prohíbe a sus empleados acceder a los mismos, requiriéndoles para que guarden secreto respecto de los datos que, de manera excepcional y/o accidental, hubieran podido conocer en relación con la prestación de los Servicios. Si el Proveedor tuviera que proporcionar datos de empleados, éstos serán tratados por FCC para gestionar las tareas encomendadas, el acceso a las instalaciones y cumplimiento de la normativa laboral. El Proveedor garantiza la obtención/comunicación de datos de forma lícita y que ha obtenido el consentimiento expreso para el tratamiento y comunicación de datos de sus empleados a FCC. Asimismo, garantiza que ha procedido, en nombre de FCC, a cumplir con el deber de información de los extremos del RGPD. FCC informa que es responsable de tratamiento de un fichero con datos, en el cual se encuentran incluidos los datos recabados de PROVEEDORES, así como los datos de las personas de contacto en los mismos, incluida su dirección de correo electrónico, cuya finalidad es la gestión de las relaciones comerciales con los Proveedores, la prestación de servicios, así como la gestión contable y económica derivada de las mismas. Para ejercer los derechos reconocidos por la Normativa Aplicable deberá remitirse escrito con la ref. "Protección de Datos", al que acompañe fotocopia del DNI del interesado a la siguiente dirección: FCC, S.A., Departamento de Seguridad de la Información. Federico Salmón, 13 28016 Madrid; o mediante correo electrónico a: protecciondedatos@fcc.es. No obstante, el Proveedor acepta íntegramente la Política de Privacidad en materia de Contratación accesible en www.fcc.es. El Proveedor mantendrá indemne a FCC en caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones que le corresponden en materia de Protección de Datos.

6.- PLAZOS DE ENTREGA.

El comprador se reserva el derecho de admitir los géneros entregados fuera de los plazos convenidos.

7.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

7.1. Es causa de resolución el incumplimiento de cualquiera de las condiciones de este pedido. En los casos imputables al PROVEEDOR, el COMPRADOR hará suyas en concepto de indemnización por daños y perjuicios, las cantidades pendientes de abono.

7.2. Son causas, asimismo, de resolución inmediata

7.2.1 La declaración de Concurso del PROVEEDOR

7.2.2 La muerte del PROVEEDOR, cuando éste sea persona física.

8. CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA. POLITICA ANTICORRUPCIÓN. PACTO MUNDIAL.

El Proveedor declara conocer el contenido de la Política Anticorrupción y del Código ético de FCC, disponibles en su página web corporativa www.fcc.es. El Proveedor se compromete a cumplir éstos, la normativa aplicable en materia de corrupción y blanqueo de capitales, a no incurrir en situaciones de conflicto de interés y a asumir en su relación con FCC, los diez principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la de la OIT sobre derechos fundamentales en el trabajo y demás Convenios de la OIT. Su incumplimiento será justa causa para la terminación, sin penalidad, para FCC de la relación contractual de que se trate.

FCC Aqualia, S.A.- Federico Salmón 13, 28016 Madrid - N.I.F.: A26019992 - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 3486, folio 29, hoja nº M-58878

aqualia

PEDIDO Nº: 4203067779

**El Número de Pedido y el código de división se consignarán necesariamente en la factura correspondiente, así como en los albaranes de entrega**

C/ BALMES 36
08007 BARCELONA
TF: Fax:

14 de Febrero de 2024



DELEGACIÓN: SAE621 - AG ZONA II
DIVISIÓN: 1K20 - ALBAL

SITUACIÓN: MAESTRO RAMÓN SANCHÍS, 7 - BJ
46470 - ALBAL (VALENCIA)

B97313894
RODA BERNAT, S.L.
CL ACEQUIA FAITANAR PI PASCUALETA, S/N
46200 - PAIPORTA

Muy Sres. nuestros :

Con destino a nuestro centro (COD. DIVISIÓN), nos es grato formularle el presente Contrato/Pedido de suministros y/o ejecución, sujeto a las cantidades, precios y condiciones particulares que se detallan a continuación y las generales al dorso.

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | DTO. % | IMPORTE EUR |
|---|---|---|---|---|
| | materiales, transporte herramientas y maquinaria hasta 1 m2; incluso vallado y señalización. | | | |
| 41,680 | UN. (REC04)Recomposicion en calzada mediante hormigon. Incluye relleno CON TIERRAS PROCEDENTES DE EXCAVACION y compactacion, falcar registro no incluido, hormigon espolvoreado con cemento o colorante negro acabado mediante llana o ruleteado, retirada de escombros sobrantes de la excavacion a vertedero totalmente terminado. Mano de obra, materiales, transporte herramientas y maquinaria hasta 1 m2; incluso vallado y señalización. | 58,340 | | 2.431,61 |
| 50,000 | UN. (REC05)Recomposicion en acera de baldosa. Incluye relleno y compactacion, falcar registro no incluido, base de hormigon, colocación de baldosa roja 40 x 40 tipo Albal mediante mortero de cemento , rejuntado y retirada de escombros a vertedero totalmente terminado. Mano de obra, materiales, transporte herramientas y maquinaria hasta 1 m2; incluso vallado y señalización. | 89,280 | | 4.464,00 |
| 4,000 | UN. (REC08ACAD)Recomposicion en acera de adoquín recuperado. Incluye relleno CON | 108,110 | | 432,44 |

***- Pedido aprobado por personas autorizadas de la empresa -***

# CONDICIONES GENERALES

## Correspondientes al pedido emitido el día 16.02.2024 con el número 4203067779

1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR.

1.1. Se hará constar en la factura el Número de Identificación Fiscal del PROVEEDOR o del subcontratista. Si se trata de un subcontratista, se hará constar también su nº de inscripción en el REA.

1.2. Por cada entrega de género se deberá acompañar un albarán, indicando número de pedido, destino y precio.

2.- PRECIOS.

2.1. Los precios incluyen el transporte hasta el lugar de entrega indicado en el anverso, así como cualquier tipo de impuesto o gravamen, a excepción del impuesto sobre el valor añadido (IVA) que se cargará desglosado en factura.

2.2. Los precios reseñados son fijos y no están sujetos a revisión alguna.

3.- FORMA DE PAGO.

3.1. Quincenalmente, los días 1 y 15 de cada mes o siguiente día hábil, se realizará una comprobación entre el Jefe de Obra del COMPRADOR y las personas autorizadas por el Proveedor para determinar los suministros habidos en cada uno de dichos periodos. La factura se presentará en el CENTRO que haya formalizado este contrato/pedido por correo postal dentro de los treinta días siguientes al suministro efectuado.

3.2. El PROVEEDOR que tenga firma electrónica reconocida a efecto del cumplimiento de obligaciones tributarias formales por medios telemáticos podrá presentar la factura en formato electrónico, siempre que ésta reúna los requisitos del RD 1496/2003, que regula las obligaciones de facturación, y sea tramitada con la correspondiente firma electrónica. La remisión se realizará a la dirección de e-mail solicitado a tal efecto al CENTRO que haya formalizado el contrato/pedido.

En la factura el PROVEEDOR deberá reseñar los siguientes campos: División / Obra - Proyecto, y el número del presente documento.

3.3 El pago se hará mediante la entrega por parte del CONTRATISTA de un pagaré firmado, no a la orden, a favor del PROVEEDOR. El vencimiento de este pagaré coincidirá con el día 15, o siguiente hábil, del segundo mes a contar desde la recepción de la factura. A estos efectos, el sábado no se considerará hábil. La recepción de la factura por medios electrónicos producirá los efectos de inicio del cómputo de plazo de pago, siempre que se encuentre garantizada la identidad y autenticidad del PROVEEDOR, la integridad de la factura y la recepción del CONTRATISTA.

3.3.1 Si la entidad domiciliataria del pago fuese extranjera, el PROVEEDOR deberá acreditar el cumplimiento por parte de la entidad de referencia de la normativa nacional y supranacional de control de las Operaciones Bancarias, de ámbito administrativo, financiero y fiscal.

3.3.2. No se librará pagaré alguno, si la factura que lo sustenta no está conformada por las partes.

4.- CESIÓN DE CRÉDITOS.

4.1. El COMPRADOR únicamente reconocerá como crédito exigible el acreditado como importe líquido en las facturas facturas que siendo conformes, el COMPRADOR hubiera emitido el correspondiente pagaré.

4.2. Las cesiones a terceros que efectúe el PROVEEDOR de sus créditos a cargo del COMPRADOR, derivados del presente pedido, deberán ser notificadas por el PROVEEDOR al COMPRADOR mediante documento público (escritura notarial), al que se deberá acompañar una copia autorizada del contrato de cesión de crédito intervenido u otorgado ante Notario. La notificación surtirá efecto únicamente a partir de la fecha en que el COMPRADOR reciba tal notificación, sin perjuicio de lo dispuesto en este contrato en relación al cumplimiento de las obligaciones por parte del PROVEEDOR y en cuanto a la aprobación de las facturas.

4.2.1. En el supuesto de que el PROVEEDOR ceda la totalidad de sus créditos futuros, la notificación a que se refiere el párrafo anterior deberá efectuarse en documento público separado para cada uno de los centros del COMPRADOR que contraten con aquél.

4.2.2. Si la cesión de créditos afecta a unas facturas en concreto, en la notificación deberán reseñarse individualizadamente cada una de las facturas.

4.2.3. El COMPRADOR no entenderá que se hayan cedido los derechos derivados de este contrato si no se ha cumplido íntegramente el procedimiento previsto en los distintos apartados de la presente condición general 4.

4.3. Una vez que el COMPRADOR haya sido notificado según los requisitos fijados en el apartado 4.2. y que hayan sido conformadas las facturas correspondientes, el COMPRADOR emitirá los pagarés a favor del cesionario del crédito, renunciando el PROVEEDOR a cualquier eventual reclamación al COMPRADOR basada en dicho pagaré, tanto en lo que respecta a principal como a intereses.

En el supuesto de cesión total de créditos futuros, a que se refiere el apartado 4.2.1., el COMPRADOR emitirá los correspondientes pagarés que se vayan originando a lo largo del tiempo a favor del cesionario, salvo que el PROVEEDOR notifique al COMPRADOR, mediante documento público, su deseo de interrumpir esta práctica y, al mismo tiempo, el cesionario del crédito preste su conformidad, bien de forma expresa en la propia notificación o acompañando una copia autorizada del documento público de resolución del contrato de cesión de créditos.

4.4. Los derechos del cesionario están condicionados al cumplimiento del pedido por parte del PROVEEDOR y, en su caso, el COMPRADOR podrá oponer a aquél las excepciones que hubiera podido hacer valer contra el PROVEEDOR, con independencia de que las mismas sean o no posteriores al momento de la cesión o al momento en que le fue comunicada.

5.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En caso de que la prestación de Servicios implique el tratamiento de Datos Personales por parte del Proveedor ("El Proveedor ("Encargado del Tratamiento"), éste tratará los Datos Personales responsabilidad de las Entidades del Grupo FCC ("Responsable del Fichero", identificada como "FCC") con las condiciones del Reglamento UE 2016/679 General de Protección de Datos ("RGPD") y de cualquier otra normativa que resulte de aplicación por derecho imperativo por razón del lugar en que se encuentre domiciliada FCC (conjuntamente, la "Normativa Aplicable") y conforme a las instrucciones de FCC; no los utilizará con un fin distinto al previsto ni los comunicará a otras personas y/o entidades (salvo la subcontratación, siempre que se realice con los requisitos especificados ut infra). La finalidad del tratamiento será la prestación de los Servicios objeto de esta hoja de pedido, pudiendo tratar datos identificativos, de contacto, económicos, información comercial, transacciones de bienes y servicios, así como aquellos otros necesarios para la prestación de los Servicios, de clientes, proveedores y/o empleados (según el tipo Servicio). El Proveedor: i) garantiza que las personas autorizadas para tratar Datos Personales se han comprometido a respetar la confidencialidad o están sujetas a una obligación de confidencialidad; ii) implementará todas y cada una de las medidas técnicas y organizativas necesarias que permitan garantizar la seguridad de los Datos Personales y evitar su alteración, destrucción, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado de conformidad con lo requerido por el RGPD; iii) no podrá subcontratar los Servicios salvo previa autorización de FCC en los términos que establece la Condición General "Cesión y Subcontratación" ut infra y a condición de que, habiendo sido autorizado por FCC, se firme previamente un Acuerdo de Protección de Datos con los requisitos de la Normativa Aplicable y que la entidad a subcontratar se halle ubicada en la Unión Europea; iv) asistirá a FCC, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que éste pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados; v) ayudará a FCC a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del RGPD; vi) informará a FCC si, en su opinión, una instrucción infringe la Normativa Aplicable; vi) devolverá inmediatamente a FCC, una vez cumplida la prestación contractual o en cualquier supuesto de terminación anticipada de los Servicios, los Datos Personales, sin coste alguno para ésta, pudiendo aquél conservar una copia de los datos personales mientras puedan derivarse responsabilidades de la prestación de los Servicios; vii) pondrá a disposición de FCC toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Normativa Aplicable, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías; viii) notificará inmediatamente a FCC toda violación de seguridad que pueda afectar a los Datos Personales . En caso de que, por el tipo de Servicio, el Proveedor no deba acceder a datos, se prohíbe a sus empleados acceder a los mismos, requiriéndoles para que guarden secreto respecto de los datos que, de manera excepcional y/o accidental, hubieran podido conocer en relación con la prestación de los Servicios. Si el Proveedor tuviera que proporcionar datos de empleados, éstos serán tratados por FCC para gestionar las tareas encomendadas, el acceso a las instalaciones y cumplimiento de la normativa laboral. El Proveedor garantiza la obtención/comunicación de datos de forma lícita y que ha obtenido el consentimiento expreso para el tratamiento y comunicación de datos de sus empleados a FCC. Asimismo, garantiza que ha procedido, en nombre de FCC, a cumplir con el deber de información de los extremos del RGPD. FCC informa que es responsable de tratamiento de un fichero con datos, en el cual se encuentran incluidos los datos recabados de PROVEEDORES, así como los datos de las personas de contacto en los mismos, incluida su dirección de correo electrónico, cuya finalidad es la gestión de las relaciones comerciales con los Proveedores, la prestación de servicios, así como la gestión contable y económica derivada de las mismas. Para ejercer los derechos reconocidos por la Normativa Aplicable deberá remitirse escrito con la ref. "Protección de Datos", al que acompañe fotocopia del DNI del interesado a la siguiente dirección: FCC, S.A., Departamento de Seguridad de la Información. Federico Salmón, 13 28016 Madrid; o mediante correo electrónico a: protecciondedatos@fcc.es. No obstante, el Proveedor acepta íntegramente la Política de Privacidad en materia de Contratación accesible en www.fcc.es. El Proveedor mantendrá indemne a FCC en caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones que le corresponden en materia de Protección de Datos.

6.- PLAZOS DE ENTREGA.

El comprador se reserva el derecho de admitir los géneros entregados fuera de los plazos convenidos.

7.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

7.1. Es causa de resolución el incumplimiento de cualquiera de las condiciones de este pedido. En los casos imputables al PROVEEDOR, el COMPRADOR hará suyas en concepto de indemnización por daños y perjuicios, las cantidades pendientes de abono.

7.2. Son causas, asimismo, de resolución inmediata

7.2.1 La declaración de Concurso del PROVEEDOR

7.2.2 La muerte del PROVEEDOR, cuando éste sea persona física.

8. CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA. POLITICA ANTICORRUPCIÓN. PACTO MUNDIAL.

El Proveedor declara conocer el contenido de la Política Anticorrupción y del Código ético de FCC, disponibles en su página web corporativa www.fcc.es. El Proveedor se compromete a cumplir éstos, la normativa aplicable en materia de corrupción y blanqueo de capitales, a no incurrir en situaciones de conflicto de interés y a asumir en su relación con FCC, los diez principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la de la OIT sobre derechos fundamentales en el trabajo y demás Convenios de la OIT. Su incumplimiento será justa causa para la terminación, sin penalidad, para FCC de la relación contractual de que se trate.

FCC Aqualia, S.A.- Federico Salmón 13, 28016 Madrid - N.I.F.: A26019992 - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 3486, folio 29, hoja nº M-58878

aqualia

PEDIDO Nº: 4203067779

**El Número de Pedido y el código de división se consignarán necesariamente en la factura correspondiente, así como en los albaranes de entrega**

C/ BALMES 36
08007 BARCELONA
TF: Fax:

14 de Febrero de 2024



DELEGACIÓN: SAE621 - AG ZONA II
DIVISIÓN: 1K20 - ALBAL

SITUACIÓN: MAESTRO RAMÓN SANCHÍS, 7 - BJ
46470 - ALBAL (VALENCIA)

B97313894
RODA BERNAT, S.L.
CL ACEQUIA FAITANAR PI PASCUALETA, S/N
46200 - PAIPORTA

Muy Sres. nuestros :

Con destino a nuestro centro (COD. DIVISIÓN), nos es grato formularle el presente Contrato/Pedido de suministros y/o ejecución, sujeto a las cantidades, precios y condiciones particulares que se detallan a continuación y las generales al dorso.

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | DTO. % | IMPORTE EUR |
|---|---|---|---|---|
| | TIERRAS PROCEDENTES DE EXCAVACION y compactacion, falcar registro no incluido, base de hormigon, mortero de cemento, colocación de ADOQUÍN 20X20X8 RECUPERADO SOBRE GRAVÍN, rejuntado y retirada de escombros sobrantes de la excavacion a vertedero totalmente terminado. Mano de obra, materiales, transporte herramientas y maquinaria hasta 1 m2; incluso vallado y señalización. | | | |
| 2,000 | UN. (REC09CALAD)Recomposicion en calzada mediante adoquin recuperado. Incluye relleno y compactacion, falcar registro no incluido, base de hormigon y colocación de ADOQUIN 20X10X8 RECUPERADO SOBRE GRAVÍN, retirada de escombros sobrantes a vertedero totalmente terminado. Mano de obra, materiales, transporte herramientas y maquinaria hasta 1 m2; incluso vallado y señalización. | 138,110 | | 276,22 |
| 16,000 | UN. (SUST01)Sustitución de tapa y marco en acera hasta 40 x 40 cm. Se incluye la demolición del pavimento, falcar registro no incluido, recomposición del pavimento y retirada de escombros sobrantes a vertedero totalmente terminado .Transporte, mano de obra, materiales, herramientas y equipo, vallado y | 60,500 | | 968,00 |

***- Pedido aprobado por personas autorizadas de la empresa -***

# CONDICIONES GENERALES

## Correspondientes al pedido emitido el día 16.02.2024 con el número 4203067779

1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR.

1.1. Se hará constar en la factura el Número de Identificación Fiscal del PROVEEDOR o del subcontratista. Si se trata de un subcontratista, se hará constar también su nº de inscripción en el REA.

1.2. Por cada entrega de género se deberá acompañar un albarán, indicando número de pedido, destino y precio.

2.- PRECIOS.

2.1. Los precios incluyen el transporte hasta el lugar de entrega indicado en el anverso, así como cualquier tipo de impuesto o gravamen, a excepción del impuesto sobre el valor añadido (IVA) que se cargará desglosado en factura.

2.2. Los precios reseñados son fijos y no están sujetos a revisión alguna.

3.- FORMA DE PAGO.

3.1. Quincenalmente, los días 1 y 15 de cada mes o siguiente día hábil, se realizará una comprobación entre el Jefe de Obra del COMPRADOR y las personas autorizadas por el Proveedor para determinar los suministros habidos en cada uno de dichos periodos. La factura se presentará en el CENTRO que haya formalizado este contrato/pedido por correo postal dentro de los treinta días siguientes al suministro efectuado.

3.2. El PROVEEDOR que tenga firma electrónica reconocida a efecto del cumplimiento de obligaciones tributarias formales por medios telemáticos podrá presentar la factura en formato electrónico, siempre que ésta reúna los requisitos del RD 1496/2003, que regula las obligaciones de facturación, y sea tramitada con la correspondiente firma electrónica. La remisión se realizará a la dirección de e-mail solicitado a tal efecto al CENTRO que haya formalizado el contrato/pedido.

En la factura el PROVEEDOR deberá reseñar los siguientes campos: División / Obra - Proyecto, y el número del presente documento.

3.3 El pago se hará mediante la entrega por parte del CONTRATISTA de un pagaré firmado, no a la orden, a favor del PROVEEDOR. El vencimiento de este pagaré coincidirá con el día 15, o siguiente hábil, del segundo mes a contar desde la recepción de la factura. A estos efectos, el sábado no se considerará hábil. La recepción de la factura por medios electrónicos producirá los efectos de inicio del cómputo de plazo de pago, siempre que se encuentre garantizada la identidad y autenticidad del PROVEEDOR, la integridad de la factura y la recepción del CONTRATISTA.

3.3.1 Si la entidad domiciliataria del pago fuese extranjera, el PROVEEDOR deberá acreditar el cumplimiento por parte de la entidad de referencia de la normativa nacional y supranacional de control de las Operaciones Bancarias, de ámbito administrativo, financiero y fiscal.

3.3.2. No se librará pagaré alguno, si la factura que lo sustenta no está conformada por las partes.

4.- CESIÓN DE CRÉDITOS.

4.1. El COMPRADOR únicamente reconocerá como crédito exigible el acreditado como importe líquido en las facturas facturas que siendo conformes, el COMPRADOR hubiera emitido el correspondiente pagaré.

4.2. Las cesiones a terceros que efectúe el PROVEEDOR de sus créditos a cargo del COMPRADOR, derivados del presente pedido, deberán ser notificadas por el PROVEEDOR al COMPRADOR mediante documento público (escritura notarial), al que se deberá acompañar una copia autorizada del contrato de cesión de crédito intervenido u otorgado ante Notario. La notificación surtirá efecto únicamente a partir de la fecha en que el COMPRADOR reciba tal notificación, sin perjuicio de lo dispuesto en este contrato en relación al cumplimiento de las obligaciones por parte del PROVEEDOR y en cuanto a la aprobación de las facturas.

4.2.1. En el supuesto de que el PROVEEDOR ceda la totalidad de sus créditos futuros, la notificación a que se refiere el párrafo anterior deberá efectuarse en documento público separado para cada uno de los centros del COMPRADOR que contraten con aquél.

4.2.2. Si la cesión de créditos afecta a unas facturas en concreto, en la notificación deberán reseñarse individualizadamente cada una de las facturas.

4.2.3. El COMPRADOR no entenderá que se hayan cedido los derechos derivados de este contrato si no se ha cumplido íntegramente el procedimiento previsto en los distintos apartados de la presente condición general 4.

4.3. Una vez que el COMPRADOR haya sido notificado según los requisitos fijados en el apartado 4.2. y que hayan sido conformadas las facturas correspondientes, el COMPRADOR emitirá los pagarés a favor del cesionario del crédito, renunciando el PROVEEDOR a cualquier eventual reclamación al COMPRADOR basada en dicho pagaré, tanto en lo que respecta a principal como a intereses.

En el supuesto de cesión total de créditos futuros, a que se refiere el apartado 4.2.1., el COMPRADOR emitirá los correspondientes pagarés que se vayan originando a lo largo del tiempo a favor del cesionario, salvo que el PROVEEDOR notifique al COMPRADOR, mediante documento público, su deseo de interrumpir esta práctica y, al mismo tiempo, el cesionario del crédito preste su conformidad, bien de forma expresa en la propia notificación o acompañando una copia autorizada del documento público de resolución del contrato de cesión de créditos.

4.4. Los derechos del cesionario están condicionados al cumplimiento del pedido por parte del PROVEEDOR y, en su caso, el COMPRADOR podrá oponer a aquél las excepciones que hubiera podido hacer valer contra el PROVEEDOR, con independencia de que las mismas sean o no posteriores al momento de la cesión o al momento en que le fue comunicada.

5.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En caso de que la prestación de Servicios implique el tratamiento de Datos Personales por parte del Proveedor ("El Proveedor ("Encargado del Tratamiento"), éste tratará los Datos Personales responsabilidad de las Entidades del Grupo FCC ("Responsable del Fichero", identificada como "FCC") con las condiciones del Reglamento UE 2016/679 General de Protección de Datos ("RGPD") y de cualquier otra normativa que resulte de aplicación por derecho imperativo por razón del lugar en que se encuentre domiciliada FCC (conjuntamente, la "Normativa Aplicable") y conforme a las instrucciones de FCC; no los utilizará con un fin distinto al previsto ni los comunicará a otras personas y/o entidades (salvo la subcontratación, siempre que se realice con los requisitos especificados ut infra). La finalidad del tratamiento será la prestación de los Servicios objeto de esta hoja de pedido, pudiendo tratar datos identificativos, de contacto, económicos, información comercial, transacciones de bienes y servicios, así como aquellos otros necesarios para la prestación de los Servicios, de clientes, proveedores y/o empleados (según el tipo Servicio). El Proveedor: i) garantiza que las personas autorizadas para tratar Datos Personales se han comprometido a respetar la confidencialidad o están sujetas a una obligación de confidencialidad; ii) implementará todas y cada una de las medidas técnicas y organizativas necesarias que permitan garantizar la seguridad de los Datos Personales y evitar su alteración, destrucción, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado de conformidad con lo requerido por el RGPD; iii) no podrá subcontratar los Servicios salvo previa autorización de FCC en los términos que establece la Condición General "Cesión y Subcontratación" ut infra y a condición de que, habiendo sido autorizado por FCC, se firme previamente un Acuerdo de Protección de Datos con los requisitos de la Normativa Aplicable y que la entidad a subcontratar se halle ubicada en la Unión Europea; iv) asistirá a FCC, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que éste pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados; v) ayudará a FCC a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del RGPD; vi) informará a FCC si, en su opinión, una instrucción infringe la Normativa Aplicable; vi) devolverá inmediatamente a FCC, una vez cumplida la prestación contractual o en cualquier supuesto de terminación anticipada de los Servicios, los Datos Personales, sin coste alguno para ésta, pudiendo aquél conservar una copia de los datos personales mientras puedan derivarse responsabilidades de la prestación de los Servicios; vii) pondrá a disposición de FCC toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Normativa Aplicable, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías; viii) notificará inmediatamente a FCC toda violación de seguridad que pueda afectar a los Datos Personales . En caso de que, por el tipo de Servicio, el Proveedor no deba acceder a datos, se prohíbe a sus empleados acceder a los mismos, requiriéndoles para que guarden secreto respecto de los datos que, de manera excepcional y/o accidental, hubieran podido conocer en relación con la prestación de los Servicios. Si el Proveedor tuviera que proporcionar datos de empleados, éstos serán tratados por FCC para gestionar las tareas encomendadas, el acceso a las instalaciones y cumplimiento de la normativa laboral. El Proveedor garantiza la obtención/comunicación de datos de forma lícita y que ha obtenido el consentimiento expreso para el tratamiento y comunicación de datos de sus empleados a FCC. Asimismo, garantiza que ha procedido, en nombre de FCC, a cumplir con el deber de información de los extremos del RGPD. FCC informa que es responsable de tratamiento de un fichero con datos, en el cual se encuentran incluidos los datos recabados de PROVEEDORES, así como los datos de las personas de contacto en los mismos, incluida su dirección de correo electrónico, cuya finalidad es la gestión de las relaciones comerciales con los Proveedores, la prestación de servicios, así como la gestión contable y económica derivada de las mismas. Para ejercer los derechos reconocidos por la Normativa Aplicable deberá remitirse escrito con la ref. "Protección de Datos", al que acompañe fotocopia del DNI del interesado a la siguiente dirección: FCC, S.A., Departamento de Seguridad de la Información. Federico Salmón, 13 28016 Madrid; o mediante correo electrónico a: protecciondedatos@fcc.es. No obstante, el Proveedor acepta íntegramente la Política de Privacidad en materia de Contratación accesible en www.fcc.es. El Proveedor mantendrá indemne a FCC en caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones que le corresponden en materia de Protección de Datos.

6.- PLAZOS DE ENTREGA.

El comprador se reserva el derecho de admitir los géneros entregados fuera de los plazos convenidos.

7.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

7.1. Es causa de resolución el incumplimiento de cualquiera de las condiciones de este pedido. En los casos imputables al PROVEEDOR, el COMPRADOR hará suyas en concepto de indemnización por daños y perjuicios, las cantidades pendientes de abono.

7.2. Son causas, asimismo, de resolución inmediata

7.2.1 La declaración de Concurso del PROVEEDOR

7.2.2 La muerte del PROVEEDOR, cuando éste sea persona física.

8. CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA. POLITICA ANTICORRUPCIÓN. PACTO MUNDIAL.

El Proveedor declara conocer el contenido de la Política Anticorrupción y del Código ético de FCC, disponibles en su página web corporativa www.fcc.es. El Proveedor se compromete a cumplir éstos, la normativa aplicable en materia de corrupción y blanqueo de capitales, a no incurrir en situaciones de conflicto de interés y a asumir en su relación con FCC, los diez principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la de la OIT sobre derechos fundamentales en el trabajo y demás Convenios de la OIT. Su incumplimiento será justa causa para la terminación, sin penalidad, para FCC de la relación contractual de que se trate.

FCC Aqualia, S.A.- Federico Salmón 13, 28016 Madrid - N.I.F.: A26019992 - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 3486, folio 29, hoja nº M-58878

aqualia

PEDIDO Nº: 4203067779

**El Número de Pedido y el código de división se consignarán necesariamente en la factura correspondiente, así como en los albaranes de entrega**

C/ BALMES 36
08007 BARCELONA
TF: Fax:

14 de Febrero de 2024



DELEGACIÓN: SAE621 - AG ZONA II
DIVISIÓN: 1K20 - ALBAL

SITUACIÓN: MAESTRO RAMÓN SANCHÍS, 7 - BJ
46470 - ALBAL (VALENCIA)

B97313894
RODA BERNAT, S.L.
CL ACEQUIA FAITANAR PI PASCUALETA, S/N
46200 - PAIPORTA

Muy Sres. nuestros :

Con destino a nuestro centro (COD. DIVISIÓN), nos es grato formularle el presente Contrato/Pedido de suministros y/o ejecución, sujeto a las cantidades, precios y condiciones particulares que se detallan a continuación y las generales al dorso.

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | DTO. % | IMPORTE EUR |
|---|---|---|---|---|
| | señalización incluidos. | | | |
| 4,000 | UN. (SUST07)Sustitución de tapa y marco en acera hasta 50 x 50 cm. Se incluye la demolición del pavimento, falcar registro no incluido, recomposición del pavimento y retirada de escombros sobrantes a vertedero totalmente terminado .Transporte, mano de obra, materiales, herramientas y equipo, vallado y señalización incluidos. | 71,500 | | 286,00 |
| 1,650 | UN. (SUST02)Sustitución de tapa y marco en acera hasta 60 x 60 cm. Se incluye la demolición del pavimento, falcar registro no incluido, recomposición del pavimento y retirada de escombros sobrantes a vertedero totalmente terminado .Transporte, mano de obra, materiales, herramientas y equipo, vallado y señalización incluidos. | 109,000 | | 179,85 |
| 1,650 | UN. (SUST03)Sustitución de tapa y marco en calzada D.600 mediante asfalto. Se incluye la demolición del pavimento, falcar registro no incluido, base de hormigon y capa de 3 cm de asfalto y retirada de escombros sobrantes a vertedero totalmente terminado .Transporte, mano de obra, materiales, herramientas y equipo, vallado y señalización | 137,503 | | 226,88 |

***- Pedido aprobado por personas autorizadas de la empresa -***

# CONDICIONES GENERALES

## Correspondientes al pedido emitido el día 16.02.2024 con el número 4203067779

1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR.

1.1. Se hará constar en la factura el Número de Identificación Fiscal del PROVEEDOR o del subcontratista. Si se trata de un subcontratista, se hará constar también su nº de inscripción en el REA.

1.2. Por cada entrega de género se deberá acompañar un albarán, indicando número de pedido, destino y precio.

2.- PRECIOS.

2.1. Los precios incluyen el transporte hasta el lugar de entrega indicado en el anverso, así como cualquier tipo de impuesto o gravamen, a excepción del impuesto sobre el valor añadido (IVA) que se cargará desglosado en factura.

2.2. Los precios reseñados son fijos y no están sujetos a revisión alguna.

3.- FORMA DE PAGO.

3.1. Quincenalmente, los días 1 y 15 de cada mes o siguiente día hábil, se realizará una comprobación entre el Jefe de Obra del COMPRADOR y las personas autorizadas por el Proveedor para determinar los suministros habidos en cada uno de dichos periodos. La factura se presentará en el CENTRO que haya formalizado este contrato/pedido por correo postal dentro de los treinta días siguientes al suministro efectuado.

3.2. El PROVEEDOR que tenga firma electrónica reconocida a efecto del cumplimiento de obligaciones tributarias formales por medios telemáticos podrá presentar la factura en formato electrónico, siempre que ésta reúna los requisitos del RD 1496/2003, que regula las obligaciones de facturación, y sea tramitada con la correspondiente firma electrónica. La remisión se realizará a la dirección de e-mail solicitado a tal efecto al CENTRO que haya formalizado el contrato/pedido.

En la factura el PROVEEDOR deberá reseñar los siguientes campos: División / Obra - Proyecto, y el número del presente documento.

3.3 El pago se hará mediante la entrega por parte del CONTRATISTA de un pagaré firmado, no a la orden, a favor del PROVEEDOR. El vencimiento de este pagaré coincidirá con el día 15, o siguiente hábil, del segundo mes a contar desde la recepción de la factura. A estos efectos, el sábado no se considerará hábil. La recepción de la factura por medios electrónicos producirá los efectos de inicio del cómputo de plazo de pago, siempre que se encuentre garantizada la identidad y autenticidad del PROVEEDOR, la integridad de la factura y la recepción del CONTRATISTA.

3.3.1 Si la entidad domiciliataria del pago fuese extranjera, el PROVEEDOR deberá acreditar el cumplimiento por parte de la entidad de referencia de la normativa nacional y supranacional de control de las Operaciones Bancarias, de ámbito administrativo, financiero y fiscal.

3.3.2. No se librará pagaré alguno, si la factura que lo sustenta no está conformada por las partes.

4.- CESIÓN DE CRÉDITOS.

4.1. El COMPRADOR únicamente reconocerá como crédito exigible el acreditado como importe líquido en las facturas facturas que siendo conformes, el COMPRADOR hubiera emitido el correspondiente pagaré.

4.2. Las cesiones a terceros que efectúe el PROVEEDOR de sus créditos a cargo del COMPRADOR, derivados del presente pedido, deberán ser notificadas por el PROVEEDOR al COMPRADOR mediante documento público (escritura notarial), al que se deberá acompañar una copia autorizada del contrato de cesión de crédito intervenido u otorgado ante Notario. La notificación surtirá efecto únicamente a partir de la fecha en que el COMPRADOR reciba tal notificación, sin perjuicio de lo dispuesto en este contrato en relación al cumplimiento de las obligaciones por parte del PROVEEDOR y en cuanto a la aprobación de las facturas.

4.2.1. En el supuesto de que el PROVEEDOR ceda la totalidad de sus créditos futuros, la notificación a que se refiere el párrafo anterior deberá efectuarse en documento público separado para cada uno de los centros del COMPRADOR que contraten con aquél.

4.2.2. Si la cesión de créditos afecta a unas facturas en concreto, en la notificación deberán reseñarse individualizadamente cada una de las facturas.

4.2.3. El COMPRADOR no entenderá que se hayan cedido los derechos derivados de este contrato si no se ha cumplido íntegramente el procedimiento previsto en los distintos apartados de la presente condición general 4.

4.3. Una vez que el COMPRADOR haya sido notificado según los requisitos fijados en el apartado 4.2. y que hayan sido conformadas las facturas correspondientes, el COMPRADOR emitirá los pagarés a favor del cesionario del crédito, renunciando el PROVEEDOR a cualquier eventual reclamación al COMPRADOR basada en dicho pagaré, tanto en lo que respecta a principal como a intereses.

En el supuesto de cesión total de créditos futuros, a que se refiere el apartado 4.2.1., el COMPRADOR emitirá los correspondientes pagarés que se vayan originando a lo largo del tiempo a favor del cesionario, salvo que el PROVEEDOR notifique al COMPRADOR, mediante documento público, su deseo de interrumpir esta práctica y, al mismo tiempo, el cesionario del crédito preste su conformidad, bien de forma expresa en la propia notificación o acompañando una copia autorizada del documento público de resolución del contrato de cesión de créditos.

4.4. Los derechos del cesionario están condicionados al cumplimiento del pedido por parte del PROVEEDOR y, en su caso, el COMPRADOR podrá oponer a aquél las excepciones que hubiera podido hacer valer contra el PROVEEDOR, con independencia de que las mismas sean o no posteriores al momento de la cesión o al momento en que le fue comunicada.

5.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En caso de que la prestación de Servicios implique el tratamiento de Datos Personales por parte del Proveedor ("El Proveedor ("Encargado del Tratamiento"), éste tratará los Datos Personales responsabilidad de las Entidades del Grupo FCC ("Responsable del Fichero", identificada como "FCC") con las condiciones del Reglamento UE 2016/679 General de Protección de Datos ("RGPD") y de cualquier otra normativa que resulte de aplicación por derecho imperativo por razón del lugar en que se encuentre domiciliada FCC (conjuntamente, la "Normativa Aplicable") y conforme a las instrucciones de FCC; no los utilizará con un fin distinto al previsto ni los comunicará a otras personas y/o entidades (salvo la subcontratación, siempre que se realice con los requisitos especificados ut infra). La finalidad del tratamiento será la prestación de los Servicios objeto de esta hoja de pedido, pudiendo tratar datos identificativos, de contacto, económicos, información comercial, transacciones de bienes y servicios, así como aquellos otros necesarios para la prestación de los Servicios, de clientes, proveedores y/o empleados (según el tipo Servicio). El Proveedor: i) garantiza que las personas autorizadas para tratar Datos Personales se han comprometido a respetar la confidencialidad o están sujetas a una obligación de confidencialidad; ii) implementará todas y cada una de las medidas técnicas y organizativas necesarias que permitan garantizar la seguridad de los Datos Personales y evitar su alteración, destrucción, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado de conformidad con lo requerido por el RGPD; iii) no podrá subcontratar los Servicios salvo previa autorización de FCC en los términos que establece la Condición General "Cesión y Subcontratación" ut infra y a condición de que, habiendo sido autorizado por FCC, se firme previamente un Acuerdo de Protección de Datos con los requisitos de la Normativa Aplicable y que la entidad a subcontratar se halle ubicada en la Unión Europea; iv) asistirá a FCC, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que éste pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados; v) ayudará a FCC a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del RGPD; vi) informará a FCC si, en su opinión, una instrucción infringe la Normativa Aplicable; vi) devolverá inmediatamente a FCC, una vez cumplida la prestación contractual o en cualquier supuesto de terminación anticipada de los Servicios, los Datos Personales, sin coste alguno para ésta, pudiendo aquél conservar una copia de los datos personales mientras puedan derivarse responsabilidades de la prestación de los Servicios; vii) pondrá a disposición de FCC toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Normativa Aplicable, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías; viii) notificará inmediatamente a FCC toda violación de seguridad que pueda afectar a los Datos Personales . En caso de que, por el tipo de Servicio, el Proveedor no deba acceder a datos, se prohíbe a sus empleados acceder a los mismos, requiriéndoles para que guarden secreto respecto de los datos que, de manera excepcional y/o accidental, hubieran podido conocer en relación con la prestación de los Servicios. Si el Proveedor tuviera que proporcionar datos de empleados, éstos serán tratados por FCC para gestionar las tareas encomendadas, el acceso a las instalaciones y cumplimiento de la normativa laboral. El Proveedor garantiza la obtención/comunicación de datos de forma lícita y que ha obtenido el consentimiento expreso para el tratamiento y comunicación de datos de sus empleados a FCC. Asimismo, garantiza que ha procedido, en nombre de FCC, a cumplir con el deber de información de los extremos del RGPD. FCC informa que es responsable de tratamiento de un fichero con datos, en el cual se encuentran incluidos los datos recabados de PROVEEDORES, así como los datos de las personas de contacto en los mismos, incluida su dirección de correo electrónico, cuya finalidad es la gestión de las relaciones comerciales con los Proveedores, la prestación de servicios, así como la gestión contable y económica derivada de las mismas. Para ejercer los derechos reconocidos por la Normativa Aplicable deberá remitirse escrito con la ref. "Protección de Datos", al que acompañe fotocopia del DNI del interesado a la siguiente dirección: FCC, S.A., Departamento de Seguridad de la Información. Federico Salmón, 13 28016 Madrid; o mediante correo electrónico a: protecciondedatos@fcc.es. No obstante, el Proveedor acepta íntegramente la Política de Privacidad en materia de Contratación accesible en www.fcc.es. El Proveedor mantendrá indemne a FCC en caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones que le corresponden en materia de Protección de Datos.

6.- PLAZOS DE ENTREGA.

El comprador se reserva el derecho de admitir los géneros entregados fuera de los plazos convenidos.

7.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

7.1. Es causa de resolución el incumplimiento de cualquiera de las condiciones de este pedido. En los casos imputables al PROVEEDOR, el COMPRADOR hará suyas en concepto de indemnización por daños y perjuicios, las cantidades pendientes de abono.

7.2. Son causas, asimismo, de resolución inmediata

7.2.1 La declaración de Concurso del PROVEEDOR

7.2.2 La muerte del PROVEEDOR, cuando éste sea persona física.

8. CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA. POLITICA ANTICORRUPCIÓN. PACTO MUNDIAL.

El Proveedor declara conocer el contenido de la Política Anticorrupción y del Código ético de FCC, disponibles en su página web corporativa www.fcc.es. El Proveedor se compromete a cumplir éstos, la normativa aplicable en materia de corrupción y blanqueo de capitales, a no incurrir en situaciones de conflicto de interés y a asumir en su relación con FCC, los diez principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la de la OIT sobre derechos fundamentales en el trabajo y demás Convenios de la OIT. Su incumplimiento será justa causa para la terminación, sin penalidad, para FCC de la relación contractual de que se trate.

FCC Aqualia, S.A.: Federico Salmón 13, 28016 Madrid - N.I.F.: A26019992 - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 3486, folio 29, hoja nº M-58878

aqualia

PEDIDO Nº: 4203067779

**El Número de Pedido y el código de división se consignarán necesariamente en la factura correspondiente, así como en los albaranes de entrega**

C/ BALMES 36
08007 BARCELONA
TF: Fax:

14 de Febrero de 2024



DELEGACIÓN: SAE621 - AG ZONA II
DIVISIÓN: 1K20 - ALBAL

SITUACIÓN: MAESTRO RAMÓN SANCHÍS, 7 - BJ
46470 - ALBAL (VALENCIA)

B97313894
RODA BERNAT, S.L.
CL ACEQUIA FAITANAR PI PASCUALETA, S/N
46200 - PAIPORTA

Muy Sres. nuestros :

Con destino a nuestro centro (COD. DIVISIÓN), nos es grato formularle el presente Contrato/Pedido de suministros y/o ejecución, sujeto a las cantidades, precios y condiciones particulares que se detallan a continuación y las generales al dorso.

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | DTO. % | IMPORTE EUR |
|---|---|---|---|---|
| | incluidos. | | | |
| 40,000 | UN. (SUST04)Sustitución de tapa y marco en calzada D.600 mediante hormigon. Se incluye la demolición del pavimento, falcar registro no incluido , hormigon espolvoreado con cemento o colorante negro acabado mediante llana o ruleteado y retirada de escombros sobrantes a vertedero totalmente terminado .Transporte, mano de obra, materiales, herramientas y equipo, vallado y señalización incluidos. | 104,500 | | 4.180,00 |
| 6,600 | UN. (SUST05)Sustitución de tapa y marco en calzada D.600 mediante hormigon impreso. Se incluye la demolición del pavimento, falcar registro no incluido, hormigon impreso segun color origen, curado, y aplicacion molde segun diseño y retirada de escombros sobrantes a vertedero totalmente terminado .Transporte, mano de obra, materiales, herramientas y equipo, vallado y señalización incluidos. | 132,000 | | 871,20 |
| 5,000 | UN. (SUST06)Sustitución de tapa y marco en calzada de imbornal, mediante hormigon. Se incluye la demolición del pavimento, falcar registro no incluido , hormigon espolvoreado con cemento o colorante negro acabado mediante llana o ruleteado y retirada de | 93,500 | | 467,50 |

***- Pedido aprobado por personas autorizadas de la empresa -***

# CONDICIONES GENERALES

## Correspondientes al pedido emitido el día 16.02.2024 con el número 4203067779

1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR.

1.1. Se hará constar en la factura el Número de Identificación Fiscal del PROVEEDOR o del subcontratista. Si se trata de un subcontratista, se hará constar también su nº de inscripción en el REA.

1.2. Por cada entrega de género se deberá acompañar un albarán, indicando número de pedido, destino y precio.

2.- PRECIOS.

2.1. Los precios incluyen el transporte hasta el lugar de entrega indicado en el anverso, así como cualquier tipo de impuesto o gravamen, a excepción del impuesto sobre el valor añadido (IVA) que se cargará desglosado en factura.

2.2. Los precios reseñados son fijos y no están sujetos a revisión alguna.

3.- FORMA DE PAGO.

3.1. Quincenalmente, los días 1 y 15 de cada mes o siguiente día hábil, se realizará una comprobación entre el Jefe de Obra del COMPRADOR y las personas autorizadas por el Proveedor para determinar los suministros habidos en cada uno de dichos periodos. La factura se presentará en el CENTRO que haya formalizado este contrato/pedido por correo postal dentro de los treinta días siguientes al suministro efectuado.

3.2. El PROVEEDOR que tenga firma electrónica reconocida a efecto del cumplimiento de obligaciones tributarias formales por medios telemáticos podrá presentar la factura en formato electrónico, siempre que ésta reúna los requisitos del RD 1496/2003, que regula las obligaciones de facturación, y sea tramitada con la correspondiente firma electrónica. La remisión se realizará a la dirección de e-mail solicitado a tal efecto al CENTRO que haya formalizado el contrato/pedido.

En la factura el PROVEEDOR deberá reseñar los siguientes campos: División / Obra - Proyecto, y el número del presente documento.

3.3 El pago se hará mediante la entrega por parte del CONTRATISTA de un pagaré firmado, no a la orden, a favor del PROVEEDOR. El vencimiento de este pagaré coincidirá con el día 15, o siguiente hábil, del segundo mes a contar desde la recepción de la factura. A estos efectos, el sábado no se considerará hábil. La recepción de la factura por medios electrónicos producirá los efectos de inicio del cómputo de plazo de pago, siempre que se encuentre garantizada la identidad y autenticidad del PROVEEDOR, la integridad de la factura y la recepción del CONTRATISTA.

3.3.1 Si la entidad domiciliataria del pago fuese extranjera, el PROVEEDOR deberá acreditar el cumplimiento por parte de la entidad de referencia de la normativa nacional y supranacional de control de las Operaciones Bancarias, de ámbito administrativo, financiero y fiscal.

3.3.2. No se librará pagaré alguno, si la factura que lo sustenta no está conformada por las partes.

4.- CESIÓN DE CRÉDITOS.

4.1. El COMPRADOR únicamente reconocerá como crédito exigible el acreditado como importe líquido en las facturas facturas que siendo conformes, el COMPRADOR hubiera emitido el correspondiente pagaré.

4.2. Las cesiones a terceros que efectúe el PROVEEDOR de sus créditos a cargo del COMPRADOR, derivados del presente pedido, deberán ser notificadas por el PROVEEDOR al COMPRADOR mediante documento público (escritura notarial), al que se deberá acompañar una copia autorizada del contrato de cesión de crédito intervenido u otorgado ante Notario. La notificación surtirá efecto únicamente a partir de la fecha en que el COMPRADOR reciba tal notificación, sin perjuicio de lo dispuesto en este contrato en relación al cumplimiento de las obligaciones por parte del PROVEEDOR y en cuanto a la aprobación de las facturas.

4.2.1. En el supuesto de que el PROVEEDOR ceda la totalidad de sus créditos futuros, la notificación a que se refiere el párrafo anterior deberá efectuarse en documento público separado para cada uno de los centros del COMPRADOR que contraten con aquél.

4.2.2. Si la cesión de créditos afecta a unas facturas en concreto, en la notificación deberán reseñarse individualizadamente cada una de las facturas.

4.2.3. El COMPRADOR no entenderá que se hayan cedido los derechos derivados de este contrato si no se ha cumplido íntegramente el procedimiento previsto en los distintos apartados de la presente condición general 4.

4.3. Una vez que el COMPRADOR haya sido notificado según los requisitos fijados en el apartado 4.2. y que hayan sido conformadas las facturas correspondientes, el COMPRADOR emitirá los pagarés a favor del cesionario del crédito, renunciando el PROVEEDOR a cualquier eventual reclamación al COMPRADOR basada en dicho pagaré, tanto en lo que respecta a principal como a intereses.

En el supuesto de cesión total de créditos futuros, a que se refiere el apartado 4.2.1., el COMPRADOR emitirá los correspondientes pagarés que se vayan originando a lo largo del tiempo a favor del cesionario, salvo que el PROVEEDOR notifique al COMPRADOR, mediante documento público, su deseo de interrumpir esta práctica y, al mismo tiempo, el cesionario del crédito preste su conformidad, bien de forma expresa en la propia notificación o acompañando una copia autorizada del documento público de resolución del contrato de cesión de créditos.

4.4. Los derechos del cesionario están condicionados al cumplimiento del pedido por parte del PROVEEDOR y, en su caso, el COMPRADOR podrá oponer a aquél las excepciones que hubiera podido hacer valer contra el PROVEEDOR, con independencia de que las mismas sean o no posteriores al momento de la cesión o al momento en que le fue comunicada.

5.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En caso de que la prestación de Servicios implique el tratamiento de Datos Personales por parte del Proveedor ("El Proveedor ("Encargado del Tratamiento"), éste tratará los Datos Personales responsabilidad de las Entidades del Grupo FCC ("Responsable del Fichero", identificada como "FCC") con las condiciones del Reglamento UE 2016/679 General de Protección de Datos ("RGPD") y de cualquier otra normativa que resulte de aplicación por derecho imperativo por razón del lugar en que se encuentre domiciliada FCC (conjuntamente, la "Normativa Aplicable") y conforme a las instrucciones de FCC; no los utilizará con un fin distinto al previsto ni los comunicará a otras personas y/o entidades (salvo la subcontratación, siempre que se realice con los requisitos especificados ut infra). La finalidad del tratamiento será la prestación de los Servicios objeto de esta hoja de pedido, pudiendo tratar datos identificativos, de contacto, económicos, información comercial, transacciones de bienes y servicios, así como aquellos otros necesarios para la prestación de los Servicios, de clientes, proveedores y/o empleados (según el tipo Servicio). El Proveedor: i) garantiza que las personas autorizadas para tratar Datos Personales se han comprometido a respetar la confidencialidad o están sujetas a una obligación de confidencialidad; ii) implementará todas y cada una de las medidas técnicas y organizativas necesarias que permitan garantizar la seguridad de los Datos Personales y evitar su alteración, destrucción, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado de conformidad con lo requerido por el RGPD; iii) no podrá subcontratar los Servicios salvo previa autorización de FCC en los términos que establece la Condición General "Cesión y Subcontratación" ut infra y a condición de que, habiendo sido autorizado por FCC, se firme previamente un Acuerdo de Protección de Datos con los requisitos de la Normativa Aplicable y que la entidad a subcontratar se halle ubicada en la Unión Europea; iv) asistirá a FCC, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que éste pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados; v) ayudará a FCC a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del RGPD; vi) informará a FCC si, en su opinión, una instrucción infringe la Normativa Aplicable; vi) devolverá inmediatamente a FCC, una vez cumplida la prestación contractual o en cualquier supuesto de terminación anticipada de los Servicios, los Datos Personales, sin coste alguno para ésta, pudiendo aquél conservar una copia de los datos personales mientras puedan derivarse responsabilidades de la prestación de los Servicios; vii) pondrá a disposición de FCC toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Normativa Aplicable, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías; viii) notificará inmediatamente a FCC toda violación de seguridad que pueda afectar a los Datos Personales . En caso de que, por el tipo de Servicio, el Proveedor no deba acceder a datos, se prohíbe a sus empleados acceder a los mismos, requiriéndoles para que guarden secreto respecto de los datos que, de manera excepcional y/o accidental, hubieran podido conocer en relación con la prestación de los Servicios. Si el Proveedor tuviera que proporcionar datos de empleados, éstos serán tratados por FCC para gestionar las tareas encomendadas, el acceso a las instalaciones y cumplimiento de la normativa laboral. El Proveedor garantiza la obtención/comunicación de datos de forma lícita y que ha obtenido el consentimiento expreso para el tratamiento y comunicación de datos de sus empleados a FCC. Asimismo, garantiza que ha procedido, en nombre de FCC, a cumplir con el deber de información de los extremos del RGPD. FCC informa que es responsable de tratamiento de un fichero con datos, en el cual se encuentran incluidos los datos recabados de PROVEEDORES, así como los datos de las personas de contacto en los mismos, incluida su dirección de correo electrónico, cuya finalidad es la gestión de las relaciones comerciales con los Proveedores, la prestación de servicios, así como la gestión contable y económica derivada de las mismas. Para ejercer los derechos reconocidos por la Normativa Aplicable deberá remitirse escrito con la ref. "Protección de Datos", al que acompañe fotocopia del DNI del interesado a la siguiente dirección: FCC, S.A., Departamento de Seguridad de la Información. Federico Salmón, 13 28016 Madrid; o mediante correo electrónico a: protecciondedatos@fcc.es. No obstante, el Proveedor acepta íntegramente la Política de Privacidad en materia de Contratación accesible en www.fcc.es. El Proveedor mantendrá indemne a FCC en caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones que le corresponden en materia de Protección de Datos.

6.- PLAZOS DE ENTREGA.

El comprador se reserva el derecho de admitir los géneros entregados fuera de los plazos convenidos.

7.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

7.1. Es causa de resolución el incumplimiento de cualquiera de las condiciones de este pedido. En los casos imputables al PROVEEDOR, el COMPRADOR hará suyas en concepto de indemnización por daños y perjuicios, las cantidades pendientes de abono.

7.2. Son causas, asimismo, de resolución inmediata

7.2.1 La declaración de Concurso del PROVEEDOR

7.2.2 La muerte del PROVEEDOR, cuando éste sea persona física.

8. CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA. POLITICA ANTICORRUPCIÓN. PACTO MUNDIAL.

El Proveedor declara conocer el contenido de la Política Anticorrupción y del Código ético de FCC, disponibles en su página web corporativa www.fcc.es. El Proveedor se compromete a cumplir éstos, la normativa aplicable en materia de corrupción y blanqueo de capitales, a no incurrir en situaciones de conflicto de interés y a asumir en su relación con FCC, los diez principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la de la OIT sobre derechos fundamentales en el trabajo y demás Convenios de la OIT. Su incumplimiento será justa causa para la terminación, sin penalidad, para FCC de la relación contractual de que se trate.

FCC Aqualia, S.A.: Federico Salmón 13, 28016 Madrid - N.I.F.: A26019992 - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 3486, folio 29, hoja nº M-58878

aqualia

PEDIDO Nº: 4203067779

**El Número de Pedido y el código de división se consignarán necesariamente en la factura correspondiente, así como en los albaranes de entrega**

C/ BALMES 36
08007 BARCELONA
TF: Fax:

14 de Febrero de 2024



DELEGACIÓN: SAE621 - AG ZONA II
DIVISIÓN: 1K20 - ALBAL

SITUACIÓN: MAESTRO RAMÓN SANCHÍS, 7 - BJ
46470 - ALBAL (VALENCIA)

B97313894
RODA BERNAT, S.L.
CL ACEQUIA FAITANAR PI PASCUALETA, S/N
46200 - PAIPORTA

Muy Sres. nuestros :

Con destino a nuestro centro (COD. DIVISIÓN), nos es grato formularle el presente Contrato/Pedido de suministros y/o ejecución, sujeto a las cantidades, precios y condiciones particulares que se detallan a continuación y las generales al dorso.

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | DTO. % | IMPORTE EUR |
|---|---|---|---|---|
| | escombros sobrantes a vertedero totalmente terminado .Transporte, mano de obra, materiales, herramientas y equipo, vallado y señalización incluidos. Dimensiones 20 X 40 cm aproximadamente. | | | |
| 12,800 | UN. "(ADHM)Adecuación a la rasante actual de marco y trapa de fundición con hormigón (Falcar trapa): Incluye retirada pavimento defectuoso hasta liberar tapa y marco actuales. Recomposición de pavimento, y falcado de tapa y marco existente (recuperado), y hormigonado. Retirada de escombros a vertedero. Totalmente terminado. Mano de obra, materiales, transporte herramientas y maquinaria. Incluso vallado y señalización.#" | 50,000 | | 640,00 |
| 5,000 | UN. "(ADAS) ADECUACIÓN A LA RASANTE ACTUAL DE MARCO Y TAPA DE FUNDICIÓN DE ASFALTO (Falcar trapa): Incluye retirada pavimento defectuoso hasta liberar tapa y marco actuales. Recomposición de pavimento, y falcado de tapa y marco existente (recuperado), y hormigonado. Retirada de escombros a vertedero. Totalmente terminado. Mano de obra, materiales, transporte herramientas y maquinaria. Incluso vallado y señalización.#" | 50,000 | | 250,00 |

***- Pedido aprobado por personas autorizadas de la empresa -***

# CONDICIONES GENERALES

## Correspondientes al pedido emitido el día 16.02.2024 con el número 4203067779

1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR.

1.1. Se hará constar en la factura el Número de Identificación Fiscal del PROVEEDOR o del subcontratista. Si se trata de un subcontratista, se hará constar también su nº de inscripción en el REA.

1.2. Por cada entrega de género se deberá acompañar un albarán, indicando número de pedido, destino y precio.

2.- PRECIOS.

2.1. Los precios incluyen el transporte hasta el lugar de entrega indicado en el anverso, así como cualquier tipo de impuesto o gravamen, a excepción del impuesto sobre el valor añadido (IVA) que se cargará desglosado en factura.

2.2. Los precios reseñados son fijos y no están sujetos a revisión alguna.

3.- FORMA DE PAGO.

3.1. Quincenalmente, los días 1 y 15 de cada mes o siguiente día hábil, se realizará una comprobación entre el Jefe de Obra del COMPRADOR y las personas autorizadas por el Proveedor para determinar los suministros habidos en cada uno de dichos periodos. La factura se presentará en el CENTRO que haya formalizado este contrato/pedido por correo postal dentro de los treinta días siguientes al suministro efectuado.

3.2. El PROVEEDOR que tenga firma electrónica reconocida a efecto del cumplimiento de obligaciones tributarias formales por medios telemáticos podrá presentar la factura en formato electrónico, siempre que ésta reúna los requisitos del RD 1496/2003, que regula las obligaciones de facturación, y sea tramitada con la correspondiente firma electrónica. La remisión se realizará a la dirección de e-mail solicitado a tal efecto al CENTRO que haya formalizado el contrato/pedido.

En la factura el PROVEEDOR deberá reseñar los siguientes campos: División / Obra - Proyecto, y el número del presente documento.

3.3 El pago se hará mediante la entrega por parte del CONTRATISTA de un pagaré firmado, no a la orden, a favor del PROVEEDOR. El vencimiento de este pagaré coincidirá con el día 15, o siguiente hábil, del segundo mes a contar desde la recepción de la factura. A estos efectos, el sábado no se considerará hábil. La recepción de la factura por medios electrónicos producirá los efectos de inicio del cómputo de plazo de pago, siempre que se encuentre garantizada la identidad y autenticidad del PROVEEDOR, la integridad de la factura y la recepción del CONTRATISTA.

3.3.1 Si la entidad domiciliataria del pago fuese extranjera, el PROVEEDOR deberá acreditar el cumplimiento por parte de la entidad de referencia de la normativa nacional y supranacional de control de las Operaciones Bancarias, de ámbito administrativo, financiero y fiscal.

3.3.2. No se librará pagaré alguno, si la factura que lo sustenta no está conformada por las partes.

4.- CESIÓN DE CRÉDITOS.

4.1. El COMPRADOR únicamente reconocerá como crédito exigible el acreditado como importe líquido en las facturas facturas que siendo conformes, el COMPRADOR hubiera emitido el correspondiente pagaré.

4.2. Las cesiones a terceros que efectúe el PROVEEDOR de sus créditos a cargo del COMPRADOR, derivados del presente pedido, deberán ser notificadas por el PROVEEDOR al COMPRADOR mediante documento público (escritura notarial), al que se deberá acompañar una copia autorizada del contrato de cesión de crédito intervenido u otorgado ante Notario. La notificación surtirá efecto únicamente a partir de la fecha en que el COMPRADOR reciba tal notificación, sin perjuicio de lo dispuesto en este contrato en relación al cumplimiento de las obligaciones por parte del PROVEEDOR y en cuanto a la aprobación de las facturas.

4.2.1. En el supuesto de que el PROVEEDOR ceda la totalidad de sus créditos futuros, la notificación a que se refiere el párrafo anterior deberá efectuarse en documento público separado para cada uno de los centros del COMPRADOR que contraten con aquél.

4.2.2. Si la cesión de créditos afecta a unas facturas en concreto, en la notificación deberán reseñarse individualizadamente cada una de las facturas.

4.2.3. El COMPRADOR no entenderá que se hayan cedido los derechos derivados de este contrato si no se ha cumplido íntegramente el procedimiento previsto en los distintos apartados de la presente condición general 4.

4.3. Una vez que el COMPRADOR haya sido notificado según los requisitos fijados en el apartado 4.2. y que hayan sido conformadas las facturas correspondientes, el COMPRADOR emitirá los pagarés a favor del cesionario del crédito, renunciando el PROVEEDOR a cualquier eventual reclamación al COMPRADOR basada en dicho pagaré, tanto en lo que respecta a principal como a intereses.

En el supuesto de cesión total de créditos futuros, a que se refiere el apartado 4.2.1., el COMPRADOR emitirá los correspondientes pagarés que se vayan originando a lo largo del tiempo a favor del cesionario, salvo que el PROVEEDOR notifique al COMPRADOR, mediante documento público, su deseo de interrumpir esta práctica y, al mismo tiempo, el cesionario del crédito preste su conformidad, bien de forma expresa en la propia notificación o acompañando una copia autorizada del documento público de resolución del contrato de cesión de créditos.

4.4. Los derechos del cesionario están condicionados al cumplimiento del pedido por parte del PROVEEDOR y, en su caso, el COMPRADOR podrá oponer a aquél las excepciones que hubiera podido hacer valer contra el PROVEEDOR, con independencia de que las mismas sean o no posteriores al momento de la cesión o al momento en que le fue comunicada.

5.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En caso de que la prestación de Servicios implique el tratamiento de Datos Personales por parte del Proveedor ("El Proveedor ("Encargado del Tratamiento"), éste tratará los Datos Personales responsabilidad de las Entidades del Grupo FCC ("Responsable del Fichero", identificada como "FCC") con las condiciones del Reglamento UE 2016/679 General de Protección de Datos ("RGPD") y de cualquier otra normativa que resulte de aplicación por derecho imperativo por razón del lugar en que se encuentre domiciliada FCC (conjuntamente, la "Normativa Aplicable") y conforme a las instrucciones de FCC; no los utilizará con un fin distinto al previsto ni los comunicará a otras personas y/o entidades (salvo la subcontratación, siempre que se realice con los requisitos especificados ut infra). La finalidad del tratamiento será la prestación de los Servicios objeto de esta hoja de pedido, pudiendo tratar datos identificativos, de contacto, económicos, información comercial, transacciones de bienes y servicios, así como aquellos otros necesarios para la prestación de los Servicios, de clientes, proveedores y/o empleados (según el tipo Servicio). El Proveedor: i) garantiza que las personas autorizadas para tratar Datos Personales se han comprometido a respetar la confidencialidad o están sujetas a una obligación de confidencialidad; ii) implementará todas y cada una de las medidas técnicas y organizativas necesarias que permitan garantizar la seguridad de los Datos Personales y evitar su alteración, destrucción, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado de conformidad con lo requerido por el RGPD; iii) no podrá subcontratar los Servicios salvo previa autorización de FCC en los términos que establece la Condición General "Cesión y Subcontratación" ut infra y a condición de que, habiendo sido autorizado por FCC, se firme previamente un Acuerdo de Protección de Datos con los requisitos de la Normativa Aplicable y que la entidad a subcontratar se halle ubicada en la Unión Europea; iv) asistirá a FCC, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que éste pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados; v) ayudará a FCC a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del RGPD; vi) informará a FCC si, en su opinión, una instrucción infringe la Normativa Aplicable; vi) devolverá inmediatamente a FCC, una vez cumplida la prestación contractual o en cualquier supuesto de terminación anticipada de los Servicios, los Datos Personales, sin coste alguno para ésta, pudiendo aquél conservar una copia de los datos personales mientras puedan derivarse responsabilidades de la prestación de los Servicios; vii) pondrá a disposición de FCC toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Normativa Aplicable, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías; viii) notificará inmediatamente a FCC toda violación de seguridad que pueda afectar a los Datos Personales . En caso de que, por el tipo de Servicio, el Proveedor no deba acceder a datos, se prohíbe a sus empleados acceder a los mismos, requiriéndoles para que guarden secreto respecto de los datos que, de manera excepcional y/o accidental, hubieran podido conocer en relación con la prestación de los Servicios. Si el Proveedor tuviera que proporcionar datos de empleados, éstos serán tratados por FCC para gestionar las tareas encomendadas, el acceso a las instalaciones y cumplimiento de la normativa laboral. El Proveedor garantiza la obtención/comunicación de datos de forma lícita y que ha obtenido el consentimiento expreso para el tratamiento y comunicación de datos de sus empleados a FCC. Asimismo, garantiza que ha procedido, en nombre de FCC, a cumplir con el deber de información de los extremos del RGPD. FCC informa que es responsable de tratamiento de un fichero con datos, en el cual se encuentran incluidos los datos recabados de PROVEEDORES, así como los datos de las personas de contacto en los mismos, incluida su dirección de correo electrónico, cuya finalidad es la gestión de las relaciones comerciales con los Proveedores, la prestación de servicios, así como la gestión contable y económica derivada de las mismas. Para ejercer los derechos reconocidos por la Normativa Aplicable deberá remitirse escrito con la ref. "Protección de Datos", al que acompañe fotocopia del DNI del interesado a la siguiente dirección: FCC, S.A., Departamento de Seguridad de la Información. Federico Salmón, 13 28016 Madrid; o mediante correo electrónico a: protecciondedatos@fcc.es. No obstante, el Proveedor acepta íntegramente la Política de Privacidad en materia de Contratación accesible en www.fcc.es. El Proveedor mantendrá indemne a FCC en caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones que le corresponden en materia de Protección de Datos.

6.- PLAZOS DE ENTREGA.

El comprador se reserva el derecho de admitir los géneros entregados fuera de los plazos convenidos.

7.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

7.1. Es causa de resolución el incumplimiento de cualquiera de las condiciones de este pedido. En los casos imputables al PROVEEDOR, el COMPRADOR hará suyas en concepto de indemnización por daños y perjuicios, las cantidades pendientes de abono.

7.2. Son causas, asimismo, de resolución inmediata

7.2.1 La declaración de Concurso del PROVEEDOR

7.2.2 La muerte del PROVEEDOR, cuando éste sea persona física.

8. CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA. POLITICA ANTICORRUPCIÓN. PACTO MUNDIAL.

El Proveedor declara conocer el contenido de la Política Anticorrupción y del Código ético de FCC, disponibles en su página web corporativa www.fcc.es. El Proveedor se compromete a cumplir éstos, la normativa aplicable en materia de corrupción y blanqueo de capitales, a no incurrir en situaciones de conflicto de interés y a asumir en su relación con FCC, los diez principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la de la OIT sobre derechos fundamentales en el trabajo y demás Convenios de la OIT. Su incumplimiento será justa causa para la terminación, sin penalidad, para FCC de la relación contractual de que se trate.

FCC Aqualia, S.A.: Federico Salmón 13, 28016 Madrid - N.I.F.: A26019992 - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 3486, folio 29, hoja nº M-58878

aqualia

PEDIDO Nº: 4203067779

**El Número de Pedido y el código de división se consignarán necesariamente en la factura correspondiente, así como en los albaranes de entrega**

C/ BALMES 36
08007 BARCELONA
TF: Fax:

14 de Febrero de 2024



DELEGACIÓN: SAE621 - AG ZONA II
DIVISIÓN: 1K20 - ALBAL

SITUACIÓN: MAESTRO RAMÓN SANCHÍS, 7 - BJ
46470 - ALBAL (VALENCIA)

B97313894
RODA BERNAT, S.L.
CL ACEQUIA FAITANAR PI PASCUALETA, S/N
46200 - PAIPORTA

Muy Sres. nuestros :

Con destino a nuestro centro (COD. DIVISIÓN), nos es grato formularle el presente Contrato/Pedido de suministros y/o ejecución, sujeto a las cantidades, precios y condiciones particulares que se detallan a continuación y las generales al dorso.

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | DTO. % | IMPORTE EUR |
|---|---|---|---|---|
| 1,650 | UN. (ACO01)Acometida domiciliaria de saneamiento o imbornal, longitud hasta 2 m.l. de canalización con tubería de P.V.C. o polietileno de 250-300 mm ø recubierto completamente de hormigón, incluye corte y demolicion de pavimento, excavación de zanja, colocacion de tuberia, conexion a colector existente, relleno y compactacion , recomposición de pavimento en acera o calzada y retirada de escombros sobrantes a vertedero totalmente terminado. Mano de obra, materiales, transporte herramientas , maquinaria ; incluso vallado y señalización. | 529,382 | | 873,48 |
| 6,000 | UN. (ACO02)Acometida domiciliaria de saneamiento o imbornal, longitud hasta 3 m.l. de canalización con tubería de P.V.C. o polietileno de 250-300 mm ø recubierto completamente de hormigón, incluye corte y demolicion de pavimento, excavación de zanja, colocacion de tuberia, conexion a colector existente, relleno y compactacion , recomposición de pavimento en acera o calzada y retirada de escombros sobrantes a vertedero totalmente terminado. Mano de obra, materiales, transporte herramientas , maquinaria ; incluso vallado y señalización. | 598,190 | | 3.589,14 |

***- Pedido aprobado por personas autorizadas de la empresa -***

# CONDICIONES GENERALES

## Correspondientes al pedido emitido el día 16.02.2024 con el número 4203067779

1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR.

1.1. Se hará constar en la factura el Número de Identificación Fiscal del PROVEEDOR o del subcontratista. Si se trata de un subcontratista, se hará constar también su nº de inscripción en el REA.

1.2. Por cada entrega de género se deberá acompañar un albarán, indicando número de pedido, destino y precio.

2.- PRECIOS.

2.1. Los precios incluyen el transporte hasta el lugar de entrega indicado en el anverso, así como cualquier tipo de impuesto o gravamen, a excepción del impuesto sobre el valor añadido (IVA) que se cargará desglosado en factura.

2.2. Los precios reseñados son fijos y no están sujetos a revisión alguna.

3.- FORMA DE PAGO.

3.1. Quincenalmente, los días 1 y 15 de cada mes o siguiente día hábil, se realizará una comprobación entre el Jefe de Obra del COMPRADOR y las personas autorizadas por el Proveedor para determinar los suministros habidos en cada uno de dichos periodos. La factura se presentará en el CENTRO que haya formalizado este contrato/pedido por correo postal dentro de los treinta días siguientes al suministro efectuado.

3.2. El PROVEEDOR que tenga firma electrónica reconocida a efecto del cumplimiento de obligaciones tributarias formales por medios telemáticos podrá presentar la factura en formato electrónico, siempre que ésta reúna los requisitos del RD 1496/2003, que regula las obligaciones de facturación, y sea tramitada con la correspondiente firma electrónica. La remisión se realizará a la dirección de e-mail solicitado a tal efecto al CENTRO que haya formalizado el contrato/pedido.

En la factura el PROVEEDOR deberá reseñar los siguientes campos: División / Obra - Proyecto, y el número del presente documento.

3.3 El pago se hará mediante la entrega por parte del CONTRATISTA de un pagaré firmado, no a la orden, a favor del PROVEEDOR. El vencimiento de este pagaré coincidirá con el día 15, o siguiente hábil, del segundo mes a contar desde la recepción de la factura. A estos efectos, el sábado no se considerará hábil. La recepción de la factura por medios electrónicos producirá los efectos de inicio del cómputo de plazo de pago, siempre que se encuentre garantizada la identidad y autenticidad del PROVEEDOR, la integridad de la factura y la recepción del CONTRATISTA.

3.3.1 Si la entidad domiciliataria del pago fuese extranjera, el PROVEEDOR deberá acreditar el cumplimiento por parte de la entidad de referencia de la normativa nacional y supranacional de control de las Operaciones Bancarias, de ámbito administrativo, financiero y fiscal.

3.3.2. No se librará pagaré alguno, si la factura que lo sustenta no está conformada por las partes.

4.- CESIÓN DE CRÉDITOS.

4.1. El COMPRADOR únicamente reconocerá como crédito exigible el acreditado como importe líquido en las facturas facturas que siendo conformes, el COMPRADOR hubiera emitido el correspondiente pagaré.

4.2. Las cesiones a terceros que efectúe el PROVEEDOR de sus créditos a cargo del COMPRADOR, derivados del presente pedido, deberán ser notificadas por el PROVEEDOR al COMPRADOR mediante documento público (escritura notarial), al que se deberá acompañar una copia autorizada del contrato de cesión de crédito intervenido u otorgado ante Notario. La notificación surtirá efecto únicamente a partir de la fecha en que el COMPRADOR reciba tal notificación, sin perjuicio de lo dispuesto en este contrato en relación al cumplimiento de las obligaciones por parte del PROVEEDOR y en cuanto a la aprobación de las facturas.

4.2.1. En el supuesto de que el PROVEEDOR ceda la totalidad de sus créditos futuros, la notificación a que se refiere el párrafo anterior deberá efectuarse en documento público separado para cada uno de los centros del COMPRADOR que contraten con aquél.

4.2.2. Si la cesión de créditos afecta a unas facturas en concreto, en la notificación deberán reseñarse individualizadamente cada una de las facturas.

4.2.3. El COMPRADOR no entenderá que se hayan cedido los derechos derivados de este contrato si no se ha cumplido íntegramente el procedimiento previsto en los distintos apartados de la presente condición general 4.

4.3. Una vez que el COMPRADOR haya sido notificado según los requisitos fijados en el apartado 4.2. y que hayan sido conformadas las facturas correspondientes, el COMPRADOR emitirá los pagarés a favor del cesionario del crédito, renunciando el PROVEEDOR a cualquier eventual reclamación al COMPRADOR basada en dicho pagaré, tanto en lo que respecta a principal como a intereses.

En el supuesto de cesión total de créditos futuros, a que se refiere el apartado 4.2.1., el COMPRADOR emitirá los correspondientes pagarés que se vayan originando a lo largo del tiempo a favor del cesionario, salvo que el PROVEEDOR notifique al COMPRADOR, mediante documento público, su deseo de interrumpir esta práctica y, al mismo tiempo, el cesionario del crédito preste su conformidad, bien de forma expresa en la propia notificación o acompañando una copia autorizada del documento público de resolución del contrato de cesión de créditos.

4.4. Los derechos del cesionario están condicionados al cumplimiento del pedido por parte del PROVEEDOR y, en su caso, el COMPRADOR podrá oponer a aquél las excepciones que hubiera podido hacer valer contra el PROVEEDOR, con independencia de que las mismas sean o no posteriores al momento de la cesión o al momento en que le fue comunicada.

5.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En caso de que la prestación de Servicios implique el tratamiento de Datos Personales por parte del Proveedor ("El Proveedor ("Encargado del Tratamiento"), éste tratará los Datos Personales responsabilidad de las Entidades del Grupo FCC ("Responsable del Fichero", identificada como "FCC") con las condiciones del Reglamento UE 2016/679 General de Protección de Datos ("RGPD") y de cualquier otra normativa que resulte de aplicación por derecho imperativo por razón del lugar en que se encuentre domiciliada FCC (conjuntamente, la "Normativa Aplicable") y conforme a las instrucciones de FCC; no los utilizará con un fin distinto al previsto ni los comunicará a otras personas y/o entidades (salvo la subcontratación, siempre que se realice con los requisitos especificados ut infra). La finalidad del tratamiento será la prestación de los Servicios objeto de esta hoja de pedido, pudiendo tratar datos identificativos, de contacto, económicos, información comercial, transacciones de bienes y servicios, así como aquellos otros necesarios para la prestación de los Servicios, de clientes, proveedores y/o empleados (según el tipo Servicio). El Proveedor: i) garantiza que las personas autorizadas para tratar Datos Personales se han comprometido a respetar la confidencialidad o están sujetas a una obligación de confidencialidad; ii) implementará todas y cada una de las medidas técnicas y organizativas necesarias que permitan garantizar la seguridad de los Datos Personales y evitar su alteración, destrucción, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado de conformidad con lo requerido por el RGPD; iii) no podrá subcontratar los Servicios salvo previa autorización de FCC en los términos que establece la Condición General "Cesión y Subcontratación" ut infra y a condición de que, habiendo sido autorizado por FCC, se firme previamente un Acuerdo de Protección de Datos con los requisitos de la Normativa Aplicable y que la entidad a subcontratar se halle ubicada en la Unión Europea; iv) asistirá a FCC, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que éste pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados; v) ayudará a FCC a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del RGPD; vi) informará a FCC si, en su opinión, una instrucción infringe la Normativa Aplicable; vi) devolverá inmediatamente a FCC, una vez cumplida la prestación contractual o en cualquier supuesto de terminación anticipada de los Servicios, los Datos Personales, sin coste alguno para ésta, pudiendo aquél conservar una copia de los datos personales mientras puedan derivarse responsabilidades de la prestación de los Servicios; vii) pondrá a disposición de FCC toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Normativa Aplicable, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías; viii) notificará inmediatamente a FCC toda violación de seguridad que pueda afectar a los Datos Personales . En caso de que, por el tipo de Servicio, el Proveedor no deba acceder a datos, se prohíbe a sus empleados acceder a los mismos, requiriéndoles para que guarden secreto respecto de los datos que, de manera excepcional y/o accidental, hubieran podido conocer en relación con la prestación de los Servicios. Si el Proveedor tuviera que proporcionar datos de empleados, éstos serán tratados por FCC para gestionar las tareas encomendadas, el acceso a las instalaciones y cumplimiento de la normativa laboral. El Proveedor garantiza la obtención/comunicación de datos de forma lícita y que ha obtenido el consentimiento expreso para el tratamiento y comunicación de datos de sus empleados a FCC. Asimismo, garantiza que ha procedido, en nombre de FCC, a cumplir con el deber de información de los extremos del RGPD. FCC informa que es responsable de tratamiento de un fichero con datos, en el cual se encuentran incluidos los datos recabados de PROVEEDORES, así como los datos de las personas de contacto en los mismos, incluida su dirección de correo electrónico, cuya finalidad es la gestión de las relaciones comerciales con los Proveedores, la prestación de servicios, así como la gestión contable y económica derivada de las mismas. Para ejercer los derechos reconocidos por la Normativa Aplicable deberá remitirse escrito con la ref. "Protección de Datos", al que acompañe fotocopia del DNI del interesado a la siguiente dirección: FCC, S.A., Departamento de Seguridad de la Información. Federico Salmón, 13 28016 Madrid; o mediante correo electrónico a: protecciondedatos@fcc.es. No obstante, el Proveedor acepta íntegramente la Política de Privacidad en materia de Contratación accesible en www.fcc.es. El Proveedor mantendrá indemne a FCC en caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones que le corresponden en materia de Protección de Datos.

6.- PLAZOS DE ENTREGA.

El comprador se reserva el derecho de admitir los géneros entregados fuera de los plazos convenidos.

7.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

7.1. Es causa de resolución el incumplimiento de cualquiera de las condiciones de este pedido. En los casos imputables al PROVEEDOR, el COMPRADOR hará suyas en concepto de indemnización por daños y perjuicios, las cantidades pendientes de abono.

7.2. Son causas, asimismo, de resolución inmediata

7.2.1 La declaración de Concurso del PROVEEDOR

7.2.2 La muerte del PROVEEDOR, cuando éste sea persona física.

8. CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA. POLITICA ANTICORRUPCIÓN. PACTO MUNDIAL.

El Proveedor declara conocer el contenido de la Política Anticorrupción y del Código ético de FCC, disponibles en su página web corporativa www.fcc.es. El Proveedor se compromete a cumplir éstos, la normativa aplicable en materia de corrupción y blanqueo de capitales, a no incurrir en situaciones de conflicto de interés y a asumir en su relación con FCC, los diez principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la de la OIT sobre derechos fundamentales en el trabajo y demás Convenios de la OIT. Su incumplimiento será justa causa para la terminación, sin penalidad, para FCC de la relación contractual de que se trate.

FCC Aqualia, S.A.: Federico Salmón 13, 28016 Madrid - N.I.F.: A26019992 - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 3486, folio 29, hoja nº M-58878

aqualia

PEDIDO Nº: 4203067779

**El Número de Pedido y el código de división se consignarán necesariamente en la factura correspondiente, así como en los albaranes de entrega**

C/ BALMES 36
08007 BARCELONA
TF: Fax:

14 de Febrero de 2024



DELEGACIÓN: SAE621 - AG ZONA II
DIVISIÓN: 1K20 - ALBAL

SITUACIÓN: MAESTRO RAMÓN SANCHÍS, 7 - BJ
46470 - ALBAL (VALENCIA)

B97313894
RODA BERNAT, S.L.
CL ACEQUIA FAITANAR PI PASCUALETA, S/N
46200 - PAIPORTA

Muy Sres. nuestros :

Con destino a nuestro centro (COD. DIVISIÓN), nos es grato formularle el presente Contrato/Pedido de suministros y/o ejecución, sujeto a las cantidades, precios y condiciones particulares que se detallan a continuación y las generales al dorso.

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | DTO. % | IMPORTE EUR |
|---|---|---|---|---|
| 1,650 | UN. (ACO03)Acometida domiciliaria de saneamiento o imbornal, longitud hasta 4 m.l. de canalización con tubería de P.V.C. o polietileno de 250-300 mm ø recubierto completamente de hormigón, incluye corte y demolicion de pavimento, excavación de zanja, colocacion de tuberia, conexion a colector existente, relleno y compactacion , recomposición de pavimento en acera o calzada y retirada de escombros sobrantes a vertedero totalmente terminado. Mano de obra, materiales, transporte herramientas , maquinaria ; incluso vallado y señalización. | 728,000 | | 1.201,20 |
| 8,000 | UN. (ACO04)Acometida domiciliaria de saneamiento o imbornal, longitud hasta 5 m.l. de canalización con tubería de P.V.C. o polietileno de 250-300 mm ø recubierto completamente de hormigón, incluye corte y demolicion de pavimento, excavación de zanja, colocacion de tuberia, conexion a colector existente, relleno y compactacion , recomposición de pavimento en acera o calzada y retirada de escombros sobrantes a vertedero totalmente terminado. Mano de obra, materiales, transporte herramientas , maquinaria ; incluso vallado y señalización. | 901,260 | | 7.210,08 |

***- Pedido aprobado por personas autorizadas de la empresa -***

# CONDICIONES GENERALES

## Correspondientes al pedido emitido el día 16.02.2024 con el número 4203067779

1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR.

1.1. Se hará constar en la factura el Número de Identificación Fiscal del PROVEEDOR o del subcontratista. Si se trata de un subcontratista, se hará constar también su nº de inscripción en el REA.

1.2. Por cada entrega de género se deberá acompañar un albarán, indicando número de pedido, destino y precio.

2.- PRECIOS.

2.1. Los precios incluyen el transporte hasta el lugar de entrega indicado en el anverso, así como cualquier tipo de impuesto o gravamen, a excepción del impuesto sobre el valor añadido (IVA) que se cargará desglosado en factura.

2.2. Los precios reseñados son fijos y no están sujetos a revisión alguna.

3.- FORMA DE PAGO.

3.1. Quincenalmente, los días 1 y 15 de cada mes o siguiente día hábil, se realizará una comprobación entre el Jefe de Obra del COMPRADOR y las personas autorizadas por el Proveedor para determinar los suministros habidos en cada uno de dichos periodos. La factura se presentará en el CENTRO que haya formalizado este contrato/pedido por correo postal dentro de los treinta días siguientes al suministro efectuado.

3.2. El PROVEEDOR que tenga firma electrónica reconocida a efecto del cumplimiento de obligaciones tributarias formales por medios telemáticos podrá presentar la factura en formato electrónico, siempre que ésta reúna los requisitos del RD 1496/2003, que regula las obligaciones de facturación, y sea tramitada con la correspondiente firma electrónica. La remisión se realizará a la dirección de e-mail solicitado a tal efecto al CENTRO que haya formalizado el contrato/pedido.

En la factura el PROVEEDOR deberá reseñar los siguientes campos: División / Obra - Proyecto, y el número del presente documento.

3.3 El pago se hará mediante la entrega por parte del CONTRATISTA de un pagaré firmado, no a la orden, a favor del PROVEEDOR. El vencimiento de este pagaré coincidirá con el día 15, o siguiente hábil, del segundo mes a contar desde la recepción de la factura. A estos efectos, el sábado no se considerará hábil. La recepción de la factura por medios electrónicos producirá los efectos de inicio del cómputo de plazo de pago, siempre que se encuentre garantizada la identidad y autenticidad del PROVEEDOR, la integridad de la factura y la recepción del CONTRATISTA.

3.3.1 Si la entidad domiciliataria del pago fuese extranjera, el PROVEEDOR deberá acreditar el cumplimiento por parte de la entidad de referencia de la normativa nacional y supranacional de control de las Operaciones Bancarias, de ámbito administrativo, financiero y fiscal.

3.3.2. No se librará pagaré alguno, si la factura que lo sustenta no está conformada por las partes.

4.- CESIÓN DE CRÉDITOS.

4.1. El COMPRADOR únicamente reconocerá como crédito exigible el acreditado como importe líquido en las facturas facturas que siendo conformes, el COMPRADOR hubiera emitido el correspondiente pagaré.

4.2. Las cesiones a terceros que efectúe el PROVEEDOR de sus créditos a cargo del COMPRADOR, derivados del presente pedido, deberán ser notificadas por el PROVEEDOR al COMPRADOR mediante documento público (escritura notarial), al que se deberá acompañar una copia autorizada del contrato de cesión de crédito intervenido u otorgado ante Notario. La notificación surtirá efecto únicamente a partir de la fecha en que el COMPRADOR reciba tal notificación, sin perjuicio de lo dispuesto en este contrato en relación al cumplimiento de las obligaciones por parte del PROVEEDOR y en cuanto a la aprobación de las facturas.

4.2.1. En el supuesto de que el PROVEEDOR ceda la totalidad de sus créditos futuros, la notificación a que se refiere el párrafo anterior deberá efectuarse en documento público separado para cada uno de los centros del COMPRADOR que contraten con aquél.

4.2.2. Si la cesión de créditos afecta a unas facturas en concreto, en la notificación deberán reseñarse individualizadamente cada una de las facturas.

4.2.3. El COMPRADOR no entenderá que se hayan cedido los derechos derivados de este contrato si no se ha cumplido íntegramente el procedimiento previsto en los distintos apartados de la presente condición general 4.

4.3. Una vez que el COMPRADOR haya sido notificado según los requisitos fijados en el apartado 4.2. y que hayan sido conformadas las facturas correspondientes, el COMPRADOR emitirá los pagarés a favor del cesionario del crédito, renunciando el PROVEEDOR a cualquier eventual reclamación al COMPRADOR basada en dicho pagaré, tanto en lo que respecta a principal como a intereses.

En el supuesto de cesión total de créditos futuros, a que se refiere el apartado 4.2.1., el COMPRADOR emitirá los correspondientes pagarés que se vayan originando a lo largo del tiempo a favor del cesionario, salvo que el PROVEEDOR notifique al COMPRADOR, mediante documento público, su deseo de interrumpir esta práctica y, al mismo tiempo, el cesionario del crédito preste su conformidad, bien de forma expresa en la propia notificación o acompañando una copia autorizada del documento público de resolución del contrato de cesión de créditos.

4.4. Los derechos del cesionario están condicionados al cumplimiento del pedido por parte del PROVEEDOR y, en su caso, el COMPRADOR podrá oponer a aquél las excepciones que hubiera podido hacer valer contra el PROVEEDOR, con independencia de que las mismas sean o no posteriores al momento de la cesión o al momento en que le fue comunicada.

5.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En caso de que la prestación de Servicios implique el tratamiento de Datos Personales por parte del Proveedor ("El Proveedor ("Encargado del Tratamiento"), éste tratará los Datos Personales responsabilidad de las Entidades del Grupo FCC ("Responsable del Fichero", identificada como "FCC") con las condiciones del Reglamento UE 2016/679 General de Protección de Datos ("RGPD") y de cualquier otra normativa que resulte de aplicación por derecho imperativo por razón del lugar en que se encuentre domiciliada FCC (conjuntamente, la "Normativa Aplicable") y conforme a las instrucciones de FCC; no los utilizará con un fin distinto al previsto ni los comunicará a otras personas y/o entidades (salvo la subcontratación, siempre que se realice con los requisitos especificados ut infra). La finalidad del tratamiento será la prestación de los Servicios objeto de esta hoja de pedido, pudiendo tratar datos identificativos, de contacto, económicos, información comercial, transacciones de bienes y servicios, así como aquellos otros necesarios para la prestación de los Servicios, de clientes, proveedores y/o empleados (según el tipo Servicio). El Proveedor: i) garantiza que las personas autorizadas para tratar Datos Personales se han comprometido a respetar la confidencialidad o están sujetas a una obligación de confidencialidad; ii) implementará todas y cada una de las medidas técnicas y organizativas necesarias que permitan garantizar la seguridad de los Datos Personales y evitar su alteración, destrucción, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado de conformidad con lo requerido por el RGPD; iii) no podrá subcontratar los Servicios salvo previa autorización de FCC en los términos que establece la Condición General "Cesión y Subcontratación" ut infra y a condición de que, habiendo sido autorizado por FCC, se firme previamente un Acuerdo de Protección de Datos con los requisitos de la Normativa Aplicable y que la entidad a subcontratar se halle ubicada en la Unión Europea; iv) asistirá a FCC, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que éste pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados; v) ayudará a FCC a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del RGPD; vi) informará a FCC si, en su opinión, una instrucción infringe la Normativa Aplicable; vi) devolverá inmediatamente a FCC, una vez cumplida la prestación contractual o en cualquier supuesto de terminación anticipada de los Servicios, los Datos Personales, sin coste alguno para ésta, pudiendo aquél conservar una copia de los datos personales mientras puedan derivarse responsabilidades de la prestación de los Servicios; vii) pondrá a disposición de FCC toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Normativa Aplicable, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías; viii) notificará inmediatamente a FCC toda violación de seguridad que pueda afectar a los Datos Personales . En caso de que, por el tipo de Servicio, el Proveedor no deba acceder a datos, se prohíbe a sus empleados acceder a los mismos, requiriéndoles para que guarden secreto respecto de los datos que, de manera excepcional y/o accidental, hubieran podido conocer en relación con la prestación de los Servicios. Si el Proveedor tuviera que proporcionar datos de empleados, éstos serán tratados por FCC para gestionar las tareas encomendadas, el acceso a las instalaciones y cumplimiento de la normativa laboral. El Proveedor garantiza la obtención/comunicación de datos de forma lícita y que ha obtenido el consentimiento expreso para el tratamiento y comunicación de datos de sus empleados a FCC. Asimismo, garantiza que ha procedido, en nombre de FCC, a cumplir con el deber de información de los extremos del RGPD. FCC informa que es responsable de tratamiento de un fichero con datos, en el cual se encuentran incluidos los datos recabados de PROVEEDORES, así como los datos de las personas de contacto en los mismos, incluida su dirección de correo electrónico, cuya finalidad es la gestión de las relaciones comerciales con los Proveedores, la prestación de servicios, así como la gestión contable y económica derivada de las mismas. Para ejercer los derechos reconocidos por la Normativa Aplicable deberá remitirse escrito con la ref. "Protección de Datos", al que acompañe fotocopia del DNI del interesado a la siguiente dirección: FCC, S.A., Departamento de Seguridad de la Información. Federico Salmón, 13 28016 Madrid; o mediante correo electrónico a: protecciondedatos@fcc.es. No obstante, el Proveedor acepta íntegramente la Política de Privacidad en materia de Contratación accesible en www.fcc.es. El Proveedor mantendrá indemne a FCC en caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones que le corresponden en materia de Protección de Datos.

6.- PLAZOS DE ENTREGA.

El comprador se reserva el derecho de admitir los géneros entregados fuera de los plazos convenidos.

7.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

7.1. Es causa de resolución el incumplimiento de cualquiera de las condiciones de este pedido. En los casos imputables al PROVEEDOR, el COMPRADOR hará suyas en concepto de indemnización por daños y perjuicios, las cantidades pendientes de abono.

7.2. Son causas, asimismo, de resolución inmediata

7.2.1 La declaración de Concurso del PROVEEDOR

7.2.2 La muerte del PROVEEDOR, cuando éste sea persona física.

8. CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA. POLITICA ANTICORRUPCIÓN. PACTO MUNDIAL.

El Proveedor declara conocer el contenido de la Política Anticorrupción y del Código ético de FCC, disponibles en su página web corporativa www.fcc.es. El Proveedor se compromete a cumplir éstos, la normativa aplicable en materia de corrupción y blanqueo de capitales, a no incurrir en situaciones de conflicto de interés y a asumir en su relación con FCC, los diez principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la de la OIT sobre derechos fundamentales en el trabajo y demás Convenios de la OIT. Su incumplimiento será justa causa para la terminación, sin penalidad, para FCC de la relación contractual de que se trate.

FCC Aqualia, S.A.: Federico Salmón 13, 28016 Madrid - N.I.F.: A26019992 - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 3486, folio 29, hoja nº M-58878

aqualia

PEDIDO Nº: 4203067779

**El Número de Pedido y el código de división se consignarán necesariamente en la factura correspondiente, así como en los albaranes de entrega**

C/ BALMES 36
08007 BARCELONA
TF: Fax:

14 de Febrero de 2024



DELEGACIÓN: SAE621 - AG ZONA II
DIVISIÓN: 1K20 - ALBAL

SITUACIÓN: MAESTRO RAMÓN SANCHÍS, 7 - BJ
46470 - ALBAL (VALENCIA)

B97313894
RODA BERNAT, S.L.
CL ACEQUIA FAITANAR PI PASCUALETA, S/N
46200 - PAIPORTA

Muy Sres. nuestros :

Con destino a nuestro centro (COD. DIVISIÓN), nos es grato formularle el presente Contrato/Pedido de suministros y/o ejecución, sujeto a las cantidades, precios y condiciones particulares que se detallan a continuación y las generales al dorso.

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | DTO. % | IMPORTE EUR |
|---|---|---|---|---|
| 8,000 | UN. (ADC01)Metro lineal adicional de acometida domiciliaria de saneamiento o imbornal, de canalización con tubería de P.V.C. o polietileno de 250-300 mm ø recubierto completamente de hormigón, incluye corte y demolicion de pavimento, excavación de zanja, colocacion de tuberia, conexion a colector existente, relleno y compactacion , recomposición de pavimento en acera o calzada y retirada de escombros sobrantes a vertedero totalmente terminado. Mano de obra, materiales, transporte herramientas , maquinaria ; incluso vallado y señalización. | 195,000 | | 1.560,00 |
| 8,000 | UN. (IMB01)Imbornal sifonico de polipropileno 50x25 cm. Instalacion de imbornal con excavacion y macizado de hormigon en trasdos y conexión de salida a tuberia , cajetin de polipropileno de 47x24 cm y reja y marco de 50x25 no incluidos. | 195,670 | | 1.565,36 |
| 4,000 | UN. (IMB02)Imbornal sifonico de polipropileno 85x35 cm. Instalacion de imbornal con excavacion y macizado de hormigon en trasdos y conexión de salida a tuberia , cajetin de polipropileno de 74x31 cm y reja y marco de 85x35 no incluidos. | 219,670 | | 878,68 |

***- Pedido aprobado por personas autorizadas de la empresa -***

# CONDICIONES GENERALES

## Correspondientes al pedido emitido el día 16.02.2024 con el número 4203067779

1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR.

1.1. Se hará constar en la factura el Número de Identificación Fiscal del PROVEEDOR o del subcontratista. Si se trata de un subcontratista, se hará constar también su nº de inscripción en el REA.

1.2. Por cada entrega de género se deberá acompañar un albarán, indicando número de pedido, destino y precio.

2.- PRECIOS.

2.1. Los precios incluyen el transporte hasta el lugar de entrega indicado en el anverso, así como cualquier tipo de impuesto o gravamen, a excepción del impuesto sobre el valor añadido (IVA) que se cargará desglosado en factura.

2.2. Los precios reseñados son fijos y no están sujetos a revisión alguna.

3.- FORMA DE PAGO.

3.1. Quincenalmente, los días 1 y 15 de cada mes o siguiente día hábil, se realizará una comprobación entre el Jefe de Obra del COMPRADOR y las personas autorizadas por el Proveedor para determinar los suministros habidos en cada uno de dichos periodos. La factura se presentará en el CENTRO que haya formalizado este contrato/pedido por correo postal dentro de los treinta días siguientes al suministro efectuado.

3.2. El PROVEEDOR que tenga firma electrónica reconocida a efecto del cumplimiento de obligaciones tributarias formales por medios telemáticos podrá presentar la factura en formato electrónico, siempre que ésta reúna los requisitos del RD 1496/2003, que regula las obligaciones de facturación, y sea tramitada con la correspondiente firma electrónica. La remisión se realizará a la dirección de e-mail solicitado a tal efecto al CENTRO que haya formalizado el contrato/pedido.

En la factura el PROVEEDOR deberá reseñar los siguientes campos: División / Obra - Proyecto, y el número del presente documento.

3.3 El pago se hará mediante la entrega por parte del CONTRATISTA de un pagaré firmado, no a la orden, a favor del PROVEEDOR. El vencimiento de este pagaré coincidirá con el día 15, o siguiente hábil, del segundo mes a contar desde la recepción de la factura. A estos efectos, el sábado no se considerará hábil. La recepción de la factura por medios electrónicos producirá los efectos de inicio del cómputo de plazo de pago, siempre que se encuentre garantizada la identidad y autenticidad del PROVEEDOR, la integridad de la factura y la recepción del CONTRATISTA.

3.3.1 Si la entidad domiciliataria del pago fuese extranjera, el PROVEEDOR deberá acreditar el cumplimiento por parte de la entidad de referencia de la normativa nacional y supranacional de control de las Operaciones Bancarias, de ámbito administrativo, financiero y fiscal.

3.3.2. No se librará pagaré alguno, si la factura que lo sustenta no está conformada por las partes.

4.- CESIÓN DE CRÉDITOS.

4.1. El COMPRADOR únicamente reconocerá como crédito exigible el acreditado como importe líquido en las facturas facturas que siendo conformes, el COMPRADOR hubiera emitido el correspondiente pagaré.

4.2. Las cesiones a terceros que efectúe el PROVEEDOR de sus créditos a cargo del COMPRADOR, derivados del presente pedido, deberán ser notificadas por el PROVEEDOR al COMPRADOR mediante documento público (escritura notarial), al que se deberá acompañar una copia autorizada del contrato de cesión de crédito intervenido u otorgado ante Notario. La notificación surtirá efecto únicamente a partir de la fecha en que el COMPRADOR reciba tal notificación, sin perjuicio de lo dispuesto en este contrato en relación al cumplimiento de las obligaciones por parte del PROVEEDOR y en cuanto a la aprobación de las facturas.

4.2.1. En el supuesto de que el PROVEEDOR ceda la totalidad de sus créditos futuros, la notificación a que se refiere el párrafo anterior deberá efectuarse en documento público separado para cada uno de los centros del COMPRADOR que contraten con aquél.

4.2.2. Si la cesión de créditos afecta a unas facturas en concreto, en la notificación deberán reseñarse individualizadamente cada una de las facturas.

4.2.3. El COMPRADOR no entenderá que se hayan cedido los derechos derivados de este contrato si no se ha cumplido íntegramente el procedimiento previsto en los distintos apartados de la presente condición general 4.

4.3. Una vez que el COMPRADOR haya sido notificado según los requisitos fijados en el apartado 4.2. y que hayan sido conformadas las facturas correspondientes, el COMPRADOR emitirá los pagarés a favor del cesionario del crédito, renunciando el PROVEEDOR a cualquier eventual reclamación al COMPRADOR basada en dicho pagaré, tanto en lo que respecta a principal como a intereses.

En el supuesto de cesión total de créditos futuros, a que se refiere el apartado 4.2.1., el COMPRADOR emitirá los correspondientes pagarés que se vayan originando a lo largo del tiempo a favor del cesionario, salvo que el PROVEEDOR notifique al COMPRADOR, mediante documento público, su deseo de interrumpir esta práctica y, al mismo tiempo, el cesionario del crédito preste su conformidad, bien de forma expresa en la propia notificación o acompañando una copia autorizada del documento público de resolución del contrato de cesión de créditos.

4.4. Los derechos del cesionario están condicionados al cumplimiento del pedido por parte del PROVEEDOR y, en su caso, el COMPRADOR podrá oponer a aquél las excepciones que hubiera podido hacer valer contra el PROVEEDOR, con independencia de que las mismas sean o no posteriores al momento de la cesión o al momento en que le fue comunicada.

5.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En caso de que la prestación de Servicios implique el tratamiento de Datos Personales por parte del Proveedor ("El Proveedor ("Encargado del Tratamiento"), éste tratará los Datos Personales responsabilidad de las Entidades del Grupo FCC ("Responsable del Fichero", identificada como "FCC") con las condiciones del Reglamento UE 2016/679 General de Protección de Datos ("RGPD") y de cualquier otra normativa que resulte de aplicación por derecho imperativo por razón del lugar en que se encuentre domiciliada FCC (conjuntamente, la "Normativa Aplicable") y conforme a las instrucciones de FCC; no los utilizará con un fin distinto al previsto ni los comunicará a otras personas y/o entidades (salvo la subcontratación, siempre que se realice con los requisitos especificados ut infra). La finalidad del tratamiento será la prestación de los Servicios objeto de esta hoja de pedido, pudiendo tratar datos identificativos, de contacto, económicos, información comercial, transacciones de bienes y servicios, así como aquellos otros necesarios para la prestación de los Servicios, de clientes, proveedores y/o empleados (según el tipo Servicio). El Proveedor: i) garantiza que las personas autorizadas para tratar Datos Personales se han comprometido a respetar la confidencialidad o están sujetas a una obligación de confidencialidad; ii) implementará todas y cada una de las medidas técnicas y organizativas necesarias que permitan garantizar la seguridad de los Datos Personales y evitar su alteración, destrucción, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado de conformidad con lo requerido por el RGPD; iii) no podrá subcontratar los Servicios salvo previa autorización de FCC en los términos que establece la Condición General "Cesión y Subcontratación" ut infra y a condición de que, habiendo sido autorizado por FCC, se firme previamente un Acuerdo de Protección de Datos con los requisitos de la Normativa Aplicable y que la entidad a subcontratar se halle ubicada en la Unión Europea; iv) asistirá a FCC, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que éste pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados; v) ayudará a FCC a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del RGPD; vi) informará a FCC si, en su opinión, una instrucción infringe la Normativa Aplicable; vi) devolverá inmediatamente a FCC, una vez cumplida la prestación contractual o en cualquier supuesto de terminación anticipada de los Servicios, los Datos Personales, sin coste alguno para ésta, pudiendo aquél conservar una copia de los datos personales mientras puedan derivarse responsabilidades de la prestación de los Servicios; vii) pondrá a disposición de FCC toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Normativa Aplicable, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías; viii) notificará inmediatamente a FCC toda violación de seguridad que pueda afectar a los Datos Personales . En caso de que, por el tipo de Servicio, el Proveedor no deba acceder a datos, se prohíbe a sus empleados acceder a los mismos, requiriéndoles para que guarden secreto respecto de los datos que, de manera excepcional y/o accidental, hubieran podido conocer en relación con la prestación de los Servicios. Si el Proveedor tuviera que proporcionar datos de empleados, éstos serán tratados por FCC para gestionar las tareas encomendadas, el acceso a las instalaciones y cumplimiento de la normativa laboral. El Proveedor garantiza la obtención/comunicación de datos de forma lícita y que ha obtenido el consentimiento expreso para el tratamiento y comunicación de datos de sus empleados a FCC. Asimismo, garantiza que ha procedido, en nombre de FCC, a cumplir con el deber de información de los extremos del RGPD. FCC informa que es responsable de tratamiento de un fichero con datos, en el cual se encuentran incluidos los datos recabados de PROVEEDORES, así como los datos de las personas de contacto en los mismos, incluida su dirección de correo electrónico, cuya finalidad es la gestión de las relaciones comerciales con los Proveedores, la prestación de servicios, así como la gestión contable y económica derivada de las mismas. Para ejercer los derechos reconocidos por la Normativa Aplicable deberá remitirse escrito con la ref. "Protección de Datos", al que acompañe fotocopia del DNI del interesado a la siguiente dirección: FCC, S.A., Departamento de Seguridad de la Información. Federico Salmón, 13 28016 Madrid; o mediante correo electrónico a: protecciondedatos@fcc.es. No obstante, el Proveedor acepta íntegramente la Política de Privacidad en materia de Contratación accesible en www.fcc.es. El Proveedor mantendrá indemne a FCC en caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones que le corresponden en materia de Protección de Datos.

6.- PLAZOS DE ENTREGA.

El comprador se reserva el derecho de admitir los géneros entregados fuera de los plazos convenidos.

7.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

7.1. Es causa de resolución el incumplimiento de cualquiera de las condiciones de este pedido. En los casos imputables al PROVEEDOR, el COMPRADOR hará suyas en concepto de indemnización por daños y perjuicios, las cantidades pendientes de abono.

7.2. Son causas, asimismo, de resolución inmediata

7.2.1 La declaración de Concurso del PROVEEDOR

7.2.2 La muerte del PROVEEDOR, cuando éste sea persona física.

8. CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA. POLITICA ANTICORRUPCIÓN. PACTO MUNDIAL.

El Proveedor declara conocer el contenido de la Política Anticorrupción y del Código ético de FCC, disponibles en su página web corporativa www.fcc.es. El Proveedor se compromete a cumplir éstos, la normativa aplicable en materia de corrupción y blanqueo de capitales, a no incurrir en situaciones de conflicto de interés y a asumir en su relación con FCC, los diez principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la de la OIT sobre derechos fundamentales en el trabajo y demás Convenios de la OIT. Su incumplimiento será justa causa para la terminación, sin penalidad, para FCC de la relación contractual de que se trate.

FCC Aqualia, S.A.: Federico Salmón 13, 28016 Madrid - N.I.F.: A26019992 - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 3486, folio 29, hoja nº M-58878

aqualia

PEDIDO Nº: 4203067779

**El Número de Pedido y el código de división se consignarán necesariamente en la factura correspondiente, así como en los albaranes de entrega**

C/ BALMES 36
08007 BARCELONA
TF: Fax:

14 de Febrero de 2024



DELEGACIÓN: SAE621 - AG ZONA II
DIVISIÓN: 1K20 - ALBAL

SITUACIÓN: MAESTRO RAMÓN SANCHÍS, 7 - BJ
46470 - ALBAL (VALENCIA)

B97313894
RODA BERNAT, S.L.
CL ACEQUIA FAITANAR PI PASCUALETA, S/N
46200 - PAIPORTA

Muy Sres. nuestros :

Con destino a nuestro centro (COD. DIVISIÓN), nos es grato formularle el presente Contrato/Pedido de suministros y/o ejecución, sujeto a las cantidades, precios y condiciones particulares que se detallan a continuación y las generales al dorso.

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | DTO. % | IMPORTE EUR |
|---|---|---|---|---|
| 46,200 | UN. (REG01)Registro mediante arqueta de ladrillo panal. Ejecución de arqueta de registro construida con fábrica de ladrillo perforado de 1/2 pie de espesor, recibido con mortero de cemento 1/6, colocado sobre solera de hormigón HM-20 N/mm2., enfoscada y bruñida por el interior con mortero de cemento 1/3 y colocacion de registro de fundicion 40x40, no incluido. | 67,660 | | 3.125,89 |
| 6,600 | UN. (REG02)Registro mediante tubería vertical de 300-400 mm. Ejecucion de registro mediante colocacion de tuberia vertical colocado sobre solera de hormigón HM-20 N/mm2., incluso sellado en juntas y colocacion de registro de fundicion 40X40, no incluido. | 45,070 | | 297,46 |
| 12,000 | UN. (REG03)Registro mediante arqueta de ladrillo panal. Ejecución de arqueta de registro construida con fábrica de ladrillo perforado de 1/2 pie de espesor, recibido con mortero de cemento 1/6, colocado sobre solera de hormigón HM-20 N/mm2., enfoscada y bruñida por el interior con mortero de cemento 1/3 y colocacion de registro de fundicion 30x30, no incluido. | 66,330 | | 795,96 |
| 4,000 | UN. (POZO01)Pozo de registro de ladrillo de | 782,280 | | 3.129,12 |

***- Pedido aprobado por personas autorizadas de la empresa -***

# CONDICIONES GENERALES

## Correspondientes al pedido emitido el día 16.02.2024 con el número 4203067779

1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR.

1.1. Se hará constar en la factura el Número de Identificación Fiscal del PROVEEDOR o del subcontratista. Si se trata de un subcontratista, se hará constar también su nº de inscripción en el REA.

1.2. Por cada entrega de género se deberá acompañar un albarán, indicando número de pedido, destino y precio.

2.- PRECIOS.

2.1. Los precios incluyen el transporte hasta el lugar de entrega indicado en el anverso, así como cualquier tipo de impuesto o gravamen, a excepción del impuesto sobre el valor añadido (IVA) que se cargará desglosado en factura.

2.2. Los precios reseñados son fijos y no están sujetos a revisión alguna.

3.- FORMA DE PAGO.

3.1. Quincenalmente, los días 1 y 15 de cada mes o siguiente día hábil, se realizará una comprobación entre el Jefe de Obra del COMPRADOR y las personas autorizadas por el Proveedor para determinar los suministros habidos en cada uno de dichos periodos. La factura se presentará en el CENTRO que haya formalizado este contrato/pedido por correo postal dentro de los treinta días siguientes al suministro efectuado.

3.2. El PROVEEDOR que tenga firma electrónica reconocida a efecto del cumplimiento de obligaciones tributarias formales por medios telemáticos podrá presentar la factura en formato electrónico, siempre que ésta reúna los requisitos del RD 1496/2003, que regula las obligaciones de facturación, y sea tramitada con la correspondiente firma electrónica. La remisión se realizará a la dirección de e-mail solicitado a tal efecto al CENTRO que haya formalizado el contrato/pedido.

En la factura el PROVEEDOR deberá reseñar los siguientes campos: División / Obra - Proyecto, y el número del presente documento.

3.3 El pago se hará mediante la entrega por parte del CONTRATISTA de un pagaré firmado, no a la orden, a favor del PROVEEDOR. El vencimiento de este pagaré coincidirá con el día 15, o siguiente hábil, del segundo mes a contar desde la recepción de la factura. A estos efectos, el sábado no se considerará hábil. La recepción de la factura por medios electrónicos producirá los efectos de inicio del cómputo de plazo de pago, siempre que se encuentre garantizada la identidad y autenticidad del PROVEEDOR, la integridad de la factura y la recepción del CONTRATISTA.

3.3.1 Si la entidad domiciliataria del pago fuese extranjera, el PROVEEDOR deberá acreditar el cumplimiento por parte de la entidad de referencia de la normativa nacional y supranacional de control de las Operaciones Bancarias, de ámbito administrativo, financiero y fiscal.

3.3.2. No se librará pagaré alguno, si la factura que lo sustenta no está conformada por las partes.

4.- CESIÓN DE CRÉDITOS.

4.1. El COMPRADOR únicamente reconocerá como crédito exigible el acreditado como importe líquido en las facturas facturas que siendo conformes, el COMPRADOR hubiera emitido el correspondiente pagaré.

4.2. Las cesiones a terceros que efectúe el PROVEEDOR de sus créditos a cargo del COMPRADOR, derivados del presente pedido, deberán ser notificadas por el PROVEEDOR al COMPRADOR mediante documento público (escritura notarial), al que se deberá acompañar una copia autorizada del contrato de cesión de crédito intervenido u otorgado ante Notario. La notificación surtirá efecto únicamente a partir de la fecha en que el COMPRADOR reciba tal notificación, sin perjuicio de lo dispuesto en este contrato en relación al cumplimiento de las obligaciones por parte del PROVEEDOR y en cuanto a la aprobación de las facturas.

4.2.1. En el supuesto de que el PROVEEDOR ceda la totalidad de sus créditos futuros, la notificación a que se refiere el párrafo anterior deberá efectuarse en documento público separado para cada uno de los centros del COMPRADOR que contraten con aquél.

4.2.2. Si la cesión de créditos afecta a unas facturas en concreto, en la notificación deberán reseñarse individualizadamente cada una de las facturas.

4.2.3. El COMPRADOR no entenderá que se hayan cedido los derechos derivados de este contrato si no se ha cumplido íntegramente el procedimiento previsto en los distintos apartados de la presente condición general 4.

4.3. Una vez que el COMPRADOR haya sido notificado según los requisitos fijados en el apartado 4.2. y que hayan sido conformadas las facturas correspondientes, el COMPRADOR emitirá los pagarés a favor del cesionario del crédito, renunciando el PROVEEDOR a cualquier eventual reclamación al COMPRADOR basada en dicho pagaré, tanto en lo que respecta a principal como a intereses.

En el supuesto de cesión total de créditos futuros, a que se refiere el apartado 4.2.1., el COMPRADOR emitirá los correspondientes pagarés que se vayan originando a lo largo del tiempo a favor del cesionario, salvo que el PROVEEDOR notifique al COMPRADOR, mediante documento público, su deseo de interrumpir esta práctica y, al mismo tiempo, el cesionario del crédito preste su conformidad, bien de forma expresa en la propia notificación o acompañando una copia autorizada del documento público de resolución del contrato de cesión de créditos.

4.4. Los derechos del cesionario están condicionados al cumplimiento del pedido por parte del PROVEEDOR y, en su caso, el COMPRADOR podrá oponer a aquél las excepciones que hubiera podido hacer valer contra el PROVEEDOR, con independencia de que las mismas sean o no posteriores al momento de la cesión o al momento en que le fue comunicada.

5.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En caso de que la prestación de Servicios implique el tratamiento de Datos Personales por parte del Proveedor ("El Proveedor ("Encargado del Tratamiento"), éste tratará los Datos Personales responsabilidad de las Entidades del Grupo FCC ("Responsable del Fichero", identificada como "FCC") con las condiciones del Reglamento UE 2016/679 General de Protección de Datos ("RGPD") y de cualquier otra normativa que resulte de aplicación por derecho imperativo por razón del lugar en que se encuentre domiciliada FCC (conjuntamente, la "Normativa Aplicable") y conforme a las instrucciones de FCC; no los utilizará con un fin distinto al previsto ni los comunicará a otras personas y/o entidades (salvo la subcontratación, siempre que se realice con los requisitos especificados ut infra). La finalidad del tratamiento será la prestación de los Servicios objeto de esta hoja de pedido, pudiendo tratar datos identificativos, de contacto, económicos, información comercial, transacciones de bienes y servicios, así como aquellos otros necesarios para la prestación de los Servicios, de clientes, proveedores y/o empleados (según el tipo Servicio). El Proveedor: i) garantiza que las personas autorizadas para tratar Datos Personales se han comprometido a respetar la confidencialidad o están sujetas a una obligación de confidencialidad; ii) implementará todas y cada una de las medidas técnicas y organizativas necesarias que permitan garantizar la seguridad de los Datos Personales y evitar su alteración, destrucción, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado de conformidad con lo requerido por el RGPD; iii) no podrá subcontratar los Servicios salvo previa autorización de FCC en los términos que establece la Condición General "Cesión y Subcontratación" ut infra y a condición de que, habiendo sido autorizado por FCC, se firme previamente un Acuerdo de Protección de Datos con los requisitos de la Normativa Aplicable y que la entidad a subcontratar se halle ubicada en la Unión Europea; iv) asistirá a FCC, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que éste pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados; v) ayudará a FCC a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del RGPD; vi) informará a FCC si, en su opinión, una instrucción infringe la Normativa Aplicable; vi) devolverá inmediatamente a FCC, una vez cumplida la prestación contractual o en cualquier supuesto de terminación anticipada de los Servicios, los Datos Personales, sin coste alguno para ésta, pudiendo aquél conservar una copia de los datos personales mientras puedan derivarse responsabilidades de la prestación de los Servicios; vii) pondrá a disposición de FCC toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Normativa Aplicable, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías; viii) notificará inmediatamente a FCC toda violación de seguridad que pueda afectar a los Datos Personales . En caso de que, por el tipo de Servicio, el Proveedor no deba acceder a datos, se prohíbe a sus empleados acceder a los mismos, requiriéndoles para que guarden secreto respecto de los datos que, de manera excepcional y/o accidental, hubieran podido conocer en relación con la prestación de los Servicios. Si el Proveedor tuviera que proporcionar datos de empleados, éstos serán tratados por FCC para gestionar las tareas encomendadas, el acceso a las instalaciones y cumplimiento de la normativa laboral. El Proveedor garantiza la obtención/comunicación de datos de forma lícita y que ha obtenido el consentimiento expreso para el tratamiento y comunicación de datos de sus empleados a FCC. Asimismo, garantiza que ha procedido, en nombre de FCC, a cumplir con el deber de información de los extremos del RGPD. FCC informa que es responsable de tratamiento de un fichero con datos, en el cual se encuentran incluidos los datos recabados de PROVEEDORES, así como los datos de las personas de contacto en los mismos, incluida su dirección de correo electrónico, cuya finalidad es la gestión de las relaciones comerciales con los Proveedores, la prestación de servicios, así como la gestión contable y económica derivada de las mismas. Para ejercer los derechos reconocidos por la Normativa Aplicable deberá remitirse escrito con la ref. "Protección de Datos", al que acompañe fotocopia del DNI del interesado a la siguiente dirección: FCC, S.A., Departamento de Seguridad de la Información. Federico Salmón, 13 28016 Madrid; o mediante correo electrónico a: protecciondedatos@fcc.es. No obstante, el Proveedor acepta íntegramente la Política de Privacidad en materia de Contratación accesible en www.fcc.es. El Proveedor mantendrá indemne a FCC en caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones que le corresponden en materia de Protección de Datos.

6.- PLAZOS DE ENTREGA.

El comprador se reserva el derecho de admitir los géneros entregados fuera de los plazos convenidos.

7.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

7.1. Es causa de resolución el incumplimiento de cualquiera de las condiciones de este pedido. En los casos imputables al PROVEEDOR, el COMPRADOR hará suyas en concepto de indemnización por daños y perjuicios, las cantidades pendientes de abono.

7.2. Son causas, asimismo, de resolución inmediata

7.2.1 La declaración de Concurso del PROVEEDOR

7.2.2 La muerte del PROVEEDOR, cuando éste sea persona física.

8. CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA. POLITICA ANTICORRUPCIÓN. PACTO MUNDIAL.

El Proveedor declara conocer el contenido de la Política Anticorrupción y del Código ético de FCC, disponibles en su página web corporativa www.fcc.es. El Proveedor se compromete a cumplir éstos, la normativa aplicable en materia de corrupción y blanqueo de capitales, a no incurrir en situaciones de conflicto de interés y a asumir en su relación con FCC, los diez principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la de la OIT sobre derechos fundamentales en el trabajo y demás Convenios de la OIT. Su incumplimiento será justa causa para la terminación, sin penalidad, para FCC de la relación contractual de que se trate.

FCC Aqualia, S.A.- Federico Salmón 13, 28016 Madrid - N.I.F.: A26019992 - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 3486, folio 29, hoja nº M-58878

aqualia

PEDIDO Nº: 4203067779

**El Número de Pedido y el código de división se consignarán necesariamente en la factura correspondiente, así como en los albaranes de entrega**

C/ BALMES 36
08007 BARCELONA
TF: Fax:

14 de Febrero de 2024



DELEGACIÓN: SAE621 - AG ZONA II
DIVISIÓN: 1K20 - ALBAL

SITUACIÓN: MAESTRO RAMÓN SANCHÍS, 7 - BJ
46470 - ALBAL (VALENCIA)

B97313894
RODA BERNAT, S.L.
CL ACEQUIA FAITANAR PI PASCUALETA, S/N
46200 - PAIPORTA

Muy Sres. nuestros :

Con destino a nuestro centro (COD. DIVISIÓN), nos es grato formularle el presente Contrato/Pedido de suministros y/o ejecución, sujeto a las cantidades, precios y condiciones particulares que se detallan a continuación y las generales al dorso.

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | DTO. % | IMPORTE EUR |
|---|---|---|---|---|
| | hasta 150 cm de profundidad, formado por base de hormigón de 10 cm de altura, recrecido mediante anillos de hormigón en masa o ladrillo perforado de 1 pie de espesor, formacion de cono simétrico/asimétrico para brocal del pozo con boca de hombre de 60 cm de diametro, sellado de juntas con mortero de cemento 1/3 (M-160), recibido de pates y cerco de tapa y medios auxiliares , incluso demolicion de pavimento, excavación del pozo, relleno perimetral posterior, reposicion de pavimento y retirada de escombros sobrantes a vertedero totalmente terminado. Incluso parte proporcional de puesta a cota de tapa y marco de fundicion no incluido. Totalmente terminado. | | | |
| 4,000 | UN. (POZO02)Pozo de registro de ladrillo desde 150 cm hasta 220 cm de profundidad, formado por base de hormigón de 10 cm de altura, recrecido mediante anillos de hormigón en masa o ladrillo perforado de 1 pie de espesor, formacion de cono simétrico/asimétrico para brocal del pozo con boca de hombre de 60 cm de diametro, sellado de juntas con mortero de cemento 1/3 (M-160), recibido de pates y cerco de tapa y medios auxiliares , incluso demolicion de pavimento, excavación | 929,160 | | 3.716,64 |

***- Pedido aprobado por personas autorizadas de la empresa -***

# CONDICIONES GENERALES

## Correspondientes al pedido emitido el día 16.02.2024 con el número 4203067779

1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR.

1.1. Se hará constar en la factura el Número de Identificación Fiscal del PROVEEDOR o del subcontratista. Si se trata de un subcontratista, se hará constar también su nº de inscripción en el REA.

1.2. Por cada entrega de género se deberá acompañar un albarán, indicando número de pedido, destino y precio.

2.- PRECIOS.

2.1. Los precios incluyen el transporte hasta el lugar de entrega indicado en el anverso, así como cualquier tipo de impuesto o gravamen, a excepción del impuesto sobre el valor añadido (IVA) que se cargará desglosado en factura.

2.2. Los precios reseñados son fijos y no están sujetos a revisión alguna.

3.- FORMA DE PAGO.

3.1. Quincenalmente, los días 1 y 15 de cada mes o siguiente día hábil, se realizará una comprobación entre el Jefe de Obra del COMPRADOR y las personas autorizadas por el Proveedor para determinar los suministros habidos en cada uno de dichos periodos. La factura se presentará en el CENTRO que haya formalizado este contrato/pedido por correo postal dentro de los treinta días siguientes al suministro efectuado.

3.2. El PROVEEDOR que tenga firma electrónica reconocida a efecto del cumplimiento de obligaciones tributarias formales por medios telemáticos podrá presentar la factura en formato electrónico, siempre que ésta reúna los requisitos del RD 1496/2003, que regula las obligaciones de facturación, y sea tramitada con la correspondiente firma electrónica. La remisión se realizará a la dirección de e-mail solicitado a tal efecto al CENTRO que haya formalizado el contrato/pedido.

En la factura el PROVEEDOR deberá reseñar los siguientes campos: División / Obra - Proyecto, y el número del presente documento.

3.3 El pago se hará mediante la entrega por parte del CONTRATISTA de un pagaré firmado, no a la orden, a favor del PROVEEDOR. El vencimiento de este pagaré coincidirá con el día 15, o siguiente hábil, del segundo mes a contar desde la recepción de la factura. A estos efectos, el sábado no se considerará hábil. La recepción de la factura por medios electrónicos producirá los efectos de inicio del cómputo de plazo de pago, siempre que se encuentre garantizada la identidad y autenticidad del PROVEEDOR, la integridad de la factura y la recepción del CONTRATISTA.

3.3.1 Si la entidad domiciliataria del pago fuese extranjera, el PROVEEDOR deberá acreditar el cumplimiento por parte de la entidad de referencia de la normativa nacional y supranacional de control de las Operaciones Bancarias, de ámbito administrativo, financiero y fiscal.

3.3.2. No se librará pagaré alguno, si la factura que lo sustenta no está conformada por las partes.

4.- CESIÓN DE CRÉDITOS.

4.1. El COMPRADOR únicamente reconocerá como crédito exigible el acreditado como importe líquido en las facturas facturas que siendo conformes, el COMPRADOR hubiera emitido el correspondiente pagaré.

4.2. Las cesiones a terceros que efectúe el PROVEEDOR de sus créditos a cargo del COMPRADOR, derivados del presente pedido, deberán ser notificadas por el PROVEEDOR al COMPRADOR mediante documento público (escritura notarial), al que se deberá acompañar una copia autorizada del contrato de cesión de crédito intervenido u otorgado ante Notario. La notificación surtirá efecto únicamente a partir de la fecha en que el COMPRADOR reciba tal notificación, sin perjuicio de lo dispuesto en este contrato en relación al cumplimiento de las obligaciones por parte del PROVEEDOR y en cuanto a la aprobación de las facturas.

4.2.1. En el supuesto de que el PROVEEDOR ceda la totalidad de sus créditos futuros, la notificación a que se refiere el párrafo anterior deberá efectuarse en documento público separado para cada uno de los centros del COMPRADOR que contraten con aquél.

4.2.2. Si la cesión de créditos afecta a unas facturas en concreto, en la notificación deberán reseñarse individualizadamente cada una de las facturas.

4.2.3. El COMPRADOR no entenderá que se hayan cedido los derechos derivados de este contrato si no se ha cumplido íntegramente el procedimiento previsto en los distintos apartados de la presente condición general 4.

4.3. Una vez que el COMPRADOR haya sido notificado según los requisitos fijados en el apartado 4.2. y que hayan sido conformadas las facturas correspondientes, el COMPRADOR emitirá los pagarés a favor del cesionario del crédito, renunciando el PROVEEDOR a cualquier eventual reclamación al COMPRADOR basada en dicho pagaré, tanto en lo que respecta a principal como a intereses.

En el supuesto de cesión total de créditos futuros, a que se refiere el apartado 4.2.1., el COMPRADOR emitirá los correspondientes pagarés que se vayan originando a lo largo del tiempo a favor del cesionario, salvo que el PROVEEDOR notifique al COMPRADOR, mediante documento público, su deseo de interrumpir esta práctica y, al mismo tiempo, el cesionario del crédito preste su conformidad, bien de forma expresa en la propia notificación o acompañando una copia autorizada del documento público de resolución del contrato de cesión de créditos.

4.4. Los derechos del cesionario están condicionados al cumplimiento del pedido por parte del PROVEEDOR y, en su caso, el COMPRADOR podrá oponer a aquél las excepciones que hubiera podido hacer valer contra el PROVEEDOR, con independencia de que las mismas sean o no posteriores al momento de la cesión o al momento en que le fue comunicada.

5.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En caso de que la prestación de Servicios implique el tratamiento de Datos Personales por parte del Proveedor ("El Proveedor ("Encargado del Tratamiento"), éste tratará los Datos Personales responsabilidad de las Entidades del Grupo FCC ("Responsable del Fichero", identificada como "FCC") con las condiciones del Reglamento UE 2016/679 General de Protección de Datos ("RGPD") y de cualquier otra normativa que resulte de aplicación por derecho imperativo por razón del lugar en que se encuentre domiciliada FCC (conjuntamente, la "Normativa Aplicable") y conforme a las instrucciones de FCC; no los utilizará con un fin distinto al previsto ni los comunicará a otras personas y/o entidades (salvo la subcontratación, siempre que se realice con los requisitos especificados ut infra). La finalidad del tratamiento será la prestación de los Servicios objeto de esta hoja de pedido, pudiendo tratar datos identificativos, de contacto, económicos, información comercial, transacciones de bienes y servicios, así como aquellos otros necesarios para la prestación de los Servicios, de clientes, proveedores y/o empleados (según el tipo Servicio). El Proveedor: i) garantiza que las personas autorizadas para tratar Datos Personales se han comprometido a respetar la confidencialidad o están sujetas a una obligación de confidencialidad; ii) implementará todas y cada una de las medidas técnicas y organizativas necesarias que permitan garantizar la seguridad de los Datos Personales y evitar su alteración, destrucción, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado de conformidad con lo requerido por el RGPD; iii) no podrá subcontratar los Servicios salvo previa autorización de FCC en los términos que establece la Condición General "Cesión y Subcontratación" ut infra y a condición de que, habiendo sido autorizado por FCC, se firme previamente un Acuerdo de Protección de Datos con los requisitos de la Normativa Aplicable y que la entidad a subcontratar se halle ubicada en la Unión Europea; iv) asistirá a FCC, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que éste pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados; v) ayudará a FCC a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del RGPD; vi) informará a FCC si, en su opinión, una instrucción infringe la Normativa Aplicable; vi) devolverá inmediatamente a FCC, una vez cumplida la prestación contractual o en cualquier supuesto de terminación anticipada de los Servicios, los Datos Personales, sin coste alguno para ésta, pudiendo aquél conservar una copia de los datos personales mientras puedan derivarse responsabilidades de la prestación de los Servicios; vii) pondrá a disposición de FCC toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Normativa Aplicable, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías; viii) notificará inmediatamente a FCC toda violación de seguridad que pueda afectar a los Datos Personales . En caso de que, por el tipo de Servicio, el Proveedor no deba acceder a datos, se prohíbe a sus empleados acceder a los mismos, requiriéndoles para que guarden secreto respecto de los datos que, de manera excepcional y/o accidental, hubieran podido conocer en relación con la prestación de los Servicios. Si el Proveedor tuviera que proporcionar datos de empleados, éstos serán tratados por FCC para gestionar las tareas encomendadas, el acceso a las instalaciones y cumplimiento de la normativa laboral. El Proveedor garantiza la obtención/comunicación de datos de forma lícita y que ha obtenido el consentimiento expreso para el tratamiento y comunicación de datos de sus empleados a FCC. Asimismo, garantiza que ha procedido, en nombre de FCC, a cumplir con el deber de información de los extremos del RGPD. FCC informa que es responsable de tratamiento de un fichero con datos, en el cual se encuentran incluidos los datos recabados de PROVEEDORES, así como los datos de las personas de contacto en los mismos, incluida su dirección de correo electrónico, cuya finalidad es la gestión de las relaciones comerciales con los Proveedores, la prestación de servicios, así como la gestión contable y económica derivada de las mismas. Para ejercer los derechos reconocidos por la Normativa Aplicable deberá remitirse escrito con la ref. "Protección de Datos", al que acompañe fotocopia del DNI del interesado a la siguiente dirección: FCC, S.A., Departamento de Seguridad de la Información. Federico Salmón, 13 28016 Madrid; o mediante correo electrónico a: protecciondedatos@fcc.es. No obstante, el Proveedor acepta íntegramente la Política de Privacidad en materia de Contratación accesible en www.fcc.es. El Proveedor mantendrá indemne a FCC en caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones que le corresponden en materia de Protección de Datos.

6.- PLAZOS DE ENTREGA.

El comprador se reserva el derecho de admitir los géneros entregados fuera de los plazos convenidos.

7.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

7.1. Es causa de resolución el incumplimiento de cualquiera de las condiciones de este pedido. En los casos imputables al PROVEEDOR, el COMPRADOR hará suyas en concepto de indemnización por daños y perjuicios, las cantidades pendientes de abono.

7.2. Son causas, asimismo, de resolución inmediata

7.2.1 La declaración de Concurso del PROVEEDOR

7.2.2 La muerte del PROVEEDOR, cuando éste sea persona física.

8. CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA. POLITICA ANTICORRUPCIÓN. PACTO MUNDIAL.

El Proveedor declara conocer el contenido de la Política Anticorrupción y del Código ético de FCC, disponibles en su página web corporativa www.fcc.es. El Proveedor se compromete a cumplir éstos, la normativa aplicable en materia de corrupción y blanqueo de capitales, a no incurrir en situaciones de conflicto de interés y a asumir en su relación con FCC, los diez principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la de la OIT sobre derechos fundamentales en el trabajo y demás Convenios de la OIT. Su incumplimiento será justa causa para la terminación, sin penalidad, para FCC de la relación contractual de que se trate.

FCC Aqualia, S.A.: Federico Salmón 13, 28016 Madrid - N.I.F.: A26019992 - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 3486, folio 29, hoja nº M-58878

aqualia

PEDIDO Nº: 4203067779

**El Número de Pedido y el código de división se consignarán necesariamente en la factura correspondiente, así como en los albaranes de entrega**

C/ BALMES 36
08007 BARCELONA
TF: Fax:

14 de Febrero de 2024



DELEGACIÓN: SAE621 - AG ZONA II
DIVISIÓN: 1K20 - ALBAL

SITUACIÓN: MAESTRO RAMÓN SANCHÍS, 7 - BJ
46470 - ALBAL (VALENCIA)

B97313894
RODA BERNAT, S.L.
CL ACEQUIA FAITANAR PI PASCUALETA, S/N
46200 - PAIPORTA

Muy Sres. nuestros :

Con destino a nuestro centro (COD. DIVISIÓN), nos es grato formularle el presente Contrato/Pedido de suministros y/o ejecución, sujeto a las cantidades, precios y condiciones particulares que se detallan a continuación y las generales al dorso.

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | DTO. % | IMPORTE EUR |
|---|---|---|---|---|
| | del pozo, relleno perimetral posterior, reposicion de pavimento y retirada de escombros sobrantes a vertedero totalmente terminado. Incluso parte proporcional de puesta a cota de tapa y marco de fundicion no incluido. Totalmente terminado. | | | |
| 10,000 | UN. (POZO03)Pozo de registro mediante tuberia vertical de hasta 150 cm de profundidad, formado por base de hormigón de 10 cm de altura, colocacion de tuberia estructural D.600 mm, sellado de juntas cerco de tapa y medios auxiliares , incluso demolicion de pavimento, excavación del pozo, relleno perimetral posterior, reposicion de pavimento y retirada de escombros sobrantes a vertedero totalmente terminado. Incluso parte proporcional de puesta a cota de tapa y marco de fundicion no incluido. Totalmente terminado. | 635,930 | | 6.359,30 |
| 4,000 | UN. (POZO04)Pozo de registro mediante tuberia vertical desde 150 cm hasta 220 cm de profundidad, formado por base de hormigón de 10 cm de altura, colocacion de tuberia estructural D.600 mm, sellado de juntas cerco de tapa y medios auxiliares , incluso demolicion de pavimento, excavación del pozo, relleno | 908,720 | | 3.634,88 |

***- Pedido aprobado por personas autorizadas de la empresa -***

# CONDICIONES GENERALES

## Correspondientes al pedido emitido el día 16.02.2024 con el número 4203067779

1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR.

1.1. Se hará constar en la factura el Número de Identificación Fiscal del PROVEEDOR o del subcontratista. Si se trata de un subcontratista, se hará constar también su nº de inscripción en el REA.

1.2. Por cada entrega de género se deberá acompañar un albarán, indicando número de pedido, destino y precio.

2.- PRECIOS.

2.1. Los precios incluyen el transporte hasta el lugar de entrega indicado en el anverso, así como cualquier tipo de impuesto o gravamen, a excepción del impuesto sobre el valor añadido (IVA) que se cargará desglosado en factura.

2.2. Los precios reseñados son fijos y no están sujetos a revisión alguna.

3.- FORMA DE PAGO.

3.1. Quincenalmente, los días 1 y 15 de cada mes o siguiente día hábil, se realizará una comprobación entre el Jefe de Obra del COMPRADOR y las personas autorizadas por el Proveedor para determinar los suministros habidos en cada uno de dichos periodos. La factura se presentará en el CENTRO que haya formalizado este contrato/pedido por correo postal dentro de los treinta días siguientes al suministro efectuado.

3.2. El PROVEEDOR que tenga firma electrónica reconocida a efecto del cumplimiento de obligaciones tributarias formales por medios telemáticos podrá presentar la factura en formato electrónico, siempre que ésta reúna los requisitos del RD 1496/2003, que regula las obligaciones de facturación, y sea tramitada con la correspondiente firma electrónica. La remisión se realizará a la dirección de e-mail solicitado a tal efecto al CENTRO que haya formalizado el contrato/pedido.

En la factura el PROVEEDOR deberá reseñar los siguientes campos: División / Obra - Proyecto, y el número del presente documento.

3.3 El pago se hará mediante la entrega por parte del CONTRATISTA de un pagaré firmado, no a la orden, a favor del PROVEEDOR. El vencimiento de este pagaré coincidirá con el día 15, o siguiente hábil, del segundo mes a contar desde la recepción de la factura. A estos efectos, el sábado no se considerará hábil. La recepción de la factura por medios electrónicos producirá los efectos de inicio del cómputo de plazo de pago, siempre que se encuentre garantizada la identidad y autenticidad del PROVEEDOR, la integridad de la factura y la recepción del CONTRATISTA.

3.3.1 Si la entidad domiciliataria del pago fuese extranjera, el PROVEEDOR deberá acreditar el cumplimiento por parte de la entidad de referencia de la normativa nacional y supranacional de control de las Operaciones Bancarias, de ámbito administrativo, financiero y fiscal.

3.3.2. No se librará pagaré alguno, si la factura que lo sustenta no está conformada por las partes.

4.- CESIÓN DE CRÉDITOS.

4.1. El COMPRADOR únicamente reconocerá como crédito exigible el acreditado como importe líquido en las facturas facturas que siendo conformes, el COMPRADOR hubiera emitido el correspondiente pagaré.

4.2. Las cesiones a terceros que efectúe el PROVEEDOR de sus créditos a cargo del COMPRADOR, derivados del presente pedido, deberán ser notificadas por el PROVEEDOR al COMPRADOR mediante documento público (escritura notarial), al que se deberá acompañar una copia autorizada del contrato de cesión de crédito intervenido u otorgado ante Notario. La notificación surtirá efecto únicamente a partir de la fecha en que el COMPRADOR reciba tal notificación, sin perjuicio de lo dispuesto en este contrato en relación al cumplimiento de las obligaciones por parte del PROVEEDOR y en cuanto a la aprobación de las facturas.

4.2.1. En el supuesto de que el PROVEEDOR ceda la totalidad de sus créditos futuros, la notificación a que se refiere el párrafo anterior deberá efectuarse en documento público separado para cada uno de los centros del COMPRADOR que contraten con aquél.

4.2.2. Si la cesión de créditos afecta a unas facturas en concreto, en la notificación deberán reseñarse individualizadamente cada una de las facturas.

4.2.3. El COMPRADOR no entenderá que se hayan cedido los derechos derivados de este contrato si no se ha cumplido íntegramente el procedimiento previsto en los distintos apartados de la presente condición general 4.

4.3. Una vez que el COMPRADOR haya sido notificado según los requisitos fijados en el apartado 4.2. y que hayan sido conformadas las facturas correspondientes, el COMPRADOR emitirá los pagarés a favor del cesionario del crédito, renunciando el PROVEEDOR a cualquier eventual reclamación al COMPRADOR basada en dicho pagaré, tanto en lo que respecta a principal como a intereses.

En el supuesto de cesión total de créditos futuros, a que se refiere el apartado 4.2.1., el COMPRADOR emitirá los correspondientes pagarés que se vayan originando a lo largo del tiempo a favor del cesionario, salvo que el PROVEEDOR notifique al COMPRADOR, mediante documento público, su deseo de interrumpir esta práctica y, al mismo tiempo, el cesionario del crédito preste su conformidad, bien de forma expresa en la propia notificación o acompañando una copia autorizada del documento público de resolución del contrato de cesión de créditos.

4.4. Los derechos del cesionario están condicionados al cumplimiento del pedido por parte del PROVEEDOR y, en su caso, el COMPRADOR podrá oponer a aquél las excepciones que hubiera podido hacer valer contra el PROVEEDOR, con independencia de que las mismas sean o no posteriores al momento de la cesión o al momento en que le fue comunicada.

5.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En caso de que la prestación de Servicios implique el tratamiento de Datos Personales por parte del Proveedor ("El Proveedor ("Encargado del Tratamiento"), éste tratará los Datos Personales responsabilidad de las Entidades del Grupo FCC ("Responsable del Fichero", identificada como "FCC") con las condiciones del Reglamento UE 2016/679 General de Protección de Datos ("RGPD") y de cualquier otra normativa que resulte de aplicación por derecho imperativo por razón del lugar en que se encuentre domiciliada FCC (conjuntamente, la "Normativa Aplicable") y conforme a las instrucciones de FCC; no los utilizará con un fin distinto al previsto ni los comunicará a otras personas y/o entidades (salvo la subcontratación, siempre que se realice con los requisitos especificados ut infra). La finalidad del tratamiento será la prestación de los Servicios objeto de esta hoja de pedido, pudiendo tratar datos identificativos, de contacto, económicos, información comercial, transacciones de bienes y servicios, así como aquellos otros necesarios para la prestación de los Servicios, de clientes, proveedores y/o empleados (según el tipo Servicio). El Proveedor: i) garantiza que las personas autorizadas para tratar Datos Personales se han comprometido a respetar la confidencialidad o están sujetas a una obligación de confidencialidad; ii) implementará todas y cada una de las medidas técnicas y organizativas necesarias que permitan garantizar la seguridad de los Datos Personales y evitar su alteración, destrucción, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado de conformidad con lo requerido por el RGPD; iii) no podrá subcontratar los Servicios salvo previa autorización de FCC en los términos que establece la Condición General "Cesión y Subcontratación" ut infra y a condición de que, habiendo sido autorizado por FCC, se firme previamente un Acuerdo de Protección de Datos con los requisitos de la Normativa Aplicable y que la entidad a subcontratar se halle ubicada en la Unión Europea; iv) asistirá a FCC, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que éste pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados; v) ayudará a FCC a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del RGPD; vi) informará a FCC si, en su opinión, una instrucción infringe la Normativa Aplicable; vi) devolverá inmediatamente a FCC, una vez cumplida la prestación contractual o en cualquier supuesto de terminación anticipada de los Servicios, los Datos Personales, sin coste alguno para ésta, pudiendo aquél conservar una copia de los datos personales mientras puedan derivarse responsabilidades de la prestación de los Servicios; vii) pondrá a disposición de FCC toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Normativa Aplicable, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías; viii) notificará inmediatamente a FCC toda violación de seguridad que pueda afectar a los Datos Personales . En caso de que, por el tipo de Servicio, el Proveedor no deba acceder a datos, se prohíbe a sus empleados acceder a los mismos, requiriéndoles para que guarden secreto respecto de los datos que, de manera excepcional y/o accidental, hubieran podido conocer en relación con la prestación de los Servicios. Si el Proveedor tuviera que proporcionar datos de empleados, éstos serán tratados por FCC para gestionar las tareas encomendadas, el acceso a las instalaciones y cumplimiento de la normativa laboral. El Proveedor garantiza la obtención/comunicación de datos de forma lícita y que ha obtenido el consentimiento expreso para el tratamiento y comunicación de datos de sus empleados a FCC. Asimismo, garantiza que ha procedido, en nombre de FCC, a cumplir con el deber de información de los extremos del RGPD. FCC informa que es responsable de tratamiento de un fichero con datos, en el cual se encuentran incluidos los datos recabados de PROVEEDORES, así como los datos de las personas de contacto en los mismos, incluida su dirección de correo electrónico, cuya finalidad es la gestión de las relaciones comerciales con los Proveedores, la prestación de servicios, así como la gestión contable y económica derivada de las mismas. Para ejercer los derechos reconocidos por la Normativa Aplicable deberá remitirse escrito con la ref. "Protección de Datos", al que acompañe fotocopia del DNI del interesado a la siguiente dirección: FCC, S.A., Departamento de Seguridad de la Información. Federico Salmón, 13 28016 Madrid; o mediante correo electrónico a: protecciondedatos@fcc.es. No obstante, el Proveedor acepta íntegramente la Política de Privacidad en materia de Contratación accesible en www.fcc.es. El Proveedor mantendrá indemne a FCC en caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones que le corresponden en materia de Protección de Datos.

6.- PLAZOS DE ENTREGA.

El comprador se reserva el derecho de admitir los géneros entregados fuera de los plazos convenidos.

7.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

7.1. Es causa de resolución el incumplimiento de cualquiera de las condiciones de este pedido. En los casos imputables al PROVEEDOR, el COMPRADOR hará suyas en concepto de indemnización por daños y perjuicios, las cantidades pendientes de abono.

7.2. Son causas, asimismo, de resolución inmediata

7.2.1 La declaración de Concurso del PROVEEDOR

7.2.2 La muerte del PROVEEDOR, cuando éste sea persona física.

8. CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA. POLITICA ANTICORRUPCIÓN. PACTO MUNDIAL.

El Proveedor declara conocer el contenido de la Política Anticorrupción y del Código ético de FCC, disponibles en su página web corporativa www.fcc.es. El Proveedor se compromete a cumplir éstos, la normativa aplicable en materia de corrupción y blanqueo de capitales, a no incurrir en situaciones de conflicto de interés y a asumir en su relación con FCC, los diez principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la de la OIT sobre derechos fundamentales en el trabajo y demás Convenios de la OIT. Su incumplimiento será justa causa para la terminación, sin penalidad, para FCC de la relación contractual de que se trate.

FCC Aqualia, S.A.- Federico Salmón 13, 28016 Madrid - N.I.F.: A26019992 - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 3486, folio 29, hoja nº M-58878

aqualia

PEDIDO Nº: 4203067779

**El Número de Pedido y el código de división se consignarán necesariamente en la factura correspondiente, así como en los albaranes de entrega**

C/ BALMES 36
08007 BARCELONA
TF: Fax:

14 de Febrero de 2024



DELEGACIÓN: SAE621 - AG ZONA II
DIVISIÓN: 1K20 - ALBAL

SITUACIÓN: MAESTRO RAMÓN SANCHÍS, 7 - BJ
46470 - ALBAL (VALENCIA)

B97313894
RODA BERNAT, S.L.
CL ACEQUIA FAITANAR PI PASCUALETA, S/N
46200 - PAIPORTA

Muy Sres. nuestros :

Con destino a nuestro centro (COD. DIVISIÓN), nos es grato formularle el presente Contrato/Pedido de suministros y/o ejecución, sujeto a las cantidades, precios y condiciones particulares que se detallan a continuación y las generales al dorso.

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | DTO. % | IMPORTE EUR |
|---|---|---|---|---|
| | perimetral posterior, reposicion de pavimento y retirada de escombros sobrantes a vertedero totalmente terminado. Incluso parte proporcional de puesta a cota de tapa y marco de fundicion no incluido. Totalmente terminado. | | | |
| 5,000 | UN. (MO01)Operario equipado a disposicion del servicio en jornada diaria inferior a 3 horas. | 25,000 | | 125,00 |
| 5,000 | UN. (MO02)Operario equipado a disposicion del servicio en jornada diaria superior a 3 horas. | 25,000 | | 125,00 |
| 42,830 | UN. (MO03)Brigada equipada | 50,000 | | 2.141,50 |
| 135,460 | UN. (MO04)Brigada equipada con compresor | 55,000 | | 7.450,30 |
| 52,000 | UN. (DISP02)Servicio de disponibilidad de brigada en servicio de guardia mensual. Albal y Alboraya, Liria y Los Serrano. En caso de actuacion se facturará según baremo. | 308,000 | | 16.016,00 |
| 6,000 | UN. (RET03)Camión pluma autocargante | 42,000 | | 252,00 |
| 20,000 | UN. (SUM01)Reposición tubular eléctrico | 7,220 | | 144,40 |

***- Pedido aprobado por personas autorizadas de la empresa -***

# CONDICIONES GENERALES

## Correspondientes al pedido emitido el día 16.02.2024 con el número 4203067779

1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR.

1.1. Se hará constar en la factura el Número de Identificación Fiscal del PROVEEDOR o del subcontratista. Si se trata de un subcontratista, se hará constar también su nº de inscripción en el REA.

1.2. Por cada entrega de género se deberá acompañar un albarán, indicando número de pedido, destino y precio.

2.- PRECIOS.

2.1. Los precios incluyen el transporte hasta el lugar de entrega indicado en el anverso, así como cualquier tipo de impuesto o gravamen, a excepción del impuesto sobre el valor añadido (IVA) que se cargará desglosado en factura.

2.2. Los precios reseñados son fijos y no están sujetos a revisión alguna.

3.- FORMA DE PAGO.

3.1. Quincenalmente, los días 1 y 15 de cada mes o siguiente día hábil, se realizará una comprobación entre el Jefe de Obra del COMPRADOR y las personas autorizadas por el Proveedor para determinar los suministros habidos en cada uno de dichos periodos. La factura se presentará en el CENTRO que haya formalizado este contrato/pedido por correo postal dentro de los treinta días siguientes al suministro efectuado.

3.2. El PROVEEDOR que tenga firma electrónica reconocida a efecto del cumplimiento de obligaciones tributarias formales por medios telemáticos podrá presentar la factura en formato electrónico, siempre que ésta reúna los requisitos del RD 1496/2003, que regula las obligaciones de facturación, y sea tramitada con la correspondiente firma electrónica. La remisión se realizará a la dirección de e-mail solicitado a tal efecto al CENTRO que haya formalizado el contrato/pedido.

En la factura el PROVEEDOR deberá reseñar los siguientes campos: División / Obra - Proyecto, y el número del presente documento.

3.3 El pago se hará mediante la entrega por parte del CONTRATISTA de un pagaré firmado, no a la orden, a favor del PROVEEDOR. El vencimiento de este pagaré coincidirá con el día 15, o siguiente hábil, del segundo mes a contar desde la recepción de la factura. A estos efectos, el sábado no se considerará hábil. La recepción de la factura por medios electrónicos producirá los efectos de inicio del cómputo de plazo de pago, siempre que se encuentre garantizada la identidad y autenticidad del PROVEEDOR, la integridad de la factura y la recepción del CONTRATISTA.

3.3.1 Si la entidad domiciliataria del pago fuese extranjera, el PROVEEDOR deberá acreditar el cumplimiento por parte de la entidad de referencia de la normativa nacional y supranacional de control de las Operaciones Bancarias, de ámbito administrativo, financiero y fiscal.

3.3.2. No se librará pagaré alguno, si la factura que lo sustenta no está conformada por las partes.

4.- CESIÓN DE CRÉDITOS.

4.1. El COMPRADOR únicamente reconocerá como crédito exigible el acreditado como importe líquido en las facturas facturas que siendo conformes, el COMPRADOR hubiera emitido el correspondiente pagaré.

4.2. Las cesiones a terceros que efectúe el PROVEEDOR de sus créditos a cargo del COMPRADOR, derivados del presente pedido, deberán ser notificadas por el PROVEEDOR al COMPRADOR mediante documento público (escritura notarial), al que se deberá acompañar una copia autorizada del contrato de cesión de crédito intervenido u otorgado ante Notario. La notificación surtirá efecto únicamente a partir de la fecha en que el COMPRADOR reciba tal notificación, sin perjuicio de lo dispuesto en este contrato en relación al cumplimiento de las obligaciones por parte del PROVEEDOR y en cuanto a la aprobación de las facturas.

4.2.1. En el supuesto de que el PROVEEDOR ceda la totalidad de sus créditos futuros, la notificación a que se refiere el párrafo anterior deberá efectuarse en documento público separado para cada uno de los centros del COMPRADOR que contraten con aquél.

4.2.2. Si la cesión de créditos afecta a unas facturas en concreto, en la notificación deberán reseñarse individualizadamente cada una de las facturas.

4.2.3. El COMPRADOR no entenderá que se hayan cedido los derechos derivados de este contrato si no se ha cumplido íntegramente el procedimiento previsto en los distintos apartados de la presente condición general 4.

4.3. Una vez que el COMPRADOR haya sido notificado según los requisitos fijados en el apartado 4.2. y que hayan sido conformadas las facturas correspondientes, el COMPRADOR emitirá los pagarés a favor del cesionario del crédito, renunciando el PROVEEDOR a cualquier eventual reclamación al COMPRADOR basada en dicho pagaré, tanto en lo que respecta a principal como a intereses.

En el supuesto de cesión total de créditos futuros, a que se refiere el apartado 4.2.1., el COMPRADOR emitirá los correspondientes pagarés que se vayan originando a lo largo del tiempo a favor del cesionario, salvo que el PROVEEDOR notifique al COMPRADOR, mediante documento público, su deseo de interrumpir esta práctica y, al mismo tiempo, el cesionario del crédito preste su conformidad, bien de forma expresa en la propia notificación o acompañando una copia autorizada del documento público de resolución del contrato de cesión de créditos.

4.4. Los derechos del cesionario están condicionados al cumplimiento del pedido por parte del PROVEEDOR y, en su caso, el COMPRADOR podrá oponer a aquél las excepciones que hubiera podido hacer valer contra el PROVEEDOR, con independencia de que las mismas sean o no posteriores al momento de la cesión o al momento en que le fue comunicada.

5.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En caso de que la prestación de Servicios implique el tratamiento de Datos Personales por parte del Proveedor ("El Proveedor ("Encargado del Tratamiento"), éste tratará los Datos Personales responsabilidad de las Entidades del Grupo FCC ("Responsable del Fichero", identificada como "FCC") con las condiciones del Reglamento UE 2016/679 General de Protección de Datos ("RGPD") y de cualquier otra normativa que resulte de aplicación por derecho imperativo por razón del lugar en que se encuentre domiciliada FCC (conjuntamente, la "Normativa Aplicable") y conforme a las instrucciones de FCC; no los utilizará con un fin distinto al previsto ni los comunicará a otras personas y/o entidades (salvo la subcontratación, siempre que se realice con los requisitos especificados ut infra). La finalidad del tratamiento será la prestación de los Servicios objeto de esta hoja de pedido, pudiendo tratar datos identificativos, de contacto, económicos, información comercial, transacciones de bienes y servicios, así como aquellos otros necesarios para la prestación de los Servicios, de clientes, proveedores y/o empleados (según el tipo Servicio). El Proveedor: i) garantiza que las personas autorizadas para tratar Datos Personales se han comprometido a respetar la confidencialidad o están sujetas a una obligación de confidencialidad; ii) implementará todas y cada una de las medidas técnicas y organizativas necesarias que permitan garantizar la seguridad de los Datos Personales y evitar su alteración, destrucción, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado de conformidad con lo requerido por el RGPD; iii) no podrá subcontratar los Servicios salvo previa autorización de FCC en los términos que establece la Condición General "Cesión y Subcontratación" ut infra y a condición de que, habiendo sido autorizado por FCC, se firme previamente un Acuerdo de Protección de Datos con los requisitos de la Normativa Aplicable y que la entidad a subcontratar se halle ubicada en la Unión Europea; iv) asistirá a FCC, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que éste pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados; v) ayudará a FCC a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del RGPD; vi) informará a FCC si, en su opinión, una instrucción infringe la Normativa Aplicable; vi) devolverá inmediatamente a FCC, una vez cumplida la prestación contractual o en cualquier supuesto de terminación anticipada de los Servicios, los Datos Personales, sin coste alguno para ésta, pudiendo aquél conservar una copia de los datos personales mientras puedan derivarse responsabilidades de la prestación de los Servicios; vii) pondrá a disposición de FCC toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Normativa Aplicable, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías; viii) notificará inmediatamente a FCC toda violación de seguridad que pueda afectar a los Datos Personales . En caso de que, por el tipo de Servicio, el Proveedor no deba acceder a datos, se prohíbe a sus empleados acceder a los mismos, requiriéndoles para que guarden secreto respecto de los datos que, de manera excepcional y/o accidental, hubieran podido conocer en relación con la prestación de los Servicios. Si el Proveedor tuviera que proporcionar datos de empleados, éstos serán tratados por FCC para gestionar las tareas encomendadas, el acceso a las instalaciones y cumplimiento de la normativa laboral. El Proveedor garantiza la obtención/comunicación de datos de forma lícita y que ha obtenido el consentimiento expreso para el tratamiento y comunicación de datos de sus empleados a FCC. Asimismo, garantiza que ha procedido, en nombre de FCC, a cumplir con el deber de información de los extremos del RGPD. FCC informa que es responsable de tratamiento de un fichero con datos, en el cual se encuentran incluidos los datos recabados de PROVEEDORES, así como los datos de las personas de contacto en los mismos, incluida su dirección de correo electrónico, cuya finalidad es la gestión de las relaciones comerciales con los Proveedores, la prestación de servicios, así como la gestión contable y económica derivada de las mismas. Para ejercer los derechos reconocidos por la Normativa Aplicable deberá remitirse escrito con la ref. "Protección de Datos", al que acompañe fotocopia del DNI del interesado a la siguiente dirección: FCC, S.A., Departamento de Seguridad de la Información. Federico Salmón, 13 28016 Madrid; o mediante correo electrónico a: protecciondedatos@fcc.es. No obstante, el Proveedor acepta íntegramente la Política de Privacidad en materia de Contratación accesible en www.fcc.es. El Proveedor mantendrá indemne a FCC en caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones que le corresponden en materia de Protección de Datos.

6.- PLAZOS DE ENTREGA.

El comprador se reserva el derecho de admitir los géneros entregados fuera de los plazos convenidos.

7.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

7.1. Es causa de resolución el incumplimiento de cualquiera de las condiciones de este pedido. En los casos imputables al PROVEEDOR, el COMPRADOR hará suyas en concepto de indemnización por daños y perjuicios, las cantidades pendientes de abono.

7.2. Son causas, asimismo, de resolución inmediata

7.2.1 La declaración de Concurso del PROVEEDOR

7.2.2 La muerte del PROVEEDOR, cuando éste sea persona física.

8. CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA. POLITICA ANTICORRUPCIÓN. PACTO MUNDIAL.

El Proveedor declara conocer el contenido de la Política Anticorrupción y del Código ético de FCC, disponibles en su página web corporativa www.fcc.es. El Proveedor se compromete a cumplir éstos, la normativa aplicable en materia de corrupción y blanqueo de capitales, a no incurrir en situaciones de conflicto de interés y a asumir en su relación con FCC, los diez principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la de la OIT sobre derechos fundamentales en el trabajo y demás Convenios de la OIT. Su incumplimiento será justa causa para la terminación, sin penalidad, para FCC de la relación contractual de que se trate.

FCC Aqualia, S.A.: Federico Salmón 13, 28016 Madrid - N.I.F.: A26019992 - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 3486, folio 29, hoja nº M-58878

aqualia

PEDIDO Nº: 4203067779

**El Número de Pedido y el código de división se consignarán necesariamente en la factura correspondiente, así como en los albaranes de entrega**

C/ BALMES 36
08007 BARCELONA
TF: Fax:

14 de Febrero de 2024



DELEGACIÓN: SAE621 - AG ZONA II
DIVISIÓN: 1K20 - ALBAL

SITUACIÓN: MAESTRO RAMÓN SANCHÍS, 7 - BJ
46470 - ALBAL (VALENCIA)

B97313894
RODA BERNAT, S.L.
CL ACEQUIA FAITANAR PI PASCUALETA, S/N
46200 - PAIPORTA

Muy Sres. nuestros :

Con destino a nuestro centro (COD. DIVISIÓN), nos es grato formularle el presente Contrato/Pedido de suministros y/o ejecución, sujeto a las cantidades, precios y condiciones particulares que se detallan a continuación y las generales al dorso.

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | DTO. % | IMPORTE EUR |
|---|---|---|---|---|
| 12,000 | UN. (SUM02)Aportación de arena amarilla en recubrimiento de conducciones | 32,000 | | 384,00 |
| 32,470 | UN. (SUM03)Aportación de zahorra artificial y compactacion | 28,050 | | 910,78 |
| 4,000 | UN. (SUM04)Reposición de rigola de hormigon | 16,500 | | 66,00 |
| 5,000 | UN. (SUM05)Reposición de bordillo de hormigon | 24,000 | | 120,00 |
| 10,000 | UN. (SUM06)Hormigón en masa para rellenos o dados de anclajes | 95,370 | | 953,70 |
| 4,000 | UN. (SUM07)Acera baldosa . Incluida base de hormigón. | 49,500 | | 198,00 |
| 5,000 | UN. (TRAB01)Excavacion en tierra ML a mano | 45,000 | | 225,00 |
| 6,600 | UN. (TRAB02)Colocación y retirada plancha de vehiculos con grua a petición de empresa. | 186,000 | | 1.227,60 |
| 4,000 | UN. (SUM08)Baldosa especial . Incremento precio por pavimento diferente a baldosa descrita en refs. RECii | 21,000 | | 84,00 |
| 12,000 | UN. (ESC02)Carga de escombros manual calas | 45,000 | | 540,00 |

***- Pedido aprobado por personas autorizadas de la empresa -***

# CONDICIONES GENERALES

## Correspondientes al pedido emitido el día 16.02.2024 con el número 4203067779

1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR.

1.1. Se hará constar en la factura el Número de Identificación Fiscal del PROVEEDOR o del subcontratista. Si se trata de un subcontratista, se hará constar también su nº de inscripción en el REA.

1.2. Por cada entrega de género se deberá acompañar un albarán, indicando número de pedido, destino y precio.

2.- PRECIOS.

2.1. Los precios incluyen el transporte hasta el lugar de entrega indicado en el anverso, así como cualquier tipo de impuesto o gravamen, a excepción del impuesto sobre el valor añadido (IVA) que se cargará desglosado en factura.

2.2. Los precios reseñados son fijos y no están sujetos a revisión alguna.

3.- FORMA DE PAGO.

3.1. Quincenalmente, los días 1 y 15 de cada mes o siguiente día hábil, se realizará una comprobación entre el Jefe de Obra del COMPRADOR y las personas autorizadas por el Proveedor para determinar los suministros habidos en cada uno de dichos periodos. La factura se presentará en el CENTRO que haya formalizado este contrato/pedido por correo postal dentro de los treinta días siguientes al suministro efectuado.

3.2. El PROVEEDOR que tenga firma electrónica reconocida a efecto del cumplimiento de obligaciones tributarias formales por medios telemáticos podrá presentar la factura en formato electrónico, siempre que ésta reúna los requisitos del RD 1496/2003, que regula las obligaciones de facturación, y sea tramitada con la correspondiente firma electrónica. La remisión se realizará a la dirección de e-mail solicitado a tal efecto al CENTRO que haya formalizado el contrato/pedido.

En la factura el PROVEEDOR deberá reseñar los siguientes campos: División / Obra - Proyecto, y el número del presente documento.

3.3 El pago se hará mediante la entrega por parte del CONTRATISTA de un pagaré firmado, no a la orden, a favor del PROVEEDOR. El vencimiento de este pagaré coincidirá con el día 15, o siguiente hábil, del segundo mes a contar desde la recepción de la factura. A estos efectos, el sábado no se considerará hábil. La recepción de la factura por medios electrónicos producirá los efectos de inicio del cómputo de plazo de pago, siempre que se encuentre garantizada la identidad y autenticidad del PROVEEDOR, la integridad de la factura y la recepción del CONTRATISTA.

3.3.1 Si la entidad domiciliataria del pago fuese extranjera, el PROVEEDOR deberá acreditar el cumplimiento por parte de la entidad de referencia de la normativa nacional y supranacional de control de las Operaciones Bancarias, de ámbito administrativo, financiero y fiscal.

3.3.2. No se librará pagaré alguno, si la factura que lo sustenta no está conformada por las partes.

4.- CESIÓN DE CRÉDITOS.

4.1. El COMPRADOR únicamente reconocerá como crédito exigible el acreditado como importe líquido en las facturas facturas que siendo conformes, el COMPRADOR hubiera emitido el correspondiente pagaré.

4.2. Las cesiones a terceros que efectúe el PROVEEDOR de sus créditos a cargo del COMPRADOR, derivados del presente pedido, deberán ser notificadas por el PROVEEDOR al COMPRADOR mediante documento público (escritura notarial), al que se deberá acompañar una copia autorizada del contrato de cesión de crédito intervenido u otorgado ante Notario. La notificación surtirá efecto únicamente a partir de la fecha en que el COMPRADOR reciba tal notificación, sin perjuicio de lo dispuesto en este contrato en relación al cumplimiento de las obligaciones por parte del PROVEEDOR y en cuanto a la aprobación de las facturas.

4.2.1. En el supuesto de que el PROVEEDOR ceda la totalidad de sus créditos futuros, la notificación a que se refiere el párrafo anterior deberá efectuarse en documento público separado para cada uno de los centros del COMPRADOR que contraten con aquél.

4.2.2. Si la cesión de créditos afecta a unas facturas en concreto, en la notificación deberán reseñarse individualizadamente cada una de las facturas.

4.2.3. El COMPRADOR no entenderá que se hayan cedido los derechos derivados de este contrato si no se ha cumplido íntegramente el procedimiento previsto en los distintos apartados de la presente condición general 4.

4.3. Una vez que el COMPRADOR haya sido notificado según los requisitos fijados en el apartado 4.2. y que hayan sido conformadas las facturas correspondientes, el COMPRADOR emitirá los pagarés a favor del cesionario del crédito, renunciando el PROVEEDOR a cualquier eventual reclamación al COMPRADOR basada en dicho pagaré, tanto en lo que respecta a principal como a intereses.

En el supuesto de cesión total de créditos futuros, a que se refiere el apartado 4.2.1., el COMPRADOR emitirá los correspondientes pagarés que se vayan originando a lo largo del tiempo a favor del cesionario, salvo que el PROVEEDOR notifique al COMPRADOR, mediante documento público, su deseo de interrumpir esta práctica y, al mismo tiempo, el cesionario del crédito preste su conformidad, bien de forma expresa en la propia notificación o acompañando una copia autorizada del documento público de resolución del contrato de cesión de créditos.

4.4. Los derechos del cesionario están condicionados al cumplimiento del pedido por parte del PROVEEDOR y, en su caso, el COMPRADOR podrá oponer a aquél las excepciones que hubiera podido hacer valer contra el PROVEEDOR, con independencia de que las mismas sean o no posteriores al momento de la cesión o al momento en que le fue comunicada.

5.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En caso de que la prestación de Servicios implique el tratamiento de Datos Personales por parte del Proveedor ("El Proveedor ("Encargado del Tratamiento"), éste tratará los Datos Personales responsabilidad de las Entidades del Grupo FCC ("Responsable del Fichero", identificada como "FCC") con las condiciones del Reglamento UE 2016/679 General de Protección de Datos ("RGPD") y de cualquier otra normativa que resulte de aplicación por derecho imperativo por razón del lugar en que se encuentre domiciliada FCC (conjuntamente, la "Normativa Aplicable") y conforme a las instrucciones de FCC; no los utilizará con un fin distinto al previsto ni los comunicará a otras personas y/o entidades (salvo la subcontratación, siempre que se realice con los requisitos especificados ut infra). La finalidad del tratamiento será la prestación de los Servicios objeto de esta hoja de pedido, pudiendo tratar datos identificativos, de contacto, económicos, información comercial, transacciones de bienes y servicios, así como aquellos otros necesarios para la prestación de los Servicios, de clientes, proveedores y/o empleados (según el tipo Servicio). El Proveedor: i) garantiza que las personas autorizadas para tratar Datos Personales se han comprometido a respetar la confidencialidad o están sujetas a una obligación de confidencialidad; ii) implementará todas y cada una de las medidas técnicas y organizativas necesarias que permitan garantizar la seguridad de los Datos Personales y evitar su alteración, destrucción, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado de conformidad con lo requerido por el RGPD; iii) no podrá subcontratar los Servicios salvo previa autorización de FCC en los términos que establece la Condición General "Cesión y Subcontratación" ut infra y a condición de que, habiendo sido autorizado por FCC, se firme previamente un Acuerdo de Protección de Datos con los requisitos de la Normativa Aplicable y que la entidad a subcontratar se halle ubicada en la Unión Europea; iv) asistirá a FCC, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que éste pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados; v) ayudará a FCC a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del RGPD; vi) informará a FCC si, en su opinión, una instrucción infringe la Normativa Aplicable; vi) devolverá inmediatamente a FCC, una vez cumplida la prestación contractual o en cualquier supuesto de terminación anticipada de los Servicios, los Datos Personales, sin coste alguno para ésta, pudiendo aquél conservar una copia de los datos personales mientras puedan derivarse responsabilidades de la prestación de los Servicios; vii) pondrá a disposición de FCC toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Normativa Aplicable, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías; viii) notificará inmediatamente a FCC toda violación de seguridad que pueda afectar a los Datos Personales . En caso de que, por el tipo de Servicio, el Proveedor no deba acceder a datos, se prohíbe a sus empleados acceder a los mismos, requiriéndoles para que guarden secreto respecto de los datos que, de manera excepcional y/o accidental, hubieran podido conocer en relación con la prestación de los Servicios. Si el Proveedor tuviera que proporcionar datos de empleados, éstos serán tratados por FCC para gestionar las tareas encomendadas, el acceso a las instalaciones y cumplimiento de la normativa laboral. El Proveedor garantiza la obtención/comunicación de datos de forma lícita y que ha obtenido el consentimiento expreso para el tratamiento y comunicación de datos de sus empleados a FCC. Asimismo, garantiza que ha procedido, en nombre de FCC, a cumplir con el deber de información de los extremos del RGPD. FCC informa que es responsable de tratamiento de un fichero con datos, en el cual se encuentran incluidos los datos recabados de PROVEEDORES, así como los datos de las personas de contacto en los mismos, incluida su dirección de correo electrónico, cuya finalidad es la gestión de las relaciones comerciales con los Proveedores, la prestación de servicios, así como la gestión contable y económica derivada de las mismas. Para ejercer los derechos reconocidos por la Normativa Aplicable deberá remitirse escrito con la ref. "Protección de Datos", al que acompañe fotocopia del DNI del interesado a la siguiente dirección: FCC, S.A., Departamento de Seguridad de la Información. Federico Salmón, 13 28016 Madrid; o mediante correo electrónico a: protecciondedatos@fcc.es. No obstante, el Proveedor acepta íntegramente la Política de Privacidad en materia de Contratación accesible en www.fcc.es. El Proveedor mantendrá indemne a FCC en caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones que le corresponden en materia de Protección de Datos.

6.- PLAZOS DE ENTREGA.

El comprador se reserva el derecho de admitir los géneros entregados fuera de los plazos convenidos.

7.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

7.1. Es causa de resolución el incumplimiento de cualquiera de las condiciones de este pedido. En los casos imputables al PROVEEDOR, el COMPRADOR hará suyas en concepto de indemnización por daños y perjuicios, las cantidades pendientes de abono.

7.2. Son causas, asimismo, de resolución inmediata

7.2.1 La declaración de Concurso del PROVEEDOR

7.2.2 La muerte del PROVEEDOR, cuando éste sea persona física.

8. CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA. POLITICA ANTICORRUPCIÓN. PACTO MUNDIAL.

El Proveedor declara conocer el contenido de la Política Anticorrupción y del Código ético de FCC, disponibles en su página web corporativa www.fcc.es. El Proveedor se compromete a cumplir éstos, la normativa aplicable en materia de corrupción y blanqueo de capitales, a no incurrir en situaciones de conflicto de interés y a asumir en su relación con FCC, los diez principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la de la OIT sobre derechos fundamentales en el trabajo y demás Convenios de la OIT. Su incumplimiento será justa causa para la terminación, sin penalidad, para FCC de la relación contractual de que se trate.

FCC Aqualia, S.A.: Federico Salmón 13, 28016 Madrid - N.I.F.: A26019992 - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 3486, folio 29, hoja nº M-58878

aqualia

PEDIDO Nº: 4203067779

**El Número de Pedido y el código de división se consignarán necesariamente en la factura correspondiente, así como en los albaranes de entrega**

C/ BALMES 36
08007 BARCELONA
TF: Fax:

14 de Febrero de 2024



DELEGACIÓN: SAE621 - AG ZONA II
DIVISIÓN: 1K20 - ALBAL

SITUACIÓN: MAESTRO RAMÓN SANCHÍS, 7 - BJ
46470 - ALBAL (VALENCIA)

B97313894
RODA BERNAT, S.L.
CL ACEQUIA FAITANAR PI PASCUALETA, S/N
46200 - PAIPORTA

Muy Sres. nuestros :

Con destino a nuestro centro (COD. DIVISIÓN), nos es grato formularle el presente Contrato/Pedido de suministros y/o ejecución, sujeto a las cantidades, precios y condiciones particulares que se detallan a continuación y las generales al dorso.

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | DTO. % | IMPORTE EUR |
|---|---|---|---|---|
| 39,600 | UN. (ESC03)Retirada de escombros. | 42,000 | | 1.663,20 |
| 89,100 | UN. (SUM09)Atobón de panal | 0,380 | | 33,86 |
| 16,500 | UN. (SUM10)Saco de cemento | 5,500 | | 90,75 |
| 3,300 | UN. (SUM11)Saco de cemento RÁPIDO MORCEM | 19,070 | | 62,93 |
| 186,450 | UN. (SUM12)SACO LANKO ROAD 714 | 22,000 | | 4.101,90 |
| 80,850 | UN. (SUM13)Saco de arena o grava | 1,200 | | 97,02 |
| 2,000 | UN. (SUM14)Litro de emulsión (asfalto frio) | 1,500 | | 3,00 |
| 16,000 | UN. (SUM15)Rigola 20x40 | 1,300 | | 20,80 |
| 1,650 | UN. (SUM16)Bordillo de 50x12x25 | 4,703 | | 7,76 |
| 16,000 | UN. (SUM17)Saco de Planché | 1,300 | | 20,80 |
| 2,000 | UN. (RAS01)ADECUACIÓN A LA RASANTE ACTUAL DE MARCO Y TAPA DE FUNDICIÓN DE ASFALTO: Incluye retirada pavimento defectuoso hasta liberar tapa y marco actuales. Recomposición de pavimento, y falcado de tapa y marco existente | 125,000 | | 250,00 |

***- Pedido aprobado por personas autorizadas de la empresa -***

# CONDICIONES GENERALES

## Correspondientes al pedido emitido el día 16.02.2024 con el número 4203067779

1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR.

1.1. Se hará constar en la factura el Número de Identificación Fiscal del PROVEEDOR o del subcontratista. Si se trata de un subcontratista, se hará constar también su nº de inscripción en el REA.

1.2. Por cada entrega de género se deberá acompañar un albarán, indicando número de pedido, destino y precio.

2.- PRECIOS.

2.1. Los precios incluyen el transporte hasta el lugar de entrega indicado en el anverso, así como cualquier tipo de impuesto o gravamen, a excepción del impuesto sobre el valor añadido (IVA) que se cargará desglosado en factura.

2.2. Los precios reseñados son fijos y no están sujetos a revisión alguna.

3.- FORMA DE PAGO.

3.1. Quincenalmente, los días 1 y 15 de cada mes o siguiente día hábil, se realizará una comprobación entre el Jefe de Obra del COMPRADOR y las personas autorizadas por el Proveedor para determinar los suministros habidos en cada uno de dichos periodos. La factura se presentará en el CENTRO que haya formalizado este contrato/pedido por correo postal dentro de los treinta días siguientes al suministro efectuado.

3.2. El PROVEEDOR que tenga firma electrónica reconocida a efecto del cumplimiento de obligaciones tributarias formales por medios telemáticos podrá presentar la factura en formato electrónico, siempre que ésta reúna los requisitos del RD 1496/2003, que regula las obligaciones de facturación, y sea tramitada con la correspondiente firma electrónica. La remisión se realizará a la dirección de e-mail solicitado a tal efecto al CENTRO que haya formalizado el contrato/pedido.

En la factura el PROVEEDOR deberá reseñar los siguientes campos: División / Obra - Proyecto, y el número del presente documento.

3.3 El pago se hará mediante la entrega por parte del CONTRATISTA de un pagaré firmado, no a la orden, a favor del PROVEEDOR. El vencimiento de este pagaré coincidirá con el día 15, o siguiente hábil, del segundo mes a contar desde la recepción de la factura. A estos efectos, el sábado no se considerará hábil. La recepción de la factura por medios electrónicos producirá los efectos de inicio del cómputo de plazo de pago, siempre que se encuentre garantizada la identidad y autenticidad del PROVEEDOR, la integridad de la factura y la recepción del CONTRATISTA.

3.3.1 Si la entidad domiciliataria del pago fuese extranjera, el PROVEEDOR deberá acreditar el cumplimiento por parte de la entidad de referencia de la normativa nacional y supranacional de control de las Operaciones Bancarias, de ámbito administrativo, financiero y fiscal.

3.3.2. No se librará pagaré alguno, si la factura que lo sustenta no está conformada por las partes.

4.- CESIÓN DE CRÉDITOS.

4.1. El COMPRADOR únicamente reconocerá como crédito exigible el acreditado como importe líquido en las facturas facturas que siendo conformes, el COMPRADOR hubiera emitido el correspondiente pagaré.

4.2. Las cesiones a terceros que efectúe el PROVEEDOR de sus créditos a cargo del COMPRADOR, derivados del presente pedido, deberán ser notificadas por el PROVEEDOR al COMPRADOR mediante documento público (escritura notarial), al que se deberá acompañar una copia autorizada del contrato de cesión de crédito intervenido u otorgado ante Notario. La notificación surtirá efecto únicamente a partir de la fecha en que el COMPRADOR reciba tal notificación, sin perjuicio de lo dispuesto en este contrato en relación al cumplimiento de las obligaciones por parte del PROVEEDOR y en cuanto a la aprobación de las facturas.

4.2.1. En el supuesto de que el PROVEEDOR ceda la totalidad de sus créditos futuros, la notificación a que se refiere el párrafo anterior deberá efectuarse en documento público separado para cada uno de los centros del COMPRADOR que contraten con aquél.

4.2.2. Si la cesión de créditos afecta a unas facturas en concreto, en la notificación deberán reseñarse individualizadamente cada una de las facturas.

4.2.3. El COMPRADOR no entenderá que se hayan cedido los derechos derivados de este contrato si no se ha cumplido íntegramente el procedimiento previsto en los distintos apartados de la presente condición general 4.

4.3. Una vez que el COMPRADOR haya sido notificado según los requisitos fijados en el apartado 4.2. y que hayan sido conformadas las facturas correspondientes, el COMPRADOR emitirá los pagarés a favor del cesionario del crédito, renunciando el PROVEEDOR a cualquier eventual reclamación al COMPRADOR basada en dicho pagaré, tanto en lo que respecta a principal como a intereses.

En el supuesto de cesión total de créditos futuros, a que se refiere el apartado 4.2.1., el COMPRADOR emitirá los correspondientes pagarés que se vayan originando a lo largo del tiempo a favor del cesionario, salvo que el PROVEEDOR notifique al COMPRADOR, mediante documento público, su deseo de interrumpir esta práctica y, al mismo tiempo, el cesionario del crédito preste su conformidad, bien de forma expresa en la propia notificación o acompañando una copia autorizada del documento público de resolución del contrato de cesión de créditos.

4.4. Los derechos del cesionario están condicionados al cumplimiento del pedido por parte del PROVEEDOR y, en su caso, el COMPRADOR podrá oponer a aquél las excepciones que hubiera podido hacer valer contra el PROVEEDOR, con independencia de que las mismas sean o no posteriores al momento de la cesión o al momento en que le fue comunicada.

5.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En caso de que la prestación de Servicios implique el tratamiento de Datos Personales por parte del Proveedor ("El Proveedor ("Encargado del Tratamiento"), éste tratará los Datos Personales responsabilidad de las Entidades del Grupo FCC ("Responsable del Fichero", identificada como "FCC") con las condiciones del Reglamento UE 2016/679 General de Protección de Datos ("RGPD") y de cualquier otra normativa que resulte de aplicación por derecho imperativo por razón del lugar en que se encuentre domiciliada FCC (conjuntamente, la "Normativa Aplicable") y conforme a las instrucciones de FCC; no los utilizará con un fin distinto al previsto ni los comunicará a otras personas y/o entidades (salvo la subcontratación, siempre que se realice con los requisitos especificados ut infra). La finalidad del tratamiento será la prestación de los Servicios objeto de esta hoja de pedido, pudiendo tratar datos identificativos, de contacto, económicos, información comercial, transacciones de bienes y servicios, así como aquellos otros necesarios para la prestación de los Servicios, de clientes, proveedores y/o empleados (según el tipo Servicio). El Proveedor: i) garantiza que las personas autorizadas para tratar Datos Personales se han comprometido a respetar la confidencialidad o están sujetas a una obligación de confidencialidad; ii) implementará todas y cada una de las medidas técnicas y organizativas necesarias que permitan garantizar la seguridad de los Datos Personales y evitar su alteración, destrucción, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado de conformidad con lo requerido por el RGPD; iii) no podrá subcontratar los Servicios salvo previa autorización de FCC en los términos que establece la Condición General "Cesión y Subcontratación" ut infra y a condición de que, habiendo sido autorizado por FCC, se firme previamente un Acuerdo de Protección de Datos con los requisitos de la Normativa Aplicable y que la entidad a subcontratar se halle ubicada en la Unión Europea; iv) asistirá a FCC, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que éste pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados; v) ayudará a FCC a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del RGPD; vi) informará a FCC si, en su opinión, una instrucción infringe la Normativa Aplicable; vi) devolverá inmediatamente a FCC, una vez cumplida la prestación contractual o en cualquier supuesto de terminación anticipada de los Servicios, los Datos Personales, sin coste alguno para ésta, pudiendo aquél conservar una copia de los datos personales mientras puedan derivarse responsabilidades de la prestación de los Servicios; vii) pondrá a disposición de FCC toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Normativa Aplicable, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías; viii) notificará inmediatamente a FCC toda violación de seguridad que pueda afectar a los Datos Personales . En caso de que, por el tipo de Servicio, el Proveedor no deba acceder a datos, se prohíbe a sus empleados acceder a los mismos, requiriéndoles para que guarden secreto respecto de los datos que, de manera excepcional y/o accidental, hubieran podido conocer en relación con la prestación de los Servicios. Si el Proveedor tuviera que proporcionar datos de empleados, éstos serán tratados por FCC para gestionar las tareas encomendadas, el acceso a las instalaciones y cumplimiento de la normativa laboral. El Proveedor garantiza la obtención/comunicación de datos de forma lícita y que ha obtenido el consentimiento expreso para el tratamiento y comunicación de datos de sus empleados a FCC. Asimismo, garantiza que ha procedido, en nombre de FCC, a cumplir con el deber de información de los extremos del RGPD. FCC informa que es responsable de tratamiento de un fichero con datos, en el cual se encuentran incluidos los datos recabados de PROVEEDORES, así como los datos de las personas de contacto en los mismos, incluida su dirección de correo electrónico, cuya finalidad es la gestión de las relaciones comerciales con los Proveedores, la prestación de servicios, así como la gestión contable y económica derivada de las mismas. Para ejercer los derechos reconocidos por la Normativa Aplicable deberá remitirse escrito con la ref. "Protección de Datos", al que acompañe fotocopia del DNI del interesado a la siguiente dirección: FCC, S.A., Departamento de Seguridad de la Información. Federico Salmón, 13 28016 Madrid; o mediante correo electrónico a: protecciondedatos@fcc.es. No obstante, el Proveedor acepta íntegramente la Política de Privacidad en materia de Contratación accesible en www.fcc.es. El Proveedor mantendrá indemne a FCC en caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones que le corresponden en materia de Protección de Datos.

6.- PLAZOS DE ENTREGA.

El comprador se reserva el derecho de admitir los géneros entregados fuera de los plazos convenidos.

7.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

7.1. Es causa de resolución el incumplimiento de cualquiera de las condiciones de este pedido. En los casos imputables al PROVEEDOR, el COMPRADOR hará suyas en concepto de indemnización por daños y perjuicios, las cantidades pendientes de abono.

7.2. Son causas, asimismo, de resolución inmediata

7.2.1 La declaración de Concurso del PROVEEDOR

7.2.2 La muerte del PROVEEDOR, cuando éste sea persona física.

8. CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA. POLITICA ANTICORRUPCIÓN. PACTO MUNDIAL.

El Proveedor declara conocer el contenido de la Política Anticorrupción y del Código ético de FCC, disponibles en su página web corporativa www.fcc.es. El Proveedor se compromete a cumplir éstos, la normativa aplicable en materia de corrupción y blanqueo de capitales, a no incurrir en situaciones de conflicto de interés y a asumir en su relación con FCC, los diez principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la de la OIT sobre derechos fundamentales en el trabajo y demás Convenios de la OIT. Su incumplimiento será justa causa para la terminación, sin penalidad, para FCC de la relación contractual de que se trate.

FCC Aqualia, S.A.: Federico Salmón 13, 28016 Madrid - N.I.F.: A26019992 - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 3486, folio 29, hoja nº M-58878

aqualia

PEDIDO Nº: 4203067779

**El Número de Pedido y el código de división se consignarán necesariamente en la factura correspondiente, así como en los albaranes de entrega**

C/ BALMES 36
08007 BARCELONA
TF: Fax:

14 de Febrero de 2024



DELEGACIÓN: SAE621 - AG ZONA II
DIVISIÓN: 1K20 - ALBAL

SITUACIÓN: MAESTRO RAMÓN SANCHÍS, 7 - BJ
46470 - ALBAL (VALENCIA)

B97313894
RODA BERNAT, S.L.
CL ACEQUIA FAITANAR PI PASCUALETA, S/N
46200 - PAIPORTA

Muy Sres. nuestros :

Con destino a nuestro centro (COD. DIVISIÓN), nos es grato formularle el presente Contrato/Pedido de suministros y/o ejecución, sujeto a las cantidades, precios y condiciones particulares que se detallan a continuación y las generales al dorso.

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | DTO. % | IMPORTE EUR |
|---|---|---|---|---|
| | (recuperado), y asfaltado. Retirada de escombros a vertedero. Totalmente terminado. Mano de obra, materiales, transporte herramientas y maquinaria. Incluso vallado y señalización. | | | |
| 8,000 | UN. (SUM18)Bardo de 0,90x0,25 | 1,700 | | 13,60 |
| 5,000 | UN. (SUM19)Asfaltar en caliente | 43,900 | | 219,50 |
| 10,000 | UN. (SUM20)BALDOSA STONSIL 60X40 (ALBAL) | 9,530 | | 95,30 |
| 10,000 | UN. (SUM21)BALDOSA STONSIL 40X40 (ALBAL) | 6,500 | | 65,00 |
| 4,000 | UN. (SUM22)Adoquin | 0,850 | | 3,40 |
| 4,450 | UN. (SUM23)Aportación de Planché | 27,461 | | 122,20 |
| 33,000 | UN. (ESC01)Retirar saca de escombros con grua | 35,000 | | 1.155,00 |
| 2,000 | UN. (CONT01)Aporte contenedor G-8 TIERRAS | 210,000 | | 420,00 |
| 8,000 | UN. (SUM24)Aporte hormigón de planta hasta 4 m3 | 120,000 | | 960,00 |
| 19,800 | UN. (SUM25)Varilla del 12mt | 1,700 | | 33,66 |

***- Pedido aprobado por personas autorizadas de la empresa -***

# CONDICIONES GENERALES

## Correspondientes al pedido emitido el día 16.02.2024 con el número 4203067779

1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR.

1.1. Se hará constar en la factura el Número de Identificación Fiscal del PROVEEDOR o del subcontratista. Si se trata de un subcontratista, se hará constar también su nº de inscripción en el REA.

1.2. Por cada entrega de género se deberá acompañar un albarán, indicando número de pedido, destino y precio.

2.- PRECIOS.

2.1. Los precios incluyen el transporte hasta el lugar de entrega indicado en el anverso, así como cualquier tipo de impuesto o gravamen, a excepción del impuesto sobre el valor añadido (IVA) que se cargará desglosado en factura.

2.2. Los precios reseñados son fijos y no están sujetos a revisión alguna.

3.- FORMA DE PAGO.

3.1. Quincenalmente, los días 1 y 15 de cada mes o siguiente día hábil, se realizará una comprobación entre el Jefe de Obra del COMPRADOR y las personas autorizadas por el Proveedor para determinar los suministros habidos en cada uno de dichos periodos. La factura se presentará en el CENTRO que haya formalizado este contrato/pedido por correo postal dentro de los treinta días siguientes al suministro efectuado.

3.2. El PROVEEDOR que tenga firma electrónica reconocida a efecto del cumplimiento de obligaciones tributarias formales por medios telemáticos podrá presentar la factura en formato electrónico, siempre que ésta reúna los requisitos del RD 1496/2003, que regula las obligaciones de facturación, y sea tramitada con la correspondiente firma electrónica. La remisión se realizará a la dirección de e-mail solicitado a tal efecto al CENTRO que haya formalizado el contrato/pedido.

En la factura el PROVEEDOR deberá reseñar los siguientes campos: División / Obra - Proyecto, y el número del presente documento.

3.3 El pago se hará mediante la entrega por parte del CONTRATISTA de un pagaré firmado, no a la orden, a favor del PROVEEDOR. El vencimiento de este pagaré coincidirá con el día 15, o siguiente hábil, del segundo mes a contar desde la recepción de la factura. A estos efectos, el sábado no se considerará hábil. La recepción de la factura por medios electrónicos producirá los efectos de inicio del cómputo de plazo de pago, siempre que se encuentre garantizada la identidad y autenticidad del PROVEEDOR, la integridad de la factura y la recepción del CONTRATISTA.

3.3.1 Si la entidad domiciliataria del pago fuese extranjera, el PROVEEDOR deberá acreditar el cumplimiento por parte de la entidad de referencia de la normativa nacional y supranacional de control de las Operaciones Bancarias, de ámbito administrativo, financiero y fiscal.

3.3.2. No se librará pagaré alguno, si la factura que lo sustenta no está conformada por las partes.

4.- CESIÓN DE CRÉDITOS.

4.1. El COMPRADOR únicamente reconocerá como crédito exigible el acreditado como importe líquido en las facturas facturas que siendo conformes, el COMPRADOR hubiera emitido el correspondiente pagaré.

4.2. Las cesiones a terceros que efectúe el PROVEEDOR de sus créditos a cargo del COMPRADOR, derivados del presente pedido, deberán ser notificadas por el PROVEEDOR al COMPRADOR mediante documento público (escritura notarial), al que se deberá acompañar una copia autorizada del contrato de cesión de crédito intervenido u otorgado ante Notario. La notificación surtirá efecto únicamente a partir de la fecha en que el COMPRADOR reciba tal notificación, sin perjuicio de lo dispuesto en este contrato en relación al cumplimiento de las obligaciones por parte del PROVEEDOR y en cuanto a la aprobación de las facturas.

4.2.1. En el supuesto de que el PROVEEDOR ceda la totalidad de sus créditos futuros, la notificación a que se refiere el párrafo anterior deberá efectuarse en documento público separado para cada uno de los centros del COMPRADOR que contraten con aquél.

4.2.2. Si la cesión de créditos afecta a unas facturas en concreto, en la notificación deberán reseñarse individualizadamente cada una de las facturas.

4.2.3. El COMPRADOR no entenderá que se hayan cedido los derechos derivados de este contrato si no se ha cumplido íntegramente el procedimiento previsto en los distintos apartados de la presente condición general 4.

4.3. Una vez que el COMPRADOR haya sido notificado según los requisitos fijados en el apartado 4.2. y que hayan sido conformadas las facturas correspondientes, el COMPRADOR emitirá los pagarés a favor del cesionario del crédito, renunciando el PROVEEDOR a cualquier eventual reclamación al COMPRADOR basada en dicho pagaré, tanto en lo que respecta a principal como a intereses.

En el supuesto de cesión total de créditos futuros, a que se refiere el apartado 4.2.1., el COMPRADOR emitirá los correspondientes pagarés que se vayan originando a lo largo del tiempo a favor del cesionario, salvo que el PROVEEDOR notifique al COMPRADOR, mediante documento público, su deseo de interrumpir esta práctica y, al mismo tiempo, el cesionario del crédito preste su conformidad, bien de forma expresa en la propia notificación o acompañando una copia autorizada del documento público de resolución del contrato de cesión de créditos.

4.4. Los derechos del cesionario están condicionados al cumplimiento del pedido por parte del PROVEEDOR y, en su caso, el COMPRADOR podrá oponer a aquél las excepciones que hubiera podido hacer valer contra el PROVEEDOR, con independencia de que las mismas sean o no posteriores al momento de la cesión o al momento en que le fue comunicada.

5.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En caso de que la prestación de Servicios implique el tratamiento de Datos Personales por parte del Proveedor ("El Proveedor ("Encargado del Tratamiento"), éste tratará los Datos Personales responsabilidad de las Entidades del Grupo FCC ("Responsable del Fichero", identificada como "FCC") con las condiciones del Reglamento UE 2016/679 General de Protección de Datos ("RGPD") y de cualquier otra normativa que resulte de aplicación por derecho imperativo por razón del lugar en que se encuentre domiciliada FCC (conjuntamente, la "Normativa Aplicable") y conforme a las instrucciones de FCC; no los utilizará con un fin distinto al previsto ni los comunicará a otras personas y/o entidades (salvo la subcontratación, siempre que se realice con los requisitos especificados ut infra). La finalidad del tratamiento será la prestación de los Servicios objeto de esta hoja de pedido, pudiendo tratar datos identificativos, de contacto, económicos, información comercial, transacciones de bienes y servicios, así como aquellos otros necesarios para la prestación de los Servicios, de clientes, proveedores y/o empleados (según el tipo Servicio). El Proveedor: i) garantiza que las personas autorizadas para tratar Datos Personales se han comprometido a respetar la confidencialidad o están sujetas a una obligación de confidencialidad; ii) implementará todas y cada una de las medidas técnicas y organizativas necesarias que permitan garantizar la seguridad de los Datos Personales y evitar su alteración, destrucción, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado de conformidad con lo requerido por el RGPD; iii) no podrá subcontratar los Servicios salvo previa autorización de FCC en los términos que establece la Condición General "Cesión y Subcontratación" ut infra y a condición de que, habiendo sido autorizado por FCC, se firme previamente un Acuerdo de Protección de Datos con los requisitos de la Normativa Aplicable y que la entidad a subcontratar se halle ubicada en la Unión Europea; iv) asistirá a FCC, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que éste pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados; v) ayudará a FCC a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del RGPD; vi) informará a FCC si, en su opinión, una instrucción infringe la Normativa Aplicable; vi) devolverá inmediatamente a FCC, una vez cumplida la prestación contractual o en cualquier supuesto de terminación anticipada de los Servicios, los Datos Personales, sin coste alguno para ésta, pudiendo aquél conservar una copia de los datos personales mientras puedan derivarse responsabilidades de la prestación de los Servicios; vii) pondrá a disposición de FCC toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Normativa Aplicable, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías; viii) notificará inmediatamente a FCC toda violación de seguridad que pueda afectar a los Datos Personales . En caso de que, por el tipo de Servicio, el Proveedor no deba acceder a datos, se prohíbe a sus empleados acceder a los mismos, requiriéndoles para que guarden secreto respecto de los datos que, de manera excepcional y/o accidental, hubieran podido conocer en relación con la prestación de los Servicios. Si el Proveedor tuviera que proporcionar datos de empleados, éstos serán tratados por FCC para gestionar las tareas encomendadas, el acceso a las instalaciones y cumplimiento de la normativa laboral. El Proveedor garantiza la obtención/comunicación de datos de forma lícita y que ha obtenido el consentimiento expreso para el tratamiento y comunicación de datos de sus empleados a FCC. Asimismo, garantiza que ha procedido, en nombre de FCC, a cumplir con el deber de información de los extremos del RGPD. FCC informa que es responsable de tratamiento de un fichero con datos, en el cual se encuentran incluidos los datos recabados de PROVEEDORES, así como los datos de las personas de contacto en los mismos, incluida su dirección de correo electrónico, cuya finalidad es la gestión de las relaciones comerciales con los Proveedores, la prestación de servicios, así como la gestión contable y económica derivada de las mismas. Para ejercer los derechos reconocidos por la Normativa Aplicable deberá remitirse escrito con la ref. "Protección de Datos", al que acompañe fotocopia del DNI del interesado a la siguiente dirección: FCC, S.A., Departamento de Seguridad de la Información. Federico Salmón, 13 28016 Madrid; o mediante correo electrónico a: protecciondedatos@fcc.es. No obstante, el Proveedor acepta íntegramente la Política de Privacidad en materia de Contratación accesible en www.fcc.es. El Proveedor mantendrá indemne a FCC en caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones que le corresponden en materia de Protección de Datos.

6.- PLAZOS DE ENTREGA.

El comprador se reserva el derecho de admitir los géneros entregados fuera de los plazos convenidos.

7.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

7.1. Es causa de resolución el incumplimiento de cualquiera de las condiciones de este pedido. En los casos imputables al PROVEEDOR, el COMPRADOR hará suyas en concepto de indemnización por daños y perjuicios, las cantidades pendientes de abono.

7.2. Son causas, asimismo, de resolución inmediata

7.2.1 La declaración de Concurso del PROVEEDOR

7.2.2 La muerte del PROVEEDOR, cuando éste sea persona física.

8. CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA. POLITICA ANTICORRUPCIÓN. PACTO MUNDIAL.

El Proveedor declara conocer el contenido de la Política Anticorrupción y del Código ético de FCC, disponibles en su página web corporativa www.fcc.es. El Proveedor se compromete a cumplir éstos, la normativa aplicable en materia de corrupción y blanqueo de capitales, a no incurrir en situaciones de conflicto de interés y a asumir en su relación con FCC, los diez principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la de la OIT sobre derechos fundamentales en el trabajo y demás Convenios de la OIT. Su incumplimiento será justa causa para la terminación, sin penalidad, para FCC de la relación contractual de que se trate.

FCC Aqualia, S.A.- Federico Salmón 13, 28016 Madrid - N.I.F.: A26019992 - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 3486, folio 29, hoja nº M-58878

aqualia

PEDIDO Nº: 4203067779

**El Número de Pedido y el código de división se consignarán necesariamente en la factura correspondiente, así como en los albaranes de entrega**

C/ BALMES 36
08007 BARCELONA
TF: Fax:

14 de Febrero de 2024



DELEGACIÓN: SAE621 - AG ZONA II
DIVISIÓN: 1K20 - ALBAL

SITUACIÓN: MAESTRO RAMÓN SANCHÍS, 7 - BJ
46470 - ALBAL (VALENCIA)

B97313894
RODA BERNAT, S.L.
CL ACEQUIA FAITANAR PI PASCUALETA, S/N
46200 - PAIPORTA

Muy Sres. nuestros :

Con destino a nuestro centro (COD. DIVISIÓN), nos es grato formularle el presente Contrato/Pedido de suministros y/o ejecución, sujeto a las cantidades, precios y condiciones particulares que se detallan a continuación y las generales al dorso.

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | DTO. % | IMPORTE EUR |
|---|---|---|---|---|
| 3.000,000 | UN. MATERIALES VARIOS | 1,000 | | 3.000,00 |
| | | | SUMA | 105.393,66 |
| | | | TOTAL PEDIDO | 105.393,66 |
| | Nº ID A23A100328 "Obra civil Alboraya y Albal_Renovación" | | | |

CONFORME: FCC AQUALIA S.A. 105.393,66

***- Pedido aprobado por personas autorizadas de la empresa -***

# CONDICIONES GENERALES

## Correspondientes al pedido emitido el día 16.02.2024 con el número 4203067779

1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR.

1.1. Se hará constar en la factura el Número de Identificación Fiscal del PROVEEDOR o del subcontratista. Si se trata de un subcontratista, se hará constar también su nº de inscripción en el REA.

1.2. Por cada entrega de género se deberá acompañar un albarán, indicando número de pedido, destino y precio.

2.- PRECIOS.

2.1. Los precios incluyen el transporte hasta el lugar de entrega indicado en el anverso, así como cualquier tipo de impuesto o gravamen, a excepción del impuesto sobre el valor añadido (IVA) que se cargará desglosado en factura.

2.2. Los precios reseñados son fijos y no están sujetos a revisión alguna.

3.- FORMA DE PAGO.

3.1. Quincenalmente, los días 1 y 15 de cada mes o siguiente día hábil, se realizará una comprobación entre el Jefe de Obra del COMPRADOR y las personas autorizadas por el Proveedor para determinar los suministros habidos en cada uno de dichos periodos. La factura se presentará en el CENTRO que haya formalizado este contrato/pedido por correo postal dentro de los treinta días siguientes al suministro efectuado.

3.2. El PROVEEDOR que tenga firma electrónica reconocida a efecto del cumplimiento de obligaciones tributarias formales por medios telemáticos podrá presentar la factura en formato electrónico, siempre que ésta reúna los requisitos del RD 1496/2003, que regula las obligaciones de facturación, y sea tramitada con la correspondiente firma electrónica. La remisión se realizará a la dirección de e-mail solicitado a tal efecto al CENTRO que haya formalizado el contrato/pedido.

En la factura el PROVEEDOR deberá reseñar los siguientes campos: División / Obra - Proyecto, y el número del presente documento.

3.3 El pago se hará mediante la entrega por parte del CONTRATISTA de un pagaré firmado, no a la orden, a favor del PROVEEDOR. El vencimiento de este pagaré coincidirá con el día 15, o siguiente hábil, del segundo mes a contar desde la recepción de la factura. A estos efectos, el sábado no se considerará hábil. La recepción de la factura por medios electrónicos producirá los efectos de inicio del cómputo de plazo de pago, siempre que se encuentre garantizada la identidad y autenticidad del PROVEEDOR, la integridad de la factura y la recepción del CONTRATISTA.

3.3.1 Si la entidad domiciliataria del pago fuese extranjera, el PROVEEDOR deberá acreditar el cumplimiento por parte de la entidad de referencia de la normativa nacional y supranacional de control de las Operaciones Bancarias, de ámbito administrativo, financiero y fiscal.

3.3.2. No se librará pagaré alguno, si la factura que lo sustenta no está conformada por las partes.

4.- CESIÓN DE CRÉDITOS.

4.1. El COMPRADOR únicamente reconocerá como crédito exigible el acreditado como importe líquido en las facturas facturas que siendo conformes, el COMPRADOR hubiera emitido el correspondiente pagaré.

4.2. Las cesiones a terceros que efectúe el PROVEEDOR de sus créditos a cargo del COMPRADOR, derivados del presente pedido, deberán ser notificadas por el PROVEEDOR al COMPRADOR mediante documento público (escritura notarial), al que se deberá acompañar una copia autorizada del contrato de cesión de crédito intervenido u otorgado ante Notario. La notificación surtirá efecto únicamente a partir de la fecha en que el COMPRADOR reciba tal notificación, sin perjuicio de lo dispuesto en este contrato en relación al cumplimiento de las obligaciones por parte del PROVEEDOR y en cuanto a la aprobación de las facturas.

4.2.1. En el supuesto de que el PROVEEDOR ceda la totalidad de sus créditos futuros, la notificación a que se refiere el párrafo anterior deberá efectuarse en documento público separado para cada uno de los centros del COMPRADOR que contraten con aquél.

4.2.2. Si la cesión de créditos afecta a unas facturas en concreto, en la notificación deberán reseñarse individualizadamente cada una de las facturas.

4.2.3. El COMPRADOR no entenderá que se hayan cedido los derechos derivados de este contrato si no se ha cumplido íntegramente el procedimiento previsto en los distintos apartados de la presente condición general 4.

4.3. Una vez que el COMPRADOR haya sido notificado según los requisitos fijados en el apartado 4.2. y que hayan sido conformadas las facturas correspondientes, el COMPRADOR emitirá los pagarés a favor del cesionario del crédito, renunciando el PROVEEDOR a cualquier eventual reclamación al COMPRADOR basada en dicho pagaré, tanto en lo que respecta a principal como a intereses.

En el supuesto de cesión total de créditos futuros, a que se refiere el apartado 4.2.1., el COMPRADOR emitirá los correspondientes pagarés que se vayan originando a lo largo del tiempo a favor del cesionario, salvo que el PROVEEDOR notifique al COMPRADOR, mediante documento público, su deseo de interrumpir esta práctica y, al mismo tiempo, el cesionario del crédito preste su conformidad, bien de forma expresa en la propia notificación o acompañando una copia autorizada del documento público de resolución del contrato de cesión de créditos.

4.4. Los derechos del cesionario están condicionados al cumplimiento del pedido por parte del PROVEEDOR y, en su caso, el COMPRADOR podrá oponer a aquél las excepciones que hubiera podido hacer valer contra el PROVEEDOR, con independencia de que las mismas sean o no posteriores al momento de la cesión o al momento en que le fue comunicada.

5.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En caso de que la prestación de Servicios implique el tratamiento de Datos Personales por parte del Proveedor ("El Proveedor ("Encargado del Tratamiento"), éste tratará los Datos Personales responsabilidad de las Entidades del Grupo FCC ("Responsable del Fichero", identificada como "FCC") con las condiciones del Reglamento UE 2016/679 General de Protección de Datos ("RGPD") y de cualquier otra normativa que resulte de aplicación por derecho imperativo por razón del lugar en que se encuentre domiciliada FCC (conjuntamente, la "Normativa Aplicable") y conforme a las instrucciones de FCC; no los utilizará con un fin distinto al previsto ni los comunicará a otras personas y/o entidades (salvo la subcontratación, siempre que se realice con los requisitos especificados ut infra). La finalidad del tratamiento será la prestación de los Servicios objeto de esta hoja de pedido, pudiendo tratar datos identificativos, de contacto, económicos, información comercial, transacciones de bienes y servicios, así como aquellos otros necesarios para la prestación de los Servicios, de clientes, proveedores y/o empleados (según el tipo Servicio). El Proveedor: i) garantiza que las personas autorizadas para tratar Datos Personales se han comprometido a respetar la confidencialidad o están sujetas a una obligación de confidencialidad; ii) implementará todas y cada una de las medidas técnicas y organizativas necesarias que permitan garantizar la seguridad de los Datos Personales y evitar su alteración, destrucción, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado de conformidad con lo requerido por el RGPD; iii) no podrá subcontratar los Servicios salvo previa autorización de FCC en los términos que establece la Condición General "Cesión y Subcontratación" ut infra y a condición de que, habiendo sido autorizado por FCC, se firme previamente un Acuerdo de Protección de Datos con los requisitos de la Normativa Aplicable y que la entidad a subcontratar se halle ubicada en la Unión Europea; iv) asistirá a FCC, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que éste pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados; v) ayudará a FCC a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del RGPD; vi) informará a FCC si, en su opinión, una instrucción infringe la Normativa Aplicable; vi) devolverá inmediatamente a FCC, una vez cumplida la prestación contractual o en cualquier supuesto de terminación anticipada de los Servicios, los Datos Personales, sin coste alguno para ésta, pudiendo aquél conservar una copia de los datos personales mientras puedan derivarse responsabilidades de la prestación de los Servicios; vii) pondrá a disposición de FCC toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Normativa Aplicable, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías; viii) notificará inmediatamente a FCC toda violación de seguridad que pueda afectar a los Datos Personales . En caso de que, por el tipo de Servicio, el Proveedor no deba acceder a datos, se prohíbe a sus empleados acceder a los mismos, requiriéndoles para que guarden secreto respecto de los datos que, de manera excepcional y/o accidental, hubieran podido conocer en relación con la prestación de los Servicios. Si el Proveedor tuviera que proporcionar datos de empleados, éstos serán tratados por FCC para gestionar las tareas encomendadas, el acceso a las instalaciones y cumplimiento de la normativa laboral. El Proveedor garantiza la obtención/comunicación de datos de forma lícita y que ha obtenido el consentimiento expreso para el tratamiento y comunicación de datos de sus empleados a FCC. Asimismo, garantiza que ha procedido, en nombre de FCC, a cumplir con el deber de información de los extremos del RGPD. FCC informa que es responsable de tratamiento de un fichero con datos, en el cual se encuentran incluidos los datos recabados de PROVEEDORES, así como los datos de las personas de contacto en los mismos, incluida su dirección de correo electrónico, cuya finalidad es la gestión de las relaciones comerciales con los Proveedores, la prestación de servicios, así como la gestión contable y económica derivada de las mismas. Para ejercer los derechos reconocidos por la Normativa Aplicable deberá remitirse escrito con la ref. "Protección de Datos", al que acompañe fotocopia del DNI del interesado a la siguiente dirección: FCC, S.A., Departamento de Seguridad de la Información. Federico Salmón, 13 28016 Madrid; o mediante correo electrónico a: protecciondedatos@fcc.es. No obstante, el Proveedor acepta íntegramente la Política de Privacidad en materia de Contratación accesible en www.fcc.es. El Proveedor mantendrá indemne a FCC en caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones que le corresponden en materia de Protección de Datos

6.- PLAZOS DE ENTREGA.

El comprador se reserva el derecho de admitir los géneros entregados fuera de los plazos convenidos.

7.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

7.1. Es causa de resolución el incumplimiento de cualquiera de las condiciones de este pedido. En los casos imputables al PROVEEDOR, el COMPRADOR hará suyas en concepto de indemnización por daños y perjuicios, las cantidades pendientes de abono.

7.2. Son causas, asimismo, de resolución inmediata

7.2.1 La muerte del PROVEEDOR, cuando éste sea persona física.

8. CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA. POLITICA ANTICORRUPCIÓN. PACTO MUNDIAL.

El Proveedor declara conocer el contenido de la Política Anticorrupción y del Código ético de FCC, disponibles en su página web corporativa www.fcc.es. El Proveedor se compromete a cumplir éstos, la normativa aplicable en materia de corrupción y blanqueo de capitales, a no incurrir en situaciones de conflicto de interés y a asumir en su relación con FCC, los diez principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la de la OIT sobre derechos fundamentales en el trabajo y demás Convenios de la OIT. Su incumplimiento será justa causa para la terminación, sin penalidad, para FCC de la relación contractual de que se trate.

**N.º ID A23A100328 "Obra civil Alboraya y Albal_Renovación"**

# CONTRATO COMPLEJO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (CON APORTACIÓN DE MANO DE OBRA)

En Madrid, a 16 de febrero de 2024

## LAS PARTES

**I.** **D. Miguel Ángel Benito López y D. Juan Luis Castillo Castilla** en nombre y representación de la sociedad FCC Aqualia, S.A., de nacionalidad española, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, con domicilio social en C/ Federico Salmón, 13 – 28016 Madrid y provista de CIF A26019992 (en adelante, "EL CONTRATANTE").

EL CONTRATANTE está debidamente representado en este acto por D. Miguel Ángel Benito López y D . Juan Luis Castillo Castilla en virtud de apoderados.

**II.** **D. Vicente Roda Ramada,** en nombre y representación de la sociedad RODA BERNAT SL, de nacionalidad española, inscrita en el Registro Mercantil de Lliria, con domicilio social en C/ la Acequia Faitanar PI.Pascualeta, s/n – 46200 PAIPORTA Valencia y provista de NIF B97313894 (en adelante "EL ROVEEDOR", EL CONTRATISTA" o "EL CONTRATANTE DE SERVICIOS", indistintamente).

EL PROVEEDOR está debidamente representado en este acto por D. Vicente Roda Ramada en virtud de apoderado.

El CONTRATANTE y EL PROVEEDOR será conjuntamente referidos como "LAS PARTES".

## EXPONEN

**I.** Que EL CONTRATANTE es una sociedad que se dedica principalmente a la prestación de servicios y ejecución de obras relacionados con el ciclo integral del agua.

**II.** Que EL PROVEEDOR cuenta con el *know-how*, la experiencia suficiente y los medios técnicos y humanos necesarios para poder realizar las prestaciones definidas en la documentación incluida en el proceso de selección lanzado por EL CONTRATANTE, en el que ha participado y resultado adjudicatario. Se adjuntan como **ANEXO I** los documentos contractuales que determinan las Especificaciones Técnicas, de Ejecución y Económicas del contrato.

**III.** Que, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de contratación pública aplicable, EL PROVEEDOR no se haya inhabilitado para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico ni está comprendido en alguno de los supuestos de prohibición de contratar a que pueda referirse la misma.

**IV.** Sin perjuicio de lo dispuesto en el Expositivo III anterior, EL PROVEEDOR se obliga antes de dar inicio a la ejecución de este contrato a poner a disposición del CONTRATANTE cuanta documentación se señala en el **ANEXO II** y **II BIS** anejos al mismo.

**V.** Expuesto todo lo anterior, LAS PARTES prestan su consentimiento para la firma del presente contrato de servicios (en adelante, el "Contrato"), que se regirá con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO Y CONDICIONES DEL CONTRATO

En el **ANEXO I** al presente contrato se define su objeto, duración, condiciones económicas y técnicas, forma de pago, garantías y otras cuestiones que hayan sido definidas durante el proceso de contratación o que formen parte de la oferta del PROVEEDOR adjudicatario.

Únicamente caben modificaciones del objeto y condiciones del presente contrato siempre que la entidad CONTRATANTE lo solicite formalmente al PROVEEDOR, quien dispondrá de un plazo de 5 días para contestar, formalizándose en caso de acuerdo una Adenda al contrato donde se recojan por escrito las modificaciones pactadas. En ningún caso, estas alteraciones pueden significar cambios sustanciales en el objeto del contrato, ni que supongan un incremento de más del 20% del precio original del contrato.

En ningún caso EL CONTRATANTE se verá obligado a abonar cantidad alguna por trabajos que estuvieran fuera del alcance original del contrato y no se hubiera seguido el procedimiento descrito en el párrafo anterior.

### SEGUNDA.- INDEPENDENCIA DE LAS PARTES

La relación entre LAS PARTES derivada del presente Contrato es una relación entre CONTRATANTES independientes. LAS PARTES reconocen que el presente Contrato no crea ningún tipo de relación laboral, societaria, de agencia o franquicia, de hecho o de derecho, entre LAS PARTES, no pudiendo ninguna de ellas actuar o presentarse ante terceros como si tal fuera el caso.

## TERCERA.- INSPECCIÓN Y CONTROL

EL CONTRATANTE podrá realizar inspecciones y controles de los trabajos prestados, en cualquier momento y sin preaviso.

La vigilancia e inspección no liberará al PROVEEDOR de la exclusiva responsabilidad que le incumbe por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del presente Contrato.

## CUARTA.- TIEMPO Y FORMA DE PAGO

Las condiciones de pago del precio se definen en el **ANEXO I**.

El pago del Precio no implica que EL CONTRATANTE considere correctamente realizados los trabajos contratados y por tanto, no implica renuncia a los derechos y acciones que puedan corresponderle frente al PROVEEDOR, reservándose expresamente su ejercicio, sin perjuicio del pago del Precio efectuado.

EL CONTRATANTE tiene derecho a retener y compensar las cantidades pendientes de pago al PROVEEDOR, por la cuantía vencida y exigible, que EL PROVEEDOR a su vez adeude AL CONTRATANTE o cualquiera de las sociedades del Grupo del CONTRATANTE.

Las penalizaciones que se establezcan en el presente contrato y/o en su caso en el ANEXO I se podrán deducir del importe de la siguiente factura a emitir por EL PROVEEDOR, o si no es el caso, éste deberá proceder a emitir la factura de abono correspondiente.

El pago se hará por parte del CONTRATANTE a favor del PROVEEDOR en la forma y condiciones que se hubieren pactado por las partes. En su caso, no se librará pagaré alguno si la factura que lo sustenta no está conformada por las partes.

En ningún caso se abonará factura alguna al PROVEEDOR, si con carácter previo a la fecha de su emisión (i) EL PROVEEDOR no se halla adherido al sistema de gestión documental informática denominado "Gestiona" de la sociedad Build2edifica Comercial, S.L. (www.obralia.com), en sus apartados de documentación general, de personal y en su caso de maquinaria; (ii) EL PROVEEDOR no ha mantenido debidamente actualizada dicha información; y (iii) EL PROVEEDOR no ha aportado el Certificado total expedido por el sistema de gestión documental comprensivo de su expresa calificación de *"apto"*.

## QUINTA.- OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

EL PROVEEDOR se obliga al cumplimiento de la normativa aplicable que pudiera afectar a los trabajos contratados, a la aportación de los recursos humanos y materiales necesarios para su correcta ejecución, y a acreditar en cualquier momento, a petición del CONTRATANTE, que se encuentra al corriente del pago de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social,

así como y específicamente en relación con la normativa sobre riesgos laborales.

EL PROVEEDOR asumirá, exclusivamente y por entero, las responsabilidades que se puedan derivar en caso de insuficiencia o imperfección de los materiales, equipos, útiles, herramientas, maquinaria, métodos y medios auxiliares utilizados para la ejecución del objeto del contrato.

## SEXTA.- CALIDAD DEL SERVICIO, GARANTÍA Y DILIGENCIA DEBIDA.

EL PROVEEDOR prestará los Servicios con el nivel de calidad adecuado a los estándares y prácticas generalmente aceptados en el sector y que objetivamente sean exigibles en la prestación de los Servicios objeto del presente Contrato y en el **ANEXO I**, en todo caso, con sujeción a la normativa vigente y los usos y reglas de la buena práctica.

Sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios y la aplicación de las penalizaciones prevista en el **ANEXO I**, EL PROVEEDOR se compromete a subsanar y/o rectificar a su costa cualquier error, deficiencia, vicio o fallo en la realización del objeto del contrato.

En el **ANEXO I** se regulan, en su caso, el régimen de garantías.

## SÉPTIMA.- PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Corresponderá al PROVEEDOR la solicitud, tramitación, gestión y obtención, por su exclusiva cuenta y riesgo, de cuantos permisos, licencias y autorizaciones sean precisos para la correcta ejecución del presente contrato.

EL PROVEEDOR responderá directamente frente al CONTRATANTE de las reclamaciones que pudieran iniciarse frente al CONTRATANTE, como consecuencia de la no obtención por parte de aquél de todos los permisos, licencias y autorizaciones o el impago de los referidos derechos y gastos.

## OCTAVA.-PERSONAL DEL PROVEEDOR

### 8.1 Cualificación

EL PROVEEDOR ejecutará el objeto del contrato con el personal que sea suficiente y adecuado. Dicho personal contará con la experiencia, especialización y formación objetivamente exigibles para ello conforme a lo establecido en el presente contrato y en el **ANEXO I y II.** En el supuesto de incumplimiento de esta obligación del PROVEEDOR, EL CONTRATANTE estará facultado para terminar el presente contrato de conformidad con lo establecido en la Cláusula 18.

**8.2 Dependencia**

En ningún caso existirá dependencia jerárquica ni funcional entre los empleados del PROVEEDOR y EL CONTRATANTE. El personal que EL PROVEEDOR designe para la ejecución del objeto del contrato dependerá única y exclusivamente de él, quien, en consecuencia, actuará en calidad de empleador, dirigiendo y coordinando todas las tareas y actividades de dicho personal y ejercitando las facultades disciplinarias, organizativas y de dirección correspondientes.

**8.3. Obligaciones del PROVEEDOR**

EL PROVEEDOR debe cumplir todas y cada una de sus obligaciones en materia laboral y de Seguridad Social en relación con el personal que participe en la ejecución del objeto del contrato.

En el supuesto de existir personal empleado por EL PROVEEDOR en el centro de trabajo del CONTRATANTE, aquél se obliga, con antelación al inicio de la prestación del objeto del contrato a las siguientes actuaciones:

(a) A remitir al CONTRATANTE un escrito detallado y debidamente firmado por el representante legal en su caso, en el que se relacionen los nombres y número de DNI; y

(b) exhibir al CONTRATANTE los certificados de estar al corriente de pagos de la Seguridad Social, así como el cargo contable bancario correspondiente al referido personal empleado y la documentación oficial acreditativa de la afiliación y alta en Seguridad Social de los trabajadores destinados a la ejecución del contrato. Dicha documentación deberá ser facilitada al CONTRATANTE cada vez que EL PROVEEDOR destine nuevos trabajadores a la ejecución de los servicios objeto del contrato, y siempre con anterioridad al inicio de la prestación.

En el momento de proponerse la contratación, EL PROVEEDOR justificará ante EL CONTRATANTE que la empresa propuesta le ha acreditado el cumplimiento del siguiente requisito:

i) Acreditar en todo caso previamente a la formalización de este contrato de servicios estar adherido al sistema de gestión documental informática denominado “Gestiona” de la sociedad Build2edifica Comercial, S.L. (www.obralia.com), en sus apartados de documentación general, de personal y en su caso de maquinaria, así como mantenerlo debidamente actualizado.

**8.4. Indemnizaciones**

EL PROVEEDOR mantendrá indemne al CONTRATANTE de cualquier reclamación efectuada por el personal adscrito a la realización del objeto del contrato que tuvieran su origen en el incumplimiento de cualesquiera obligaciones asumidas por EL PROVEEDOR o subcontratistas respecto de dicho personal, incluyendo indemnizaciones y compensaciones derivadas de despido, sea cual sea la causa de tales despidos.

**NOVENA.- SEGURIDAD Y SALUD. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

El personal del PROVEEDOR adscrito a la ejecución del objeto del contrato deberá estar formado e informado por éste en los términos establecidos por la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

EL PROVEEDOR declara conocer y haber formado, teórica y prácticamente, de forma adecuada al personal dependiente del mismo en el cumplimiento de las normas individuales y colectivas de seguridad y salud laboral aplicables.

Respecto del personal que haya de prestar los Servicios en los centros de trabajo del CONTRATANTE, EL PROVEEDOR acreditará documentalmente y previamente al comienzo de los trabajos, la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva, la cual deberá tener en cuenta el contenido de la evaluación de riesgos del CONTRATANTE.

EL PROVEEDOR, además, en el caso anterior, deberá:

i) Acreditar que ha establecido los medios de coordinación necesarios definidos en cada caso de acuerdo con lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y desarrollo reglamentario vigentes en cada momento, y designar un representante con carácter técnico que coordine todas las actividades con EL CONTRATANTE; y

ii) en cumplimiento de lo establecido en los artículos 10 y siguientes del RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, EL PROVEEDOR deberá acreditar el modelo de organización preventiva que tenga establecido.

iii) EL PROVEEDOR se compromete al cumplimiento por sus empleados y representantes de las normas señaladas en los apartados (i) y (ii) anteriores.

Asimismo, respecto del personal que haya de prestar los Servicios en los centros de trabajo del CONTRATANTE, éste se obliga a:

i) Facilitar al PROVEEDOR con suficiente antelación la información e instrucciones necesarias en relación con los riesgos en el centro de trabajo

y las medidas de protección y prevención correspondientes, así como sobre las medidas de emergencia a aplicar, para su traslado a sus trabajadores; y

ii) entregar al PROVEEDOR con suficiente antelación las normas internas de política y seguridad del centro del CONTRATANTE de que se trate.

EL PROVEEDOR será el único y directo responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de Seguridad Social indicadas en las Cláusula 8 y 9 del presente contrato, y declara expresamente que, a la fecha del contrato y durante todo el Período de Vigencia, se encuentra al corriente de dichas obligaciones.

EL PROVEEDOR quedará obligado a resarcir a la parte CONTRATANTE el importe de los pagos que EL CONTRATANTE tuviera que hacer por causa del incumplimiento de las obligaciones expresadas.

El incumplimiento de lo establecido en cualquiera de los apartados de la presente Cláusula autoriza al CONTRATANTE a la paralización del pago de toda la facturación pendiente de abono, en tanto se produzca la situación de incumplimiento, sin perjuicio de la facultad resolutoria prevista en la Cláusula 18.

EL PROVEEDOR autoriza al CONTRATANTE a que destine parte o toda su facturación pendiente de abono al pago de las obligaciones descritas en los diversos apartados de la presente Cláusula 9 en el caso de que no hubiesen sido cumplidos por parte del PROVEEDOR, recibiendo del CONTRATANTE la documentación que acredite tales pagos. EL CONTRATANTE no podrá utilizar estas cantidades para proceder al pago de cualquier responsabilidad que le correspondiera al propio CONTRATANTE.

EL PROVEEDOR remitirá mensualmente los datos recogidos en el **ANEXO II BIS** referentes a los datos de absentismo del personal destinado al servicio.

## DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

CONTRATANTE y PROVEEDOR declaran expresamente que ninguno de las Cláusulas del presente contrato modifica el sistema de responsabilidades administrativas contenido en el artículo 42.3 del vigente Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social, en caso de resultar aplicable.

## UNDÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS

Al objeto de dar cumplimiento al Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos ("RGPD"), a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como a la normativa en vigor de Protección de Datos que resulte aplicable por derecho imperativo por razón del lugar en que se encuentre domiciliada la parte CONTRATANTE, incluidas las sucesivas modificaciones de las que toda la citada normativa puede ser objeto (conjuntamente, la "Normativa Aplicable"), y habiendo convenido las Partes que no resulta necesario el acceso a datos de carácter personal responsabilidad del CONTRATANTE en el marco de la ejecución de los trabajos objeto del Contrato, se prohíbe que el personal del PROVEEDOR acceda a datos de carácter personal por razón del objeto del contrato.

En caso de que, excepcionalmente, el personal del PROVEEDOR afecto a la ejecución de los trabajos pueda conocer o acceder a cualesquiera datos personales, se compromete y obliga a guardar secreto y confidencialidad respecto de los mismos.

Por ello y para dicha circunstancia, EL PROVEEDOR se compromete y obliga a informar y trasladar a su personal y de terceros (cuando haya sido autorizada por escrito esa contratación por EL CONTRATANTE) afecto a la ejecución de los trabajos las siguientes obligaciones:

a) prohibición de acceder a datos personales responsabilidad del CONTRATANTE; y

b) en el caso de que, de forma accidental, pudieran conocer o acceder a datos personales, deberán guardar secreto y confidencialidad respecto de los mismos mientras dure su relación laboral con EL PROVEEDOR y una vez finalizada ésta; EL PROVEEDOR asumirá, en primera instancia, frente al CONTRATANTE las consecuencias que pudieran derivarse del incumplimiento de las anteriores obligaciones (por él y por su personal y de terceros), sin perjuicio del derecho que pueda corresponder al PROVEEDOR para repetir contra el citado personal, en su caso.

Para el supuesto de que EL PROVEEDOR precise facilitar a la ENTIDAD FIRMANTE para el cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad Social, así como cualquier otra obligación legal datos personales relativos a su personal y/o de terceros afectos a la ejecución de los trabajos (en adelante, los "**Datos Personales**"), aquél garantizará que el tratamiento y comunicación de esos Datos Personales a la ENTIDAD FIRMANTE, se lleva a cabo de forma lícita, que cumple con los requisitos que exige la normativa y basada en legitimación suficiente. Igualmente, garantiza la veracidad de los Datos Personales facilitados.

Los datos personales de los firmantes del Contrato, (que las Partes acuerdan también tendrán la consideración de Datos Personales a los efectos de esta cláusula) serán tratados por cada una de las Partes de este Contrato, con el fin de gestionar la relación contractual establecida y

las obligaciones legales respectivas de cada Parte. Estos datos podrán ser cedidos, en su caso, a la Agencia Tributaria y demás administraciones públicas, a los efectos de llevar a cabo las declaraciones tributarias correspondientes y cumplir con sus respectivas obligaciones legales. Para el ejercicio de los derechos reconocidos por la Normativa Aplicable, deberá remitirse un escrito identificado con la ref. "Protección de Datos", en el que se concrete la solicitud correspondiente y al que se acompañe fotocopia del D.N.I. del interesado, a la dirección identificada al inicio del presente Contrato como domicilio de los representantes de la ENTIDAD FIRMANTE y EL PROVEEDOR, respectivamente.

Con carácter general, dado que la ejecución de los trabajos objeto del presente Contrato, no implica tratamiento de datos personales, se estará a lo dispuesto en el Contrato en lo que respecta al régimen de responsabilidad general de las Partes.

No obstante lo dispuesto en el párrafo inmediatamente anterior, en relación con el tratamiento de los Datos Personales, ante cualquier infracción de la Normativa Aplicable declarada por una autoridad administrativa o judicial, así como cualquier daño o perjuicio causado a la ENTIDAD FIRMANTE con ocasión del tratamiento de Datos Personales en el marco del presente Contrato, si se hubiere considerado probado un incumplimiento (o cumplimiento defectuoso) de las obligaciones recogidas en la presente Cláusula y/o de la normativa vigente aplicable por parte del PROVEEDOR, éste deberá satisfacer al CONTRATANTE los importes que dicha circunstancia (infracción, daño y/o perjuicio) le hubiera ocasionado, junto con los intereses legales devengados desde el momento de nacimiento de la obligación impuesta y el daño reputacional o cualquier otro daño o perjuicio, en caso de poder ser acreditados. Las Partes reconocen y aceptan expresamente que el contenido del presente apartado de la Cláusula de Protección de Datos prevalecerá sobre el régimen de responsabilidad general del Contrato.

## DÉCIMOSEGUNDA.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

La propiedad intelectual e industrial de todo lo que EL PROVEEDOR desarrolle específicamente para EL CONTRATANTE corresponde al CONTRATANTE. En relación con lo no desarrollado específicamente para EL CONTRATANTE –por formar parte de desarrollos preexistentes del PROVEEDOR o incorporar derechos de terceros– EL PROVEEDOR otorga a favor del CONTRATANTE una licencia de uso, indefinida, mundial e íntegramente pagada mediante la contraprestación de este Contrato para que tanto EL CONTRATANTE como cualquiera de las entidades que forman parte del Grupo del CONTRATANTE y aquellas entidades con las que EL CONTRATANTE subcontrate cualesquiera servicios puedan hacer uso libremente de ello.

EL PROVEEDOR declara y garantiza que es titular de todos los derechos necesarios para cumplir íntegramente con lo establecido en el párrafo anterior y que el uso por EL

CONTRATANTE no infringirá los derechos de ningún tercero ni constituirá competencia desleal. EL PROVEEDOR se obliga a resarcir a la parte CONTRATANTE de cualesquiera costes y gastos que EL CONTRATANTE afronte en concepto de indemnización de daños y perjuicios, intereses, peritajes, honorarios de abogados y procuradores o por cualquier otro concepto derivado o relacionado con cualquier reclamación judicial o extrajudicial contra EL CONTRATANTE, por parte de terceros por esos conceptos.

**DECIMOTERCERA.- CONFIDENCIALIDAD**

A efectos de este Contrato se considera *"Información Confidencial"* toda información de carácter económico, financiero, técnico, comercial, estratégico, administrativo, económico o de otro tipo, que, en cualquier momento durante la prestación de los Servicios, sea conocida o creada por EL PROVEEDOR como consecuencia de la prestación de los Servicios, y/o que le sea revelada por EL CONTRATANTE de forma oral, escrita, o en cualquier soporte, así como cualquier análisis, recopilación, estudio, resumen, extracto o documentación de todo tipo.

EL PROVEEDOR se obliga a conservar y tratar como confidencial toda la Información Confidencial y, en particular, a no revelarla a ningún tercero sin el consentimiento previo del CONTRATANTE, ni tampoco a ningún trabajador del CONTRATANTE cuando ello no resulte necesario para la prestación de los Servicios, y a no reproducirla, transformarla ni, en general, usarla de manera distinta a la que sea precisa para el ejercicio de sus funciones. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a que sus empleados y asesores conozcan el contenido de la obligación de confidencialidad asumida por EL PROVEEDOR en virtud de la presente Cláusula.

EL PROVEEDOR debe indemnizar a la parte CONTRATANTE por cualesquiera daños y perjuicios ocasionados al CONTRATANTE derivados del incumplimiento de la presente obligación de confidencialidad por EL PROVEEDOR, sus empleados o sus asesores.

La obligación del párrafo precedente cederá (i) ante cualquier requerimiento administrativo o judicial u otro imperativo legal en contrario, (ii) en el caso de que la Información Confidencial sea del dominio público, (iii) en el caso de que haya sido recibida de terceros sin que recaiga sobre ella deber de confidencialidad, o (iv) en el caso de que su transmisión haya sido consentida previamente y por escrito por la Parte de la que procede la información.

EL PROVEEDOR se compromete a (i) restituir inmediatamente al CONTRATANTE los soportes de cualquier clase que pudieran contener Información Confidencial o (ii) a destruir tales soportes que contengan la información Confidencial, sea a solicitud del CONTRATANTE en cualquier momento sea, en todo caso y sin necesidad de requerimiento, al término de la prestación de los Servicios. EL PROVEEDOR se compromete a entregar una certificación suscrita por persona con poderes suficientes para ello a la parte CONTRATANTE certificando que toda la Información Confidencial ha sido restituida al CONTRATANTE o destruida.

Las obligaciones establecidas en esta Cláusula se mantendrán vigentes incluso con posterioridad a la resolución del contrato, cualquiera que fuera su causa.

**DECIMOCUARTA.-USO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS**

En caso de que con motivo de la prestación del servicio, EL CONTRATANTE proporcione medios tecnológicos (servicio de Internet, correo electrónico, equipos informáticos, servidores, terminales de acceso remoto, aplicación o programa de software, redes y sistemas, las cuentas que dan acceso al uso de hardware, software y sistemas de información, etc.) de su propiedad (en adelante, los "**Medios Tecnológicos del CONTRATANTE**") al personal del PROVEEDOR, éste se obliga a informar a su personal de lo siguiente:

i) Está prohibida la utilización de los Medios Tecnológicos del CONTRATANTE de forma que se incumpla cualquier normativa interna/externa, suponga conductas indebidas conforme a la buena fe y buenas prácticas, la vulneración de derechos de terceros relacionados o no con entidades del Grupo DEL CONTRATANTE, así como la trasmisión, distribución, almacenamiento, descarga, instalación, copia, visualización o envío de contenidos, aplicaciones, bases de datos o cualesquiera otros elementos ajenos al desarrollo de la actividad para la que fuera contratado EL PROVEEDOR o permitido el acceso del mismo a los referidos Medios Tecnológicos del CONTRATANTE (en adelante, los "**Usos Indebidos**");

ii) EL CONTRATANTE tiene la capacidad y, en dicho sentido, se reserva la facultad de supervisar que los Medios Tecnológicos del CONTRATANTE son utilizados por EL PROVEEDOR sin que éste incurra en Usos Indebidos a través de diferentes métodos de control, tales como:

(a) búsquedas automáticas de las conductas indebidas, de términos libres que pudieran revelar conductas como acoso, discriminación, competencia desleal, revelación de secretos, etc., o cualquier otra que pudiera considerarse contraria a la normativa, la buena fe, las buenas prácticas o los intereses de cualquiera de las entidades del Grupo del CONTRATANTE;

(b) accesos automáticos al dato de Webs abiertas por el personal del PROVEEDOR para detectar contenidos ajenos a la actividad y al tiempo dedicado por el personal del PROVEEDOR a navegar por este tipo de páginas, acceso a la información contenida en los equipos (p.e. búsquedas de software ilegal), acceso a los buzones de correo electrónicos propiedad de las entidades del Grupo del CONTRATANTE y a la información contenida en los correos

electrónicos, así como el acceso al uso de Internet por el personal del PROVEEDOR.

iii) A fin de asegurar evidencias digitales que de otra manera pudieran ser destruidas, EL CONTRATANTE podrá almacenar dicha información sin previo aviso. Sólo en el caso de que exista un hecho que pueda ser susceptible de actuación administrativa/judicial/penal, los datos podrían ser tratados para la investigación, averiguación y sanción del hecho, así como en su caso comunicados a las autoridades competentes. También, podrían ser comunicados a las personas pertinentes implicadas en cualquier investigación posterior.

**DECIMOQUINTA.-RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

EL PROVEEDOR prestará los Servicios bajo su única y exclusiva responsabilidad, y responderá frente al CONTRATANTE de su correcta ejecución conforme a lo establecido en el presente contrato.

EL PROVEEDOR responderá de cualesquiera daños que a) pudieran ocasionarse al CONTRATANTE y/o sus empleados, o b) pudieran ocasionarse a terceros, dejando indemne al CONTRATANTE en este caso, de cualesquiera reclamaciones que pudieran producirse; siempre que dichos daños se produzcan como consecuencia de dolo o negligencia en la ejecución por parte de aquél de los Servicios objeto del presente contrato y sean consecuencia de ello.

En el **ANEXO I** se especificarán en su caso las pólizas de seguro por cuenta y a cargo del PROVEEDOR.

**DECIMOSEXTA.- SUSPENSIÓN**

Si mediara justa causa, y EL CONTRATANTE considerara necesario o se viera obligada a instar la suspensión temporal, total o parcial, del contrato, lo notificará por escrito al PROVEEDOR, precisando la justa causa y su estimación de duración temporal, interrumpiéndose de forma inmediata la prestación de Servicios, sin perjuicio del pago por EL CONTRATANTE de la prestación de Servicios efectivamente llevado a cabo por EL PROVEEDOR de conformidad con lo previsto en el Contrato y sin que proceda pago de cantidad alguna al PROVEEDOR en concepto de penalización o indemnización.

**DECIMOSÉPTIMA.- CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA. POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN. PACTO MUNDIAL.**

AQUALIA se ha dotado de una Política Anticorrupción basada en los principios de transparencia, honradez, imparcialidad y tolerancia cero frente a las actividades de soborno, fraude, financiación de actividades terroristas, blanqueo de capitales y en general, contra cualquier manifestación de corrupción**.**

EL PROVEEDOR declara conocer el contenido y alcance de dicha Política Anticorrupción así como el del Código Ético y de Conducta del que se ha dotado igualmente AQUALIA, estando disponibles en la página web corporativa (www.AQUALIA.es). EL PROVEEDOR lo acepta y se compromete a cumplirlo y hacerlo cumplir a sus empleados, subcontratistas, agentes o terceros con los que mantenga algún tipo de relación jurídica en el marco de cualesquiera contratos suscritos con AQUALIA y mientras persista la relación jurídica con AQUALIA, adoptando cuantas medidas resulten razonables a estos efectos.

EL PROVEEDOR acepta expresamente que durante la ejecución del contrato de que se trate que le vincule a AQUALIA, no ofrecerá, prometerá o dará por sí o por persona interpuesta, dinero, objetos de valor o cualquiera otra dádiva o promesa a funcionario, autoridad pública o un tercero que pudiera constituir infracción de la normativa aplicable en materia de corrupción y blanqueo de capitales.

Del mismo modo, EL PROVEEDOR garantiza que ni él ni ninguno de los a él vinculados de los enumerados anteriormente, están incursos en situación de conflicto de interés con AQUALIA y que se comprometen a respetar tanto la legislación en materia de anticorrupción como en materia de blanqueo de capitales que resulte de aplicación a la relación contractual con AQUALIA en razón a su lugar de ejecución o el domicilio de los contratantes.

EL PROVEEDOR se compromete, en todo caso, a asumir en su relación con AQUALIA, y a hacer asumirlos a los a él vinculados ya mencionados, los diez principios del Pacto Mundial, promovido por Naciones Unidas y al que está adherido este Grupo (www.pactomundial.org), así como los derechos humanos y laborales fundamentales reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y los Convenios de la OIT.

EL PROVEEDOR autoriza a AQUALIA y a FCC, grupo al que pertenece AQUALIA, la realización de las auditorias periódicas que la Compañía considere necesarias en relación con el cumplimiento de las obligaciones que resultan de la presente causa.

El incumplimiento del Código Ético y de Conducta, de la Política Anticorrupción o la incursión en situación de conflicto de interés así como la inobservancia de cualquiera de

los principios del Pacto Mundial o la Declaración Universal de los Derechos Humanos o la Declaración de la OIT, podrá constituir justa causa de la terminación de la relación entre AQUALIA y EL PROVEEDOR de forma unilateral y sin penalidad alguna para AQUALIA, pudiendo reclamar AQUALIA los daños y perjuicios que se le hayan causado.

AQUALIA pone a disposición del PROVEEDOR el canal ético (canaletico@fcc.es) a los efectos de cualquier comunicación relativa al Código Ético y de Conducta y Política Anticorrupción.

**DECIMOOCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**18.1 Causas de terminación**

18.1 Serán causas de terminación del presente Contrato:

(i) El transcurso de su Período de Vigencia o su resolución por parte de EL CONTRATANTE de conformidad con el **ANEXO I**.

(ii) El cese, por cualquier motivo, de cualquiera de las Partes en la continuidad de sus negocios o línea de actividad principal, la alteración sustancial de la naturaleza de su empresa, su liquidación o cierre ordenado.

(iii) El haberse instado en contra de cualquiera de las Partes juicios ejecutivos o el haberse decretado embargos preventivos u otras medidas que pongan de manifiesto dificultades financieras para atender al normal cumplimiento de sus actividades.

(iv) La fusión, escisión, cesión global del activo y pasivo o venta de una participación en el capital del PROVEEDOR, cuando, como consecuencia de ello, la compañía resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión, la cesionaria del activo y pasivo esté bajo el control de empresas que sean competidores actuales o potenciales del CONTRATANTE, o cuando la transmisión de aquella participación de capital determine que EL PROVEEDOR está bajo control de empresas que son competidores actuales o potenciales del CONTRATANTE.

(v) El incumplimiento o cumplimento defectuoso por cualquiera de las Partes de alguna de las obligaciones derivadas del Contrato si, advertido previamente el incumplimiento a la parte incumplidora por escrito, el mismo no es subsanado en el plazo de siete (7) días (salvo que las Partes acuerden un plazo diferente), dejando a salvo la reclamación que por daños y perjuicios pueda corresponder a cualquiera de las Partes.

(vi) El Desistimiento por EL CONTRATANTE del contrato en los términos concretos establecidos en el ANEXO 1.

(vii) El incumplimiento del Código Ético del CONTRATANTE y especialmente de su Política anticorrupción.

(viii) La falta de acreditación y adhesión antes de la formalización de este contrato por parte del PROVEEDOR o de sus subcontratistas (en su cso), al sistema de gestión documental informática denominado "Gestiona" de la sociedad Build2edifica Comercial, S.L. (www.obralia.com) en sus apartados de documentación general, de personal y en su caso de maquinaria.

**Las consecuencias de la terminación del Contrato serán:**

(a) Para la causa de terminación indicada en el apartado (i) de la Cláusula 0 anterior, la terminación automática.

(b) Para las causas de terminación indicadas en los restantes apartados de la Cláusula 0 anterior, será necesaria la comunicación dirigida por la Parte que no se encuentre en la situación constitutiva de la causa de terminación a la otra, manifestando su voluntad de dar por terminado el Contrato y la fecha a partir de la cual resulta efectiva la terminación del contrato.

18.2 Para el supuesto de incorrecta prestación de los Servicios por EL PROVEEDOR, EL CONTRATANTE podrá optar por resolver el contrato o dar un nuevo plazo para la correcta prestación de los Servicios, que habrán de realizarse del modo menos perjudicial o molesto para EL CONTRATANTE. Si EL CONTRATANTE optara por la resolución y la contratación de un tercero en sustitución, EL CONTRATANTE tendrá derecho a reclamar al PROVEEDOR el sobrecoste y los daños y perjuicios que se le irroguen. En el supuesto de incumplimiento por EL PROVEEDOR de sus obligaciones, EL CONTRATANTE tendrá además de las facultades previstas en el párrafo anterior, la facultad de retener los pagos adeudados al PROVEEDOR y deducir de ellos los gastos que haya soportado como consecuencia de dicho incumplimiento, todo ello sin perjuicio de reclamar los daños y perjuicios que le correspondan. Esta facultad de retención no devengará intereses a favor del PROVEEDOR.

18.3 La resolución del contrato no dará derecho al PROVEEDOR a reclamar indemnización alguna al CONTRATANTE, salvo en el supuesto de incumplimiento de este último de las obligaciones asumidas en mérito de este contrato.

## DECIMONOVENA.-CESIÓN DEL CONTRATO Y CONTRATACIÓN

EL PROVEEDOR prestará por sí los Servicios, y sólo podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato o subcontratar a su vez la

prestación de Servicios con un tercero subcontratista del PROVEEDOR, mediando la autorización expresa y por escrito de la parte CONTRATANTE, que fijará las condiciones de la cesión o contratación, *[salvo en aquellos supuestos en los que la cesión o contratación se realice en favor de sociedades del grupo del PROVEEDOR*]. La solicitud de contratación por parte del PROVEEDOR deberá realizarse por escrito y con la antelación necesaria para que no se produzcan retrasos en el caso de ser denegada.

La cesión o contratación implica la asunción por el cesionario o subcontratista de todos los derechos, obligaciones y responsabilidades que corresponden al PROVEEDOR frente al CONTRATANTE según lo establecido en el presente contrato. No obstante, EL PROVEEDOR responderá solidariamente del cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades asumidas por el cesionario o subcontratista como consecuencia de la cesión o contratación.

EL CONTRATANTE se reserva el derecho de solicitar el cese de la actividad a aquellos subcontratistas que considera oportuno o necesario durante la ejecución del presente contrato.

En cualquier caso, en ningún caso podrá deducirse relación contractual alguna entre el subcontratista del PROVEEDOR y EL PROVEEDOR (ni entre EL PROVEEDOR y EL CONTRATANTE), siendo siempre responsable EL PROVEEDOR de todas las actividades de dicho PROVEEDOR y de las obligaciones contractuales, legales, fiscales y laborales derivadas del cumplimiento de sus trabajos; así como de los actos, omisiones, faltas, infracciones y negligencias de cualesquiera subcontratista suyo, de sus agentes, asesores y trabajadores.

EL CONTRATANTE no será responsable ante ningún subcontratista ni ante el personal de éste por ninguna reclamación derivada directa o indirectamente del contrato, por lo que EL PROVEEDOR se obliga frente al CONTRATANTE a llevar a cabo cuanto esté a su alcance para evitar dichas reclamaciones. En dicho sentido, EL PROVEEDOR responderá frente al CONTRATANTE y le mantendrá indemne frente a cualquier acción (judicial o extrajudicial) o procedimiento dirigido contra ésta de cualquier subcontratista o del personal de éste. La mencionada indemnidad alcanzará tanto al importe que EL CONTRATANTE deba abonar como a los gastos o costes de cualquier naturaleza en que ésta incurra con motivo de dicha reclamación.

El incumplimiento por parte del PROVEEDOR de cuanto se regula en este apartado tendrá la consideración de incumplimiento grave y facultará al CONTRATANTE para resolver el contrato por incumplimiento del PROVEEDOR, sin perjuicio de cualquier otra acción legal que pueda asistir al CONTRATANTE.

En el momento de proponerse la contratación, EL PROVEEDOR justificará ante EL CONTRATANTE que la empresa propuesta le ha acreditado el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Poseer organización productiva propia, contar con los medios materiales y personales

necesarios y utilizarlos para el desarrollo de la actividad contratada.

• Asumir los riesgos, obligaciones y responsabilidades propias del desarrollo de la actividad empresarial.

• Ejercer directamente las facultades de organización y dirección sobre el trabajo desarrollado por sus trabajadores, y en el caso de trabajadores autónomos, ejecutar el trabajo con autonomía y responsabilidad propia y fuera del ámbito de organización y dirección de la empresa que le haya contratado.

• Tener recursos humanos a nivel directivo y productivo con formación necesaria en prevención de riesgos laborales y organización preventiva adecuada.

• Estar adherido al sistema de gestión documental informática denominado "Gestiona" de la sociedad Build2edifica Comercial, S.L. (www.obralia.com), en sus apartados de documentación general, de personal y en su caso de maquinaria, así como mantenerlo debidamente actualizado.

EL PROVEEDOR se compromete a respetar las limitaciones establecidas en la Ley y a vigilar que los subcontratistas y trabajadores autónomos que con él contraten cumplan lo dispuesto en la misma.

El incumplimiento de tales obligaciones por EL PROVEEDOR dará derecho al CONTRATANTE a la resolución del contrato.

Todo lo expresado en la Cláusula 9 de este contrato será también de aplicación al PROVEEDOR y su personal, considerándose, a los efectos del cumplimiento de dicho pacto, como si se tratase de personal propio del PROVEEDOR.

En consecuencia EL PROVEEDOR estará obligado a recabar a su subcontratista toda la documentación referida en la Cláusula 9 de este contrato, así como la documentación que le acredita como empresario para su entrega al CONTRATANTE.

El incumplimiento de tales obligaciones por parte del PROVEEDOR dará derecho al CONTRATANTE a la retención del pago de cualquier cantidad pendiente, así como a la resolución del presente contrato.

EL PROVEEDOR sólo recuperará el derecho de cobro de las cantidades retenidas según lo previsto en este apartado cuando acredite su total cumplimiento de las citadas obligaciones, con independencia de la indemnización que corresponda a favor del CONTRATANTE por los daños y perjuicios causados.

EL PROVEEDOR tiene la obligación de estar al corriente de pago con sus proveedores,

suministradores y subcontratistas. El incumplimiento de tales obligaciones por parte del PROVEEDOR dará derecho al CONTRATANTE a la retención del pago de cualquier cantidad pendiente así como a la resolución del presente contrato.

EL PROVEEDOR sólo recuperará el derecho de cobro de las cantidades en su caso retenidas, cuando acredite su total cumplimiento de las citadas obligaciones, con independencia de la indemnización que corresponda a favor del CONTRATANTE por los daños y perjuicios causados.

En el supuesto de incumplimiento de lo previsto en este pacto, EL PROVEEDOR autoriza irrevocablemente al CONTRATANTE a que destine, en toda o parte, la facturación de los trabajos realizados al pago de las obligaciones mencionadas, recibiendo del CONTRATANTE la documentación acreditativa de tales pagos.

## VIGÉSIMA.- MISCELÁNEA

### 20.1. Conservación

La declaración de nulidad o invalidez de cualquier Cláusula contenida en el presente contrato por laudo o sentencia no afectará a la validez y eficacia de las demás Cláusulas. Las Partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la Cláusula o Cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

### 20.2. Renuncia

La renuncia a los derechos derivados del presente contrato por cualquiera de las Partes deberá realizarse por escrito. La omisión por cualquiera de las Partes de exigir de la otra Parte el estricto cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato en una o más ocasiones no podrá ser considerada en ningún caso como renuncia al correspondiente derecho, ni privará a esa Parte de la facultad de exigir el estricto cumplimiento de la/s obligación/es contractual/es *a posteriori*.

### 20.3. Impuestos y gastos

Los impuestos correspondientes a la negociación, preparación, perfección y cumplimiento del presente Contrato serán satisfechos según la ley.

Cada Parte soportará sus propios gastos derivados de la preparación, otorgamiento y/o cumplimiento de las estipulaciones del presente Contrato.

## VIGÉSIMO PRIMERA.- COMUNICACIONES

**21.1. Forma**

Toda comunicación entre las Partes relativa al Contrato deberá hacerse por escrito, sea por correo postal, telegrama, telefax, burofax o correo electrónico enviados a las direcciones indicadas en el siguiente apartado.

**21.2. Régimen de acuse de recibo**

Se considerarán debidamente entregadas y recibidas las comunicaciones efectuadas por carta con acuse de recibo, y las efectuadas por telegrama, telefax, burofax, o correo electrónico cuando pueda acreditarse debidamente su recepción.

**21.3. Direcciones**

A efectos de comunicaciones las partes designan las direcciones que se hacen constar en el **ANEXO I**:

**EL CONTRATANTE**

(a) Domicilio: Maestro R. Sanchís Rovira, 7-Bj., 46470 Albal (Valencia) / Pz. Del Carmen, 6-bj, 46120 Alboraya (Valencia)

(b) Atención: Lorena Cordo Morcillo / Maribel Ferrandis Espasa

(c) Correo electrónico: LCordoM@fcc.es / MFerrandisE@fcc.es

**EL PROVEEDOR**

(a) Domicilio: Sequia Faitanar s/n Pol. Ind. 46200 Paiporta (Valencia)

(b) Atención: Vicente Roda Ramada

(c) Tel.: 960821565 / 659383146

(d) Correo electrónico: vroda@rodabernat.es

**21.4. Cambio de dirección**

Toda comunicación enviada a las direcciones que constan en el apartado precedente se entenderá correctamente efectuada, excepto si el destinatario hubiera previamente notificado a la contraparte un cambio de dirección con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles y por cualquier medio de comunicación admitido en Derecho, que permita dejar constancia de su recepción.

## VIGÉSIMO SEGUNDA.- MARKETING

EL PROVEEDOR no podrá utilizar el nombre del CONTRATANTE públicamente para identificarle como cliente, excepto cuando este hecho fuese de público conocimiento o mediando previa autorización expresa y por escrito por parte del CONTRATANTE.

## VIGÉSIMO TERCERA.- CONCILIACIÓN. CHÁRTER DE LA DIVERSIDAD

AQUALIA, dentro de su compromiso por desarrollar acciones que permitan hacer efectiva la conciliación de la vida personal y profesional se halla certificada según el Modelo EFR, por lo que insta a su PROVEEDOR a incentivar buenas prácticas de conciliación para con sus CONTRATISTAS, PROVEEDORES y demás colaboradores.

El incumplimiento de cualquiera de estos principios podrá constituir justa causa de la terminación de la relación entre AQUALIA y el PROVEEDOR.

Así mismo, AQUALIA ha resultado igualmente signataria del Chárter de la Diversidad asumiendo con ello su compromiso por el pleno respeto a la normativa vigente en materia de igualdad de oportunidades y anti-discriminación.

En particular, AQUALIA asume los siguientes principios básicos en su actuación:

- Sensibilizar sobre los principios de igualdad de oportunidades y respeto a la diversidad, incluyéndolos como valores de la empresa y difundiéndolos entre su personal.
- Avanzar en la construcción de una plantilla diversa, fomentando de los profesionales con perfiles diversos independientemente de su género, orientación sexual, raza, nacionalidad, etnia, religión, creencias, edad, discapacidad, o cualquier otra circunstancia personal o social.
- Promover la inclusión, favoreciendo la integración efectiva, evitando cualquier tipo de discriminación (directa o indirecta) en el trabajo.
- Considerar la diversidad en todas sus políticas de recursos humanos, gestionando la diversidad de manera transversal, como base y principio de todas las decisiones que se tomen en este ámbito.
- Impulsar la conciliación a través de un equilibrio en los tiempos de trabajo, familia y ocio, estableciendo mecanismos que permitan la armonización de la vida laboral con la familiar y personal de todo su personal.
- Reconocer la diversidad de sus clientes, siendo esta también, fuente de innovación y desarrollo.
- Extender y comunicar el compromiso hacia su personal, compartiendo y extendiendo a toda la empresa la responsabilidad que la organización adquiere al ser signataria del Chárter de la Diversidad.
- Difundir el compromiso entre sus empresas PROVEEDORES, invitándoles a unirse a

la comunidad de empresas que en España se adhieren al compromiso voluntario que promueve el Chárter.
- Trasladar y hacer llegar este compromiso a Administraciones, organizaciones empresariales, sindicatos y demás agentes sociales.
- Reflejar las actividades de apoyo a la no discriminación, así como los resultados que se van obteniendo de la puesta en práctica de las políticas de diversidad en la memoria anual de la empresa.

En consecuencia, AQUALIA asume su compromiso de informar a sus PROVEEDORES y CONTRATISTAS acerca del referido Chárter de la Diversidad.

EL PROVEEDOR declara conocer el contenido y alcance del Chárter de la Diversidad suscrito por AQUALIA y declara haber sido invitado por AQUALIA a unirse a la comunidad de empresas que en España se adhieren al compromiso voluntario que promueve el Chárter de la Diversidad.

EL PROVEEDOR se compromete, en todo caso, a asumir en su relación con AQUALIA, los principios básicos inherentes al Chárter de la Diversidad.

El incumplimiento de cualquiera de estos principios podrá constituir justa causa de la terminación de la relación entre AQUALIA y EL PROVEEDOR.

## VIGÉSIMO CUARTA.- JURISDICCIÓN

La resolución de cualquier conflicto que se plantee en cuanto a la validez, interpretación y ejecución del presente contrato, se somete a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Madrid capital, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

## VIGÉSIMO QUINTA.- LEY APLICABLE

Las obligaciones y derechos de las Partes, en lo no previsto expresamente en este Contrato, se regirán por el derecho común español.

Como expresión de su consentimiento, las Partes rubrican cada hoja y firman al pie de los dos ejemplares en que se formaliza el presente contrato, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

EL PROVEEDOR

RODA BERNAT SL

P.p.

_____

D. Vicente Roda Ramada

EL CONTRATANTE

FCC Aqualia, S.A.

P.p.

_____

D. Miguel Ángel Benito López

D. Juan Luís Castillo Castilla

# ANEXO I

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

**PLAZOS:**

Los trabajos incluidos en el presente contrato se ejecutarán con arreglo a los siguientes plazos:

- Fecha inicio: 16/02/2023
- Fecha fin: 23/08/2025

Duración del contrato: Bianual desde la formalización del acuerdo

---

**PENALIZACIONES:**

No aplica.

---

**FORMA DE PAGO:** 60 días

---

**RETENCIÓN POR GARANTÍAS:**

No aplica.

---

**PRECIOS**

**OBJETO DEL CONTRATO:** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDAS Y RECOMPOSICIONES PARA LA EXPLOTACIÓN DE ALBORAYA Y ALBAL

**Se adjunta a continuación documento con la oferta indicando las modificaciones pactadas.**

| Uds. ALBORAYA Contrato 2023 | Uds. ALBAL Contrato 2023 | UNIDAD | DESCRIPCION LARGA | PRECIO NETO |
|---|---|---|---|---|
| 25 | 33,66 | un | (REC01)Recomposicion en acera de hormigon. Incluye relleno CON TIERRAS PROCEDENTES DE EXCAVACION y compactacion, falcar registro no incluido, hormigon espolvoreado con cemento acabado mediante llana o ruleteado y retirada de escombros sobrantes de la excavacion a vertedero totalmente terminado. Mano de obra, materiales, transporte herramientas y maquinaria hasta 1 m2; incluso vallado y señalización. | 61,59 |
| 90 | 68,98 | un | (REC02)Recomposicion en acera de baldosa. Incluye relleno CON TIERRAS PROCEDENTES DE EXCAVACION y compactacion, falcar registro no incluido, base de hormigon, colocacion de baldosa hidraulica gris 20x20/25x25 mediante mortero de cemento , rejuntado y retirada de escombros sobrante de la excavacion a vertedero totalmente terminado. Mano de obra, materiales, transporte herramientas y maquinaria hasta 1 m2; incluso vallado y señalización. | 74,69 |
| 30 | 11,68 | un | (REC03)Recomposicion en calzada mediante asfalto. Incluye relleno CON TIERRAS PROCEDENTES DE EXCAVACION y compactacion, falcar registro no incluido, base de hormigon y capa de asfalto de 3 cm , retirada de escombros sobrantes de la excavacion a vertedero totalmente terminado. Mano de obra, materiales, transporte herramientas y maquinaria hasta 1 m2; incluso vallado y señalización. | 98,85 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 10 | 41,68 | un | (REC04)Recomposicion en calzada mediante hormigon. Incluye relleno CON TIERRAS PROCEDENTES DE EXCAVACION y compactacion, falcar registro no incluido, hormigon espolvoreado con cemento o colorante negro acabado mediante llana o ruleteado, retirada de escombros sobrantes de la excavacion a vertedero totalmente terminado. Mano de obra, materiales, transporte herramientas y maquinaria hasta 1 m2; incluso vallado y señalización. | 58,34 |
| 1 | 50,00 | un | (REC05)Recomposicion en acera de baldosa. Incluye relleno CON TIERRAS PROCEDENTES DE EXCAVACION y compactacion, falcar registro no incluido, base de hormigon, colocación de baldosa roja 40 x 40 tipo Albal mediante mortero de cemento , rejuntado y retirada de escombros a vertedero totalmente terminado. Mano de obra, materiales, transporte herramientas y maquinaria hasta 1 m2; incluso vallado y señalización. | 89,28 |
| 1 | 0,00 | un | (REC05)Recomposicion en acera de baldosa terrazo . Incluye relleno CON TIERRAS PROCEDENTES DE EXCAVACION y compactacion, falcar registro no incluido, base de hormigon, colocación de baldosa de Terrazo 40 x 40 16 cuadroso 64 botones mediante mortero de cemento , rejuntado y retirada de escombros a vertedero totalmente terminado. Mano de obra, materiales, transporte herramientas y maquinaria hasta 1 m2; incluso vallado y señalización. | 89,28 |
| 10 | 0,00 | | (REC05)Recomposicion en acera de baldosa terrazo . Incluye relleno CON TIERRAS PROCEDENTES DE EXCAVACION y compactacion, falcar registro no incluido, base de hormigon, colocación de baldosa de Terrazo 40 x 40 16 tipo Plza del CArmen mediante mortero de cemento , rejuntado y retirada de escombros a vertedero totalmente terminado. Mano de obra, materiales, transporte herramientas y maquinaria hasta 1 m2; incluso vallado y señalización. | 89,28 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 10 | | | (REC08ACAD)Recomposicion en acera de baldosa granito recuperada. Incluye relleno CON TIERRAS PROCEDENTES DE EXCAVACION y compactacion, falcar registro no incluido, base de hormigon, colocación de BALDOSA DE GRANITO RECUPERADA metiante mortero de cemento, rejuntado y retirada de escombros sobrantes de la excavacion a vertedero totalmente terminado. Mano de obra, materiales, transporte herramientas y maquinaria hasta 1 m2; incluso vallado y señalización. | 108,11 |
| 10 | 4,00 | un | (REC08ACAD)Recomposicion en acera de adoquín recuperado. Incluye relleno CON TIERRAS PROCEDENTES DE EXCAVACION y compactacion, falcar registro no incluido, base de hormigon, mortero de cemento, colocación de ADOQUÍN 20X20X8 RECUPERADO SOBRE GRAVÍN, rejuntado y retirada de escombros sobrantes de la excavacion a vertedero totalmente terminado. Mano de obra, materiales, transporte herramientas y maquinaria hasta 1 m2; incluso vallado y señalización. | 108,11 |
| 10 | 2,00 | un | (REC09CALAD)Recomposicion en calzada mediante adoquin recuperado. Incluye relleno CON TIERRAS PROCEDENTES DE EXCAVACION y compactacion, falcar registro no incluido, base de hormigon y colocación de ADOQUIN 20X10X8 RECUPERADO SOBRE GRAVÍN, retirada de escombros sobrantes a vertedero totalmente terminado. Mano de obra, materiales, transporte herramientas y maquinaria hasta 1 m2; incluso vallado y señalización. | 138,11 |
| 10 | 16,00 | un | (SUST01)Sustitución de tapa y marco en acera hasta 40 x 40 cm. Se incluye la demolición del pavimento, falcar registro no incluido, recomposición del pavimento y retirada de escombros sobrantes a vertedero totalmente terminado .Transporte, mano de obra, materiales, herramientas y equipo, vallado y señalización incluidos. | 60,50 |
| 5 | 4,00 | un | (SUST07)Sustitución de tapa y marco en acera hasta 50 x 50 cm. Se incluye la demolición del pavimento, falcar registro no incluido, recomposición del pavimento y retirada de escombros sobrantes a vertedero totalmente terminado .Transporte, mano de obra, materiales, herramientas y equipo, vallado y señalización incluidos. | 71,50 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 5 | 1,65 | un | (SUST02)Sustitución de tapa y marco en acera hasta 60 x 60 cm. Se incluye la demolición del pavimento, falcar registro no incluido, recomposición del pavimento y retirada de escombros sobrantes a vertedero totalmente terminado .Transporte, mano de obra, materiales, herramientas y equipo, vallado y señalización incluidos. | 109 |
| 10 | 1,65 | un | (SUST03)Sustitución de tapa y marco en calzada D.600 mediante asfalto. Se incluye la demolición del pavimento, falcar registro no incluido, base de hormigon y capa de 3 cm de asfalto y retirada de escombros sobrantes a vertedero totalmente terminado .Transporte, mano de obra, materiales, herramientas y equipo, vallado y señalización incluidos. | 137,50 |
| 80 | 40,00 | un | (SUST04)Sustitución de tapa y marco en calzada D.600 mediante hormigon. Se incluye la demolición del pavimento, falcar registro no incluido , hormigon espolvoreado con cemento o colorante negro acabado mediante llana o ruleteado y retirada de escombros sobrantes a vertedero totalmente terminado .Transporte, mano de obra, materiales, herramientas y equipo, vallado y señalización incluidos. | 104,50 |
| 5 | 6,60 | un | (SUST05)Sustitución de tapa y marco en calzada D.600 mediante hormigon impreso. Se incluye la demolición del pavimento, falcar registro no incluido, hormigon impreso segun color origen, curado, y aplicacion molde segun diseño y retirada de escombros sobrantes a vertedero totalmente terminado .Transporte, mano de obra, materiales, herramientas y equipo, vallado y señalización incluidos. | 132 |
| 5 | 5,00 | un | (SUST06)Sustitución de tapa y marco en calzada de imbornal, mediante hormigon. Se incluye la demolición del pavimento, falcar registro no incluido , hormigon espolvoreado con cemento o colorante negro acabado mediante llana o ruleteado y retirada de escombros sobrantes a vertedero totalmente terminado .Transporte, mano de obra, materiales, herramientas y equipo, vallado y señalización incluidos. Dimensiones 20 X 40 cm aproximadamente. | 93,50 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 5 | 12,80 | un | (ADHM)Adecuación a la rasante actual de marco y trapa de fundición con hormigón (Falcar trapa): Incluye retirada pavimento defectuoso hasta liberar tapa y marco actuales. Recomposición de pavimento, y falcado de tapa y marco existente (recuperado), y hormigonado. Retirada de escombros a vertedero. Totalmente terminado. Mano de obra, materiales, transporte herramientas y maquinaria. Incluso vallado y señalización. | 50 |
| 5 | 5,00 | un | (ADAS) ADECUACIÓN A LA RASANTE ACTUAL DE MARCO Y TAPA DE FUNDICIÓN DE ASFALTO (Falcar trapa): Incluye retirada pavimento defectuoso hasta liberar tapa y marco actuales. Recomposición de pavimento, y falcado de tapa y marco existente (recuperado), y hormigonado. Retirada de escombros a vertedero. Totalmente terminado. Mano de obra, materiales, transporte herramientas y maquinaria. Incluso vallado y señalización. | 50 |
| 5 | 1,65 | un | (ACO01)Acometida domiciliaria de saneamiento o imbornal, longitud hasta 2 m.l. de canalización con tubería de P.V.C. o polietileno de 250-300 mm ø recubierto completamente de hormigón, incluye corte y demolicion de pavimento, excavación de zanja, colocacion de tuberia, conexion a colector existente, relleno y compactacion , recomposición de pavimento en acera o calzada y retirada de escombros sobrantes a vertedero totalmente terminado. Mano de obra, materiales, transporte herramientas , maquinaria ; incluso vallado y señalización. | 529,38 |
| 3 | 6,00 | un | (ACO02)Acometida domiciliaria de saneamiento o imbornal, longitud hasta 3 m.l. de canalización con tubería de P.V.C. o polietileno de 250-300 mm ø recubierto completamente de hormigón, incluye corte y demolicion de pavimento, excavación de zanja, colocacion de tuberia, conexion a colector existente, relleno y compactacion , recomposición de pavimento en acera o calzada y retirada de escombros sobrantes a vertedero totalmente terminado. Mano de obra, materiales, transporte herramientas , maquinaria ; incluso vallado y señalización. | 598,19 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 3 | 1,65 | un | (ACO03)Acometida domiciliaria de saneamiento o imbornal, longitud hasta 4 m.l. de canalización con tubería de P.V.C. o polietileno de 250-300 mm ø recubierto completamente de hormigón, incluye corte y demolicion de pavimento, excavación de zanja, colocacion de tuberia, conexion a colector existente, relleno y compactacion , recomposición de pavimento en acera o calzada y retirada de escombros sobrantes a vertedero totalmente terminado. Mano de obra, materiales, transporte herramientas , maquinaria ; incluso vallado y señalización. | 728 |
| 10 | 8,00 | un | (ACO04)Acometida domiciliaria de saneamiento o imbornal, longitud hasta 5 m.l. de canalización con tubería de P.V.C. o polietileno de 250-300 mm ø recubierto completamente de hormigón, incluye corte y demolicion de pavimento, excavación de zanja, colocacion de tuberia, conexion a colector existente, relleno y compactacion , recomposición de pavimento en acera o calzada y retirada de escombros sobrantes a vertedero totalmente terminado. Mano de obra, materiales, transporte herramientas , maquinaria ; incluso vallado y señalización. | 901,26 |
| 15 | 8,00 | un | (ADC01)Metro lineal adicional de acometida domiciliaria de saneamiento o imbornal, de canalización con tubería de P.V.C. o polietileno de 250-300 mm ø recubierto completamente de hormigón, incluye corte y demolicion de pavimento, excavación de zanja, colocacion de tuberia, conexion a colector existente, relleno y compactacion , recomposición de pavimento en acera o calzada y retirada de escombros sobrantes a vertedero totalmente terminado. Mano de obra, materiales, transporte herramientas , maquinaria ; incluso vallado y señalización. | 195 |
| 3 | 8,00 | un | (IMB01)Imbornal sifonico de polipropileno 50x25 cm. Instalacion de imbornal con excavacion y macizado de hormigon en trasdos y conexión de salida a tuberia , cajetin de polipropileno de 47x24 cm y reja y marco de 50x25 no incluidos. | 195,67 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 3 | 4,00 | un | (IMB02)Imbornal sifonico de polipropileno 85x35 cm. Instalacion de imbornal con excavacion y macizado de hormigon en trasdos y conexión de salida a tuberia , cajetin de polipropileno de 74x31 cm y reja y marco de 85x35 no incluidos. | 219,67 |
| 50 | 46,20 | un | (REG01)Registro mediante arqueta de ladrillo panal. Ejecución de arqueta de registro construida con fábrica de ladrillo perforado de 1/2 pie de espesor, recibido con mortero de cemento 1/6, colocado sobre solera de hormigón HM-20 N/mm2., enfoscada y bruñida por el interior con mortero de cemento 1/3 y colocacion de registro de fundicion 40x40, no incluido. | 67,66 |
| 15 | 6,60 | un | (REG02)Registro mediante tubería vertical de 300-400 mm. Ejecucion de registro mediante colocacion de tuberia vertical colocado sobre solera de hormigón HM-20 N/mm2., incluso sellado en juntas y colocacion de registro de fundicion 40X40, no incluido. | 45,07 |
| 5 | 12,00 | un | (REG03)Registro mediante arqueta de ladrillo panal. Ejecución de arqueta de registro construida con fábrica de ladrillo perforado de 1/2 pie de espesor, recibido con mortero de cemento 1/6, colocado sobre solera de hormigón HM-20 N/mm2., enfoscada y bruñida por el interior con mortero de cemento 1/3 y colocacion de registro de fundicion 30x30, no incluido. | 66,33 |
| 3 | 4,00 | un | (POZO01)Pozo de registro de ladrillo de hasta 150 cm de profundidad, formado por base de hormigón de 10 cm de altura, recrecido mediante anillos de hormigón en masa o ladrillo perforado de 1 pie de espesor, formacion de cono simétrico/asimétrico para brocal del pozo con boca de hombre de 60 cm de diametro, sellado de juntas con mortero de cemento 1/3 (M-160), recibido de pates y cerco de tapa y medios auxiliares , incluso demolicion de pavimento, excavación del pozo, relleno perimetral posterior, reposicion de pavimento y retirada de escombros sobrantes a vertedero totalmente terminado. Incluso parte proporcional de puesta a cota de tapa y marco de fundicion no incluido. Totalmente terminado. | 782,28 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 5 | 4,00 | un | (POZO02)Pozo de registro de ladrillo desde 150 cm hasta 220 cm de profundidad, formado por base de hormigón de 10 cm de altura, recrecido mediante anillos de hormigón en masa o ladrillo perforado de 1 pie de espesor, formacion de cono simétrico/asimétrico para brocal del pozo con boca de hombre de 60 cm de diametro, sellado de juntas con mortero de cemento 1/3 (M-160), recibido de pates y cerco de tapa y medios auxiliares , incluso demolicion de pavimento, excavación del pozo, relleno perimetral posterior, reposicion de pavimento y retirada de escombros sobrantes a vertedero totalmente terminado. Incluso parte proporcional de puesta a cota de tapa y marco de fundicion no incluido. Totalmente terminado. | 929,16 |
| 5 | 10,00 | un | (POZO03)Pozo de registro mediante tuberia vertical de hasta 150 cm de profundidad, formado por base de hormigón de 10 cm de altura, colocacion de tuberia estructural D.600 mm, sellado de juntas cerco de tapa y medios auxiliares , incluso demolicion de pavimento, excavación del pozo, relleno perimetral posterior, reposicion de pavimento y retirada de escombros sobrantes a vertedero totalmente terminado. Incluso parte proporcional de puesta a cota de tapa y marco de fundicion no incluido. Totalmente terminado. | 635,93 |
| 2 | | | (POZO04)Pozo de registro mediante tuberia vertical desde 150 cm hasta 150 cm de profundidad, formado por base de hormigón de 10 cm de altura, colocacion de tuberia estructural D.600 mm, sellado de juntas cerco de tapa y medios auxiliares , incluso demolicion de pavimento, excavación del pozo, relleno perimetral posterior, reposicion de pavimento y retirada de escombros sobrantes a vertedero totalmente terminado. Incluso parte proporcional de puesta a cota de tapa y marco de fundicion no incluido. Totalmente terminado. | 757,27 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 2 | 4,00 | un | (POZO04)Pozo de registro mediante tuberia vertical desde 150 cm hasta 220 cm de profundidad, formado por base de hormigón de 10 cm de altura, colocacion de tuberia estructural D.600 mm, sellado de juntas cerco de tapa y medios auxiliares , incluso demolicion de pavimento, excavación del pozo, relleno perimetral posterior, reposicion de pavimento y retirada de escombros sobrantes a vertedero totalmente terminado. Incluso parte proporcional de puesta a cota de tapa y marco de fundicion no incluido. Totalmente terminado. | 908,72 |
| 5 | 5,00 | un | (MO01)Operario equipado a disposicion del servicio en jornada diaria inferior a 3 horas. | 25 |
| 5 | 5,00 | un | (MO02)Operario equipado a disposicion del servicio en jornada diaria superior a 3 horas. | 25 |
| 75 | 42,83 | un | (MO03)Brigada equipada | 50 |
| 150 | 135,46 | un | (MO04)Brigada equipada con compresor | 55 |
| 52 | 52,00 | un | (DISP02)Servicio de disponibilidad de brigada en servicio de guardia mensual. Albal y Alboraya, Liria y Los Serrano. En caso de actuacion se facturará según baremo. | 308 |
| 10 | 6,00 | un | (RET03)Camión pluma autocargante | 42 |
| 30 | 20,00 | un | (SUM01)Reposición tubular eléctrico | 7,22 |
| 15 | 12,00 | un | (SUM02)Aportación de arena amarilla en recubrimiento de conducciones | 32 |
| 75 | 32,47 | un | (SUM03)Aportación de zahorra artificial y compactacion | 28,05 |
| 10 | 4,00 | un | (SUM04)Reposición de rigola de hormigon | 16,50 |
| 10 | 5,00 | un | (SUM05)Reposición de bordillo de hormigon | 24 |
| 10 | 10,00 | un | (SUM06)Hormigón en masa para rellenos o dados de anclajes | 95,37 |
| 5 | 4,00 | un | (SUM07)Acera baldosa . Incluida base de hormigón. | 49,50 |
| 5 | 5,00 | un | (TRAB01)Excavacion en tierra ML a mano | 45 |
| 8 | 6,60 | un | (TRAB02)Colocación y retirada plancha de vehiculos con grua a petición de empresa. | 186 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 10 | 4,00 | un | (SUM08)Baldosa especial . Incremento precio por pavimento diferente a baldosa descrita en refs. RECii | 21 |
| 20 | 12,00 | un | (ESC02)Carga de escombros manual calas | 45 |
| 6 | 39,60 | un | (ESC03)Retirada de escombros. | 42 |
| 15 | 89,10 | un | (SUM09)Atobón de panal | 0,38 |
| 10 | 16,50 | un | (SUM10)Saco de cemento | 5,50 |
| 10 | 3,30 | un | (SUM11)Saco de cemento RÁPIDO MORCEM | 19,07 |
| 100 | 186,45 | un | (SUM12)SACO LANKO ROAD 714 | 22 |
| 20 | 80,85 | un | (SUM13)Saco de arena o grava | 1,20 |
| 3 | 2,00 | un | (SUM14)Litro de emulsión (asfalto frio) | 1,50 |
| 10 | 16,00 | un | (SUM15)Rigola 20x40 | 1,30 |
| 10 | 1,65 | un | (SUM16)Bordillo de 50x12x25 | 4,70 |
| 10 | 16,00 | un | (SUM17)Saco de Planché | 1,30 |
| 3 | 2,00 | un | (RAS01)ADECUACIÓN A LA RASANTE ACTUAL DE MARCO Y TAPA DE FUNDICIÓN DE ASFALTO: Incluye retirada pavimento defectuoso hasta liberar tapa y marco actuales. Recomposición de pavimento, y falcado de tapa y marco existente (recuperado), y asfaltado. Retirada de escombros a vertedero. Totalmente terminado. Mano de obra, materiales, transporte herramientas y maquinaria. Incluso vallado y señalización. | 125 |
| 10 | 8,00 | un | (SUM18)Bardo de 0,90x0,25 | 1,70 |
| 12 | 5,00 | un | (SUM19)Asfaltar en caliente | 43,90 |
| 0 | 10,00 | un | (SUM20)BALDOSA STONSIL 60X40 (ALBAL) | 9,53 |
| 0 | 10,00 | un | (SUM21)BALDOSA STONSIL 40X40 (ALBAL) | 6,50 |
| 20 | 4,00 | un | (SUM22)Adoquin | 0,85 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 10 | 4,45 | un | (SUM23)Aportación de Planché | 27,46 |
| 40 | 33,00 | un | (ESC01)Retirar saca de escombros con grua | 35 |
| 4 | 2,00 | un | (CONT01)Aporte contenedor G-8 TIERRAS | 210 |
| 5 | 8,00 | un | (SUM24)Aporte hormigón de planta hasta 4 m3 | 120 |
| 5 | 19,80 | un | (SUM25)Varilla del 12mt | 1,70 |
| 3.800 | 3000,00 | un | MATERIALES VARIOS | 1,00 |

EL PROVEEDOR

RODA BERNAT SL

P.p.

_____

D. Vicente Roda Ramada

EL CONTRATANTE

FCC Aqualia, S.A.

P.p.

_____

D. Miguel Ángel Benito López

D. Juan Luís Castillo Castilla

# ANEXO II

## DOCUMENTACION A PRESENTAR AL COMIENZO DE LOS SERVICIOS

*EN GENERAL DE LA EMPRESA PROVEEDORA*

1. Fotocopias de las escrituras de apoderamiento.
2. CIF.
3. Poderes
4. Documento identificativo del firmante.
5. Alta de la Seguridad Social.
6. Inscripción a la Mutua de Accidentes.
7. Seguro de Responsabilidad Civil. Póliza y recibo de pago.
8. Seguro de Convenio, en su caso. Póliza y recibo de pago.
9. Certificado negativo deudas AEAT.
10. Certificado negativo deudas Seguridad Social (será necesario autorizar a Aqualia para sacar el certificado).
11. RLC/TC1 + recibo.
12. RNT/TC2
13. Acreditación de estar al corriente de pago de la relación de sueldos y salarios.
14. Informe de trabajadores en alta Seguridad Social.
15. Acreditación de las 4 especialidades del Servicio de Prevención. Último recibo de pago.
16. Evaluación de riesgos y planificación preventiva.
17. Documento de seguimiento de accidentes (conforme al Anexo II Bis)

*EN RELACION A LOS TRABAJADORES QUE PRESTAN LOS SERVICIOS*

1. Formación de oficio, según Convenio de Aplicación.
2. Formación complementaria para realizar determinados trabajos que impliquen riesgos especiales.
3. DNI/pasaporte.
4. Permiso de trabajo.
5. IDC o cuota de autónomo.
6. Aptitud médica.
7. Entrega EPIS.
8. Entrega de información de riesgos laborales.
9. Autorización de uso de maquinaria y equipos de trabajo.
10. Contrato de trabajo.
11. En caso de ejercer funciones de recurso preventivo entrega de titulación que habilite al trabajador para realizar dichas funciones.

*EN GENERAL A LA MAQUINARIA CON LA QUE SE PRESTE EL SERVICIO*

1. I.T.V.
2. Seguros obligatorios para el uso de la máquina.
3. Certificado de revisiones/mantenimiento.
4. Permiso de circulación.
5. Ficha técnica.
6. Marcado CE.

| | |
|---|---|
| EL PROVEEDOR | EL CONTRATANTE |
| RODA BERNAT SL | FCC Aqualia, S.A. |
| P.p. | P.p. |
| _____ | _____ |
| D. Vicente Roda Ramada | D. Miguel Ángel Benito López |
| | D. Juan Luís Castillo Castilla |

# ANEXO II BIS
## MODELO SEGUIMIENTO ACCIDENTES

Con cada factura emitida contra el presente contrato se comunicará/presentará:

- Número total de trabajadores durante los trabajos efectuados en el periodo correspondiente.

- Cómputo total de horas trabajadas.

- En caso de haber sucedido, el número de accidentes en dicho periodo aportando de cada trabajador afectado:

    - Parte DELTA (accidentes con baja)
    - Relación mensual de accidentes sin baja
    - Parte de Investigación de Accidentes

- El número de horas perdidas a causa de los mismos

| | |
|---|---|
| EL PROVEEDOR | EL CONTRATANTE |
| RODA BERNAT SL | FCC Aqualia, S.A. |
| P.p. | P.p. |
| _____ | _____ |
| D. Vicente Roda Ramada | D. Miguel Ángel Benito López |
| | D. Juan Luís Castillo Castilla |

# CERTIFICADO GESTIONA TOTAL



EMPRESA EMISORA

**FCC AQUALIA, S.A.**
**USUARIO:** Lorena Cordo Morcillo
**F. Impresión:** 17-01-2025 - 12:43
**Cód. / Nº Exp:** 1K20
**Título exp / obra:** ALBAL

**F. Informe** **17-01-2025 - 12:43**

Documentación validada las normas del comité gestiona

EMPRESA

**RODA BERNAT**
**CIF:** B97313894
**Contacto:** OIHANE INDIAS OZAITA
**Teléfono** 960821565
**Email:** admin@rodabernat.es

Más datos de empresa en **PáginasNaranjas**

La empresa subcontratista garantiza que toda la información a la que se refiere éste certificado es un fiel reflejo de la documentación depositada en el servicio gestióna y que dicha documentación es fidedigna.

## Certificado para Pagos — CORRECTO

## Certificado gestiona Empresa (ene - 2025) — APTA

### DOCUMENTACIÓN DE CONTRATACION

**Escrituras Constitución**

| ha constitución (Obligatorio/Inha | Lugar de constitución | Observaciones | |
|---|---|---|---|
| 28/02/2003 | liria | | √ |

**Cif**

| Nombre/Razón Social | Fecha C.I. definitivo | Código Electrónico | Observaciones | |
|---|---|---|---|---|
| RODA BERNAT | 05/06/2003 | BAFC4AAC64CC4DDD | | √ |

**# Poderes (Obligatorio/Inhabilita)**

| Apoderados identificados en www.obralia.com | Observaciones | |
|---|---|---|
| VICENTE RODA RAMADA, CARLOS RODA RAMADA | | √ |

**DNI Firmante**

| Nombre | Apellidos | Fecha Caducidad | Observaciones | |
|---|---|---|---|---|
| VICENTE LUIS | RODA RAMADA | 05/10/2022 | | √ |

**# Alta Seguridad Social (Obligatorio/Inhabilita)**

| Fecha de alta | Código de Cuenta de Cotización principal | Observaciones | |
|---|---|---|---|
| | | | √ |

**# Inscripción a la mutua de accidentes de trabajo (Obligatorio/Inhabilita)**

| Mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales | Observaciones | |
|---|---|---|
| UNIMAT PREVENCION | | √ |

**# Seguro de Responsabilidad Civil, Póliza y Recibo de Pago (Obligatorio/Inhabilita)**

| Aseguradora | Venc. Pago prima | Franquicia | Lím Anual | Lim. Siniestro | Nº Póliza | Convenio Asegurado | Validez | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ALLIANZ | 01/04/2025 | 600 | 600000 | 600000 | 045329461 | EXCAVACIONES, MOVIMIENTOS DE TIERRA, APERTURA DE ZANJAS | √ | √ |
| | | Cobertura Patronal | Lím Anual 600000 | Lím.Víctima 300000 | | | | |
| Cobertura para trabajos en embarcaciones/buques | | | No | Importe | | 0 | | |
| Exclusión Trabajos en Puertos | | | No | | | | | |
| Observaciones | | | | | | | | |

**# Seguro Convenio (Obligatorio/Inhabilita)**

| Aseguradora | Venc. Pago prima | Lím Fallecim. | Lim Inval. Abs. | Lim Inval. Tot. | Nº Póliza | Convenio Asegurado | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| AXA | 01/06/2025 | 47000 | 47000 | 28000 | 84153428 | ACION DE OBRA CIVIL Y/U | √ |
| Observaciones | | | | | | | |

**# Registro de Empresa Acreditada (Obligatorio/Inhabilita)**

| Fecha inscripción | Huella electrónica | Observaciones | |
|---|---|---|---|
| 12/10/2022 | B97313894 | | √ |

### DOCUMENTACIÓN DE OPERACIÓN

**# Certificado Negativo de Deudas AEAT (Obligatorio/Inhabilita)**

| A nombre de | Fecha Emisión Certificado | Fecha Caducidad Certificado | |
|---|---|---|---|
| A26019992 - FCC AQUALIA, S.A. | 24/09/2024 | 23/03/2025 | √ |
| Observaciones | APORTE CERTIFICADO AEAT PARA LAS EMPRESAS/CONSTRUCTORAS QUE LE SUBCONTRATEN DIRECTAMENTE | | |

**# Certificado Negativo de Deudas Seguridad Social (Obligatorio/Inhabilita)**

| A nombre de | Fecha Emisión Certificado | Fecha Caducidad Certificado | Fecha Deuda | |
|---|---|---|---|---|
| B97313894 - RODA BERNAT S.L.U | 03/01/2025 | 02/02/2025 | | √ |
| Observaciones | | | | |

**# RLC/TC1 con justificante de pago (Obligatorio/Inhabilita)**

| Mes de cotización | Año de cotización | Observaciones | |
|---|---|---|---|
| 11 | 2024 | | |

| Aplazamiento | No se presenta solicitud de aplazamiento | √ |
|---|---|---|

**# RNT/TC2 (Obligatorio/Inhabilita)**

| Mes de cotización | Cuenta de cotización | Observaciones | |
|---|---|---|---|
| 11 | 0 | | √ |

**# Acreditación de estar al corriente de pago de la relación de sueldos y salarios (Obligatorio/Inhabilita)**

| Mes de pago | Año de pago | Observaciones | |
|---|---|---|---|
| 12 | 2024 | | √ |

**# Informe de Trabajadores en Alta (Obligatorio/Inhabilita)**

| Mes de cotización | Año de cotización | Observaciones | |
|---|---|---|---|
| 1 | 2025 | | √ |

## DOCUMENTACIÓN DE CALIDAD-MEDIOAMBIENTE-PREVENCIÓN

**# Acreditación de las 4 especialidades del Servicio de Prevención (tanto si es propio como ajeno, mancomunado u otros) (Obligatorio/Inhabilita)**

| Nombre Especialidad | Tipo | Empresa Servicio Prevención | Fecha Vencimiento | |
|---|---|---|---|---|
| guridad en el trabajo. Higiene Industrial. Ergonomia y psicosociolog | Ajeno | UNIMAT | 21/06/2025 | √ |
| Observaciones: | | | | √ |
| Vigilancia de la salud | Ajeno | UNIMAT | 21/06/2025 | √ |
| Observaciones: | | | | |

**# Evaluación y de Riesgos y Planificación Preventiva (Obligatorio/Inhabilita)**

| Observaciones | | √ |
|---|---|---|

**Certificado doc. Exp/obra** **APTA**

## DOCUMENTOS DE EXPEDIENTE / OBRA (PRL, ADMON, CALIDAD, OTROS)

**Documentación específica del expediente / obra requerida a la empresa**

| Denominación del documento | Fecha aportación | Aportado |
|---|---|---|
| | | |

## EMPRESAS SUBCONTRATADAS POR RODA BERNAT

**Certificados de las subcontratas de nivel inferior (no aparecen las subc. que no tienen jornadas informadas)**

| Nivel de Subcontratación | CIF | Nombre de la Subcontrata | |
|---|---|---|---|
| | | | |

**Certificado gestiona trabajadores** **APTOS**

Nº de trabajadores: 1

ATENCIÓN: De los trabajadores solo afecta TC2 y Salarios

## TRABAJADORES CON JORNADAS (nov - 2024)

| DNI | Nombre Trabajador<br>Puestos / oficios posibles acreditados<br>Puestos y Riesgos de este Exp/Obra | Vencim. EPIS | Vencimto Apto Médico | Última fecha de alta en s.s. informada | TC2 + Salarios | Cotejo RNT/TC2 noviembre | Cotejo Salario noviembre | Cotejo ITA diciembre | Cotejo Jornadas noviembre |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 33564458Y | ORTEGA PALOMARES, DAVID | - | 17-09-25 | 18-11-13 | √ | OK | OK | OK | 4.0 |




10

**FCC AQUALIA SA**
CALLE FEDERICO SALMÓN 13
MADRID 28026
MADRID
ESPAÑA
A26019992
609201525 mferrandise@fcc.es

## MARIANO DOMINGO CHULVI

CALLE EIXAMPLE 39 4
ALBAL 46470
VALENCIA
73769414L
622889961 trabajosagricolasmariano@gmail.com

| Documento | Número | Página | Fecha |
|---|---|---|---|
| Factura | 2025 000002 | 1 | 22/01/2025 |

**Transferencia Bancaria** **NUMERO CUENTA**

**IBAN: ES28 2100 2833 4101 0023 2111** **BIC: CAIXESBBXXX**

| DESCRIPCIÓN | ARTÍCULO | CANTIDAD | PRECIO | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|
| TRABAJOS REALIZADOS POR LA DANA EN ALBAL | | 1,00 | | |
| TRACTOR CON PALA | | 82,00 | 55,0000 | 4.510,00 |
| CAMIÓN CON PLUMA | | 27,00 | 55,0000 | 1.485,00 |
| OPERARIO AYUDANTE PLUMA | | 27,00 | 10,0000 | 270,00 |
| TRACTOR CON REMOLQUE | | 240,50 | 50,0000 | 12.025,00 |

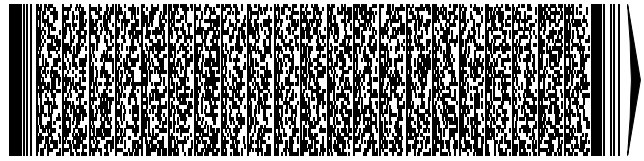
| BASE | TIPO | IVA | IMPORTE |
|---|---|---|---|
| 18.290,00 | 21<br>10<br>4 | 3.840,90 | 22.130,90 |

**TOTAL:** **22.130,90**

**OBSERVACIONES:**

**CARISSE S.L**
CTRA.DE BAZA KM 12
18810 CANILES
GRANADA
B-18735027

www.1kbcode.com 31501.F



**FCC AQUALIA SA**
Calle Federico Salmon 13
28016
MADRID 19

| DOCUMENTO | NÚMERO | PÁGINA | FECHA |
|---|---|---|---|
| Factura | 020024 | 1 | 22/01/2025 |

| N.I.F. | AGENTE | FORMA DE PAGO |
|---|---|---|
| A-26019992 | | |

| ARTÍCULO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | PRECIO UNIDAD | SUBTOTAL | DTO. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Horas minicargadora retirada lodo y enseres | 557,00 | 55,00 | 30.635,00 | | 30.635,00 |

| TIPO | IMPORTE | DESCUENTO | PRONTO PAGO | PORTES | FINANCIACIÓN | BASE | I.V.A. | R.E. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 21,00<br>10,00<br>4,00 | 30.635,00 | | | | | 30.635,00 | 6.433,35 | |

**OBSERVACIONES:**

**TOTAL:** **37.068,35**

| Vencimientos | Importe | Domiciliación | Oficina | Número de cuenta |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |

Hidrotec Tecnología del Agua, S.L. Unipersonal. Inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla. Tomo 3017, folio 71, hoja nº SE-39514. CIF.: B91033621

OVIEDO , 30 de Noviembre de 2024

POLÍGONO ESPÍRITU SANTO, C/
IRLANDA, 11
33010 OVIEDO
Tel. 98 598 55 64 Fax.

| S/REF | S/CONTRATO PEDIDO | N/REF | N/OFERTA | FACTURA Nº |
|---|---|---|---|---|
| 107444 | 4410557721 | | 3848789 | 24SA1252/1008506 |

FCC AQUALIA, S.A.
C.I.F/N.I.F:A26019992
CL FEDERICO SALMON 16
28013 MADRID

| UNIDADES | CONCEPTOS | PRECIO EN EUR | IMPORTE EN EUR |
|---|---|---|---|
| | UNAnálisis Laboratorio del Contrato de 1K20-ALBAL | | 334,07 |
| | Base Imponible | | 334,07 |
| | IVA 21,00 % | | 70,15 |

Fecha de vencimiento: 10.12.2024
Forma de pago: Transf. entre sociedades de grupo

404,22

Hidrotec Tecnología del Agua, S.L. Unipersonal. Inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla. Tomo 3017, folio 71, hoja nº SE-39514. CIF.: B91033621

OVIEDO , 31 de Diciembre de 2024

POLÍGONO ESPÍRITU SANTO, C/
IRLANDA, 11
33010 OVIEDO
Tel. 98 598 55 64 Fax.

| S/REF | S/CONTRATO PEDIDO | N/REF | N/OFERTA | FACTURA Nº |
|---|---|---|---|---|
| 107444 | 4410557721 | | 3848789 | 24SA1252/1011855 |

FCC AQUALIA, S.A. C.I.F/N.I.F:A26019992

CL FEDERICO SALMON 16

28013 MADRID

| UNIDADES | CONCEPTOS | PRECIO EN EUR | IMPORTE EN EUR |
|---|---|---|---|
| | UNAnálisis Laboratorio del Contrato de 1K20-ALBAL | | 1.254,48 |
| | Base Imponible | | 1.254,48 |
| | IVA 21,00 % | | 263,44 |

Fecha de vencimiento: 10.01.2025
Forma de pago: Transf. entre sociedades de grupo

1.517,92

Hidrotec Tecnología del Agua, S.L. Unipersonal. Inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla. Tomo 3017, folio 71, hoja nº SE-39514. CIF.: B91033621

OVIEDO , 31 de Enero de 2025

POLÍGONO ESPÍRITU SANTO, C/
IRLANDA, 11
33010 OVIEDO
Tel. 98 598 55 64 Fax.

| S/REF | S/CONTRATO PEDIDO | N/REF | N/OFERTA | FACTURA Nº |
|---|---|---|---|---|
| 107444 | 4410708582 | | 3899897 | 25SA1252/1000260 |

FCC AQUALIA, S.A.
C.I.F/N.I.F:A26019992
CL FEDERICO SALMON 16
28013 MADRID

| UNIDADES | CONCEPTOS | PRECIO EN EUR | IMPORTE EN EUR |
|---|---|---|---|
| | UN Análisis Laboratorio del Contrato de 1K20 - ALBAL. | | 1.186,62 |
| | Base Imponible | | 1.186,62 |
| | IVA 21,00 % | | 249,19 |

Fecha de vencimiento: 10.02.2025
Forma de pago: Transf. entre sociedades de grupo

1.435,81

Hidrotec Tecnología del Agua, S.L. Unipersonal. Inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla. Tomo 3017, folio 71, hoja nº SE-39514. CIF.: B91033621

SEVILLA , 31 de Diciembre de 2024

AVDA. KANSAS CITY, Nº 9
41005 SEVILLA
Tel. Fax.

| S/REF | S/CONTRATO PEDIDO | N/REF | N/OFERTA | FACTURA Nº |
|---|---|---|---|---|
| 107444 | 4410608065 | | 3865501 | 24SA1252/1009380 |

FCC AQUALIA, S.A.
CL FEDERICO SALMON 16
28013 MADRID
C.I.F/N.I.F:A26019992

| UNIDADES | CONCEPTOS | PRECIO EN EUR | IMPORTE EN EUR |
|---|---|---|---|
| | UN Prestación de servicios de marketing para su centro 1K20-ALBAL, según relación valorada adjunta. | | 1.235,22 |
| | Base Imponible | | 1.235,22 |
| | IVA 21,00 % | | 259,40 |

Fecha de vencimiento: 10.01.2025
Forma de pago: Transf. entre sociedades de grupo

1.494,62

2/257-2/6454

FACT.CONTADO: 065_4250102629 SU PED.:. FECHA:14/01/25 HOJA: 1/ 1 N/PEDIDO: COPIA CLIENTE

GES People Energy Solutions | ELECTROSTOCKS

ES VALENCIA (9065)
Avda. Pista de Silla 34
MASSANASSA - 46470
Tel: 961 220 600 Fax: 961 261 581

DIRECCION DE ENVIO
FCC AQUALIA
AV. CAMINO DE SANTIAGO 40
28050 - MADRID

OBSERVACIONES

9000
FCC AQUALIA
A26019992
AV. CAMINO DE SANTIAGO 40
28050 - MADRID
Contacto:

Vendedor: RAFAEL ARENAS DE LAMO

| REFERENCIA | REF. CLIENTE | DESCRIPCIÓN | CANT. | PRECIO/UNIDADES | | DTO. | IMP.LINEA | TASA RAEI |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ICS 67410 | | LATIGUILLO PLANO OPENETICS CAT. 6 U/UTP 10 M, MODELO FLAT PATCH | 2.00 | 14.48 | 1 PCE | 55.00 | 13.03 | |

CC
CRISTIAN CANO

FIRMA:

COBRADO
FORMA DE COBRO:
Efectivo: 15.77

| TOTAL | BASE IMP. | IMPUESTOS INDIRECTOS | | TOTAL LINEA |
|---|---|---|---|---|
| 13.03 | 13.03 | IVA 21.00% | 2.74 | 15.77 |

Sobrecargo por reciclaje 0.00 Eur incluido.

**TOTAL FACTURA: 15.77**

COPIA CLIENTE



En virtud de lo establecido en la Ley 15/1999, y la LSSICE 34/2002, le informamos que sus datos forman parte de un fichero automatizado titularidad de GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L. La información registrada se utilizará para informarle por cualquier medio electrónico de nuestras novedades comerciales. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en: Camí de Ca n'Ametller 16, 4º planta, 08195 Sant Cugat del Valles, BARCELONA

4/993-5014219235
4/995-5014219378
2/11597-2/572
510 5637560

emimet
empresa mixta metropolitana, s.a.
C/ Antiga Senda de Senent, 8 - 5ºD 46023 València

Atención al cliente
963 860 600
*lunes a viernes de 8 a 20 horas*

Averías
963 860 638
*24 horas*

www.emimet.es

## DATOS CONTRATO

| | |
|---|---|
| Cliente: | FCC AQUALIA S.A. |
| Referencia: | 00000036/001 |
| NIF | A26019992 |
| Dirección: | C/SANTA ANA, 10; CONT.GENE. |
| Población: | 46470 ALBAL |
| Provincia: | VALENCIA |
| Domicilio Social | FEDERICO SALMÓN, 13 . 28016 MADRID (MADRID) |

**FACTURA** Suministro Agua en Alta

FCC AQUALIA S.A.
MAESTRO RAMON SANCHIS ROVIRA 7 BJ. DIVISIÓN: 1K20
46470 ALBAL
VALENCIA

Nº factura: O2024FC0001760 Fecha emisión: 30/12/2024 Periodo facturación: 2024/12 MENSUAL




## Datos de lectura y consumo

| | | | |
|---|---|---|---|
| Contador | E15XL761545W | Calibre | 200,000 |
| Lectura anterior | 20/11/2024 | 8.291.910 | Real |
| Lectura actual | 23/12/2024 | 8.388.400 | Real |
| Consumo | 96.490 m³ | | |
| Gasto medio | 659,48 €/día | | |

| Resumen factura | Importe | % IVA | Importe IVA | Total |
|---|---|---|---|---|
| EMIMET | 17.864,74 | 10,00 | 1.786,47 | **19.651,21** |
| CONF.HIDROG.JUCAR | 2.111,68 | | | **2.111,68** |

BOP Nº 245 de 22/12/2023

**EMPRESA MIXTA METROPOLITANA, S.A.** *A98104763*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Cuota variable EMSHI | 21/11/24-23/12/24 | 96.490m³x | 0,185145€/m³ | **17.864,74** |
| IVA(10,00 %) sobre 17.864,74 € | | | | **1.786,47** |

**CONF.HIDROG.JUCAR** *Q4617001E*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Canon regulación Júcar-Turia | 21/11/24-23/12/24 | 96.490m³x | 0,021885€/m³ | **2.111,68** |

**Total Factura 21.762,89 €**

## Datos pago

Para el pago de la deuda realice un ingreso en la cuenta: **ES75 0128 9462 5601 0001 9792**

Adicionalmente el pago se puede realizar por: Confirming con transferencia al vencimiento

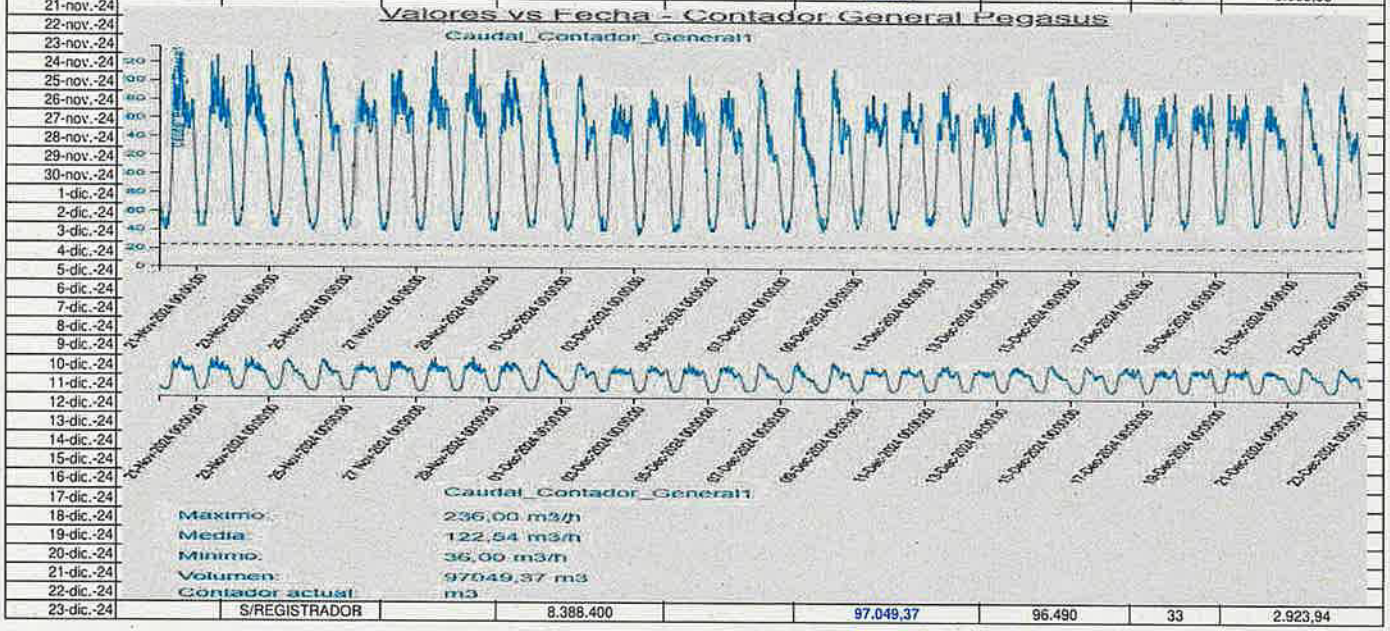
22944635L JOSÉ DÍAZ (R: A98104763)
Firmado digitalmente por 22944635L JOSÉ DÍAZ (R: A98104763)
Fecha: 2024.12.31 10:25:03 +01'00'

EMPRESA MIXTA METROPOLITANA, S.A. Inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, Tomo 9022, Libro 6303, Folio 76, Hoja V-133504 - CIF-A98104763

**HOJA SEGUIMIENTO DE CONTADORES** **ALBAL**

**1. PALMERAS**

| Fecha | Lectura | Lectura S/AQUAL A | Consumo día | Lectura S/ EMIMET | Fecha S/EMIMET | Consumo s/ aqualia | consumo s/ EMIMET | Dias lectura | Media Consumo diario |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 20-nov.-24 | | S/REGISTRADOR | | 8.291.910 | | 91.213,01 | 91.900 | 30 | 3.063,33 |
| 21-nov.-24 | | | | | | | | | |
| 22-nov.-24 | | | | | | | | | |
| 23-nov.-24 | | | | | | | | | |
| 24-nov.-24 | | | | | | | | | |
| 25-nov.-24 | | | | | | | | | |
| 26-nov.-24 | | | | | | | | | |
| 27-nov.-24 | | | | | | | | | |
| 28-nov.-24 | | | | | | | | | |
| 29-nov.-24 | | | | | | | | | |
| 30-nov.-24 | | | | | | | | | |
| 1-dic.-24 | | | | | | | | | |
| 2-dic.-24 | | | | | | | | | |
| 3-dic.-24 | | | | | | | | | |
| 4-dic.-24 | | | | | | | | | |
| 5-dic.-24 | | | | | | | | | |
| 6-dic.-24 | | | | | | | | | |
| 7-dic.-24 | | | | | | | | | |
| 8-dic.-24 | | | | | | | | | |
| 9-dic.-24 | | | | | | | | | |
| 10-dic.-24 | | | | | | | | | |
| 11-dic.-24 | | | | | | | | | |
| 12-dic.-24 | | | | | | | | | |
| 13-dic.-24 | | | | | | | | | |
| 14-dic.-24 | | | | | | | | | |
| 15-dic.-24 | | | | | | | | | |
| 16-dic.-24 | | | | | | | | | |
| 17-dic.-24 | | | | | | | | | |
| 18-dic.-24 | | | | | | | | | |
| 19-dic.-24 | | | | | | | | | |
| 20-dic.-24 | | | | | | | | | |
| 21-dic.-24 | | | | | | | | | |
| 22-dic.-24 | | | | | | | | | |
| 23-dic.-24 | | S/REGISTRADOR | | 8.388.400 | | 97.049,37 | 96.490 | 33 | 2.923,94 |




| TARIFA 2024 | Vol. = | 96.490 | m3 | |
|---|---|---|---|---|
| Cuota variable EMSHI | 0,185146 | 96.490 | | 17.864,74 € |
| Canon regulación Júcar-Turia | 0,021885 | 96.490 | | 2.111,68 € |
| IVA | 0,1 | | | 1.786,47 € |
| | | | *TOTAL:* | 21.762,89 € |

| TARIFA 2024 | €/hab/mes | habitantes | €/mes |
|---|---|---|---|
| Cuota fija EMSHI | 1,00236 | 16.845 | 16.884,76 € |
| | | | 16.884,76 € |
| IVA | 0,1 | | 1.688,48 € |
| | | *TOTAL:* | 18.573,24 € |

Rafael García Monllor

Firmado digitalmente por Rafael García Monllor
Fecha: 2025.01.07 10:46:59 +01'00'

aqualia

certificado en conciliación empresa grande

PEDIDO Nº: 4203229587

El Número de Pedido y el código de división se consignarán necesariamente en la factura correspondiente, así como en los albaranes de entrega

C/ BALMES 36
08007 BARCELONA
TF: Fax:

20 de Enero de 2025

HOJA Nº 1 de 1

DELEGACIÓN: SAE621 - AG ZONA II
DIVISIÓN: 1K20 - ALBAL

SITUACIÓN: MAESTRO RAMÓN SANCHIS, 7 - BJ
46470 - ALBAL (VALENCIA)

A98104763
EMPRESA MIXTA METROPOLITANA SA
CL ANTIGA SENDA DE SENENT, 8 DC 5
46023 - VALENCIA

Muy Sres. nuestros :

Con destino a nuestro centro (COD. DIVISIÓN), nos es grato formularle el presente Contrato/Pedido de suministros y/o ejecución, sujeto a las cantidades, precios y condiciones particulares que se detallan a continuación y las generales al dorso.

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | DTO. % | IMPORTE EUR |
|---|---|---|---|---|
| 18.000,000 | UN. COMPRA AGUA EN ALTA PERIODO DIC 2024 | 1,000 | | 18.000,00 |
| 1.100,000 | UN. CANON CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR Y OTRAS OBLIGACIONES DIC 2024 | 1,000 | | 1.100,00 |
| | SUMA | | | 19.100,00 |
| | TOTAL PEDIDO | | | 19.100,00 |
| | A00AAGUA00 | | | |

CONFORME: FCC AQUALIA S.A. 19.100,00

*- Pedido aprobado por personas autorizadas de la empresa -*

FCC Aqualia, S.A. Federico Salmón 13, 28016 Madrid - N.I.F. A25018992 - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid Tomo 3486, folio 29, hoja nº M-58878

aqualia

efr certificado en conciliación empresa grande

PEDIDO Nº: 4203051148

El Número de Pedido y el código de división se consignarán necesariamente en la factura correspondiente, así como en los albaranes de entrega

C/ BALMES 36
08007 BARCELONA
TF: Fax:

22 de Enero de 2024

HOJA Nº 1 de 1

DELEGACIÓN: SAE621 - AG ZONA II
DIVISIÓN: 1K20 - ALBAL

SITUACIÓN: MAESTRO RAMÓN SANCHÍS, 7 - BJ
46470 - ALBAL (VALENCIA)

A98104763
EMPRESA MIXTA METROPOLITANA SA
CL ANTIGA SENDA DE SENENT, 8 DC 5
46023 - VALENCIA

Muy Sres. nuestros :

Con destino a nuestro centro (COD. DIVISIÓN), nos es grato formularle el presente Contrato/Pedido de suministros y/o ejecución, sujeto a las cantidades, precios y condiciones particulares que se detallan a continuación y las generales al dorso.

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | DTO. % | IMPORTE EUR |
|---|---|---|---|---|
| 162.395,630 | UN. COMPRA AGUA EN ALTA PERIODO ENE-DIC 2024<br>877.122m3 x 0,185146€ | 1,000 | | 162.395,63 |
| 19.195,810 | UN. CANON CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR Y OTRAS OBLIGACIONES<br>877.122m3 x 0,021885€ | 1,000 | | 19.195,81 |
| 202.617,050 | UN. 16.845 Habitantes X 1,002360€/Hab./Mes X 12 MESES | 1,000 | | 202.617,05 |
| | | SUMA | | 384.208,49 |
| | | TOTAL PEDIDO | | 384.208,49 |
| | A00AAGUA00 | | | |

CONFORME: FCC AQUALIA S.A. 384.208,49

*- Pedido aprobado por personas autorizadas de la empresa -*

FCC Aqualia, S.A.: Federico Salmón 13, 28016 Madrid - N.I.F.: A26019992 - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 3486, folio 29, hoja nº M-58878

## MUNICIPIS

# Entitat Metropolitana de Serveis Hidràulics

*2023/16573 Anunci de l'Entitat Metropolitana de Serveis Hidràulics sobre l'aprovació de la prestació patrimonial pública de caràcter no tributari del servei de proveïment d'aigua en alta.*

## ANUNCI

L'Assemblea de l'Entitat Metropolitana de Serveis Hidràulics, en sessió celebrada el 30 de novembre de 2023, va aprovar la prestació patrimonial pública de caràcter no tributari del servei de proveïment d'aigua en alta, a aplicar als Municipis usuaris d'aquest, de conformitat amb el següent desglossament:

| | |
|---|---|
| Quota fixa EMSHI | 1,002360 €/hab.mes |
| Quota variable EMSHI | 0,185146 €/m³ |
| Canon Confederació Hidrogràfica del Xúquer i altres obligacions | 0,021885 €/m³ |

Tal com consta en el citat acord metropolità, la vigència de les quotes aprovades començarà l'1 de gener de 2024.

Tot això es fa públic en compliment del que es disposa en el citat acord, així com del que es preveu en l'Ordenança Reguladora de la citada prestació.

València, a 13 de desembre de 2023. —El president, Carlos Luis Mundina Gómez.

Verificable a https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2023/18573

INE

Instituto Nacional de Estadística

**Cifras oficiales de población de los municipios españoles en aplicación de la Ley de Bases del Régimen Local (Art. 17)**

Detalle municipal

**Valencia/València: Población por municipios y sexo.**

Unidades: Personas

## Tabla

| | Total |
|---|---|
| | 2022 |
| 46007 Albal | 16.845 |

Notas ( 3 )

Si en la serie de datos en algún año no existe población es porque a la fecha de referencia no existía el municipio.

No existen cifras a 1 de enero de 1997 porque no se realizó revisión del padrón para ese año

Las cifras de 1996 están referidas a 1 de mayo y las demás a 1 de enero.

Padrón

4/496-5014219383
4/11614-2/523
510563759?

emimet
empresa mixta metropolitana, s.a.
C/ Antiga Senda de Senent, 8 - 5ªD 46023 València

Atención al cliente
963 860 600
*lunes a viernes de 8 a 20 horas*

Averías
963 860 638
*24 horas*

www.emimet.es

## DATOS CONTRATO

Cliente: FCC AQUALIA S.A.
Referencia: 00000036/008
NIF: A26019992
Dirección: C/SANTA ANA, S/N, PRINCIPAL
Población: 46470 ALBAL
Provincia: VALENCIA

Domicilio Social: FEDERICO SALMÓN, 13
28016 MADRID (MADRID)

**FACTURA** Suministro Agua en Alta

FCC AQUALIA S.A.
MAESTRO RAMON SANCHIS ROVIRA Nº7 BAJO
46470 ALBAL
VALENCIA

Nº factura: O2024FC0001820 Fecha emisión: 30/12/2024 Periodo facturación: 2024/12 MENSUAL

| Resumen factura | Importe | % IVA | Importe IVA | Total |
|---|---|---|---|---|
| EMIMET | 16.884,76 | 10,00 | 1.688,48 | **18.573,24** |

BOP Nº 245 de 22/12/2023

**EMPRESA MIXTA METROPOLITANA, S.A.** *A98104763*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Cuota fija EMSAR | 16/11/24-15/12/24 | 16.845h x | 1,002360/h | **16.884,76** |
| IVA(10,00 %) sobre 16.884,76 € | | | | **1.688,48** |

**Total Factura 18.573,24 €**

## Datos pago

Para el pago de la deuda realice un ingreso en la cuenta: **ES75 0128 9462 5601 0001 9792**

Adicionalmente el pago se puede realizar por: Confirming con transferencia al vencimiento
Tarifa 1,002360 €/hab

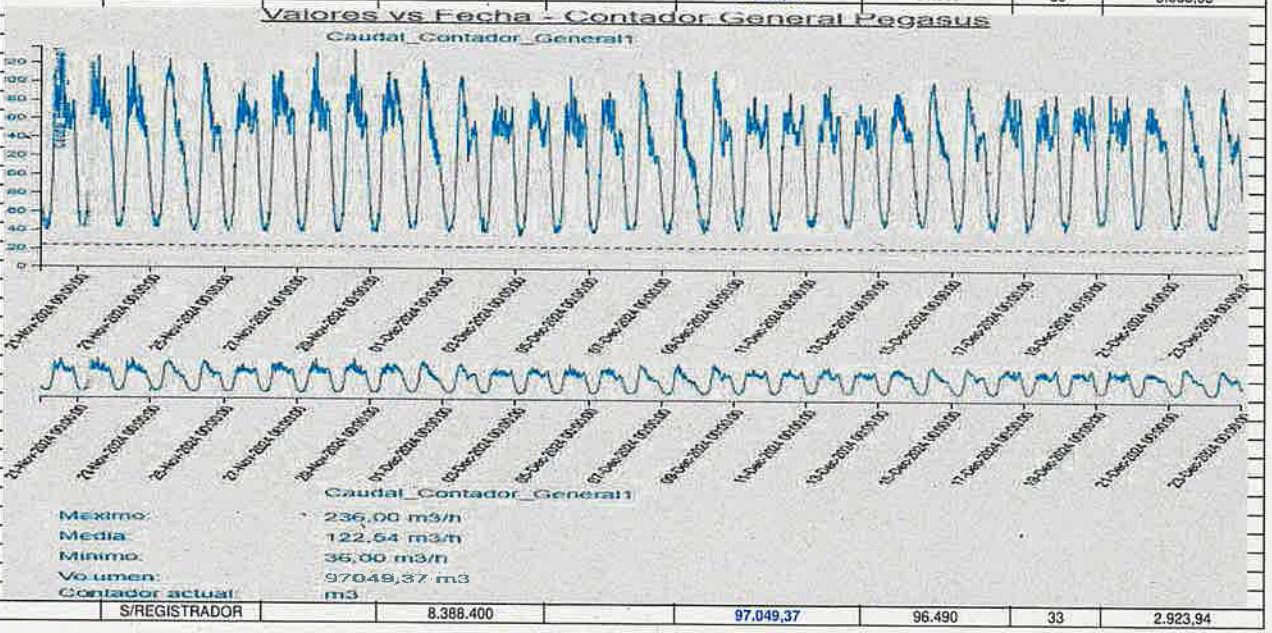
22944635L JOSÉ DÍAZ (R: A98104763)
Firmado digitalmente por 22944635L JOSÉ DÍAZ (R: A98104763)
Fecha: 2024.12.31 10:31:11 +01'00'

EMPRESA MIXTA METROPOLITANA, S.A. Inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, Tomo 9022, Libro 6361, Folio 76, Hoja V-133504 - CIF A98104763

**HOJA SEGUIMIENTO DE CONTADORES** **ALBAL**

**L. PALMERAS**

| Fecha | Lectura | Lectura S/AQUALIA | Consumo día | Lectura S/ EMIMET | Fecha S/EMIMET | Consumo s/ aqualia | consumo s/ EMIMET | Dias lectura | Media Consumo diario |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 20-nov.-24 | | S/REGISTRADOR | | 8.291.910 | | 91.213,01 | 91.900 | 30 | 3.063,33 |
| 21-nov.-24 | | | | | | | | | |
| 22-nov.-24 | | | | | | | | | |
| 23-nov.-24 | | | | | | | | | |
| 24-nov.-24 | | | | | | | | | |
| 25-nov.-24 | | | | | | | | | |
| 26-nov.-24 | | | | | | | | | |
| 27-nov.-24 | | | | | | | | | |
| 28-nov.-24 | | | | | | | | | |
| 29-nov.-24 | | | | | | | | | |
| 30-nov.-24 | | | | | | | | | |
| 1-dic.-24 | | | | | | | | | |
| 2-dic.-24 | | | | | | | | | |
| 3-dic.-24 | | | | | | | | | |
| 4-dic.-24 | | | | | | | | | |
| 5-dic.-24 | | | | | | | | | |
| 6-dic.-24 | | | | | | | | | |
| 7-dic.-24 | | | | | | | | | |
| 8-dic.-24 | | | | | | | | | |
| 9-dic.-24 | | | | | | | | | |
| 10-dic.-24 | | | | | | | | | |
| 11-dic.-24 | | | | | | | | | |
| 12-dic.-24 | | | | | | | | | |
| 13-dic.-24 | | | | | | | | | |
| 14-dic.-24 | | | | | | | | | |
| 15-dic.-24 | | | | | | | | | |
| 16-dic.-24 | | | | | | | | | |
| 17-dic.-24 | | | | | | | | | |
| 18-dic.-24 | | | | | | | | | |
| 19-dic.-24 | | | | | | | | | |
| 20-dic.-24 | | | | | | | | | |
| 21-dic.-24 | | | | | | | | | |
| 22-dic.-24 | | | | | | | | | |
| 23-dic.-24 | | S/REGISTRADOR | | 8.388.400 | | 97.049,37 | 96.490 | 33 | 2.923,94 |




| TARIFA 2024 | Vol. = | 96.490 | m3 | |
|---|---|---|---|---|
| Cuota variable EMSHI | 0,185146 | 96.490 | | 17.864,74 € |
| Canon regulación Júcar-Turia | 0,021885 | 96.490 | | 2.111,68 € |
| IVA | 0,1 | | | 1.786,47 € |
| | | | TOTAL: | 21.762,89 € |

| TARIFA 2024 | €/hab/mes | habitantes | €/mes |
|---|---|---|---|
| Cuota fija EMSHI | 1,00236 | 16.845 | 16.884,76 € |
| | | | 16.884,76 € |
| IVA | 0,1 | | 1.688,48 € |
| | | TOTAL: | 18.573,24 € |

Rafael García Monllor

Firmado digitalmente por Rafael García Monllor
Fecha: 2025.01.07 10:46:59 +01'00'

aqualia

efr certificado en conciliación empresa grande

PEDIDO Nº : 4203229587

El Número de Pedido y el código de división se consignarán necesariamente en la factura correspondiente, así como en los albaranes de entrega

C/ BALMES 36
08007 BARCELONA
TF: Fax:

20 de Enero de 2025

HOJA Nº 1 de 1

DELEGACIÓN: SAE621 - AG ZONA II
DIVISIÓN: 1K20 - ALBAL

SITUACIÓN: MAESTRO RAMON SANCHIS, 7 - BJ
46470 - ALBAL (VALENCIA)

A98104763
EMPRESA MIXTA METROPOLITANA SA
CL ANTIGA SENDA DE SENENT, 8 DC 5
46023 - VALENCIA

Muy Sres. nuestros :

Con destino a nuestro centro (COD. DIVISIÓN), nos es grato formularle el presente Contrato/Pedido de suministros y/o ejecución, sujeto a las cantidades, precios y condiciones particulares que se detallan a continuación y las generales al dorso.

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | DTO. % | IMPORTE EUR |
|---|---|---|---|---|
| 18.000,000 | UN. COMPRA AGUA EN ALTA PERIODO DIC 2024 | 1,000 | | 18.000,00 |
| 1.100,000 | UN. CANON CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR Y OTRAS OBLIGACIONES DIC 2024 | 1,000 | | 1.100,00 |
| | | SUMA | | 19.100,00 |
| | | TOTAL PEDIDO | | 19.100,00 |
| | A00AAGUA00 | | | |

CONFORME: FCC AQUALIA S.A. 19.100,00

*- Pedido aprobado por personas autorizadas de la empresa -*

FCC Aqualia, S.A. - Federico Salmón 13, 28016 Madrid - N.I.F. A-26019992 - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 3486, folio 29, hoja nº M-58878

aqualia

efr certificado en conciliación empresa grande ES-170/01-2017/AENOR

PEDIDO Nº: 4203051148

El Número de Pedido y el código de división se consignarán necesariamente en la factura correspondiente, así como en los albaranes de entrega

C/ BALMES 36
08007 BARCELONA
TF: Fax:

22 de Enero de 2024

HOJA Nº 1 de 1

DELEGACIÓN: SAE621 - AG ZONA II
DIVISIÓN: 1K20 - ALBAL

SITUACIÓN: MAESTRO RAMÓN SANCHÍS, 7 - BJ
46470 - ALBAL (VALENCIA)

A98104763
EMPRESA MIXTA METROPOLITANA SA
CL ANTIGA SENDA DE SENENT, 8 DC 5
46023 - VALENCIA

Muy Sres. nuestros :

Con destino a nuestro centro (COD. DIVISIÓN), nos es grato formularle el presente Contrato/Pedido de suministros y/o ejecución, sujeto a las cantidades, precios y condiciones particulares que se detallan a continuación y las generales al dorso.

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | DTO. % | IMPORTE EUR |
|---|---|---|---|---|
| 162.395,630 | UN. COMPRA AGUA EN ALTA PERIODO ENE-DIC 2024<br>877.122m3 x 0,185146€ | 1,000 | | 162.395,63 |
| 19.195,810 | UN. CANON CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR Y OTRAS OBLIGACIONES<br>877.122m3 x 0,021885€ | 1,000 | | 19.195,81 |
| 202.617,050 | UN. 16.845 Habitantes X 1,002360€/Hab./Mes X 12 MESES | 1,000 | | 202.617,05 |
| | SUMA | | | 384.208,49 |
| | TOTAL PEDIDO | | | 384.208,49 |
| | A00AAGUA00 | | | |

CONFORME: FCC AQUALIA S.A. 384.208,49

*- Pedido aprobado por personas autorizadas de la empresa -*

FCC Aqualia, S.A.- Federico Salmón 13, 28016 Madrid - N.I.F.: A25019992 - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid Tomo 3486, folio 29, hoja nº M-58876

## MUNICIPIS

# Entitat Metropolitana de Serveis Hidràulics

*2023/16573 Anunci de l'Entitat Metropolitana de Serveis Hidràulics sobre l'aprovació de la prestació patrimonial pública de caràcter no tributari del servei de proveïment d'aigua en alta.*

## ANUNCI

L'Assemblea de l'Entitat Metropolitana de Serveis Hidràulics, en sessió celebrada el 30 de novembre de 2023, va aprovar la prestació patrimonial pública de caràcter no tributari del servei de proveïment d'aigua en alta, a aplicar als Municipis usuaris d'aquest, de conformitat amb el següent desglossament:

| | |
|---|---|
| Quota fixa EMSHI | 1,002360 €/hab.mes |
| Quota variable EMSHI | 0,185146 €/m³ |
| Canon Confederació Hidrogràfica del Xúquer i altres obligacions | 0,021885 €/m³ |

Tal com consta en el citat acord metropolità, la vigència de les quotes aprovades començarà l'1 de gener de 2024.

Tot això es fa públic en compliment del que es disposa en el citat acord, així com del que es preveu en l'Ordenança Reguladora de la citada prestació.

València, a 13 de desembre de 2023. —El president, Carlos Luis Mundina Gómez.

Verificable a https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2023/16573

INE

Instituto Nacional de Estadística

**Cifras oficiales de población de los municipios españoles en aplicación de la Ley de Bases del Régimen Local (Art. 17)**

**Detalle municipal**

**Valencia/València: Población por municipios y sexo.**

Unidades: Personas

## Tabla

| | Total |
|---|---|
| | 2022 |
| 46007 Albal | 16.845 |

Notas ( 3 )

Si en la serie de datos en algún año no existe población es porque a la fecha de referencia no existía el municipio.

No existen cifras a 1 de enero de 1997 porque no se realizó revisión del padrón para ese año

Las cifras de 1996 están referidas a 1 de mayo y las demás a 1 de enero.

Padrón

1/508-5014219698
2/11727-2/580
5105637783

# FACTURA

ITC services group

inTEC técnica industrial

| | |
|---|---|
| **INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS TORRES TUBILLA S.L.U.**<br>Calle Adzaneta, 28<br>12550 Almazora<br>Castellón España<br>Telf: 964236477<br>E-mail:<br>CIF/NIF: ESB12767497 | **FCC AQUALIA, S.A.**<br>C/FEDERICO SALMON, 13<br>28016 MADRID<br>Madrid España<br>Tel.<br>CIF/NIF: ESA26019992 |

| Factura nr: | Fecha | Referencia | Nº Pedido |
|---|---|---|---|
| A24 / 240735 | 31/12/2024 | REVISIÓN TRIMESTRAL- ALBAL DICIEMBRE | 4203078118 |

| Ref. | Artículo | Cantidad | Precio | Total |
|---|---|---|---|---|
| **Albarán:** | | | | |
| RV | REVISION | 1,00 | 577,00 | 577,00 |

**IMPUESTOS**

| Base Imponible | % IVA | Cuota IVA |
|---|---|---|
| 577,00 | 21,00 | 121,17 |

**TOTALES**

| | |
|---|---|
| **Total B.I.** | 577,00 EUR |
| **Anticipo** | 0,00 EUR |
| **Neto** | 577,00 EUR |
| **Total IVA** | 121,17 EUR |
| **TOTAL Euro** | **698,17 EUR** |

**FORMA DE PAGO:** 85 días Transferencia

Vto: 26/03/2025

**NÚMERO CUENTA (IBAN):** ES5400811577810001058815


**OFICINAS CENTRALES**
C/ San Félix, 63
12004 Castellón

**CASTELLÓN**
C/ Adzaneta, 28
12550 Almazora

**BALEARES**
Diseminado polígono 20n
San Jesús, 80b
07819 Sta Eulària Des Riu

**VALENCIA**
C/ 8 de marzo, 11
46930 Quart de Poblet

**ALICANTE**
C/ Félix Rodríguez de la Fuente, 43-2
03203 Elche



Instalaciones Electromecánicas Torres Tubilla, s.l.u. Inscrita en el R.Mercantil de Castellón al Tomo 1443, Sec , Folio 142, Hoja cs-28833

inTEC técnica industrial

# SERVICIO POST-VENTA

Nº 01182

| PARTE DE TRABAJO | CLIENTE: AQUALIA ALBAL |
|---|---|
| DELEGACIÓN DE: VALENCIA | DIRECCIÓN DEL SERVICIO: BOMBEOS ALBAL |
| OPERARIOS: Kevin, Victor | LOCALIDAD/CIUDAD: ALBAL |
| REF. OBRA: | PERSONA CONTACTO: RAFA Teléf.: 607379083 |
| O.T.: | |

| TIPO TRABAJO | ALQUILER ☐ | CTO. MTO. ☐ | INSTALACIÓN ☐ | PUESTA EN MARCHA ☐ | REVISIÓN ☐ |
|---|---|---|---|---|---|

| FECHA | HORA ENTRADA | HORA DE SALIDA | H. VIAJE-KM | H. TOTALES | DIETA |
|---|---|---|---|---|---|
| 04-12-2022 | 08:45 | 11:15 | 2 | 7 | |
| | | | | | |

ADJUNTA: PROTOCOLO DE PRUEBAS ☐ INFORME DE REVISIÓN ☐ PUESTA EN MARCHA CONFORME ☐

| MATERIALES EMPLEADOS/ACTIVIDADES | REF. ARTÍCULO | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|
| | | | |

**OBSERVACIONES:** MANTENIMIENTOS SIN EXTRACION EN BOMBEOS MCDONALDS, BALAGUERA, PLUVIALES 1, PLUVIALES 2.
EN BOMBEO BALAGUERA SE ENCUENTRA POZO LLENO PERO NO SE HACE NINGÚN PROCEDIMIENTO POR SUSPENSION DE CLIENTE.

**ESTADO FINAL DE LA INSTALACIÓN DESPUÉS DE LA VISITA**

| | EQUIPO | Nº SERIE | ESTADO OK/ NO OK | TRASLADO A TALLER |
|---|---|---|---|---|
| LIMPIEZA URGENTE ☐ | | | | |
| RIESGO DE NUEVAS AVERÍAS Y ATASCOS ☐ | | | | |
| FIRMA DEL OPERARIO: | | | | |
| | | | | |

| NOMBRE Y FIRMA DEL RECEPTOR: | CUADRO ELÉCTRICO: | ESTADO OK/ NO OK | FALLO ALIMENTACIÓN | FALLO CUADRO |
|---|---|---|---|---|
| NOMBRE: CRISTIAN CANO | INTEC ☐ | | | |
| D.N.I. 44881984-Z | NO INTEC ☐ | | | |

FLYGT godwin SANITAIRE® WEDECO LEOPOLD® LOWARA

**OBSERVACIONES AL CLIENTE:**

Rogamos a nuestro cliente de controlar y aprobar las especificaciones y tiempos establecidos en este parte.
Les agradecemos tengan abien señalarnos los motivos de satisfacción o descontento que haya podido surgir con ocasión de la estancia de nuestro personal en su casa.
Para los trabajos de administración así como trabajos no previstos, estas horas servirán de base de facturación.


**OFICINAS CENTRALES**
C/ San Félix, 63 - 12004 Castellón
Tel.: 964 236 477

**CASTELLÓN**
P.I. Vía Europa
C/ Adzaneta, 28 - 12550 Almazora

**VALENCIA**
C/ Ernesto García Raga
46930 Quart de Poblet

**ELCHE**
C/ Félix Rodríguez de la Fuente, 43-E
03203 Elche

**IBIZA**
Diseminado Polígono 20 N
San Jesús, 80B
07819 Sta Eulàlia Des Riu

aqualia

efr certificado en conciliación empresa grande ES-179/01-2017/AENOR

PEDIDO Nº: 4203078118

El Número de Pedido y el código de división se consignarán necesariamente en la factura correspondiente, así como en los albaranes de entrega

C/ BALMES 36
08007 BARCELONA
TF: Fax:

29 de Febrero de 2024

HOJA Nº 1 de 1

DELEGACIÓN: SAE621 - AG ZONA II
DIVISIÓN: 1K20 - ALBAL

SITUACIÓN: MAESTRO RAMÓN SANCHÍS, 7 - BJ
46470 - ALBAL (VALENCIA)

B12767497
INST.ELECTROM.TORRES TUBILLA, S.L.
APTDO. CORREOS, 373
12080 - CASTELLON

Muy Sres. nuestros :

Con destino a nuestro centro (COD. DIVISIÓN), nos es grato formularle el presente Contrato/Pedido de suministros y/o ejecución, sujeto a las cantidades, precios y condiciones particulares que se detallan a continuación y las generales al dorso.

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | DTO. % | IMPORTE EUR |
|---|---|---|---|---|
| 3,000 | UN. Revisión preventiva trimestral 2024 4 Bombeos Albal | 577,000 | | 1.731,00 |
| 1,000 | UN. Revisión preventiva anual 2024 4 Bombeos Albal | 1.088,000 | | 1.088,00 |
| | SUMA | | | 2.819,00 |
| | TOTAL PEDIDO | | | 2.819,00 |
| | A00ALOCAL0 S/PRST. ADJUNTO | | | |

CONFORME: FCC AQUALIA S.A. 2.819,00

*- Pedido aprobado por personas autorizadas de la empresa -*

FCC Aqualia, S.A. Federico Salmón 13, 28016 Madrid - N.I.F.: A25019992 - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 3486, folio 29, hoja nº M-58878

2/12177 – 2/596
5105638638

García Zacarés

gzacares@garciazacares.com

FACTURA

**FCC AQUALIA, S.A.**
NIF..: A26019992
C/ MAESTRO RAMON SANCHIS ROVIRA, 7-BJ.

46470 ALBAL
VALENCIA

CTA:: 43004712

Num. Factura .: A/010091 FECHA: 31/12/2024 TRANSFERENCIA

Observaciones: NO SE ADMITE DEVOLUCIÓN SIN ALBARÁN DE COMPRA, EMBALAJE ORIGINAL, NI MATERIAL BAJO PEDIDO

| COD.ART. | DESCRIPCION | UNID. | PRECIO | %DTO | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| *** ALBARAN Nº A/019528 de fecha 26/12/2024 *** | | | | | |
| | 1K20 PEDIDO:4203049269. | 1,00 | | | |
| 24102054 | RACOR C/PRECINTO F-359GCU 18X3/4 | 25,00 | 2,98 | 45,00 | 40,98 |
| 27239263 | BOTE HILO TEFLON LOCTITE 55 160M. | 1,00 | 20,77 | 50,00 | 10,39 |

| Imp.Bruto | Base Imp. | %IVA | Imp.IVA | TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 51,36 | 51,36 | 21,00 | 10,79 | 62,15 |

Vtos:
31/12/2024
62,15

Banco.:

4/519-5014221141

# García Zacarés

Av. Padre Carlos Ferris 73-75
46470 Albal
Valencia
C.I.F. B-96144464
Teléfono: 961 262 170
Fax: 961 264 062
gzacares@garciazacares.com

## ALBARAN

FCC AQUALIA, S.A.
NIF..: A26019992
C/ MAESTRO RAMON SANCHIS ROVIRA, 7-BJ.
46470 ALBAL
CTA: 43004712

Número.....:A/019528 FECHA:26/12/2024 TRANSFERENCIA

Observaciones.: NO SE ADMITE DEVOLUCIÓN SIN ALBARÁN DE COMPRA, EMBALAJE ORIGINAL, NI MATERIAL BAJO PEDIDO

| COD. ART. | DESCRIPCION | UNID. | PRECIO | % DTO | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | 1K20 PEDIDO:4203049269 | 1,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 24102054 | RACOR C/PRECINTO F-359GCU 18X3/4 | 25,00 | 2,98 | 45,00 | 40,98 |
| 27239263 | BOTE HILO TEFLON LOCTITE 55 160M. | 1,00 | 20,77 | 50,00 | 10,39 |

| Imp.Bruto | Base Imp. | %IVA | Imp.IVA | TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 51,36 | 51,36 | 21,00 | 10,79 | 62,15 |

ALMACEN

Observaciones.:

CONFORME EL CLIENTE

GASPAR GONZALEZ

DNI:

aqualia

efr certificado en conciliación empresa grande ES-179/01-2017/AENOR

PEDIDO Nº: 4203049269

El Número de Pedido y el código de división se consignarán necesariamente en la factura correspondiente, así como en los albaranes de entrega

C/ BALMES 36
08007 BARCELONA
TF: Fax:

12 de Enero de 2024

HOJA Nº 1 de 1

DELEGACIÓN: SAE621 - AG ZONA II
DIVISIÓN: 1K20 - ALBAL

SITUACIÓN: MAESTRO RAMÓN SANCHÍS, 7 - BJ
46470 - ALBAL (VALENCIA)

B96144464
GARCIA ZACARES SL
AV P. CARLOS FERRIS, 00073
46470 - ALBAL-VALENCIA

Muy Sres. nuestros :

Con destino a nuestro centro (COD. DIVISIÓN), nos es grato formularle el presente Contrato/Pedido de suministros y/o ejecución, sujeto a las cantidades, precios y condiciones particulares que se detallan a continuación y las generales al dorso.

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | DTO. % | IMPORTE EUR |
|---|---|---|---|---|
| 2.900,000 | UN. PEQUEÑO MATERIAL | 1,000 | | 2.900,00 |
| | SUMA | | | 2.900,00 |
| | TOTAL PEDIDO | | | 2.900,00 |
| | A00ALOCAL0 | | | |

CONFORME: FCC AQUALIA S.A. 2.900,00

***- Pedido aprobado por personas autorizadas de la empresa -***

FCC Aqualia, S.A.- Federico Salmón 13, 28016 Madrid - N.I.F. : A26019992 - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 3486, folio 29, hoja nº M-58878

2/12244 - 2/607
5105638795

# García Zacarés

Av. Padre Carlos Ferris 73-75
46470 Albal
Valencia
C.I.F. B-96144464
Teléfono: 961 262 170
Fax: 961 264 062
gzacares@garciazacares.com

## FACTURA

**FCC AQUALIA, S.A.**
NIF..: A26019992
C/ MAESTRO RAMON SANCHIS ROVIRA, 7-BJ.

46470 ALBAL
VALENCIA

CTA: 43004712

Num.Factura...: A/000248 FECHA: 10/01/2025 TRANSFERENCIA

Observaciones: NO SE ADMITE DEVOLUCIÓN SIN ALBARÁN DE COMPRA, EMBALAJE ORIGINAL, NI MATERIAL BAJO PEDIDO

| COD.ART. | DESCRIPCION | UNID. | PRECIO | %DTO | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| *** ALBARAN N°A/000204 de fecha 07/01/2025 *** | | | | | |
| | REF 1K-20 REF 4203221502 | 1,00 | | | |
| 27267 | RACORT CONTADOR 3/4X3/4 LARGO | 2,00 | 29,99 | 35,00 | 38,99 |
| *** ALBARAN N°A/000260 de fecha 08/01/2025 *** | | | | | |
| | REFER:1K20 4203221502 | 1,00 | | | |
| 27267 | RACORT CONTADOR 3/4X3/4 LARGO | 18,00 | 29,99 | 35,00 | 350,88 |
| 29253 | RACOR CODO PE LATON 20 | 2,00 | 3,32 | 30,00 | 4,65 |

| Imp.Bruto | Base Imp. | %IVA | Imp.IVA | TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 394,52 | 394,52 | 21,00 | 82,85 | 477,37 |

Vtos:
10/01/2025
477,37

Banco.:

GARCIA ZACARES, S.L. Inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, Tomo 1459, Libro 1.771, Folio 135, Seccion 8ª, Hoja V-25.060, inscripción 4ª.

4/524-50/122121

# García Zacarés

Av. Padre Carlos Ferrís 73-75
46470 Albal
Valencia
C.I.F. B-96144464
Teléfono: 961 262 170
Fax: 961 264 062

gzacares@garciazacares.com

## ALBARAN

FCC AQUALIA, S.A.
NIF..: A26019992
C/ MAESTRO RAMON SANCHIS ROVIRA, 7-BJ.
46470 ALBAL
CTA: 43004712

Número.....: A/000204 FECHA: 07/01/2025 TRANSFERENCIA

Observaciones: NO SE ADMITE DEVOLUCIÓN SIN ALBARÁN DE COMPRA, EMBALAJE ORIGINAL, NI MATERIAL BAJO PEDIDO

| COD.ART. | DESCRIPCIÓN | UNID. | PRECIO | %DTO | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | REF 1K-20 REF 4203221502 | 1,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 27267 | RACORT CONTADOR 3/4X3/4 LARGO | 2,00 | 29,99 | 35,00 | 38,99 |

| Imp.Bruto | Base Imp. | %IVA | Imp.IVA | TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 38,99 | 38,99 | 21,00 | 8,18 | 47,17 |

Observaciones.:

CONFORME EL CLIENTE

NOMBRE Fco Regal
DNI:

ALMACEN

4/526-5014221322

# García Zacarés

Av. Padre Carlos Ferrís 73-75
46470 Albal
Valencia
C.I.F. B-96144464
Teléfono: 961 262 170
Fax: 961 264 062

gzacares@garciazacares.com

## ALBARAN

FCC AQUALIA, S.A.
NIF..: A26019992
C/ MAESTRO RAMON SANCHIS ROVIRA, 7-BJ.
46470 ALBAL
CTA: 43004712

Número.....: A/000260 FECHA: 08/01/2025 TRANSFERENCIA

Observaciones: NO SE ADMITE DEVOLUCIÓN SIN ALBARÁN DE COMPRA, EMBALAJE ORIGINAL, NI MATERIAL BAJO PEDIDO

| COD.ART. | DESCRIPCIÓN | UNID. | PRECIO | %DTO | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | REFER:1K20 4203221502 | 1,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 27267 | RACORT CONTADOR 3/4X3/4 LARGO | 18,00 | 29,99 | 35,00 | 350,88 |
| 29253 | RACOR CODO PE LATON 20 | 2,00 | 3,32 | 30,00 | 4,65 |

ALTAS CONTADOR

| Imp.Bruto | Base Imp. | %IVA | Imp.IVA | TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 355,53 | 355,53 | 21,00 | 74,66 | 430,19 |

Observaciones.:

CONFORME EL CLIENTE

NOMBRE: CRISTIAN CANO
DNI: 44881984-Z

aqualia

PEDIDO Nº: 4203221502

El Número de Pedido y el código de división se consignarán necesariamente en la factura correspondiente, así como en los albaranes de entrega

C/ BALMES 36
08007 BARCELONA
TF: Fax:

06 de Enero de 2025

HOJA Nº 1 de 1

DELEGACIÓN: SAE621 - AG ZONA II
DIVISIÓN: 1K20 - ALBAL

SITUACIÓN: MAESTRO RAMÓN SANCHIS, 7 - BJ
46470 - ALBAL (VALENCIA)

B96144464
GARCIA ZACARES SL
AV P. CARLOS FERRIS, 00073
46470 - ALBAL-VALENCIA

Muy Sres. nuestros :

Con destino a nuestro centro (COD. DIVISIÓN), nos es grato formularle el presente Contrato/Pedido de suministros y/o ejecución, sujeto a las cantidades, precios y condiciones particulares que se detallan a continuación y las generales al dorso.

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | DTO. % | IMPORTE EUR |
|---|---|---|---|---|
| 2.900,000 | UN. PEQUEÑO MATERIAL | 1,000 | | 2.900,00 |
| | SUMA | | | 2.900,00 |
| | TOTAL PEDIDO | | | 2.900,00 |
| | A00ALOCAL0 | | | |

CONFORME: FCC AQUALIA S.A. 2.900,00

*- Pedido aprobado por personas autorizadas de la empresa -*

FCC Aqualia, S.A., Federico Salmón 13, 28016 Madrid - N.I.F. A26019992 - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 3486, Folio 29, hoja nº M-58676

2/12304 - 2/611
510638952


VAL·SUR
SUMINISTROS INDUSTRIALES

Avda. Padre Carlos Ferris, 125 - 46470 Albal (Valencia)
Tfno. 96 127 43 42 - Fax 96 126 98 08
Mostrador 96 122 03 24 - Admón. 96 122 03 25
valsur@valsur.com - Pedidos: pedidos@valsur.com
CIF B-46255246

BEXTOK

www.valsur.com


Desde 1985, aportando soluciones

Razón Social FCC AQUALIA, S.A.
FEDERICO SALMON 13
28016 MADRID
Valencia (España)

FCC AQUALIA, S.A.
MAESTRO RAMON SANCHIS ROVIRA, 7 B
46470 ALBAL
Valencia (España)

| FECHA | SERIE | N.º FACTURA | PÁG. |
|---|---|---|---|
| 31/12/2024 | | SN_24234 | 1 |
| CÓD CLIENTE | C.I.F. | | |
| 3498 | A26019992 | | |

| CÓDIGO | CONCEPTO | UDS. | PRECIO | DTO. | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|---|
| | **Albarán entrega Nº 1805583 del 27/12/2024** | | | | |
| 80997 | MULTIUSO FLEXIBLE WD-40 #400 ML. | 1,00 | 15,0280 | | 15,03 |
| 13099 | FLEXOMETRO KONDOR #CF-265 3 MT. | 1,00 | 1,9800 | | 1,98 |
| 74107 | CORTATUBOS TELESCOPICO INOX.EGA #32 MM. | 1,00 | 39,5733 | 10,00 | 35,61 |
| SREF | S/Pedido : 1K20 SERVICIO 4203049281 | | 0,0000 | | 0,00 |

CASPAR GONZALEZ

| IMPORTE BRUTO | DTO. % | IMP. DTO. | PP % | IMPORTE PP | B. IMPONIBLE | I.V.A. 21,00 | REC. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 52,62 | | | | | 52,62 | 11,05 | | 63,67 |

FACTURA EN EUROS

Transf.: ES05 0182 2339 6402 0163 6418 63,67 (Nº 26589)


En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, le informamos que el responsable de sus datos personales es VALSUR, S.L., y los utilizará para la prestación de los servicios soscitados y/o contratados por usted. Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo por obligaciones legales. Puede ejercer sus derechos en rgpd@valsur.com. Puede solicitar información adicional sobre Protección de Datos poniéndose en contacto con nuestra empresa.

LA EMPRESA SE RESERVA EL DOMINIO DEL GENERO ENTREGADO HASTA TANTO EL COMPRADOR HAYA SATISFECHO EL TOTAL DE LA DEUDA.
NO SE ACEPTARA NINGUNA DEVOLUCION DE MATERIAL TRANSCURRIDOS 30 DIAS. IMPRESCINDIBLE EL ALBARAN DE CARGO.

Reg. Merc. de Valencia, Tomo 1578 General 532 de la Secc. 4.ª del Libro de Sdades., Folio 12, Hoja nº 9701, Inscrip. 1.ª - C.I.F. B-46255246

Powered by Visiotech

4/534-5014221532

# VAL·SUR®
## SUMINISTROS INDUSTRIALES

Desde 1985, aportando soluciones

Avda. Padre Carlos Ferrís, 125 - 46470 Albal (Valencia)
Tfno. **96 127 43 42** - Fax 96 126 98 08
Mostrador 96 122 03 24 - Admón. 96 122 03 25
valsur@valsur.com - Pedidos: **pedidos@valsur.com**
CIF B-46255246

BEXTOK · Aside

**www.valsur.com**

| FECHA | SERIE | ALBARAN | PÁG. |
|---|---|---|---|
| 27/12/2024 | SN | 1805583 | 1 |
| **COD CLIENTE** | **C.I.F.** | | |
| 3498 | A26019992 | | |

FCC AQUALIA, S.A.
FEDERICO SALMON 13
28016 MADRID
Valencia

Telf.: 900 81 40 81
Sus Medios

1K20 SERVICIO 42030492( CRISTINA

Nº DOCUMENTO P 8.2-2

| CÓDIGO | CONCEPTO | UDS. | PRECIO | DTO. | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|---|
| 80997 | MULTIUSO FLEXIBLE WD-40 #400 ML. | 1,00 | 15,0280 | | 15,03 |
| 13099 | FLEXOMETRO KONDOR #CF-265 3 MT. | 1,00 | 1,9800 | | 1,98 |
| 74107 | CORTATUBOS TELESCOPICO INOX.EGA #32 MM. | 1,00 | 39,5733 | 10,00 | 35,61 |
| SREF | S/Pedido : 1K20 SERVICIO 4203049281 | | | | |

B46255246

| IMPORTE BRUTO | DTO. % | IMP. DTO. | PP % | IMPORTE PP | B. IMPONIBLE | I.V.A. 21,00 | REC. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 52,62 | | | | | 52,62 | 11,05 | | 63,67 |

ISO 9001 BUREAU VERITAS Certification

**En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, le Informamos que el responsable de sus datos personales es VALSUR, S.L., y los utilizará para la prestación de los servicios solicitados y/o contratados por usted. Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo por obligaciones legales. Puede ejercer sus derechos en rgpd@valsur.com. Puede solicitar información adicional sobre Protección de Datos poniéndose en contacto con nuestra empresa.**

1805583
ALMACEN
GASPAR GONZALEZ

**NOMBRE:**

**D.N.I.:**

LA EMPRESA SE RESERVA EL DERECHO DE NO ADMITIR DEVOLUCIONES DE MATERIAL MANIPULADO, QUE NO SEA DE STOCK O TRANSCURRIDOS 30 DÍAS DESDE SU COMPRA. PARA PODER REALIZAR DEVOLUCIONES ES IMPRESCINDIBLE MOSTRAR ALBARAN O FACTURA DE CARGO. SE REALIZARA DEPRECIACIÓN A CRITERIO DE LA EMPRESA SOBRE SU VALOR EN CASO DE QUE LA FACTURA YA ESTE CONFECCIONADA.

aqualia

efr certificado en conciliación empresa grande ES-179/01/2017/AENOR

PEDIDO Nº: 4203049281

El Número de Pedido y el código de división se consignarán necesariamente en la factura correspondiente, así como en los albaranes de entrega

C/ BALMES 36
08007 BARCELONA
TF: Fax:

12 de Enero de 2024

HOJA Nº 1 de 1

DELEGACIÓN: SAE621 - AG ZONA II
DIVISIÓN: 1K20 - ALBAL

SITUACIÓN: MAESTRO RAMÓN SANCHÍS, 7 - BJ
46470 - ALBAL (VALENCIA)

B46255246
VAL-SUR, S.L.
AV PADRE CARLOS FERRIS, 125
46470 - ALBAL VALENCIA

Muy Sres. nuestros :

Con destino a nuestro centro (COD. DIVISIÓN), nos es grato formularle el presente Contrato/Pedido de suministros y/o ejecución, sujeto a las cantidades, precios y condiciones particulares que se detallan a continuación y las generales al dorso.

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | DTO. % | IMPORTE EUR |
|---|---|---|---|---|
| 2.900,000 | UN. MATERIAL FERRETERÍA | 1,000 | | 2.900,00 |
| | SUMA | | | 2.900,00 |
| | TOTAL PEDIDO | | | 2.900,00 |
| | A00ALOCAL0 | | | |

CONFORME: FCC AQUALIA S.A. 2.900,00

*- Pedido aprobado por personas autorizadas de la empresa -*

FCC Aqualia, S.A., Federico Salmón 13, 28016 Madrid - N.I.F.: A26019992 - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 3486, folio 29, hoja nº M-58878

2/12470-2/619
5105639B57

**ITOWALL SIGNALS & BARRIERS, S.L.**
Faraday, 159
08224 TERRASSA - SPAIN
Tel. +34.93.733.98.50 - Fax. +34.93.789.13.51
E-Mail : info@itowa.com - Web : www.itowa.com
VAT/NIF/EORI : ES-B-66690637

Itowall

Itowa

| DOMICILIO FISCAL | DIRECCION ENVIO FACTURA |
|---|---|
| FCC AQUALIA, S.A.<br>FEDERICO SALMON, 13 3ª PLANTA<br>28016-MADRID<br><br>MADRID<br>ESPAÑA<br>N.I.F.:ESA26019992 05996 | AQUALIA ALBAL COD.DIV. 1K20<br>C/MAESTRO RAMON SANCHIS, 7<br>46470 - ALBAL<br><br>VALENCIA<br>ESPAÑA |

**FACTURA** FW250006 **Fecha** 15/01/2025

| REF. ALB. | ARTICULO | DESCRIPCION | %DST | CANTIDAD | PRECIO | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | **Su Pedido: 4203226066** | | | | | |
| AW250008 | MV001 | CUERPO VALLA S/P AMARILLA | | 16,00 | 25,12 | 401,92 |
| AW250008 | MV029 | PIE VALLA INYECTADO COMPL. | | 32,00 | 10,50 | 336,00 |
| AW250008 | LXVA0493 | LEXAN "AQUALIA" | | 16,00 | 3,65 | 58,40 |
| AW250008 | OPPORTES | PORTES A SU CARGO - TRANSPORT | | 1,00 | 170,00 | 170,00 |
| | | DELEGACION SAE621 - AG ZONA II | | | | |
| | | DIVISION : 1K20 - ALBAL | | | | |
| | | SITUACION MAESTRO RAMON SANCHIS 7 BAJOS | | | | |

| | | BASE IMPONIBLE | % IVA | IVA | IMPORTE TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 966,32 | 21,00% | 202,93 | 1.169,25 € |

**FECHA PAGO:** 15/03/2025
**IMPORTE PAGO:** 1.169,25
**FORMA DE PAGO:** TRANSFERENCIA 60 d.
**BANCO RECEPTOR:** BANCO SANTANDER, S.A. IBAN:ES47.0049.0015.0328.1010.6483 BIC/SWIFT:BSCHESMMXXX

4/547-5014222075

**ITOWALL SIGNALS & BARRIERS, S.L.**
Faraday, 159
08224 TERRASSA - SPAIN
Tel. +34.93.733.98.50 - Fax. +34.93.789.13.51
E-Mail : info@itowa.com - Web : www.itowa.com
VAT/NIF/EORI : ES-B-66690637

Itowall

Itowa

| **RAZÓN SOCIAL** | **DIRECCIÓN DE ENVIO** |
|---|---|
| FCC AQUALIA, S.A.<br>FEDERICO SALMON, 13 3ª PLANTA<br>28016 - MADRID<br><br>MADRID<br>ESPAÑA<br>N.I.F.:ESA26019992 05996 | AQUALIA ALBAL<br>C/ MAESTRO RAMON SANCHIS 7<br>46470 - ALBAL<br><br>VALENCIA<br>ESPAÑA |

**ALBARÁN** AW250008 **Fecha** 15/01/2025

| N/PED. | ARTICULO | DESCRIPCIÓN | %DTO | CANTIDAD | PRECIO | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | **Su Pedido: 4203226066** | | | | | |
| PW161735 | MV001 | CUERPO VALLA S/P AMARILLA | | 16,00 | 25,12 | 401,92 |
| PW161735 | MV029 | PIE VALLA INYECTADO COMPL. | | 32,00 | 10,50 | 336,00 |
| PW161735 | LXVA0493 | LEXAN "AQUALIA" | | 16,00 | 3,65 | 58,40 |
| PW161735 | OPPORTES | PORTES A SU CARGO - TRANSPORT | | 1,00 | 170,00 | 170,00 |
| | | DELEGACION SAE621 - AG ZONA II | | | | |
| | | DIVISION : 1K20 - ALBAL | | | | |
| | | SITUACION MAESTRO RAMON SANCHIS 7 BAJOS | | | | |

CC

CRISTIAN CANO

| | | BASE IMPONIBLE | % IVA | IVA | IMPORTE TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 966,32 | 21,00% | 202,93 | 1.169,25 € |

**FORMA DE PAGO:** TRANSFERENCIA 60 d.
**BANCO RECEPTOR:** BANCO SANTANDER, S.A. IBAN:ES47.0049.0015.0328.1010.6483 BIC/SWIFT:BSCHESMMXXX

aqualia

efr certificado en conciliación empresa grande ES-179/01-2017/AENOR

PEDIDO Nº: 4203226066

El Número de Pedido y el código de división se consignarán necesariamente en la factura correspondiente, así como en los albaranes de entrega

C/ BALMES 36
08007 BARCELONA
TF: Fax:

13 de Enero de 2025

HOJA Nº 1 de 1

DELEGACIÓN: SAE621 - AG ZONA II
DIVISIÓN: 1K20 - ALBAL

SITUACIÓN: MAESTRO RAMÓN SANCHÍS, 7 - BJ
46470 - ALBAL (VALENCIA)

B66690637
ITOWALL SIGNALS & BARRIERS, S.L.
CL FARADAY, 159
08224 - TERRASSA

Muy Sres. nuestros :

Con destino a nuestro centro (COD. DIVISIÓN), nos es grato formularle el presente Contrato/Pedido de suministros y/o ejecución, sujeto a las cantidades, precios y condiciones particulares que se detallan a continuación y las generales al dorso.

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | DTO. % | IMPORTE EUR |
|---|---|---|---|---|
| 16,000 | UN. Vallas Standard amarillas con 1 adh. AQUALIA y 2 pies plástico | 49,770 | | 796,32 |
| 1,000 | UN. Portes 1 palet a ALBAL | 170,000 | | 170,00 |
| | | SUMA | | 966,32 |
| | | TOTAL PEDIDO | | 966,32 |
| | A00ALOCAL0 | | | |

CONFORME: FCC AQUALIA S.A. 966,32

*- Pedido aprobado por personas autorizadas de la empresa -*

FCC Aqualia, S.A. Federico Salmón 13, 28016 Madrid - N.I.F. A26019992 - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 3486, folio 29, hoja nº M-58878

4/558-5014222669
2/12676-2/630
5405639688

| | |
|---|---|
| **Factura de venta** | **VTA/24-001016** |
| Fecha de factura: | 26/12/2024 |
| Forma de pago: | Al contado |

**Facturado a:**

**FCC AQUALIA SA**

FEDERICO SALMÓN, Nº 13
28016 Madrid
Madrid
España
NIF: A26019992

**Ambitec Laboratorios, S.L.**
P.I.Picassent Calle1 nº 13 parc 7 casilla 73
46220 Picassent (VALENCIA)
T. 96 122 57 05 F. 963 744 843
www.ambiteclaboratorios.com

| Concepto | N/Ref. | Titular | Cantidad | Precio uni. | Total |
|---|---|---|---|---|---|
| **Informe Nº : INF/24-008667** | | | | | |
| Analítica | 30217B | FCC AQUALIA. EDAR SANTA ANA | 1 | 120,49 | 120,49 |
| Pedido nº 4203056676 | 30217B | FCC AQUALIA. EDAR SANTA ANA | 1 | | |
| **Informe Nº : INF/24-008666** | | | | | |
| Analítica | 30217A | FCC AQUALIA. EDAR SANTA ANA | 1 | 120,49 | 120,49 |
| Toma de muestra puntual por Ambitec Laboratorios, S.L. según PNT-MU/01, en EDAR SANTA ANA (ALBAL) | 30217A | FCC AQUALIA. EDAR SANTA ANA | 1 | 34,16 | 34,16 |
| Pedido nº 4203056676 | 30217A | FCC AQUALIA. EDAR SANTA ANA | 1 | | |
| **Informe Nº :** | | | | | |

TRANSFERENCIA
CAIXA POPULAR
ES39 3159 0047 9125 5678 8723

Condiciones

| **Resumen** | |
|---|---|
| **Base imponible** | 275,14 € |
| **Importe IVA 21%** | 57,78 € |
| **Importe total** | **332,92 €** |

**Forma de pago: Cualquiera de las siguientes modalidades**

- **Envío de talón a nuestras instalaciones**
- **Transferencia**

De conformidad con el artículo 5 de la LO 15/1999, de 13 de diciembre, (LOPD),les informamos que la empresa dispone de un fichero en el son recogidos y tratados aquellos datos de carácter personal necesarios para el cumplimiento y desarrollo de la relación comercial existente. El responsable de este fichero es la empresa Ambitec Laboratorios, S.L., (Sociedad Unipersonal) con domicilio social C/Sant Pere, 22, 46194 Real (Valencia); ante la cual pueden ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos incluidos en el mencionado fichero.

Firmado por ***5682** VERONICA SEBASTIAN (R: ****7788*) el día 26/12/2024 con un certificado emitido por AC Representación

aqualia

efr certificado en conciliación empresa grande ES-178/01-2017/AENOR

PEDIDO Nº: 4203056676

El Número de Pedido y el código de división se consignarán necesariamente en la factura correspondiente, así como en los albaranes de entrega

C/ BALMES 36
08007 BARCELONA
TF: Fax:

26 de Enero de 2024

HOJA Nº 1 de 1

DELEGACIÓN: SAE621 - AG ZONA II
DIVISIÓN: 1K20 - ALBAL

SITUACIÓN: MAESTRO RAMÓN SANCHÍS, 7 - BJ
46470 - ALBAL (VALENCIA)

B96377882
AMBITEC LABORATORIOS, S.L.
LG P.I. PICASSENT CALLE 5, 00020
46220 - PICASENT

Muy Sres. nuestros :

Con destino a nuestro centro (COD. DIVISIÓN), nos es grato formularle el presente Contrato/Pedido de suministros y/o ejecución, sujeto a las cantidades, precios y condiciones particulares que se detallan a continuación y las generales al dorso.

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | DTO. % | IMPORTE EUR |
|---|---|---|---|---|
| 8,000 | UN. Análisis agua residual ENTRADA Y SALIDA (TRIMESTRAL) | 120,490 | | 963,92 |
| 4,000 | UN. Toma de muestra puntual por Ambitec Laboratorios, S.L. según PNT-MU/01, en EDAR SANTA ANA (ALBAL) | 34,160 | | 136,64 |
| | | SUMA | | 1.100,56 |
| | | TOTAL PEDIDO | | 1.100,56 |
| | A00ALOCAL0<br>S/OFERTA: PRE/23-000632 V1 | | | |

CONFORME: FCC AQUALIA S.A. 1.100,56

*- Pedido aprobado por personas autorizadas de la empresa -*

FCC Aqualia, S.A. - Federico Salmón 13, 28016 Madrid - N.I.F.: A25019992 - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 3486, folio 29, hoja nº M-58878

4/579-501422389 4
2/113066-2/646
5105640535

afont

FONTANERÍA, ALBAÑILERÍA Y CUBA 24H

Tlfs:963709980 - 635620555
afonturservicios@hotmail.com
www.afont24.com

**2767**
**FCC AQUALIA, S.A.**
A26019992
C/ Federico Salmon, 13
28016 Madrid Madrid

| Factura Nº | Fecha Factura |
|---|---|
| A / 31951 | 30-12-2024 |

FCC AQUALIA ALBAL



| Concepto | Ud. | Precio | Dto | Importe |
|---|---|---|---|---|
| Desplazamiento cuba -Aqualia | 1 | 70,00 | | 70,00 |
| Horas restantes cuba Aqualia | 6 | 70,00 | | 420,00 |

Nº Contrato 4203178234 División 1K20

16/12/24 Juan Carlos Sanz y José Mondéjar - 8529FDW
-Blas Mangaret -limpieza de 75m y 6imb.
-Silla -limpieza 20m y 12imb.
-Tabacalera (bombeo) aspiración.

| Vencimientos pendientes |
|---|
| 03-03-2025 - 539,00 € - Transferencia |
| CAIXA POPULAR:<br>ES34 3159 0030 1220 7401 8520 |

| B. Imponible | IVA | Total |
|---|---|---|
| 490,00 € | (10.00%) 49,00 € | 539,00 € |



AFONTUR SERVICIOS, S.L es el Responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados bajo su consentimiento y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril (GDPR) y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre (LOPDGDD), con la finalidad de mantener una relación comercial y conservarlos durante no más tiempo del necesario para mantener el fin del tratamiento y cuando ya no sea necesario para tal fin, se suprimirán con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la seudonimización de los datos o la destrucción total de los mismos. No se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal. Asimismo, se informa que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose a AFONTUR SERVICIOS, S.L en Cno Hondo de la Rambleta, 13, 46950 Xirivella. Email: afonturservicios@hotmail.com y el de reclamación a www.aepd.es.

| PEDIDO 4203178234 | | | | FACTURA | FECHA | FACTURA | FECHA | FACTURA | FECHA | EJECUTADO | | PENDIENTE CONTRATO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Concepto | PRECIO (€) | UDS. | TOTAL (€) | A/31826 | 12/11/2024 | A/31889 | 29/11/2024 | A/31951 | 31/12/2024 | | | | |
| | | | | UDS. | TOTAL (€) | UDS. | TOTAL (€) | UDS. | TOTAL (€) | UDS. | IMPORTE | UDS. | IMPORTE |
| Desplazamiento en trabajos correctivos de Lunes a Viernes no festivos de 08:00 a 19:00 | 70 | 78,00 | 5.460,00 | | 0,00 | 4,00 | 280,00 | 1,00 | 70,00 | 5,00 | 350,00 | 73,00 | 5.110,00 |
| Servicio de camión cuba con 2 operarios en trabajos correctivos de Lunes a Viernes no festivos de 08:00 a 19:00 | 70 | 260,00 | 18.200,00 | | 0,00 | 36,50 | 2.555,00 | 6,00 | 420,00 | 42,50 | 2.975,00 | 217,50 | 15.225,00 |
| Desplazamiento en trabajos correctivos de Lunes a Viernes de 19:00 a 08:00, sábados y domingos o festivos. | 150 | 6,00 | 900,00 | | 0,00 | | 0,00 | | 0,00 | 0,00 | - | 6,00 | 900,00 |
| Servicio de camión cuba con 2 operarios en trabajos correctivos en trabajos correctivos de Lunes a Viernes de 19:00 a 08:00, sábados y domingos o festivos. | 150 | 24,00 | 3.600,00 | | 0,00 | | 0,00 | | 0,00 | 0,00 | - | 24,00 | 3.600,00 |
| Servicio de localización de trazado de conductos o arquetas mediante sonda. | 125 | 4,00 | 500,00 | | 0,00 | | 0,00 | | 0,00 | 0,00 | - | 4,00 | 500,00 |
| Limpieza preventiva programada de colectores de cualquier diámetro (incluido desplazamiento). | 1,5 | 6.500,00 | 9.750,00 | 1.155,00 | 1.732,50 | | 0,00 | | 0,00 | 1.155,00 | 1.732,50 | 5.345,00 | 8.017,50 |
| Limpieza preventiva programada de imbornales conjunta con limpieza de colectores. Incluye sumidero y conducto hasta pozo de registro o colector (incluido desplazamiento). | 7 | 600,00 | 4.200,00 | 1,00 | 7,00 | | 0,00 | | 0,00 | 1,00 | 7,00 | 599,00 | 4.193,00 |
| Limpieza preventiva programada de acometidas conjunta con limpieza de colectores. Incluye arqueta de registro y conducto hasta pozo de registro o colector (incluido desplazamiento). | 7 | 600,00 | 4.200,00 | | 0,00 | | 0,00 | | 0,00 | 0,00 | - | 600,00 | 4.200,00 |
| | | | 46.810,00 | | 1.739,50 | | 2.835,00 | | 490,00 | | 5.064,50 | | 41.745,50 |
| PEDIDO Servicio de camión cuba con 2 operarios en trabajos correctivos de Lunes a Viernes no festivos de 08:00 a 19:00 | | | | | 7,70 | | - | | - | | | | |
| PEDIDO Desplazamiento en trabajos correctivos de Lunes a Viernes no festivos de 08:00 a 19:00 | | | | | - | | - | | - | | | | |
| TOTAL FRA. CON IVA | | | | | 1.913,45 | | 3.118,50 | | 539,00 | | | | - |

**AFONTUR**

ALBAÑILERÍA · FONTANERÍA · 24 HORAS

**SERVICIO CAMIÓN CUBA**
N.I.F.: B-97243315

C/ Camino Hondo de la Rambleta, 13
(Entrada Pol. Ind. Virgen de la Salud)
46950 XIRIVELLA (Valencia)
Tel.: 96 370 99 80
Móvil: 635 620 555




CLIENTE: Aguas Albal FECHA: 16-12-24

DOMICILIO: TEL.:

POBLACIÓN: Albal. C.I.F./D.N.I.:

ADMINISTRACIÓN: ALBARÁN N.º: 0030051

| CANTIDAD Y HORAS MANO OBRA | MATERIALES Y MANO DE OBRA | PRECIO | IMPORTE |
|---|---|---|---|
| 6h | Servicio camión cuba | | |
| | ~~Fontanería~~ | | |
| | ~~Albañilería~~ | | |
| | C/ Blas Manzanet (75m) Limpieza 6 inbornales | | |
| | C/ silla (20m) Limpieza 12 inbornales | | |
| | C/ Tabacalera (Bombeo) Aspiración | | |
| | | | |
| Trabajos realizados y observaciones: Juan Carlos Sanz - 8529 FDW Jose Mondejar | | SUMA | |
| | | I.V.A. ( %) | |
| | | TOTAL € | |

| Servicio terminado por: | Conforme Cliente/Renuncia a presupuesto | Entrega a: |
|---|---|---|
| | CASPAR GONZALEZ | |

El cliente acepta el pago de los materiales y horas de mano de obra especificados en albarán o factura según tarifa vigente.
Se recuerda que los trabajos de desatasco y vaciado de fosa no están garantizados bajo ningún concepto.

AFONTUR SERVICIOS, S.L es el Responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados bajo su consentimiento y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril (GDPR) y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre (LOPDGDD), con la finalidad de mantener una relación comercial y conservarlos durante no más tiempo del necesario para mantener el fin del tratamiento y cuando ya no sea necesario para tal fin, se suprimirán con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la seudonimización de los datos o la destrucción total de los mismos. No se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal. Asimismo, se informa que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose a AFONTUR SERVICIOS, S.L en Calle Camino Hondo de la Rambleta, 13 - 46950 Xirivella (Valencia). Email: afonturservicios@hotmail.com y el de reclamación a www.aepd.es.

# CERTIFICADO GESTIONA TOTAL



EMPRESA EMISORA

FCC AQUALIA, S.A.
**USUARIO:** Lorena Cordo Morcillo
**F. Impresión:** 27-01-2025 - 14:41
**Cód. / Nº Exp:** 1K20
**Título exp / obra:** ALBAL

**F. Informe** 27-01-2025 - 14:41

Documentación que presenta alguna ausencia, observación o retraso de carácter leve según las normas del comité gestiona

EMPRESA

AFONTUR SERVICIOS, S. L.
**CIF:** B97243315
**Contacto:** Raúl Borrás Sanleón
**Teléfono** 963709980
**Email:** afonturservicios@hotmail.com

Más datos de empresa en **PáginasNaranjas**

La empresa subcontratista garantiza que toda la información a la que se refiere este certificado es un fiel reflejo de la documentación depositada en el servicio gestiona y que dicha documentación es fidedigna.

## Certificado para Pagos — APTO COND.

## Certificado gestiona Empresa (ene - 2025) — APTO COND.

### DOCUMENTACIÓN DE CONTRATACION

**Escrituras Constitución**

| ha constitución (Obligatorio/Inha | Lugar de constitución | Observaciones | |
|---|---|---|---|
| 05/08/2002 | XIRIVELLA | | √ |

**Cif**

| Nombre/Razón Social | Fecha C.I. definitivo | Código Electrónico | Observaciones | |
|---|---|---|---|---|
| AFONTUR SERVICIOS SL | | | | √ |

**# Poderes (Obligatorio/Inhabilita)**

| Apoderados identificados en www.obralia.com | Observaciones | |
|---|---|---|
| RAQUEL REVERT SU?ER, EDUARDO REVERT SU?ER | | √ |

**DNI Firmante**

| Nombre | Apellidos | Fecha Caducidad | Observaciones | |
|---|---|---|---|---|
| RAQUEL | REVERT SU?ER | 11/04/2023 | | √ |

**# Alta Seguridad Social (Obligatorio/Inhabilita)**

| Fecha de alta | Código de Cuenta de Cotización principal | Observaciones | |
|---|---|---|---|
| | | | √ |

**# Inscripción a la mutua de accidentes de trabajo (Obligatorio/Inhabilita)**

| Mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales | Observaciones | |
|---|---|---|
| UNIMAT | | √ |

**# Seguro de Responsabilidad Civil, Póliza y Recibo de Pago (Obligatorio/Inhabilita)**

| Aseguradora | Venc. Pago prima | Franquicia | Lim Anual | Lim. Siniestro | Nº Póliza | Convenio Asegurado | Validez | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| AXA | 20/04/2025 | 250 | 600000 | 600000 | 82907064 | Limpieza de alcantarillado y fosas sépticas. poceria | √ | √ |
| | | Cobertura Patronal | Lim Anual | Lim.Víctima | | | | |
| | | | 600000 | 450000 | | | | |
| Cobertura para trabajos en embarcaciones/buques | | | No | Importe | | 0 | | |
| Exclusión Trabajos en Puertos | | | No | | | | | |
| Observaciones | | | | | | | | |

**# Seguro Convenio (Obligatorio/Inhabilita)**

| Aseguradora | Venc. Pago prima | Lim Fallecim. | Lim Inval. Abs. | Lim Inval. Tot. | Nº Póliza | Convenio Asegurado | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ZURICH | 15/09/2025 | 26625 | 26625 | | 030926786 | INDUSTRIA DEL METAL | ! |
| Observaciones | NOTA INFORMATIVA PARA LA CONSTRUCTORA: NO CUBRE LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCION -NO AFECTA AL EST | | | | | | |

**# Registro de Empresa Acreditada (Obligatorio/Inhabilita)**

| Fecha inscripción | Huella electrónica | Observaciones | |
|---|---|---|---|
| 31/12/8888 | B97243315 | | √ |

### DOCUMENTACIÓN DE OPERACIÓN

**# Certificado Negativo de Deudas AEAT (Obligatorio/Inhabilita)**

| A nombre de | Fecha Emisión Certificado | Fecha Caducidad Certificado | |
|---|---|---|---|
| A26019992 - FCC AQUALIA, S.A. | 21/11/2024 | 20/05/2025 | √ |
| Observaciones | APORTE CERTIFICADOS NOMINATIVOS PARA TODAS LAS CONSTRUCTORAS CON LAS QUE TRABAJE | | |

**# Certificado Negativo de Deudas Seguridad Social (Obligatorio/Inhabilita)**

| A nombre de | Fecha Emisión Certificado | Fecha Caducidad Certificado | Fecha Deuda | |
|---|---|---|---|---|
| B97243315 - AFONTUR SERVICIOS, S. L. | 02/01/2025 | 01/02/2025 | | √ |
| Observaciones | | | | |

**# RLC/TC1 con justificante de pago (Obligatorio/Inhabilita)**

| Mes de cotización | Año de cotización | Observaciones | |
|---|---|---|---|
| 11 | 2024 | | √ |
| Aplazamiento | | No se presenta solicitud de aplazamiento | |

**# RNT/TC2 (Obligatorio/Inhabilita)**

| Mes de cotización | Cuenta de cotización | Observaciones | |
|---|---|---|---|
| 11 | 011146117861165 | | √ |

**# Acreditación de estar al corriente de pago de la relación de sueldos y salarios (Obligatorio/Inhabilita)**

| Mes de pago | Año de pago | Observaciones | |
|---|---|---|---|
| 12 | 2024 | | √ |

**# Informe de Trabajadores en Alta (Obligatorio/Inhabilita)**

| Mes de cotización | Año de cotización | Observaciones | |
|---|---|---|---|
| 1 | 2025 | | √ |

## DOCUMENTACIÓN DE CALIDAD-MEDIOAMBIENTE-PREVENCIÓN

**# Acreditación de las 4 especialidades del Servicio de Prevención (tanto si es propio como ajeno, mancomunado u otros) (Obligatorio/Inhabilita)**

| Nombre Especialidad | Tipo | Empresa Servicio Prevención | Fecha Vencimiento | |
|---|---|---|---|---|
| guridad en el trabajo. Higiene Industrial. Ergonomia y psicosociolo | Ajeno | IGS PREVENCION | 26/01/2025 | ! |
| Observaciones: | | | | |
| Vigilancia de la salud | Ajeno | IGS PREVENCION | 26/01/2025 | ! |
| Observaciones: | | | | |

**Sistema de Gestión de Calidad**

| Norma de referencia del SQG | Certificador del SQG | Alcance SQG | Fecha Vencimiento | |
|---|---|---|---|---|
| ISO 9001 Calidad | - | - | 11/11/1111 | ! |
| ISO 9001 Calidad | | | | |
| Observaciones: | | | | |

**Sistema de Gestión MedioAmbiental**

| Norma de referencia del SQM | Certificador del SQM | Alcance SQM | Fecha Vencimiento | |
|---|---|---|---|---|
| ISO 14001 Medioambiente | - | - | 11/11/1111 | ! |
| ISO 14001 Medioambiente | | | | |
| Observaciones: | | | | |

**# Evaluación y de Riesgos y Planificación Preventiva (Obligatorio/Inhabilita)**

| Observaciones | | |
|---|---|---|
| | | √ |

**Certificado doc. Exp/obra** **APTA**

## DOCUMENTOS DE EXPEDIENTE / OBRA (PRL, ADMON, CALIDAD, OTROS)

**Documentación específica del expediente / obra requerida a la empresa**

| Denominación del documento | Fecha aportación | Aportado |
|---|---|---|
| | | |

## EMPRESAS SUBCONTRATADAS POR AFONTUR SERVICIOS, S. L.

**Certificados de las subcontratas de nivel inferior (no aparecen las subc. que no tienen jornadas informadas)**

| Nivel de Subcontratación | CIF | Nombre de la Subcontrata | |
|---|---|---|---|
| | | | |

**Certificado gestiona trabajadores** **APTOS**

Nº de trabajadores: 2

ATENCIÓN: De los trabajadores solo afecta TC2 y Salarios

## TRABAJADORES CON JORNADAS (dic - 2024)

| DNI | Nombre Trabajador<br>Puestos / oficios posibles acreditados<br>Puestos y Riesgos de este Exp/Obra | Vencim. EPIS | Vencimto Apto Médico | Última fecha de alta en s.s. informada | TC2 + Salarios | Cotejo RNT/TC2 noviembre | Cotejo Salario diciembre | Cotejo ITA enero | Cotejo Jornadas diciembre |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 52705481S | MONDEJAR SAHUQUILLO, JOSE | - | 02-01-26 | 04-06-18 | √ | OK | OK | OK | 1.0 |
| 22692083F | SANZ ALBUIXECH, JUAN CARLOS | - | 02-01-26 | 01-02-12 | √ | OK | OK | OK | 1.0 |

aqualia

efr certificado en conciliación empresa grande ES-179/01-2017/AENOR

PEDIDO Nº: 4203178234

El Número de Pedido y el código de división se consignarán necesariamente en la factura correspondiente, así como en los albaranes de entrega

07 de Octubre de 2024

HOJA Nº 1 de 2

C/ BALMES 36
08007 BARCELONA
TF: Fax:

DELEGACIÓN: SAE621 - AG ZONA II
DIVISIÓN: 1K20 - ALBAL

SITUACIÓN: MAESTRO RAMÓN SANCHÍS, 7 - BJ
46470 - ALBAL (VALENCIA)

B97243315
AFONTUR SERVICIOS SL
CM HONDO DE LA RAMBLETA, 13
46950 - XIRIVELLA VALENCIA

Muy Sres. nuestros :

Con destino a nuestro centro (COD. DIVISIÓN), nos es grato formularle el presente Contrato/Pedido de suministros y/o ejecución, sujeto a las cantidades, precios y condiciones particulares que se detallan a continuación y las generales al dorso.

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | DTO. % | IMPORTE EUR |
|---|---|---|---|---|
| 78,000 | UN. Desplazamiento en trabajos correctivos de Lunes a Viernes no festivos de 08:00 a 19:00 | 70,000 | | 5.460,00 |
| 260,000 | UN. Servcicio de camión cuba con 2 operarios en trabajos correctivos de Lunes a Viernes no festivos de 08:00 a 19:00 | 70,000 | | 18.200,00 |
| 6,000 | UN. Desplazamiento en trabajos correctivos de Lunes a Viernes de 19:00 a 08:00,sábados y domingos o festivos. | 150,000 | | 900,00 |
| 24,000 | UN. Servicio de camión cuba con 2 operarios en trabajos correctivos en trabajos correctivos de Lunes a Viernes de 19:00 a 08:00, sábados y domingos o festivos. | 150,000 | | 3.600,00 |
| 4,000 | UN. Servicio de localización de trazado de conductos o arquetas mediante sonda. | 125,000 | | 500,00 |
| 6.500,000 | UN. Limpieza preventiva programada de colectores de cualquier diámetro (incluido desplazamiento). | 1,500 | | 9.750,00 |
| 600,000 | UN. Limpieza preventiva programada de imbornales conjunta con limpieza de colectores. Incluye sumidero y conducto hasta | 7,000 | | 4.200,00 |

*- Pedido aprobado por personas autorizadas de la empresa -*

FCC Aqualia, S.A.- Federico Salmón 13, 28016 Madrid - N.I.F.: A26019992 - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 3486, folio 29, hoja nº M-58878

FCC Aqualia, S.A. Federico Salmón 13, 28016 Madrid - N.I.F.: A25019992 - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid Tomo 3486, folio 29, hoja nº M-58878

aqualia

PEDIDO Nº: 4203178234

El Número de Pedido y el código de división se consignarán necesariamente en la factura correspondiente, así como en los albaranes de entrega

C/ BALMES 36
08007 BARCELONA
TF: Fax:

07 de Octubre de 2024



DELEGACIÓN: SAE621 - AG ZONA II
DIVISIÓN: 1K20 - ALBAL

SITUACIÓN: MAESTRO RAMÓN SANCHÍS, 7 - BJ
46470 - ALBAL (VALENCIA)

B97243315
AFONTUR SERVICIOS SL
CM HONDO DE LA RAMBLETA, 13
46950 - XIRIVELLA VALENCIA

Muy Sres. nuestros :

Con destino a nuestro centro (COD. DIVISIÓN), nos es grato formularle el presente Contrato/Pedido de suministros y/o ejecución, sujeto a las cantidades, precios y condiciones particulares que se detallan a continuación y las generales al dorso.

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | DTO. % | IMPORTE EUR |
|---|---|---|---|---|
| | pozo de registro o colector (incluido desplazamiento). | | | |
| 600,000 | UN. Limpieza preventiva programada de acometidas conjunta con limpieza de colectores. Incluye arqueta de registro y conducto hasta pozo de registro o colector (incluido desplazamiento). | 7,000 | | 4.200,00 |
| | SUMA | | | 46.810,00 |
| | TOTAL PEDIDO | | | 46.810,00 |
| | A24A100065 "ACUERDO MARCO CAMIÓN SANEAMIENTO" | | | |
| | FECHA INICIO: 26/06/21 | | | |
| | FECHA FIN: 31/01/25 | | | |

CONFORME: FCC AQUALIA S.A. 46.810,00

*- Pedido aprobado por personas autorizadas de la empresa -*

**Nº ID A24A100065 "Acuerdo Marco Camión saneamiento Valencia"**

**CONTRATO COMPLEJO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**(CON APORTACIÓN DE MANO DE OBRA)**

En Valencia, a 25 de junio de 2024

**LAS PARTES**

I. **D. Juan Luis Castillo Castilla y D. Miguel Ángel Benito López** en nombre y representación de la sociedad FCC Aqualia, S.A., de nacionalidad española, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, con domicilio social en C/ Federico Salmón, 13 – 28016 Madrid y provista de CIF A26019992 (en adelante, "EL CONTRATANTE").

EL CONTRATANTE está debidamente representado en este acto por D. Juan Luis Castillo Castilla y D. Miguel Ángel Benito López en virtud de apoderados.

II. **Dª Raquel Revert Suñer,** en nombre y representación de la sociedad AFONTUR SERVICIOS, S. L., de nacionalidad española, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, con domicilio social en Camino Hondo de la Rambleta, nº 13; 46950 Xirivella Valencia y provista de NIF B97243315 (en adelante "EL PROVEEDOR", "EL CONTRATANTE" o "EL CONTRATANTE DE SERVICIOS", indistintamente).

EL PROVEEDOR está debidamente representado en este acto por Dª Raquel Revert Suñer en virtud de administradora.

El CONTRATANTE y EL PROVEEDOR será conjuntamente referidos como "LAS PARTES".

**EXPONEN**

I. Que EL CONTRATANTE es una sociedad que se dedica principalmente a la prestación de servicios y ejecución de obras relacionados con el ciclo integral del agua.

II. Que EL PROVEEDOR cuenta con el *know-how*, la experiencia suficiente y los medios técnicos y humanos necesarios para poder realizar las prestaciones definidas en la documentación incluida en el proceso de selección lanzado por EL CONTRATANTE, en el que ha participado y resultado adjudicatario. Se adjuntan como **ANEXO I** los documentos contractuales que determinan las Especificaciones Técnicas, de Ejecución y Económicas del contrato.



Firmado por ***7855** RAQUEL REVERT (R: ****4331*) el día 02/07/2024 con un certificado emitido por AC Representación

**III.** Que, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de contratación pública aplicable, EL PROVEEDOR no se haya inhabilitado para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico ni está comprendido en alguno de los supuestos de prohibición de contratar a que pueda referirse la misma.

**IV.** Sin perjuicio de lo dispuesto en el Expositivo III anterior, EL PROVEEDOR se obliga antes de dar inicio a la ejecución de este contrato a poner a disposición del CONTRATANTE cuanta documentación se señala en el **ANEXO II** y **II BIS** anejos al mismo.

**V.** Expuesto todo lo anterior, LAS PARTES prestan su consentimiento para la firma del presente contrato de servicios (en adelante, el "Contrato"), que se regirá con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO Y CONDICIONES DEL CONTRATO

En el **ANEXO I** al presente contrato se define su objeto, duración, condiciones económicas y técnicas, forma de pago, garantías y otras cuestiones que hayan sido definidas durante el proceso de contratación o que formen parte de la oferta del PROVEEDOR adjudicatario.

Únicamente caben modificaciones del objeto y condiciones del presente contrato siempre que la entidad CONTRATANTE lo solicite formalmente al PROVEEDOR, quien dispondrá de un plazo de 5 días para contestar, formalizándose en caso de acuerdo una Adenda al contrato donde se recojan por escrito las modificaciones pactadas. En ningún caso, estas alteraciones pueden significar cambios sustanciales en el objeto del contrato, ni que supongan un incremento de más del 20% del precio original del contrato.

En ningún caso EL CONTRATANTE se verá obligado a abonar cantidad alguna por trabajos que estuvieran fuera del alcance original del contrato y no se hubiera seguido el procedimiento descrito en el párrafo anterior.

### SEGUNDA.- INDEPENDENCIA DE LAS PARTES

La relación entre LAS PARTES derivada del presente Contrato es una relación entre CONTRATANTES independientes. LAS PARTES reconocen que el presente Contrato no crea ningún tipo de relación laboral, societaria, de agencia o franquicia, de hecho o de derecho, entre LAS PARTES, no pudiendo ninguna de ellas actuar o presentarse ante terceros como si tal fuera el caso.



Firmado por ***7855** RAQUEL REVERT (R: ****4331*) el día 02/07/2024 con un certificado emitido por AC Representación

## TERCERA.- INSPECCIÓN Y CONTROL

EL CONTRATANTE podrá realizar inspecciones y controles de los trabajos prestados, en cualquier momento y sin preaviso.

La vigilancia e inspección no liberará al PROVEEDOR de la exclusiva responsabilidad que le incumbe por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del presente Contrato.

## CUARTA.- TIEMPO Y FORMA DE PAGO

Las condiciones de pago del precio se definen en el **ANEXO I**.

El pago del Precio no implica que EL CONTRATANTE considere correctamente realizados los trabajos contratados y por tanto, no implica renuncia a los derechos y acciones que puedan corresponderle frente al PROVEEDOR, reservándose expresamente su ejercicio, sin perjuicio del pago del Precio efectuado.

EL CONTRATANTE tiene derecho a retener y compensar las cantidades pendientes de pago al PROVEEDOR, por la cuantía vencida y exigible, que EL PROVEEDOR a su vez adeude AL CONTRATANTE o cualquiera de las sociedades del Grupo del CONTRATANTE.

Las penalizaciones que se establezcan en el presente contrato y/o en su caso en el ANEXO I se podrán deducir del importe de la siguiente factura a emitir por EL PROVEEDOR, o si no es el caso, éste deberá proceder a emitir la factura de abono correspondiente.

El pago se hará por parte del CONTRATANTE a favor del PROVEEDOR en la forma y condiciones que se hubieren pactado por las partes. En su caso, no se librará pagaré alguno si la factura que lo sustenta no está conformada por las partes.

En ningún caso se abonará factura alguna al PROVEEDOR, si con carácter previo a la fecha de su emisión (i) EL PROVEEDOR no se halla adherido al sistema de gestión documental informática denominado "Gestiona" de la sociedad Build2edifica Comercial, S.L. (www.nalandaglobal.com), en sus apartados de documentación general, de personal y en su caso de maquinaria; (ii) EL PROVEEDOR no ha mantenido debidamente actualizada dicha información; y (iii) EL PROVEEDOR no ha aportado el Certificado total expedido por el sistema de gestión documental comprensivo de su expresa calificación de *"apto"*.

## QUINTA.- OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

EL PROVEEDOR se obliga al cumplimiento de la normativa aplicable que pudiera afectar a los trabajos contratados, a la aportación de los recursos humanos y materiales necesarios para su correcta ejecución, y a acreditar en cualquier momento, a petición del CONTRATANTE, que se encuentra al corriente del pago de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social,



Firmado por ***7855** RAQUEL REVERT (R: ****4331*) el día 02/07/2024 con un certificado emitido por AC Representación

así como y específicamente en relación con la normativa sobre riesgos laborales.

EL PROVEEDOR asumirá, exclusivamente y por entero, las responsabilidades que se puedan derivar en caso de insuficiencia o imperfección de los materiales, equipos, útiles, herramientas, maquinaria, métodos y medios auxiliares utilizados para la ejecución del objeto del contrato.

## SEXTA.- CALIDAD DEL SERVICIO, GARANTÍA Y DILIGENCIA DEBIDA.

EL PROVEEDOR prestará los Servicios con el nivel de calidad adecuado a los estándares y prácticas generalmente aceptados en el sector y que objetivamente sean exigibles en la prestación de los Servicios objeto del presente Contrato y en el **ANEXO I**, en todo caso, con sujeción a la normativa vigente y los usos y reglas de la buena práctica.

Sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios y la aplicación de las penalizaciones prevista en el **ANEXO I**, EL PROVEEDOR se compromete a subsanar y/o rectificar a su costa cualquier error, deficiencia, vicio o fallo en la realización del objeto del contrato.

En el **ANEXO I** se regulan, en su caso, el régimen de garantías.

## SÉPTIMA.- PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Corresponderá al PROVEEDOR la solicitud, tramitación, gestión y obtención, por su exclusiva cuenta y riesgo, de cuantos permisos, licencias y autorizaciones sean precisos para la correcta ejecución del presente contrato.

EL PROVEEDOR responderá directamente frente al CONTRATANTE de las reclamaciones que pudieran iniciarse frente al CONTRATANTE, como consecuencia de la no obtención por parte de aquél de todos los permisos, licencias y autorizaciones o el impago de los referidos derechos y gastos.

## OCTAVA.-PERSONAL DEL PROVEEDOR

### 8.1 Cualificación

EL PROVEEDOR ejecutará el objeto del contrato con el personal que sea suficiente y adecuado. Dicho personal contará con la experiencia, especialización y formación objetivamente exigibles para ello conforme a lo establecido en el presente contrato y en el **ANEXO I y II.** En el supuesto de incumplimiento de esta obligación del PROVEEDOR, EL CONTRATANTE estará facultado para terminar el presente contrato de conformidad con lo establecido en la Cláusula 18.



Firmado por ***7855** RAQUEL REVERT (R: ****4331*) el día 02/07/2024 con un certificado emitido por AC Representación

**8.2 Dependencia**

En ningún caso existirá dependencia jerárquica ni funcional entre los empleados del PROVEEDOR y EL CONTRATANTE. El personal que EL PROVEEDOR designe para la ejecución del objeto del contrato dependerá única y exclusivamente de él, quien, en consecuencia, actuará en calidad de empleador, dirigiendo y coordinando todas las tareas y actividades de dicho personal y ejercitando las facultades disciplinarias, organizativas y de dirección correspondientes.

**8.3. Obligaciones del PROVEEDOR**

EL PROVEEDOR debe cumplir todas y cada una de sus obligaciones en materia laboral y de Seguridad Social en relación con el personal que participe en la ejecución del objeto del contrato.

En el supuesto de existir personal empleado por EL PROVEEDOR en el centro de trabajo del CONTRATANTE, aquél se obliga, con antelación al inicio de la prestación del objeto del contrato a las siguientes actuaciones:

(a) A remitir al CONTRATANTE un escrito detallado y debidamente firmado por el representante legal en su caso, en el que se relacionen los nombres y número de DNI; y

(b) exhibir al CONTRATANTE los certificados de estar al corriente de pagos de la Seguridad Social, así como el cargo contable bancario correspondiente al referido personal empleado y la documentación oficial acreditativa de la afiliación y alta en Seguridad Social de los trabajadores destinados a la ejecución del contrato. Dicha documentación deberá ser facilitada al CONTRATANTE cada vez que EL PROVEEDOR destine nuevos trabajadores a la ejecución de los servicios objeto del contrato, y siempre con anterioridad al inicio de la prestación.

En el momento de proponerse la contratación, EL PROVEEDOR justificará ante EL CONTRATANTE que la empresa propuesta le ha acreditado el cumplimiento del siguiente requisito:

i) Acreditar en todo caso previamente a la formalización de este contrato de servicios estar adherido al sistema de gestión documental informática denominado "Gestiona" de la sociedad Build2edifica Comercial, S.L. (www.nalandaglobal.com), en sus apartados de documentación general, de personal y en su caso de maquinaria, así como mantenerlo debidamente actualizado.



Firmado por ***7855** RAQUEL REVERT (R: ****4331*) el día 02/07/2024 con un certificado emitido por AC Representación

**8.4. Indemnizaciones**

EL PROVEEDOR mantendrá indemne al CONTRATANTE de cualquier reclamación efectuada por el personal adscrito a la realización del objeto del contrato que tuvieran su origen en el incumplimiento de cualesquiera obligaciones asumidas por EL PROVEEDOR o subcontratistas respecto de dicho personal, incluyendo indemnizaciones y compensaciones derivadas de despido, sea cual sea la causa de tales despidos.

## NOVENA.- SEGURIDAD Y SALUD. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El personal del PROVEEDOR adscrito a la ejecución del objeto del contrato deberá estar formado e informado por éste en los términos establecidos por la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

EL PROVEEDOR declara conocer y haber formado, teórica y prácticamente, de forma adecuada al personal dependiente del mismo en el cumplimiento de las normas individuales y colectivas de seguridad y salud laboral aplicables.

Respecto del personal que haya de prestar los Servicios en los centros de trabajo del CONTRATANTE, EL PROVEEDOR acreditará documental y previamente al comienzo de los trabajos, la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva, la cual deberá tener en cuenta el contenido de la evaluación de riesgos del CONTRATANTE.

EL PROVEEDOR, además, en el caso anterior, deberá:

i) Acreditar que ha establecido los medios de coordinación necesarios definidos en cada caso de acuerdo con lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y desarrollo reglamentario vigentes en cada momento, y designar un representante con carácter técnico que coordine todas las actividades con EL CONTRATANTE; y

ii) en cumplimiento de lo establecido en los artículos 10 y siguientes del RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, EL PROVEEDOR deberá acreditar el modelo de organización preventiva que tenga establecido.

iii) EL PROVEEDOR se compromete al cumplimiento por sus empleados y representantes de las normas señaladas en los apartados (i) y (ii) anteriores.

Asimismo, respecto del personal que haya de prestar los Servicios en los centros de trabajo del CONTRATANTE, éste se obliga a:

i) Facilitar al PROVEEDOR con suficiente antelación la información e instrucciones necesarias en relación con los riesgos en el centro de trabajo y las medidas de protección y prevención correspondientes, así como



Firmado por ***7855** RAQUEL REVERT (R: ****4331*) el día 02/07/2024 con un certificado emitido por AC Representación

sobre las medidas de emergencia a aplicar, para su traslado a sus trabajadores; y

ii) entregar al PROVEEDOR con suficiente antelación las normas internas de política y seguridad del centro del CONTRATANTE de que se trate.

EL PROVEEDOR será el único y directo responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de Seguridad Social indicadas en las Cláusula 8 y 9 del presente contrato, y declara expresamente que, a la fecha del contrato y durante todo el Período de Vigencia, se encuentra al corriente de dichas obligaciones.

EL PROVEEDOR quedará obligado a resarcir a la parte CONTRATANTE el importe de los pagos que EL CONTRATANTE tuviera que hacer por causa del incumplimiento de las obligaciones expresadas.

El incumplimiento de lo establecido en cualquiera de los apartados de la presente Cláusula autoriza al CONTRATANTE a la paralización del pago de toda la facturación pendiente de abono, en tanto se produzca la situación de incumplimiento, sin perjuicio de la facultad resolutoria prevista en la Cláusula 18.

EL PROVEEDOR autoriza al CONTRATANTE a que destine parte o toda su facturación pendiente de abono al pago de las obligaciones descritas en los diversos apartados de la presente Cláusula 9 en el caso de que no hubiesen sido cumplidos por parte del PROVEEDOR, recibiendo del CONTRATANTE la documentación que acredite tales pagos. EL CONTRATANTE no podrá utilizar estas cantidades para proceder al pago de cualquier responsabilidad que le correspondiera al propio CONTRATANTE.

EL PROVEEDOR remitirá mensualmente los datos recogidos en el **ANEXO II BIS** referentes a los datos de absentismo del personal destinado al servicio.

## DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

CONTRATANTE y PROVEEDOR declaran expresamente que ninguno de las Cláusulas del presente contrato modifica el sistema de responsabilidades administrativas contenido en el artículo 42.3 del vigente Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social, en caso de resultar aplicable.

## UNDÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS

Al objeto de dar cumplimiento al Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos ("RGPD"),



Firmado por ***7855** RAQUEL REVERT (R: ****4331*) el día 02/07/2024 con un certificado emitido por AC Representación

a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como a la normativa en vigor de Protección de Datos que resulte aplicable por derecho imperativo por razón del lugar en que se encuentre domiciliada la parte CONTRATANTE, incluidas las sucesivas modificaciones de las que toda la citada normativa puede ser objeto (conjuntamente, la "Normativa Aplicable"), y habiendo convenido las Partes que no resulta necesario el acceso a datos de carácter personal responsabilidad del CONTRATANTE en el marco de la ejecución de los trabajos objeto del Contrato, se prohíbe que el personal del PROVEEDOR acceda a datos de carácter personal por razón del objeto del contrato.

En caso de que, excepcionalmente, el personal del PROVEEDOR afecto a la ejecución de los trabajos pueda conocer o acceder a cualesquiera datos personales, se compromete y obliga a guardar secreto y confidencialidad respecto de los mismos.

Por ello y para dicha circunstancia, EL PROVEEDOR se compromete y obliga a informar y trasladar a su personal y de terceros (cuando haya sido autorizada por escrito esa contratación por EL CONTRATANTE) afecto a la ejecución de los trabajos las siguientes obligaciones:

a) prohibición de acceder a datos personales responsabilidad del CONTRATANTE; y

b) en el caso de que, de forma accidental, pudieran conocer o acceder a datos personales, deberán guardar secreto y confidencialidad respecto de los mismos mientras dure su relación laboral con EL PROVEEDOR y una vez finalizada ésta; EL PROVEEDOR asumirá, en primera instancia, frente al CONTRATANTE las consecuencias que pudieran derivarse del incumplimiento de las anteriores obligaciones (por él y por su personal y de terceros), sin perjuicio del derecho que pueda corresponder al PROVEEDOR para repetir contra el citado personal, en su caso.

Para el supuesto de que EL PROVEEDOR precise facilitar a la ENTIDAD FIRMANTE para el cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad Social, así como cualquier otra obligación legal datos personales relativos a su personal y/o de terceros afectos a la ejecución de los trabajos (en adelante, los "**Datos Personales**"), aquél garantizará que el tratamiento y comunicación de esos Datos Personales a la ENTIDAD FIRMANTE, se lleva a cabo de forma lícita, que cumple con los requisitos que exige la normativa y basada en legitimación suficiente. Igualmente, garantiza la veracidad de los Datos Personales facilitados.

Los datos personales de los firmantes del Contrato, (que las Partes acuerdan también tendrán la consideración de Datos Personales a los efectos de esta cláusula) serán tratados por cada una de las Partes de este Contrato, con el fin de gestionar la relación contractual establecida y las obligaciones legales respectivas de cada Parte. Estos datos podrán ser cedidos, en su caso, a la Agencia Tributaria y demás administraciones públicas, a los efectos de llevar a cabo las declaraciones tributarias correspondientes y cumplir con sus respectivas obligaciones legales.



Firmado por ***7855** RAQUEL REVERT (R: ****4331*) el día 02/07/2024 con un certificado emitido por AC Representación

Para el ejercicio de los derechos reconocidos por la Normativa Aplicable, deberá remitirse un escrito identificado con la ref. "Protección de Datos", en el que se concrete la solicitud correspondiente y al que se acompañe fotocopia del D.N.I. del interesado, a la dirección identificada al inicio del presente Contrato como domicilio de los representantes de la ENTIDAD FIRMANTE y EL PROVEEDOR, respectivamente.

Con carácter general, dado que la ejecución de los trabajos objeto del presente Contrato, no implica tratamiento de datos personales, se estará a lo dispuesto en el Contrato en lo que respecta al régimen de responsabilidad general de las Partes.

No obstante lo dispuesto en el párrafo inmediatamente anterior, en relación con el tratamiento de los Datos Personales, ante cualquier infracción de la Normativa Aplicable declarada por una autoridad administrativa o judicial, así como cualquier daño o perjuicio causado a la ENTIDAD FIRMANTE con ocasión del tratamiento de Datos Personales en el marco del presente Contrato, si se hubiere considerado probado un incumplimiento (o cumplimiento defectuoso) de las obligaciones recogidas en la presente Cláusula y/o de la normativa vigente aplicable por parte del PROVEEDOR, éste deberá satisfacer al CONTRATANTE los importes que dicha circunstancia (infracción, daño y/o perjuicio) le hubiera ocasionado, junto con los intereses legales devengados desde el momento de nacimiento de la obligación impuesta y el daño reputacional o cualquier otro daño o perjuicio, en caso de poder ser acreditados. Las Partes reconocen y aceptan expresamente que el contenido del presente apartado de la Cláusula de Protección de Datos prevalecerá sobre el régimen de responsabilidad general del Contrato.

## DÉCIMOSEGUNDA.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

La propiedad intelectual e industrial de todo lo que EL PROVEEDOR desarrolle específicamente para EL CONTRATANTE corresponde al CONTRATANTE. En relación con lo no desarrollado específicamente para EL CONTRATANTE –por formar parte de desarrollos preexistentes del PROVEEDOR o incorporar derechos de terceros– EL PROVEEDOR otorga a favor del CONTRATANTE una licencia de uso, indefinida, mundial e íntegramente pagada mediante la contraprestación de este Contrato para que tanto EL CONTRATANTE como cualquiera de las entidades que forman parte del Grupo del CONTRATANTE y aquellas entidades con las que EL CONTRATANTE subcontrate cualesquiera servicios puedan hacer uso libremente de ello.

EL PROVEEDOR declara y garantiza que es titular de todos los derechos necesarios para cumplir íntegramente con lo establecido en el párrafo anterior y que el uso por EL CONTRATANTE no infringirá los derechos de ningún tercero ni constituirá competencia desleal. EL PROVEEDOR se obliga a resarcir a la parte CONTRATANTE de cualesquiera costes y gastos que EL CONTRATANTE afronte en concepto de indemnización de daños y perjuicios, intereses, peritajes, honorarios de abogados y procuradores o por cualquier otro



Firmado por ***7855** RAQUEL REVERT (R: ****4331*) el día 02/07/2024 con un certificado emitido por AC Representación

concepto derivado o relacionado con cualquier reclamación judicial o extrajudicial contra EL CONTRATANTE, por parte de terceros por esos conceptos.

**DECIMOTERCERA.- CONFIDENCIALIDAD**

A efectos de este Contrato se considera *"Información Confidencial"* toda información de carácter económico, financiero, técnico, comercial, estratégico, administrativo, económico o de otro tipo, que, en cualquier momento durante la prestación de los Servicios, sea conocida o creada por EL PROVEEDOR como consecuencia de la prestación de los Servicios, y/o que le sea revelada por EL CONTRATANTE de forma oral, escrita, o en cualquier soporte, así como cualquier análisis, recopilación, estudio, resumen, extracto o documentación de todo tipo.

EL PROVEEDOR se obliga a conservar y tratar como confidencial toda la Información Confidencial y, en particular, a no revelarla a ningún tercero sin el consentimiento previo del CONTRATANTE, ni tampoco a ningún trabajador del CONTRATANTE cuando ello no resulte necesario para la prestación de los Servicios, y a no reproducirla, transformarla ni, en general, usarla de manera distinta a la que sea precisa para el ejercicio de sus funciones. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a que sus empleados y asesores conozcan el contenido de la obligación de confidencialidad asumida por EL PROVEEDOR en virtud de la presente Cláusula.

EL PROVEEDOR debe indemnizar a la parte CONTRATANTE por cualesquiera daños y perjuicios ocasionados al CONTRATANTE derivados del incumplimiento de la presente obligación de confidencialidad por EL PROVEEDOR, sus empleados o sus asesores.

La obligación del párrafo precedente cederá (i) ante cualquier requerimiento administrativo o judicial u otro imperativo legal en contrario; (ii) en el caso de que la Información Confidencial sea del dominio público, (iii) en el caso de que haya sido recibida de terceros sin que recaiga sobre ella deber de confidencialidad, o (iv) en el caso de que su transmisión haya sido consentida previamente y por escrito por la Parte de la que procede la información.

EL PROVEEDOR se compromete a (i) restituir inmediatamente al CONTRATANTE los soportes de cualquier clase que pudieran contener Información Confidencial o (ii) a destruir tales soportes que contengan la información Confidencial, sea a solicitud del CONTRATANTE en cualquier momento sea, en todo caso y sin necesidad de requerimiento, al término de la prestación de los Servicios. EL PROVEEDOR se compromete a entregar una certificación suscrita por persona con poderes suficientes para ello a la parte CONTRATANTE certificando que toda la Información Confidencial ha sido restituida al CONTRATANTE o destruida.

Las obligaciones establecidas en esta Cláusula se mantendrán vigentes incluso con posterioridad a la resolución del contrato, cualquiera que fuera su causa.

**DECIMOCUARTA.-USO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS**



Firmado por ***7855** RAQUEL REVERT (R: ****4331*) el día 02/07/2024 con un certificado emitido por AC Representación

En caso de que con motivo de la prestación del servicio, EL CONTRATANTE proporcione medios tecnológicos (servicio de Internet, correo electrónico, equipos informáticos, servidores, terminales de acceso remoto, aplicación o programa de software, redes y sistemas, las cuentas que dan acceso al uso de hardware, software y sistemas de información, etc.) de su propiedad (en adelante, los "**Medios Tecnológicos del CONTRATANTE**") al personal del PROVEEDOR, éste se obliga a informar a su personal de lo siguiente:

i) Está prohibida la utilización de los Medios Tecnológicos del CONTRATANTE de forma que se incumpla cualquier normativa interna/externa, suponga conductas indebidas conforme a la buena fe y buenas prácticas, la vulneración de derechos de terceros relacionados o no con entidades del Grupo DEL CONTRATANTE, así como la trasmisión, distribución, almacenamiento, descarga, instalación, copia, visualización o envío de contenidos, aplicaciones, bases de datos o cualesquiera otros elementos ajenos al desarrollo de la actividad para la que fuera contratado EL PROVEEDOR o permitido el acceso del mismo a los referidos Medios Tecnológicos del CONTRATANTE (en adelante, los "**Usos Indebidos**");

ii) EL CONTRATANTE tiene la capacidad y, en dicho sentido, se reserva la facultad de supervisar que los Medios Tecnológicos del CONTRATANTE son utilizados por EL PROVEEDOR sin que éste incurra en Usos Indebidos a través de diferentes métodos de control, tales como:

   (a) búsquedas automáticas de las conductas indebidas, de términos libres que pudieran revelar conductas como acoso, discriminación, competencia desleal, revelación de secretos, etc., o cualquier otra que pudiera considerarse contraria a la normativa, la buena fe, las buenas prácticas o los intereses de cualquiera de las entidades del Grupo del CONTRATANTE;

   (b) accesos automáticos al dato de Webs abiertas por el personal del PROVEEDOR para detectar contenidos ajenos a la actividad y al tiempo dedicado por el personal del PROVEEDOR a navegar por este tipo de páginas, acceso a la información contenida en los equipos (p.e. búsquedas de software ilegal), acceso a los buzones de correo electrónicos propiedad de las entidades del Grupo del CONTRATANTE y a la información, contenida en los correos electrónicos, así como el acceso al uso de Internet por el personal del PROVEEDOR.

iii) A fin de asegurar evidencias digitales que de otra manera pudieran ser destruidas, EL CONTRATANTE podrá almacenar dicha información sin previo aviso. Sólo en el caso de que exista un hecho que pueda ser susceptible



Firmado por ***7855** RAQUEL REVERT (R: ****4331*) el día 02/07/2024 con un certificado emitido por AC Representación

de actuación administrativa/judicial/penal, los datos podrían ser tratados para la investigación, averiguación y sanción del hecho, así como en su caso comunicados a las autoridades competentes. También, podrían ser comunicados a las personas pertinentes implicadas en cualquier investigación posterior.

**DECIMOQUINTA.-RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

EL PROVEEDOR prestará los Servicios bajo su única y exclusiva responsabilidad, y responderá frente al CONTRATANTE de su correcta ejecución conforme a lo establecido en el presente contrato.

EL PROVEEDOR responderá de cualesquiera daños que a) pudieran ocasionarse al CONTRATANTE y/o sus empleados, o b) pudieran ocasionarse a terceros, dejando indemne al CONTRATANTE en este caso, de cualesquiera reclamaciones que pudieran producirse; siempre que dichos daños se produzcan como consecuencia de dolo o negligencia en la ejecución por parte de aquél de los Servicios objeto del presente contrato y sean consecuencia de ello.

En el **ANEXO I** se especificarán en su caso las pólizas de seguro por cuenta y a cargo del PROVEEDOR.

**DECIMOSEXTA.- SUSPENSIÓN**

Si mediara justa causa, y EL CONTRATANTE considerara necesario o se viera obligada a instar la suspensión temporal, total o parcial, del contrato, lo notificará por escrito al PROVEEDOR, precisando la justa causa y su estimación de duración temporal, interrumpiéndose de forma inmediata la prestación de Servicios, sin perjuicio del pago por EL CONTRATANTE de la prestación de Servicios efectivamente llevado a cabo por EL PROVEEDOR de conformidad con lo previsto en el Contrato y sin que proceda pago de cantidad alguna al PROVEEDOR en concepto de penalización o indemnización.

**DECIMOSÉPTIMA.- CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA. POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN. PACTO MUNDIAL.**

Aqualia o sociedades del Grupo Aqualia se ha dotado de una Política Anticorrupción basada en los principios de transparencia, honradez, imparcialidad y tolerancia cero frente a las



Firmado por ***7855** RAQUEL REVERT (R: ****4331*) el día 02/07/2024 con un certificado emitido por AC Representación

actividades de soborno, fraude, financiación de actividades terroristas, blanqueo de capitales y en general, contra cualquier manifestación de corrupción.

EL PROVEEDOR declara conocer el contenido y alcance de dicha Política Anticorrupción así como el del Código Ético y de Conducta del que se ha dotado igualmente Aqualia o sociedades del Grupo Aqualia, estando disponibles en la página web corporativa (www.AQUALIA.es). EL PROVEEDOR lo acepta y se compromete a cumplirlo y hacerlo cumplir a sus empleados, subcontratistas, agentes o terceros con los que mantenga algún tipo de relación jurídica en el marco de cualesquiera contratos suscritos con Aqualia o sociedades del Grupo Aqualia y mientras persista la relación jurídica con Aqualia o sociedades del Grupo Aqualia, adoptando cuantas medidas resulten razonables a estos efectos.

EL PROVEEDOR acepta expresamente que durante la ejecución del contrato de que se trate que le vincule a Aqualia o sociedades del Grupo Aqualia, no ofrecerá, prometerá o dará por sí o por persona interpuesta, dinero, objetos de valor o cualquiera otra dádiva o promesa a funcionario, autoridad pública o un tercero que pudiera constituir infracción de la normativa aplicable en materia de corrupción y blanqueo de capitales.

Del mismo modo, EL PROVEEDOR garantiza que ni él ni ninguno de los a él vinculados de los enumerados anteriormente, están incursos en situación de conflicto de interés con Aqualia o sociedades del Grupo Aqualia y que se comprometen a respetar tanto la legislación en materia de anticorrupción como en materia de blanqueo de capitales que resulte de aplicación a la relación contractual con Aqualia o sociedades del Grupo Aqualia en razón a su lugar de ejecución o el domicilio de los contratantes.

EL PROVEEDOR se compromete, en todo caso, a asumir en su relación con Aqualia o sociedades del Grupo Aqualia, y a hacer asumirlos a los a él vinculados ya mencionados, los diez principios del Pacto Mundial, promovido por Naciones Unidas y al que está adherido este Grupo (www.pactomundial.org), así como los derechos humanos y laborales fundamentales reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y los Convenios de la OIT.

EL PROVEEDOR autoriza a Aqualia o sociedades del Grupo Aqualia y a FCC, grupo al que pertenece Aqualia o sociedades del Grupo Aqualia, la realización de las auditorias periódicas que la Compañía considere necesarias en relación con el cumplimiento de las obligaciones que resultan de la presente causa.

El incumplimiento del Código Ético y de Conducta, de la Política Anticorrupción o la incursión en situación de conflicto de interés así como la inobservancia de cualquiera de los principios del Pacto Mundial o la Declaración Universal de los Derechos Humanos o la Declaración de la OIT, podrá constituir justa causa de la terminación de la relación entre Aqualia o sociedades del Grupo Aqualia y EL PROVEEDOR de forma unilateral y sin



Firmado por ***7855** RAQUEL REVERT (R: ****4331*) el día 02/07/2024 con un certificado emitido por AC Representación

penalidad alguna para Aqualia o sociedades del Grupo Aqualia, pudiendo reclamar Aqualia o sociedades del Grupo Aqualia los daños y perjuicios que se le hayan causado.

Aqualia o sociedades del Grupo Aqualia pone a disposición del PROVEEDOR el canal ético (canaletico@fcc.es) a los efectos de cualquier comunicación relativa al Código Ético y de Conducta y Política Anticorrupción. Igualmente, se ponen a disposición los siguientes medios: (I) por correo postal: Apartado de Correos 19312 - 28080 (Madrid, España); y (II) por vía telefónica / mensajería de voz: +34 900 110 823.

## DECIMOCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

### 18.1 Causas de terminación

18.1 Serán causas de terminación del presente Contrato:

(i) El transcurso de su Período de Vigencia o su resolución por parte de EL CONTRATANTE de conformidad con el **ANEXO I**.

(ii) El cese, por cualquier motivo, de cualquiera de las Partes en la continuidad de sus negocios o línea de actividad principal, la alteración sustancial de la naturaleza de su empresa, su liquidación o cierre ordenado.

(iii) El haberse instado en contra de cualquiera de las Partes juicios ejecutivos o el haberse decretado embargos preventivos u otras medidas que pongan de manifiesto dificultades financieras para atender al normal cumplimiento de sus actividades.

(iv) La fusión, escisión, cesión global del activo y pasivo o venta de una participación en el capital del PROVEEDOR, cuando, como consecuencia de ello, la compañía resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión, la cesionaria del activo y pasivo esté bajo el control de empresas que sean competidores actuales o potenciales del CONTRATANTE, o cuando la transmisión de aquella participación de capital determine que EL PROVEEDOR está bajo control de empresas que son competidores actuales o potenciales del CONTRATANTE.

(v) El incumplimiento o cumplimento defectuoso por cualquiera de las Partes de alguna de las obligaciones derivadas del Contrato si, advertido previamente el incumplimiento a la parte incumplidora por escrito, el mismo no es subsanado en el plazo de siete (7) días (salvo que las Partes acuerden un plazo diferente), dejando a salvo la reclamación que por daños y perjuicios pueda corresponder a cualquiera de las Partes.

(vi) El Desistimiento por EL CONTRATANTE del contrato en los términos concretos establecidos en el ANEXO 1.

(vii) El incumplimiento del Código Ético del CONTRATANTE y especialmente de su Política anticorrupción.



Firmado por ***7855** RAQUEL REVERT (R: ****4331*) el día 02/07/2024 con un certificado emitido por AC Representación

(viii) La falta de acreditación y adhesión antes de la formalización de este contrato por parte del PROVEEDOR o de sus subcontratistas (en su cso), al sistema de gestión documental informática denominado "Gestiona" de la sociedad Build2edifica Comercial, S.L. (www.nalandaglobal.com) en sus apartados de documentación general, de personal y en su caso de maquinaria.

**Las consecuencias de la terminación del Contrato serán:**

(a) Para la causa de terminación indicada en el apartado (i) de la Cláusula 0 anterior, la terminación automática.

(b) Para las causas de terminación indicadas en los restantes apartados de la Cláusula 0 anterior, será necesaria la comunicación dirigida por la Parte que no se encuentre en la situación constitutiva de la causa de terminación a la otra, manifestando su voluntad de dar por terminado el Contrato y la fecha a partir de la cual resulta efectiva la terminación del contrato.

18.2 Para el supuesto de incorrecta prestación de los Servicios por EL PROVEEDOR, EL CONTRATANTE podrá optar por resolver el contrato o dar un nuevo plazo para la correcta prestación de los Servicios, que habrán de realizarse del modo menos perjudicial o molesto para EL CONTRATANTE. Si EL CONTRATANTE optara por la resolución y la contratación de un tercero en sustitución, EL CONTRATANTE tendrá derecho a reclamar al PROVEEDOR el sobrecoste y los daños y perjuicios que se le irroguen. En el supuesto de incumplimiento por EL PROVEEDOR de sus obligaciones, EL CONTRATANTE tendrá además de las facultades previstas en el párrafo anterior, la facultad de retener los pagos adeudados al PROVEEDOR y deducir de ellos los gastos que haya soportado como consecuencia de dicho incumplimiento, todo ello sin perjuicio de reclamar los daños y perjuicios que le correspondan. Esta facultad de retención no devengará intereses a favor del PROVEEDOR.

18.3 La resolución del contrato no dará derecho al PROVEEDOR a reclamar indemnización alguna al CONTRATANTE, salvo en el supuesto de incumplimiento de este último de las obligaciones asumidas en mérito de este contrato.

## DECIMONOVENA.- CESIÓN DEL CONTRATO Y CONTRATACIÓN

EL PROVEEDOR prestará por sí los Servicios, y sólo podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato o subcontratar a su vez la prestación de Servicios con un tercero subcontratista del PROVEEDOR, mediando la autorización expresa y por escrito de la parte CONTRATANTE, que fijará las condiciones de la cesión o contratación, *[salvo en aquellos supuestos en los que la cesión o contratación se*



Firmado por ***7855** RAQUEL REVERT (R: ****4331*) el día 02/07/2024 con un certificado emitido por AC Representación

*realice en favor de sociedades del grupo del PROVEEDOR*]. La solicitud de contratación por parte del PROVEEDOR deberá realizarse por escrito y con la antelación necesaria para que no se produzcan retrasos en el caso de ser denegada.

La cesión o contratación implica la asunción por el cesionario o subcontratista de todos los derechos, obligaciones y responsabilidades que corresponden al PROVEEDOR frente al CONTRATANTE según lo establecido en el presente contrato. No obstante, EL PROVEEDOR responderá solidariamente del cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades asumidas por el cesionario o subcontratista como consecuencia de la cesión o contratación.

EL CONTRATANTE se reserva el derecho de solicitar el cese de la actividad a aquellos subcontratistas que considera oportuno o necesario durante la ejecución del presente contrato.

En cualquier caso, en ningún caso podrá deducirse relación contractual alguna entre el subcontratista del PROVEEDOR y EL PROVEEDOR (ni entre EL PROVEEDOR y EL CONTRATANTE), siendo siempre responsable EL PROVEEDOR de todas las actividades de dicho PROVEEDOR y de las obligaciones contractuales, legales, fiscales y laborales derivadas del cumplimiento de sus trabajos; así como de los actos, omisiones, faltas, infracciones y negligencias de cualesquiera subcontratista suyo, de sus agentes, asesores y trabajadores.

EL CONTRATANTE no será responsable ante ningún subcontratista ni ante el personal de éste por ninguna reclamación derivada directa o indirectamente del contrato, por lo que EL PROVEEDOR se obliga frente al CONTRATANTE a llevar a cabo cuanto esté a su alcance para evitar dichas reclamaciones. En dicho sentido, EL PROVEEDOR responderá frente al CONTRATANTE y le mantendrá indemne frente a cualquier acción (judicial o extrajudicial) o procedimiento dirigido contra ésta de cualquier subcontratista o del personal de éste. La mencionada indemnidad alcanzará tanto al importe que EL CONTRATANTE deba abonar como a los gastos o costes de cualquier naturaleza en que ésta incurra con motivo de dicha reclamación.

El incumplimiento por parte del PROVEEDOR de cuanto se regula en este apartado tendrá la consideración de incumplimiento grave y facultará al CONTRATANTE para resolver el contrato por incumplimiento del PROVEEDOR, sin perjuicio de cualquier otra acción legal que pueda asistir al CONTRATANTE.

En el momento de proponerse la contratación, EL PROVEEDOR justificará ante EL CONTRATANTE que la empresa propuesta le ha acreditado el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Poseer organización productiva propia, contar con los medios materiales y personales necesarios y utilizarlos para el desarrollo de la actividad contratada.



Firmado por ***7855** RAQUEL REVERT (R: ****4331*) el día 02/07/2024 con un certificado emitido por AC Representación

• Asumir los riesgos, obligaciones y responsabilidades propias del desarrollo de la actividad empresarial.

• Ejercer directamente las facultades de organización y dirección sobre el trabajo desarrollado por sus trabajadores, y en el caso de trabajadores autónomos, ejecutar el trabajo con autonomía y responsabilidad propia y fuera del ámbito de organización y dirección de la empresa que le haya contratado.

• Tener recursos humanos a nivel directivo y productivo con formación necesaria en prevención de riesgos laborales y organización preventiva adecuada.

• Estar adherido al sistema de gestión documental informática denominado "Gestiona" de la sociedad Build2edifica Comercial, S.L. (www.nalandaglobal.com), en sus apartados de documentación general, de personal y en su caso de maquinaria, así como mantenerlo debidamente actualizado.

EL PROVEEDOR se compromete a respetar las limitaciones establecidas en la Ley y a vigilar que los subcontratistas y trabajadores autónomos que con él contraten cumplan lo dispuesto en la misma.

El incumplimiento de tales obligaciones por EL PROVEEDOR dará derecho al CONTRATANTE a la resolución del contrato.

Todo lo expresado en la Cláusula 9 de este contrato será también de aplicación al PROVEEDOR y su personal, considerándose, a los efectos del cumplimiento de dicho pacto, como si se tratase de personal propio del PROVEEDOR.

En consecuencia, EL PROVEEDOR estará obligado a recabar a su subcontratista toda la documentación referida en la Cláusula 9 de este contrato, así como la documentación que le acredita como empresario para su entrega al CONTRATANTE.

El incumplimiento de tales obligaciones por parte del PROVEEDOR dará derecho al CONTRATANTE a la retención del pago de cualquier cantidad pendiente, así como a la resolución del presente contrato.

EL PROVEEDOR sólo recuperará el derecho de cobro de las cantidades retenidas según lo previsto en este apartado cuando acredite su total cumplimiento de las citadas obligaciones, con independencia de la indemnización que corresponda a favor del CONTRATANTE por los daños y perjuicios causados.

EL PROVEEDOR tiene la obligación de estar al corriente de pago con sus proveedores, suministradores y subcontratistas. El incumplimiento de tales obligaciones por parte del PROVEEDOR dará derecho al CONTRATANTE a la retención del pago de cualquier cantidad pendiente así como a la resolución del presente contrato.



Firmado por ***7855** RAQUEL REVERT (R: ****4331*) el día 02/07/2024 con un certificado emitido por AC Representación

EL PROVEEDOR sólo recuperará el derecho de cobro de las cantidades en su caso retenidas, cuando acredite su total cumplimiento de las citadas obligaciones, con independencia de la indemnización que corresponda a favor del CONTRATANTE por los daños y perjuicios causados.

En el supuesto de incumplimiento de lo previsto en este pacto, EL PROVEEDOR autoriza irrevocablemente al CONTRATANTE a que destine, en toda o parte, la facturación de los trabajos realizados al pago de las obligaciones mencionadas, recibiendo del CONTRATANTE la documentación acreditativa de tales pagos.

## VIGÉSIMA.- MISCELÁNEA

### 20.1. Conservación

La declaración de nulidad o invalidez de cualquier Cláusula contenida en el presente contrato por laudo o sentencia no afectará a la validez y eficacia de las demás Cláusulas. Las Partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la Cláusula o Cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

### 20.2. Renuncia

La renuncia a los derechos derivados del presente contrato por cualquiera de las Partes deberá realizarse por escrito. La omisión por cualquiera de las Partes de exigir de la otra Parte el estricto cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato en una o más ocasiones no podrá ser considerada en ningún caso como renuncia al correspondiente derecho, ni privará a esa Parte de la facultad de exigir el estricto cumplimiento de la/s obligación/es contractual/es *a posteriori*.

### 20.3. Impuestos y gastos

Los impuestos correspondientes a la negociación, preparación, perfección y cumplimiento del presente Contrato serán satisfechos según la ley.

Cada Parte soportará sus propios gastos derivados de la preparación, otorgamiento y/o cumplimiento de las estipulaciones del presente Contrato.

### 20.4. Intereses de demora

Todas las cantidades debidas conforme al presente Contrato que no sean satisfechas en el día en que sean exigibles devengarán un interés de demora equivalente al EURIBOR a un mes (publicado en la pantalla Reuters, página EURIBOR01, según cotización a las 11:00 AM CET del Día del Apercibimiento, según más adelante se definirá) + uno (1) por ciento, a contar desde el momento en que la Parte deudora fuera apercibida del impago por un medio que acredite y deje constancia de la recepción de dicho apercibimiento (a los efectos del presente



Firmado por ***7855** RAQUEL REVERT (R: ****4331*) el día 02/07/2024 con un certificado emitido por AC Representación

apartado, el "Día del Apercibimiento"), y hasta la fecha en la que se produzca el pago de dichas cantidades.

En caso de persistir el impago durante más de un mes a contar desde el Día del Apercibimiento, el EURIBOR se actualizará mensualmente con respecto a dicha fecha.

En caso de que, eventualmente, el EURIBOR tenga un valor negativo, se entenderá, en todo caso, que el mismo es igual a cero (0).

## VIGÉSIMO PRIMERA.- COMUNICACIONES

### 21.1. Forma

Toda comunicación entre las Partes relativa al Contrato deberá hacerse por escrito, sea por correo postal, telegrama, telefax, burofax o correo electrónico enviados a las direcciones indicadas en el siguiente apartado.

### 21.2. Régimen de acuse de recibo

Se considerarán debidamente entregadas y recibidas las comunicaciones efectuadas por carta con acuse de recibo, y las efectuadas por telegrama, telefax, burofax, o correo electrónico cuando pueda acreditarse debidamente su recepción.

### 21.3. Direcciones

A efectos de comunicaciones las partes designan las direcciones que se hacen constar en el **ANEXO I**:

**EL CONTRATANTE**

(a) Domicilio:

(b) Atención:

(c) Fax:

(d) Correo electrónico:

**EL PROVEEDOR**

(a) Domicilio: Camino Hondo de la Rambleta, nº 13; 46950 Xirivella Valencia

(b) Atención:

(c) Tel.: 96 370 99 80 - 635 620 555



Firmado por ***7855** RAQUEL REVERT (R: ****4331*) el día 02/07/2024 con un certificado emitido por AC Representación

(d) Correo electrónico: afonturservicios@hotmail.com

**21.4. Cambio de dirección**

Toda comunicación enviada a las direcciones que constan en el apartado precedente se entenderá correctamente efectuada, excepto si el destinatario hubiera previamente notificado a la contraparte un cambio de dirección con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles y por cualquier medio de comunicación admitido en Derecho, que permita dejar constancia de su recepción.

## VIGÉSIMO SEGUNDA.- MARKETING

EL PROVEEDOR no podrá utilizar el nombre del CONTRATANTE públicamente para identificarle como cliente, excepto cuando este hecho fuese de público conocimiento o mediando previa autorización expresa y por escrito por parte del CONTRATANTE.

## VIGÉSIMO TERCERA.- CONCILIACIÓN. CHÁRTER DE LA DIVERSIDAD

Aqualia o sociedades del Grupo Aqualia, dentro de su compromiso por desarrollar acciones que permitan hacer efectiva la conciliación de la vida personal y profesional se halla certificada según el Modelo EFR, por lo que insta a su PROVEEDOR a incentivar buenas prácticas de conciliación para con sus CONTRATISTAS, PROVEEDORES y demás colaboradores.

El incumplimiento de cualquiera de estos principios podrá constituir justa causa de la terminación de la relación entre Aqualia o sociedades del Grupo Aqualia y el PROVEEDOR.

Así mismo, Aqualia o sociedades del Grupo Aqualia ha resultado igualmente signataria del Chárter de la Diversidad asumiendo con ello su compromiso por el pleno respeto a la normativa vigente en materia de igualdad de oportunidades y antidiscriminación.

En particular, Aqualia o sociedades del Grupo Aqualia asume los siguientes principios básicos en su actuación:

- Sensibilizar sobre los principios de igualdad de oportunidades y respeto a la diversidad, incluyéndolos como valores de la empresa y difundiéndolos entre su personal.
- Avanzar en la construcción de una plantilla diversa, fomentando de los profesionales con perfiles diversos independientemente de su género, orientación sexual, raza, nacionalidad, etnia, religión, creencias, edad, discapacidad, o cualquier otra circunstancia personal o social.
- Promover la inclusión, favoreciendo la integración efectiva, evitando cualquier tipo de discriminación (directa o indirecta) en el trabajo.



Firmado por ***7855** RAQUEL REVERT (R: ****4331*) el día 02/07/2024 con un certificado emitido por AC Representación

- Considerar la diversidad en todas sus políticas de recursos humanos, gestionando la diversidad de manera transversal, como base y principio de todas las decisiones que se tomen en este ámbito.
- Impulsar la conciliación a través de un equilibrio en los tiempos de trabajo, familia y ocio, estableciendo mecanismos que permitan la armonización de la vida laboral con la familiar y personal de todo su personal.
- Reconocer la diversidad de sus clientes, siendo esta también, fuente de innovación y desarrollo.
- Extender y comunicar el compromiso hacia su personal, compartiendo y extendiendo a toda la empresa la responsabilidad que la organización adquiere al ser signataria del Chárter de la Diversidad.
- Difundir el compromiso entre sus empresas PROVEEDORES, invitándoles a unirse a la comunidad de empresas que en España se adhieren al compromiso voluntario que promueve el Chárter.
- Trasladar y hacer llegar este compromiso a Administraciones, organizaciones empresariales, sindicatos y demás agentes sociales.
- Reflejar las actividades de apoyo a la no discriminación, así como los resultados que se van obteniendo de la puesta en práctica de las políticas de diversidad en la memoria anual de la empresa.

En consecuencia, Aqualia o sociedades del Grupo Aqualia asume su compromiso de informar a sus PROVEEDORES y CONTRATISTAS acerca del referido Chárter de la Diversidad.

EL PROVEEDOR declara conocer el contenido y alcance del Chárter de la Diversidad suscrito por Aqualia o sociedades del Grupo Aqualia y declara haber sido invitado por Aqualia o sociedades del Grupo Aqualia a unirse a la comunidad de empresas que en España se adhieren al compromiso voluntario que promueve el Chárter de la Diversidad.

EL PROVEEDOR se compromete, en todo caso, a asumir en su relación con Aqualia o sociedades del Grupo Aqualia, los principios básicos inherentes al Chárter de la Diversidad.

El incumplimiento de cualquiera de estos principios podrá constituir justa causa de la terminación de la relación entre Aqualia o sociedades del Grupo Aqualia y EL PROVEEDOR.

## VIGESIMO CUARTA.- OTORGAMIENTO Y FIRMA ELECTRÓNICA

Las Partes reconocen y aceptan expresamente que su consentimiento pueda ser formalizado por medios digitales a través de firma electrónica, que a todos los efectos legales a que haya lugar, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a la firma manuscrita, incluyendo el valor probatorio de la misma.

La firma electrónica se incluirá en el Contrato, con independencia de que en el mismo se pueda incluir la firma manuscrita. Cada Parte garantiza que, bajo su propio riesgo y responsabilidad,



Firmado por ***7855** RAQUEL REVERT (R: ****4331*) el día 02/07/2024 con un certificado emitido por AC Representación

cuenta con los medios necesarios para que la firma electrónica emitida en el marco del presente Contrato, a través del sistema o proveedor designado por Aqualia o sociedades del Grupo Aqualia, sea emitida, con plenas garantías legales y por las personas con capacidad suficiente para representar y formalizar el presente Contrato.

Las Partes asimismo acuerdan que el documento acreditativo de la firma electrónica, expedido por el prestador del servicio de confianza a través del cual se firme electrónicamente el presente contrato, tiene la consideración de documento expedido por un tercero con valor probatorio adicional.

## VIGÉSIMO QUINTA.- JURISDICCIÓN

La resolución de cualquier conflicto que se plantee en cuanto a la validez, interpretación y ejecución del presente contrato, se somete a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Madrid capital, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

## VIGÉSIMO SEXTA.- LEY APLICABLE

Las obligaciones y derechos de las Partes, en lo no previsto expresamente en este Contrato, se regirán por el derecho común español.

Como expresión de su consentimiento, las Partes rubrican cada hoja y firman al pie de los dos ejemplares en que se formaliza el presente contrato, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

EL PROVEEDOR

AFONTUR SERVICIOS, S. L

P.p.

Dª Raquel Revert Suñer

Firmado por ***7855** RAQUEL REVERT (R: ****4331*) el día 02/07/2024 con un certificado emitido por AC Representación

EL CONTRATANTE

FCC Aqualia, S.A.

P.p.

Juan Luis Castillo Castilla

Firmado digitalmente por Juan Luis Castillo Castilla
Fecha: 2024.09.16 18:10:06 +02'00'

D. Juan Luis Castillo Castilla

D. Miguel Angel Benito López

MIQUEL ÁNGEL BENITO LÓPEZ

Firmado digitalmente por MIQUEL ÁNGEL BENITO LÓPEZ
Fecha: 2024.09.16 17:50:47 +02'00'

# CONTRATO COMPLEJO DE PRESTACIONES DE SERVICIO
## ANEXO I:

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

---

**PLAZOS:**

Los trabajos incluidos en el presente contrato se ejecutarán con arreglo a los siguientes plazos:

- Fecha inicio: 26/06/2024
- Fecha fin: 31/01/2025

Duración del contrato: Desde la adjudicación del contrato hasta 31 de enero de 2025, prorrogable de año en año en conformidad entre ambas partes hasta un máximo de tres años

---

**FORMA DE PAGO:** Transferencia 60 días

---

**Precios y unidades pactadas:**



Firmado por ***7855** RAQUEL REVERT (R: ****4331*) el día 02/07/2024 con un certificado emitido por AC Representación

AFONTUR SERVICIOS SL

| CONCEPTO | Ud | MEDICIÓN 2024 y 2025 | | | | | | | Precio Unitar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | ALBORAYA | ALBAL | MARINES | OLOCAU | CHULILLA | CHELVA | TOTAL MEDICION | OFERTA 2024-2025 |
| Desplazamiento en trabajos correctivos de Lunes a Viernes no festivos de 08:00 a 19:00 | h | 104,00 | 78,00 | 10,00 | 10,00 | 10,00 | 10,00 | 222,00 | 70,00 |
| Servicio de camión cuba con 2 operarios en trabajos correctivos de Lunes a Viernes no festivos de 08:00 a 19:00 | h | 552,00 | 260,00 | 50,00 | 50,00 | 50,00 | 50,00 | 1.012,00 | 70,00 |
| Desplazamiento en trabajos correctivos de Lunes a Viernes de 19:00 a 08:00, sábados y domingos o festivos. | h | 9,20 | 6,00 | 4,00 | 4,00 | 4,00 | 4,00 | 31,20 | 150,00 |
| Servicio de camión cuba con 2 operarios en trabajos correctivos en trabajos correctivos de Lunes a Viernes de 19:00 a 08:00, sábados y domingos o festivos. | h | 28,00 | 24,00 | 10,00 | 10,00 | 10,00 | 10,00 | 92,00 | 150,00 |
| Servicio de localización de trazado de conductos o arquetas mediante sonda. | h | 4,00 | 4,00 | | | | | 8,00 | 125,00 |
| Limpieza preventiva programada de colectores de cualquier diámetro (incluido desplazamiento). | ml | 10.000,00 | 6.500,00 | | | | | 16.500,00 | 1,50 |
| Limpieza preventiva programada de imbornales conjunta con limpieza de colectores. Incluye sumidero y conducto hasta pozo de registro o colector (incluido desplazamiento). | ud | 726,00 | 600,00 | | | | | 1.326,00 | 7,00 |
| Limpieza preventiva programada de acometidas conjunta con limpieza de colectores. Incluye arqueta de registro y conducto hasta pozo de registro o colector (incluido desplazamiento). | ud | 726,00 | 600,00 | | | | | 1.326,00 | 7,00 |
| Inspección de colector y conductos de alcantarillado mediante cámara TV robotizada y automotriz. Incluso elaboración de informe y filmación. | h | 18,00 | 9,00 | | | | | 27,00 | |

MIQUEL ÁNGEL BENITO LÓPEZ
Firmado digitalmente por MIQUEL ÁNGEL BENITO LÓPEZ
Fecha: 2024.09.16 17:51:07 +02'00'

Juan Luis Castillo Castilla
Firmado digitalmente por Juan Luis Castillo Castilla
Fecha: 2024.09.16 18:10:25 +02'00'



Firmado por ***7855** RAQUEL REVERT (R: ****4331*) el día 02/07/2024 con un certificado emitido por AC Representación

# ANEXO II
## DOCUMENTACION A PRESENTAR AL COMIENZO DE LOS SERVICIOS

*EN GENERAL DE LA EMPRESA PROVEEDORA*

1. Fotocopias de las escrituras de apoderamiento.
2. CIF.
3. Poderes
4. Documento identificativo del firmante.
5. Alta de la Seguridad Social.
6. Inscripción a la Mutua de Accidentes.
7. Seguro de Responsabilidad Civil. Póliza y recibo de pago.
8. Seguro de Convenio, en su caso. Póliza y recibo de pago.
9. Certificado negativo deudas AEAT.
10. Certificado negativo deudas Seguridad Social (será necesario autorizar a Aqualia para sacar el certificado).
11. RLC/TC1 + recibo.
12. RNT/TC2
13. Acreditación de estar al corriente de pago de la relación de sueldos y salarios.
14. Informe de trabajadores en alta Seguridad Social.
15. Acreditación de las 4 especialidades del Servicio de Prevención. Último recibo de pago.
16. Evaluación de riesgos y planificación preventiva.
17. Documento de seguimiento de accidentes (conforme al Anexo II Bis)

*EN RELACION A LOS TRABAJADORES QUE PRESTAN LOS SERVICIOS*

1. Formación de oficio, según Convenio de Aplicación.
2. Formación complementaria para realizar determinados trabajos que impliquen riesgos especiales.
3. DNI/pasaporte.
4. Permiso de trabajo.
5. IDC o cuota de autónomo.
6. Aptitud médica.
7. Entrega EPIS.
8. Entrega de información de riesgos laborales.
9. Autorización de uso de maquinaria y equipos de trabajo.
10. Contrato de trabajo.
11. En caso de ejercer funciones de recurso preventivo entrega de titulación que habilite al trabajador para realizar dichas funciones.



Firmado por ***7855** RAQUEL REVERT (R: ****4331*) el día 02/07/2024 con un certificado emitido por AC Representación

*EN GENERAL A LA MAQUINARIA CON LA QUE SE PRESTE EL SERVICIO*

1. I.T.V.
2. Seguros obligatorios para el uso de la máquina.
3. Certificado de revisiones/mantenimiento.
4. Permiso de circulación.
5. Ficha técnica.
6. Marcado CE.



Firmado por ***7855** RAQUEL REVERT (R: ****4331*) el día 02/07/2024 con un certificado emitido por AC Representación

# ANEXO II BIS
## MODELO SEGUIMIENTO ACCIDENTES

Con cada factura emitida contra el presente contrato se comunicará/presentará:

- Número total de trabajadores durante los trabajos efectuados en el periodo correspondiente.

- Cómputo total de horas trabajadas.

- En caso de haber sucedido, el número de accidentes en dicho periodo aportando de cada trabajador afectado:

    - Parte DELTA (accidentes con baja)
    - Relación mensual de accidentes sin baja
    - Parte de Investigación de Accidentes

- El número de horas perdidas a causa de los mismos

Firmado por ***7855** RAQUEL REVERT (R: ****4331*) el día 02/07/2024 con un certificado emitido por AC Representación

2/15061-2/745
3105645264

SECISA
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONFECCIÓN INDUSTRIAL S.A

AENOR GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001 · AENOR GESTIÓN AMBIENTAL ISO 14001 · IQNet


**DOMICILIO SOCIAL**
Calle Sierra de las Alpujarras, 10
28500 Arganda del Rey (Madrid)
Tlfno: 91 8744171
e-mail: facturacion@secisa.net
web: www.secisa.net


**LUGAR DE ENTREGA**

1 - 1K20 FCC AQUALIA ALBAL
MAESTRO RAMON SANCHIS ROVIRA, 7-BJ
ALBAL
46470 VALENCIA
COMUNIDAD VALENCIANA
961275157

FCC AQUALIA, S.A.
FEDERICO SALMON, 13 3ª PL.
MADRID
28016 MADRID
ESPAÑA

| Nº Factura | Ped. Cliente | Nº Albarán | Emisión | Cliente | Cif / Dni | Rep. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2413672 | 4203203740 | 3084249 | 31/12/2024 | 012165 | A26019992 | 000040 |

| ALB: 3084249 P/Cli: 4203203740 | | M | L | | | | | | | | | | | TOT | PVP | %Dto | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| POLO M/L AQUALIA TIPO A | AMARILLO AV / AZÿÿ | 8 | 4 | | | | | | | | | | | 12 | 15,94 | | 191,28 |
| SOFTSHELL DESMONTABLE | AZULINA / AMARILÿÿ | 2 | 1 | | | | | | | | | | | 3 | 24,67 | | 74,01 |
| CHAQUETA DE FRIO AQUALIA | AZULINA / AMARILÿÿ | 2 | 1 | | | | | | | | | | | 3 | 23,48 | | 70,44 |
| CHAQUETON IMPERMEABLE | AZULINA / AMARILÿÿ | 2 | 1 | | | | | | | | | | | 3 | 24,74 | | 74,22 |
| | | 38 | 40 | 44 | 52 | | | | | | | | | | | | |
| PANTALON 240 GR TIPO A | AZULINA / AMARILÿÿ | 4 | 4 | 4 | 4 | | | | | | | | | 16 | 15,97 | | 255,52 |
| PANTALON IMPERMEABLE | AZULINA / AMARILÿÿ | 1 | 1 | 1 | 1 | | | | | | | | | 4 | 19,46 | | 77,84 |
| | | XS-S | M-L | XL-XX | 4XL | | | | | | | | | | | | |
| PANTALON TERMICO | NEGRO | 1 | 4 | 5 | | | | | | | | | | 10 | 8,3 | | 83,00 |
| CAMISETA TERMICA | NEGRO | 2 | 4 | 5 | 1 | | | | | | | | | 12 | 8,3 | | 99,60 |
| | | | | | | | | | | | | | | TOTAL UNIDADES | | | 925,91 |

Operación asegurada en **Crédito y Caución**

| | TASA I.V.A. | IMP. TASA | TOT. DTO | SERVICIOS | BASE IMP. | I.V.A. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 21,00 % | 925,91 € | 0,00 € | 0,00 € | 925,91 € | **194,44 €** | **1.120,35 €** |
| FORMA DE PAGO | TRANSFERENCIA 60 DIAS | VENCIMIENTOS: 01/03/2025 1.120,35 | | | | | |
| TRANSFERENCIA | CAIXA (BANKIA CT. CTO.) | **CCC:** 2100 0992 34 1300765521 **IBAN** ES41 2100099234130076552 1 **BIC:** CAHMESMMXXX | | | | | |


SOCIEDAD ESPANOLA DE CONFECCION INDUSTRIAL SA Responsable del tratamiento de acuerdo con la LO 3/2018 y el RGPDUE 2016/679 le informa que los datos proporcionados son tratados de forma confidencial y quedarán incorporados a la correspondiente actividad de tratamiento en nuestro Registro de Actividades que usted puede consultar y se conservarán mientras se mantenga la relación o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales y no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si estamos tratando sus datos personales, por tanto tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, mediante comunicación escrita a: C / SIERRA DE LAS ALPUJARRAS 10 ARGANDA DEL REY - MADRID CP.28500

4/709-5014230274

SECISA
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONFECCIÓN INDUSTRIAL S.A.

*SECISA*
C/ SIERRA DE LAS ALPUJARRAS, 10
28500 ARGANDA DEL REY (MADRID)
CIF: A28802395
Tel: 918744171

**Razón Social**
FCC AQUALIA, S.A.
FEDERICO SALMON, 13 3ª PL.
MADRID
28016 MADRID
ESPAÑA

iguerrag@fcc.es; mmrosal@fcc.es

**Entrega**
116 - 1K20 FCC AQUALIA ALBAL
MAESTRO RAMON SANCHIS ROVIRA, 7-BJ
ALBAL
46470 VALENCIA
COMUNIDAD VALENCIANA
961275157

*Albarán* 3084249 *SECISA*

| Fecha Salida | Cliente | Cif / Dni | Representante |
|---|---|---|---|
| 30/12/2024 | 012165 | A26019992 | 000040 - SECISA (DH) |

Bultos 3

Portes (D = Debido, P = Pagado)
Fecha emisión
Fecha valor
Pedido Cliente 4203203740
N / Nº Pedido 160399

Forma de pago TRANSFERENCIA 60 DIAS

| Ref. | Descripción | Color | Tallas | Cantidad |
|---|---|---|---|---|
| 05040290 | POLO M/L AQUALIA TIPO A (CON LOGO) | AMARILLO AV / AZU | 3XS XXS XS S M: 8 L: 4 XL XXL 3XL 4XL 5XL 6XL 7XL 8XL 9XL UN | 12 |
| 09010148 | SOFTSHELL DESMONTABLE AQUALIA (CON LOGO) | AZULINA / AMARILL | 3XS XXS XS S M: 2 L: 1 XL XXL 3XL 4XL 5XL 6XL 7XL 8XL 9XL UN | 3 |
| 09010146 | CHAQUETA DE FRIO AQUALIA (CON LOGO) | AZULINA / AMARILL | 3XS XXS XS S M: 2 L: 1 XL XXL 3XL 4XL 5XL 6XL 7XL 8XL 9XL UN | 3 |
| 09010150 | CHAQUETON IMPERMEABLE AQUALIA (CON LOGO) | AZULINA / AMARILL | 3XS XXS XS S M: 2 L: 1 XL XXL 3XL 4XL 5XL 6XL 7XL 8XL 9XL UN | 3 |
| 04080174 | PANTALON 240 GR TIPO A AQUALIA (CON LOGO) | AZULINA / AMARILL | 38: 4 40: 4 44: 4 52: 4 | 16 |
| 04080178 | PANTALON IMPERMEABLE AQUALIA (CON LOGO) | AZULINA / AMARILL | 38: 1 40: 1 44: 1 52: 1 | 4 |

RESTO DE SU PEDIDO
SEGUIDAMENTE
GRACIAS

**Sigue...**

SECISA
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONFECCIÓN INDUSTRIAL S.A.

*SECISA*
C/ SIERRA DE LAS ALPUJARRAS, 10
28500 ARGANDA DEL REY (MADRID)
CIF: A28802395
Tel: 918744171

**Razón Social**
FCC AQUALIA, S.A.
FEDERICO SALMON, 13 3ª PL.
MADRID
28016 MADRID
ESPAÑA

iguerrag@fcc.es; mmrosal@fcc.es

**Entrega**
116 - 1K20 FCC AQUALIA ALBAL
MAESTRO RAMON SANCHIS ROVIRA, 7-BJ
ALBAL
46470 VALENCIA
COMUNIDAD VALENCIANA
961275157

# *Albarán* 3084249 *SECISA*

| Fecha Salida | Cliente | Cif / Dni | Representante |
|---|---|---|---|
| 30/12/2024 | 012165 | A26019992 | 000040 - SECISA (DH) |

Bultos 3

Portes (D = Debido, P = Pagado)
Fecha emisión
Fecha valor
Pedido Cliente 4203203740
N / Nº Pedido 160399

Forma de pago TRANSFERENCIA 60 DIAS

| Ref. | Descripción | Color | Tallas | Cantidad |
|---|---|---|---|---|
| | | | XS-S M-L XL-XX 4XL | |
| 04110006 | PANTALON TERMICO | NEGRO | 1 4 5 | 10 |
| 05050152 | CAMISETA TERMICA | NEGRO | 2 4 5 1 | 12 |

PANTALON XL = 2
PANTALON M/L = 1

Correcto

CRISTIAN CANO

**Firma del cliente**

Operación asegurada en **Crédito y Caución**

**Totales** 63 €

IMPORTANTE: Toda reclamación deberá sernos comunicada dentro de los 15 días posteriores al recibo de la mercancía.
No se admitirán devoluciones de mercancía que no sean previamente autorizadas

SOCIEDAD ESPANOLA DE CONFECCION INDUSTRIAL SA Responsable del tratamiento de acuerdo con la LO 3/2018 y el RGPDUE 2016/679 le informa que los datos proporcionados son tratados de forma confidencial y quedarán incorporados a la correspondiente actividad de tratamiento en nuestro Registro de Actividades que usted puede consultar y se conservaán mientras se mantenga la relación o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales y no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si estamos tratando sus datos personales, por tanto tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, mediante comunicación escrita a: C / SIERRA DE LAS ALPUJARRAS 10 ARGANDA DEL REY - MADRID CP.28500

aqualia

efr certificado en conciliación empresa grande ES-170./ 01-2017 / AENOR

PEDIDO Nº: 4203203740

El Número de Pedido y el código de división se consignarán necesariamente en la factura correspondiente, así como en los albaranes de entrega

C/ BALMES 36
08007 BARCELONA
TF: Fax:

25 de Noviembre de 2024



DELEGACIÓN: SAE621 - AG ZONA II
DIVISIÓN: 1K20 - ALBAL

SITUACIÓN: MAESTRO RAMÓN SANCHÍS, 7 - BJ
46470 - ALBAL (VALENCIA)

A28802395
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONFECCION INDUSTRIAL, S.A.
CL SIERRA DE LAS ALPUJARRAS, 10
(APARTADO CORREOS Nº 23)
28500 - ARGANDA DEL REY

Muy Sres. nuestros :

Con destino a nuestro centro (COD. DIVISIÓN), nos es grato formularle el presente Contrato/Pedido de suministros y/o ejecución, sujeto a las cantidades, precios y condiciones particulares que se detallan a continuación y las generales al dorso.

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | DTO. % | IMPORTE EUR |
|---|---|---|---|---|
| - 16,000 | UN. Polo Manga Larga Tipo A (NUEVO)<br>8UN T-M<br>4UN T-L<br>4UN T-XXL | 15,940 | | 255,04 |
| 16,000 | UN. Pantalón Invierno Tipo A (NUEVO)<br>4UN T-38<br>4UN T-40<br>4UN T-44<br>4UN T-52 | 15,970 | | 255,52 |
| 3,000 | UN. SoftShell (NUEVO)<br>2UN T-M<br>1UN T-L | 24,670 | | 74,01 |
| 3,000 | UN. Chaqueta acolchada (NUEVO)<br>2UN T-M<br>1UN T-L | 23,480 | | 70,44 |
| 3,000 | UN. Chaquetón impermeable (NUEVO)<br>2UN T-M<br>1UN T-L | 24,740 | | 74,22 |
| 4,000 | UN. Pantalón de agua (NUEVO)<br>1UN T-38<br>1UN T-40 | 19,460 | | 77,84 |

*- Pedido aprobado por personas autorizadas de la empresa -*

FCC Aqualia, S.A. Federico Salmón 13, 28016 Madrid - N.I.F.: A26019992 - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid Tomo 3486, folio 29, hoja nº M-58878

FCC Aqualia, S.A. Federico Salmón 13, 28016 Madrid - N.I.F. A26019992 - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid Tomo 3486, folio 29, hoja nº M-58878

aqualia

PEDIDO Nº: 4203203740

El Número de Pedido y el código de división se consignarán necesariamente en la factura correspondiente, así como en los albaranes de entrega

C/ BALMES 36
08007 BARCELONA
TF: Fax:

25 de Noviembre de 2024



DELEGACIÓN: SAE621 - AG ZONA II
DIVISIÓN: 1K20 - ALBAL

SITUACIÓN: MAESTRO RAMÓN SANCHÍS, 7 - BJ
46470 - ALBAL (VALENCIA)

A28802395
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONFECCION INDUSTRIAL, S.A.
CL SIERRA DE LAS ALPUJARRAS, 10
(APARTADO CORREOS Nº 23)
28500 - ARGANDA DEL REY

Muy Sres. nuestros :

Con destino a nuestro centro (COD. DIVISIÓN), nos es grato formularle el presente Contrato/Pedido de suministros y/o ejecución, sujeto a las cantidades, precios y condiciones particulares que se detallan a continuación y las generales al dorso.

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | DTO. % | IMPORTE EUR |
|---|---|---|---|---|
| | 1UN T-44<br>1UN T-52 | | | |
| 10,000 | UN. Pantalón largo térmico<br>1UN T-36<br>2UN T-38<br>2UN T-40<br>1UN T-42<br>2UN T-44<br>2UN T-52 | 8,300 | | 83,00 |
| 12,000 | UN. Camiseta Térmica Manga larga<br>2UN T-S<br>4UN T-M<br>2UN T-L<br>2UN T-XL<br>2UN T-XXL | 8,300 | | 99,60 |
| | SUMA | | | 989,67 |
| | TOTAL PEDIDO | | | 989,67 |
| | A21A100387 Acuerdo marco Vestuario Laboral Corporativo 2022-25<br>PEDIDO WEB 30186 | | | |
| | FRA 24/3672 → 925'91 | | | |

CONFORME: FCC AQUALIA S.A. 989,67

*- Pedido aprobado por personas autorizadas de la empresa -*

2/15069 - 2/746
5105645267

# García Zacarés

Av. Padre Carlos Ferris 73-75
46470 Albal
Valencia
C.I.F. B-96144464
Teléfono: 961 262 170
Fax: 961 264 062
gzacares@garciazacares.com

## FACTURA

**FCC AQUALIA, S.A.**
NIF..: A26019992
C/ MAESTRO RAMON SANCHIS ROVIRA, 7-BJ.

46470 ALBAL
VALENCIA

CTA: 43004712

Num.Factura..: A/000569 FECHA: 20/01/2025 TRANSFERENCIA

Observaciones: NO SE ADMITE DEVOLUCIÓN SIN ALBARÁN DE COMPRA, EMBALAJE ORIGINAL, NI MATERIAL BAJO PEDIDO

| COD.ART. | DESCRIPCION | UNID. | PRECIO | %DTO | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| *** ALBARAN N°A/000781 de fecha 15/01/2025 *** | | | | | |
| 1 | 1K20 ~~4203049269~~ | 1,00 | | | |
| 24102054 | RACOR C/PRECINTO F-359GCU 18X3/4 | 25,00 | 2,98 | 45,00 | 40,98 |
| 27239263 | BOTE HILO TEFLON LOCTITE 55 160M. | 1,00 | 20,77 | 50,00 | 10,39 |
| 50130 | CARRO MANUAL ALUMINIO SUPER-EGO | 1,00 | 37,50 | | 37,50 |

| Imp.Bruto | Base Imp. | %IVA | Imp.IVA | TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 88,86 | 88,86 | 21,00 | 18,66 | 107,52 |

Vtos:
20/01/2025
107,52

Banco.:

GARCIA ZACARES, S.L. Inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, Tomo 4.459, Libro 1.771, Folio 135, Seccion 8ª, Hoja V-25.060, inscripción 4ª

4/710-5014230311

# García Zacarés

Av. Padre Carlos Ferris 73-75
46470 Albal
Valencia
C.I.F. B-96144464
Teléfono: 961 262 170
Fax: 961 264 062

gzacares@garciazacares.com

## ALBARAN

FCC AQUALIA, S.A.
NIF..: A26019992
C/ MAESTRO RAMON SANCHIS ROVIRA, 7-BJ.
46470 ALBAL
CTA: 43004712

Número.....: A/000781 FECHA: 15/01/2025 TRANSFERENCIA

Observaciones: NO SE ADMITE DEVOLUCIÓN SIN ALBARÁN DE COMPRA, EMBALAJE ORIGINAL, NI MATERIAL BAJO PEDIDO

| COD.ART. | DESCRIPCIÓN | UNID. | PRECIO | %DTO | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1K20 4203049269 | 1,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 24102054 | RACOR C/PRECINTO F-359GCU 18X3/4 | 25,00 | 2,98 | 45,00 | 40,98 |
| 27239263 | BOTE HILO TEFLON LOCTITE 55 160M. | 1,00 | 20,77 | 50,00 | 10,39 |
| 50130 | CARRO MANUAL ALUMINIO SUPER-EGO | 1,00 | 37,50 | 0,00 | 37,50 |

PARA ALTAS

CRISTIAN CANO

ALMACEN

| Imp.Bruto | Base Imp. | %IVA | Imp.IVA | TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 88,86 | 88,86 | 21,00 | 18,66 | 107,52 |

Observaciones.:

CONFORME EL CLIENTE

NOMBRE: CRISTIAN CANO
DNI: 74881984-Z

aqualia

efr certificado en conciliación empresa grande ES-179/01-2017/AENOR

PEDIDO Nº: 4203221502

El Número de Pedido y el código de división se consignarán necesariamente en la factura correspondiente, así como en los albaranes de entrega

C/ BALMES 36
08007 BARCELONA
TF: Fax:

08 de Enero de 2025

HOJA Nº 1 de 1

DELEGACIÓN: SAE621 - AG ZONA II
DIVISIÓN: 1K20 - ALBAL

SITUACIÓN: MAESTRO RAMÓN SANCHÍS, 7 - BJ
46470 - ALBAL (VALENCIA)

B96144464
GARCIA ZACARES SL
AV P. CARLOS FERRIS, 00073
46470 - ALBAL-VALENCIA

Muy Sres. nuestros :

Con destino a nuestro centro (COD. DIVISIÓN), nos es grato formularle el presente Contrato/Pedido de suministros y/o ejecución, sujeto a las cantidades, precios y condiciones particulares que se detallan a continuación y las generales al dorso.

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | DTO. % | IMPORTE EUR |
|---|---|---|---|---|
| 2.900,000 | UN. PEQUEÑO MATERIAL | 1,000 | | 2.900,00 |
| | SUMA | | | 2.900,00 |
| | TOTAL PEDIDO | | | 2.900,00 |
| | A00ALOCAL0 | | | |

CONFORME: FCC AQUALIA S.A. 2.900,00

*- Pedido aprobado por personas autorizadas de la empresa -*

FCC Aqualia, S.A.: Federico Salmón 13, 28016 Madrid - N.I.F.: A26019992 - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 3486, folio 29, hoja nº M-58878

Registro Mercantil de Barcelona. Tomo 11495, Folio 150, Libro 10266, Sección Anónima 5 10564 5302
Consulte nuestras Condiciones Generales de Venta en nuestro Catálogo y en nuestra página web (www.lyreco.es)



Lyreco
WORKING TOGETHER FOR TOMORROW

LYRECO ESPAÑA, S.A. Unipersonal
Ctra. de Hospitalet, 147-149. Edificio París D
08940 - Cornellá de Llobregat (Barcelona)
C.I.F. ESA79206223

Dirección de Entrega

FCC AQUALIA SA
S4001K20
00002476 ALBAL
MAESTRO RAMON SANCHIS ROVIRA 7 BJ
46470 ALBAL-VALENCIA

Tel: 902 100 016 | Fax: 902 100 059

84

N° Cliente 3.735.935 C.I.F. A26019992

**FACTURA** 7860893210 Hoja 1

Agente 80148634 PASCUA Marcos

Fecha 31/12/2024 Fecha vto 16/03/2025

Dirección Envio de Factura

FCC AQUALIA SA
S4001K20
00002476 ALBAL
MAESTRO RAMON SANCHIS ROVIRA 7 BJ
46470 ALBAL-VALENCIA

3.735.935 / 80148634 PASCUA Marcos

Dirección Fiscal

Banco / Caja Banco Santander S.A.
Agencia: 0049 1852 71 Cuenta: 2510248531
IBAN : ES03 0049 1852 7125 1024 8531 BIC : BSCHESMM

| Ref. Producto | Cantidad Entregada | Descripción | Precio Bruto Unitario | Precio Neto Unitario | Importe Neto | I.V.A |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Nº Registro Productor ENV/2023/000008522 | | | | | | |
| Entrega Núm 1169816229 del 13/12/2024 Pedido N° 160003985 Ref.Cli.: 4203212444 | | | | Importe : | 292,71 | |
| 176.996 | 1 | PK20 LLAVEROS C/ARO METALICO CL SURTIDOS | | 1,61 | 1,61 | 21,00 |
| 109.346 | 1 | CJ 100GR GOMA ELASTICA LYRECO ESTR 80MM | | 2,03 | 2,03 | 21,00 |
| 9.652.398 | 2 | CUBILETE DE PLASTICO OPACO POLIPROP AZL | | 1,18 | 2,36 | 21,00 |
| 2.192.175 | 1 | PRECINTADORA TESA 50 X 66 6300 | | 10,09 | 10,09 | 21,00 |
| 3.343.391 | 2 | CALC S/MESA LYRECO OFFICE 12D REG.001743 | | 5,66 | 11,32 | 21,00 |
| 2.524.801 | 1 | JGO 12 SEPARAD LYRECO BUD A4 160G PASTEL | | 0,48 | 0,48 | 21,00 |
| 3.785.342 | 1 | CUTTER LYRECO BUDGET 18MM | | 0,50 | 0,50 | 21,00 |
| 5.455.403 | 2 | PORTARROLLOS RAPESCO 300 P/CINTA 33M AZL | | 2,71 | 5,42 | 21,00 |
| 1.493.327 | 2 | TIJERAS INOXIDABLE LYRECO 17CM | | 1,05 | 2,10 | 21,00 |
| 130.008 | 5 | BOLIGRAFO DES BIC CRISTAL PTA MED AZUL | | 0,23 | 1,15 | 21,00 |
| 130.783 | 5 | BOLI DES MICRO PEN CRISTAL PTA MED RJO | | 0,06 | 0,30 | 21,00 |
| 130.772 | 10 | BOLI DES MICRO PEN CRISTAL PTA MED AZL | | 0,06 | 0,60 | 21,00 |
| 3.772.017 | 2 | CARPETA CON PINZA PP AZUL | | 3,03 | 6,06 | 21,00 |
| 4.160.748 | 2 | CARPETA PP CON PINZA NEGRA | | 3,03 | 6,06 | 21,00 |
| 7.461.442 | 1 | PK6 CINTA EMB LYRECO PP 50X66M TRANSP | | 4,94 | 4,94 | 21,00 |
| 3.779.614 | 1 | EXTRAEGRAPAS LYRECO | | 0,29 | 0,29 | 21,00 |
| 2.517.019 | 1 | TALADRO GRUESOS LYRECO 2 AGUJ 70 H NEGRO | | 10,28 | 10,28 | 21,00 |
| 2.516.973 | 1 | TALADRO LYRECO 2 AGUJ 30 H NEGRO | | 3,11 | 3,11 | 21,00 |
| 103.517 | 5 | CJ100 CLIP ONDULADO LYRECO GALV 50MM | | 0,83 | 4,15 | 21,00 |
| 161.791 | 1 | CJ 12 PALAS ABATIBLES 50MM NGO | | 3,44 | 3,44 | 21,00 |
| 234.714 | 1 | CJ 12 PALAS ABATIBLES 40MM NGO | | 1,36 | 1,36 | 21,00 |
| 1.526.003 | 2 | CJ25 CLIP CRUZADO GALV 62MM | | 1,78 | 3,56 | 21,00 |
| 150.601 | 5 | FLUORESCENTE LYR BUD 2/5MM AMARILLO | | 0,25 | 1,25 | 21,00 |
| 150.942 | 5 | FLUORESCENTE LYR BUD 2/5MM NARANJA | | 0,28 | 1,40 | 21,00 |
| 150.634 | 5 | FLUORESCENTE LYRECO BUDGET 2/5MM ROSA | | 0,28 | 1,40 | 21,00 |
| 150.827 | 5 | FLUORESCENTE LYR BUD 2/5MM VERDE | | 0,28 | 1,40 | 21,00 |
| 151.171 | 5 | MARCADOR PERM P CONICAL LYR 1/2MM ROJO | | 0,28 | 1,40 | 21,00 |
| 151.158 | 5 | MARCADOR PERM P CONICAL LYR 1/2MM NGO | | 0,28 | 1,40 | 21,00 |
| 151.169 | 5 | MARCADOR PERM P CONICAL LYR 1/2MM AZUL | | 0,28 | 1,40 | 21,00 |

ETIC

LYRECO ESPAÑA, S.A. Unipersonal
Ctra. de Hospitalet, 147-149. Edificio París D
08940 - Cornellá de Llobregat (Barcelona)
C.I.F. ESA79206223

Dirección de Entrega

FCC AQUALIA SA
S4001K20
00002476 ALBAL
MAESTRO RAMON SANCHIS ROVIRA 7 BJ
46470 ALBAL-VALENCIA

Tel: 902 100 016 | Fax: 902 100 059

N° Cliente 3.735.935 C.I.F. A26019992

**FACTURA** 7860893210 Hoja 2

Agente 80148634 PASCUA Marcos

Fecha 31/12/2024 Fecha vto 16/03/2025

Dirección Envio de Factura

FCC AQUALIA SA
S4001K20
00002476 ALBAL
MAESTRO RAMON SANCHIS ROVIRA 7 BJ
46470 ALBAL-VALENCIA

3.735.935 / 80148634 PASCUA Marcos

Dirección Fiscal

Banco / Caja Banco Santander S.A.
Agencia: 0049 1852 71 Cuenta: 2510248531
IBAN : ES03 0049 1852 7125 1024 8531 BIC : BSCHESMM

| Ref. Producto | Cantidad Entregada | Descripción | Precio Bruto Unitario | Precio Neto Unitario | Importe Neto | I.V.A |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 6.649.901 | 2 | PK100 FUNDAS MULTIT LYR BUD FL 55M RUGOS | | 5,15 | 10,30 | 21,00 |
| 4.692.699 | 5 | CAJETIN ARCH FL/85MM NGO | | 1,07 | 5,35 | 21,00 |
| 4.978.219 | 2 | CJ200 AGUJA CABEZ ALARGADA 10MM COL SURT | | 2,34 | 4,68 | 21,00 |
| 319.216 | 5 | ARCH PAL C PLAS LYRECO FL/80 AZL 9960816 | | 2,22 | 11,10 | 21,00 |
| 5.452.345 | 4 | CUADERNO LYR BUD ESP 80H 4º 60G 4X4 | | 0,77 | 3,08 | 21,00 |
| 4.772.889 | 2 | PK10 CAJAS ARCHIVO DEFINITI FCC FOL PRL | | 4,40 | 8,80 | 21,00 |
| 2.818.599 | 3 | TABLERO CORCHO BI-OFFICE 900X1200 | | 16,87 | 50,61 | 21,00 |
| 3.917.601 | 15 | 500H PAPEL RECICL STEINBEIS Nº1 A4 80G | | 3,57 | 53,55 | 21,00 |
| 3.770.248 | 6 | CORRECTOR CINTA LYRECO 8,5MX4,2MM | | 0,52 | 3,12 | 21,00 |
| 128.898 | 3 | PEGAMENTO BARRA LYRECO 10 GR | | 0,23 | 0,69 | 21,00 |
| 127.155 | 5 | PK12 LAPIZ LYRECO C/GOMA N.2 HB | | 0,97 | 4,85 | 21,00 |
| 1.484.667 | 5 | PORTAMINAS LYRECO 0.5MM CAUCHO NGO | | 0,37 | 1,85 | 21,00 |
| 144.405 | 5 | GOMA DE BORRAR LYRECO | | 0,09 | 0,45 | 21,00 |
| 192.296 | 3 | AFILALAPIZ SIMPLE ALUMINO FAIBO | | 0,23 | 0,69 | 21,00 |
| 334.025 | 2 | REGLA MILIMETR PLAST LYRECO 40CM | | 0,57 | 1,14 | 21,00 |
| 5.002.556 | 5 | CJ1000 GRAPAS LYRECO 26/6 GALVANIZADAS | | 0,28 | 1,40 | 21,00 |
| 2.516.869 | 4 | GRAPADORA LYRECO CARG CORTO 20H NGO | | 1,37 | 5,48 | 21,00 |
| 101.896 | 1 | GRAPADORA GRUESOS LYRECO HD200 200HOJAS | | 24,39 | 24,39 | 21,00 |
| 5.469.081 | 1 | PAPELERA METALICA CILINDRO GRIS 32X21,50 | | 10,32 | 10,32 | 21,00 |
| Entrega del RAL 1169880465 del 17/12/2024 Pedido N° 160003985 Ref.Cli.: 4203212444 | | | | Importe : | 45,35 | |
| 3.404.927 | 1 | PERCHERO ALBA 8 COLG 8KG 1750X380MM NGO | | 45,35 | 45,35 | 21,00 |

Forma de pago SEPA Credit transfer

| | |
|---|---|
| Total Neto | 338,06 |
| Total IVA | 70,99 |

| | |
|---|---|
| % I.V.A. | 21,00 |
| Base Imponible | 338,06 |
| Importe I.V.A. | 70,99 |

**Total a pagar**
**EUR 409,05**

4/15733 – 5014134332

Lyreco

LYRECO ESPAÑA, S.A. Unipersonal
Ctra. de Hospitalet, 147-149. Edificio París D
08940 - Cornellá de Llobregat (Barcelona)
Tel: 902 100 016 Fax: 902 100 059 C.I.F. ESA79206223

Dirección de entrega

FCC AQUALIA SA
S4001K20
00002476 ALBAL
MAESTRO RAMON SANCHIS ROVIRA 7 BJ
46470 ALBAL-VALENCIA
Tel: +34999999999

**+34961275157 Empresa Fcc Aqualia Sa Lorena**
**Horario de Verano : 8 A 15**
**Horario de Invierno : 8 A 18**

Cliente **3.735.935** C.I.F. **A26019992**

# ALBARÁN DE ENTREGA 1169816229

Hoja **1**

N° Pedido **160003985**
Agente **80148634 PASCUA Marcos**
Fecha prev. exped. **13.12.2024** Fecha de pedido **12.12.2024**

Su Pedido **4203212444-CASETA OBRA**

Dirección envío de factura

FCC AQUALIA SA
S4001K20
00002476 ALBAL
MAESTRO RAMON SANCHIS ROVIRA 7 BJ
46470 ALBAL-VALENCIA

| N° Línea | Ref. Producto | Cantidad Pedida | Cantidad Servida | Descripción |
|---|---|---|---|---|
| LYRECO ESPAÑA S.A. (A79206223), Ctra. Hospitalet 147-149, París D, Cornellà de Llobregat (08940 - Barcelona): de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679, Lyreco tratará la información que nos facilite en base al interés legítimo de desarrollar la relación comercial. Los datos no se cederán a terceros distintos del Grupo Lyreco salvo en los casos en que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios. Para más información, contacte con nosotros en lopd@lyreco.com o consulte la Política de Privacidad de Lyreco en www.lyreco.es. N° Registro Productor ENV/2023/000008522 | | | | |
| NO DATOS PERSONALES EN ALBARÁN | | | | |
| 10 | 176.996 | 1 | 1 | PK20 LLAVEROS C/ARO METALICO CL SURTIDOS |
| 20 | 109.346 | 1 | 1 | CJ 100GR GOMA ELASTICA LYRECO ESTR 80MM |
| 30 | 9.652.398 | 2 | 2 | CUBILETE DE PLASTICO OPACO POLIPROP AZL |
| 50 | 2.192.175 | 1 | 1 | PRECINTADORA TESA 50 X 66 6300 |
| 60 | 3.343.391 | 2 | 2 | CALC S/MESA LYRECO OFFICE 12D REG.001743 |
| 70 | 2.524.801 | 1 | 1 | JGO 12 SEPARAD LYRECO BUD A4 160G PASTEL |
| 80 | 3.785.342 | 1 | 1 | CUTTER LYRECO BUDGET 18MM |
| 90 | 5.455.403 | 2 | 2 | PORTARROLLOS RAPESCO 300 P/CINTA 33M AZL |
| 100 | 1.493.327 | 2 | 2 | TIJERAS INOXIDABLE LYRECO 17CM |
| 110 | 130.008 | 5 | 5 | BOLIGRAFO DES BIC CRISTAL PTA MED AZUL |
| 120 | 130.783 | 5 | 5 | BOLI DES MICRO PEN CRISTAL PTA MED RJO |
| 130 | 130.772 | 10 | 10 | BOLI DES MICRO PEN CRISTAL PTA MED AZL |
| 140 | 3.772.017 | 2 | 2 | CARPETA CON PINZA PP AZUL |
| 150 | 4.160.748 | 2 | 2 | CARPETA PP CON PINZA NEGRA |
| 160 | 7.461.442 | 1 | 1 | PK6 CINTA EMB LYRECO PP 50X66M TRANSP |
| 170 | 3.779.614 | 1 | 1 | EXTRAEGRAPAS LYRECO |
| 180 | 2.517.019 | 1 | 1 | TALADRO GRUESOS LYRECO 2 AGUJ 70 H NEGRO |
| 190 | 2.516.973 | 1 | 1 | TALADRO LYRECO 2 AGUJ 30 H NEGRO |

**NOTA** : Cualquier anomalía observada en la recepción del pedido, en cuanto nos sea comunicada, les será solventada a la mayor brevedad. Las devoluciones de mercancía no podrán admitirse pasados los 30 días naturales de la entrega del género. Tel. 902 100 016

**ES1724-522** Este albarán contiene **3** página(s) **13** bulto(s) **0** palet(s)

Fecha prev rec :
CE:
Ruta :
N° Orden :
N° de bulto :
Peso :
Cliente :
N° de palets :
C.I.F.
Contrato / Proveedor :
Hoja :
Albarán de entrega :
N° Copias albaranes
N° Pedido :
Su referencia :
Agente :

Empresa Fcc Aqualia Sa Lorena

SELLO o D.N.I. del receptor

| Recibí Conforme | Nombre del Receptor | Hora de Recepción | Fecha de Recepción |
|---|---|---|---|
| | | | |

*La firma y sellado de este documento supone 'conforme salvo examen' y aceptación del n° de bultos del albarán n° 1169816229 y su correcto estado. En caso de incidencia contacte con Atención al Cliente tel. 902 100 016*

Lyreco

LYRECO ESPAÑA, S.A. Unipersonal
Ctra. de Hospitalet, 147-149. Edificio París D
08940 - Cornellá de Llobregat (Barcelona)
Tel: 902 100 016 Fax: 902 100 059 C.I.F. ESA79206223

Dirección de entrega

FCC AQUALIA SA
S4001K20
00002476 ALBAL
MAESTRO RAMON SANCHIS ROVIRA 7 BJ
46470 ALBAL-VALENCIA
Tel: +34999999999

**+34961275157 Empresa Fcc Aqualia Sa Lorena**
**Horario de Verano : 8 A 15**
**Horario de Invierno : 8 A 18**

Cliente **3.735.935** C.I.F. **A26019992**

## ALBARÁN DE ENTREGA 1169816229

Hoja **2**

N° Pedido **160003985**
Agente **80148634 PASCUA Marcos**
Fecha prev. exped. **13.12.2024** Fecha de pedido **12.12.2024**

Su Pedido **4203212444-CASETA OBRA**

Dirección envío de factura

FCC AQUALIA SA
S4001K20
00002476 ALBAL
MAESTRO RAMON SANCHIS ROVIRA 7 BJ
46470 ALBAL-VALENCIA

| N° Línea | Ref. Producto | Cantidad Pedida | Cantidad Servida | Descripción |
|---|---|---|---|---|
| 200 | 103.517 | 5 | 5 | CJ100 CLIP ONDULADO LYRECO GALV 50MM |
| 210 | 161.791 | 1 | 1 | CJ 12 PALAS ABATIBLES 50MM NGO |
| 220 | 234.714 | 1 | 1 | CJ 12 PALAS ABATIBLES 40MM NGO |
| 230 | 1.526.003 | 2 | 2 | CJ25 CLIP CRUZADO GALV 62MM |
| 240 | 150.601 | 5 | 5 | FLUORESCENTE LYR BUD 2/5MM AMARILLO |
| 250 | 150.942 | 5 | 5 | FLUORESCENTE LYR BUD 2/5MM NARANJA |
| 260 | 150.634 | 5 | 5 | FLUORESCENTE LYRECO BUDGET 2/5MM ROSA |
| 270 | 150.827 | 5 | 5 | FLUORESCENTE LYR BUD 2/5MM VERDE |
| 280 | 151.171 | 5 | 5 | MARCADOR PERM P CONICAL LYR 1/2MM ROJO |
| 290 | 151.158 | 5 | 5 | MARCADOR PERM P CONICAL LYR 1/2MM NGO |
| 300 | 151.169 | 5 | 5 | MARCADOR PERM P CONICAL LYR 1/2MM AZUL |
| 310 | 6.649.901 | 2 | 2 | PK100 FUNDAS MULTIT LYR BUD FL 55M RUGOS |
| 320 | 4.692.699 | 5 | 5 | CAJETIN ARCH FL/85MM NGO |
| 330 | 4.978.219 | 2 | 2 | CJ200 AGUJA CABEZ ALARGADA 10MM COL SURT |
| 340 | 319.216 | 5 | 5 | ARCH PAL C PLAS LYRECO FL/80 AZL 9960816 |
| 350 | 5.452.345 | 4 | 4 | CUADERNO LYR BUD ESP 80H 4° 60G 4X4 |
| 360 | 4.772.889 | 2 | 2 | PK10 CAJAS ARCHIVO DEFINITI FCC FOL PRL |
| 370 | 2.818.599 | 3 | 3 | TABLERO CORCHO BI-OFFICE 900X1200 |
| 380 | 3.917.601 | 15 | 15 | 500H PAPEL RECICL STEINBEIS N°1 A4 80G |
| 390 | 3.770.248 | 6 | 6 | CORRECTOR CINTA LYRECO 8,5MX4,2MM |
| 400 | 128.898 | 3 | 3 | PEGAMENTO BARRA LYRECO 10 GR |
| 410 | 127.155 | 5 | 5 | PK12 LAPIZ LYRECO C/GOMA N.2 HB |

**NOTA :** Cualquier anomalía observada en la recepción del pedido, en cuanto nos sea comunicada, les será solventada a la mayor brevedad. Las devoluciones de mercancía no podrán admitirse pasados los 30 días naturales de la entrega del género. Tel. 902 100 016

**ES1724-522** Este albarán contiene **3** página(s) **13** bulto(s) **0** palet(s)

Fecha prev rec :
CE: Ruta : N° Orden :
N° de bulto : Peso :
Cliente :
N° de palets :
Contrato / Proveedor :
C.I.F.
Albarán de entrega :
Hoja :
N° Pedido :
N° Copias albaranes
Su referencia :
Agente :

Empresa Fcc Aqualia Sa Lorena

SELLO o D.N.I. del receptor

| Recibí Conforme | Nombre del Receptor | Hora de Recepción | Fecha de Recepción |
|---|---|---|---|
| | | | |

*La firma y sellado de este documento supone 'conforme salvo examen' y aceptación del n° de bultos del albarán n° 1169816229 y su correcto estado. En caso de incidencia contacte con Atención al Cliente tel. 902 100 016*

Lyreco

LYRECO ESPAÑA, S.A. Unipersonal
Ctra. de Hospitalet, 147-149. Edificio París D
08940 - Cornellá de Llobregat (Barcelona)
Tel: 902 100 016 Fax: 902 100 059 C.I.F. ESA79206223

Dirección de entrega
FCC AQUALIA SA
S4001K20
00002476 ALBAL
MAESTRO RAMON SANCHIS ROVIRA 7 BJ
46470 ALBAL-VALENCIA
Tel: +34999999999

**+34961275157 Empresa Fcc Aqualia Sa Lorena**
**Horario de Verano : 8 A 15**
**Horario de Invierno : 8 A 18**

Cliente **3.735.935** C.I.F. **A26019992**

# ALBARÁN DE ENTREGA 1169816229

Hoja **3**

N° Pedido **160003985**
Agente **80148634 PASCUA Marcos**
Fecha prev. exped. **13.12.2024** Fecha de pedido **12.12.2024**

Su Pedido **4203212444-CASETA OBRA**

Dirección envío de factura
FCC AQUALIA SA
S4001K20
00002476 ALBAL
MAESTRO RAMON SANCHIS ROVIRA 7 BJ
46470 ALBAL-VALENCIA

| N° Línea | Ref. Producto | Cantidad Pedida | Cantidad Servida | Descripción |
|---|---|---|---|---|
| 420 | 1.484.667 | 5 | 5 | PORTAMINAS LYRECO 0.5MM CAUCHO NGO |
| 430 | 144.405 | 5 | 5 | GOMA DE BORRAR LYRECO |
| 440 | 192.296 | 3 | 3 | AFILALAPIZ SIMPLE ALUMINO FAIBO |
| 450 | 334.025 | 2 | 2 | REGLA MILIMETR PLAST LYRECO 40CM |
| 460 | 5.002.556 | 5 | 5 | CJ1000 GRAPAS LYRECO 26/6 GALVANIZADAS |
| 470 | 2.516.869 | 4 | 4 | GRAPADORA LYRECO CARG CORTO 20H NGO |
| 480 | 101.896 | 1 | 1 | GRAPADORA GRUESOS LYRECO HD200 200HOJAS |
| 490 | 5.469.081 | 1 | 1 | PAPELERA METALICA CILINDRO GRIS 32X21,50 |
| | **Resto a entregar lo más pronto posible** | | | |
| 40 | 3.404.927 | 1 | | PERCHERO ALBA 8 COLG 8KG 1750X380MM NGO |

**NOTA :** Cualquier anomalía observada en la recepción del pedido, en cuanto nos sea comunicada, les será solventada a la mayor brevedad. Las devoluciones de mercancía no podrán admitirse pasados los 30 días naturales de la entrega del género. Tel. 902 100 016

**ES1724-522** Este albarán contiene **3** página(s) **13** bulto(s) **0** palet(s)

Fecha prev rec : **13.12.2024** CE: **ES17** Ruta : **24**
N° de bulto : **13**
Cliente : **3.735.935**
N° de palets : **0**
Contrato / Proveedor :
Albarán de entrega : **1169816229**
N° Podido : **160003985**
Su referencia : **4203212444 CASETA OBRA**
Agente : **80148634 PASCUA Marcos**

N° Orden : **522**
Peso : **74,449KG**
C.I.F. **ESA26019992**
Hoja : **3**
N° Copias albaranes

FCC AQUALIA SA
S4001K20
00002476 ALBAL
MAESTRO RAMON SANCHIS ROVIRA 7
46470 ALBAL-VALENCIA
Tel: +34999999999
Empresa Fcc Aqualia Sa Lorena

SELLO o D.N.I. del receptor

| Recibí Conforme | Nombre del Receptor | Hora de Recepción | Fecha de Recepción |
|---|---|---|---|
| | | | |

*La firma y sellado de este documento supone 'conforme salvo examen' y aceptación del n° de bultos del albarán n° 1169816229 y su correcto estado. En caso de incidencia contacte con Atención al Cliente tel. 902 100 016*

Lyreco

LYRECO ESPAÑA, S.A. Unipersonal
Ctra. de Hospitalet, 147-149. Edificio París D
08940 - Cornellá de Llobregat (Barcelona)
Tel: 902 100 016 Fax: 902 100 059 C.I.F. ESA79206223

Dirección de entrega
FCC AQUALIA SA
S4001K20
00002476 ALBAL
MAESTRO RAMON SANCHIS ROVIRA 7 BJ
46470 ALBAL-VALENCIA
Tel: +34999999999

**+34961275157 Empresa Fcc Aqualia Sa Lorena**
**Horario de Verano : 8 A 15**
**Horario de Invierno : 8 A 18**

Cliente **3.735.935** C.I.F. **A26019992**

# ALBARÁN DE ENTREGA 1169880465

Hoja **1**

N° Pedido **160003985**
Agente **80148634 PASCUA Marcos**
Fecha prev. exped. **17.12.2024** Fecha de pedido **12.12.2024**

Su Pedido **4203212444-CASETA OBRA**

Dirección envío de factura
FCC AQUALIA SA
S4001K20
00002476 ALBAL
MAESTRO RAMON SANCHIS ROVIRA 7 BJ
46470 ALBAL-VALENCIA

| N° Línea | Ref. Producto | Cantidad Pedida | Cantidad Servida | Descripción |
|---|---|---|---|---|
| LYRECO ESPAÑA S.A. (A79206223), Ctra. Hospitalet 147-149, París D, Cornellà de Llobregat (08940 - Barcelona): de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679, Lyreco tratará la información que nos facilite en base al interés legítimo de desarrollar la relación comercial. Los datos no se cederán a terceros distintos del Grupo Lyreco salvo en los casos en que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios. Para más información, contacte con nosotros en lopd@lyreco.com o consulte la Política de Privacidad de Lyreco en www.lyreco.es.<br>N° Registro Productor ENV/2023/000008522 | | | | |
| Están en la caseta de obras enfrente de la oficina a causa de la DANA | | | | |
| | **Esta entrega es continuación a la(s) entrega(s) indicada(s) en la parte inferior** | | | |
| | Entrega 1169816229 del 13.12.2024 | | | |
| 40 | 3.404.927 | 1 | 1 | PERCHERO ALBA 8 COLG 8KG 1750X380MM NGO |

**NOTA** : Cualquier anomalía observada en la recepción del pedido, en cuanto nos sea comunicada, les será solventada a la mayor brevedad. Las devoluciones de mercancía no podrán admitirse pasados los 30 días naturales de la entrega del género. Tel. 902 100 016

**ES1724-624** Este albarán contiene **1** página(s) **1** bulto(s) **0** palet(s)

---

Fecha prev rec : **17.12.2024** CE: **ES17** Ruta : **24**
N° Orden : **624**
N° de bulto : **1**
Peso : **10,200KG**
Cliente : **3.735.935**
N° de palets : **0**
C.I.F. **ESA26019992**
Contrato / Proveedor :
Hoja : **1**
Albarán de entrega : **1169880465**
N° Copias albaranes
N° Pedido : **160003985**
Su referencia : **4203212444 CASETA OBRA**
Agente : **80148634 PASCUA Marcos**

FCC AQUALIA SA
S4001K20
00002476 ALBAL
MAESTRO RAMON SANCHIS ROVIRA 7
46470 ALBAL-VALENCIA
Tel: +34999999999
Empresa Fcc Aqualia Sa Lorena

SELLO o D.N.I. del receptor

| Recibí Conforme | Nombre del Receptor | Hora de Recepción | Fecha de Recepción |
|---|---|---|---|
| | | | |

*La firma y sellado de este documento supone 'conforme salvo examen' y aceptación del n° de bultos del albarán n° 1169880465 y su correcto estado. En caso de incidencia contacte con Atención al Cliente tel. 902 100 016*

aqualia

efr certificado en conciliación empresa grande ES-170/01-2017/AENOR

PEDIDO Nº: 4203212444

El Número de Pedido y el código de división se consignarán necesariamente en la factura correspondiente, así como en los albaranes de entrega

C/ BALMES 36
08007 BARCELONA
TF: Fax:

13 de Diciembre de 2024



DELEGACIÓN: SAE621 - AG ZONA II
DIVISIÓN: 1K20 - ALBAL

SITUACIÓN: MAESTRO RAMÓN SANCHÍS, 7 - BJ
46470 - ALBAL (VALENCIA)

A79206223
LYRECO ESPAÑA, S.A.
CR DE HOSPITALET (ED. PARIS D), 147-149
08940 - CORNELLA DE LLOBREGAT

Muy Sres. nuestros :

Con destino a nuestro centro (COD. DIVISIÓN), nos es grato formularle el presente Contrato/Pedido de suministros y/o ejecución, sujeto a las cantidades, precios y condiciones particulares que se detallan a continuación y las generales al dorso.

| CANTIDAD | DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO | DTO. % | IMPORTE EUR |
|---|---|---|---|---|
| 1,000 | UN. Pack de 20 llaveros de plástico - varios colores<br>Ref: 176.996 | 1,610 | | 1,61 |
| 1,000 | UN. Gomas elásticas Lyreco estrechas - 80 mm - Caja de 100 g<br>Referencia: 109.346 | 2,030 | | 2,03 |
| 2,000 | UN. Cubilete opaco de polipropileno Faibo - azul<br>Referencia: 9.652.398 | 1,180 | | 2,36 |
| 1,000 | UN. Perchero Alba Accueil - 8 colgadores - negro<br>Referencia: 3.404.927 | 45,350 | | 45,35 |
| 1,000 | UN. Precintadora Tesa 6300 para cinta de embalar<br>Referencia: 2.192.175 | 10,090 | | 10,09 |

*- Pedido aprobado por personas autorizadas de la empresa -*

FCC Aqualia, S.A.- Federico Salmón 13, 28016 Madrid - N.I.F.: A25019992 - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 3486, folio 29, hoja nº M-58878

FCC Aqualia, S.A.: Federico Salmón 13, 28016 Madrid - N.I.F.: A26019992 - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 3486, folio 29, hoja nº M-58878

aqualia

PEDIDO Nº: 4203212444

El Número de Pedido y el codigo de división se consignarán necesariamente en la factura correspondiente, así como en los albaranes de entrega

C/ BALMES 36
08007 BARCELONA
TF: Fax:

13 de Diciembre de 2024



DELEGACIÓN: SAE621 - AG ZONA II
DIVISIÓN: 1K20 - ALBAL

SITUACIÓN: MAESTRO RAMÓN SANCHIS, 7 - BJ
46470 - ALBAL (VALENCIA)

A79206223
LYRECO ESPAÑA, S.A.
CR DE HOSPITALET (ED. PARIS D), 147-149
08940 - CORNELLA DE LLOBREGAT

Muy Sres. nuestros :

Con destino a nuestro centro (COD. DIVISIÓN), nos es grato formularle el presente Contrato/Pedido de suministros y/o ejecución, sujeto a las cantidades, precios y condiciones particulares que se detallan a continuación y las generales al dorso.

| CANTIDAD | DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO | DTO. % | IMPORTE EUR |
|---|---|---|---|---|
| 2,000 | UN. Calculadora de sobremesa Lyreco D830-LYR - 12 dígitos - negro<br>Referencia: 3.343.391 | 5,660 | | 11,32 |
| 1,000 | UN. Juego de 12 separadores con pestañas Lyreco Budget - A4 -cartón - surtido pastel<br>Referencia: 2.524.801 | 0,480 | | 0,48 |
| 1,000 | UN. Cúter Lyreco Budget - 18 mm - gris<br>Referencia: 3.785.342 | 0,500 | | 0,50 |
| 2,000 | UN. Dispensador cinta adhesiva Rapesco - 19 mm x 33m - azul<br>Referencia: 5.455.403 | 2,710 | | 5,42 |
| 2,000 | UN. Tijeras Lyreco - ambidiestros - 17 cm - | 1,050 | | 2,10 |

*- Pedido aprobado por personas autorizadas de la empresa -*

aqualia

PEDIDO Nº: 4203212444

El Número de Pedido y el código de división se consignarán necesariamente en la factura correspondiente, así como en los albaranes de entrega

C/ BALMES 36
08007 BARCELONA
TF: Fax:

13 de Diciembre de 2024

HOJA Nº 3 de 11

DELEGACIÓN: SAE621 - AG ZONA II
DIVISIÓN: 1K20 - ALBAL

SITUACIÓN: MAESTRO RAMÓN SANCHÍS, 7 - BJ
46470 - ALBAL (VALENCIA)

A79206223
LYRECO ESPAÑA, S.A.
CR DE HOSPITALET (ED. PARIS D), 147-149
08940 - CORNELLA DE LLOBREGAT

Muy Sres. nuestros :

Con destino a nuestro centro (COD. DIVISIÓN), nos es grato formularle el presente Contrato/Pedido de suministros y/o ejecución, sujeto a las cantidades, precios y condiciones particulares que se detallan a continuación y las generales al dorso.

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | DTO. % | IMPORTE EUR |
|---|---|---|---|---|
| | azul/verde<br>Referencia: 1.493.327 | | | |
| 5,000 | UN. Bolígrafo Bic Cristal Original - azul<br>Referencia: 130.008 | 0,230 | | 1,15 |
| 5,000 | UN. Bolígrafo Micron Pen - rojo<br>Referencia: 130.783 | 0,060 | | 0,30 |
| 10,000 | UN. Bolígrafo Micron Pen - azul<br>Referencia: 130.772 | 0,060 | | 0,60 |
| 2,000 | UN. Portablock con pinza y solapa - A4 - PVC rígido - azul<br>Referencia: 3.772.017 | 3,030 | | 6,06 |

*- Pedido aprobado por personas autorizadas de la empresa -*

FCC Aqualia, S.A.: Federico Salmón 13, 28016 Madrid - N.I.F.: A26019992 - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 3486, folio 29, hoja nº M-58878

aqualia

PEDIDO Nº: 4203212444

El Número de Pedido y el código de división se consignarán necesariamente en la factura correspondiente, así como en los albaranes de entrega

C/ BALMES 36
08007 BARCELONA
TF: Fax:

13 de Diciembre de 2024



DELEGACIÓN: SAE621 - AG ZONA II
DIVISIÓN: 1K20 - ALBAL

SITUACIÓN: MAESTRO RAMÓN SANCHÍS, 7 - BJ
46470 - ALBAL (VALENCIA)

A79206223
LYRECO ESPAÑA, S.A.
CR DE HOSPITALET (ED. PARIS D), 147-149
08940 - CORNELLA DE LLOBREGAT

Muy Sres. nuestros :

Con destino a nuestro centro (COD. DIVISIÓN), nos es grato formularle el presente Contrato/Pedido de suministros y/o ejecución, sujeto a las cantidades, precios y condiciones particulares que se detallan a continuación y las generales al dorso.

| CANTIDAD | DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO | DTO. % | IMPORTE EUR |
|---|---|---|---|---|
| 2,000 | UN. Portablock con pinza y solapa - A4 - PVC rígido - negro<br>Referencia: 4.160.748 | 3,030 | | 6,06 |
| 1,000 | UN. Pack de 6 cintas adhesivas de embalaje Lyreco - 50 mm x 66 m - transparente<br>Referencia: 7.461.442 | 4,940 | | 4,94 |
| 1,000 | UN. Extraegrapas universal Lyreco - negro/metal<br>Referencia: 3.779.614 | 0,290 | | 0,29 |
| 1,000 | UN. Taladro de sobremesa Lyreco HD 65 - 2 agujeros - negro<br>Referencia: 2.517.019 | 10,280 | | 10,28 |

*- Pedido aprobado por personas autorizadas de la empresa -*

FCC Aqualia, S.A., Federico Salmón 13, 28016 Madrid - N.I.F.: A26019992 - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 3486, folio 29, hoja nº M-58878

aqualia

PEDIDO Nº: 4203212444

El Número de Pedido y el código de división se consignarán necesariamente en la factura correspondiente, así como en los albaranes de entrega

C/ BALMES 36
08007 BARCELONA
TF: Fax:

13 de Diciembre de 2024

HOJA Nº 5 de 11

DELEGACIÓN: SAE621 - AG ZONA II
DIVISIÓN: 1K20 - ALBAL

SITUACIÓN: MAESTRO RAMÓN SANCHÍS, 7 - BJ
46470 - ALBAL (VALENCIA)

A79206223
LYRECO ESPAÑA, S.A.
CR DE HOSPITALET (ED. PARIS D), 147-149
08940 - CORNELLA DE LLOBREGAT

Muy Sres. nuestros :

Con destino a nuestro centro (COD. DIVISIÓN), nos es grato formularle el presente Contrato/Pedido de suministros y/o ejecución, sujeto a las cantidades, precios y condiciones particulares que se detallan a continuación y las generales al dorso.

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | DTO. % | IMPORTE EUR |
|---|---|---|---|---|
| 1,000 | UN. Taladro de sobremesa Lyreco 30 - 2 agujeros - negro<br>Referencia: 2.516.973 | 3,110 | | 3,11 |
| 5,000 | UN. Clips redondos Lyreco - 50 mm - Caja de 100<br>Referencia: 103.517 | 0,830 | | 4,15 |
| 1,000 | UN. Palas abatibles Kores - 50 mm - negro - Caja de 12<br>Referencia: 161.791 | 3,440 | | 3,44 |
| 1,000 | UN. Palas abatibles Kores - 40 mm - negro - Caja de 12<br>Referencia: 234.714 | 1,360 | | 1,36 |

*- Pedido aprobado por personas autorizadas de la empresa -*

FCC Aqualia, S.A.- Federico Salmón 13, 28016 Madrid - N.I.F.: A26019992 - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 3486, folio 29, hoja nº M-58878

aqualia

PEDIDO Nº: 4203212444

El Número de Pedido y el código de división se consignarán necesariamente en la factura correspondiente, así como en los albaranes de entrega

C/ BALMES 36
08007 BARCELONA
TF: Fax:

13 de Diciembre de 2024

HOJA Nº 6 de 11

DELEGACIÓN: SAE621 - AG ZONA II
DIVISIÓN: 1K20 - ALBAL

SITUACIÓN: MAESTRO RAMÓN SANCHÍS, 7 - BJ
46470 - ALBAL (VALENCIA)

A79206223
LYRECO ESPAÑA, S.A.
CR DE HOSPITALET (ED. PARIS D), 147-149
08940 - CORNELLA DE LLOBREGAT

Muy Sres. nuestros :

Con destino a nuestro centro (COD. DIVISIÓN), nos es grato formularle el presente Contrato/Pedido de suministros y/o ejecución, sujeto a las cantidades, precios y condiciones particulares que se detallan a continuación y las generales al dorso.

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | DTO. % | IMPORTE EUR |
|---|---|---|---|---|
| 2,000 | UN. Clips galvanizados Apli cruzados - nº 20 - 62 mm - Caja de 25<br>Referencia: 1.526.003 | 1,780 | | 3,56 |
| 5,000 | UN. Marcador fluorescente Lyreco Budget - amarillo<br>Referencia: 150.601 | 0,250 | | 1,25 |
| 5,000 | UN. Marcador fluorescente Lyreco Budget - naranja<br>Referencia: 150.942 | 0,280 | | 1,40 |
| 5,000 | UN. Marcador fluorescente Lyreco Budget - rosa<br>Referencia: 150.634 | 0,280 | | 1,40 |
| 5,000 | UN. Marcador fluorescente Lyreco Budget - verde<br>Referencia: 150.827 | 0,280 | | 1,40 |

*- Pedido aprobado por personas autorizadas de la empresa -*

FCC Aqualia, S.A.- Federico Salmón 13, 28016 Madrid - N.I.F.: A25019992 - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 3486, folio 29, hoja nº M-58878

aqualia

PEDIDO Nº: 4203212444

El Número de Pedido y el código de división se consignarán necesariamente en la factura correspondiente, así como en los albaranes de entrega

C/ BALMES 36
08007 BARCELONA
TF: Fax:

13 de Diciembre de 2024

HOJA Nº 7 de 11

DELEGACIÓN: SAE621 - AG ZONA II
DIVISIÓN: 1K20 - ALBAL

SITUACIÓN: MAESTRO RAMÓN SANCHÍS, 7 - BJ
46470 - ALBAL (VALENCIA)

A79206223
LYRECO ESPAÑA, S.A.
CR DE HOSPITALET (ED. PARIS D), 147-149
08940 - CORNELLA DE LLOBREGAT

Muy Sres. nuestros :

Con destino a nuestro centro (COD. DIVISIÓN), nos es grato formularle el presente Contrato/Pedido de suministros y/o ejecución, sujeto a las cantidades, precios y condiciones particulares que se detallan a continuación y las generales al dorso.

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | DTO. % | IMPORTE EUR |
|---|---|---|---|---|
| 5,000 | UN. Marcador permanente Lyreco - punta cónica 1-2 mm - rojo<br>Referencia: 151.171 | 0,280 | | 1,40 |
| 5,000 | UN. Marcador permanente - punta cónica 1-2 mm - negro<br>Referencia: 151.158 | 0,280 | | 1,40 |
| 5,000 | UN. Marcador permanente Lyreco - punta cónica 1-2 mm - azul<br>Referencia: 151.169 | 0,280 | | 1,40 |
| 2,000 | UN. Funda multitaladro Lyreco Budget - folio - PP - 50 i - Pack de 100<br>Referencia: 6.649.901 | 5,150 | | 10,30 |

*- Pedido aprobado por personas autorizadas de la empresa -*

FCC Aqualia, S.A. Federico Salmón 13, 28016 Madrid - N.I.F.: A28019992 - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid Tomo 3486, folio 29, hoja nº M-58878

FCC Aqualia, S.A.: Federico Salmón 13, 28016 Madrid - N.I.F.: A26019992 - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 3486, folio 29, hoja nº M-58878

aqualia

PEDIDO Nº: 4203212444

El Número de Pedido y el código de división se consignarán necesariamente en la factura correspondiente, así como en los albaranes de entrega

C/ BALMES 36
08007 BARCELONA
TF: Fax:

13 de Diciembre de 2024



DELEGACIÓN: SAE621 - AG ZONA II
DIVISIÓN: 1K20 - ALBAL

SITUACIÓN: MAESTRO RAMÓN SANCHÍS, 7 - BJ
46470 - ALBAL (VALENCIA)

A79206223
LYRECO ESPAÑA, S.A.
CR DE HOSPITALET (ED. PARIS D), 147-149
08940 - CORNELLA DE LLOBREGAT

Muy Sres. nuestros :

Con destino a nuestro centro (COD. DIVISIÓN), nos es grato formularle el presente Contrato/Pedido de suministros y/o ejecución, sujeto a las cantidades, precios y condiciones particulares que se detallan a continuación y las generales al dorso.

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | DTO. % | IMPORTE EUR |
|---|---|---|---|---|
| 5,000 | UN. Cajetín archivador Grafoplás - folio - lomo 85 mm - negro<br>Referencia: 4.692.699 | 1,070 | | 5,35 |
| 2,000 | UN. Caja de 200 agujas Exacompta Push Pins - varios colores<br>Referencia: 4.978.219 | 2,340 | | 4,68 |
| 5,000 | UN. Archivador de palanca Lyreco - folio - lomo 80 mm - azul<br>Referencia: 319.216 | 2,220 | | 11,10 |
| 4,000 | UN. Cuaderno de espiral Lyreco Budget - 4# - 80 hojas - 4 x 4 mm<br>Referencia: 5.452.345 | 0,770 | | 3,08 |
| 2,000 | UN. PK10 CAJAS ARCHIVO DEFINITI FCC FOL PRL<br>Referencia: 4.772.889 | 4,400 | | 8,80 |

*- Pedido aprobado por personas autorizadas de la empresa -*

aqualia

PEDIDO Nº: 4203212444

El Número de Pedido y el código de división se consignarán necesariamente en la factura correspondiente, así como en los albaranes de entrega

C/ BALMES 36
08007 BARCELONA
TF: Fax:

13 de Diciembre de 2024



DELEGACIÓN: SAE621 - AG ZONA II
DIVISIÓN: 1K20 - ALBAL

SITUACIÓN: MAESTRO RAMÓN SANCHÍS, 7 - BJ
46470 - ALBAL (VALENCIA)

A79206223
LYRECO ESPAÑA, S.A.
CR DE HOSPITALET (ED. PARIS D), 147-149
08940 - CORNELLA DE LLOBREGAT

Muy Sres. nuestros :

Con destino a nuestro centro (COD. DIVISIÓN), nos es grato formularle el presente Contrato/Pedido de suministros y/o ejecución, sujeto a las cantidades, precios y condiciones particulares que se detallan a continuación y las generales al dorso.

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | DTO. % | IMPORTE EUR |
|---|---|---|---|---|
| 3,000 | UN. Tablero anuncios con marco de madera Bi-office - 900 x 1200 mm - corcho<br>Referencia: 2.818.599 | 16,870 | | 50,61 |
| 3,000 | UN. Papel reciclado Steinbeis Nº1 - A4 - 80 g/m2 - Caja de 5 paquetes 500<br>Referencia: 3.917.601 | 17,850 | | 53,55 |
| 6,000 | UN. Cinta correctora Lyreco - 8,5 m x 4,2 mm<br>Referencia: 3.770.248 | 0,520 | | 3,12 |
| 3,000 | UN. Barra de pegamento Lyreco - 10 g<br>Referencia: 128.898 | 0,230 | | 0,69 |
| 5,000 | UN. Lápiz de grafito Lyreco - HB - con goma - | 0,970 | | 4,85 |

*- Pedido aprobado por personas autorizadas de la empresa -*

FCC Aqualia, S.A.- Federico Salmón 13, 28016 Madrid - N.I.F.: A25019992 - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 3486, folio 29, hoja nº M-58878

aqualia

PEDIDO Nº: 4203212444

El Número de Pedido y el código de división se consignarán necesariamente en la factura correspondiente, así como en los albaranes de entrega

C/ BALMES 36
08007 BARCELONA
TF: Fax:

13 de Diciembre de 2024



DELEGACIÓN: SAE621 - AG ZONA II
DIVISIÓN: 1K20 - ALBAL

SITUACIÓN: MAESTRO RAMÓN SANCHÍS, 7 - BJ
46470 - ALBAL (VALENCIA)

A79206223
LYRECO ESPAÑA, S.A.
CR DE HOSPITALET (ED. PARIS D), 147-149
08940 - CORNELLA DE LLOBREGAT

Muy Sres. nuestros :

Con destino a nuestro centro (COD. DIVISIÓN), nos es grato formularle el presente Contrato/Pedido de suministros y/o ejecución, sujeto a las cantidades, precios y condiciones particulares que se detallan a continuación y las generales al dorso.

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | DTO. % | IMPORTE EUR |
|---|---|---|---|---|
| | Pack de 12<br>Referencia: 127.155 | | | |
| 5,000 | UN. Portaminas con goma Lyreco - Ø 0,5 mm<br>Referencia: 1.484.667 | 0,370 | | 1,85 |
| 5,000 | UN. Goma de borrar Lyreco<br>Referencia: 144.405 | 0,090 | | 0,45 |
| 3,000 | UN. Sacapuntas de aluminio<br>Referencia: 192.296 | 0,230 | | 0,69 |
| 2,000 | UN. Regla de medición simple Lyreco - 40 cm<br>Referencia: 334.025 | 0,570 | | 1,14 |
| 5,000 | UN. Grapas galvanizadas Lyreco - 26/6 - 6 mm - Caja de 1000 | 0,280 | | 1,40 |

***- Pedido aprobado por personas autorizadas de la empresa -***

FCC Aqualia, S.A.- Federico Salmón 13, 28016 Madrid - N.I.F.: A25019992 - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 3486, folio 29, hoja nº M-58878

aqualia

PEDIDO Nº: 4203212444

El Número de Pedido y el código de división se consignarán necesariamente en la factura correspondiente, así como en los albaranes de entrega

C/ BALMES 36
08007 BARCELONA
TF: Fax:

13 de Diciembre de 2024

HOJA Nº 11 de 11

DELEGACIÓN: SAE621 - AG ZONA II
DIVISIÓN: 1K20 - ALBAL

SITUACIÓN: MAESTRO RAMÓN SANCHÍS, 7 - BJ
46470 - ALBAL (VALENCIA)

A79206223
LYRECO ESPAÑA, S.A.
CR DE HOSPITALET (ED. PARIS D), 147-149
08940 - CORNELLA DE LLOBREGAT

Muy Sres. nuestros :

Con destino a nuestro centro (COD. DIVISIÓN), nos es grato formularle el presente Contrato/Pedido de suministros y/o ejecución, sujeto a las cantidades, precios y condiciones particulares que se detallan a continuación y las generales al dorso.

| CANTIDAD | DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO | DTO. % | IMPORTE EUR |
|---|---|---|---|---|
| | Referencia: 5.002.556 | | | |
| 4,000 | UN. Grapadora de sobremesa Lyreco 20 - negro<br>Referencia: 2.516.869 | 1,370 | | 5,48 |
| 1,000 | UN. Grapadora de gruesos Lyreco HD 200 - negro<br>Referencia: 101.896 | 24,390 | | 24,39 |
| 1,000 | UN. Papelera Cilindro P-10 - 11 L - gris aluminio<br>Referencia: 5.469.081 | 10,320 | | 10,32 |
| | SUMA | | | 338,06 |
| | TOTAL PEDIDO | | | 338,06 |
| | A00ALOCAL0 | | | |

CONFORME: FCC AQUALIA S.A. 338,06

*- Pedido aprobado por personas autorizadas de la empresa -*

FCC Aqualia, S.A.- Federico Salmón 13, 28016 Madrid - N.I.F.: A25019992 - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 3486, folio 29, hoja nº M-58878

4/712-501423 0519
2/15089-2/250
510564 5307

VALENCIA
Ctra. Ademuz (C-234), Km. 17,600
Pol.Ind. Gútemberg, Apdo.Correos 61
46185 POBLA DE VALLBONA (VALENCIA)
VALENCIA
TEL : 96 166 20 10
FAX : 96 166 20 40
Número IVA CEE: ES B28871192

Código cliente : 21.430255600.08 - A26019992
Identific. IVA : ES A26019992

DOMICILIO SOCIAL CLIENTE
FCC AQUALIA, S.A.

C/ FEDERICO SALMON, 13

28016 MADRID
MADRID

FCC AQUALIA, S.A.

C/ FEDERICO SALMON 13

28016 MADRID
MADRID

Fuente el Saz de Jarama, el 17 ENERO 2025

## FACTURA nº 0025101003

A MENCIONAR EN EL PAGO

| DESCRIPCIÓN | | Cantidad | Duración | Precio unitario Sin IVA | Total Sin IVA |
|---|---|---|---|---|---|
| OBRA nº 01 SAN CARLES 113 | | | | | |
| 46470 ALBAL | | | | | |
| CONTRATO nº 396275 (Q-514593) | | | | | |
| SUS/REF : 4203201197 | | | | | |
| Alquiler de materiales | | | | | |
| Nº 220022 ORIG 15m² D 2.5 | del 01/01/2025 al 31/01/2025 | 1 | 1 Mes(es) | 217,66 | 217,66 |
| Servicio de asistencia | | | | | |
| Nº 220022 Asistencia | del 01/01/2025 al 31/01/2025 | 1 | 1 Mes(es) | 17,10 | 17,10 |
| Alquiler de equipamientos | del 01/01/2025 al 31/01/2025 | | 1 Mes(es) | 88,71 | 88,71 |

| | |
|---|---|
| IMPORTE SIN IVA: | 323,47 |
| TASA IVA : | 21,00 |
| IMPORTE IVA : | 67,93 |

| | |
|---|---|
| TOTAL SIN IVA | 323,47 |
| IMPORTE IVA | 67,93 |
| TOTAL | 391,40 |

**Condiciones de pago**

PAGARE 60 días FF

Intereses de demora según RDL 4/2013 de 22 de febrero

**TOTAL A PAGAR**
**391,40**
**EUROS**

**VENCIMIENTO**
**18/03/2025**

Rogamos envien documento de cobro a :
ALGECO Construcciones Modulares, S.L.U.
Camino de las Bodega 4
28140 Fuente el Saz de Jarama (Madrid)

aqualia

efr certificado en conciliación empresa grande ES-179/01-2017/AENOR

PEDIDO Nº: 4203201197

El Número de Pedido y el código de división se consignarán necesariamente en la factura correspondiente, así como en los albaranes de entrega

C/ BALMES 36
08007 BARCELONA
TF: Fax:

19 de Noviembre de 2024

HOJA Nº 1 de 2

DELEGACIÓN: SAE621 - AG ZONA II
DIVISIÓN: 1K20 - ALBAL

SITUACIÓN: MAESTRO RAMÓN SANCHÍS, 7 - BJ
46470 - ALBAL (VALENCIA)

B28871192
ALGECO CONSTRUCCIONES MODULARES, S.
CL CAMINO DE LAS BODEGAS, 4
28140 - FUENTE SAZ DEL JARAMA

Muy Sres. nuestros :

Con destino a nuestro centro (COD. DIVISIÓN), nos es grato formularle el presente Contrato/Pedido de suministros y/o ejecución, sujeto a las cantidades, precios y condiciones particulares que se detallan a continuación y las generales al dorso.

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | DTO. % | IMPORTE EUR |
|---|---|---|---|---|
| 3,000 | UN. Módulo 15 M² Diafano H2.50 | 217,660 | | 652,98 |
| 6,000 | UN. Persiana Estandar | 6,900 | | 41,40 |
| 3,000 | UN. Panel Split Hasta 3.000 Frigorías | 60,960 | | 182,88 |
| 3,000 | UN. Servicio de Asistencia Complementaria - Tier 1 | 17,100 | | 51,30 |
| 3,000 | UN. Extintor Polvo 6Kg | 13,950 | | 41,85 |
| 1,000 | UN. TRANSPORTE DE ENTREGA | 162,770 | | 162,77 |
| 1,000 | UN. TRANSPORTE DE RECOGIDA | 162,770 | | 162,77 |
| 1,000 | UN. OBRAS DE INSTALACION | 715,610 | | 715,61 |
| 1,000 | UN. OBRAS DE DESINSTALACION | 73,560 | | 73,56 |
| 1,000 | UN. Gestión Medioambiental | 20,600 | | 20,60 |
| | | SUMA | | 2.105,72 |
| | | TOTAL PEDIDO | | 2.105,72 |
| | A00ALOCAL0 | | | |

***- Pedido aprobado por personas autorizadas de la empresa -***

FCC Aqualia, S.A.: Federico Salmón 13, 28016 Madrid - N.I.F.: A26019992 - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 3486, folio 29, hoja nº M-58878

FCC Aqualia, S.A.: Federico Salmón 13, 28016 Madrid - N.I.F.: A26019992 - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 3486, folio 29, hoja nº M-58878

aqualia

PEDIDO Nº: 4203201197

**El Número de Pedido y el código de división se consignarán necesariamente en la factura correspondiente, así como en los albaranes de entrega**

C/ BALMES 36
08007 BARCELONA
TF: Fax:

19 de Noviembre de 2024

HOJA Nº 2 de 2

DELEGACIÓN: SAE621 - AG ZONA II
DIVISIÓN: 1K20 - ALBAL

SITUACIÓN: MAESTRO RAMÓN SANCHÍS, 7 - BJ
46470 - ALBAL (VALENCIA)

B28871192
ALGECO CONSTRUCCIONES MODULARES, S.
CL CAMINO DE LAS BODEGAS, 4
28140 - FUENTE SAZ DEL JARAMA

Muy Sres. nuestros :

Con destino a nuestro centro (COD. DIVISIÓN), nos es grato formularle el presente Contrato/Pedido de suministros y/o ejecución, sujeto a las cantidades, precios y condiciones particulares que se detallan a continuación y las generales al dorso.

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | DTO. % | IMPORTE EUR |
|---|---|---|---|---|
| | TELF.CONTACTO JEFE DE SERVICIO ALBAL<br>RAFA GARCÍA: 607379083 | | | |

CONFORME: FCC AQUALIA S.A. 2.105,72

***- Pedido aprobado por personas autorizadas de la empresa -***

4/1012-5014245002
2/18769-2/926
5105654853

# ROSA VILA mi electro
Hogar Tecnología Servicios

Electrodomésticos Rosa Vila, S.L
Avd Cortes Valencianas 103-B 46470 Albal 961261705

asesoramiento personalizado · asistencia técnica · el mejor precio · financiación a medida · retirada de aparatos usados · transporte a domicilio

| Nº FACTURA | FECHA FACTURA | CODIGO CLIENTE | VENDEDOR |
|---|---|---|---|
| VE-250286 | 22/01/2025 | 021919 | JUANI |

OBSERVACIONES
SERVIR MIERCOLES X LA MAÑANA SOLO ESTAN DE 8 A 3 HACE TRANSFERENCIA A LOS 30 DIAS!!. SERVIR EN C/ SAN CARLOS 113 AL LADO DEL OMIC. . SE LE PASA A GUILLE EL FORMULARIO DE CAMBIO DE CUENTA PARA QUE LE HAGAN EL INGRESO YA QUE LA CUENTA QUE TIENEN NO ES

FCC AQUALIA S.A.
MAESTRO RAMON SANCHIS ROVIRA 7
46470 ALBAL
VALENCIA
NIF o CIF: A26019992
Telefono: 961275157 HOJA: 1 de 1

| REFERENCIA | CANTIDAD | CONCEPTO | PRECIO | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|
| | | ALBARAN: VE/00250312 FECHA: 22/01/2025 | | |
| 44655 | 1,00 | LG LAVAD-SECADORAS LVD.SEC. LG F4J3TM5WD 8/5K 1400R TAPA EXTRAIBLE | 497,00 | 497,00 |
| VARIOS | 0,00 | LLAMAR 696029194 961275157 | 0,00 | 0,00 |

| IMPORTE BRUTO | | | BASE IMPONIBLE | I.V.A. | | RECARGO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 410,74 | | | 410,74 | 21,00 % | 86,26 | |

| GIRO | VENCIMIENTO | IMPORTE |
|---|---|---|
| 01 | 23/01/2025 | 497,00 |

IMPORTE FACTURA
497,00

FORMA DE PAGO: Contado
BANCO:

*Reg. Merc. Valencia Tomo 21171 General, 729 Seccion 4º L. Soc., Folio 94, Hoja 12849 1ª B46418208*

aqualia

efr certificado en conciliación empresa grande ES-179/01-2017/AENOR

**PEDIDO Nº: 4203204468**

El Número de Pedido y el código de división se consignarán necesariamente en la factura correspondiente, así como en los albaranes de entrega

C/ BALMES 36
08007 BARCELONA
TF: Fax:

26 de Noviembre de 2024

HOJA Nº 1 de 1

DELEGACIÓN: SAE621 - AG ZONA II
DIVISIÓN: 1K20 - ALBAL

SITUACIÓN: MAESTRO RAMÓN SANCHÍS, 7 - BJ
46470 - ALBAL (VALENCIA)

B46418208
ELECTRODOMESTICOS ROSA VILA, S.L.
AVD CORTS VALENCIANES, 103
46470 - ALBAL VALENCIA

Muy Sres. nuestros :

Con destino a nuestro centro (COD. DIVISIÓN), nos es grato formularle el presente Contrato/Pedido de suministros y/o ejecución, sujeto a las cantidades, precios y condiciones particulares que se detallan a continuación y las generales al dorso.

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | DTO. % | IMPORTE EUR |
|---|---|---|---|---|
| 1,000 | UN. LG LAVAD-SECADORAS LVD.SEC. LG F4J3TM5WD 8/5K 1400R | 497,000 | | 497,00 |
| | | | SUMA | 497,00 |
| | | | TOTAL PEDIDO | 497,00 |
| | A00ALOCAL0 | | | |
| | S/PEDIDO: 64230 | | | |

CONFORME: FCC AQUALIA S.A. 497,00

**- Pedido aprobado por personas autorizadas de la empresa**

FCC Aqualia, S.A.: Federico Salmón 13, 28016 Madrid - N.I.F.: A26019992 - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 3486, folio 29, hoja nº M-58878

4/1030-50/1424524
2/19080-2/937
310565523

**RODA BERNAT**
**OBRAS Y SERVICIOS**

RODA BERNAT S.L.U
B-97313894
C/ Acequia Faitanar s/n
Polg. Ind. LA PASCUALETA
46200-PAIPORTA-VALENCIA
Tlf. 96 397 53 04 - Fax. 96 397 39 80
gestion@rodabernat.es

# FACTURA

**Nº:** B-24533

Valencia a 31/12/2024



| | |
|---|---|
| **CLIENTE:** | FCC AQUALIA S.A. - ALBAL - (A26019992) |
| **DIRECCIÓN:** | MAESTRO SANCHIS ROVIRA Nº7 |
| **POBLACIÓN:** | ALBAL, 46470 |

| Concepto | Cantidad | Precio | Importe |
|---|---|---|---|
| DIVISION 1K20 | | | |
| 10/12/2024 COOPERATIVA 10 ALBAL | 1 | 85.91 | 85.91 |
| 19/12/2024 BLAS MARGALEF 1 ALBAL | 1 | 412.50 | 412.5 |
| 20/12/2024 BLAS MARGALEF 1 ALBAL | 1 | 94.61 | 94.61 |
| 20/12/2024 ATHLETA FAUSTO ALBIOL 19 ALBAL | 1 | 221.25 | 221.25 |
| 31/12/2024 PARTE DE GUARDIA ALBAL | 1 | 616.00 | 616 |

**Notas:**
**Forma de pago:** DOMICILIADO A 90 DIAS F/F

| | |
|---|---|
| Base: | 1430.27 |
| IVA: | 300.36 |
| Total: | 1730.63 |

INSCRITA EN EL REG. MERCANTIL DE VALENCIA TOMO 7458 LIBRO 4759 FOLIO 205 INSRIPCIÓN 1ª

PEDIDO Nº 4203067779

| MEDIAT | E | ORDEN | PEDIDO Nº 4203067779 DESCRIPCION LARGA | MEDICIÓN | UN | PRECIO NETO | TOTAL | UD 29/02/24 | TOTAL B-24076 | UD 31/03/ | TOTAL B-24110 | UD 30/04/ | TOTAL B-24154 | UD ##### | TOTAL B-24222 | UD ##### | TOTAL B-24247 | UD ##### | TOTAL B-24300 | UD ##### | TOTAL B-24344 | UD ##### | TOTAL B-24402 | UD ##### | TOTAL B-24443 | UD ##### | TOTAL B-24495 | UD ##### | TOTAL B-24533 | DESFASE A ORIGEN ACU UNIDADES | DESFASE A ORIGEN ACU TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | DESCRIPCION LARGA | MEDICIÓN | UNIDAD | PRECIO NETO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| FCC 1K | | 2 REC01 | (REC01)Recomposicion en acera de hormigon. Incluye relleno CON TIERRAS PROCEDENTES DE EXCAVACION y compactacion, falcar registro no incluido, hormigon espolvoreado con cemento acabado mediante llana o ruleteado y retirada de escombros sobrantes de la excavacion a vertedero totalmente terminado. Mano de obra, materiales, transporte herramientas y maquinaria hasta 1 m2; incluso vallado y señalización. | 33,66 | un | 61,59 | 2.073,12 | | - € | | - € | | 64,05 € | | - € | | - € | | - € | 1,00 | 61,59 € | | - € | | - € | | - € | | - € | | - € | | |
| FCC 1K | | 3 REC02 | (REC02)Recomposicion en acera de baldosa. Incluye relleno CON TIERRAS PROCEDENTES DE EXCAVACION y compactacion, falcar registro no incluido, base de hormigon, colocacion de baldosa hidraulica gris 20x20/25x25 mediante mortero de cemento , rejuntado y retirada de escombros sobrante de la excavacion a vertedero totalmente terminado. Mano de obra, materiales, transporte herramientas y maquinaria hasta 1 m2; incluso vallado y señalización. | 68,98 | un | 74,69 | 5.152,12 | 1,60 | 119,50 € | | - € | 3,04 | 340,59 € | | - € | | - € | 7,70 | 575,11 € | 3,00 | 224,07 € | | - € | | - € | | - € | | - € | 1,00 | 74,69 € | 31,62<br>51,12 | 1.947,48<br>3.818,15 |
| FCC 1K | | 4 REC03 | (REC03)Recomposicion en calzada mediante asfalto. Incluye relleno CON TIERRAS PROCEDENTES DE EXCAVACION y compactacion, falcar registro no incluido, base de hormigon y capa de asfalto de 3 cm , retirada de escombros sobrantes de la excavacion a vertedero totalmente terminado. Mano de obra, materiales, transporte herramientas y maquinaria hasta 1 m2; incluso vallado y señalización. | 11,68 | un | 98,85 | 1.154,57 | | - € | | - € | | - € | | - € | | - € | | - € | | - € | | - € | | - € | | - € | | - € | | |
| FCC 1K | | 5 REC04 | (REC04)Recomposicion en calzada mediante hormigon. Incluye relleno CON TIERRAS PROCEDENTES DE EXCAVACION y compactacion, falcar registro no incluido, hormigon espolvoreado con cemento o colorante negro acabado mediante llana o ruleteado, retirada de escombros sobrantes de la excavacion a vertedero totalmente terminado. Mano de obra, materiales, transporte herramientas y maquinaria hasta 1 m2; incluso vallado y señalización. | 41,68 | un | 58,34 | 2.431,61 | | - € | | - € | | - € | | - € | | - € | 2,00 | 116,68 € | 1,00 | 58,34 € | | - € | | - € | | - € | | - € | | | 11,68 | 1.154,57 |
| FCC 1K | | 6 REC05 | (REC05)Recomposicion en acera de baldosa. Incluye relleno CON TIERRAS PROCEDENTES DE EXCAVACION y compactacion, falcar registro no incluido, base de hormigon, colocación de baldosa roja 40 x 40 tipo Albal mediante mortero de cemento , rejuntado y retirada de escombros a vertedero totalmente terminado. Mano de obra, materiales, transporte herramientas y maquinaria hasta 1 m2; incluso vallado y señalización. | 50,00 | un | 89,28 | 4.464,00 | | - € | | - € | | - € | 1,00 | 89,28 € | 1,00 | 89,28 € | | - € | 1,00 | 89,28 € | 2,00 | 178,56 € | | - € | | - € | 2,00 | 178,56 € | | | 38,68<br>43,00 | 2.256,59<br>3.839,04 |
| FCC 1K | | 7 REC08ACAD | (REC08ACAD)Recomposicion en acera de adoquín recuperado. Incluye relleno CON TIERRAS PROCEDENTES DE EXCAVACION y compactacion, falcar registro no incluido, base de hormigon, mortero de cemento, colocación de ADOQUÍN 20X20X8 RECUPERADO SOBRE GRAVÍN, rejuntado y retirada de escombros sobrantes de la excavacion a vertedero totalmente terminado. Mano de obra, materiales, transporte herramientas y maquinaria hasta 1 m2; incluso vallado y señalización. | 4,00 | un | 108,11 | 432,44 | | - € | | - € | | - € | | - € | | - € | | - € | 2,40 | 259,46 € | | - € | | - € | | - € | | - € | | |
| FCC 1K | | 8 REC09CALAD | (REC09CALAD)Recomposicion en calzada mediante adoquin recuperado. Incluye relleno y compactacion, falcar registro no incluido, base de hormigon y colocación de ADOQUIN 20X10X8 RECUPERADO SOBRE GRAVÍN, retirada de escombros sobrantes a vertedero totalmente terminado. Mano de obra, materiales, transporte herramientas y maquinaria hasta 1 m2; incluso vallado y señalización. | 2,00 | un | 138,11 | 276,22 | | - € | | - € | | - € | | - € | | - € | | - € | | - € | | - € | | - € | | - € | | - € | 1,60<br>2,00 | 172,98<br>276,22 |
| FCC 1K | | 9 SUST01 | (SUST01)Sustitución de tapa y marco en acera hasta 40 x 40 cm. Se incluye la demolición del pavimento, falcar registro no incluido, recomposición del pavimento y retirada de escombros sobrantes a vertedero totalmente terminado .Transporte, mano de obra, materiales, herramientas y equipo, vallado y señalización incluidos. | 16,00 | un | 60,50 | 968,00 | | - € | | - € | | - € | | - € | | - € | 1,00 | 60,50 € | | - € | | - € | | - € | | - € | | - € | | |
| FCC 1K | | 10 SUST07 | (SUST07)Sustitución de tapa y marco en acera hasta 50 x 50 cm. Se incluye la demolición del pavimento, falcar registro no incluido, recomposición del pavimento y retirada de escombros sobrantes a vertedero totalmente terminado .Transporte, mano de obra, materiales, herramientas y equipo, vallado y señalización incluidos. | 4,00 | un | 71,50 | 286,00 | | - € | | - € | | - € | | - € | | - € | 1,00 | 71,50 € | | - € | | - € | | - € | | - € | | - € | | 15,00 | 907,50 |
| FCC 1K | | 11 SUST02 | (SUST02)Sustitución de tapa y marco en acera hasta 60 x 60 cm. Se incluye la demolición del pavimento, falcar registro no incluido, recomposición del pavimento y retirada de escombros sobrantes a vertedero totalmente terminado .Transporte, mano de obra, materiales, herramientas y equipo, vallado y señalización incluidos. | 1,65 | un | 109 | 179,85 | | - € | | - € | | - € | | - € | | - € | | - € | | - € | | - € | | - € | | - € | | - € | 3,00<br>1,65 | 214,50<br>179,85 |
| FCC 1K | | 12 SUST03 | (SUST03)Sustitución de tapa y marco en calzada D.600 mediante asfalto. Se incluye la demolición del pavimento, falcar registro no incluido, base de hormigon y capa de 3 cm de asfalto y retirada de escombros sobrantes a vertedero totalmente terminado .Transporte, mano de obra, materiales, herramientas y equipo, vallado y señalización incluidos. | 1,65 | un | 137,50 | 226,88 | | - € | | - € | | - € | | - € | | - € | | - € | | - € | | - € | | - € | | - € | | - € | | |
| FCC 1K | | 13 SUST04 | (SUST04)Sustitución de tapa y marco en calzada D.600 mediante hormigon. Se incluye la demolición del pavimento, falcar registro no incluido , hormigon espolvoreado con cemento o colorante negro acabado mediante llana o ruleteado y retirada de escombros sobrantes a vertedero totalmente terminado .Transporte, mano de obra, materiales, herramientas y equipo, vallado y señalización incluidos. | 40,00 | un | 104,50 | 4.180,00 | 1,00 | - € | 1,00 | 104,50 € | 3,00 | 313,50 € | | - € | | - € | 3,00 | 313,50 € | | - € | 3,00 | 313,50 € | | - € | 5,00 | 522,50 € | | - € | | - € | 1,65<br>25,00 | 226,88<br>2.612,50 |
| FCC 1K | | 14 SUST05 | (SUST05)Sustitución de tapa y marco en calzada D.600 mediante hormigon impreso. Se incluye la demolición del pavimento, falcar registro no incluido, hormigon impreso segun color origen, curado, y aplicacion molde segun diseño y retirada de escombros sobrantes a vertedero totalmente terminado .Transporte, mano de obra, materiales, herramientas y equipo, vallado y señalización incluidos. | 6,60 | un | 132 | 871,20 | | - € | | - € | | - € | | - € | | - € | | - € | | - € | | - € | | - € | | - € | | - € | 6,60 | 871,20 |
| FCC 1K | | 15 SUST06 | (SUST06)Sustitución de tapa y marco en calzada de imbornal, mediante hormigon. Se incluye la demolición del pavimento, falcar registro no incluido , hormigon espolvoreado con cemento o colorante negro acabado mediante llana o ruleteado y retirada de escombros sobrantes a vertedero totalmente terminado .Transporte, mano de obra, materiales, herramientas y equipo, vallado y señalización incluidos. Dimensiones 20 X 40 cm aproximadamente. | 5,00 | un | 93,50 | 467,50 | 1,00 | 93,50 € | | - € | 2,00 | 187,00 € | | - € | | - € | | - € | | - € | 1,00 | 93,50 € | | - € | | - € | | - € | | - € | 1,00 | 93,50 |
| FCC 1K | | 16 ADHM | (ADHM)Adecuación a la rasante actual de marco y trapa de fundición con hormigón (Falcar trapa): Incluye retirada pavimento defectuoso hasta liberar tapa y marco actuales. Recomposición de pavimento, y falcado de tapa y marco existente (recuperado), y hormigonado. Retirada de escombros a vertedero. Totalmente terminado. Mano de obra, materiales, transporte herramientas y maquinaria. Incluso vallado y señalización. | 12,80 | un | 50 | 640,00 | | - € | | - € | | - € | | - € | | - € | | - € | 1,00 | 50,00 € | | - € | | - € | | - € | | - € | | 11,80 | 590,00 |
| FCC 1K | | 17 ADAS | (ADAS) ADECUACIÓN A LA RASANTE ACTUAL DE MARCO Y TAPA DE FUNDICIÓN DE ASFALTO (Falcar trapa): Incluye retirada pavimento defectuoso hasta liberar tapa y marco actuales. Recomposición de pavimento, y falcado de tapa y marco existente (recuperado), y hormigonado. Retirada de escombros a vertedero. Totalmente terminado. Mano de obra, materiales, transporte herramientas y maquinaria. Incluso vallado y señalización. | 5,00 | un | 50 | 250,00 | | - € | | - € | | - € | | - € | | - € | | - € | | - € | | - € | | - € | | - € | | - € | 5,00 | 250,00 |

| | | |

| | | |

RODA BERNAT S.L.U
B-97313894
C/ Acequia Faitanar s/n
Polg. Ind. LA PASCUALETA
46200-PAIPORTA-VALENCIA
Tlf. 96 397 53 04 - Fax. 96 397 39 80
gestion@rodabernat.es

# PARTE DIARO DE TRABAJO

20/12/2024 | FCC AQUALIA S.A. | 

| CÓDIGO | CONCEPTO | CANT | PRECIO | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|
| | COOPERATIVA 10 ALBAL | | | |
| SUM08 | APORTACION DE ZAHORRA ARTIFICIAL Y COMPACTAR (1 x 0.8 x 0.5) | 0.4 | 28.05 | 11.22 |
| REC02 | RECOMPOSICION DE CALA EN BALDOSA (0.8 x 1) | 1 | 74.69 | 74.69 |
| Fecha: | 20/12/2024 \| V: 0, PP: 0, PV: 0 \| DAVID | | Subtotal | 85.91 |



Base: 85.91

aqualia

DIRECCION: C/ COOPERATIVA

TRABAJOS A REALIZAR

FECHA

PERSONAL ☐ Propio

☒ Subcontratado EMPRESA: gestion@rodabernat.es, vroda@rodabernat.es

OFICIAL:

| CODIGO | UDS | DESCRIPCION | DIMENSIONES | UBICACION |
|---|---|---|---|---|
| | | RECOMPOSICION EN | 1x0,30x0,40 | ACERA |
| | | ACERA BALDOSA | | |
| | | 20x20 4 CUADROS | | |
| | | GRIS | | |

PAVIMENTO A REPONER:

PRIORIDAD (I,II,III):

MATERIAL SUMINISTRADO:

CEM.FUNDIDO (S/N):

OBSERVACIONES:

RETIRADA SACA DEL LUGAR.

OFICIAL: CRISTIAN CANO

FIRMA

POBLACION: ALBAL

TRABAJOS REALIZADOS

FECHA 20 12 24

PERSONAL ☐ Propio

☐ Subcontratado EMPRESA: RODA-BERNAT SLU

OFICIAL: David Ortega

| CODIGO | UDS | DESCRIPCION | DIMENSIONES | UBICACION |
|---|---|---|---|---|
| 0,03 | 0,4 | TANQUIA + COMP. | 1x0'8x0'5. | |
| RECO2 | 1 | RECO BALDOSA | 1x0'8. | |

OBSERVACIONES:

REALIZADO GASPAR GONZALEZ

OFICIAL: David Ortega

FIRMA

(Fgo Noviembre '24) OT1 - 135

RODA BERNAT S.L.U
B-97313894
C/ Acequia Faitanar s/n
Polg. Ind. LA PASCUALETA
46200-PAIPORTA-VALENCIA
Tlf. 96 397 53 04 - Fax. 96 397 39 80
gestion@rodabernat.es

# PARTE DIARO DE TRABAJO

26/12/2024 FCC AQUALIA S.A. 

| CÓDIGO | CONCEPTO | CANT | PRECIO | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|
| | **BLAS MARGALEF 1 ALBAL** | | | |
| M004 | HORAS DE BRIGADA CON COMPRESOR | 7.5 | 55 | 412.5 |
| | DESCUBRIR CALA Y TAPAR | | | |
| Fecha: | 26/12/2024 \| V: 4, PP: 0, PV: 0 \| DAVID ORTEGA | | Subtotal | 412.5 |



Base: 412.5

aqualia

DIRECCION C/ BLAS [illegible] Nº 1 POBLACION ALBAL

## TRABAJOS A REALIZAR

FECHA 19 12 24

PERSONAL ☐ Propio

OFICIAL [illegible] [illegible] [illegible]

| CODIGO | DESCRIPCION | UNIDADES | MEDICION |
|---|---|---|---|
| | APERTURA DE | | |
| | EXCAVACION MANUAL | | |
| | TUBERIA PARA | | |
| | FUGAS Reparacion | | |

PAVIMENTO A REPONER

MATERIAL SUMINISTRADO

PROFUNDIDAD (cm) 1

OBSERVACIONES

OFICIAL [illegible] [illegible] [illegible]

## TRABAJOS REALIZADOS

FECHA 26 12 24

PERSONAL ☐ Propio

SUBCONTRATA EMPRESA ROSA-PERNAT SLU

OFICIAL DAVID ORTEGA

| CODIGO | DESCRIPCION | MEDICION |
|---|---|---|
| M004 | 7'5 LL BRIGADA Descubrir y tapar | |

OBSERVACIONES

REALIZADO

CASPAR GONZALEZ

OFICIAL DAVID ORTEGA

FIRMA

ET-2436

RODA BERNAT S.L.U
B-97313894
C/ Acequia Faltanar s/n
Polg. Ind. LA PASCUALETA
46200-PAIPORTA-VALENCIA
Tlf. 96 397 53 04 - Fax. 96 397 39 80
gestion@rodabernat.es

# PARTE DIARIO DE TRABAJO

20/12/2024 FCC AQUALIA S.A. 

| CÓDIGO | CONCEPTO | CANT | PRECIO | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|
| | **BLAS MARGALEF 1 ALBAL** | | | |
| SUM03 | APORTACION DE ZAHORRA ARTIFICIAL Y COMPACTAR (0.4 x 0.8 x 0.6) | 0.19 | 28.05 | 5.33 |
| REC05 | RECOMPOSICION DE ACERA B. 40X40 ROJA ALBAL Y/O TERRAZO (0.8 x 0.4) | 1 | 89.28 | 89.28 |
| Fecha: | 20/12/2024 \| V: 0, PP: 0, PV: 0 \| DAVID | | Subtotal | 94.61 |



Base: 94.61

aqualia

DIRECCION: BLAS MARCALEF Nº: 1 POBLACION: ALBAL

## TRABAJOS A REALIZAR

FECHA 26.12.24

PERSONAL ☐ Propio

☐ Subcontratado. EMPRESA gestion@rodabernat.es. vroda@rodabernat.es

OFICIAL: GASPAR GONZALEZ GIMENO

| CODIGO | UDS | DESCRIPCION | DIMENSIONES | UBICACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| | 1 | RECOMPOSICION BALDOSA | | |
| | | ESPECIAL ALBAL | 80x80 | ACERA |

PAVIMENTO A REPONER: ESPECIAL ALBAL

PRIORIDAD (I,II,III): 2

MATERIAL SUMINISTRADO: TRAPA 30x30

CEM.FUNDIDO (S/N): NO

OBSERVACIONES:

OFICIAL: GASPAR GONZALEZ GIMENO

FIRMA:

## TRABAJOS REALIZADOS

FECHA 20.12.24

PERSONAL ☐ Propio

☐ Subcontratado. EMPRESA RODA-BERNAT SLU

OFICIAL: DAVID ORTEGA

| CODIGO | UDS | DESCRIPCION | DIMENSIONES | UBICACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| SUM03 | 0,19 | TARIMA COMPACT | 0,40x0,80x0,16 | |
| RECO1 | 1 | RECO BALDOSA ALBAL | 0,40x0,80 | |

OK

TRABAJO REALIZADO

27-01-25

OBSERVACIONES:

Fco Retuerta

OFICIAL: DAVID ORTEGA

FIRMA:

OT-2436

RODA BERNAT S.L.U
B-97313894
C/ Acequia Faitanar s/n
Polg. Ind. LA PASCUALETA
46200-PAIPORTA-VALENCIA
Tlf. 96 397 53 04 - Fax 96 397 39 80
gestion@rodabernat.es

# PARTE DIARO DE TRABAJO

20/12/2024 | FCC AQUALIA S.A. | 

| CÓDIGO | CONCEPTO | CANT | PRECIO | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|
| | ATHLETA FAUSTO ALBIOL 19 ALBAL | | | |
| MO03 | HORA DE BRIGADA DE 2 OPERARIOS. TIEMPO ESPERA A QUE AQUALIA APORTE TRAPA | 1 | 50 | 50 |
| REC05 | RECOMPOSICION DE ACERA B. 40X40 ROJA ALBAL Y/O TERRAZO (0.8 x 0.8) | 1 | 89.28 | 89.28 |
| REG01 | ARQUETA DE REGISTRO CON LADRILLO DE PANAL 40X40 | 1 | 67.66 | 67.66 |
| SUM03 | APORTACION DE ZAHORRA ARTIFICIAL Y COMPACTAR (0.8 x 0.8 x 0.8) | 0.51 | 28.05 | 14.31 |
| Fecha: | 20/12/2024 \| V: 1, PP: 0, PV: 0 \| DAVID | | Subtotal | 221.25 |



Base: 221.25

aqualia

DIRECCION: C/ ATHLETA FAUSTO ALBIOL Nº 19 POBLACIÓN: ALBAL

**TRABAJOS A REALIZAR**

FECHA 21/11/24

PERSONAL ☐ Propio

☒ Subcontratado, EMPRESA gestion@rodabernat.es. vroda@rodabernat.es

OFICIAL: Cristian Cano Lara

| CODIGO | UDS | DESCRIPCION | DIMENSIONES | UBICACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| | | RECOMPOSICION EN | 80X80X50 | |
| | | ACERA CON BALDOSA | | |
| | | VIEJA DE ALBAL | | |
| | | CON ARQUETA DE | | |
| | | REGISTRO 40X40 | | |
| | | VALVULA ACOMETIDA | | |
| | | FINCA | | |

PAVIMENTO A REPONER:

PRIORIDAD (I,II,III):

MATERIAL SUMINISTRADO:

CEM.FUNDIDO (S/N):

OBSERVACIONES:

RETIRADA DE SACA

PEDIR TAPA 40X40

OFICIAL: CRISTIAN CANO LARA

FIRMA:

**TRABAJOS REALIZADOS**

FECHA 20.12.24

PERSONAL ☐ Propio

☐ Subcontratado, EMPRESA RODA-BERNAT SLU

OFICIAL: DAVID ORTEGA

| CODIGO | UDS | DESCRIPCION | DIMENSIONES | UBICACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| NUB | 1 | ESPERA TAPA AQUALIA | | |
| RECO5 | 1 | RETIRADA ALBAL | 0,8x0,8 | |
| AGO1 | 1 | ARQUETA | 40x40 | |
| SUN01 | 0,81 | TAHORRA + COUPA | 0,8x0,8x0,8 | |

OBSERVACIONES:

GASPAR GONZALEZ

REALIZADO

OFICIAL: David Ortega

FIRMA:

DANA - Noviembre.

OM-147

RODA BERNAT S.L.U
B-97313894
C/ Acequia Faitanar s/n
Polg. Ind. LA PASCUALETA
46200-PAIPORTA-VALENCIA
Tlf. 96 397 53 04 - Fax. 96 397 39 80
gestion@rodabernat.es

# PARTE DIARO DE TRABAJO

31/12/2024 FCC AQUALIA S.A. 

| CÓDIGO | CONCEPTO | CANT | PRECIO | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|
| | **PARTE DE GUARDIA ALBAL** | | | |
| DISP02 | DISPONIBILIDAD DE BRIGADA PARA LA GUARDIA MENSUALMENTE | 2 | 308 | 616 |
| Fecha: | 31/12/2024 \| V: 0, PP: 0, PV: 0 \| **DAVID** | | Subtotal | 616 |



Base: 616

aqualia

DIRECCION: San Carlos Nº: 113 POBLACION: ALBAL

## TRABAJOS A REALIZAR

FECHA ../../..

PERSONAL ☐ Propio

☐ Subcontratado. EMPRESA gestion@rodabernat.es. vroda@rodabernat.es

OFICIAL .....

| CODIGO | UDS | DESCRIPCION | DIMENSIONES | UBICACION |
|---|---|---|---|---|
| | | GUARDIA DICIEMBRE | | |
| | | RODA BERNAT | | |

PAVIMENTO A REPONER: ..... PRIORIDAD (I,II,III): .....

MATERIAL SUMINISTRADO: ..... CEM.FUNDIDO (S/N): .....

OBSERVACIONES:

OFICIAL: Mª CARMEN SAEZ BLASCO

FIRMA:

## TRABAJOS REALIZADOS

FECHA 31/12/24

PERSONAL ☐ Propio

☐ Subcontratado. EMPRESA RODA-BERNAT SLU

OFICIAL: DAVID ORTEGA

| CODIGO | UDS | DESCRIPCION | DIMENSIONES | UBICACION |
|---|---|---|---|---|
| DISP2 | 2 | DISP. GUARDIA | | |
| | | OKEY | | |

OBSERVACIONES:

CC

CRISTIAN CANO

OFICIAL: DAVID ORTEGA

FIRMA:

01-136

# CERTIFICADO GESTIONA TOTAL



EMPRESA EMISORA

FCC AQUALIA, S.A.
**USUARIO:** Lorena Cordo Morcillo
**F. Impresión:** 17-01-2025 - 12:52
**Cód. / Nº Exp:** 1K20
**Título exp / obra:** ALBAL

**F. Informe 17-01-2025 - 12:52**

Documentación validada las normas del comité gestiona

EMPRESA

RODA BERNAT
**CIF:** B97313894
**Contacto:** OIHANE INDIAS OZAITA
**Teléfono** 960821565
**Email:** admin@rodabernat.es

Más datos de empresa en **PáginasNaranjas**

La empresa subcontratista garantiza que toda la información a la que se refiere éste certificado es un fiel reflejo de la documentación depositada en el servicio gestiona y que dicha documentación es fidedigna.

## Certificado para Pagos — CORRECTO

## Certificado gestiona Empresa (ene - 2025) — APTA

### DOCUMENTACIÓN DE CONTRATACION

**Escrituras Constitución**

| ha constitución (Obligatorio/Inha | Lugar de constitución | Observaciones | |
|---|---|---|---|
| 28/02/2003 | liria | | √ |

**Cif**

| Nombre/Razón Social | Fecha C.I. definitivo | Código Electrónico | Observaciones | |
|---|---|---|---|---|
| RODA BERNAT | 05/06/2003 | BAFC4AAC64CC4DDD | | √ |

**# Poderes (Obligatorio/Inhabilita)**

| Apoderados identificados en www.obralia.com | Observaciones | |
|---|---|---|
| VICENTE RODA RAMADA, CARLOS RODA RAMADA | | √ |

**DNI Firmante**

| Nombre | Apellidos | Fecha Caducidad | Observaciones | |
|---|---|---|---|---|
| VICENTE LUIS | RODA RAMADA | 05/10/2022 | | √ |

**# Alta Seguridad Social (Obligatorio/Inhabilita)**

| Fecha de alta | Código de Cuenta de Cotización principal | Observaciones | |
|---|---|---|---|
| | | | √ |

**# Inscripción a la mutua de accidentes de trabajo (Obligatorio/Inhabilita)**

| Mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales | Observaciones | |
|---|---|---|
| UNIMAT PREVENCION | | √ |

**# Seguro de Responsabilidad Civil, Póliza y Recibo de Pago (Obligatorio/Inhabilita)**

| Aseguradora | Venc. Pago prima | Franquicia | Lim Anual | Lim. Siniestro | Nº Póliza | Convenio Asegurado | Validez | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ALLIANZ | 01/04/2025 | 600 | 600000 | 600000 | 045329461 | EXCAVACIONES, MOVIMIENTOS DE TIERRA, APERTURA DE ZANJAS | √ | √ |
| | | Cobertura Patronal | Lim Anual 600000 | Lim.Victima 300000 | | | | |
| Cobertura para trabajos en embarcaciones/buques | | | No | Importe | | 0 | | |
| Exclusión Trabajos en Puertos | | | No | | | | | |
| Observaciones | | | | | | | | |

**# Seguro Convenio (Obligatorio/Inhabilita)**

| Aseguradora | Venc. Pago prima | Lim Fallecim. | Lim Inval. Abs. | Lim Inval. Tot. | Nº Póliza | Convenio Asegurado | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| AXA | 01/06/2025 | 47000 | 47000 | 28000 | 84153428 | ACION DE OBRA CIVIL Y/U | √ |
| Observaciones | | | | | | | |

**# Registro de Empresa Acreditada (Obligatorio/Inhabilita)**

| Fecha inscripción | Huella electrónica | Observaciones | |
|---|---|---|---|
| 12/10/2022 | B97313894 | | √ |

### DOCUMENTACIÓN DE OPERACIÓN

**# Certificado Negativo de Deudas AEAT (Obligatorio/Inhabilita)**

| A nombre de | Fecha Emisión Certificado | Fecha Caducidad Certificado | |
|---|---|---|---|
| A26019992 - FCC AQUALIA, S.A. | 24/09/2024 | 23/03/2025 | √ |
| Observaciones | APORTE CERTIFICADO AEAT PARA LAS EMPRESAS/CONSTRUCTORAS QUE LE SUBCONTRATEN DIRECTAMENTE | | |

**# Certificado Negativo de Deudas Seguridad Social (Obligatorio/Inhabilita)**

| A nombre de | Fecha Emisión Certificado | Fecha Caducidad Certificado | Fecha Deuda | |
|---|---|---|---|---|
| B97313894 - RODA BERNAT S.L.U | 03/01/2025 | 02/02/2025 | | √ |
| Observaciones | | | | |

**# RLC/TC1 con justificante de pago (Obligatorio/Inhabilita)**

| Mes de cotización | Año de cotización | Observaciones | |
|---|---|---|---|
| 11 | 2024 | | |

# CERTIFICADO GESTIONA TOTAL



| Aplazamiento | No se presenta solicitud de aplazamiento | √ |
|---|---|---|

**# RNT/TC2 (Obligatorio/Inhabilita)**

| Mes de cotización | Cuenta de cotización | Observaciones | |
|---|---|---|---|
| 11 | 0 | | √ |

**# Acreditación de estar al corriente de pago de la relación de sueldos y salarios (Obligatorio/Inhabilita)**

| Mes de pago | Año de pago | Observaciones | |
|---|---|---|---|
| 12 | 2024 | | √ |

**# Informe de Trabajadores en Alta (Obligatorio/Inhabilita)**

| Mes de cotización | Año de cotización | Observaciones | |
|---|---|---|---|
| 1 | 2025 | | √ |

## DOCUMENTACIÓN DE CALIDAD-MEDIOAMBIENTE-PREVENCIÓN

**# Acreditación de las 4 especialidades del Servicio de Prevención (tanto si es propio como ajeno, mancomunado u otros) (Obligatorio/Inhabilita)**

| Nombre Especialidad | Tipo | Empresa Servicio Prevención | Fecha Vencimiento | |
|---|---|---|---|---|
| guridad en el trabajo. Higiene Industrial. Ergonomia y psicosociolo | Ajeno | UNIMAT | 21/06/2025 | √ |
| Observaciones: | | | | √ |
| Vigilancia de la salud | Ajeno | UNIMAT | 21/06/2025 | √ |
| Observaciones: | | | | |

**# Evaluación y de Riesgos y Planificación Preventiva (Obligatorio/Inhabilita)**

| Observaciones | | √ |
|---|---|---|

## Certificado doc. Exp/obra

# APTA

## DOCUMENTOS DE EXPEDIENTE / OBRA (PRL, ADMON, CALIDAD, OTROS)

**Documentación específica del expediente / obra requerida a la empresa**

| Denominación del documento | Fecha aportación | Aportado |
|---|---|---|
| | | |

## EMPRESAS SUBCONTRATADAS POR RODA BERNAT

**Certificados de las subcontratas de nivel inferior (no aparecen las subc. que no tienen jornadas informadas)**

| Nivel de Subcontratación | CIF | Nombre de la Subcontrata | |
|---|---|---|---|
| | | | |

## Certificado gestiona trabajadores

# APTOS

Nº de trabajadores: \ 1

ATENCIÓN: De los trabajadores solo afecta TC2 y Salarios

## TRABAJADORES CON JORNADAS (dic - 2024)

| DNI | Nombre Trabajador<br>Puestos / oficios posibles acreditados<br>Puestos y Riesgos de este Exp/Obra | Vencim. EPIS | Vencimto Apto Médico | Última fecha de alta en s.s. informada | TC2 + Salarios | Cotejo RNT/TC2 noviembre | Cotejo Salario diciembre | Cotejo ITA enero | Cotejo Jornadas diciembre |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 33564458Y | ORTEGA PALOMARES, DAVID | - | 17-09-25 | 18-11-13 | √ | OK | OK | OK | 2.0 |

aqualia

efr certificado en conciliación / empresa grande ES-179/CI-2017/AENOR

PEDIDO Nº: 4203067779

El Número de Pedido y el código de división se consignarán necesariamente en la factura correspondiente, así como en los albaranes de entrega

14 de Febrero de 2024

C/ BALMES 36
08007 BARCELONA
TF: Fax:

HOJA Nº 1 de 17

DELEGACIÓN: SAB621 - AG ZONA II
DIVISIÓN: 1K20 - ALBAL

SITUACIÓN: MAESTRO RANÓN SANCHIS, 7 - BJ
46470 - ALBAL (VALENCIA)

B97313894
RODA BERNAT, S.L.
CL ACEQUIA FAITANAR PI PASCUALETA, S/N
46200 - PAIPORTA

Muy Sres. nuestros :

Con destino a nuestro centro (COD. DIVISIÓN), nos es grato formularle el presente Contrato/Pedido de suministros y/o ejecución, sujeto a las cantidades, precios y condiciones particulares que se detallan a continuación y las generales al dorso.

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | DTO. % | IMPORTE EUR |
|---|---|---|---|---|
| 33,660 | UN. (REC01)Recomposicion en acera de hormigon. Incluye relleno CON TIERRAS PROCEDENTES DE EXCAVACION y compactacion, falcar registro no incluido, hormigon espolvoreado con cemento acabado mediante llana o ruleteado y retirada de escombros sobrantes de la excavacion a vertedero totalmente terminado. Mano de obra, materiales, transporte herramientas y maquinaria hasta 1 m2; | 61,590 | | 2.073,12 |
| 68,980 | UN. (REC02)Recomposicion en acera de baldosa. Incluye relleno CON TIERRAS PROCEDENTES DE EXCAVACION y compactacion, falcar registro no incluido, base de hormigon, colocacion de baldosa hidraulica gris 20x20/25x25 mediante mortero de cemento , rejuntado y retirada de escombros sobrante de la excavacion a vertedero totalmente terminado. Mano de obra, materiales, transporte herramientas y maquinaria hasta 1 m2; incluso vallado y señalización. | 74,690 | | 5.152,12 |
| 11,680 | UN. (REC03)Recomposicion en calzada mediante asfalto. Incluye relleno CON TIERRAS PROCEDENTES DE EXCAVACION y compactacion, falcar registro no incluido, base de hormigon y capa de asfalto de 3 cm , retirada de escombros sobrantes de la excavacion a vertedero totalmente terminado. Mano de obra, | 98,850 | | 1.154,57 |

*- Pedido aprobado por personas autorizadas de la empresa -*

FCC Aqualia, S.A.: Federico Salmón 13, 28016 Madrid - N.I.F.: A26019992 - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 3486, folio 29, hoja nº M-58878

FCC Aqualia, S.A.; Federico Salmón 13, 28016 Madrid - N.I.F.: A26019992 - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 3466, folio 29, hoja nº M-58878

aqualia

PEDIDO Nº: 4203067779

El Número de Pedido y el código de división se consignarán necesariamente en la factura correspondiente, así como en los albaranes de entrega

C/ BALMES 36
08007 BARCELONA
TF: Fax:

14 de Febrero de 2024



DELEGACIÓN: SAE621 - AG ZONA II
DIVISIÓN: 1K20 - ALBAL

SITUACIÓN: MAESTRO RAMÓN SANCHÍS, 7 - BJ
46470 - ALBAL (VALENCIA)

B97313894
RODA BERNAT, S.L.
CL ACEQUIA FAITANAR PI PASCUALETA, S/N
46200 - PAIPORTA

Muy Sres. nuestros :

Con destino a nuestro centro (COD. DIVISIÓN), nos es grato formularle el presente Contrato/Pedido de suministros y/o ejecución, sujeto a las cantidades, precios y condiciones particulares que se detallan a continuación y las generales al dorso.

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | DTO. % | IMPORTE EUR |
|---|---|---|---|---|
| | materiales, transporte herramientas y maquinaria hasta 1 m2; incluso vallado y señalización. | | | |
| 41,680 | UN. (REC04)Recomposicion en calzada mediante hormigon. Incluye relleno CON TIERRAS PROCEDENTES DE EXCAVACION y compactacion, falcar registro no incluido, hormigon espolvoreado con cemento o colorante negro acabado mediante llana o ruleteado, retirada de escombros sobrantes de la excavacion a vertedero totalmente terminado. Mano de obra, materiales, transporte herramientas y maquinaria hasta 1 m2; incluso vallado y señalización. | 58,340 | | 2.431,61 |
| 50,000 | UN. (REC05)Recomposicion en acera de baldosa. Incluye relleno y compactacion, falcar registro no incluido, base de hormigon, colocación de baldosa roja 40 x 40 tipo Albal mediante mortero de cemento, rejuntado y retirada de escombros a vertedero totalmente terminado. Mano de obra, materiales, transporte herramientas y maquinaria hasta 1 m2; incluso vallado y señalización. | 89,280 | | 4.464,00 |
| 4,000 | UN. (REC08ACAD)Recomposicion en acera de adoquín recuperado. Incluye relleno CON | 108,110 | | 432,44 |

*- Pedido aprobado por personas autorizadas de la empresa -*

FCC Aqualia, S.A.: Federico Salmón,13, 28016 Madrid - N.I.F.: A26019992 - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 3486, folio 29, hoja nº M-58878

aqualia

PEDIDO Nº: 4293067779

El Número de Pedido y el código de división se consignarán necesariamente en la factura correspondiente, así como en los albaranes de entrega

C/ BALMES 36
08007 BARCELONA
TF: Fax:

14 de Febrero de 2024



DELEGACIÓN: SAE621 - AG ZONA II
DIVISIÓN: 1K20 - ALBAL

SITUACIÓN: MAESTRO RAMÓN SANCHÍS, 7 - BJ
46470 - ALBAL (VALENCIA)

B97313894
RODA BERNAT, S.L.
CL ACEQUIA FAITANAR,PI PASCUALETA, S/N
46200 - PAIPORTA

Muy Sres. nuestros :

Con destino a nuestro centro (COD. DIVISIÓN), nos es grato formularle el presente Contrato/Pedido de suministros y/o ejecución, sujeto a las cantidades, precios y condiciones particulares que se detallan a continuación y las generales al dorso.

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | DTO. % | IMPORTE EUR |
|---|---|---|---|---|
| | TIERRAS PROCEDENTES DE EXCAVACION y compactacion, falcar registro no incluido, base de hormigon, mortero de cemento, colocación de ADOQUÍN 20X20X8 RECUPERADO SOBRE GRAVÍN, rejuntado y retirada de escombros sobrantes de la excavacion a vertedero totalmente terminado. Mano de obra, materiales, transporte herramientas y maquinaria hasta 1 m2; incluso vallado y señalización. | | | |
| 2,000 | UN. (REC09CALAD) Recomposicion en calzada mediante adoquin recuperado. Incluye relleno y compactacion, falcar registro no incluido, base de hormigon y colocación de ADOQUÍN 20X10X8 RECUPERADO SOBRE GRAVÍN, retirada de escombros sobrantes a vertedero totalmente terminado. Mano de obra, materiales, transporte herramientas y maquinaria hasta 1 m2; incluso vallado y señalización. | 138,110 | | 276,22 |
| 16,000 | UN. (SUST01) Sustitución de tapa y marco en acera hasta 40 x 40 cm. Se incluye la demolición del pavimento, falcar registro no incluido, recomposición del pavimento y retirada de escombros sobrantes a vertedero totalmente terminado .Transporte, mano de obra, materiales, herramientas y equipo, vallado y | 60,500 | | 968,00 |

*- Pedido aprobado por personas autorizadas de la empresa -*

FCC Aqualia, S.A.; Federico Salmón 13, 28016 Madrid - N.I.F.: A26019992 - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 3486, folio 29, hoja nº M-58878

aqualia

PEDIDO Nº: 4203067779

El Número de Pedido y el código de división se consignarán necesariamente en la factura correspondiente, así como en los albaranes de entrega

C/ BALMES 36
08007 BARCELONA
TF: Fax:

14 de Febrero de 2024



DELEGACIÓN: SAE621 - AG ZONA II
DIVISIÓN: 1K20 - ALBAL

SITUACIÓN: MAESTRO RAMÓN SANCHIS, 7 - BJ
46470 - ALBAL (VALENCIA)

B97313894
RODA BERNAT, S.L.
CL ACEQUIA FAITANAR PI PASCUALETA, S/N
46200 - PAIPORTA

Muy Sres. nuestros :

Con destino a nuestro centro (COD. DIVISIÓN), nos es grato formularle el presente Contrato/Pedido de suministros y/o ejecución, sujeto a las cantidades, precios y condiciones particulares que se detallan a continuación y las generales al dorso.

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | DTO. % | IMPORTE EUR |
|---|---|---|---|---|
| | señalización incluidos. | | | |
| 4,000 | UN. (SUST07)Sustitución de tapa y marco en acera hasta 50 x 50 cm. Se incluye la demolición del pavimento, falcar registro no incluido, recomposición del pavimento y retirada de escombros sobrantes a vertedero totalmente terminado .Transporte, mano de obra, materiales, herramientas y equipo, vallado y señalización incluidos. | 71,500 | | 286,00 |
| 1,650 | UN. (SUST02)Sustitución de tapa y marco en acera hasta 60 x 60 cm. Se incluye la demolición del pavimento, falcar registro no incluido, recomposición del pavimento y retirada de escombros sobrantes a vertedero totalmente terminado .Transporte, mano de obra, -materiales, herramientas y equipo, vallado y señalización incluidos. | 109,000 | | 179,85 |
| 1,650 | UN. (SUST03)Sustitución de tapa y marco en calzada D.600 mediante asfalto. Se incluye la demolición del pavimento, falcar registro no incluido, base de hormigon y capa de 3 cm de asfalto y retirada de escombros sobrantes a vertedero totalmente terminado . .Transporte, mano de obra, materiales, herramientas y equipo, vallado y señalización | 137,503 | | 226,88 |

*- Pedido aprobado por personas autorizadas de la empresa -*

FCC Aqualia, S.A.: Federico Salmón 13, 28016 Madrid - N.I.F.: A26019992 - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 3486, folio 29, hoja nº M-58878

aqualia

PEDIDO Nº: 4203067779

El Número de Pedido y el código de división se consignarán necesariamente en la factura correspondiente, así como en los albaranes de entrega

C/ BALMES 36
08007 BARCELONA
TF: Fax:

14 de Febrero de 2024



DELEGACIÓN: SAE621 - AG ZONA II
DIVISIÓN: 1K20 - ALBAL

SITUACIÓN: MAESTRO RAMÓN SANCHÍS, 7 - BJ
46470 - ALBAL (VALENCIA)

B97313694
RODA BERNAT, S.L.
CL ACEQUIA FAITANAR PI PASCUALETA, S/N
46200 - PAIPORTA

Muy Sres. nuestros :

Con destino a nuestro centro (COD. DIVISIÓN), nos es grato formularle el presente Contrato/Pedido de suministros y/o ejecución, sujeto a las cantidades, precios y condiciones particulares que se detallan a continuación y las generales al dorso.

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | DTO. % | IMPORTE EUR |
|---|---|---|---|---|
| | incluidos. | | | |
| 40,000 | UN. (SUST04)Sustitución de tapa y marco en calzada D.600 mediante hormigon. Se incluye la demolición del pavimento, falcar registro no incluido , hormigón espolvoreado con cemento o colorante negro acabado mediante llana o ruleteado y retirada de escombros sobrantes a vertedero totalmente terminado .Transporte, mano de obra, materiales, herramientas y equipo, vallado y señalización incluidos. | 104,500 | | 4.180,00 |
| 6,600 | UN. (SUST05)Sustitución de tapa y marco en calzada D.600 mediante hormigon impreso. Se incluye la demolición del pavimento, falcar registro no incluido, hormigon impreso segun color origen, curado, y aplicacion molde segun diseño y retirada de escombros sobrantes a vertedero totalmente terminado .Transporte, mano de obra, materiales, herramientas y equipo, vallado y señalización incluidos. | 132,000 | | 871,20 |
| 5,000 | UN. (SUST06)Sustitución de tapa y marco en calzada de imbornal, mediante hormigon. Se incluye la demolición del pavimento, falcar registro no incluido , hormigon espolvoreado con cemento o colorante negro acabado mediante llana o ruleteado y retirada de | 93,500 | | 467,50 |

*- Pedido aprobado por personas autorizadas de la empresa -*

FCC Aqualia, S.A., Federico Salmón 13, 28016 Madrid - N.I.F.: A26019992 - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid Tomo 3466, folio 29, hoja nº M-58878

aqualia

PEDIDO Nº: 4203067779

El Número de Pedido y el código de división se consignarán necesariamente en la factura correspondiente, así como en los albaranes de entrega

C/ BALMES 36
08007 BARCELONA
TF: Fax:

14 de Febrero de 2024



DELEGACIÓN: SAE621 - AG ZONA II
DIVISIÓN: 1K20 - ALBAL

SITUACIÓN: MAESTRO RANÓN SANCHÍS, 7 - BJ
46470 - ALBAL (VALENCIA)

B97313694
RODA BERNAT, S.L.
CL ACEQUIA FAITANAR PI PASCUALETA, S/N
46200 - PAIPORTA

Muy Sres. nuestros :

Con destino a nuestro centro (COD. DIVISION), nos es grato formularle el presente Contrato/Pedido de suministros y/o ejecución, sujeto a las cantidades, precios y condiciones particulares que se detallan a continuación y las generales al dorso.

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | DTO. % | IMPORTE EUR |
|---|---|---|---|---|
| | escombros sobrantes a vertedero totalmente terminado .Transporte, mano de obra, materiales, herramientas y equipo, vallado y señalización incluidos. Dimensiones 20 X 40 cm aproximadamente. | | | |
| 12,800 | UN. "(ADHM)Adecuación a la rasante actual de marco y trapa de fundición con hormigón (Falcar trapa): Incluye retirada pavimento defectuoso hasta liberar tapa y marco actuales. Recomposición de pavimento, y falcado de tapa y marco existente (recuperado), y hormigonado. Retirada de escombros a vertedero. Totalmente terminado. Mano de obra, materiales, transporte herramientas y maquinaria. Incluso vallado y señalización.#" | 50,000 | | 640,00 |
| 5,000 | UN. "(ADAS) ADECUACIÓN A LA RASANTE ACTUAL DE MARCO Y TAPA DE FUNDICIÓN DE ASFALTO (Falcar trapa): Incluye retirada pavimento defectuoso hasta liberar tapa y marco actuales. Recomposición de pavimento, y falcado de tapa y marco existente (recuperado), y hormigonado. Retirada de escombros a vertedero. Totalmente terminado. Mano de obra, materiales, transporte herramientas y maquinaria. Incluso vallado y señalización.#" | 50,000 | | 250,00 |

*- Pedido aprobado por personas autorizadas de la empresa -*

FCC Aqualia, S.A.; Federico Salmón 13, 28016 Madrid - N.I.F.: A26019992 - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 3486, folio 29, hoja nº M-58878

aqualia

PEDIDO Nº: 4203067779

El Número de Pedido y el código de división se consignarán necesariamente en la factura correspondiente, así como en los albaranes de entrega

C/ BALMES 36
08007 BARCELONA
TF: Fax:

14 de Febrero de 2024



DELEGACIÓN: SAE621 - AG ZONA II
DIVISIÓN: 1K20 - ALBAL

SITUACIÓN: MAESTRO RAMÓN SANCHÍS, 7 - BJ
46470 - ALBAL (VALENCIA)

B97313894
RODA BERNAT, S.L.
CL ACEQUIA FAITANAR PI PASCUALETA, S/N
46200 - PAIPORTA

Muy Sres. nuestros :

Con destino a nuestro centro (COD. DIVISIÓN), nos es grato formularle el presente Contrato/Pedido de suministros y/o ejecución, sujeto a las cantidades, precios y condiciones particulares que se detallan a continuación y las generales al dorso.

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | DTO. % | IMPORTE EUR |
|---|---|---|---|---|
| 1,650 | UN. (ACO01)Acometida domiciliaria de saneamiento o imbornal, longitud hasta 2 m.l. de canalización con tubería de P.V.C. o polietileno de 250-300 mm ø recubierto completamente de hormigón, incluye corte y demolicion de pavimento, excavación de zanja, colocacion de tuberia, conexion a colector existente, relleno y compactacion , recomposición de pavimento en acera o calzada y retirada de escombros sobrantes a vertedero totalmente terminado. Mano de obra, materiales, transporte herramientas , maquinaria ; incluso vallado y señalización. | 529,382 | | 873,48 |
| 6,000 | UN. (ACO02)Acometida domiciliaria de saneamiento o imbornal, longitud hasta 3 m.l. de canalización con tubería de P.V.C. o polietileno de 250-300 mm ø recubierto completamente de hormigón, incluye corte y demolicion de pavimento, excavación de zanja, colocacion de tuberia, conexion a colector existente, relleno y compactacion , recomposición de pavimento en acera o calzada y retirada de escombros sobrantes a vertedero totalmente terminado. Mano de obra, materiales, transporte herramientas , maquinaria ; incluso vallado y señalización. | 598,190 | | 3.589,14 |

*- Pedido aprobado por personas autorizadas de la empresa -*

aqualia

PEDIDO Nº: 4203067779

El Número de Pedido y el código de división se consignarán necesariamente en la factura correspondiente, así como en los albaranes de entrega

C/ BALMES 36
08007. BARCELONA
TF: Fax:

14 de Febrero de 2024

HOJA Nº 8 de 17

DELEGACIÓN: SAE621 - AG ZONA II
DIVISIÓN: 1K20 - ALBAL

SITUACIÓN: MAESTRO RAMÓN SANCHÍS, 7 - BJ
46470 - ALBAL (VALENCIA)

B97313894
RODA BERNAT, S.L.
CL ACEQUIA FAITANAR PI PASCUALETA, S/N
46200 - PAIPORTA

Muy Sres. nuestros :

Con destino a nuestro centro (COD. DIVISIÓN), nos es grato formularle el presente Contrato/Pedido de suministros y/o ejecución, sujeto a las cantidades, precios y condiciones particulares que se detallan a continuación y las generales al dorso.

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | DTO. % | IMPORTE EUR |
|---|---|---|---|---|
| 1,650 | UN. (AC003)Acometida domiciliaria de saneamiento o imbornal, longitud hasta 4 m.l. de canalización con tubería de P.V.C. o polietileno de 250-300 mm ø recubierto completamente de hormigón, incluye corte y demolicion de pavimento, excavación de zanja, colocacion de tuberia, conexion a colector existente, relleno y compactacion , recomposición de pavimento en acera o calzada y retirada de escombros sobrantes a vertedero totalmente terminado. Mano de obra, materiales, transporte herramientas , maquinaria ; incluso vallado y señalización. | 728,000 | | 1.201,20 |
| 8,000 | UN. (AC004)Acometida domiciliaria de saneamiento o imbornal, longitud hasta 5 m.l. de canalización con tubería de P.V.C. o polietileno de 250-300 mm ø recubierto completamente de hormigón, incluye corte y demolicion de pavimento, excavación de zanja, colocacion de tuberia, conexion a colector existente, relleno y compactacion , recomposición de pavimento en acera o calzada y retirada de escombros sobrantes a vertedero totalmente terminado. Mano de obra, materiales, transporte herramientas , maquinaria ; incluso vallado y señalización. | 901,260 | | 7.210,08 |

*- Pedido aprobado por personas autorizadas de la empresa -*

FCC Aqualia, S.A. Federico Salmón 13, 28016 Madrid - N.I.F.: A26019992 - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid Tomo 3466, folio 79, hoja nº M-58878

FCC Aqualia, S.A., Federico Salmón 13, 28016 Madrid - N.I.F.: A26019992 - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 3486, folio 29, hoja nº M-58878

aqualia

PEDIDO Nº: 4203067779

El Número de Pedido y el código de división se consignarán necesariamente en la factura correspondiente, así como en los albaranes de entrega

C/ BALMES 36
08007 BARCELONA
TF: Fax:

14 de Febrero de 2024



DELEGACIÓN: SAE621 - AG ZONA II
DIVISIÓN: 1K20 - ALBAL

SITUACIÓN: MAESTRO RAMÓN SANCHIS, 7 - Bd
46470 - ALBAL (VALENCIA)

B97313894
RODA BERNAT, S.L.
CL ACEQUIA FAITANAR PI PASCUALETA, S/N
46200 - PAIPORTA

Muy Sres. nuestros :

Con destino a nuestro centro (COD. DIVISIÓN), nos es grato formularle el presente Contrato/Pedido de suministros y/o ejecución, sujeto a las cantidades, precios y condiciones particulares que se detallan a continuación y las generales al dorso.

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | DTO. % | IMPORTE EUR |
|---|---|---|---|---|
| 8,000 | UN. (ADC01)Metro lineal adicional de acometida domiciliaria de saneamiento o imbornal, de canalización con tubería de P.V.C. o polietileno de 250-300 mm ø recubierto completamente de hormigón, incluye corte y demolicion de pavimento, excavación de zanja, colocacion de tuberia, conexion a colector existente, relleno y compactacion , recomposición de pavimento en acera o calzada y retirada de escombros sobrantes a vertedero totalmente terminado. Mano de obra, materiales, transporte herramientas , maquinaria ; incluso vallado y señalización. | 195,000 | | 1.560,00 |
| 8,000 | UN. (IMB01)Imbornal sifonico de polipropileno 50x25 cm. Instalacion de imbornal con excavacion y macizado de hormigon en trasdos y conexión de salida a tuberia , cajetin de polipropileno de 47x24 cm y reja y marco de 50x25 no incluidos. | 195,670 | | 1.565,36 |
| 4,000 | UN. (IMB02)Imbornal sifonico de polipropileno 85x35 cm. Instalacion de imbornal con excavacion y macizado de hormigon en trasdos y conexión de salida a tuberia , cajetin de polipropileno de 74x31 cm y reja y marco de 85x35 no incluidos. | 219,670 | | 878,68 |

*- Pedido aprobado por personas autorizadas de la empresa -*

FCC Aqualia, S.A.- Federico Salmón 13, 28016 Madrid - N.I.F.: A26019992 - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 3486, folio 29, hoja nº M-58878

aqualia

PEDIDO Nº: 4200067779

El Número de Pedido y el código de división se consignarán necesariamente en la factura correspondiente, así como en los albaranes de entrega

C/ BALMES, 36
08007 BARCELONA
TF: Fax:

14 de Febrero de 2024



DELEGACIÓN: SAE621 - AG ZONA II
DIVISIÓN: 1K20 - ALBAL

SITUACIÓN: MAESTRO RAMÓN SANCHÍS, 7 - BJ
46470 - ALBAL (VALENCIA)

B97313894
RODA BERNAT, S.L.
CL ACEQUIA FAITANAR PI PASCUALETA, S/N
46200 - PAIPORTA

Muy Sres. nuestros :

Con destino a nuestro centro (COD. DIVISIÓN), nos es grato formularle el presente Contrato/Pedido de suministros y/o ejecución, sujeto a las cantidades, precios y condiciones particulares que se detallan a continuación y las generales al dorso.

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | DTO. % | IMPORTE EUR |
|---|---|---|---|---|
| 46,200 | UN. (REG01)Registro mediante arqueta de ladrillo panal. Ejecución de arqueta de registro construida con fábrica de ladrillo perforado de 1/2 pie de espesor, recibido con mortero de cemento 1/6, colocado sobre solera de hormigón HM-20 N/mm2., enfoscada y bruñida por el interior con mortero de cemento 1/3 y colocacion de registro de fundicion 40x40, no incluido. | 67,660 | | 3.125,89 |
| 6,600 | UN. (REG02)Registro mediante tubería vertical de 300-400 mm. Ejecucion de registro mediante colocacion de tuberia vertical colocado sobre solera de hormigón HM-20 N/mm2., incluso sellado en juntas y colocacion de registro de fundicion 40X40, no incluido. | 45,070 | | 297,46 |
| 12,000 | UN. (REG03)Registro mediante arqueta de ladrillo panal. Ejecución de arqueta de registro construida con fábrica de ladrillo perforado de 1/2 pie de espesor, recibido con mortero de cemento 1/6, colocado sobre solera de hormigón HM-20 N/mm2., enfoscada y bruñida por el interior con mortero de cemento 1/3 y colocacion de registro de fundicion 30x30, no incluido. | 66,330 | | 795,96 |
| 4,000 | UN. (POZO01)Pozo de registro de ladrillo de | 782,280 | | 3.129,12 |

*- Pedido aprobado por personas autorizadas de la empresa -*

aqualia

PEDIDO Nº: 4203067779

El Número de Pedido y el código de división se consignarán necesariamente en la factura correspondiente, así como en los albaranes de entrega

C/ BALMES 36
08007 BARCELONA
TF: Fax:

14 de Febrero de 2024

HOJA Nº 11 de 17

DELEGACIÓN: SAE621 - AG ZONA II
DIVISIÓN: 1K20 - ALBAL

SITUACIÓN: MAESTRO RAMÓN SANCHÍS, 7 - Ba
46470 - ALBAL (VALENCIA)

B97313894
RODA BERNAT, S.L.
CL ACEQUIA FAITANAR PI PASCUALETA, S/N
46200 - PAIPORTA

Muy Sres. nuestros :

Con destino a nuestro centro (COD. DIVISIÓN), nos es grato formularle el presente Contrato/Pedido de suministros y/o ejecución, sujeto a las cantidades, precios y condiciones particulares que se detallan a continuación y las generales al dorso.

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | DTO. % | IMPORTE EUR |
|---|---|---|---|---|
| | hasta 150 cm de profundidad, formado por base de hormigón de 10 cm de altura, recrecido mediante anillos de hormigón en masa o ladrillo perforado de 1 pie de espesor, formacion de cono simétrico/asimétrico para brocal del pozo con boca de hombre de 60 cm de diametro, sellado de juntas con mortero de cemento 1/3 (M-160), recibido de pates y cerco de tapa y medios auxiliares , incluso demolicion de pavimento, excavación del pozo, relleno perimetral posterior, reposicion de pavimento y retirada de escombros sobrantes a vertedero totalmente terminado. Incluso parte proporcional de puesta a cota de tapa y marco de fundicion no incluido. Totalmente terminado. | | | |
| 4,000 | UN. (POZO02)Pozo de registro de ladrillo desde 150 cm hasta 220 cm de profundidad, formado por base de hormigón de 10 cm de altura, recrecido mediante anillos de hormigón en masa o ladrillo perforado de 1 pie de espesor, formacion de cono simétrico/asimétrico para brocal del pozo con boca de hombre de 60 cm de diametro, sellado de juntas con mortero de cemento 1/3 (M-160), recibido de pates y cerco de tapa y medios auxiliares , incluso demolicion de pavimento, excavación | 929,160 | | 3.716,64 |

*- Pedido aprobado por personas autorizadas de la empresa -*

FCC Aqualia, S.A. Federico Salmón 13, 28016 Madrid - N.I.F.: A26019992 - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 3466, folio 29, hoja nº M-58878

FCC Aqualia, S.A. Federico Salmón 13, 28016 Madrid - N.I.F.: A26019992 - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 3486, folio 29, hoja nº M-58878

aqualia

PEDIDO Nº: 4203067779

El Número de Pedido y el código de división se consignarán necesariamente en la factura correspondiente, así como en los albaranes de entrega

C/ BAIMES 36
08007 BARCELONA
TF: Fax:

14 de Febrero de 2024



DELEGACIÓN: SAE621 - AG ZONA II
DIVISIÓN: 1K20 - ALBAL

SITUACIÓN: MAESTRO RAMÓN SANCHÍS, 7 - BJ
46470 - ALBAL (VALENCIA)

B97313894
RODA BERNAT, S.L.
CL ACEQUIA FAITANAR PI PASCUALETA, S/N
46200 - PAIPORTA

Muy Sres. nuestros :

Con destino a nuestro centro (COD. DIVISION), nos es grato formularle el presente Contrato/Pedido de suministros y/o ejecución, sujeto a las cantidades, precios y condiciones particulares que se detallan a continuación y las generales al dorso.

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | DTO. % | IMPORTE EUR |
|---|---|---|---|---|
| | del pozo, relleno perimetral posterior, reposicion de pavimento y retirada de escombros sobrantes a vertedero totalmente terminado. Incluso parte proporcional de puesta a cota de tapa y marco de fundicion no incluido. Totalmente terminado. | | | |
| 10,000 | UN. (POZO03) Pozo de registro mediante tuberia vertical de hasta 150 cm de profundidad, formado por base de hormigón de 10 cm de altura, colocacion de tuberia estructural D.600 mm, sellado de juntas cerco de tapa y medios auxiliares , incluso demolicion de pavimento, excavación del pozo, relleno perimetral posterior, reposicion de pavimento y retirada de escombros sobrantes a vertedero totalmente terminado. Incluso parte proporcional de puesta a cota de tapa y marco de fundicion no incluido. Totalmente terminado. | 635,930 | | 6.359,30 |
| 4,000 | UN. (POZO04) Pozo de registro mediante tuberia vertical desde 150 cm hasta 220 cm de profundidad, formado por base de hormigón de 10 cm de altura, colocacion de tuberia estructural D.600 mm, sellado de juntas, cerco de tapa y medios auxiliares , incluso demolicion de pavimento, excavación del pozo, relleno | 908,720 | | 3.634,88 |

*- Pedido aprobado por personas autorizadas de la empresa -*

FCC Aqualia, S.A.; Federico Salmón 13, 28016 Madrid - N.I.F.: A26019992 - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid Tomo 3486, folio 29, hoja nº M-56878

aqualia

PEDIDO Nº: 4203067779

El Número de Pedido y el código de división se consignarán necesariamente en la factura correspondiente, así como en los albaranes de entrega

C/ BALMES 36
08007 BARCELONA
TF: Fax:

14 de Febrero de 2024



DELEGACIÓN: SAE621 - AG ZONA II
DIVISIÓN: 1K20 - ALBAL

SITUACIÓN: MAESTRO RAMÓN SANCHÍS, 7 - BJ
46470 - ALBAL (VALENCIA)

B97313694
RODA BERNAT, S.L.
CL ACEQUIA FAITANAR PL PASCUALETA, S/N
46200 - PAIPORTA

Muy Srés. nuestros :

Con destino a nuestro centro (COD. DIVISIÓN), nos es grato formularle el presente Contrato/Pedido de suministros y/o ejecución, sujeto a las cantidades, precios y condiciones particulares que se detallan a continuación y las generales al dorso.

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | DTO. % | IMPORTE EUR |
|---|---|---|---|---|
| | perimetral posterior, reposicion de pavimento y retirada de escombros sobrantes a vertedero totalmente terminado. Incluso parte proporcional de puesta a cota de tapa y marco de fundicion no incluido. Totalmente terminado. | | | |
| 5,000 | UN. (MO01)Operario equipado a disposicion del servicio en jornada diaria inferior a 3 horas. | 25,000 | | 125,00 |
| 5,000 | UN. (MO02)Operario equipado a disposicion del servicio en jornada diaria superior a 3 horas. | 25,000 | | 125,00 |
| 42,830 | UN. (MO03)Brigada equipada | 50,000 | | 2.141,50 |
| 135,460 | UN. (MO04)Brigada equipada con compresor | 55,000 | | 7.450,30 |
| 52,000 | UN. (DISP02)Servicio de disponibilidad de brigada en servicio de guardia mensual. Albal y Alboraya, Liria y Los Serrano. En caso de actuacion se facturará según baremo. | 308,000 | | 16.016,00 |
| 6,000 | UN. (RET03)Camión pluma autocargante | 42,000 | | 252,00 |
| 20,000 | UN. (SUM01)Reposición tubular eléctrico | 7,220 | | 144,40 |

*- Pedido aprobado por personas autorizadas de la empresa -*

FCC Aqualia, S.A. Federico Salmón 13. 28016 Madrid - N.I.F.: A26019992 - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid Tomo 3486, folio 29, hoja nº M-58878

aqualia

PEDIDO Nº: 4203067779

El Número de Pedido y el código de división se consignarán necesariamente en la factura correspondiente, así como en los albaranes de entrega

C/ BALMES 36
08007 BARCELONA
TF: Fax:

14 de Febrero de 2024



DELEGACIÓN: SAE621 - AG ZONA II
DIVISIÓN: 1K20 - ALBAL

SITUACIÓN: MAESTRO RAMÓN SANCHÍS, 7 - BJ
46470 - ALBAL (VALENCIA)

B97313894
RODA BERNAT, S.L.
CL ACEQUIA PAITANAR PI PASCUALETA, S/N
46200 - PAIPORTA

Muy Sres. nuestros :

Con destino a nuestro centro (COD. DIVISION), nos es grato formularle el presente Contrato/Pedido de suministros y/o ejecución, sujeto a las cantidades, precios y condiciones particulares que se detallan a continuacion y las generales al dorso.

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | DTO. % | IMPORTE EUR |
|---|---|---|---|---|
| 12,000 | UN. (SUM02)Aportación de arena amarilla en recubrimiento de conducciones | 32,000 | | 384,00 |
| 32,470 | UN. (SUM03)Aportación de zahorra artificial y compactacion | 28,050 | | 910,78 |
| 4,000 | UN. (SUM04)Reposición de rigola de hormigon | 16,500 | | 66,00 |
| 5,000 | UN. (SUM05)Reposición de bordillo de hormigon | 24,000 | | 120,00 |
| 10,000 | UN. (SUM06)Hormigón en masa para rellenos o dados de anclajes | 95,370 | | 953,70 |
| 4,000 | UN. (SUM07)Acera baldosa . Incluida base de hormigón. | 49,500 | | 198,00 |
| 5,000 | UN. (TRAB01)Excavacion en tierra ML a mano | 45,000 | | 225,00 |
| 6,600 | UN. (TRAB02)Colocación y retirada plancha de vehiculos con grua a petición de empresa. | 186,000 | | 1.227,60 |
| 4,000 | UN. (SUM08)Baldosa especial . Incremento precio por pavimento diferente a baldosa descrita en refs. RECii | 21,000 | | 84,00 |
| 12,000 | UN. (ESC02)Carga de escombros manual calas | 45,000 | | 540,00 |

*- Pedido aprobado por personas autorizadas de la empresa -*

FCC Aqualia, S.A.: Federico Salmón 13, 28016 Madrid - N.I.F.: A26019992 - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 3486, folio 29, hoja nº M-58878

aqualia

PEDIDO Nº: 4203067779

El Número de Pedido y el código de división se consignarán necesariamente en la factura correspondiente, así como en los albaranes de entrega

C/ BALMES 36
08007 BARCELONA
TF: Fax:

14 de Febrero de 2024



DELEGACIÓN: SAE621 - AG ZONA II
DIVISIÓN: 1K20 - ALBAL

SITUACIÓN: MAESTRO RAMÓN SANCHIS, 7 - PO
46470 - ALBAL (VALENCIA)

B97313894
RODA BERNAT, S.L.
CL ACEQUIA FAITANAR PI PASCUALETA, S/N
46200 - PAIPORTA

Muy Sres. nuestros :

Con destino a nuestro centro (COD. DIVISIÓN), nos es grato formularle el presente Contrato/Pedido de suministros y/o ejecución, sujeto a las cantidades, precios y condiciones particulares que se detallan a continuación y las generales al dorso.

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | DTO. % | IMPORTE EUR |
|---|---|---|---|---|
| 39,600 | UN. (ESC03)Retirada de escombros. | 42,000 | | 1.663,20 |
| 89,100 | UN. (SUM09)Atobón de panal | 0,380 | | 33,86 |
| 16,500 | UN. (SUM10)Saco de cemento | 5,500 | | 90,75 |
| 3,300 | UN. (SUM11)Saco de cemento RÁPIDO MORCEM | 19,070 | | 62,93 |
| 186,450 | UN. (SUM12)SACO LANKO ROAD 714 | 22,000 | | 4.101,90 |
| 80,850 | UN. (SUM13)Saco de arena o grava | 1,200 | | 97,02 |
| 2,000 | UN. (SUM14)Litro de emulsión (asfalto frio) | 1,500 | | 3,00 |
| 16,000 | UN. (SUM15)Rigola 20x40 | 1,300 | | 20,80 |
| 1,650 | UN. (SUM16)Bordillo de 50x12x25 | 4,703 | | 7,76 |
| 16,000 | UN. (SUM17)Saco de Planché | 1,300 | | 20,80 |
| 2,000 | UN. (RAS01)ADECUACIÓN A LA RASANTE ACTUAL DE MARCO Y TAPA DE FUNDICIÓN DE ASFALTO: Incluye retirada pavimento defectuoso hasta liberar tapa y marco actuales. Recomposición de pavimento, y falcado de tapa y marco existente | 125,000 | | 250,00 |

*- Pedido aprobado por personas autorizadas de la empresa -*

FCC Aqualia, S.A. Federico Salmón 13, 28016 Madrid - N.I.F.: A26019992 - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 3486, folio 29, hoja nº M-58878

aqualia

C/ BAIMES 36
08007 BARCELONA
TF: Fax:

PEDIDO Nº: 4203067779

El Número de Pedido y el código de división se consignarán necesariamente en la factura correspondiente, así como en los albaranes de entrega

14 de Febrero de 2024

HOJA Nº 16 de 17

DELEGACIÓN: SAB621 - AG ZONA II
DIVISIÓN: 1K20 - ALBAL

SITUACIÓN: MAESTRO RAMÓN SANCHÍS, 7 - BJ
46470 - ALBAL (VALENCIA)

B97313894
RODA BERNAT, S.L.
CL ACEQUIA FAITANAR PI PASCUALETA, S/N
46200 - PAIPORTA

Muy Sres. nuestros :

Con destino a nuestro centro (COD. DIVISION), nos es grato formularle el presente Contrato/Pedido de suministros y/o ejecución, sujeto a las cantidades, precios y condiciones particulares que se detallan a continuación y las generales al dorso.

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | DTO. % | IMPORTE EUR |
|---|---|---|---|---|
| | (recuperado), y asfaltado. Retirada de escombros a vertedero. Totalmente terminado. Mano de obra, materiales, transporte herramientas y maquinaria. Incluso vallado y señalización. | | | |
| 8,000 | UN. (SUM18)Bardo de 0,90x0,25 | 1,700 | | 13,60 |
| 5,000 | UN. (SUM19)Asfaltar en caliente | 43,900 | | 219,50 |
| 10,000 | UN. (SUM20)BALDOSA STONSIL 60X40 (ALBAL) | 9,530 | | 95,30 |
| 10,000 | UN. (SUM21)BALDOSA STONSIL 40X40 (ALBAL) | 6,500 | | 65,00 |
| 4,000 | UN. (SUM22)Adoquin | 0,850 | | 3,40 |
| 4,450 | UN. (SUM23)Aportación de Planché | 27,461 | | 122,20 |
| 33,000 | UN. (ESC01)Retirar saca de escombros con grua | 35,000 | | 1.155,00 |
| 2,000 | UN. (CONT01)Aporte contenedor G-8 TIERRAS | 210,000 | | 420,00 |
| 8,000 | UN. (SUM24)Aporte hormigón de planta hasta 4 m3 | 120,000 | | 960,00 |
| 19,800 | UN. (SUM25)Varilla del 12mt | 1,700 | | 33,66 |

*- Pedido aprobado por personas autorizadas de la empresa -*

aqualia

PEDIDO Nº: 4293067779

El Número de Pedido y el código de división se consignarán necesariamente en la factura correspondiente, asi como en los albaranes de entrega

C/ BALMES 36
08007 BARCELONA
TF: Fax:

14 de Febrero de 2024

HOJA Nº 17 de 17

DELEGACIÓN: SAE621 - AG ZONA II
DIVISIÓN: 1K20 - ALBAL

SITUACIÓN: MAESTRO RAMÓN SANCHÍS, 7 - BJ
46470 - ALBAL (VALENCIA)

B97313694
RODA BERNAT, S.L.
CL ACEQUIA FAITANAR PI PASCUALETA, S/N
46200 - PAIPORTA

Muy Sres. nuestros:

Con destino a nuestro centro (COD. DIVISIÓN), nos es grato formularle el presente Contrato/Pedido de suministros y/o ejecución, sujeto a las cantidades, precios y condiciones particulares que se detallan a continuación y las generales al dorso.

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | DTO. % | IMPORTE EUR |
|---|---|---|---|---|
| 3.000,000 | UN. MATERIALES VARIOS | 1,000 | | 3.000,00 |
| | | | SUMA | 105.393,66 |
| | | | TOTAL PEDIDO | 105.393,66 |
| | Nº ID A23A100328 "Obra civil Alboraya y Albal_Renovación" | | | |

CONFORME: FCC AQUALIA S.A. 105.393,66

*- Pedido aprobado por personas autorizadas de la empresa -*

FCC Aqualia, S.A., Federico Salmón 13, 28016 Madrid - N.I.F.: A26019992 - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 3466, folio 29, hoja nº M-58878

**N.º ID A23A100328 "Obra civil Alboraya y Albal Renovación"**

# CONTRATO COMPLEJO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

# (CON APORTACIÓN DE MANO DE OBRA)

En Madrid, a 16 de febrero de 2024

## LAS PARTES

I. **D. Miguel Ángel Benito López y D. Juan Luis Castillo Castilla** en nombre y representación de la sociedad FCC Aqualia, S.A., de nacionalidad española, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, con domicilio social en C/ Federico Salmón, 13 – 28016 Madrid y provista de CIF A26019992 (en adelante, "EL CONTRATANTE").

EL CONTRATANTE está debidamente representado en este acto por D. Miguel Ángel Benito López y D. Juan Luis Castillo Castilla en virtud de apoderados.

II. **D. Vicente Roda Ramada,** en nombre y representación de la sociedad RODA BERNAT SL, de nacionalidad española, inscrita en el Registro Mercantil de Lliria, con domicilio social en C/ la Acequia Faitanar Pl.Pascualeta, s/n – 46200 PAIPORTA Valencia y provista de NIF B97313894 (en adelante "EL ROVEEDOR", EL CONTRATISTA" o "EL CONTRATANTE DE SERVICIOS", indistintamente).

EL PROVEEDOR está debidamente representado en este acto por D. Vicente Roda Ramada en virtud de apoderado.

El CONTRATANTE y EL PROVEEDOR será conjuntamente referidos como "LAS PARTES".

## EXPONEN

I. Que EL CONTRATANTE es una sociedad que se dedica principalmente a la prestación de servicios y ejecución de obras relacionados con el ciclo integral del agua.

II. Que EL PROVEEDOR cuenta con el *know-how*, la experiencia suficiente y los medios técnicos y humanos necesarios para poder realizar las prestaciones definidas en la documentación incluida en el proceso de selección lanzado por EL CONTRATANTE, en el que ha participado y resultado adjudicatario. Se adjuntan como **ANEXO I** los documentos contractuales que determinan las Especificaciones Técnicas, de Ejecución y Económicas del contrato.

III. Que, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de contratación pública aplicable, EL PROVEEDOR no se haya inhabilitado para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico ni está comprendido en alguno de los supuestos de prohibición de contratar a que pueda referirse la misma.

IV. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Expositivo III anterior, EL PROVEEDOR se obliga antes de dar inicio a la ejecución de este contrato a poner a disposición del CONTRATANTE cuanta documentación se señala en el **ANEXO II** y **II BIS** anejos al mismo.

V. Expuesto todo lo anterior, LAS PARTES prestan su consentimiento para la firma del presente contrato de servicios (en adelante, el "Contrato"), que se regirá con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO Y CONDICIONES DEL CONTRATO

En el **ANEXO I** al presente contrato se define su objeto, duración, condiciones económicas y técnicas, forma de pago, garantías y otras cuestiones que hayan sido definidas durante el proceso de contratación o que formen parte de la oferta del PROVEEDOR adjudicatario.

Únicamente caben modificaciones del objeto y condiciones del presente contrato siempre que la entidad CONTRATANTE lo solicite formalmente al PROVEEDOR, quien dispondrá de un plazo de 5 días para contestar, formalizándose en caso de acuerdo una Adenda al contrato donde se recojan por escrito las modificaciones pactadas. En ningún caso, estas alteraciones pueden significar cambios sustanciales en el objeto del contrato, ni que supongan un incremento de más del 20% del precio original del contrato.

En ningún caso EL CONTRATANTE se verá obligado a abonar cantidad alguna por trabajos que estuvieran fuera del alcance original del contrato y no se hubiera seguido el procedimiento descrito en el párrafo anterior.

### SEGUNDA.- INDEPENDENCIA DE LAS PARTES

La relación entre LAS PARTES derivada del presente Contrato es una relación entre CONTRATANTES independientes. LAS PARTES reconocen que el presente Contrato no crea ningún tipo de relación laboral, societaria, de agencia o franquicia, de hecho o de derecho, entre LAS PARTES, no pudiendo ninguna de ellas actuar o presentarse ante terceros como si tal fuera el caso.

## TERCERA.- INSPECCIÓN Y CONTROL

EL CONTRATANTE podrá realizar inspecciones y controles de los trabajos prestados, en cualquier momento y sin preaviso.

La vigilancia e inspección no liberará al PROVEEDOR de la exclusiva responsabilidad que le incumbe por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del presente Contrato.

## CUARTA.- TIEMPO Y FORMA DE PAGO

Las condiciones de pago del precio se definen en el **ANEXO I**.

El pago del Precio no implica que EL CONTRATANTE considere correctamente realizados los trabajos contratados y por tanto, no implica renuncia a los derechos y acciones que puedan corresponderle frente al PROVEEDOR, reservándose expresamente su ejercicio, sin perjuicio del pago del Precio efectuado.

EL CONTRATANTE tiene derecho a retener y compensar las cantidades pendientes de pago al PROVEEDOR, por la cuantía vencida y exigible, que EL PROVEEDOR a su vez adeude AL CONTRATANTE o cualquiera de las sociedades del Grupo del CONTRATANTE.

Las penalizaciones que se establezcan en el presente contrato y/o en su caso en el ANEXO I se podrán deducir del importe de la siguiente factura a emitir por EL PROVEEDOR, o si no es el caso, éste deberá proceder a emitir la factura de abono correspondiente.

El pago se hará por parte del CONTRATANTE a favor del PROVEEDOR en la forma y condiciones que se hubieren pactado por las partes. En su caso, no se librará pagaré alguno si la factura que lo sustenta no está conformada por las partes.

En ningún caso se abonará factura alguna al PROVEEDOR, si con carácter previo a la fecha de su emisión (i) EL PROVEEDOR no se halla adherido al sistema de gestión documental informática denominado "Gestiona" de la sociedad Build2edifica Comercial, S.L. (www.obralia.com), en sus apartados de documentación general, de personal y en su caso de maquinaria; (ii) EL PROVEEDOR no ha mantenido debidamente actualizada dicha información; y (iii) EL PROVEEDOR no ha aportado el Certificado total expedido por el sistema de gestión documental comprensivo de su expresa calificación de "*apto*".

## QUINTA.- OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

EL PROVEEDOR se obliga al cumplimiento de la normativa aplicable que pudiera afectar a los trabajos contratados, a la aportación de los recursos humanos y materiales necesarios para su correcta ejecución, y a acreditar en cualquier momento, a petición del CONTRATANTE, que se encuentra al corriente del pago de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

así como y específicamente en relación con la normativa sobre riesgos laborales.

EL PROVEEDOR asumirá, exclusivamente y por entero, las responsabilidades que se puedan derivar en caso de insuficiencia o imperfección de los materiales, equipos, útiles, herramientas, maquinaria, métodos y medios auxiliares utilizados para la ejecución del objeto del contrato.

## SEXTA.- CALIDAD DEL SERVICIO, GARANTÍA Y DILIGENCIA DEBIDA.

EL PROVEEDOR prestará los Servicios con el nivel de calidad adecuado a los estándares y prácticas generalmente aceptados en el sector y que objetivamente sean exigibles en la prestación de los Servicios objeto del presente Contrato y en el **ANEXO I**, en todo caso, con sujeción a la normativa vigente y los usos y reglas de la buena práctica.

Sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios y la aplicación de las penalizaciones prevista en el **ANEXO I**, EL PROVEEDOR se compromete a subsanar y/o rectificar a su costa cualquier error, deficiencia, vicio o fallo en la realización del objeto del contrato.

En el **ANEXO I** se regulan, en su caso, el régimen de garantías.

## SÉPTIMA.- PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Corresponderá al PROVEEDOR la solicitud, tramitación, gestión y obtención, por su exclusiva cuenta y riesgo, de cuantos permisos, licencias y autorizaciones sean precisos para la correcta ejecución del presente contrato.

EL PROVEEDOR responderá directamente frente al CONTRATANTE de las reclamaciones que pudieran iniciarse frente al CONTRATANTE, como consecuencia de la no obtención por parte de aquél de todos los permisos, licencias y autorizaciones o el impago de los referidos derechos y gastos.

## OCTAVA.-PERSONAL DEL PROVEEDOR

### 8.1 Cualificación

EL PROVEEDOR ejecutará el objeto del contrato con el personal que sea suficiente y adecuado. Dicho personal contará con la experiencia, especialización y formación objetivamente exigibles para ello conforme a lo establecido en el presente contrato y en el **ANEXO I y II.** En el supuesto de incumplimiento de esta obligación del PROVEEDOR, EL CONTRATANTE estará facultado para terminar el presente contrato de conformidad con lo establecido en la Cláusula 18.

**8.2 Dependencia**

En ningún caso existirá dependencia jerárquica ni funcional entre los empleados del PROVEEDOR y EL CONTRATANTE. El personal que EL PROVEEDOR designe para la ejecución del objeto del contrato dependerá única y exclusivamente de él, quien, en consecuencia, actuará en calidad de empleador, dirigiendo y coordinando todas las tareas y actividades de dicho personal y ejercitando las facultades disciplinarias, organizativas y de dirección correspondientes.

**8.3. Obligaciones del PROVEEDOR**

EL PROVEEDOR debe cumplir todas y cada una de sus obligaciones en materia laboral y de Seguridad Social en relación con el personal que participe en la ejecución del objeto del contrato.

En el supuesto de existir personal empleado por EL PROVEEDOR en el centro de trabajo del CONTRATANTE, aquél se obliga, con antelación al inicio de la prestación del objeto del contrato a las siguientes actuaciones:

(a) A remitir al CONTRATANTE un escrito detallado y debidamente firmado por el representante legal en su caso, en el que se relacionen los nombres y número de DNI; y

(b) exhibir al CONTRATANTE los certificados de estar al corriente de pagos de la Seguridad Social, así como el cargo contable bancario correspondiente al referido personal empleado y la documentación oficial acreditativa de la afiliación y alta en Seguridad Social de los trabajadores destinados a la ejecución del contrato. Dicha documentación deberá ser facilitada al CONTRATANTE cada vez que EL PROVEEDOR destine nuevos trabajadores a la ejecución de los servicios objeto del contrato, y siempre con anterioridad al inicio de la prestación.

En el momento de proponerse la contratación, EL PROVEEDOR justificará ante EL CONTRATANTE que la empresa propuesta le ha acreditado el cumplimiento del siguiente requisito:

i) Acreditar en todo caso previamente a la formalización de este contrato de servicios estar adherido al sistema de gestión documental informática denominado "Gestiona" de la sociedad Build2edifica Comercial, S.L. (www.obralia.com), en sus apartados de documentación general, de personal y en su caso de maquinaria, así como mantenerlo debidamente actualizado.

**8.4. Indemnizaciones**

EL PROVEEDOR mantendrá indemne al CONTRATANTE de cualquier reclamación efectuada por el personal adscrito a la realización del objeto del contrato que tuvieran su origen en el incumplimiento de cualesquiera obligaciones asumidas por EL PROVEEDOR o subcontratistas respecto de dicho personal, incluyendo indemnizaciones y compensaciones derivadas de despido, sea cual sea la causa de tales despidos.

## NOVENA.- SEGURIDAD Y SALUD. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El personal del PROVEEDOR adscrito a la ejecución del objeto del contrato deberá estar formado e informado por éste en los términos establecidos por la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

EL PROVEEDOR declara conocer y haber formado, teórica y prácticamente, de forma adecuada al personal dependiente del mismo en el cumplimiento de las normas individuales y colectivas de seguridad y salud laboral aplicables.

Respecto del personal que haya de prestar los Servicios en los centros de trabajo del CONTRATANTE, EL PROVEEDOR acreditará documentalmente y previamente al comienzo de los trabajos, la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva, la cual deberá tener en cuenta el contenido de la evaluación de riesgos del CONTRATANTE.

EL PROVEEDOR, además, en el caso anterior, deberá:

i) Acreditar que ha establecido los medios de coordinación necesarios definidos en cada caso de acuerdo con lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y desarrollo reglamentario vigentes en cada momento, y designar un representante con carácter técnico que coordine todas las actividades con EL CONTRATANTE; y

ii) en cumplimiento de lo establecido en los artículos 10 y siguientes del RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, EL PROVEEDOR deberá acreditar el modelo de organización preventiva que tenga establecido.

iii) EL PROVEEDOR se compromete al cumplimiento por sus empleados y representantes de las normas señaladas en los apartados (i) y (ii) anteriores.

Asimismo, respecto del personal que haya de prestar los Servicios en los centros de trabajo del CONTRATANTE, éste se obliga a:

i) Facilitar al PROVEEDOR con suficiente antelación la información e instrucciones necesarias en relación con los riesgos en el centro de trabajo

y las medidas de protección y prevención correspondientes, así como sobre las medidas de emergencia a aplicar, para su traslado a sus trabajadores; y

ii) entregar al PROVEEDOR con suficiente antelación las normas internas de política y seguridad del centro del CONTRATANTE de que se trate.

EL PROVEEDOR será el único y directo responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de Seguridad Social indicadas en las Cláusula 8 y 9 del presente contrato, y declara expresamente que, a la fecha del contrato y durante todo el Período de Vigencia, se encuentra al corriente de dichas obligaciones.

EL PROVEEDOR quedará obligado a resarcir a la parte CONTRATANTE el importe de los pagos que EL CONTRATANTE tuviera que hacer por causa del incumplimiento de las obligaciones expresadas.

El incumplimiento de lo establecido en cualquiera de los apartados de la presente Cláusula autoriza al CONTRATANTE a la paralización del pago de toda la facturación pendiente de abono, en tanto se produzca la situación de incumplimiento, sin perjuicio de la facultad resolutoria prevista en la Cláusula 18.

EL PROVEEDOR autoriza al CONTRATANTE a que destine parte o toda su facturación pendiente de abono al pago de las obligaciones descritas en los diversos apartados de la presente Cláusula 9 en el caso de que no hubiesen sido cumplidos por parte del PROVEEDOR, recibiendo del CONTRATANTE la documentación que acredite tales pagos. EL CONTRATANTE no podrá utilizar estas cantidades para proceder al pago de cualquier responsabilidad que le correspondiera al propio CONTRATANTE.

EL PROVEEDOR remitirá mensualmente los datos recogidos en el **ANEXO II BIS** referentes a los datos de absentismo del personal destinado al servicio.

**DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA**

CONTRATANTE y PROVEEDOR declaran expresamente que ninguno de las Cláusulas del presente contrato modifica el sistema de responsabilidades administrativas contenido en el artículo 42.3 del vigente Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social, en caso de resultar aplicable.

**UNDÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS**

Al objeto de dar cumplimiento al Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos ("RGPD"), a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como a la normativa en vigor de Protección de Datos que resulte aplicable por derecho imperativo por razón del lugar en que se encuentre domiciliada la parte CONTRATANTE, incluidas las sucesivas modificaciones de las que toda la citada normativa puede ser objeto (conjuntamente, la "Normativa Aplicable"), y habiendo convenido las Partes que no resulta necesario el acceso a datos de carácter personal responsabilidad del CONTRATANTE en el marco de la ejecución de los trabajos objeto del Contrato, se prohíbe que el personal del PROVEEDOR acceda a datos de carácter personal por razón del objeto del contrato.

En caso de que, excepcionalmente, el personal del PROVEEDOR afecto a la ejecución de los trabajos pueda conocer o acceder a cualesquiera datos personales, se compromete y obliga a guardar secreto y confidencialidad respecto de los mismos.

Por ello y para dicha circunstancia, EL PROVEEDOR se compromete y obliga a informar y trasladar a su personal y de terceros (cuando haya sido autorizada por escrito esa contratación por EL CONTRATANTE) afecto a la ejecución de los trabajos las siguientes obligaciones:

a) prohibición de acceder a datos personales responsabilidad del CONTRATANTE; y

b) en el caso de que, de forma accidental, pudieran conocer o acceder a datos personales, deberán guardar secreto y confidencialidad respecto de los mismos mientras dure su relación laboral con EL PROVEEDOR y una vez finalizada ésta; EL PROVEEDOR asumirá, en primera instancia, frente al CONTRATANTE las consecuencias que pudieran derivarse del incumplimiento de las anteriores obligaciones (por él y por su personal y de terceros), sin perjuicio del derecho que pueda corresponder al PROVEEDOR para repetir contra el citado personal, en su caso.

Para el supuesto de que EL PROVEEDOR precise facilitar a la ENTIDAD FIRMANTE para el cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad Social, así como cualquier otra obligación legal datos personales relativos a su personal y/o de terceros afectos a la ejecución de los trabajos (en adelante, los "**Datos Personales**"), aquél garantizará que el tratamiento y comunicación de esos Datos Personales a la ENTIDAD FIRMANTE, se lleva a cabo de forma lícita, que cumple con los requisitos que exige la normativa y basada en legitimación suficiente. Igualmente, garantiza la veracidad de los Datos Personales facilitados.

Los datos personales de los firmantes del Contrato, (que las Partes acuerdan también tendrán la consideración de Datos Personales a los efectos de esta cláusula) serán tratados por cada una de las Partes de este Contrato, con el fin de gestionar la relación contractual establecida y

las obligaciones legales respectivas de cada Parte. Estos datos podrán ser cedidos, en su caso, a la Agencia Tributaria y demás administraciones públicas, a los efectos de llevar a cabo las declaraciones tributarias correspondientes y cumplir con sus respectivas obligaciones legales. Para el ejercicio de los derechos reconocidos por la Normativa Aplicable, deberá remitirse un escrito identificado con la ref. "Protección de Datos", en el que se concrete la solicitud correspondiente y al que se acompañe fotocopia del D.N.I. del interesado, a la dirección identificada al inicio del presente Contrato como domicilio de los representantes de la ENTIDAD FIRMANTE y EL PROVEEDOR, respectivamente.

Con carácter general, dado que la ejecución de los trabajos objeto del presente Contrato, no implica tratamiento de datos personales, se estará a lo dispuesto en el Contrato en lo que respecta al régimen de responsabilidad general de las Partes.

No obstante lo dispuesto en el párrafo inmediatamente anterior, en relación con el tratamiento de los Datos Personales, ante cualquier infracción de la Normativa Aplicable declarada por una autoridad administrativa o judicial, así como cualquier daño o perjuicio causado a la ENTIDAD FIRMANTE con ocasión del tratamiento de Datos Personales en el marco del presente Contrato, si se hubiere considerado probado un incumplimiento (o cumplimiento defectuoso) de las obligaciones recogidas en la presente Cláusula y/o de la normativa vigente aplicable por parte del PROVEEDOR, éste deberá satisfacer al CONTRATANTE los importes que dicha circunstancia (infracción, daño y/o perjuicio) le hubiera ocasionado, junto con los intereses legales devengados desde el momento de nacimiento de la obligación impuesta y el daño reputacional o cualquier otro daño o perjuicio, en caso de poder ser acreditados. Las Partes reconocen y aceptan expresamente que el contenido del presente apartado de la Cláusula de Protección de Datos prevalecerá sobre el régimen de responsabilidad general del Contrato.

**DÉCIMOSEGUNDA.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL**

La propiedad intelectual e industrial de todo lo que EL PROVEEDOR desarrolle específicamente para EL CONTRATANTE corresponde al CONTRATANTE. En relación con lo no desarrollado específicamente para EL CONTRATANTE –por formar parte de desarrollos preexistentes del PROVEEDOR o incorporar derechos de terceros– EL PROVEEDOR otorga a favor del CONTRATANTE una licencia de uso, indefinida, mundial e íntegramente pagada mediante la contraprestación de este Contrato para que tanto EL CONTRATANTE como cualquiera de las entidades que forman parte del Grupo del CONTRATANTE y aquellas entidades con las que EL CONTRATANTE subcontrate cualesquiera servicios puedan hacer uso libremente de ello.

EL PROVEEDOR declara y garantiza que es titular de todos los derechos necesarios para cumplir íntegramente con lo establecido en el párrafo anterior y que el uso por EL

CONTRATANTE no infringirá los derechos de ningún tercero ni constituirá competencia desleal. EL PROVEEDOR se obliga a resarcir a la parte CONTRATANTE de cualesquiera costes y gastos que EL CONTRATANTE afronte en concepto de indemnización de daños y perjuicios, intereses, peritajes, honorarios de abogados y procuradores o por cualquier otro concepto derivado o relacionado con cualquier reclamación judicial o extrajudicial contra EL CONTRATANTE, por parte de terceros por esos conceptos.

**DECIMOTERCERA.- CONFIDENCIALIDAD**

A efectos de este Contrato se considera *"Información Confidencial"* toda información de carácter económico, financiero, técnico, comercial, estratégico, administrativo, económico o de otro tipo, que, en cualquier momento durante la prestación de los Servicios, sea conocida o creada por EL PROVEEDOR como consecuencia de la prestación de los Servicios, y/o que le sea revelada por EL CONTRATANTE de forma oral, escrita, o en cualquier soporte, así como cualquier análisis, recopilación, estudio, resumen, extracto o documentación de todo tipo.

EL PROVEEDOR se obliga a conservar y tratar como confidencial toda la Información Confidencial y, en particular, a no revelarla a ningún tercero sin el consentimiento previo del CONTRATANTE, ni tampoco a ningún trabajador del CONTRATANTE cuando ello no resulte necesario para la prestación de los Servicios, y a no reproducirla, transformarla ni, en general, usarla de manera distinta a la que sea precisa para el ejercicio de sus funciones. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a que sus empleados y asesores conozcan el contenido de la obligación de confidencialidad asumida por EL PROVEEDOR en virtud de la presente Cláusula.

EL PROVEEDOR debe indemnizar a la parte CONTRATANTE por cualesquiera daños y perjuicios ocasionados al CONTRATANTE derivados del incumplimiento de la presente obligación de confidencialidad por EL PROVEEDOR, sus empleados o sus asesores.

La obligación del párrafo precedente cederá (i) ante cualquier requerimiento administrativo o judicial u otro imperativo legal en contrario, (ii) en el caso de que la Información Confidencial sea del dominio público, (iii) en el caso de que haya sido recibida de terceros sin que recaiga sobre ella deber de confidencialidad, o (iv) en el caso de que su transmisión haya sido consentida previamente y por escrito por la Parte de la que procede la información.

EL PROVEEDOR se compromete a (i) restituir inmediatamente al CONTRATANTE los soportes de cualquier clase que pudieran contener Información Confidencial o (ii) a destruir tales soportes que contengan la información Confidencial, sea a solicitud del CONTRATANTE en cualquier momento sea, en todo caso y sin necesidad de requerimiento, al término de la prestación de los Servicios. EL PROVEEDOR se compromete a entregar una certificación suscrita por persona con poderes suficientes para ello a la parte CONTRATANTE certificando que toda la Información Confidencial ha sido restituida al CONTRATANTE o destruida.

Las obligaciones establecidas en esta Cláusula se mantendrán vigentes incluso con posterioridad a la resolución del contrato, cualquiera que fuera su causa.

**DECIMOCUARTA.-USO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS**

En caso de que con motivo de la prestación del servicio, EL CONTRATANTE proporcione medios tecnológicos (servicio de Internet, correo electrónico, equipos informáticos, servidores, terminales de acceso remoto, aplicación o programa de software, redes y sistemas, las cuentas que dan acceso al uso de hardware, software y sistemas de información, etc.) de su propiedad (en adelante, los "**Medios Tecnológicos del CONTRATANTE**") al personal del PROVEEDOR, éste se obliga a informar a su personal de lo siguiente:

i) Está prohibida la utilización de los Medios Tecnológicos del CONTRATANTE de forma que se incumpla cualquier normativa interna/externa, suponga conductas indebidas conforme a la buena fe y buenas prácticas, la vulneración de derechos de terceros relacionados o no con entidades del Grupo DEL CONTRATANTE, así como la trasmisión, distribución, almacenamiento, descarga, instalación, copia, visualización o envío de contenidos, aplicaciones, bases de datos o cualesquiera otros elementos ajenos al desarrollo de la actividad para la que fuera contratado EL PROVEEDOR o permitido el acceso del mismo a los referidos Medios Tecnológicos del CONTRATANTE (en adelante, los "**Usos Indebidos**");

ii) EL CONTRATANTE tiene la capacidad y, en dicho sentido, se reserva la facultad de supervisar que los Medios Tecnológicos del CONTRATANTE son utilizados por EL PROVEEDOR sin que éste incurra en Usos Indebidos a través de diferentes métodos de control, tales como:

(a) búsquedas automáticas de las conductas indebidas, de términos libres que pudieran revelar conductas como acoso, discriminación, competencia desleal, revelación de secretos, etc., o cualquier otra que pudiera considerarse contraria a la normativa, la buena fe, las buenas prácticas o los intereses de cualquiera de las entidades del Grupo del CONTRATANTE;

(b) accesos automáticos al dato de Webs abiertas por el personal del PROVEEDOR para detectar contenidos ajenos a la actividad y al tiempo dedicado por el personal del PROVEEDOR a navegar por este tipo de páginas, acceso a la información contenida en los equipos (p.e. búsquedas de software ilegal), acceso a los buzones de correo electrónicos propiedad de las entidades del Grupo del CONTRATANTE y a la información contenida en los correos

electrónicos, así como el acceso al uso de Internet por el personal del PROVEEDOR.

iii) A fin de asegurar evidencias digitales que de otra manera pudieran ser destruidas, EL CONTRATANTE podrá almacenar dicha información sin previo aviso. Sólo en el caso de que exista un hecho que pueda ser susceptible de actuación administrativa/judicial/penal, los datos podrían ser tratados para la investigación, averiguación y sanción del hecho, así como en su caso comunicados a las autoridades competentes. También, podrían ser comunicados a las personas pertinentes implicadas en cualquier investigación posterior.

**DECIMOQUINTA.-RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

EL PROVEEDOR prestará los Servicios bajo su única y exclusiva responsabilidad, y responderá frente al CONTRATANTE de su correcta ejecución conforme a lo establecido en el presente contrato.

EL PROVEEDOR responderá de cualesquiera daños que a) pudieran ocasionarse al CONTRATANTE y/o sus empleados, o b) pudieran ocasionarse a terceros, dejando indemne al CONTRATANTE en este caso, de cualesquiera reclamaciones que pudieran producirse: siempre que dichos daños se produzcan como consecuencia de dolo o negligencia en la ejecución por parte de aquél de los Servicios objeto del presente contrato y sean consecuencia de ello.

En el **ANEXO I** se especificarán en su caso las pólizas de seguro por cuenta y a cargo del PROVEEDOR.

**DECIMOSEXTA.- SUSPENSIÓN**

Si mediara justa causa, y EL CONTRATANTE considerara necesario o se viera obligada a instar la suspensión temporal, total o parcial, del contrato, lo notificará por escrito al PROVEEDOR, precisando la justa causa y su estimación de duración temporal, interrumpiéndose de forma inmediata la prestación de Servicios, sin perjuicio del pago por EL CONTRATANTE de la prestación de Servicios efectivamente llevado a cabo por EL PROVEEDOR de conformidad con lo previsto en el Contrato y sin que proceda pago de cantidad alguna al PROVEEDOR en concepto de penalización o indemnización.

**DECIMOSÉPTIMA.- CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA. POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN. PACTO MUNDIAL.**

AQUALIA se ha dotado de una Política Anticorrupción basada en los principios de transparencia, honradez, imparcialidad y tolerancia cero frente a las actividades de soborno, fraude, financiación de actividades terroristas, blanqueo de capitales y en general, contra cualquier manifestación de corrupción.

EL PROVEEDOR declara conocer el contenido y alcance de dicha Política Anticorrupción así como el del Código Ético y de Conducta del que se ha dotado igualmente AQUALIA, estando disponibles en la página web corporativa (www.AQUALIA.es). EL PROVEEDOR lo acepta y se compromete a cumplirlo y hacerlo cumplir a sus empleados, subcontratistas, agentes o terceros con los que mantenga algún tipo de relación jurídica en el marco de cualesquiera contratos suscritos con AQUALIA y mientras persista la relación jurídica con AQUALIA, adoptando cuantas medidas resulten razonables a estos efectos.

EL PROVEEDOR acepta expresamente que durante la ejecución del contrato de que se trate que le vincule a AQUALIA, no ofrecerá, prometerá o dará por sí o por persona interpuesta, dinero, objetos de valor o cualquiera otra dádiva o promesa a funcionario, autoridad pública o un tercero que pudiera constituir infracción de la normativa aplicable en materia de corrupción y blanqueo de capitales.

Del mismo modo, EL PROVEEDOR garantiza que ni él ni ninguno de los a él vinculados de los enumerados anteriormente, están incursos en situación de conflicto de interés con AQUALIA y que se comprometen a respetar tanto la legislación en materia de anticorrupción como en materia de blanqueo de capitales que resulte de aplicación a la relación contractual con AQUALIA en razón a su lugar de ejecución o el domicilio de los contratantes.

EL PROVEEDOR se compromete, en todo caso, a asumir en su relación con AQUALIA, y a hacer asumirlos a los a él vinculados ya mencionados, los diez principios del Pacto Mundial, promovido por Naciones Unidas y al que está adherido este Grupo (www.pactomundial.org), así como los derechos humanos y laborales fundamentales reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y los Convenios de la OIT.

EL PROVEEDOR autoriza a AQUALIA y a FCC, grupo al que pertenece AQUALIA, la realización de las auditorias periódicas que la Compañía considere necesarias en relación con el cumplimiento de las obligaciones que resultan de la presente causa.

El incumplimiento del Código Ético y de Conducta, de la Política Anticorrupción o la incursión en situación de conflicto de interés así como la inobservancia de cualquiera de

los principios del Pacto Mundial o la Declaración Universal de los Derechos Humanos o la Declaración de la OIT, podrá constituir justa causa de la terminación de la relación entre AQUALIA y EL PROVEEDOR de forma unilateral y sin penalidad alguna para AQUALIA, pudiendo reclamar AQUALIA los daños y perjuicios que se le hayan causado.

AQUALIA pone a disposición del PROVEEDOR el canal ético (canaletico@fcc.es) a los efectos de cualquier comunicación relativa al Código Ético y de Conducta y Política Anticorrupción.

**DECIMOOCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**18.1 Causas de terminación**

18.1 Serán causas de terminación del presente Contrato:

(i) El transcurso de su Período de Vigencia o su resolución por parte de EL CONTRATANTE de conformidad con el **ANEXO I**.

(ii) El cese, por cualquier motivo, de cualquiera de las Partes en la continuidad de sus negocios o línea de actividad principal, la alteración sustancial de la naturaleza de su empresa, su liquidación o cierre ordenado.

(iii) El haberse instado en contra de cualquiera de las Partes juicios ejecutivos o el haberse decretado embargos preventivos u otras medidas que pongan de manifiesto dificultades financieras para atender al normal cumplimiento de sus actividades.

(iv) La fusión, escisión, cesión global del activo y pasivo o venta de una participación en el capital del PROVEEDOR, cuando, como consecuencia de ello, la compañía resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión, la cesionaria del activo y pasivo esté bajo el control de empresas que sean competidores actuales o potenciales del CONTRATANTE, o cuando la transmisión de aquella participación de capital determine que EL PROVEEDOR está bajo control de empresas que son competidores actuales o potenciales del CONTRATANTE.

(v) El incumplimiento o cumplimento defectuoso por cualquiera de las Partes de alguna de las obligaciones derivadas del Contrato si, advertido previamente el incumplimiento a la parte incumplidora por escrito, el mismo no es subsanado en el plazo de siete (7) días (salvo que las Partes acuerden un plazo diferente), dejando a salvo la reclamación que por daños y perjuicios pueda corresponder a cualquiera de las Partes.

(vi) El Desistimiento por EL CONTRATANTE del contrato en los términos concretos establecidos en el ANEXO 1.

(vii) El incumplimiento del Código Ético del CONTRATANTE y especialmente de su Política anticorrupción.

(viii) La falta de acreditación y adhesión antes de la formalización de este contrato por parte del PROVEEDOR o de sus subcontratistas (en su cso), al sistema de gestión documental informática denominado "Gestiona" de la sociedad Build2edifica Comercial, S.L. (www.obralia.com) en sus apartados de documentación general, de personal y en su caso de maquinaria.

**Las consecuencias de la terminación del Contrato serán:**

(a) Para la causa de terminación indicada en el apartado (i) de la Cláusula 0 anterior, la terminación automática.

(b) Para las causas de terminación indicadas en los restantes apartados de la Cláusula 0 anterior, será necesaria la comunicación dirigida por la Parte que no se encuentre en la situación constitutiva de la causa de terminación a la otra, manifestando su voluntad de dar por terminado el Contrato y la fecha a partir de la cual resulta efectiva la terminación del contrato.

18.2 Para el supuesto de incorrecta prestación de los Servicios por EL PROVEEDOR, EL CONTRATANTE podrá optar por resolver el contrato o dar un nuevo plazo para la correcta prestación de los Servicios, que habrán de realizarse del modo menos perjudicial o molesto para EL CONTRATANTE. Si EL CONTRATANTE optara por la resolución y la contratación de un tercero en sustitución, EL CONTRATANTE tendrá derecho a reclamar al PROVEEDOR el sobrecoste y los daños y perjuicios que se le irroguen. En el supuesto de incumplimiento por EL PROVEEDOR de sus obligaciones, EL CONTRATANTE tendrá además de las facultades previstas en el párrafo anterior, la facultad de retener los pagos adeudados al PROVEEDOR y deducir de ellos los gastos que haya soportado como consecuencia de dicho incumplimiento, todo ello sin perjuicio de reclamar los daños y perjuicios que le correspondan. Esta facultad de retención no devengará intereses a favor del PROVEEDOR.

18.3 La resolución del contrato no dará derecho al PROVEEDOR a reclamar indemnización alguna al CONTRATANTE, salvo en el supuesto de incumplimiento de este último de las obligaciones asumidas en mérito de este contrato.

## DECIMONOVENA.-CESIÓN DEL CONTRATO Y CONTRATACIÓN

EL PROVEEDOR prestará por sí los Servicios, y sólo podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato o subcontratar a su vez la

prestación de Servicios con un tercero subcontratista del PROVEEDOR, mediando la autorización expresa y por escrito de la parte CONTRATANTE, que fijará las condiciones de la cesión o contratación, *[salvo en aquellos supuestos en los que la cesión o contratación se realice en favor de sociedades del grupo del PROVEEDOR*]. La solicitud de contratación por parte del PROVEEDOR deberá realizarse por escrito y con la antelación necesaria para que no se produzcan retrasos en el caso de ser denegada.

La cesión o contratación implica la asunción por el cesionario o subcontratista de todos los derechos, obligaciones y responsabilidades que corresponden al PROVEEDOR frente al CONTRATANTE según lo establecido en el presente contrato. No obstante, EL PROVEEDOR responderá solidariamente del cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades asumidas por el cesionario o subcontratista como consecuencia de la cesión o contratación.

EL CONTRATANTE se reserva el derecho de solicitar el cese de la actividad a aquellos subcontratistas que considera oportuno o necesario durante la ejecución del presente contrato.

En cualquier caso, en ningún caso podrá deducirse relación contractual alguna entre el subcontratista del PROVEEDOR y EL PROVEEDOR (ni entre EL PROVEEDOR y EL CONTRATANTE), siendo siempre responsable EL PROVEEDOR de todas las actividades de dicho PROVEEDOR y de las obligaciones contractuales, legales, fiscales y laborales derivadas del cumplimiento de sus trabajos; así como de los actos, omisiones, faltas, infracciones y negligencias de cualesquiera subcontratista suyo, de sus agentes, asesores y trabajadores.

EL CONTRATANTE no será responsable ante ningún subcontratista ni ante el personal de éste por ninguna reclamación derivada directa o indirectamente del contrato, por lo que EL PROVEEDOR se obliga frente al CONTRATANTE a llevar a cabo cuanto esté a su alcance para evitar dichas reclamaciones. En dicho sentido, EL PROVEEDOR responderá frente al CONTRATANTE y le mantendrá indemne frente a cualquier acción (judicial o extrajudicial) o procedimiento dirigido contra ésta de cualquier subcontratista o del personal de éste. La mencionada indemnidad alcanzará tanto al importe que EL CONTRATANTE deba abonar como a los gastos o costes de cualquier naturaleza en que ésta incurra con motivo de dicha reclamación.

El incumplimiento por parte del PROVEEDOR de cuanto se regula en este apartado tendrá la consideración de incumplimiento grave y facultará al CONTRATANTE para resolver el contrato por incumplimiento del PROVEEDOR, sin perjuicio de cualquier otra acción legal que pueda asistir al CONTRATANTE.

En el momento de proponerse la contratación, EL PROVEEDOR justificará ante EL CONTRATANTE que la empresa propuesta le ha acreditado el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Poseer organización productiva propia, contar con los medios materiales y personales

necesarios y utilizarlos para el desarrollo de la actividad contratada.

• Asumir los riesgos, obligaciones y responsabilidades propias del desarrollo de la actividad empresarial.

• Ejercer directamente las facultades de organización y dirección sobre el trabajo desarrollado por sus trabajadores, y en el caso de trabajadores autónomos, ejecutar el trabajo con autonomía y responsabilidad propia y fuera del ámbito de organización y dirección de la empresa que le haya contratado.

• Tener recursos humanos a nivel directivo y productivo con formación necesaria en prevención de riesgos laborales y organización preventiva adecuada.

• Estar adherido al sistema de gestión documental informática denominado "Gestiona" de la sociedad Build2edifica Comercial, S.L. (www.obralia.com), en sus apartados de documentación general, de personal y en su caso de maquinaria, así como mantenerlo debidamente actualizado.

EL PROVEEDOR se compromete a respetar las limitaciones establecidas en la Ley y a vigilar que los subcontratistas y trabajadores autónomos que con él contraten cumplan lo dispuesto en la misma.

El incumplimiento de tales obligaciones por EL PROVEEDOR dará derecho al CONTRATANTE a la resolución del contrato.

Todo lo expresado en la Cláusula 9 de este contrato será también de aplicación al PROVEEDOR y su personal, considerándose, a los efectos del cumplimiento de dicho pacto, como si se tratase de personal propio del PROVEEDOR.

En consecuencia EL PROVEEDOR estará obligado a recabar a su subcontratista toda la documentación referida en la Cláusula 9 de este contrato, así como la documentación que le acredita como empresario para su entrega al CONTRATANTE.

El incumplimiento de tales obligaciones por parte del PROVEEDOR dará derecho al CONTRATANTE a la retención del pago de cualquier cantidad pendiente, así como a la resolución del presente contrato.

EL PROVEEDOR sólo recuperará el derecho de cobro de las cantidades retenidas según lo previsto en este apartado cuando acredite su total cumplimiento de las citadas obligaciones, con independencia de la indemnización que corresponda a favor del CONTRATANTE por los daños y perjuicios causados.

EL PROVEEDOR tiene la obligación de estar al corriente de pago con sus proveedores,

suministradores y subcontratistas. El incumplimiento de tales obligaciones por parte del PROVEEDOR dará derecho al CONTRATANTE a la retención del pago de cualquier cantidad pendiente así como a la resolución del presente contrato.

EL PROVEEDOR sólo recuperará el derecho de cobro de las cantidades en su caso retenidas, cuando acredite su total cumplimiento de las citadas obligaciones, con independencia de la indemnización que corresponda a favor del CONTRATANTE por los daños y perjuicios causados.

En el supuesto de incumplimiento de lo previsto en este pacto, EL PROVEEDOR autoriza irrevocablemente al CONTRATANTE a que destine, en toda o parte, la facturación de los trabajos realizados al pago de las obligaciones mencionadas, recibiendo del CONTRATANTE la documentación acreditativa de tales pagos.

## VIGÉSIMA.- MISCELÁNEA

### 20.1. Conservación

La declaración de nulidad o invalidez de cualquier Cláusula contenida en el presente contrato por laudo o sentencia no afectará a la validez y eficacia de las demás Cláusulas. Las Partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la Cláusula o Cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

### 20.2. Renuncia

La renuncia a los derechos derivados del presente contrato por cualquiera de las Partes deberá realizarse por escrito. La omisión por cualquiera de las Partes de exigir de la otra Parte el estricto cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato en una o más ocasiones no podrá ser considerada en ningún caso como renuncia al correspondiente derecho, ni privará a esa Parte de la facultad de exigir el estricto cumplimiento de la/s obligación/es contractual/es *a posteriori*.

### 20.3. Impuestos y gastos

Los impuestos correspondientes a la negociación, preparación, perfección y cumplimiento del presente Contrato serán satisfechos según la ley.

Cada Parte soportará sus propios gastos derivados de la preparación, otorgamiento y/o cumplimiento de las estipulaciones del presente Contrato.

## VIGÉSIMO PRIMERA.- COMUNICACIONES

**21.1. Forma**

Toda comunicación entre las Partes relativa al Contrato deberá hacerse por escrito, sea por correo postal, telegrama, telefax, burofax o correo electrónico enviados a las direcciones indicadas en el siguiente apartado.

**21.2. Régimen de acuse de recibo**

Se considerarán debidamente entregadas y recibidas las comunicaciones efectuadas por carta con acuse de recibo, y las efectuadas por telegrama, telefax, burofax, o correo electrónico cuando pueda acreditarse debidamente su recepción.

**21.3. Direcciones**

A efectos de comunicaciones las partes designan las direcciones que se hacen constar en el **ANEXO I**:

**EL CONTRATANTE**

(a) Domicilio: Maestro R. Sanchís Rovira, 7-Bj., 46470 Albal (Valencia) / Pz. Del Carmen, 6-bj, 46120 Alboraya (Valencia)

(b) Atención: Lorena Cordo Morcillo / Maribel Ferrandis Espasa

(c) Correo electrónico: LCordoM@fcc.es / MFerrandisE@fcc.es

**EL PROVEEDOR**

(a) Domicilio: Sequia Faitanar s/n Pol. Ind. 46200 Paiporta (Valencia)

(b) Atención: Vicente Roda Ramada

(c) Tel.: 960821565 / 659383146

(d) Correo electrónico: vroda@rodabernat.es

**21.4. Cambio de dirección**

Toda comunicación enviada a las direcciones que constan en el apartado precedente se entenderá correctamente efectuada, excepto si el destinatario hubiera previamente notificado a la contraparte un cambio de dirección con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles y por cualquier medio de comunicación admitido en Derecho, que permita dejar constancia de su recepción.

## VIGÉSIMO SEGUNDA.- MARKETING

EL PROVEEDOR no podrá utilizar el nombre del CONTRATANTE públicamente para identificarle como cliente, excepto cuando este hecho fuese de público conocimiento o mediando previa autorización expresa y por escrito por parte del CONTRATANTE.

## VIGÉSIMO TERCERA.- CONCILIACIÓN. CHÁRTER DE LA DIVERSIDAD

AQUALIA, dentro de su compromiso por desarrollar acciones que permitan hacer efectiva la conciliación de la vida personal y profesional se halla certificada según el Modelo EFR, por lo que insta a su PROVEEDOR a incentivar buenas prácticas de conciliación para con sus CONTRATISTAS, PROVEEDORES y demás colaboradores.

El incumplimiento de cualquiera de estos principios podrá constituir justa causa de la terminación de la relación entre AQUALIA y el PROVEEDOR.

Así mismo, AQUALIA ha resultado igualmente signataria del Chárter de la Diversidad asumiendo con ello su compromiso por el pleno respeto a la normativa vigente en materia de igualdad de oportunidades y anti-discriminación.

En particular, AQUALIA asume los siguientes principios básicos en su actuación:

- Sensibilizar sobre los principios de igualdad de oportunidades y respeto a la diversidad, incluyéndolos como valores de la empresa y difundiéndolos entre su personal.
- Avanzar en la construcción de una plantilla diversa, fomentando de los profesionales con perfiles diversos independientemente de su género, orientación sexual, raza, nacionalidad, etnia, religión, creencias, edad, discapacidad, o cualquier otra circunstancia personal o social.
- Promover la inclusión, favoreciendo la integración efectiva, evitando cualquier tipo de discriminación (directa o indirecta) en el trabajo.
- Considerar la diversidad en todas sus políticas de recursos humanos, gestionando la diversidad de manera transversal, como base y principio de todas las decisiones que se tomen en este ámbito.
- Impulsar la conciliación a través de un equilibrio en los tiempos de trabajo, familia y ocio, estableciendo mecanismos que permitan la armonización de la vida laboral con la familiar y personal de todo su personal.
- Reconocer la diversidad de sus clientes, siendo esta también, fuente de innovación y desarrollo.
- Extender y comunicar el compromiso hacia su personal, compartiendo y extendiendo a toda la empresa la responsabilidad que la organización adquiere al ser signataria del Chárter de la Diversidad.
- Difundir el compromiso entre sus empresas PROVEEDORES, invitándoles a unirse a

la comunidad de empresas que en España se adhieren al compromiso voluntario que promueve el Chárter.

- Trasladar y hacer llegar este compromiso a Administraciones, organizaciones empresariales, sindicatos y demás agentes sociales.
- Reflejar las actividades de apoyo a la no discriminación, así como los resultados que se van obteniendo de la puesta en práctica de las políticas de diversidad en la memoria anual de la empresa.

En consecuencia, AQUALIA asume su compromiso de informar a sus PROVEEDORES y CONTRATISTAS acerca del referido Chárter de la Diversidad.

EL PROVEEDOR declara conocer el contenido y alcance del Chárter de la Diversidad suscrito por AQUALIA y declara haber sido invitado por AQUALIA a unirse a la comunidad de empresas que en España se adhieren al compromiso voluntario que promueve el Chárter de la Diversidad.

EL PROVEEDOR se compromete, en todo caso, a asumir en su relación con AQUALIA, los principios básicos inherentes al Chárter de la Diversidad.

El incumplimiento de cualquiera de estos principios podrá constituir justa causa de la terminación de la relación entre AQUALIA y EL PROVEEDOR.

## VIGÉSIMO CUARTA.- JURISDICCIÓN

La resolución de cualquier conflicto que se plantee en cuanto a la validez, interpretación y ejecución del presente contrato, se somete a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Madrid capital, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

## VIGÉSIMO QUINTA.- LEY APLICABLE

Las obligaciones y derechos de las Partes, en lo no previsto expresamente en este Contrato, se regirán por el derecho común español.

Como expresión de su consentimiento, las Partes rubrican cada hoja y firman al pie de los dos ejemplares en que se formaliza el presente contrato, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

EL PROVEEDOR

RODA BERNAT SL

P.p.

48308393K VICENTE RODA (R: B97313894) Firmado digitalmente por 48308393K VICENTE RODA (R: B97313894) Fecha: 2024.02.21 10:23:31 +01'00'

D. Vicente Roda Ramada

EL CONTRATANTE

FCC Aqualia, S.A.

P.p.

MIGUEL ANGEL BENITO LOPEZ Firmado digitalmente por MIGUEL ANGEL BENITO LOPEZ Fecha: 2024.02.21 13:27:32 +01'00'

Juan Luis Castillo Castilla Firmado digitalmente por Juan Luis Castillo Castilla Fecha: 2024.02.22 08:54:06 +01'00'

D. Miguel Ángel Benito López

D. Juan Luis Castillo Castilla

# ANEXO I

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

**PLAZOS:**

Los trabajos incluidos en el presente contrato se ejecutarán con arreglo a los siguientes plazos:

- Fecha inicio: 16/02/2023
- Fecha fin: 23/08/2025

Duración del contrato: Bianual desde la formalización del acuerdo

**PENALIZACIONES:**

No aplica.

**FORMA DE PAGO:** 60 días

**RETENCIÓN POR GARANTÍAS:**

No aplica.

**PRECIOS**

**OBJETO DEL CONTRATO:** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDAS Y RECOMPOSICIONES PARA LA EXPLOTACIÓN DE ALBORAYA Y ALBAL

**Se adjunta a continuación documento con la oferta indicando las modificaciones pactadas.**

| Uds. ALBORAYA Contrato 2023 | Uds. ALBAL Contrato 2023 | UNIDAD | DESCRIPCION LARGA | PRECIO NETO |
|---|---|---|---|---|
| 25 | 33,66 | un | (REC01)Recomposicion en acera de hormigon. Incluye relleno CON TIERRAS PROCEDENTES DE EXCAVACION y compactacion, falcar registro no incluido, hormigon espolvoreado con cemento acabado mediante llana o ruleteado y retirada de escombros sobrantes de la excavacion a vertedero totalmente terminado. Mano de obra, materiales, transporte herramientas y maquinaria hasta 1 m2; incluso vallado y señalización. | 61,59 |
| 90 | 68,98 | un | (REC02)Recomposicion en acera de baldosa. Incluye relleno CON TIERRAS PROCEDENTES DE EXCAVACION y compactacion, falcar registro no incluido, base de hormigon, colocacion de baldosa hidraulica gris 20x20/25x25 mediante mortero de cemento , rejuntado y retirada de escombros sobrante de la excavacion a vertedero totalmente terminado. Mano de obra, materiales, transporte herramientas y maquinaria hasta 1 m2; incluso vallado y señalización. | 74,69 |
| 30 | 11,68 | un | (REC03)Recomposicion en calzada mediante asfalto. Incluye relleno CON TIERRAS PROCEDENTES DE EXCAVACION y compactacion, falcar registro no incluido, base de hormigon y capa de asfalto de 3 cm , retirada de escombros sobrantes de la excavacion a vertedero totalmente terminado. Mano de obra, materiales, transporte herramientas y maquinaria hasta 1 m2; incluso vallado y señalización. | 98,85 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 10 | 41,68 | un | (REC04)Recomposicion en calzada mediante hormigon. Incluye relleno CON TIERRAS PROCEDENTES DE EXCAVACION y compactacion, falcar registro no incluido, hormigon espolvoreado con cemento o colorante negro acabado mediante llana o ruleteado, retirada de escombros sobrantes de la excavacion a vertedero totalmente terminado. Mano de obra, materiales, transporte herramientas y maquinaria hasta 1 m2; incluso vallado y señalización. | 58,34 |
| 1 | 50,00 | un | (REC05)Recomposicion en acera de baldosa. Incluye relleno CON TIERRAS PROCEDENTES DE EXCAVACION y compactacion, falcar registro no incluido, base de hormigon, colocación de baldosa roja 40 x 40 tipo Albal mediante mortero de cemento , rejuntado y retirada de escombros a vertedero totalmente terminado. Mano de obra, materiales, transporte herramientas y maquinaria hasta 1 m2; incluso vallado y señalización. | 89,28 |
| 1 | 0,00 | un | (REC05)Recomposicion en acera de baldosa terrazo . Incluye relleno CON TIERRAS PROCEDENTES DE EXCAVACION y compactacion, falcar registro no incluido, base de hormigon, colocación de baldosa de Terrazo 40 x 40 16 cuadroso 64 botones mediante mortero de cemento , rejuntado y retirada de escombros a vertedero totalmente terminado. Mano de obra, materiales, transporte herramientas y maquinaria hasta 1 m2; incluso vallado y señalización. | 89,28 |
| 10 | 0,00 | | (REC05)Recomposicion en acera de baldosa terrazo . Incluye relleno CON TIERRAS PROCEDENTES DE EXCAVACION y compactacion, falcar registro no incluido, base de hormigon, colocación de baldosa de Terrazo 40 x 40 16 tipo Plza del CArmen mediante mortero de cemento , rejuntado y retirada de escombros a vertedero totalmente terminado. Mano de obra, materiales, transporte herramientas y maquinaria hasta 1 m2; incluso vallado y señalización. | 89,28 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 10 | | | (REC08ACAD)Recomposicion en acera de baldosa granito recuperada. Incluye relleno CON TIERRAS PROCEDENTES DE EXCAVACION y compactacion, falcar registro no incluido, base de hormigon, colocación de BALDOSA DE GRANITO RECUPERADA metiante mortero de cemento, rejuntado y retirada de escombros sobrantes de la excavacion a vertedero totalmente terminado. Mano de obra, materiales, transporte herramientas y maquinaria hasta 1 m2; incluso vallado y señalización. | 108,11 |
| 10 | 4,00 | un | (REC08ACAD)Recomposicion en acera de adoquín recuperado. Incluye relleno CON TIERRAS PROCEDENTES DE EXCAVACION y compactacion, falcar registro no incluido, base de hormigon, mortero de cemento, colocación de ADOQUÍN 20X20X8 RECUPERADO SOBRE GRAVÍN, rejuntado y retirada de escombros sobrantes de la excavacion a vertedero totalmente terminado. Mano de obra, materiales, transporte herramientas y maquinaria hasta 1 m2; incluso vallado y señalización. | 108,11 |
| 10 | 2,00 | un | (REC09CALAD)Recomposicion en calzada mediante adoquin recuperado. Incluye relleno CON TIERRAS PROCEDENTES DE EXCAVACION y compactacion, falcar registro no incluido, base de hormigon y colocación de ADOQUIN 20X10X8 RECUPERADO SOBRE GRAVÍN, retirada de escombros sobrantes a vertedero totalmente terminado. Mano de obra, materiales, transporte herramientas y maquinaria hasta 1 m2; incluso vallado y señalización. | 138,11 |
| 10 | 16,00 | un | (SUST01)Sustitución de tapa y marco en acera hasta 40 x 40 cm. Se incluye la demolición del pavimento, falcar registro no incluido, recomposición del pavimento y retirada de escombros sobrantes a vertedero totalmente terminado .Transporte, mano de obra, materiales, herramientas y equipo, vallado y señalización incluidos. | 60,50 |
| 5 | 4,00 | un | (SUST07)Sustitución de tapa y marco en acera hasta 50 x 50 cm. Se incluye la demolición del pavimento, falcar registro no incluido, recomposición del pavimento y retirada de escombros sobrantes a vertedero totalmente terminado .Transporte, mano de obra, materiales, herramientas y equipo, vallado y señalización incluidos. | 71,50 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 5 | 1,65 | un | (SUST02)Sustitución de tapa y marco en acera hasta 60 x 60 cm. Se incluye la demolición del pavimento, falcar registro no incluido, recomposición del pavimento y retirada de escombros sobrantes a vertedero totalmente terminado .Transporte, mano de obra, materiales, herramientas y equipo, vallado y señalización incluidos. | 109 |
| 10 | 1,65 | un | (SUST03)Sustitución de tapa y marco en calzada D.600 mediante asfalto. Se incluye la demolición del pavimento, falcar registro no incluido, base de hormigon y capa de 3 cm de asfalto y retirada de escombros sobrantes a vertedero totalmente terminado .Transporte, mano de obra, materiales, herramientas y equipo, vallado y señalización incluidos. | 137,50 |
| 80 | 40,00 | un | (SUST04)Sustitución de tapa y marco en calzada D.600 mediante hormigon. Se incluye la demolición del pavimento, falcar registro no incluido , hormigon espolvoreado con cemento o colorante negro acabado mediante llana o ruleteado y retirada de escombros sobrantes a vertedero totalmente terminado .Transporte, mano de obra, materiales, herramientas y equipo, vallado y señalización incluidos. | 104,50 |
| 5 | 6,60 | un | (SUST05)Sustitución de tapa y marco en calzada D.600 mediante hormigon impreso. Se incluye la demolición del pavimento, falcar registro no incluido, hormigon impreso segun color origen, curado, y aplicacion molde segun diseño y retirada de escombros sobrantes a vertedero totalmente terminado .Transporte, mano de obra, materiales, herramientas y equipo, vallado y señalización incluidos. | 132 |
| 5 | 5,00 | un | (SUST06)Sustitución de tapa y marco en calzada de imbornal, mediante hormigon. Se incluye la demolición del pavimento, falcar registro no incluido , hormigon espolvoreado con cemento o colorante negro acabado mediante llana o ruleteado y retirada de escombros sobrantes a vertedero totalmente terminado .Transporte, mano de obra, materiales, herramientas y equipo, vallado y señalización incluidos. Dimensiones 20 X 40 cm aproximadamente. | 93,50 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 5 | 12,80 | un | (ADHM)Adecuación a la rasante actual de marco y trapa de fundición con hormigón (Falcar trapa): Incluye retirada pavimento defectuoso hasta liberar tapa y marco actuales. Recomposición de pavimento, y falcado de tapa y marco existente (recuperado), y hormigonado. Retirada de escombros a vertedero. Totalmente terminado. Mano de obra, materiales, transporte herramientas y maquinaria. Incluso vallado y señalización. | 50 |
| 5 | 5,00 | un | (ADAS) ADECUACIÓN A LA RASANTE ACTUAL DE MARCO Y TAPA DE FUNDICIÓN DE ASFALTO (Falcar trapa): Incluye retirada pavimento defectuoso hasta liberar tapa y marco actuales. Recomposición de pavimento, y falcado de tapa y marco existente (recuperado), y hormigonado. Retirada de escombros a vertedero. Totalmente terminado. Mano de obra, materiales, transporte herramientas y maquinaria. Incluso vallado y señalización. | 50 |
| 5 | 1,65 | un | (ACO01)Acometida domiciliaria de saneamiento o imbornal, longitud hasta 2 m.l. de canalización con tubería de P.V.C. o polietileno de 250-300 mm ø recubierto completamente de hormigón, incluye corte y demolicion de pavimento, excavación de zanja, colocacion de tuberia, conexion a colector existente, relleno y compactacion , recomposición de pavimento en acera o calzada y retirada de escombros sobrantes a vertedero totalmente terminado. Mano de obra, materiales, transporte herramientas , maquinaria ; incluso vallado y señalización. | 529,38 |
| 3 | 6,00 | un | (ACO02)Acometida domiciliaria de saneamiento o imbornal, longitud hasta 3 m.l. de canalización con tubería de P.V.C. o polietileno de 250-300 mm ø recubierto completamente de hormigón, incluye corte y demolicion de pavimento, excavación de zanja, colocacion de tuberia, conexion a colector existente, relleno y compactacion , recomposición de pavimento en acera o calzada y retirada de escombros sobrantes a vertedero totalmente terminado. Mano de obra, materiales, transporte herramientas , maquinaria ; incluso vallado y señalización. | 598,19 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 3 | 1,65 | un | (ACO03)Acometida domiciliaria de saneamiento o imbornal, longitud hasta 4 m.l. de canalización con tubería de P.V.C. o polietileno de 250-300 mm ø recubierto completamente de hormigón, incluye corte y demolicion de pavimento, excavación de zanja, colocacion de tuberia, conexion a colector existente, relleno y compactacion , recomposición de pavimento en acera o calzada y retirada de escombros sobrantes a vertedero totalmente terminado. Mano de obra, materiales, transporte herramientas , maquinaria ; incluso vallado y señalización. | 728 |
| 10 | 8,00 | un | (ACO04)Acometida domiciliaria de saneamiento o imbornal, longitud hasta 5 m.l. de canalización con tubería de P.V.C. o polietileno de 250-300 mm ø recubierto completamente de hormigón, incluye corte y demolicion de pavimento, excavación de zanja, colocacion de tuberia, conexion a colector existente, relleno y compactacion , recomposición de pavimento en acera o calzada y retirada de escombros sobrantes a vertedero totalmente terminado. Mano de obra, materiales, transporte herramientas , maquinaria ; incluso vallado y señalización. | 901,26 |
| 15 | 8,00 | un | (ADC01)Metro lineal adicional de acometida domiciliaria de saneamiento o imbornal, de canalización con tubería de P.V.C. o polietileno de 250-300 mm ø recubierto completamente de hormigón, incluye corte y demolicion de pavimento, excavación de zanja, colocacion de tuberia, conexion a colector existente, relleno y compactacion , recomposición de pavimento en acera o calzada y retirada de escombros sobrantes a vertedero totalmente terminado. Mano de obra, materiales, transporte herramientas , maquinaria ; incluso vallado y señalización. | 195 |
| 3 | 8,00 | un | (IMB01)Imbornal sifonico de polipropileno 50x25 cm. Instalacion de imbornal con excavacion y macizado de hormigon en trasdos y conexión de salida a tuberia , cajetin de polipropileno de 47x24 cm y reja y marco de 50x25 no incluidos. | 195,67 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 3 | 4,00 | un | (IMB02)Imbornal sifonico de polipropileno 85x35 cm. Instalacion de imbornal con excavacion y macizado de hormigon en trasdos y conexión de salida a tuberia , cajetin de polipropileno de 74x31 cm y reja y marco de 85x35 no incluidos. | 219,67 |
| 50 | 46,20 | un | (REG01)Registro mediante arqueta de ladrillo panal. Ejecución de arqueta de registro construida con fábrica de ladrillo perforado de 1/2 pie de espesor, recibido con mortero de cemento 1/6, colocado sobre solera de hormigón HM-20 N/mm2., enfoscada y bruñida por el interior con mortero de cemento 1/3 y colocacion de registro de fundicion 40x40, no incluido. | 67,66 |
| 15 | 6,60 | un | (REG02)Registro mediante tubería vertical de 300-400 mm. Ejecucion de registro mediante colocacion de tuberia vertical colocado sobre solera de hormigón HM-20 N/mm2., incluso sellado en juntas y colocacion de registro de fundicion 40X40, no incluido. | 45,07 |
| 5 | 12,00 | un | (REG03)Registro mediante arqueta de ladrillo panal. Ejecución de arqueta de registro construida con fábrica de ladrillo perforado de 1/2 pie de espesor, recibido con mortero de cemento 1/6, colocado sobre solera de hormigón HM-20 N/mm2., enfoscada y bruñida por el interior con mortero de cemento 1/3 y colocacion de registro de fundicion 30x30, no incluido. | 66,33 |
| 3 | 4,00 | un | (POZO01)Pozo de registro de ladrillo de hasta 150 cm de profundidad, formado por base de hormigón de 10 cm de altura, recrecido mediante anillos de hormigón en masa o ladrillo perforado de 1 pie de espesor, formacion de cono simétrico/asimétrico para brocal del pozo con boca de hombre de 60 cm de diametro, sellado de juntas con mortero de cemento 1/3 (M-160), recibido de pates y cerco de tapa y medios auxiliares , incluso demolicion de pavimento, excavación del pozo, relleno perimetral posterior, reposicion de pavimento y retirada de escombros sobrantes a vertedero totalmente terminado. Incluso parte proporcional de puesta a cota de tapa y marco de fundicion no incluido. Totalmente terminado. | 782,28 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 5 | 4,00 | un | (POZO02)Pozo de registro de ladrillo desde 150 cm hasta 220 cm de profundidad, formado por base de hormigón de 10 cm de altura, recrecido mediante anillos de hormigón en masa o ladrillo perforado de 1 pie de espesor, formacion de cono simétrico/asimétrico para brocal del pozo con boca de hombre de 60 cm de diametro, sellado de juntas con mortero de cemento 1/3 (M-160), recibido de pates y cerco de tapa y medios auxiliares , incluso demolicion de pavimento, excavación del pozo, relleno perimetral posterior, reposicion de pavimento y retirada de escombros sobrantes a vertedero totalmente terminado. Incluso parte proporcional de puesta a cota de tapa y marco de fundicion no incluido. Totalmente terminado. | 929,16 |
| 5 | 10,00 | un | (POZO03)Pozo de registro mediante tuberia vertical de hasta 150 cm de profundidad, formado por base de hormigón de 10 cm de altura, colocacion de tuberia estructural D.600 mm, sellado de juntas cerco de tapa y medios auxiliares , incluso demolicion de pavimento, excavación del pozo, relleno perimetral posterior, reposicion de pavimento y retirada de escombros sobrantes a vertedero totalmente terminado. Incluso parte proporcional de puesta a cota de tapa y marco de fundicion no incluido. Totalmente terminado. | 635,93 |
| 2 | | | (POZO04)Pozo de registro mediante tuberia vertical desde 150 cm hasta 150 cm de profundidad, formado por base de hormigón de 10 cm de altura, colocacion de tuberia estructural D.600 mm, sellado de juntas cerco de tapa y medios auxiliares , incluso demolicion de pavimento, excavación del pozo, relleno perimetral posterior, reposicion de pavimento y retirada de escombros sobrantes a vertedero totalmente terminado. Incluso parte proporcional de puesta a cota de tapa y marco de fundicion no incluido. Totalmente terminado. | 757,27 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 2 | 4,00 | un | (POZO04)Pozo de registro mediante tuberia vertical desde 150 cm hasta 220 cm de profundidad, formado por base de hormigón de 10 cm de altura, colocacion de tuberia estructural D.600 mm, sellado de juntas cerco de tapa y medios auxiliares , incluso demolicion de pavimento, excavación del pozo, relleno perimetral posterior, reposicion de pavimento y retirada de escombros sobrantes a vertedero totalmente terminado. Incluso parte proporcional de puesta a cota de tapa y marco de fundicion no incluido. Totalmente terminado. | 908,72 |
| 5 | 5,00 | un | (MO01)Operario equipado a disposicion del servicio en jornada diaria inferior a 3 horas. | 25 |
| 5 | 5,00 | un | (MO02)Operario equipado a disposicion del servicio en jornada diaria superior a 3 horas. | 25 |
| 75 | 42,83 | un | (MO03)Brigada equipada | 50 |
| 150 | 135,46 | un | (MO04)Brigada equipada con compresor | 55 |
| 52 | 52,00 | un | (DISP02)Servicio de disponibilidad de brigada en servicio de guardia mensual. Albal y Alboraya, Liria y Los Serrano. En caso de actuacion se facturará según baremo. | 308 |
| 10 | 6,00 | un | (RET03)Camión pluma autocargante | 42 |
| 30 | 20,00 | un | (SUM01)Reposición tubular eléctrico | 7,22 |
| 15 | 12,00 | un | (SUM02)Aportación de arena amarilla en recubrimiento de conducciones | 32 |
| 75 | 32,47 | un | (SUM03)Aportación de zahorra artificial y compactacion | 28,05 |
| 10 | 4,00 | un | (SUM04)Reposición de rigola de hormigon | 16,50 |
| 10 | 5,00 | un | (SUM05)Reposición de bordillo de hormigon | 24 |
| 10 | 10,00 | un | (SUM06)Hormigón en masa para rellenos o dados de anclajes | 95,37 |
| 5 | 4,00 | un | (SUM07)Acera baldosa . Incluida base de hormigón. | 49,50 |
| 5 | 5,00 | un | (TRAB01)Excavacion en tierra ML a mano | 45 |
| 8 | 6,60 | un | (TRAB02)Colocación y retirada plancha de vehiculos con grua a petición de empresa. | 186 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 10 | 4,00 | un | (SUM08)Baldosa especial . Incremento precio por pavimento diferente a baldosa descrita en refs. RECii | 21 |
| 20 | 12,00 | un | (ESC02)Carga de escombros manual calas | 45 |
| 6 | 39,60 | un | (ESC03)Retirada de escombros. | 42 |
| 15 | 89,10 | un | (SUM09)Atobón de panal | 0,38 |
| 10 | 16,50 | un | (SUM10)Saco de cemento | 5,50 |
| 10 | 3,30 | un | (SUM11)Saco de cemento RÁPIDO MORCEM | 19,07 |
| 100 | 186,45 | un | (SUM12)SACO LANKO ROAD 714 | 22 |
| 20 | 80,85 | un | (SUM13)Saco de arena o grava | 1,20 |
| 3 | 2,00 | un | (SUM14)Litro de emulsión (asfalto frio) | 1,50 |
| 10 | 16,00 | un | (SUM15)Rigola 20x40 | 1,30 |
| 10 | 1,65 | un | (SUM16)Bordillo de 50x12x25 | 4,70 |
| 10 | 16,00 | un | (SUM17)Saco de Planché | 1,30 |
| 3 | 2,00 | un | (RAS01)ADECUACIÓN A LA RASANTE ACTUAL DE MARCO Y TAPA DE FUNDICIÓN DE ASFALTO: Incluye retirada pavimento defectuoso hasta liberar tapa y marco actuales. Recomposición de pavimento, y falcado de tapa y marco existente (recuperado), y asfaltado. Retirada de escombros a vertedero. Totalmente terminado. Mano de obra, materiales, transporte herramientas y maquinaria. Incluso vallado y señalización. | 125 |
| 10 | 8,00 | un | (SUM18)Bardo de 0,90x0,25 | 1,70 |
| 12 | 5,00 | un | (SUM19)Asfaltar en caliente | 43,90 |
| 0 | 10,00 | un | (SUM20)BALDOSA STONSIL 60X40 (ALBAL) | 9,53 |
| 0 | 10,00 | un | (SUM21)BALDOSA STONSIL 40X40 (ALBAL) | 6,50 |
| 20 | 4,00 | un | (SUM22)Adoquin | 0,85 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 10 | 4,45 | un | (SUM23)Aportación de Planché | 27,46 |
| 40 | 33,00 | un | (ESC01)Retirar saca de escombros con grua | 35 |
| 4 | 2,00 | un | (CONT01)Aporte contenedor G-8 TIERRAS | 210 |
| 5 | 8,00 | un | (SUM24)Aporte hormigón de planta hasta 4 m3 | 120 |
| 5 | 19,80 | un | (SUM25)Varilla del 12mt | 1,70 |
| 3.800 | 3000,00 | un | MATERIALES VARIOS | 1,00 |

EL PROVEEDOR

RODA BERNAT SL

P.p.

48308393K VICENTE RODA (R: B9731389 4)

Firmado digitalmente por 48308393K VICENTE RODA (R: B97313894)
Fecha: 2024.02.21 10:24:01 +01'00'

D. Vicente Roda Ramada

EL CONTRATANTE

FCC Aqualia, S.A.

P.p.

MIGUEL ANGEL BENITO LOPEZ

Firmado digitalmente por MIGUEL ANGEL BENITO LOPEZ
Fecha: 2024.02.21 13:27:56 +01'00'

Juan Luis Castillo Castilla

Firmado digitalmente por Juan Luis Castillo Castilla
Fecha: 2024.02.22 08:53:41 +01'00'

D. Miguel Ángel Benito López

D. Juan Luís Castillo Castilla

# ANEXO II
## DOCUMENTACION A PRESENTAR AL COMIENZO DE LOS SERVICIOS

*EN GENERAL DE LA EMPRESA PROVEEDORA*

1. Fotocopias de las escrituras de apoderamiento.
2. CIF.
3. Poderes
4. Documento identificativo del firmante.
5. Alta de la Seguridad Social.
6. Inscripción a la Mutua de Accidentes.
7. Seguro de Responsabilidad Civil. Póliza y recibo de pago.
8. Seguro de Convenio, en su caso. Póliza y recibo de pago.
9. Certificado negativo deudas AEAT.
10. Certificado negativo deudas Seguridad Social (será necesario autorizar a Aqualia para sacar el certificado).
11. RLC/TC1 + recibo.
12. RNT/TC2
13. Acreditación de estar al corriente de pago de la relación de sueldos y salarios.
14. Informe de trabajadores en alta Seguridad Social.
15. Acreditación de las 4 especialidades del Servicio de Prevención. Último recibo de pago.
16. Evaluación de riesgos y planificación preventiva.
17. Documento de seguimiento de accidentes (conforme al Anexo II Bis)

*EN RELACION A LOS TRABAJADORES QUE PRESTAN LOS SERVICIOS*

1. Formación de oficio, según Convenio de Aplicación.
2. Formación complementaria para realizar determinados trabajos que impliquen riesgos especiales.
3. DNI/pasaporte.
4. Permiso de trabajo.
5. IDC o cuota de autónomo.
6. Aptitud médica.
7. Entrega EPIS.
8. Entrega de información de riesgos laborales.
9. Autorización de uso de maquinaria y equipos de trabajo.
10. Contrato de trabajo.
11. En caso de ejercer funciones de recurso preventivo entrega de titulación que habilite al trabajador para realizar dichas funciones.

*EN GENERAL A LA MAQUINARIA CON LA QUE SE PRESTE EL SERVICIO*

1. I.T.V.
2. Seguros obligatorios para el uso de la máquina.
3. Certificado de revisiones/mantenimiento.
4. Permiso de circulación.
5. Ficha técnica.
6. Marcado CE.

EL PROVEEDOR

RODA BERNAT SL

P.p.

48308393K VICENTE RODA (R: B9731389 4) Firmado digitalmente por 48308393K VICENTE RODA (R: B97313894) Fecha: 2024.02.21 10:24:15 +01'00'

D. Vicente Roda Ramada

EL CONTRATANTE

FCC Aqualia, S.A.

P.p.

MIGUEL ANGEL BENITO LOPEZ Firmado digitalmente por MIGUEL ANGEL BENITO LOPEZ Fecha: 2024.02.21 13:28:09 +01'00'

Juan Luis Castillo Castilla Firmado digitalmente por Juan Luis Castillo Castilla Fecha: 2024.02.22 08:53:14 +01'00'

D. Miguel Ángel Benito López

D. Juan Luis Castillo Castilla

# ANEXO II BIS
## MODELO SEGUIMIENTO ACCIDENTES

Con cada factura emitida contra el presente contrato se comunicará/presentará:

- Número total de trabajadores durante los trabajos efectuados en el periodo correspondiente.

- Cómputo total de horas trabajadas.

- En caso de haber sucedido, el número de accidentes en dicho periodo aportando de cada trabajador afectado:

    - Parte DELTA (accidentes con baja)
    - Relación mensual de accidentes sin baja
    - Parte de Investigación de Accidentes

- El número de horas perdidas a causa de los mismos

EL PROVEEDOR

RODA BERNAT SL

P.p.

48308393K VICENTE RODA (R: B97313894)

Firmado digitalmente por 48308393K VICENTE RODA (R: B97313894)
Fecha: 2024.02.21 10:24:28 +01'00'

D. Vicente Roda Ramada

EL CONTRATANTE

FCC Aqualia, S.A.

P.p.

MIGUEL ANGEL BENITO LOPEZ

Firmado digitalmente por MIGUEL ANGEL BENITO LOPEZ
Fecha: 2024.02.21 13:28:20 +01'00'

Juan Luis Castillo Castilla

Firmado digitalmente por Juan Luis Castillo Castilla
Fecha: 2024.02.22 08:52:55 +01'00'

D. Miguel Ángel Benito López

D. Juan Luís Castillo Castilla

# JUSTIFICACIÓN DE COMPRA CONDICIONADA A UN PROVEEDOR DETERMINADO

| | | | |
|---|---|---|---|
| **BREVE DESCRIPCIÓN DE LA COMPRA** | **TRABAJOS REPARACIÓN OBRA CIVIL PARA ALBAL** | | |
| **CECO O DIVISIÓN DE FACTURACIÓN** Que va a asumir el coste | 1K20 | **IMPORTE ESTIMADO PARA ESTA SOLICITUD** | 9.960,67 € |

**PROVEEDOR EN FAVOR DEL CUAL ESTÁ CONDICIONADA LA COMPRA**

RODA BERNAT S.L.U.

**JUSTIFICACIÓN DEL CONDICIONAMIENTO**

SE CONDICIONA LA COMPRA AL PROVEEDOR POR HABERSE DEMORADO LA NEGOCIACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL NUEVO CONTRATO POR PROBLEMAS DE HOMOLOGACIÓN

| | DELEGACIÓN | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|---|---|
| **APROBACIÓN DIRECTOR DELEGACIÓN** | DELEGACIÓN COMUNIDAD VALENCIANA | MIGUEL ÁNGEL BENITO LÓPEZ | MIGUEL ANGEL BENITO LOPEZ<br>Firmado digitalmente por MIGUEL ANGEL BENITO LOPEZ<br>Fecha: 2024.02.21 12:43:09 +01'00' | |

Servicios Ciudadanos

# Resumen Proceso de Compra

ID y Título de la Compra: A23A100328 "Obra civil Alboraya y Albal_Renovación"

Propietario del documento: Marta Arroyo Martínez

Fecha: 30/07/2023

Propuesta de adjudicación.

Departamento
de Compras

FCC_CONFIDENCIAL

# RESUMEN PROCESO DE COMPRA

## NECESIDAD DE LA COMPRA

**Objeto de la compra:** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDAS Y RECOMPOSICIONES PARA LA EXPLOTACIÓNS DE ALBORAYA Y ALBAL
**Área usuaria:** FCC AQUALIA
**CECO/División de facturación: 1K18;1K20**

**Detalle de la necesidad:**
Se requiere la contratación del AM para los trabajos de ejecución de los Obra Civil y Recomposiciones para el mantenimiento de las redes de abastecimiento y alcantarillado de Alboraya y Albal
Condiciones específicas:

- Se propone la contratación de un tarifario de precios sin compromiso de volumen. Se facturará lo realmente ejecutado. Medición real según acuerdo de jefatura de obra.
- La oferta debe incluir los materiales de las diferentes unidades así como los medios auxiliares necesarios para la correcta ejecución de las unidades a contratar deben ser suministrados por el proveedor.
- Los trabajadores irán equipados en todo momento con los EPIS que determinen los técnicos de seguridad de Aqualia y el plan de seguridad en vigor, al que tendrán que adherirse.
- Plazo de duración del acuerdo 2 años
- Lugar del servicio : Alboraya y Albal

## Referencia Económica/ Presupuesto

**Presupuesto planificado: no aplica por tratarse de un Acuerdo Marco**

**Referencia Económica**: **212.027,63€**. (Se considera como referencia económica el coste del proceso anterior (A21A100114) +IPC).

## Relación de proveedores invitados y criterio de selección

- **RODA BERNAT OBRAS Y SERVICIOS, SERCYOVAL S.L., INURP, VAINSA Y MONSER** proveedores propuestos por el área usuaria Y EL Dpto. compras

# RESUMEN PROCESO DE COMPRA

## Evaluación de proveedores invitados, adjudicatarios de otros procesos

Los proveedores indicados a continuación han resultado adjudicatarios en otros procesos de compra del Grupo FCC, con el resultado indicado en las encuestas de evaluación respondidas por los usuarios.

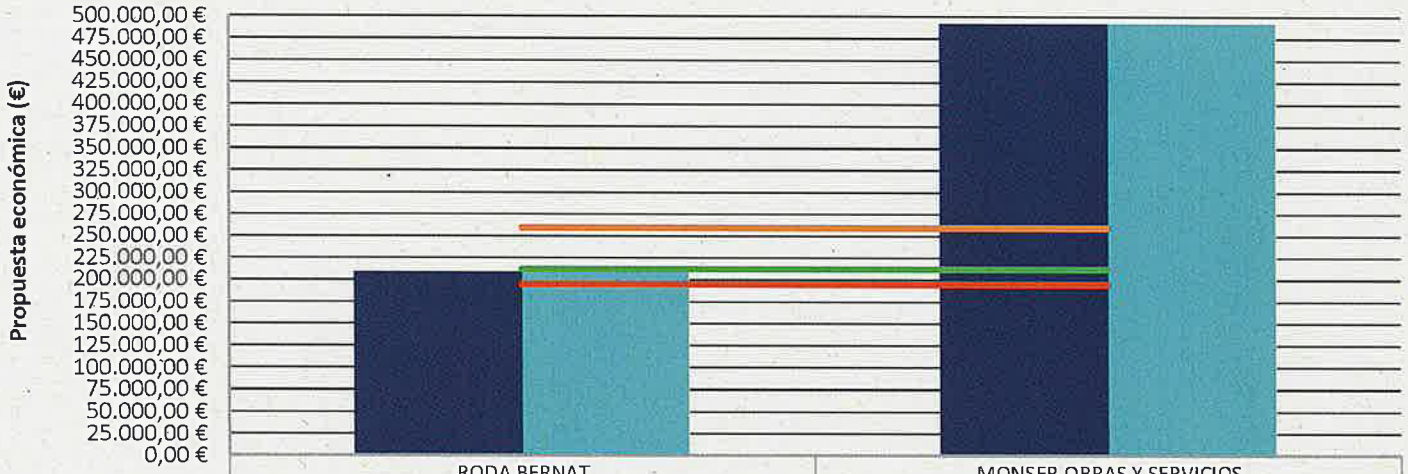
| Etiquetas de fila | PROMEDIO | CALIFICACIÓN |
|---|---|---|
| RODA BERNAT SL | 3.00 | SATISFACTORIO |

| ESCALA DE 0 A 4 |
|---|
| PROMEDIO >= 1 MUY INSATISFACTORIO |
| 1 < PROMEDIO <= 2 INSATISFACTORIO |
| 2 < PROMEDIO <= 3 SATISFACTORIO |
| PROMEDIO > 3 MUY SATISFACTORIO |

## Análisis de ofertas

Se solicita oferta los proveedores indicados. Sólo responden **RODA BERNAT y MONSER**.
Una vez analizadas las ofertas e solicita de conformidad con el usuario una target a ambos proveedores por un importe total de **195.000€.**
Responden a la solicitud **ambos proveedores** manteniendo precios.

Comparativo




| | RODA BERNAT | MONSER OBRAS Y SERVICIOS |
|---|---|---|
| Ronda 1 | 209.530,21 € | 492.313,25 € |
| Ronda TARGET | 209.530,19 € | 492.313,25 € |
| REFERENCIA ECONÓMICA | 212.027,63 € | 212.027,63 € |
| IMPORTE PLANIFICADO | 259.500,00 € | 259.500,00 € |
| TARGET | 195.000,00 € | 195.000,00 € |

# RESUMEN PROCESO DE COMPRA

## Propuesta de Adjudicación

Una vez analizadas las ofertas, se propone en Mesa de Compras la **contratación del AM Obra civil Alboraya y Albal_Renovación** a **RODA BERNAT SL** por un importe estimado de **209.530,19€** (de acuerdo a los precios unitarios detallados en el comparativo adjunto en la diapositiva anterior). De igual forma se adjunta archivo con la oferta actualizada.

- Forma de pago: 60 días
- CIF: B97313894

Este proveedor está en proceso de homologación en Nalanda.

Oferta

Esto supone una mejora del **1.18%** con respecto al importe de referencia.
En el pedido se admitirá la CP a 45 días, para paliar el posible retraso en el pago al proveedor que la operativa pudiera causar, respecto al plazo pactado

**Próximos pasos:**

- El Departamento de Compras comunicará la adjudicación al proveedor. No se podrá iniciar trabajo alguno sin que el documento de compra correspondiente esté debidamente formalizado.
- La Unidad Usuaria, para la formalización del proceso de compra, deberá informarlo en SAP o sistema correspondiente (según Áreas), siguiendo las siguientes directrices:

Emitirá un documento de compra (contrato o pedido) - único, en la medida de lo posible - reflejando la totalidad de los acuerdos pactados con el proveedor (conceptos, precio, penalizaciones, garantías...), y vinculará al comparativo, en los casos en que dicho comparativo deba haber sido emitido previamente en SAP.

- Deberá clasificar todos los documentos de compra mediante el maestro de materiales del Grupo, identificando los suministros y/o servicios contratados, acorde a su naturaleza de compra (no por su naturaleza contable).
- Deberá desglosar el documento de compra en tantos conceptos (posiciones) como se hayan acordado en la negociación, indicando las unidades a comprar por el precio acordado. **No se deben crear pedidos por importes totales estimados sin asociarlos a las unidades de consumo** (los pedidos de importe 1€ y tantas unidades como importe total se estima que se va a consumir, desvirtúan el análisis posterior de la información).
- Deberá informar el ID del proceso de compra en todos los documentos.
- Gestionará la firma del contrato (cuando el documento de compra sea tal) por parte del proveedor y de los apoderados correspondientes.
- En el caso de pedidos contra Acuerdos Marco informados en SAP, se deberán formalizar vinculándolos a dicho Acuerdo Marco.

Todas estas instrucciones se encuentran en el siguiente link donde se podrá consultar la manera de formalizar los pedidos.

- En caso de dudas adicionales, pónganse en contacto con el Departamento de Aprovisionamiento a través de scgestionpedidos@fcc.es.

2/19975-2/955
5105658251

VAL·SUR®
SUMINISTROS INDUSTRIALES
Desde 1985, aportando soluciones

Avda. Padre Carlos Ferris, 125 - 46470 Albal (Valencia)
Tfno. 96 127 43 42 - Fax 96 126 98 08
Mostrador 96 122 03 24 - Admón. 96 122 03 25
valsur@valsur.com - Pedidos: pedidos@valsur.com
CIF B-46255246
www.valsur.com

Razón Social..: FCC AQUALIA, S.A.
FEDERICO SALMON 13
28016 MADRID
Valencia (España)

FCC AQUALIA, S.A.
MAESTRO RAMON SANCHIS ROVIRA, 7 B
46470 ALBAL
Valencia (España)

| FECHA | SERIE | N.º FACTURA | PÁG. |
|---|---|---|---|
| 15/01/2025 | | SN_778 | 1 |
| CÓD CLIENTE | C.I.F. | | |
| 3498 | A26019992 | | |

| CÓDIGO | CONCEPTO | UDS. | PRECIO | DTO. | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|---|
| | **Albarán entrega Nº 1806405 del 03/01/2025** | | | | |
| 36962 | BASE MULTIPLE TAYG #5 TOMAS 808609 | 1,00 | 9,4215 | | 9,42 |
| 70349 | TENAZA COBRA KNIPEX #87 21 250 | 1,00 | 37,0700 | 15,00 | 31,51 |
| 77089 | TENAZA COBRA KNIPEX #87 21 300 | 1,00 | 50,3250 | 15,00 | 42,78 |
| SREF | S/Pedido : 4203049281 1K20 - FCO REGAL | | 0,0000 | | 0,00 |

FACTURA

| IMPORTE BRUTO | DTO. % | IMP. DTO. | PP % | IMPORTE PP | B. IMPONIBLE | I.V.A. 21,00 | REC. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 83,71 | | | | | 83,71 | 17,58 | | 101,29 |

FACTURA EN EUROS

Transf.: ES05 0182 2339 6402 0163 6418 101,29 (Nº 835)

Reg. Merc. de Valencia, Tomo 1570 General 532 de la Secc. 4.ª del Libro de Soc., Folio 12, Hoja nº 9708, Inscrip. 1.ª - C.I.F. B-46255246

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, le informamos que el responsable de sus datos personales es VALSUR, S.L., y los utilizará para la prestación de los servicios solicitados y/o contratados por usted. Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo por obligaciones legales. Puede ejercer sus derechos en rgpd@valsur.com. Puede solicitar información adicional sobre Protección de Datos poniéndose en contacto con nuestra empresa.

LA EMPRESA SE RESERVA EL DOMINIO DEL GENERO ENTREGADO HASTA TANTO EL COMPRADOR HAYA SATISFECHO EL TOTAL DE LA DEUDA.
NO SE ACEPTARA NINGUNA DEVOLUCION DE MATERIAL TRANSCURRIDOS 30 DIAS, IMPRESCINDIBLE EL ALBARAN DE CARGO.

4/342-5014204520

# VAL·SUR®
## SUMINISTROS INDUSTRIALES

Desde 1985, aportando soluciones

Avda. Padre Carlos Ferrís, 125 - 46470 Albal (Valencia)
Tfno. **96 127 43 42** - Fax 96 126 98 08
Mostrador 96 122 03 24 - Admón. 96 122 03 25
valsur@valsur.com - Pedidos: **pedidos@valsur.com**
CIF B-46255246

BEXTOK · Aside

**www.valsur.com**

| FECHA | SERIE | ALBARAN | PÁG. |
|---|---|---|---|
| 03/01/2025 | SN | 1806405 | 1 |
| **COD CLIENTE** | **C.I.F.** | | |
| 3498 | A26019992 | | |

FCC AQUALIA, S.A.
FEDERICO SALMON 13
28016 MADRID
Valencia

Telf.: 900 81 40 81
Sus Medios

~~4203049281~~ 1K20 - FCO R  María Jose

Nº DOCUMENTO P 8.2-2

| CÓDIGO | CONCEPTO | UDS. | PRECIO | DTO. | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|---|
| 36962 | BASE MULTIPLE TAYG #5 TOMAS 808609 | 1,00 | 9,4215 | | 9,42 |
| 70349 | TENAZA COBRA KNIPEX #87 21 250 | 1,00 | 37,0700 | 15,00 | 31,51 |
| 77089 | TENAZA COBRA KNIPEX #87 21 300 | 1,00 | 50,3250 | 15,00 | 42,78 |
| SREF | S/Pedido : ~~4203049281~~ 1K20 - FCO REGAL | | | | |

B46255246

| IMPORTE BRUTO | DTO. % | IMP. DTO. | PP % | IMPORTE PP | B. IMPONIBLE | I.V.A. 21,00 | REC. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 83,71 | | | | | 83,71 | 17,58 | | 101,29 |

ISO 9001 BUREAU VERITAS Certification

**En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, le Informamos que el responsable de sus datos personales es VALSUR, S.L., y los utilizará para la prestación de los servicios solicitados y/o contratados por usted. Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo por obligaciones legales. Puede ejercer sus derechos en rgpd@valsur.com. Puede solicitar información adicional sobre Protección de Datos poniéndose en contacto con nuestra empresa.**

1806205

ALMACEN
Fco Regal

**NOMBRE:**

**D.N.I.:**

LA EMPRESA SE RESERVA EL DERECHO DE NO ADMITIR DEVOLUCIONES DE MATERIAL MANIPULADO, QUE NO SEA DE STOCK O TRANSCURRIDOS 30 DÍAS DESDE SU COMPRA. PARA PODER REALIZAR DEVOLUCIONES ES IMPRESCINDIBLE MOSTRAR ALBARAN O FACTURA DE CARGO. SE REALIZARA DEPRECIACIÓN A CRITERIO DE LA EMPRESA SOBRE SU VALOR EN CASO DE QUE LA FACTURA YA ESTE CONFECCIONADA.

aqualia

certificado en conciliación empresa grande

PEDIDO Nº: 4203221507

El Número de Pedido y el código de división se consignarán necesariamente en la factura correspondiente, así como en los albaranes de entrega

C/ BALMES 36
08007 BARCELONA
TF: Fax:

08 de Enero de 2025

HOJA Nº 1 de 1

DELEGACIÓN: SAE621 - AG ZONA II.
DIVISIÓN: 1K20 - ALBAL

SITUACIÓN: MAESTRO RAMÓN SANCHÍS, 7 - BJ
46470 - ALBAL (VALENCIA)

B46255246
VAL-SUR, S.L.
AV PADRE CARLOS FERRIS, 125
46470 - ALBAL VALENCIA

Muy Sres. nuestros :

Con destino a nuestro centro (COD. DIVISIÓN), nos es grato formularle el presente Contrato/Pedido de suministros y/o ejecución, sujeto a las cantidades, precios y condiciones particulares que se detallan a continuación y las generales al dorso.

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | DTO. % | IMPORTE EUR |
|---|---|---|---|---|
| 2.900,000 | UN. MATERIAL FERRETERÍA | 1,000 | | 2.900,00 |
| | SUMA | | | 2.900,00 |
| | TOTAL PEDIDO | | | 2.900,00 |
| | A00ALOCAL0 | | | |

CONFORME: FCC AQUALIA S.A. 2.900,00

Pedido aprobado por personas autorizadas de la empresa

FCC Aqualia, S.A. Federico Salmón 13, 28016 Madrid - N.I.F. A25019992 - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 3486, folio 29, hoja nº M-58576

2/19978-2/956
5105658253

VAL·SUR®
SUMINISTROS INDUSTRIALES
Desde 1985, aportando soluciones

Avda. Padre Carlos Ferris, 125 - 46470 Albal (Valencia)
Tfno. 96 127 43 42 - Fax 96 126 98 08
Mostrador 96 122 03 24 - Admón. 96 122 03 25
valsur@valsur.com - Pedidos: pedidos@valsur.com
CIF B-46255246

BEXTOK
Aside
www.valsur.com

Razón Social..: FCC AQUALIA, S.A.
FEDERICO SALMON 13
28016 MADRID
Valencia (España)

FCC AQUALIA, S.A.
MAESTRO RAMON SANCHIS ROVIRA, 7 B
46470 ALBAL
Valencia (España)

| FECHA | SERIE | N.º FACTURA | PÁG. |
|---|---|---|---|
| 28/01/2025 | | SN_1173 | 1 |
| CÓD CLIENTE | C.I.F. | | |
| 3498 | A26019992 | | |

| CÓDIGO | CONCEPTO | UDS. | PRECIO | DTO. | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|---|
| | **Albarán entrega Nº 1811450 del 22/01/2025** | | | | |
| SREF | S/Pedido : 1K20 ~~4203049281~~ | | 0,0000 | | 0,00 |
| 63964 | PACK PASADOR NIQUEL AMIG #384-25 2 U. P | 1,00 | 1,6900 | | 1,69 |
| NOTA | CRISTIAN | | 0,0000 | | 0,00 |

| IMPORTE BRUTO | DTO. % | IMP. DTO. | PP % | IMPORTE PP | B. IMPONIBLE | I.V.A. | REC. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1,69 | | | | | 1,69 | 21,00 0,35 | | 2,04 |

FACTURA EN EUROS

Transf.: ES05 0182 2339 6402 0163 6418 2,04 (Nº 1244)

ISO 9001 BUREAU VERITAS Certification

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, le informamos que el responsable de sus datos personales es VALSUR, S.L., y los utilizará para la prestación de los servicios solicitados y/o contratados por usted. Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo por obligaciones legales. Puede ejercer sus derechos en rgpd@valsur.com. Puede solicitar información adicional sobre Protección de Datos poniéndose en contacto con nuestra empresa.

LA EMPRESA SE RESERVA EL DOMINIO DEL GENERO ENTREGADO HASTA TANTO EL COMPRADOR HAYA SATISFECHO EL TOTAL DE LA DEUDA.
NO SE ACEPTARA NINGUNA DEVOLUCION DE MATERIAL TRANSCURRIDOS 30 DIAS, IMPRESCINDIBLE EL ALBARAN DE CARGO.

Reg. Merc. de Valencia, Tomo 6570 General S32 de la Secc. 4.ª del Libro de Sdas., Folio 12, Hoja nº 97700, inscrip. 1.ª - C.I.F. B-46255246

Powered by Visiotech

4/834-5014237533

VAL·SUR®
SUMINISTROS INDUSTRIALES
Desde 1985, aportando soluciones

Avda. Padre Carlos Ferrís, 125 - 46470 Albal (Valencia)
Tfno. 96 127 43 42 - Fax 96 126 98 08
Mostrador 96 122 03 24 - Admón. 96 122 03 25
valsur@valsur.com - Pedidos: pedidos@valsur.com
CIF B-46255246

BEXTOK
Aside
www.valsur.com

| FECHA | SERIE | ALBARAN | PÁG. |
|---|---|---|---|
| 22/01/2025 | SN | 1811450 | 1 |
| COD CLIENTE | C.I.F. | | |
| 3498 | A26019992 | | |

FCC AQUALIA, S.A.
FEDERICO SALMON 13
28016 MADRID
Valencia

Telf.: 900 81 40 81
Sus Medios

1K20 ~~4203049281~~ María Jose

Nº DOCUMENTO P 8.2-2

| CÓDIGO | CONCEPTO | UDS. | PRECIO | DTO. | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|---|
| SREF | S/Pedido : 1K20 ~~4203049281~~ | | | | |
| 63964 | PACK PASADOR NIQUEL AMIG #384-25 2 U. P | 1,00 | 1,6900 | | 1,69 |
| NOTA | CRISTIAN | | | | |

ALTADEON

B46255246

| IMPORTE BRUTO | DTO. % | IMP. DTO. | PP % | IMPORTE PP | B. IMPONIBLE | I.V.A. 21,00 | REC. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1,69 | | | | | 1,69 | 0,35 | | 2,04 |

ISO 9001 BUREAU VERITAS Certification

**En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, le Informamos que el responsable de sus datos personales es VALSUR, S.L., y los utilizará para la prestación de los servicios solicitados y/o contratados por usted. Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo por obligaciones legales. Puede ejercer sus derechos en rgpd@valsur.com. Puede solicitar información adicional sobre Protección de Datos poniéndose en contacto con nuestra empresa.**

1811450 CRISTIAN CANO

**NOMBRE:**

**D.N.I.:**

LA EMPRESA SE RESERVA EL DERECHO DE NO ADMITIR DEVOLUCIONES DE MATERIAL MANIPULADO, QUE NO SEA DE STOCK O TRANSCURRIDOS 30 DÍAS DESDE SU COMPRA. PARA PODER REALIZAR DEVOLUCIONES ES IMPRESCINDIBLE MOSTRAR ALBARAN O FACTURA DE CARGO. SE REALIZARA DEPRECIACIÓN A CRITERIO DE LA EMPRESA SOBRE SU VALOR EN CASO DE QUE LA FACTURA YA ESTE CONFECCIONADA.

aqualia

PEDIDO Nº: 4200221507

El Número de Pedido y el código de división se consignarán necesariamente en la factura correspondiente, así como en los albaranes de entrega

C/ BALMES 36
08007 BARCELONA
TF: Fax:

08 de Enero de 2025

HOJA Nº 1 de 1

DELEGACIÓN: SAE621 - AG ZONA II
DIVISION: 1K20 - ALBAL

SITUACIÓN: MAESTRO RAMÓN SANCHIS, 7 - BJ
46470 - ALBAL (VALENCIA)

B46255246
VAL-SUR, S.L.
AV. PADRE CARLOS FERRIS, 125
46470 - ALBAL VALENCIA

Muy Sres. nuestros :

Con destino a nuestro centro (COD. DIVISIÓN), nos es grato formularle el presente Contrato/Pedido de suministros y/o ejecución, sujeto a las cantidades, precios y condiciones particulares que se detallan a continuación y las generales al dorso.

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | DTO. % | IMPORTE EUR |
|---|---|---|---|---|
| 2.900,000 | UN. MATERIAL FERRETERÍA | 1,000 | | 2.900,00 |
| | SUMA | | | 2.900,00 |
| | TOTAL PEDIDO | | | 2.900,00 |
| | A00ALOCAL0 | | | |

CONFORME: FCC AQUALIA S.A. 2.900,00

*- Pedido aprobado por personas autorizadas de la empresa -*

FCC Aqualia, S.A. Federico Salmón 13, 28016 Madrid - N.I.F. A25019992 - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 3486, folio 29, hoja nº M-58678

VAL·SUR®
SUMINISTROS INDUSTRIALES
Desde 1985, aportando soluciones

Avda. Padre Carlos Ferrís, 125 - 46470 Albal (Valencia)
Tfno. 96 127 43 42 - Fax 96 126 98 08
Mostrador 96 122 03 24 - Admón. 96 122 03 25
valsur@valsur.com - Pedidos: pedidos@valsur.com
CIF B-46255246

BEXTOK
Aside
www.valsur.com

Razón Social..: FCC AQUALIA, S.A.
FEDERICO SALMON 13
28016 MADRID
Valencia (España)

FCC AQUALIA, S.A.
MAESTRO RAMON SANCHIS ROVIRA, 7 B
46470 ALBAL
Valencia (España)

S014004985
Z/ 208678
510630140I

| FECHA | SERIE | N.º FACTURA | PÁG. |
|---|---|---|---|
| 31/10/2024 | | SN_20316 | 1 |
| CÓD CLIENTE | C.I.F. | | |
| 3498 | A26019992 | | |

| CÓDIGO | CONCEPTO | UDS. | PRECIO | DTO. | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|---|
| | **Albarán entrega Nº 1790009 del 18/10/2024** | | | | |
| 42799 | PACK DIN-934 Z #M-12 10 U. M | 1,00 | 2,6194 | | 2,62 |
| 49986 | PACK DIN-933 8.8 Z #12X50 6 U. A | 1,00 | 2,4771 | | 2,48 |
| SREF | S/Pedido : 1K20 4203049281 - GASPAR GONZALEZ | | 0,0000 | | 0,00 |
| | 1790009 | | | | |
| | **Albarán entrega Nº 1790698 del 22/10/2024** | | | | |
| 70782 | ABRAZADERA NYLON NG MIKA #450X7,6 PAQ.100 | 1,00 | 17,8571 | | 17,86 |
| SREF | S/Pedido : 1K20 SERVICIO 4203049281 | | 0,0000 | | 0,00 |
| | 1790698 GASPAR GONZALEZ | | | | |
| | **Albarán entrega Nº 1792282 del 28/10/2024** | | | | |
| 12930 | FILM TRANSPARENTE 23 MY #ROLLO 50CM | 1,00 | 9,7200 | | 9,72 |
| 7150 | CLAVIJA GOMA TT 16A NEGRA FAMATEL #1144 | 1,00 | 5,1168 | | 5,12 |
| SREF | S/Pedido : 1K20 SERVICIO 4203049281 | | 0,0000 | | 0,00 |
| | 1792282 | | | | |

FACTURA

| IMPORTE BRUTO | DTO. % | IMP. DTO. | PP % | IMPORTE PP | B. IMPONIBLE | I.V.A. 21,00 | REC. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 37,80 | | | | | 37,80 | 7,94 | | 45,74 |

FACTURA EN EUROS

Transf.: ES05 0182 2339 6402 0163 6418 45,74 (Nº 22363)

ISO 9001 BUREAU VERITAS Certification

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, le informamos que el responsable de sus datos personales es VALSUR, S.L., y los utilizará para la prestación de los servicios solicitados y/o contratados por usted. Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo por obligaciones legales. Puede ejercer sus derechos en rgpd@valsur.com. Puede solicitar información adicional sobre Protección de Datos poniéndose en contacto con nuestra empresa.

LA EMPRESA SE RESERVA EL DOMINIO DEL GENERO ENTREGADO HASTA TANTO EL COMPRADOR HAYA SATISFECHO EL TOTAL DE LA DEUDA.
NO SE ACEPTARA NINGUNA DEVOLUCION DE MATERIAL TRANSCURRIDOS 30 DIAS, IMPRESCINDIBLE EL ALBARAN DE CARGO.

Reg. Merc. de Valencia, Tomo 1576 General 532 de la Secc. 4.ª del Libro de Socs., Folio 12, Hoja n.º 9706, Inscrip. 1.ª - C.I.F. B-46255246

Powered by VGestión VS

aqualia

efr certificado en conciliación empresa grande ES-179/01-2017/AENOR

PEDIDO Nº: 4203049281

El Número de Pedido y el código de división se consignarán necesariamente en la factura correspondiente, así como en los albaranes de entrega

C/ BALMES 36
08007 BARCELONA
TF: Fax:

12 de Enero de 2024

HOJA Nº 1 de 1

DELEGACIÓN: SAE621 - AG ZONA II
DIVISIÓN: 1K20 - ALBAL

SITUACIÓN: MAESTRO RAMÓN SANCHÍS, 7 - BJ
46470 - ALBAL (VALENCIA)

B46255246
VAL-SUR, S.L.
AV PADRE CARLOS FERRIS, 125
46470 - ALBAL VALENCIA

Muy Sres. nuestros :

Con destino a nuestro centro (COD. DIVISIÓN), nos es grato formularle el presente Contrato/Pedido de suministros y/o ejecución, sujeto a las cantidades, precios y condiciones particulares que se detallan a continuación y las generales al dorso.

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | DTO. % | IMPORTE EUR |
|---|---|---|---|---|
| 2.900,000 | UN. MATERIAL FERRETERÍA | 1,000 | | 2.900,00 |
| | | | SUMA | 2.900,00 |
| | | | TOTAL PEDIDO | 2.900,00 |
| | A00ALOCAL0 | | | |

CONFORME: FCC AQUALIA S.A. 2.900,00

*- Pedido aprobado por personas autorizadas de la empresa -*

FCC Aqualia, S.A.: Federico Salmón 13, 28016 Madrid - N.I.F.: A26019992 - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 3486, folio 29, hoja nº M-58878

# CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DEL GRUPO FCC PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS

**ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES**

Las presentes condiciones generales ("**CGCs**") regulan las relaciones mercantiles entre FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. (o la entidad del Grupo FCC, en el sentido del art. 42 del Código de Comercio, de que se trate) ("**FCC**") y el Proveedor para la contratación de prestaciones de servicios (los "**Servicios**") y/o suministro de productos (los "**Productos**"). Las CGCs se aplicarán a todas las contrataciones que lleve a cabo FCC, quedando excluidas de aplicación cualesquiera otras condiciones de contratación o de cualquier otra naturaleza que pudiera tener establecidas o invocar el Proveedor. A estos efectos, el término "**Contrato**" aplicará tanto al supuesto de emisión de un pedido como al supuesto de suscripción de un contrato propiamente dicho, prevaleciendo los términos y condiciones del Contrato sobre los de las CGCs.

**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**

El Proveedor deberá estar legalmente constituido y cumplir todos los requisitos formales y legales necesarios para el desarrollo de su actividad; deberá tener solvencia económica, financiera, técnica y profesional suficiente, a juicio de FCC; y reunir la condición de proveedor homologado por ésta. El Proveedor garantizará la disponibilidad de personal especializado y suficiente sin que, en ningún caso, exista dependencia jerárquica ni funcional entre dicho personal y FCC; cumplirá con toda la normativa aplicable en razón del ejercicio de su actividad con independencia de su alcance geográfico, entre otras, en materia laboral, de Seguridad Social, de prevención de riesgos laborales, medioambiental, y estará al corriente de pago de todos los tributos que graven el ejercicio de aquélla; igualmente dará cumplimiento a sus obligaciones en materia de seguridad de la información aplicables al tratamiento de la información de FCC, a los sistemas de información y/o a los procesos y mecanismos técnicos y organizativos empleados en ejecución del objeto del Contrato. El Proveedor desplegará mecanismos organizativos y técnicos basados en los estándares internacionales de referencia y buenas prácticas de mercado. FCC trasladará al Proveedor los estándares de seguridad de la información aplicados por ella al objeto de su observancia por éste.

FCC podrá requerir que se le acredite el cumplimiento de las arriba referidas obligaciones así como realizar cualesquiera verificaciones, inspecciones y/o auditorías sobre la ejecución de cuanto es objeto del Contrato (inclusive en materias de Protección de Datos y Seguridad de la Información, Código Ético, Política Anticorrupción y Pacto Mundial) que podrán abarcar sistemas de información, procesos y cualesquiera otros elementos pertinentes, sin necesidad de alegar razones justificativas.

**LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O SUMINISTRO DE PRODUCTOS**

La prestación de los Servicios y/o suministro de los Productos se realizará en el lugar, plazos y demás términos y condiciones recogidos en la petición de oferta de FCC. Los plazos son esenciales, deberán cumplirse sin término de gracia y su incumplimiento, por el Proveedor, facultará a FCC para resolver el Contrato en los términos que establece la CGC relativa a Terminación Anticipada *ut infra*.

Los gastos de transporte de los Productos y los relativos a los consiguientes seguros de transporte, carga y descarga de aquéllos serán a cargo del Proveedor. Entregados los Productos a FCC en el lugar y fecha pactados, se le entenderá transmitida su propiedad y los riesgos de su deterioro y destrucción. FCC no asumirá responsabilidad alguna por robos o deterioros que se puedan producir en materiales y/o utillaje del Proveedor.

**CONDICIONES ECONÓMICAS**

Precio e Impuestos - El precio pactado entre las Partes constituye la contraprestación íntegra que deberá satisfacer FCC por la prestación de los Servicios y/o el suministro de los Productos. El Proveedor no tendrá derecho a reclamar ningún gasto, compensación económica o suplemento distinto del precio. El precio es inalterable e incluye todos los tributos, impuestos, tasas, gravámenes que se devenguen y demás obligaciones fiscales relativas a la prestación de los Servicios y/o el suministro de los Productos. Se exceptúa de lo anterior el Impuesto sobre el Valor Añadido, que el Proveedor desglosará y consignará en la factura, en forma distinta y separada de la base imponible y con expresión del tipo impositivo.

Facturación - La factura se emitirá durante los 5 primeros días hábiles del mes siguiente al que corresponda la factura, por el importe del precio de los Servicios efectivamente prestados y/o Productos efectivamente suministrados. La factura será enviada por el Proveedor a la dirección indicada por FCC incluyendo los datos identificativos del Proveedor y de la entidad FCC contratante conforme a los requisitos legales, la identificación del Contrato, los Servicios y/o Productos a los que la factura se refiere y el período de facturación.

Condiciones de Pago - La factura será abonada por pagaré o transferencia a la cuenta corriente de la entidad bancaria con oficina abierta en España indicada por el Proveedor en los 60 días siguientes a la fecha de su recepción por FCC. Cualquier gasto que conlleve la transferencia será soportado exclusivamente por el Proveedor.

El pago del precio no implicará ni la correcta prestación de los Servicios ni la aceptación de los Productos entregados. Por tanto, FCC no renuncia a los derechos y acciones que puedan corresponderle, reservándose expresamente su ejercicio. FCC tendrá derecho a retener y compensar las cantidades pendientes de pago al Proveedor, en la cuantía vencida y exigible que éste, a su vez, adeude a cualesquiera entidad del Grupo FCC.

La firma del albarán de entrega de los Productos o del acta de recepción de cualesquiera entregable relativo a cualesquiera prestación de Servicios no implica ni su aceptación por FCC ni el cumplimiento de las obligaciones por el Proveedor sino únicamente el reconocimiento de que aquéllos fueron entregados a FCC.

**PENALIZACIONES**

Por cada semana de demora del Proveedor en la consecución de los plazos pactados, FCC aplicará una penalización por importe equivalente al 2 % del precio del Contrato, hasta un máximo equivalente al 10% del citado precio, de manera acumulada. Las penalizaciones tendrán una función estrictamente penal, no tendrán carácter resarcitorio y no excluirán o minorarán el derecho de FCC a ser indemnizado por el Proveedor por los daños y perjuicios ocasionados. Las penalizaciones minorarán el importe de las facturas pendientes de pago por FCC o serán objeto de nota de abono en favor de FCC, según ésta determine.

**INTERESES DE DEMORA**

Toda cantidad debida al amparo del Contrato que no sea satisfecha en el día en que sea exigible devengará un interés de demora equivalente al EURIBOR a un mes (publicado en la pantalla Reuters, página EURIBOR01, según cotización a las 11:00 AM CET del Día del Apercibimiento) + 1%, a contar desde el día en que la parte deudora fuera apercibida del impago por un medio que acredite y deje constancia de su recepción (el "**Día del Apercibimiento**"), y hasta la fecha en la que se produzca el pago de dicha cantidad. Si el impago persiste durante más de un mes a contar desde el Día del Apercibimiento, el EURIBOR se actualizará mensualmente con respecto a dicha fecha. Si el EURIBOR tiene un valor negativo, se entenderá igual a 0.

**AVALES Y FIANZA**

FCC podrá solicitar aquel aval o garantía que estime necesario para dar cobertura a la responsabilidad del Proveedor por las obligaciones que le sean exigibles al amparo del Contrato. Su aportación no limita, por su importe o período de vigencia, las responsabilidades exigibles al Proveedor y constituye tan sólo un medio adicional para garantizar su cumplimiento.

**GARANTÍA**

El Proveedor garantiza la correcta prestación de los Servicios y/o suministro de los Productos de conformidad con el Contrato, la normativa vigente, los usos y reglas de la buena práctica y el nivel de calidad adecuado a los estándares generalmente aceptados en el sector. El transcurso del plazo de garantía no libera al Proveedor de su responsabilidad por vicios o defectos ocultos o de cualesquiera otra que le fuera exigible en Derecho. La garantía se extenderá por un período de 12 meses a contar desde la firma del albarán de entrega de los Productos o del acta de recepción del entregable respecto de la prestación de Servicios de que se trate, según corresponda, salvo que por Ley se establezca un plazo superior.

**INDEMNIDAD**

El Proveedor asumirá toda la responsabilidad y mantendrá indemne a FCC por cualesquiera daños y perjuicios (incluyendo, sin limitación, cualquier sanción administrativa, pérdida y gastos razonables de abogados, procuradores, peritos y demás profesionales necesarios) que: (a) puedan ocasionarse a FCC, sus empleados, directivos, administradores; (b) pueda sufrir por razón de cualquier reclamación planteada por terceros, incluyendo cualesquiera subcontratista del Proveedor, el personal de éste, y cualesquiera titulares de DP; y/o (c) traigan causa de acciones judiciales y/o extrajudiciales y/o procedimientos administrativos; cuando tales daños y perjuicios deriven de un incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones asumidas por el Proveedor en virtud del Contrato, la Normativa Aplicable o cualesquiera otra normativa que le resulte de aplicación por razón del desempeño de su actividad.

**ASEGURAMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

En tanto el Proveedor sea responsable ante FCC, deberá mantener suscrita una o varias pólizas de seguro de responsabilidad civil que cubran la responsabilidad general o de explotación, la responsabilidad patronal y la responsabilidad de producto, en su caso, que proporcionen cobertura en el supuesto de producirse cualquier daño por su actuación en las personas y/o cosas, siendo extensiva dicha cobertura a los daños causados a FCC, por aquel importe que resulte suficiente en atención a las obligaciones y riesgos asumidos por el Proveedor en relación con la ejecución del objeto del Contrato.

**CONFIDENCIALIDAD**

Tendrá la consideración de "Información Confidencial" toda información de cualquier tipo, en cualquier formato, conocida o creada por el Proveedor en relación con el Contrato, y/o que le sea revelada por FCC de forma oral, escrita y en cualquier soporte. En relación con la Información Confidencial, el Proveedor se obliga a: (i) conservarla y tratarla como confidencial; (ii) no revelarla a ningún tercero sin el consentimiento previo de FCC; (iii) no transformarla, grabarla y/o reproducirla por ningún medio, ni imprimirla ni extraerla fuera de las dependencias físicas donde tenga lugar la ejecución del objeto del Contrato; y, en general (iv) no usarla de manera distinta a la que sea precisa según establezca el Contrato. El Proveedor responderá del conocimiento y cumplimiento por sus representantes, empleados, asesores y demás colaboradores del contenido de la presente obligación. El Proveedor restituirá inmediatamente a FCC y sin coste para ella, los soportes que contengan Información Confidencial o los destruirá, según FCC solicite, en cualquier momento o, en su defecto y sin necesidad de requerimiento, a la terminación del Contrato. El Proveedor certificará a FCC, por persona con poderes suficientes, que toda la Información Confidencial ha sido restituida a FCC o destruida, según FCC haya determinado. Las obligaciones de la presente CGC vincularán al Proveedor de manera indefinida.

**DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL**

Corresponderá a FCC la propiedad intelectual e industrial de todo lo que el Proveedor ejecute al amparo del Contrato, salvo cuando forme parte de desarrollos preexistentes del Proveedor o incorpore derechos de terceros, en cuyo caso el Proveedor otorgará a FCC una licencia de uso, indefinida, mundial e integramente pagada mediante la contraprestación del Contrato, para que tanto la entidad FCC contratante como las demás entidades del Grupo FCC, y aquellas otras con las que FCC subcontrate servicios puedan hacer uso libremente de ello. El Proveedor garantiza que es titular de todos los derechos necesarios para cumplir íntegramente con lo establecido en la presente CGC y que el uso por FCC (y demás entidades autorizadas) no infringirá los derechos de ningún tercero ni constituirá competencia desleal.

**DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

A. Si la prestación de los Servicios y/o el suministro de los Productos no implica tratamiento de datos personales ("**DP**") responsabilidad de FCC, el Proveedor trasladará al personal afecto a la ejecución del objeto del Contrato la prohibición de tratamiento de DP, obligándole a guardar secreto, si accediera a aquéllos de forma accidental.

B. Si la prestación de los Servicios y/o suministro de los Productos implica tratamiento de DP, el Proveedor como "Encargado del Tratamiento", los tratará con los requisitos del RGPD y LOPDGDD y demás normativa aplicable (la "**Normativa Aplicable**"). El tratamiento de los DP tendrá como finalidad la prestación de los Servicios y/o el suministro de los Productos, gestionar el acceso a instalaciones, el cumplimiento de la normativa laboral y demás obligaciones legales de las partes, pudiendo tratarse los DP de datos identificativos, de contacto, de empleo, de clientes y/o proveedores, del personal afecto a la ejecución del objeto del Contrato y aquellos otros necesarios para la referida ejecución. El Proveedor tratará los DP conforme a las instrucciones de FCC, no los utilizará con un fin distinto al previsto ni los comunicará, salvo autorización previa, expresa y por escrito de FCC. El Proveedor: i) garantiza que el personal afecto a la ejecución del objeto del Contrato quedará sujeto a una obligación de confidencialidad; ii) implementará las medidas técnicas y organizativas necesarias que permitan garantizar la seguridad de los DP y que eviten su alteración, destrucción, pérdida o acceso no autorizado, de conformidad con lo establecido en los arts. 32 a 36 del RGPD; iii) firmará con cualquier subcontratista previamente autorizado por FCC, un acuerdo con los requisitos del art. 28 RGPD previamente a cualquier tratamiento de DP por parte de aquél; iv) asistirá a FCC en el cumplimiento de la obligación que le compete de responder a las solicitudes de ejercicio de derechos de los titulares de DP; v) en cualquier momento a solicitud de FCC o, en todo caso, a la terminación del Contrato, devolverá inmediatamente a FCC los DP, sin coste para FCC; vi) pondrá a disposición de FCC toda la información y documentación necesaria para acreditar su cumplimiento del Contrato y la Normativa Aplicable; vii) notificará inmediatamente por escrito a FCC (sdseguridad@fcc.es) si una instrucción de FCC infringe la Normativa Aplicable o si tiene conocimiento (o sospecha fundada) de cualquier violación de seguridad que pueda afectar a los DP. El Proveedor cumplirá con los requisitos de los arts. 44 a 49 RGPD en relación con toda transferencia internacional de DP fuera del EEE.

Los titulares de DP tendrán derecho a acceder, rectificar, suprimir los datos, retirar su consentimiento prestado, así como a ejercer el resto de derechos aplicables a través de protecciondedatos@fcc.es. Además, si consideran que los DP no han sido tratados conforme a la Normativa Aplicable, podrán contactar con el DPO (protecciondedatos@fcc.es) e igualmente presentar una reclamación ante la AEPD (www.aepd.es).

Información completa de Política de Privacidad de FCC disponible en www.fcc.es.

**CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**

El Proveedor no podrá ceder ningún derecho u obligación asumidos al amparo del Contrato, ni podrá subcontratar su ejecución (ya sea total o parcial) a terceros sin la previa autorización expresa y por escrito de FCC. En ningún caso FCC será responsable ante ningún subcontratista del Proveedor ni ante su personal por ninguna reclamación derivada directa o indirectamente de la subcontratación.

**SUSPENSIÓN**

Si mediare justa causa y previa notificación al Proveedor, FCC podrá suspender, total o parcialmente, el Contrato, quedando interrumpida así su ejecución y sin que proceda el pago o desembolso alguno por FCC al Proveedor de cantidad alguna en concepto de penalización o indemnización y/o compensación.

**TERMINACIÓN ANTICIPADA**

El Contrato podrá terminarse por las causas generales admitidas en Derecho y por las previstas en el Contrato y las CGCs, que son: 1. por mutuo acuerdo recogido por escrito entre FCC y el Proveedor ; 2. el cese de FCC o del Proveedor en la continuidad de sus negocios o línea de actividad principal, la alteración sustancial de la naturaleza de su empresa, su liquidación o cierre ordenado o la pérdida por el Proveedor de la condición de proveedor homologado de FCC; 3. el incumplimiento por el Proveedor o FCC de las obligaciones establecidas en las CGCs y/o el Contrato si, advertido previamente el incumplimiento a la parte incumplidora por escrito, el mismo no es subsanado en 7 días (salvo que las Partes acuerden un plazo diferente) o, en caso de tratarse de obligaciones que objetivamente no pueden ser subsanadas en dicho plazo, la parte incumplidora no acomete, durante el mismo, las medidas necesarias para la definitiva subsanación del incumplimiento, o no actúa con la mayor diligencia a partir de entonces para conseguir la subsanación; y 4. en cualquier momento, a instancia de FCC, mediante notificación por escrito al Proveedor con un preaviso de 30 días, que no conllevará pago o desembolso alguno por FCC al Proveedor en concepto de penalización o indemnización y/o compensación.

La terminación dará lugar a la oportuna liquidación de los Servicios efectivamente prestados y/o de los Productos efectivamente suministrados, así como de los importes que correspondan por penalizaciones y aquellos daños y perjuicios previamente acreditados, en su caso.

**CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA. POLITICA ANTICORRUPCIÓN. PACTO MUNDIAL.**

El Proveedor declara conocer el contenido de la Política Anticorrupción y del Código ético de FCC, disponibles en su página web corporativa www.fcc.es. El Proveedor se compromete a cumplir éstos, la normativa aplicable en materia de corrupción y blanqueo de capitales, a no incurrir en situaciones de conflicto de interés y a asumir en su relación con FCC, los diez principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la de la OIT sobre derechos fundamentales en el trabajo y demás Convenios de la OIT. Su incumplimiento será justa causa de terminación del Contrato, sin penalidad, para FCC.

**LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN**

Las presentes CGCs se rigen por el derecho común español. La resolución de cualquier conflicto que se plantee en cuanto a la validez, interpretación y ejecución de las mismas se somete a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Madrid capital, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponder a las partes.

FCC Aqualia, S.A.: Federico Salmón 13, 28016 Madrid - N.I.F.: A26019992 - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 3486, folio 29, hoja nº M-58878

aqualia

efr certificado en conciliación empresa grande ES-179/01-2017/AENOR

PEDIDO Nº: 4203178398

El Número de Pedido y el código de división se consignarán necesariamente en la factura correspondiente, así como en los albaranes de entrega

C/ BALMES 36
08007 BARCELONA
TF: Fax:

14 de Octubre de 2024

HOJA Nº 1 de 1

DELEGACIÓN: SAE621 - AG ZONA II
DIVISIÓN: 1DAF - IFRIC ALBAL

SITUACIÓN: MAESTRO RAMÓN SANCHÍS, 7 - BJ
46470 - ALBAL (VALENCIA)

B46255246
VAL-SUR, S.L.
AV PADRE CARLOS FERRIS, 125
46470 - ALBAL VALENCIA

Muy Sres. nuestros :

Con destino a nuestro centro (COD. DIVISIÓN), nos es grato formularle el presente Contrato/Pedido de suministros y/o ejecución, sujeto a las cantidades, precios y condiciones particulares que se detallan a continuación y las generales al dorso.

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | DTO. % | IMPORTE EUR |
|---|---|---|---|---|
| 1,000 | UN. ABRAZADERA NYLON NG MIKA 430X9 PAQ.100 | 25,170 | | 25,17 |
| | Descuento % | | 15,00- | 3,78- |
| | | | SUMA | 21,39 |
| | | | TOTAL PEDIDO | 21,39 |
| | A24A1D3261 - OBRA SEMIPEATONALIZACIÓN DE LA CALLE SAN JOSÉ- CALLE ESPAÑOLETO Y RENOVACIONES DE LA RED DE AGUA POTABLE, TÉRMINO MUNICIPALDE ALBAL | | | |

CONFORME: FCC AQUALIA S.A. 21,39

*- Pedido aprobado por personas autorizadas de la empresa -*

FACT.CONTADO: 065_4241102071 SU PED.: FECHA 11/11/24 HOJA: 1/ 1 N/PEDIDO:

COPIA CLIENTE

GES Fecha Límite Entrega

ELECTROSTOCKS

OBSERVACIONES

9000
FCC AQUALIA
A28019992
AV. CAMINO DE SANTIAGO 40
28050 MADRID
Contacto:

ES VALENCIA (9065)
Avda. Pista de Silla 34
MASSANASSA 46470
Tel. 961 220 600 Fax: 961 261 581

FCC AQUALIA
AV. CAMINO DE SANTIAGO 40
28050 MADRID

Vendedor: RAFAEL ARENAS DE LAMO

| REFERENCIA | REF. CLIENTE | DESCRIPCIÓN | CANT | PRECIO/UNIDADES | DTO | IMP LINEA | TASA RAEE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CH GV2ME14 | | DISYUNT MAGNETOTERM 6-10A | 1.00 | 108.53 | 1 PCE | 35.00 | 71.53 |
| CH LC1D09P7 | | CONT 9A 1NA 1NC 230V 50 60HZ | 1.00 | 75.35 | 1 PCE | 35.00 | 33.91 |

PAGADO POR CAJA

FIRMA:

COBRADO

FORMA DE COBRO:
Efectivo: 127.34

| TOTAL | BASE IMP. | IMPUESTOS INDIRECTOS | | TOTAL LINEA |
|---|---|---|---|---|
| 105.24 | 105.24 | IVA 21.00% | 22.10 | 127.34 |

Sobrecargo por reciclaje 0.00 Eur incluido.

TOTAL FACTURA: 127.34

2

**Raúl Alberto Pérez Ortolá**
IMAGEN Y TECNOLOGIA
Av. de la Horchata 31
46120 Alboraya
Valencia
Tlf: 961339250 Mov/Wsp: 643618300
N.I.F: ES48414041F

2/216383

# Factura

| Número | Fecha | Código Cliente |
|---|---|---|
| 3400043 | 15-11-2024 | 34 |

| Forma de Pago | Página |
|---|---|
| CONTADO | 1 |

**FCC AQUALIA S.A.**
**PLAZA DEL CARMEN 6 ALBORAYA**
**46120 ALBORAYA**
**VALENCIA**
**N.I.F: A26019992**

**Observaciones**

| Cod. Artículo | Descripción | Cantidad | Precio | Dto. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|
| 3400043 | CARGADOR TEMCO TIPO C PD3.0 | 2,00 | 20,66 | 15,00 | 35,12 |
| 3400043 | PROT DE PANT GEL HIGH DENSITY | 2,00 | 12,00 | 15,00 | 20,40 |

PAGADO POR CAJA

| Desglose de Impuestos | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Base Imponible | % IVA | Cuota IVA | % RE | Cuota RE |
| 55,52 | 21 | 11,66 | | |
| **55,52** | | **11,66** | | |

| Suma Bruto | Dtos. Lineales | % Dto. PP. | Importe Dto. PP. |
|---|---|---|---|
| 65,32 | 9,80 | | |

| Suma Neto | Total IVA | Total RE | Gastos | Portes |
|---|---|---|---|---|
| 55,52 | 11,66 | | | |

**TOTAL** **67,18 €**

Cantidad Total: 4,00 Numero Líneas: 2,00 Le atendió: Raúl Pérez

Según ley LO15/99 del 13 de Diciembre autorizo a la empresa emisora de la factura a incorporar los datos personales en un fichero de cientes y tratarlos de manera automatizada, para que sirvan como soporte de información a la gestión fiscal, administrativa, comercial y contable de la empresa. Pudiendo ejercer los derechos de acceso, notificación, cancelación y exposicion en la dirección de la empresa emisora.

SERROUKH MOHAMED

**Autolavado**
**Ben LLavat a Ma**
**NIF: Y-2413470-W**
Tel. 603 752 303
C/ Eixample, Nº 37
46470 - Albal (Valencia)

2/11615-2/21685

# FACTURA Nº 147

19 de noviembre de 2015

CLIENTE: FCC AQUALIA, S.A. N.I.F.: A-26019992

DOMICILIO: C/ MAESTRO RAFAEL SANCHIS ROVIRA, 7-BJ. 46470 ALBAL. PAGO:

| CANTIDAD | CONCEPTO - REFERENCIA | PRECIO | IMPORTE |
|---|---|---|---|
| 1 | limpieza de coche INT+EXT completo M 0344 LXK AFECTADO EL BARRO | | 40€ |

| TOTAL BRUTO | DESCUENTO % | I.V.A. BASE | % | IMPORTE | R.E. | I.R.P.F. % | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | 40€ |

**Raúl Alberto Pérez Ortolá**
IMAGEN Y TECNOLOGIA
Av. de la Horchata 31
46120 Alboraya
Valencia
Tlf: 961339250 Mov/Wsp: 643618300
N.I.F: ES48414041F

2/219158

# Factura

| Número | Fecha | Código Cliente |
|---|---|---|
| 2300037 | 22-11-2024 | 34 |

| Forma de Pago | Página |
|---|---|
| CONTADO | 1 |

**FCC AQUALIA S.A.**
**PLAZA DEL CARMEN 6 ALBORAYA**
**46120 ALBORAYA**
**VALENCIA**
**N.I.F: A26019992**

**Observaciones**

| Cod. Artículo | Descripción | Cantidad | Precio | Dto. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|
| 2300037 | FUNDA GALAXY X COVER 7 | 1,00 | 9,92 | | 9,92 |
| 2300037 | PROT DE PANT GEL HIGH DENSITY | 1,00 | 10,00 | | 10,00 |

PAGADO POR CAJA

| Desglose de Impuestos | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Base Imponible | % IVA | Cuota IVA | % RE | Cuota RE |
| 19,92 | 21 | 4,18 | | |
| **19,92** | | **4,18** | | |

| Suma Bruto | Dtos. Lineales | % Dto. PP. | Importe Dto. PP. |
|---|---|---|---|
| 19,92 | | | |

| Suma Neto | Total IVA | Total RE | Gastos | Portes |
|---|---|---|---|---|
| 19,92 | 4,18 | | | |

**TOTAL** **24,10 €**

Cantidad Total: 2,00 Numero Líneas: 2,00 Le atendió: Raúl Pérez

Según ley LO15/99 del 13 de Diciembre autorizo a la empresa emisora de la factura a incorporar los datos personales en un fichero de cientes y tratarlos de manera automatizada, para que sirvan como soporte de información a la gestión fiscal, administrativa, comercial y contable de la empresa. Pudiendo ejercer los derechos de acceso, notificación, cancelación y exposicion en la dirección de la empresa emisora.

MERCADONA

Firmado digitalmente por SELLO DE ENTIDAD MERCADONA
Fecha: 2024.11.12 15:52:58 +01:00
Fdo. MERCADONA S.A.

**DUPLICADO**

MERCADONA S.A.
A-46103834
C/ Valencia, 5
Tavernes Blanques
46016 Valencia

2/219438

**DATOS FISCALES**
**Razón Social:** FCC AQUALIA SA
**NIF:** A26019992
**Dirección:** Calle FEDERICO SALMÓN 13 Pta. 3, MADRID (28016-MADRID)

**N° Factura:** A-V2024-00005438390 **Fecha Factura:** 12/11/2024
**Supermercado:** AVDA. MAJOR 168 (46130-MASSAMAGRELL) **Telf.:** 961445665
**Factura Simplificada:** 2547-013-344946 **Fecha factura simplificada:** 02/11/2024

| Descripción | Unid. | P.Unitario | B.Imp. | IVA | Cuota IVA | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|
| BARRA DE PAN 3 UDS | 6 | 1,1471 | 6,8824 | 2% | 0,1376 | 7,0200 |
| BARRA DE PAN | 1 | 0,4804 | 0,4804 | 2% | 0,0096 | 0,4900 |
| PAN BLANCO | 3 | 0,7727 | 2,3182 | 10% | 0,2318 | 2,5500 |
| 12 HUEVOS GRANDES-L | 7 | 2,1961 | 15,3725 | 2% | 0,3075 | 15,6800 |
| BURGER M VACUN 500G | 3 | 3,7273 | 11,1818 | 10% | 1,1182 | 12,3000 |
| BURGER M VA/CE 500G | 3 | 3,3636 | 10,0909 | 10% | 1,0091 | 11,1000 |
| FILETES LOMO | 1 | 3,7818 | 3,7818 | 10% | 0,3782 | 4,1600 |
| FILETES LOMO | 1 | 4,0273 | 4,0273 | 10% | 0,4027 | 4,4300 |
| FILETES LOMO | 1 | 4,0182 | 4,0182 | 10% | 0,4018 | 4,4200 |
| F. PLANCHA/GUISAR | 1 | 7,3545 | 7,3545 | 10% | 0,7355 | 8,0900 |
| F. PLANCHA/GUISAR | 1 | 6,7455 | 6,7455 | 10% | 0,6745 | 7,4200 |
| F. PLANCHA/GUISAR | 1 | 7,5727 | 7,5727 | 10% | 0,7573 | 8,3300 |
| F. PLANCHA/GUISAR | 1 | 6,6455 | 6,6455 | 10% | 0,6645 | 7,3100 |
| F. PLANCHA/GUISAR | 1 | 6,6091 | 6,6091 | 10% | 0,6609 | 7,2700 |
| F. PLANCHA/GUISAR | 1 | 6,6182 | 6,6182 | 10% | 0,6618 | 7,2800 |
| BOLSA PLASTICO | 6 | 0,1240 | 0,7438 | 21% | 0,1562 | 0,9000 |
| AGUA GARRAFA | 1 | 0,8091 | 0,8091 | 10% | 0,0809 | 0,8900 |
| BEZOYA PACK 6X1,5L | 4 | 3,5455 | 14,1818 | 10% | 1,4182 | 15,6000 |
| FILETES LOMO | 1 | 3,7909 | 3,7909 | 10% | 0,3791 | 4,1700 |
| FILETES LOMO | 1 | 3,5636 | 3,5636 | 10% | 0,3564 | 3,9200 |
| FILETES LOMO | 1 | 3,6727 | 3,6727 | 10% | 0,3673 | 4,0400 |
| FILETE PECHUGA FINO | 1 | 4,2818 | 4,2818 | 10% | 0,4282 | 4,7100 |
| FILETE PECHUGA FINO | 1 | 3,9818 | 3,9818 | 10% | 0,3982 | 4,3800 |
| FILETE PECHUGA FINO | 1 | 3,7455 | 3,7455 | 10% | 0,3745 | 4,1200 |
| FILETE PECHUGA FINO | 1 | 4,9000 | 4,9000 | 10% | 0,4900 | 5,3900 |
| FILETE PECHUGA FINO | 1 | 4,2545 | 4,2545 | 10% | 0,4255 | 4,6800 |
| FILETE PECHUGA FINO | 1 | 4,4909 | 4,4909 | 10% | 0,4491 | 4,9400 |
| ALAS ENTERAS | 1 | 4,3000 | 4,3000 | 10% | 0,4300 | 4,7300 |
| **TOTAL (€)** | | | **156,42** | | **13,90** | **170,32** |

**DETALLE (€)**

| IVA | Base Imponible | Cuota | Total |
|---|---|---|---|
| 2% | 22,74 | 0,45 | 23,19 |
| 10% | 132,94 | 13,29 | 146,23 |
| 21% | 0,74 | 0,16 | 0,90 |

**Total Factura 170,32€**

**FORMA DE PAGO**
TARJETA BANCARIA 170,32 €

Para cualquier devolución de productos o rectificación de la factura es imprescindible presentar el ticket de compra o este documento.
MERCADONA S.A. informa a sus clientes que disponemos de factura mensual para aquellos clientes que así lo soliciten, para cambiar el tipo de facturación pueden comunicárnoslo en el teléfono 800 500 220, asimismo les informamos que ya pueden gestionar sus facturas a través de nuestra página web https://www.portalcliente.mercadona.es.

La finalidad para la que van a ser tratados los datos facilitados por usted o por la persona a la que haya autorizado (gestorías, ONG's, etc.) es la de gestionar sus facturas. Para saber más sobre nuestra política de protección de datos personales acceda a https://info.mercadona.es.

Inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, Tomo 3073, Folio 170, Hoja V-5581.

MERCADONA, S.A.
A-46103834

AVDA. MAJOR 168
46130 MASSAMAGRELL
TELÉFONO: 961445665
02/11/2024 09:23 OP:4014857
FACTURA SIMPLIFICADA: 2547-013-344946

| Descripción | P. Unit | Imp.(€) |
|---|---|---|
| 6 BARRA DE PAN 3 UDS | 1,17 | 7,02 |
| 1 BARRA DE PAN | | 0,49 |
| 3 PAN BLANCO | 0,85 | 2,55 |
| 7 12 HUEVOS GRANDES-L | 2,24 | 15,68 |
| 3 BURGER M VACUN 500G | 4,10 | 12,30 |
| 3 BURGER M VA/CE 500G | 3,70 | 11,10 |
| 1 FILETES LOMO | | 4,16 |
| 1 FILETES LOMO | | 4.43 |
| 1 FILETES LOMO | | 4,42 |
| 1 F. PLANCHA/GUISAR | | 8,09 |
| 1 F. PLANCHA/GUISAR | | 7,42 |
| 1 F. PLANCHA/GUISAR | | 8,33 |
| 1 F. PLANCHA/GUISAR | | 7,31 |
| 1 F. PLANCHA/GUISAR | | 7,27 |
| 1 F. PLANCHA/GUISAR | | 7,28 |
| 6 BOLSA PLASTICO | 0,15 | 0,90 |
| 1 AGUA GARRAFA | | 0,89 |
| 4 BEZOYA PACK 6X1,5L | 3,90 | 15,60 |
| 1 FILETES LOMO | | 4,17 |
| 1 FILETES LOMO | | 3,92 |
| 1 FILETES LOMO | | 4,04 |
| 1 FILETE PECHUGA FINO | | 4,71 |
| 1 FILETE PECHUGA FINO | | 4,38 |
| 1 FILETE PECHUGA FINO | | 4,12 |
| 1 FILETE PECHUGA FINO | | 5,39 |
| 1 FILETE PECHUGA FINO | | 4,68 |
| 1 FILETE PECHUGA FINO | | 4,94 |
| 1 ALAS ENTERAS | | 4,73 |

TOTAL (€) 170,32
TARJETA BANCARIA 170,32

| IVA | BASE IMPONIBLE (€) | CUOTA (€) |
|---|---|---|
| 2% | 22,74 | 0,45 |
| 10% | 132,94 | 13,29 |
| 21% | 0,74 | 0,16 |
| TOTAL | 156,42 | 13,90 |

TARJ. BANCARIA: **** **** **** 3127
AUT: 639420
N.C: 098101371
ARC: 00
AID: A0000000031010

VISA CREDITO/DEB
Importe: 170,32 €
Visa Credit

2/221962

MERCADONA

Firmado digitalmente por
SELLO DE ENTIDAD MERCADONA
Fecha: 2024.11.12
15:58:24 +01:00
Fdo. MERCADONA S.A.

MERCADONA S.A.
A-46103834
C/ Valencia, 5
Tavernes Blanques
46016 Valencia

**DATOS FISCALES**
**Razón Social:** FCC AQUALIA SA
**NIF:** A26019992
**Dirección:** Calle FEDERICO SALMÓN 13 Pta. 3, MADRID (28016-MADRID)

**Nº Factura:** A-V2024-00005438498
**Supermercado:** AVDA. MAJOR 168 (46130-MASSAMAGRELL)
**Factura Simplificada:** 2547-010-072399

**Fecha Factura:** 12/11/2024
**Telf.:** 961445665
**Fecha factura simplificada:** 02/11/2024

| Descripción | Unid. | P.Unitario | B.Imp. | IVA | Cuota IVA | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **TOTAL (€)** | | | 234,06 | | 18,36 | 252,42 |

**DETALLE (€)**

| IVA | Base Imponible | Cuota | Total |
|---|---|---|---|
| 2% | 92,54 | 1,85 | 94,39 |
| 7,5% | 12,38 | 0,93 | 13,31 |
| 10% | 104,84 | 10,48 | 115,32 |
| 21% | 24,30 | 5,10 | 29,40 |

**Total Factura 252,42€**

**FORMA DE PAGO**
TARJETA BANCARIA 252,42 €

Para cualquier devolución de productos o rectificación de la factura es imprescindible presentar el ticket de compra o este documento.
MERCADONA S.A. informa a sus clientes que disponemos de factura mensual para aquellos clientes que así lo soliciten, para cambiar el tipo de facturación pueden comunicárnoslo en el teléfono 800 500 220, asimismo les informamos que ya pueden gestionar sus facturas a través de nuestra página web https://www.portalcliente.mercadona.es.

La finalidad para la que van a ser tratados los datos facilitados por usted o por la persona a la que haya autorizado (gestorías, ONG's, etc.) es la de gestionar sus facturas. Para saber más sobre nuestra política de protección de datos personales acceda a https://info.mercadona.es.



Inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, Tomo 3073, Folio 170, Hoja V-5581.

MERCADONA

Firmado digitalmente por
SELLO DE ENTIDAD MERCADONA
Fecha: 2024.11.12
15:58:24 +01:00
Fdo. MERCADONA S.A.

MERCADONA S.A.
A-46103834
C/ Valencia, 5
Tavernes Blanques
46016 Valencia

**DATOS FISCALES**
**Razón Social:** FCC AQUALIA SA
**NIF:** A26019992
**Dirección:** Calle FEDERICO SALMÓN 13
Pta. 3, MADRID
(28016-MADRID)

**N° Factura:** A-V2024-00005438498
**Supermercado:** AVDA. MAJOR 168 (46130-MASSAMAGRELL)
**Factura Simplificada:** 2547-010-072399

**Fecha Factura:** 12/11/2024
**Telf.:** 961445665
**Fecha factura simplificada:** 02/11/2024

| Descripción | Unid. | P.Unitario | B.Imp. | IVA | Cuota IVA | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|
| PARKING (08:47:00 - 10:33:00) | 1 | 0,0000 | 0,0000 | 21% | 0,0000 | 0,0000 |
| HIGIENICO DOBLE ROLL | 4 | 3,8843 | 15,5372 | 21% | 3,2628 | 18,8000 |
| MAIZ DULCE P-3 | 4 | 1,1364 | 4,5455 | 10% | 0,4545 | 5,0000 |
| ATÚN CLARO OLIVA PK6 | 4 | 4,6818 | 18,7273 | 10% | 1,8727 | 20,6000 |
| ARROZ FALLERA | 6 | 1,6275 | 9,7647 | 2% | 0,1953 | 9,9600 |
| JAMÓN SERRANO SOBRE | 6 | 3,7273 | 22,3636 | 10% | 2,2364 | 24,6000 |
| PAN BLANCO | 3 | 0,7727 | 2,3182 | 10% | 0,2318 | 2,5500 |
| JAMON COCIDO SANDWIC | 7 | 1,8636 | 13,0455 | 10% | 1,3045 | 14,3500 |
| SOLOMILLO POLLO S/G | 1 | 4,3545 | 4,3545 | 10% | 0,4355 | 4,7900 |
| SOLOMILLO POLLO S/G | 1 | 4,1545 | 4,1545 | 10% | 0,4155 | 4,5700 |
| QUESO VACA HAVARTI | 1 | 2,7549 | 2,7549 | 2% | 0,0551 | 2,8100 |
| QUESO LONCHAS SEMI | 1 | 2,3431 | 2,3431 | 2% | 0,0469 | 2,3900 |
| QUESO LONCHAS SEMI | 1 | 2,2549 | 2,2549 | 2% | 0,0451 | 2,3000 |
| QUESO LONCHAS SEMI | 1 | 2,3039 | 2,3039 | 2% | 0,0461 | 2,3500 |
| QUESO LONCHAS SEMI | 1 | 2,2353 | 2,2353 | 2% | 0,0447 | 2,2800 |
| QUESO LONCHAS SEMI | 1 | 2,2549 | 2,2549 | 2% | 0,0451 | 2,3000 |
| QUESO LONCHAS SEMI | 1 | 2,2941 | 2,2941 | 2% | 0,0459 | 2,3400 |
| PALETA CURADA LONCHA | 1 | 2,0000 | 2,0000 | 10% | 0,2000 | 2,2000 |
| PERA CONFERENCIA | 1 | 3,3824 | 3,3824 | 2% | 0,0676 | 3,4500 |
| PATATA 5 KG | 2 | 5,0000 | 10,0000 | 2% | 0,2000 | 10,2000 |
| LECHE SEMI CALCIO | 3 | 5,7647 | 17,2941 | 2% | 0,3459 | 17,6400 |
| BEBIDA AVENA PACK 6 | 1 | 5,1818 | 5,1818 | 10% | 0,5182 | 5,7000 |
| NEVAL 6X1,5L | 4 | 1,3636 | 5,4545 | 10% | 0,5455 | 6,0000 |
| FRIEGASUELOS PINO | 3 | 0,7851 | 2,3554 | 21% | 0,4946 | 2,8500 |
| LEJIA NORMAL | 2 | 0,6612 | 1,3223 | 21% | 0,2777 | 1,6000 |
| BOLSA PLASTICO | 6 | 0,1240 | 0,7438 | 21% | 0,1562 | 0,9000 |
| AGUACATE | 1 | 8,4902 | 8,4902 | 2% | 0,1698 | 8,6600 |
| MANDARINA | 1 | 2,8824 | 2,8824 | 2% | 0,0576 | 2,9400 |
| MANDARINA | 1 | 3,2647 | 3,2647 | 2% | 0,0653 | 3,3300 |
| PLATANO | 1 | 4,0294 | 4,0294 | 2% | 0,0806 | 4,1100 |
| PERA CONFERENCIA | 1 | 3,4216 | 3,4216 | 2% | 0,0684 | 3,4900 |
| 1 CORAZON ROMANA | 1 | 1,0588 | 1,0588 | 2% | 0,0212 | 1,0800 |
| TOMATE KUMATO TARR. | 1 | 2,9608 | 2,9608 | 2% | 0,0592 | 3,0200 |
| TOMATE KUMATO TARR. | 1 | 3,0392 | 3,0392 | 2% | 0,0608 | 3,1000 |
| ENS.IV ESTACIONES | 6 | 0,7647 | 4,5882 | 2% | 0,0918 | 4,6800 |
| F. PLANCHA/GUISAR | 1 | 7,6182 | 7,6182 | 10% | 0,7618 | 8,3800 |
| 1/2 CONEJO TROCEADO | 1 | 4,8727 | 4,8727 | 10% | 0,4873 | 5,3600 |
| TOMATE FRITO BRICK | 6 | 0,8182 | 4,9091 | 10% | 0,4909 | 5,4000 |
| SPAGHETTI | 6 | 0,7256 | 4,3535 | 7,5% | 0,3265 | 4,6800 |
| MACARRON | 7 | 0,7256 | 5,0791 | 7,5% | 0,3809 | 5,4600 |
| TOALL.BEBE FRESC.80 | 5 | 0,8678 | 4,3388 | 21% | 0,9112 | 5,2500 |
| ACEITUNA R/ANCHOA P3 | 2 | 2,6455 | 5,2909 | 10% | 0,5291 | 5,8200 |
| LECHE SEMI CALCIO | 2 | 0,9608 | 1,9216 | 2% | 0,0384 | 1,9600 |
| CANELÓN CARNE | 1 | 2,9488 | 2,9488 | 7,5% | 0,2212 | 3,1700 |
| **TOTAL (€)** | | | **234,06** | | **18,36** | **252,42** |

Inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, Tomo 3073, Folio 170, Hoja V-5581.

4/14882-50/4065533
2/222381-2/12073
5106341261

afont

FONTANERÍA, ALBAÑILERÍA Y CUBA 24H

Tlfs:963709980 - 635620555
afonturservicios@hotmail.com
www.afont24.com

**2767**
**FCC AQUALIA, S.A.**
A26019992
C/ Federico Salmon, 13
28016 Madrid Madrid

| N° Factura | Fecha Factura |
|---|---|
| A / 31826 | 12-11-2024 |

FCC AQUALIA ALBAL



| Concepto | Ud. | Precio | Dto | Importe |
|---|---|---|---|---|
| Limpieza metro lineal Aqualia | 1.155,00 | 1,50 | | 1732,50 |
| Limpieza imbornal Aqualia | 1,00 | 7,00 | | 7,00 |

4203178234
Nº Contrato ~~4203123436~~ División 1K20.

14/10/24 Juan Carlos Sanz Albuixech y José Mondéjar Sahuquillo
- 8529FDW
Limpieza preventiva de colectores e imbornales en:
-C/ Alcacer 100m.
-C/ Silla 230m.
-C/ Carlos Ferris 250m
-C/ Dr. Fleming 25m
-C/ Beniparrell 350m y 1 imbornal.
-C/ Virgen de los Ángeles 200m

| Vencimientos pendientes |
|---|
| 11-01-2025 - 1.913,45 € - Transferencia |

CAIXA POPULAR:
ES34 3159 0030 1220 7401 8520

| B. Imponible | IVA | Total |
|---|---|---|
| 1.739,50 € | (10.00%) 173,95 € | 1.913,45 € |



AFONTUR SERVICIOS, S.L es el Responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados bajo su consentimiento y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril (GDPR) y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre (LOPDGDD), con la finalidad de mantener una relación comercial y conservarlos durante no más tiempo del necesario para mantener el fin del tratamiento y cuando ya no sea necesario para tal fin, se suprimirán con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la seudonimización de los datos o la destrucción total de los mismos. No se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal. Asimismo, se informa que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose a AFONTUR SERVICIOS, S.L en Cno Hondo de la Rambleta, 13, 46950 Xirivella. Email: afonturservicios@hotmail.com y el de reclamación a www.aepd.es.

**AFONTUR**

ALBAÑILERÍA · FONTANERÍA · 24 HORAS

**SERVICIO CAMIÓN CUBA**
N.I.F.: B-97243315

C/ Camino Hondo de la Rambleta, 13
(Entrada Pol. Ind. Virgen de la Salud)
46950 XIRIVELLA (Valencia)
Tel.: 96 370 99 80
Móvil: 635 620 555




CLIENTE: AQUALIA FECHA: 14-10-24

DOMICILIO: TEL.:

POBLACIÓN: Albal C.I.F./D.N.I.:

ADMINISTRACIÓN: ALBARÁN N.º: 0030251

| CANTIDAD Y HORAS MANO OBRA | MATERIALES Y MANO DE OBRA | PRECIO | IMPORTE |
|---|---|---|---|
| 8h. | Servicio camión cuba | | |
| | Fontanería | | |
| | Albañilería | | |
| C/ | Alcacer 100 Mts. | | |
| C/ | Silla 230 Mts. | | |
| C/ | Carlos Ferrus. 250 Mts. | | |
| C/ | DR Fleming 25 Mts. | | |
| C/ | Benifarrell 350 Mts | 1 un/mal | |
| C/ | Virgen De Los Angeles | 200 Mts. | |
| | Juan C. Sanz | | |
| | Jose Mondejar | | |
| | 8529 FDW | | |
| Trabajos realizados y observaciones | | SUMA | |
| | | I.V.A. ( %) | |
| | | TOTAL € | |

| Servicio terminado por: | Conforme Cliente/Renuncia a presupuesto | Entrega a: |
|---|---|---|
| | | |

El cliente acepta el pago de los materiales y horas de mano de obra especificados en albarán o factura según tarifa vigente.
Se recuerda que los trabajos de desatasco y vaciado de fosa no están garantizados bajo ningún concepto.

AFONTUR SERVICIOS, S.L es el Responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados bajo su consentimiento y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril (GDPR) y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre (LOPDGDD), con la finalidad de mantener una relación comercial y conservarlos durante no más tiempo del necesario para mantener el fin del tratamiento y cuando ya no sea necesario para tal fin, se suprimirán con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la seudonimización de los datos o la destrucción total de los mismos. No se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal. Asimismo, se informa que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose a AFONTUR SERVICIOS, S.L en Calle Camino Hondo de la Rambleta, 13 - 46950 Xirivella (Valencia). Email: afonturservicios@hotmail.com y el de reclamación a www.aepd.es.

| PEDIDO 4203178234 | | | | FACTURA | FECHA | FACTURA | FECHA | FACTURA | FECHA | EJECUTADO | | PENDIENTE CONTRATO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | A/31826 | 12/11/2024 | | | | | | | | |
| Concepto | PRECIO (€) | UDS. | TOTAL (€) | UDS. | TOTAL (€) | UDS. | TOTAL (€) | UDS. | TOTAL (€) | UDS. | IMPORTE | UDS. | IMPORTE |
| Desplazamiento en trabajos correctivos de Lunes a Viernes no festivos de 08:00 a 19:00 | 70 | 78,00 | 5.460,00 | | 0,00 | | 0,00 | | 0,00 | 0,00 | - | 78,00 | 5.460,00 |
| Servicio de camión cuba con 2 operarios en trabajos correctivos de Lunes a Viernes no festivos de 08:00 a 19:00 | 70 | 260,00 | 18.200,00 | | 0,00 | | 0,00 | | 0,00 | 0,00 | - | 260,00 | 18.200,00 |
| Desplazamiento en trabajos correctivos de Lunes a Viernes de 19:00 a 08:00, sábados y domingos o festivos. | 150 | 6,00 | 900,00 | | 0,00 | | 0,00 | | 0,00 | 0,00 | - | 6,00 | 900,00 |
| Servicio de camión cuba con 2 operarios en trabajos correctivos en trabajos correctivos de Lunes a Viernes de 19:00 a 08:00, sábados y domingos o festivos. | 150 | 24,00 | 3.600,00 | | 0,00 | | 0,00 | | 0,00 | 0,00 | - | 24,00 | 3.600,00 |
| Servicio de localización de trazado de conductos o arquetas mediante sonda. | 125 | 4,00 | 500,00 | | 0,00 | | 0,00 | | 0,00 | 0,00 | - | 4,00 | 500,00 |
| Limpieza preventiva programada de colectores de cualquier diámetro (incluido desplazamiento). | 1,5 | 6.500,00 | 9.750,00 | 1.155,00 | 1.732,50 | | 0,00 | | 0,00 | 1.155,00 | 1.732,50 | 5.345,00 | 8.017,50 |
| Limpieza preventiva programada de imbornales conjunta con limpieza de colectores. Incluye sumidero y conducto hasta pozo de registro o colector (incluido desplazamiento). | 7 | 600,00 | 4.200,00 | 1,00 | 7,00 | | 0,00 | | 0,00 | 1,00 | 7,00 | 599,00 | 4.193,00 |
| Limpieza preventiva programada de acometidas conjunta con limpieza de colectores. Incluye arqueta de registro y conducto hasta pozo de registro o colector (incluido desplazamiento). | 7 | 600,00 | 4.200,00 | | 0,00 | | 0,00 | | 0,00 | 0,00 | - | 600,00 | 4.200,00 |
| | | | 46.810,00 | | 1.739,50 | | - | | - | | 1.739,50 | | 45.070,50 |
| PEDIDO Servicio de camión cuba con 2 operarios en trabajos correctivos de Lunes a Viernes no festivos de 08:00 a 19:00 | | | - | | 7,70 | | - | | - | | | | |
| PEDIDO Desplazamiento en trabajos correctivos de Lunes a Viernes no festivos de 08:00 a 19:00 | | | - | | - | | - | | - | | | | |
| TOTAL FRA. CON IVA | | | | | 1.913,45 | | - | | - | | | | |

aqualia

efr certificada en conciliación empresa grande ES-179/01-2017/AENOR

PEDIDO Nº: 4203178234

El Número de Pedido y el código de división se consignarán necesariamente en la factura correspondiente, así como en los albaranes de entrega

C/ BALMES 36
08007 BARCELONA
TF: Fax:

07 de Octubre de 2024

HOJA Nº 1 de 2

DELEGACIÓN: SAE621 - AG ZONA II
DIVISIÓN: 1K20 - ALBAL

SITUACIÓN: MAESTRO RAMÓN SANCHÍS, 7 - BJ
46470 - ALBAL (VALENCIA)

B97243315
AFONTUR SERVICIOS SL
CM HONDO DE LA RAMBLETA, 13
46950 - XIRIVELLA VALENCIA

Muy Sres. nuestros :

Con destino a nuestro centro (COD. DIVISIÓN), nos es grato formularle el presente Contrato/Pedido de suministros y/o ejecución, sujeto a las cantidades, precios y condiciones particulares que se detallan a continuación y las generales al dorso.

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | DTO. % | IMPORTE EUR |
|---|---|---|---|---|
| 78,000 | UN. Desplazamiento en trabajos correctivos de Lunes a Viernes no festivos de 08:00 a 19:00 | 70,000 | | 5.460,00 |
| 260,000 | UN. Servcicio de camión cuba con 2 operarios en trabajos correctivos de Lunes a Viernes no festivos de 08:00 a 19:00 | 70,000 | | 18.200,00 |
| 6,000 | UN. Desplazamiento en trabajos correctivos de Lunes a Viernes de 19:00 a 08:00,sábados y domingos o festivos. | 150,000 | | 900,00 |
| 24,000 | UN. Servicio de camión cuba con 2 operarios en trabajos correctivos en trabajos correctivos de Lunes a Viernes de 19:00 a 08:00, sábados y domingos o festivos. | 150,000 | | 3.600,00 |
| 4,000 | UN. Servicio de localización de trazado de conductos o arquetas mediante sonda. | 125,000 | | 500,00 |
| 6.500,000 | UN. Limpieza preventiva programada de colectores de cualquier diámetro (incluido desplazamiento). | 1,500 | | 9.750,00 |
| 600,000 | UN. Limpieza preventiva programada de imbornales conjunta con limpieza de colectores. Incluye sumidero y conducto hasta | 7,000 | | 4.200,00 |

***- Pedido aprobado por personas autorizadas de la empresa -***

FCC Aqualia, S.A.: Federico Salmón 13, 28016 Madrid - N.I.F.: A26019992 - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 3486, folio 29, hoja nº M-58878

FCC Aqualia, S.A.; Federico Salmón 13, 28016 Madrid - N.I.F.: A26019992 - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 3486, folio 29, hoja nº M-58878

aqualia

PEDIDO Nº: 4203178234

El Número de Pedido y el código de división se consignarán necesariamente en la factura correspondiente, así como en los albaranes de entrega

C/ BALMES 36
08007 BARCELONA
TF: Fax:

07 de Octubre de 2024



DELEGACIÓN: SAE621 - AG ZONA II
DIVISIÓN: 1K20 - ALBAL

SITUACIÓN: MAESTRO RAMÓN SANCHIS, 7 - BJ
46470 - ALBAL (VALENCIA)

B97243315
AFONTUR SERVICIOS SL
CM HONDO DE LA RAMBLETA, 13
46950 - XIRIVELLA VALENCIA

Muy Sres. nuestros :

Con destino a nuestro centro (COD. DIVISIÓN), nos es grato formularle el presente Contrato/Pedido de suministros y/o ejecución, sujeto a las cantidades, precios y condiciones particulares que se detallan a continuación y las generales al dorso.

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | DTO. % | IMPORTE EUR |
|---|---|---|---|---|
| | pozo de registro o colector (incluido desplazamiento). | | | |
| 600,000 | UN. Limpieza preventiva programada de acometidas conjunta con limpieza de colectores. Incluye arqueta de registro y conducto hasta pozo de registro o colector (incluido desplazamiento). | 7,000 | | 4.200,00 |
| | | | SUMA | 46.810,00 |
| | | | TOTAL PEDIDO | 46.810,00 |
| | A24A100065 "ACUERDO MARCO CAMIÓN SANEAMIENTO" | | | |
| | FECHA INICIO: 26/06/21 | | | |
| | FECHA FIN: 31/01/25 | | | |

CONFORME: FCC AQUALIA S.A. 46.810,00

***- Pedido aprobado por personas autorizadas de la empresa -***

**Nº ID A24A100065 "Acuerdo Marco Camión saneamiento Valencia"**

**CONTRATO COMPLEJO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**(CON APORTACIÓN DE MANO DE OBRA)**

En Valencia, a 25 de junio de 2024

**LAS PARTES**

**I.** **D. Juan Luis Castillo Castilla y D. Miguel Ángel Benito López** en nombre y representación de la sociedad FCC Aqualia, S.A., de nacionalidad española, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, con domicilio social en C/ Federico Salmón, 13 – 28016 Madrid y provista de CIF A26019992 (en adelante, "EL CONTRATANTE").

EL CONTRATANTE está debidamente representado en este acto por D. Juan Luis Castillo Castilla y D. Miguel Ángel Benito López en virtud de apoderados.

**II.** **Dª Raquel Revert Suñer,** en nombre y representación de la sociedad AFONTUR SERVICIOS, S. L., de nacionalidad española, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, con domicilio social en Camino Hondo de la Rambleta, nº 13; 46950 Xirivella Valencia y provista de NIF B97243315 (en adelante "EL PROVEEDOR", "EL CONTRATANTE" o "EL CONTRATANTE DE SERVICIOS", indistintamente).

EL PROVEEDOR está debidamente representado en este acto por Dª Raquel Revert Suñer en virtud de administradora.

El CONTRATANTE y EL PROVEEDOR será conjuntamente referidos como "LAS PARTES".

**EXPONEN**

**I.** Que EL CONTRATANTE es una sociedad que se dedica principalmente a la prestación de servicios y ejecución de obras relacionados con el ciclo integral del agua.

**II.** Que EL PROVEEDOR cuenta con el *know-how*, la experiencia suficiente y los medios técnicos y humanos necesarios para poder realizar las prestaciones definidas en la documentación incluida en el proceso de selección lanzado por EL CONTRATANTE, en el que ha participado y resultado adjudicatario. Se adjuntan como **ANEXO I** los documentos contractuales que determinan las Especificaciones Técnicas, de Ejecución y Económicas del contrato.

**III.** Que, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de contratación pública aplicable, EL PROVEEDOR no se haya inhabilitado para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico ni está comprendido en alguno de los supuestos de prohibición de contratar a que pueda referirse la misma.

**IV.** Sin perjuicio de lo dispuesto en el Expositivo III anterior, EL PROVEEDOR se obliga antes de dar inicio a la ejecución de este contrato a poner a disposición del CONTRATANTE cuanta documentación se señala en el **ANEXO II** y **II BIS** anejos al mismo.

**V.** Expuesto todo lo anterior, LAS PARTES prestan su consentimiento para la firma del presente contrato de servicios (en adelante, el "Contrato"), que se regirá con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO Y CONDICIONES DEL CONTRATO

En el **ANEXO I** al presente contrato se define su objeto, duración, condiciones económicas y técnicas, forma de pago, garantías y otras cuestiones que hayan sido definidas durante el proceso de contratación o que formen parte de la oferta del PROVEEDOR adjudicatario.

Únicamente caben modificaciones del objeto y condiciones del presente contrato siempre que la entidad CONTRATANTE lo solicite formalmente al PROVEEDOR, quien dispondrá de un plazo de 5 días para contestar, formalizándose en caso de acuerdo una Adenda al contrato donde se recojan por escrito las modificaciones pactadas. En ningún caso, estas alteraciones pueden significar cambios sustanciales en el objeto del contrato, ni que supongan un incremento de más del 20% del precio original del contrato.

En ningún caso EL CONTRATANTE se verá obligado a abonar cantidad alguna por trabajos que estuvieran fuera del alcance original del contrato y no se hubiera seguido el procedimiento descrito en el párrafo anterior.

### SEGUNDA.- INDEPENDENCIA DE LAS PARTES

La relación entre LAS PARTES derivada del presente Contrato es una relación entre CONTRATANTES independientes. LAS PARTES reconocen que el presente Contrato no crea ningún tipo de relación laboral, societaria, de agencia o franquicia, de hecho o de derecho, entre LAS PARTES, no pudiendo ninguna de ellas actuar o presentarse ante terceros como si tal fuera el caso.

## TERCERA.- INSPECCIÓN Y CONTROL

EL CONTRATANTE podrá realizar inspecciones y controles de los trabajos prestados, en cualquier momento y sin preaviso.

La vigilancia e inspección no liberará al PROVEEDOR de la exclusiva responsabilidad que le incumbe por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del presente Contrato.

## CUARTA.- TIEMPO Y FORMA DE PAGO

Las condiciones de pago del precio se definen en el **ANEXO I**.

El pago del Precio no implica que EL CONTRATANTE considere correctamente realizados los trabajos contratados y por tanto, no implica renuncia a los derechos y acciones que puedan corresponderle frente al PROVEEDOR, reservándose expresamente su ejercicio, sin perjuicio del pago del Precio efectuado.

EL CONTRATANTE tiene derecho a retener y compensar las cantidades pendientes de pago al PROVEEDOR, por la cuantía vencida y exigible, que EL PROVEEDOR a su vez adeude AL CONTRATANTE o cualquiera de las sociedades del Grupo del CONTRATANTE.

Las penalizaciones que se establezcan en el presente contrato y/o en su caso en el ANEXO I se podrán deducir del importe de la siguiente factura a emitir por EL PROVEEDOR, o si no es el caso, éste deberá proceder a emitir la factura de abono correspondiente.

El pago se hará por parte del CONTRATANTE a favor del PROVEEDOR en la forma y condiciones que se hubieren pactado por las partes. En su caso, no se librará pagaré alguno si la factura que lo sustenta no está conformada por las partes.

En ningún caso se abonará factura alguna al PROVEEDOR, si con carácter previo a la fecha de su emisión (i) EL PROVEEDOR no se halla adherido al sistema de gestión documental informática denominado "Gestiona" de la sociedad Build2edifica Comercial, S.L. (www.nalandaglobal.com), en sus apartados de documentación general, de personal y en su caso de maquinaria; (ii) EL PROVEEDOR no ha mantenido debidamente actualizada dicha información; y (iii) EL PROVEEDOR no ha aportado el Certificado total expedido por el sistema de gestión documental comprensivo de su expresa calificación de *"apto"*.

## QUINTA.- OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

EL PROVEEDOR se obliga al cumplimiento de la normativa aplicable que pudiera afectar a los trabajos contratados, a la aportación de los recursos humanos y materiales necesarios para su correcta ejecución, y a acreditar en cualquier momento, a petición del CONTRATANTE, que se encuentra al corriente del pago de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social,

así como y específicamente en relación con la normativa sobre riesgos laborales.

EL PROVEEDOR asumirá, exclusivamente y por entero, las responsabilidades que se puedan derivar en caso de insuficiencia o imperfección de los materiales, equipos, útiles, herramientas, maquinaria, métodos y medios auxiliares utilizados para la ejecución del objeto del contrato.

## SEXTA.- CALIDAD DEL SERVICIO, GARANTÍA Y DILIGENCIA DEBIDA.

EL PROVEEDOR prestará los Servicios con el nivel de calidad adecuado a los estándares y prácticas generalmente aceptados en el sector y que objetivamente sean exigibles en la prestación de los Servicios objeto del presente Contrato y en el **ANEXO I**, en todo caso, con sujeción a la normativa vigente y los usos y reglas de la buena práctica.

Sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios y la aplicación de las penalizaciones prevista en el **ANEXO I**, EL PROVEEDOR se compromete a subsanar y/o rectificar a su costa cualquier error, deficiencia, vicio o fallo en la realización del objeto del contrato.

En el **ANEXO I** se regulan, en su caso, el régimen de garantías.

## SÉPTIMA.- PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Corresponderá al PROVEEDOR la solicitud, tramitación, gestión y obtención, por su exclusiva cuenta y riesgo, de cuantos permisos, licencias y autorizaciones sean precisos para la correcta ejecución del presente contrato.

EL PROVEEDOR responderá directamente frente al CONTRATANTE de las reclamaciones que pudieran iniciarse frente al CONTRATANTE, como consecuencia de la no obtención por parte de aquél de todos los permisos, licencias y autorizaciones o el impago de los referidos derechos y gastos.

## OCTAVA.-PERSONAL DEL PROVEEDOR

### 8.1 Cualificación

EL PROVEEDOR ejecutará el objeto del contrato con el personal que sea suficiente y adecuado. Dicho personal contará con la experiencia, especialización y formación objetivamente exigibles para ello conforme a lo establecido en el presente contrato y en el **ANEXO I y II.** En el supuesto de incumplimiento de esta obligación del PROVEEDOR, EL CONTRATANTE estará facultado para terminar el presente contrato de conformidad con lo establecido en la Cláusula 18.

## 8.2 Dependencia

En ningún caso existirá dependencia jerárquica ni funcional entre los empleados del PROVEEDOR y EL CONTRATANTE. El personal que EL PROVEEDOR designe para la ejecución del objeto del contrato dependerá única y exclusivamente de él, quien, en consecuencia, actuará en calidad de empleador, dirigiendo y coordinando todas las tareas y actividades de dicho personal y ejercitando las facultades disciplinarias, organizativas y de dirección correspondientes.

## 8.3. Obligaciones del PROVEEDOR

EL PROVEEDOR debe cumplir todas y cada una de sus obligaciones en materia laboral y de Seguridad Social en relación con el personal que participe en la ejecución del objeto del contrato.

En el supuesto de existir personal empleado por EL PROVEEDOR en el centro de trabajo del CONTRATANTE, aquél se obliga, con antelación al inicio de la prestación del objeto del contrato a las siguientes actuaciones:

(a) A remitir al CONTRATANTE un escrito detallado y debidamente firmado por el representante legal en su caso, en el que se relacionen los nombres y número de DNI; y

(b) exhibir al CONTRATANTE los certificados de estar al corriente de pagos de la Seguridad Social, así como el cargo contable bancario correspondiente al referido personal empleado y la documentación oficial acreditativa de la afiliación y alta en Seguridad Social de los trabajadores destinados a la ejecución del contrato. Dicha documentación deberá ser facilitada al CONTRATANTE cada vez que EL PROVEEDOR destine nuevos trabajadores a la ejecución de los servicios objeto del contrato, y siempre con anterioridad al inicio de la prestación.

En el momento de proponerse la contratación, EL PROVEEDOR justificará ante EL CONTRATANTE que la empresa propuesta le ha acreditado el cumplimiento del siguiente requisito:

i) Acreditar en todo caso previamente a la formalización de este contrato de servicios estar adherido al sistema de gestión documental informática denominado “Gestiona” de la sociedad Build2edifica Comercial, S.L. (www.nalandaglobal.com), en sus apartados de documentación general, de personal y en su caso de maquinaria, así como mantenerlo debidamente actualizado.

### 8.4. Indemnizaciones

EL PROVEEDOR mantendrá indemne al CONTRATANTE de cualquier reclamación efectuada por el personal adscrito a la realización del objeto del contrato que tuvieran su origen en el incumplimiento de cualesquiera obligaciones asumidas por EL PROVEEDOR o subcontratistas respecto de dicho personal, incluyendo indemnizaciones y compensaciones derivadas de despido, sea cual sea la causa de tales despidos.

## NOVENA.- SEGURIDAD Y SALUD. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El personal del PROVEEDOR adscrito a la ejecución del objeto del contrato deberá estar formado e informado por éste en los términos establecidos por la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

EL PROVEEDOR declara conocer y haber formado, teórica y prácticamente, de forma adecuada al personal dependiente del mismo en el cumplimiento de las normas individuales y colectivas de seguridad y salud laboral aplicables.

Respecto del personal que haya de prestar los Servicios en los centros de trabajo del CONTRATANTE, EL PROVEEDOR acreditará documental y previamente al comienzo de los trabajos, la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva, la cual deberá tener en cuenta el contenido de la evaluación de riesgos del CONTRATANTE.

EL PROVEEDOR, además, en el caso anterior, deberá:

i) Acreditar que ha establecido los medios de coordinación necesarios definidos en cada caso de acuerdo con lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y desarrollo reglamentario vigentes en cada momento, y designar un representante con carácter técnico que coordine todas las actividades con EL CONTRATANTE; y

ii) en cumplimiento de lo establecido en los artículos 10 y siguientes del RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, EL PROVEEDOR deberá acreditar el modelo de organización preventiva que tenga establecido.

iii) EL PROVEEDOR se compromete al cumplimiento por sus empleados y representantes de las normas señaladas en los apartados (i) y (ii) anteriores.

Asimismo, respecto del personal que haya de prestar los Servicios en los centros de trabajo del CONTRATANTE, éste se obliga a:

i) Facilitar al PROVEEDOR con suficiente antelación la información e instrucciones necesarias en relación con los riesgos en el centro de trabajo y las medidas de protección y prevención correspondientes, así como

sobre las medidas de emergencia a aplicar, para su traslado a sus trabajadores; y

ii) entregar al PROVEEDOR con suficiente antelación las normas internas de política y seguridad del centro del CONTRATANTE de que se trate.

EL PROVEEDOR será el único y directo responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de Seguridad Social indicadas en las Cláusula 8 y 9 del presente contrato, y declara expresamente que, a la fecha del contrato y durante todo el Período de Vigencia, se encuentra al corriente de dichas obligaciones.

EL PROVEEDOR quedará obligado a resarcir a la parte CONTRATANTE el importe de los pagos que EL CONTRATANTE tuviera que hacer por causa del incumplimiento de las obligaciones expresadas.

El incumplimiento de lo establecido en cualquiera de los apartados de la presente Cláusula autoriza al CONTRATANTE a la paralización del pago de toda la facturación pendiente de abono, en tanto se produzca la situación de incumplimiento, sin perjuicio de la facultad resolutoria prevista en la Cláusula 18.

EL PROVEEDOR autoriza al CONTRATANTE a que destine parte o toda su facturación pendiente de abono al pago de las obligaciones descritas en los diversos apartados de la presente Cláusula 9 en el caso de que no hubiesen sido cumplidos por parte del PROVEEDOR, recibiendo del CONTRATANTE la documentación que acredite tales pagos. EL CONTRATANTE no podrá utilizar estas cantidades para proceder al pago de cualquier responsabilidad que le correspondiera al propio CONTRATANTE.

EL PROVEEDOR remitirá mensualmente los datos recogidos en el **ANEXO II BIS** referentes a los datos de absentismo del personal destinado al servicio.

## DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

CONTRATANTE y PROVEEDOR declaran expresamente que ninguno de las Cláusulas del presente contrato modifica el sistema de responsabilidades administrativas contenido en el artículo 42.3 del vigente Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social, en caso de resultar aplicable.

## UNDÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS

Al objeto de dar cumplimiento al Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (“RGPD”),

a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como a la normativa en vigor de Protección de Datos que resulte aplicable por derecho imperativo por razón del lugar en que se encuentre domiciliada la parte CONTRATANTE, incluidas las sucesivas modificaciones de las que toda la citada normativa puede ser objeto (conjuntamente, la "Normativa Aplicable"), y habiendo convenido las Partes que no resulta necesario el acceso a datos de carácter personal responsabilidad del CONTRATANTE en el marco de la ejecución de los trabajos objeto del Contrato, se prohíbe que el personal del PROVEEDOR acceda a datos de carácter personal por razón del objeto del contrato.

En caso de que, excepcionalmente, el personal del PROVEEDOR afecto a la ejecución de los trabajos pueda conocer o acceder a cualesquiera datos personales, se compromete y obliga a guardar secreto y confidencialidad respecto de los mismos.

Por ello y para dicha circunstancia, EL PROVEEDOR se compromete y obliga a informar y trasladar a su personal y de terceros (cuando haya sido autorizada por escrito esa contratación por EL CONTRATANTE) afecto a la ejecución de los trabajos las siguientes obligaciones:

a) prohibición de acceder a datos personales responsabilidad del CONTRATANTE; y

b) en el caso de que, de forma accidental, pudieran conocer o acceder a datos personales, deberán guardar secreto y confidencialidad respecto de los mismos mientras dure su relación laboral con EL PROVEEDOR y una vez finalizada ésta; EL PROVEEDOR asumirá, en primera instancia, frente al CONTRATANTE las consecuencias que pudieran derivarse del incumplimiento de las anteriores obligaciones (por él y por su personal y de terceros), sin perjuicio del derecho que pueda corresponder al PROVEEDOR para repetir contra el citado personal, en su caso.

Para el supuesto de que EL PROVEEDOR precise facilitar a la ENTIDAD FIRMANTE para el cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad Social, así como cualquier otra obligación legal datos personales relativos a su personal y/o de terceros afectos a la ejecución de los trabajos (en adelante, los "**Datos Personales**"), aquél garantizará que el tratamiento y comunicación de esos Datos Personales a la ENTIDAD FIRMANTE, se lleva a cabo de forma lícita, que cumple con los requisitos que exige la normativa y basada en legitimación suficiente. Igualmente, garantiza la veracidad de los Datos Personales facilitados.

Los datos personales de los firmantes del Contrato, (que las Partes acuerdan también tendrán la consideración de Datos Personales a los efectos de esta cláusula) serán tratados por cada una de las Partes de este Contrato, con el fin de gestionar la relación contractual establecida y las obligaciones legales respectivas de cada Parte. Estos datos podrán ser cedidos, en su caso, a la Agencia Tributaria y demás administraciones públicas, a los efectos de llevar a cabo las declaraciones tributarias correspondientes y cumplir con sus respectivas obligaciones legales.

Para el ejercicio de los derechos reconocidos por la Normativa Aplicable, deberá remitirse un escrito identificado con la ref. "Protección de Datos", en el que se concrete la solicitud correspondiente y al que se acompañe fotocopia del D.N.I. del interesado, a la dirección identificada al inicio del presente Contrato como domicilio de los representantes de la ENTIDAD FIRMANTE y EL PROVEEDOR, respectivamente.

Con carácter general, dado que la ejecución de los trabajos objeto del presente Contrato, no implica tratamiento de datos personales, se estará a lo dispuesto en el Contrato en lo que respecta al régimen de responsabilidad general de las Partes.

No obstante lo dispuesto en el párrafo inmediatamente anterior, en relación con el tratamiento de los Datos Personales, ante cualquier infracción de la Normativa Aplicable declarada por una autoridad administrativa o judicial, así como cualquier daño o perjuicio causado a la ENTIDAD FIRMANTE con ocasión del tratamiento de Datos Personales en el marco del presente Contrato, si se hubiere considerado probado un incumplimiento (o cumplimiento defectuoso) de las obligaciones recogidas en la presente Cláusula y/o de la normativa vigente aplicable por parte del PROVEEDOR, éste deberá satisfacer al CONTRATANTE los importes que dicha circunstancia (infracción, daño y/o perjuicio) le hubiera ocasionado, junto con los intereses legales devengados desde el momento de nacimiento de la obligación impuesta y el daño reputacional o cualquier otro daño o perjuicio, en caso de poder ser acreditados. Las Partes reconocen y aceptan expresamente que el contenido del presente apartado de la Cláusula de Protección de Datos prevalecerá sobre el régimen de responsabilidad general del Contrato.

## DÉCIMOSEGUNDA.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

La propiedad intelectual e industrial de todo lo que EL PROVEEDOR desarrolle específicamente para EL CONTRATANTE corresponde al CONTRATANTE. En relación con lo no desarrollado específicamente para EL CONTRATANTE –por formar parte de desarrollos preexistentes del PROVEEDOR o incorporar derechos de terceros– EL PROVEEDOR otorga a favor del CONTRATANTE una licencia de uso, indefinida, mundial e íntegramente pagada mediante la contraprestación de este Contrato para que tanto EL CONTRATANTE como cualquiera de las entidades que forman parte del Grupo del CONTRATANTE y aquellas entidades con las que EL CONTRATANTE subcontrate cualesquiera servicios puedan hacer uso libremente de ello.

EL PROVEEDOR declara y garantiza que es titular de todos los derechos necesarios para cumplir íntegramente con lo establecido en el párrafo anterior y que el uso por EL CONTRATANTE no infringirá los derechos de ningún tercero ni constituirá competencia desleal. EL PROVEEDOR se obliga a resarcir a la parte CONTRATANTE de cualesquiera costes y gastos que EL CONTRATANTE afronte en concepto de indemnización de daños y perjuicios, intereses, peritajes, honorarios de abogados y procuradores o por cualquier otro

concepto derivado o relacionado con cualquier reclamación judicial o extrajudicial contra EL CONTRATANTE, por parte de terceros por esos conceptos.

## DECIMOTERCERA.- CONFIDENCIALIDAD

A efectos de este Contrato se considera *"Información Confidencial"* toda información de carácter económico, financiero, técnico, comercial, estratégico, administrativo, económico o de otro tipo, que, en cualquier momento durante la prestación de los Servicios, sea conocida o creada por EL PROVEEDOR como consecuencia de la prestación de los Servicios, y/o que le sea revelada por EL CONTRATANTE de forma oral, escrita, o en cualquier soporte, así como cualquier análisis, recopilación, estudio, resumen, extracto o documentación de todo tipo.

EL PROVEEDOR se obliga a conservar y tratar como confidencial toda la Información Confidencial y, en particular, a no revelarla a ningún tercero sin el consentimiento previo del CONTRATANTE, ni tampoco a ningún trabajador del CONTRATANTE cuando ello no resulte necesario para la prestación de los Servicios, y a no reproducirla, transformarla ni, en general, usarla de manera distinta a la que sea precisa para el ejercicio de sus funciones. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a que sus empleados y asesores conozcan el contenido de la obligación de confidencialidad asumida por EL PROVEEDOR en virtud de la presente Cláusula.

EL PROVEEDOR debe indemnizar a la parte CONTRATANTE por cualesquiera daños y perjuicios ocasionados al CONTRATANTE derivados del incumplimiento de la presente obligación de confidencialidad por EL PROVEEDOR, sus empleados o sus asesores.

La obligación del párrafo precedente cederá (i) ante cualquier requerimiento administrativo o judicial u otro imperativo legal en contrario, (ii) en el caso de que la Información Confidencial sea del dominio público, (iii) en el caso de que haya sido recibida de terceros sin que recaiga sobre ella deber de confidencialidad, o (iv) en el caso de que su transmisión haya sido consentida previamente y por escrito por la Parte de la que procede la información.

EL PROVEEDOR se compromete a (i) restituir inmediatamente al CONTRATANTE los soportes de cualquier clase que pudieran contener Información Confidencial o (ii) a destruir tales soportes que contengan la información Confidencial, sea a solicitud del CONTRATANTE en cualquier momento sea, en todo caso y sin necesidad de requerimiento, al término de la prestación de los Servicios. EL PROVEEDOR se compromete a entregar una certificación suscrita por persona con poderes suficientes para ello a la parte CONTRATANTE certificando que toda la Información Confidencial ha sido restituida al CONTRATANTE o destruida.

Las obligaciones establecidas en esta Cláusula se mantendrán vigentes incluso con posterioridad a la resolución del contrato, cualquiera que fuera su causa.

## DECIMOCUARTA.-USO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS

En caso de que con motivo de la prestación del servicio, EL CONTRATANTE proporcione medios tecnológicos (servicio de Internet, correo electrónico, equipos informáticos, servidores, terminales de acceso remoto, aplicación o programa de software, redes y sistemas, las cuentas que dan acceso al uso de hardware, software y sistemas de información, etc.) de su propiedad (en adelante, los "**Medios Tecnológicos del CONTRATANTE**") al personal del PROVEEDOR, éste se obliga a informar a su personal de lo siguiente:

i) Está prohibida la utilización de los Medios Tecnológicos del CONTRATANTE de forma que se incumpla cualquier normativa interna/externa, suponga conductas indebidas conforme a la buena fe y buenas prácticas, la vulneración de derechos de terceros relacionados o no con entidades del Grupo DEL CONTRATANTE, así como la trasmisión, distribución, almacenamiento, descarga, instalación, copia, visualización o envío de contenidos, aplicaciones, bases de datos o cualesquiera otros elementos ajenos al desarrollo de la actividad para la que fuera contratado EL PROVEEDOR o permitido el acceso del mismo a los referidos Medios Tecnológicos del CONTRATANTE (en adelante, los "**Usos Indebidos**");

ii) EL CONTRATANTE tiene la capacidad y, en dicho sentido, se reserva la facultad de supervisar que los Medios Tecnológicos del CONTRATANTE son utilizados por EL PROVEEDOR sin que éste incurra en Usos Indebidos a través de diferentes métodos de control, tales como:

   (a) búsquedas automáticas de las conductas indebidas, de términos libres que pudieran revelar conductas como acoso, discriminación, competencia desleal, revelación de secretos, etc., o cualquier otra que pudiera considerarse contraria a la normativa, la buena fe, las buenas prácticas o los intereses de cualquiera de las entidades del Grupo del CONTRATANTE;

   (b) accesos automáticos al dato de Webs abiertas por el personal del PROVEEDOR para detectar contenidos ajenos a la actividad y al tiempo dedicado por el personal del PROVEEDOR a navegar por este tipo de páginas, acceso a la información contenida en los equipos (p.e. búsquedas de software ilegal), acceso a los buzones de correo electrónicos propiedad de las entidades del Grupo del CONTRATANTE y a la información contenida en los correos electrónicos, así como el acceso al uso de Internet por el personal del PROVEEDOR.

iii) A fin de asegurar evidencias digitales que de otra manera pudieran ser destruidas, EL CONTRATANTE podrá almacenar dicha información sin previo aviso. Sólo en el caso de que exista un hecho que pueda ser susceptible

de actuación administrativa/judicial/penal, los datos podrían ser tratados para la investigación, averiguación y sanción del hecho, así como en su caso comunicados a las autoridades competentes. También, podrían ser comunicados a las personas pertinentes implicadas en cualquier investigación posterior.

## DECIMOQUINTA.-RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

EL PROVEEDOR prestará los Servicios bajo su única y exclusiva responsabilidad, y responderá frente al CONTRATANTE de su correcta ejecución conforme a lo establecido en el presente contrato.

EL PROVEEDOR responderá de cualesquiera daños que a) pudieran ocasionarse al CONTRATANTE y/o sus empleados, o b) pudieran ocasionarse a terceros, dejando indemne al CONTRATANTE en este caso, de cualesquiera reclamaciones que pudieran producirse; siempre que dichos daños se produzcan como consecuencia de dolo o negligencia en la ejecución por parte de aquél de los Servicios objeto del presente contrato y sean consecuencia de ello.

En el **ANEXO I** se especificarán en su caso las pólizas de seguro por cuenta y a cargo del PROVEEDOR.

## DECIMOSEXTA.- SUSPENSIÓN

Si mediara justa causa, y EL CONTRATANTE considerara necesario o se viera obligada a instar la suspensión temporal, total o parcial, del contrato, lo notificará por escrito al PROVEEDOR, precisando la justa causa y su estimación de duración temporal, interrumpiéndose de forma inmediata la prestación de Servicios, sin perjuicio del pago por EL CONTRATANTE de la prestación de Servicios efectivamente llevado a cabo por EL PROVEEDOR de conformidad con lo previsto en el Contrato y sin que proceda pago de cantidad alguna al PROVEEDOR en concepto de penalización o indemnización.

## DECIMOSÉPTIMA.- CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA. POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN. PACTO MUNDIAL.

Aqualia o sociedades del Grupo Aqualia se ha dotado de una Política Anticorrupción basada en los principios de transparencia, honradez, imparcialidad y tolerancia cero frente a las

actividades de soborno, fraude, financiación de actividades terroristas, blanqueo de capitales y en general, contra cualquier manifestación de corrupción**.**

EL PROVEEDOR declara conocer el contenido y alcance de dicha Política Anticorrupción así como el del Código Ético y de Conducta del que se ha dotado igualmente Aqualia o sociedades del Grupo Aqualia, estando disponibles en la página web corporativa (www.AQUALIA.es). EL PROVEEDOR lo acepta y se compromete a cumplirlo y hacerlo cumplir a sus empleados, subcontratistas, agentes o terceros con los que mantenga algún tipo de relación jurídica en el marco de cualesquiera contratos suscritos con Aqualia o sociedades del Grupo Aqualia y mientras persista la relación jurídica con Aqualia o sociedades del Grupo Aqualia, adoptando cuantas medidas resulten razonables a estos efectos.

EL PROVEEDOR acepta expresamente que durante la ejecución del contrato de que se trate que le vincule a Aqualia o sociedades del Grupo Aqualia, no ofrecerá, prometerá o dará por sí o por persona interpuesta, dinero, objetos de valor o cualquiera otra dádiva o promesa a funcionario, autoridad pública o un tercero que pudiera constituir infracción de la normativa aplicable en materia de corrupción y blanqueo de capitales.

Del mismo modo, EL PROVEEDOR garantiza que ni él ni ninguno de los a él vinculados de los enumerados anteriormente, están incursos en situación de conflicto de interés con Aqualia o sociedades del Grupo Aqualia y que se comprometen a respetar tanto la legislación en materia de anticorrupción como en materia de blanqueo de capitales que resulte de aplicación a la relación contractual con Aqualia o sociedades del Grupo Aqualia en razón a su lugar de ejecución o el domicilio de los contratantes.

EL PROVEEDOR se compromete, en todo caso, a asumir en su relación con Aqualia o sociedades del Grupo Aqualia, y a hacer asumirlos a los a él vinculados ya mencionados, los diez principios del Pacto Mundial, promovido por Naciones Unidas y al que está adherido este Grupo (www.pactomundial.org), así como los derechos humanos y laborales fundamentales reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y los Convenios de la OIT.

EL PROVEEDOR autoriza a Aqualia o sociedades del Grupo Aqualia y a FCC, grupo al que pertenece Aqualia o sociedades del Grupo Aqualia, la realización de las auditorias periódicas que la Compañía considere necesarias en relación con el cumplimiento de las obligaciones que resultan de la presente causa.

El incumplimiento del Código Ético y de Conducta, de la Política Anticorrupción o la incursión en situación de conflicto de interés así como la inobservancia de cualquiera de los principios del Pacto Mundial o la Declaración Universal de los Derechos Humanos o la Declaración de la OIT, podrá constituir justa causa de la terminación de la relación entre Aqualia o sociedades del Grupo Aqualia y EL PROVEEDOR de forma unilateral y sin

penalidad alguna para Aqualia o sociedades del Grupo Aqualia, pudiendo reclamar Aqualia o sociedades del Grupo Aqualia los daños y perjuicios que se le hayan causado.

Aqualia o sociedades del Grupo Aqualia pone a disposición del PROVEEDOR el canal ético (canaletico@fcc.es) a los efectos de cualquier comunicación relativa al Código Ético y de Conducta y Política Anticorrupción. Igualmente, se ponen a disposición los siguientes medios: (I) por correo postal: Apartado de Correos 19312 - 28080 (Madrid, España); y (II) por vía telefónica / mensajería de voz: +34 900 110 823.

## DECIMOCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

### 18.1 Causas de terminación

18.1 Serán causas de terminación del presente Contrato:

(i) El transcurso de su Período de Vigencia o su resolución por parte de EL CONTRATANTE de conformidad con el **ANEXO I**.

(ii) El cese, por cualquier motivo, de cualquiera de las Partes en la continuidad de sus negocios o línea de actividad principal, la alteración sustancial de la naturaleza de su empresa, su liquidación o cierre ordenado.

(iii) El haberse instado en contra de cualquiera de las Partes juicios ejecutivos o el haberse decretado embargos preventivos u otras medidas que pongan de manifiesto dificultades financieras para atender al normal cumplimiento de sus actividades.

(iv) La fusión, escisión, cesión global del activo y pasivo o venta de una participación en el capital del PROVEEDOR, cuando, como consecuencia de ello, la compañía resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión, la cesionaria del activo y pasivo esté bajo el control de empresas que sean competidores actuales o potenciales del CONTRATANTE, o cuando la transmisión de aquella participación de capital determine que EL PROVEEDOR está bajo control de empresas que son competidores actuales o potenciales del CONTRATANTE.

(v) El incumplimiento o cumplimento defectuoso por cualquiera de las Partes de alguna de las obligaciones derivadas del Contrato si, advertido previamente el incumplimiento a la parte incumplidora por escrito, el mismo no es subsanado en el plazo de siete (7) días (salvo que las Partes acuerden un plazo diferente), dejando a salvo la reclamación que por daños y perjuicios pueda corresponder a cualquiera de las Partes.

(vi) El Desistimiento por EL CONTRATANTE del contrato en los términos concretos establecidos en el ANEXO 1.

(vii) El incumplimiento del Código Ético del CONTRATANTE y especialmente de su Política anticorrupción.

(viii) La falta de acreditación y adhesión antes de la formalización de este contrato por parte del PROVEEDOR o de sus subcontratistas (en su cso), al sistema de gestión documental informática denominado "Gestiona" de la sociedad Build2edifica Comercial, S.L. (www.nalandaglobal.com) en sus apartados de documentación general, de personal y en su caso de maquinaria.

**Las consecuencias de la terminación del Contrato serán:**

(a) Para la causa de terminación indicada en el apartado (i) de la Cláusula 0 anterior, la terminación automática.

(b) Para las causas de terminación indicadas en los restantes apartados de la Cláusula 0 anterior, será necesaria la comunicación dirigida por la Parte que no se encuentre en la situación constitutiva de la causa de terminación a la otra, manifestando su voluntad de dar por terminado el Contrato y la fecha a partir de la cual resulta efectiva la terminación del contrato.

18.2 Para el supuesto de incorrecta prestación de los Servicios por EL PROVEEDOR, EL CONTRATANTE podrá optar por resolver el contrato o dar un nuevo plazo para la correcta prestación de los Servicios, que habrán de realizarse del modo menos perjudicial o molesto para EL CONTRATANTE. Si EL CONTRATANTE optara por la resolución y la contratación de un tercero en sustitución, EL CONTRATANTE tendrá derecho a reclamar al PROVEEDOR el sobrecoste y los daños y perjuicios que se le irroguen. En el supuesto de incumplimiento por EL PROVEEDOR de sus obligaciones, EL CONTRATANTE tendrá además de las facultades previstas en el párrafo anterior, la facultad de retener los pagos adeudados al PROVEEDOR y deducir de ellos los gastos que haya soportado como consecuencia de dicho incumplimiento, todo ello sin perjuicio de reclamar los daños y perjuicios que le correspondan. Esta facultad de retención no devengará intereses a favor del PROVEEDOR.

18.3 La resolución del contrato no dará derecho al PROVEEDOR a reclamar indemnización alguna al CONTRATANTE, salvo en el supuesto de incumplimiento de este último de las obligaciones asumidas en mérito de este contrato.

## DECIMONOVENA.- CESIÓN DEL CONTRATO Y CONTRATACIÓN

EL PROVEEDOR prestará por sí los Servicios, y sólo podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato o subcontratar a su vez la prestación de Servicios con un tercero subcontratista del PROVEEDOR, mediando la autorización expresa y por escrito de la parte CONTRATANTE, que fijará las condiciones de la cesión o contratación, *[salvo en aquellos supuestos en los que la cesión o contratación se*

*realice en favor de sociedades del grupo del PROVEEDOR*]. La solicitud de contratación por parte del PROVEEDOR deberá realizarse por escrito y con la antelación necesaria para que no se produzcan retrasos en el caso de ser denegada.

La cesión o contratación implica la asunción por el cesionario o subcontratista de todos los derechos, obligaciones y responsabilidades que corresponden al PROVEEDOR frente al CONTRATANTE según lo establecido en el presente contrato. No obstante, EL PROVEEDOR responderá solidariamente del cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades asumidas por el cesionario o subcontratista como consecuencia de la cesión o contratación.

EL CONTRATANTE se reserva el derecho de solicitar el cese de la actividad a aquellos subcontratistas que considera oportuno o necesario durante la ejecución del presente contrato.

En cualquier caso, en ningún caso podrá deducirse relación contractual alguna entre el subcontratista del PROVEEDOR y EL PROVEEDOR (ni entre EL PROVEEDOR y EL CONTRATANTE), siendo siempre responsable EL PROVEEDOR de todas las actividades de dicho PROVEEDOR y de las obligaciones contractuales, legales, fiscales y laborales derivadas del cumplimiento de sus trabajos; así como de los actos, omisiones, faltas, infracciones y negligencias de cualesquiera subcontratista suyo, de sus agentes, asesores y trabajadores.

EL CONTRATANTE no será responsable ante ningún subcontratista ni ante el personal de éste por ninguna reclamación derivada directa o indirectamente del contrato, por lo que EL PROVEEDOR se obliga frente al CONTRATANTE a llevar a cabo cuanto esté a su alcance para evitar dichas reclamaciones. En dicho sentido, EL PROVEEDOR responderá frente al CONTRATANTE y le mantendrá indemne frente a cualquier acción (judicial o extrajudicial) o procedimiento dirigido contra ésta de cualquier subcontratista o del personal de éste. La mencionada indemnidad alcanzará tanto al importe que EL CONTRATANTE deba abonar como a los gastos o costes de cualquier naturaleza en que ésta incurra con motivo de dicha reclamación.

El incumplimiento por parte del PROVEEDOR de cuanto se regula en este apartado tendrá la consideración de incumplimiento grave y facultará al CONTRATANTE para resolver el contrato por incumplimiento del PROVEEDOR, sin perjuicio de cualquier otra acción legal que pueda asistir al CONTRATANTE.

En el momento de proponerse la contratación, EL PROVEEDOR justificará ante EL CONTRATANTE que la empresa propuesta le ha acreditado el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Poseer organización productiva propia, contar con los medios materiales y personales necesarios y utilizarlos para el desarrollo de la actividad contratada.

• Asumir los riesgos, obligaciones y responsabilidades propias del desarrollo de la actividad empresarial.

• Ejercer directamente las facultades de organización y dirección sobre el trabajo desarrollado por sus trabajadores, y en el caso de trabajadores autónomos, ejecutar el trabajo con autonomía y responsabilidad propia y fuera del ámbito de organización y dirección de la empresa que le haya contratado.

• Tener recursos humanos a nivel directivo y productivo con formación necesaria en prevención de riesgos laborales y organización preventiva adecuada.

• Estar adherido al sistema de gestión documental informática denominado "Gestiona" de la sociedad Build2edifica Comercial, S.L. (www.nalandaglobal.com), en sus apartados de documentación general, de personal y en su caso de maquinaria, así como mantenerlo debidamente actualizado.

EL PROVEEDOR se compromete a respetar las limitaciones establecidas en la Ley y a vigilar que los subcontratistas y trabajadores autónomos que con él contraten cumplan lo dispuesto en la misma.

El incumplimiento de tales obligaciones por EL PROVEEDOR dará derecho al CONTRATANTE a la resolución del contrato.

Todo lo expresado en la Cláusula 9 de este contrato será también de aplicación al PROVEEDOR y su personal, considerándose, a los efectos del cumplimiento de dicho pacto, como si se tratase de personal propio del PROVEEDOR.

En consecuencia, EL PROVEEDOR estará obligado a recabar a su subcontratista toda la documentación referida en la Cláusula 9 de este contrato, así como la documentación que le acredita como empresario para su entrega al CONTRATANTE.

El incumplimiento de tales obligaciones por parte del PROVEEDOR dará derecho al CONTRATANTE a la retención del pago de cualquier cantidad pendiente, así como a la resolución del presente contrato.

EL PROVEEDOR sólo recuperará el derecho de cobro de las cantidades retenidas según lo previsto en este apartado cuando acredite su total cumplimiento de las citadas obligaciones, con independencia de la indemnización que corresponda a favor del CONTRATANTE por los daños y perjuicios causados.

EL PROVEEDOR tiene la obligación de estar al corriente de pago con sus proveedores, suministradores y subcontratistas. El incumplimiento de tales obligaciones por parte del PROVEEDOR dará derecho al CONTRATANTE a la retención del pago de cualquier cantidad pendiente así como a la resolución del presente contrato.

EL PROVEEDOR sólo recuperará el derecho de cobro de las cantidades en su caso retenidas, cuando acredite su total cumplimiento de las citadas obligaciones, con independencia de la indemnización que corresponda a favor del CONTRATANTE por los daños y perjuicios causados.

En el supuesto de incumplimiento de lo previsto en este pacto, EL PROVEEDOR autoriza irrevocablemente al CONTRATANTE a que destine, en toda o parte, la facturación de los trabajos realizados al pago de las obligaciones mencionadas, recibiendo del CONTRATANTE la documentación acreditativa de tales pagos.

## VIGÉSIMA.- MISCELÁNEA

### 20.1. Conservación

La declaración de nulidad o invalidez de cualquier Cláusula contenida en el presente contrato por laudo o sentencia no afectará a la validez y eficacia de las demás Cláusulas. Las Partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la Cláusula o Cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

### 20.2. Renuncia

La renuncia a los derechos derivados del presente contrato por cualquiera de las Partes deberá realizarse por escrito. La omisión por cualquiera de las Partes de exigir de la otra Parte el estricto cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato en una o más ocasiones no podrá ser considerada en ningún caso como renuncia al correspondiente derecho, ni privará a esa Parte de la facultad de exigir el estricto cumplimiento de la/s obligación/es contractual/es *a posteriori*.

### 20.3. Impuestos y gastos

Los impuestos correspondientes a la negociación, preparación, perfección y cumplimiento del presente Contrato serán satisfechos según la ley.

Cada Parte soportará sus propios gastos derivados de la preparación, otorgamiento y/o cumplimiento de las estipulaciones del presente Contrato.

### 20.4. Intereses de demora

Todas las cantidades debidas conforme al presente Contrato que no sean satisfechas en el día en que sean exigibles devengarán un interés de demora equivalente al EURIBOR a un mes (publicado en la pantalla Reuters, página EURIBOR01, según cotización a las 11:00 AM CET del Día del Apercibimiento, según más adelante se definirá) + uno (1) por ciento, a contar desde el momento en que la Parte deudora fuera apercibida del impago por un medio que acredite y deje constancia de la recepción de dicho apercibimiento (a los efectos del presente

apartado, el "Día del Apercibimiento"), y hasta la fecha en la que se produzca el pago de dichas cantidades.

En caso de persistir el impago durante más de un mes a contar desde el Día del Apercibimiento, el EURIBOR se actualizará mensualmente con respecto a dicha fecha.

En caso de que, eventualmente, el EURIBOR tenga un valor negativo, se entenderá, en todo caso, que el mismo es igual a cero (0).

## VIGÉSIMO PRIMERA.- COMUNICACIONES

### 21.1. Forma

Toda comunicación entre las Partes relativa al Contrato deberá hacerse por escrito, sea por correo postal, telegrama, telefax, burofax o correo electrónico enviados a las direcciones indicadas en el siguiente apartado.

### 21.2. Régimen de acuse de recibo

Se considerarán debidamente entregadas y recibidas las comunicaciones efectuadas por carta con acuse de recibo, y las efectuadas por telegrama, telefax, burofax, o correo electrónico cuando pueda acreditarse debidamente su recepción.

### 21.3. Direcciones

A efectos de comunicaciones las partes designan las direcciones que se hacen constar en el **ANEXO I**:

**EL CONTRATANTE**

(a) Domicilio:

(b) Atención:

(c) Fax:

(d) Correo electrónico:

**EL PROVEEDOR**

(a) Domicilio: Camino Hondo de la Rambleta, nº 13; 46950 Xirivella Valencia

(b) Atención:

(c) Tel.: 96 370 99 80 - 635 620 555

(d) Correo electrónico: afonturservicios@hotmail.com

**21.4. Cambio de dirección**

Toda comunicación enviada a las direcciones que constan en el apartado precedente se entenderá correctamente efectuada, excepto si el destinatario hubiera previamente notificado a la contraparte un cambio de dirección con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles y por cualquier medio de comunicación admitido en Derecho, que permita dejar constancia de su recepción.

## VIGÉSIMO SEGUNDA.- MARKETING

EL PROVEEDOR no podrá utilizar el nombre del CONTRATANTE públicamente para identificarle como cliente, excepto cuando este hecho fuese de público conocimiento o mediando previa autorización expresa y por escrito por parte del CONTRATANTE.

## VIGÉSIMO TERCERA.- CONCILIACIÓN. CHÁRTER DE LA DIVERSIDAD

Aqualia o sociedades del Grupo Aqualia, dentro de su compromiso por desarrollar acciones que permitan hacer efectiva la conciliación de la vida personal y profesional se halla certificada según el Modelo EFR, por lo que insta a su PROVEEDOR a incentivar buenas prácticas de conciliación para con sus CONTRATISTAS, PROVEEDORES y demás colaboradores.

El incumplimiento de cualquiera de estos principios podrá constituir justa causa de la terminación de la relación entre Aqualia o sociedades del Grupo Aqualia y el PROVEEDOR.

Así mismo, Aqualia o sociedades del Grupo Aqualia ha resultado igualmente signataria del Chárter de la Diversidad asumiendo con ello su compromiso por el pleno respeto a la normativa vigente en materia de igualdad de oportunidades y antidiscriminación.

En particular, Aqualia o sociedades del Grupo Aqualia asume los siguientes principios básicos en su actuación:

- Sensibilizar sobre los principios de igualdad de oportunidades y respeto a la diversidad, incluyéndolos como valores de la empresa y difundiéndolos entre su personal.
- Avanzar en la construcción de una plantilla diversa, fomentando de los profesionales con perfiles diversos independientemente de su género, orientación sexual, raza, nacionalidad, etnia, religión, creencias, edad, discapacidad, o cualquier otra circunstancia personal o social.
- Promover la inclusión, favoreciendo la integración efectiva, evitando cualquier tipo de discriminación (directa o indirecta) en el trabajo.

- Considerar la diversidad en todas sus políticas de recursos humanos, gestionando la diversidad de manera transversal, como base y principio de todas las decisiones que se tomen en este ámbito.
- Impulsar la conciliación a través de un equilibrio en los tiempos de trabajo, familia y ocio, estableciendo mecanismos que permitan la armonización de la vida laboral con la familiar y personal de todo su personal.
- Reconocer la diversidad de sus clientes, siendo esta también, fuente de innovación y desarrollo.
- Extender y comunicar el compromiso hacia su personal, compartiendo y extendiendo a toda la empresa la responsabilidad que la organización adquiere al ser signataria del Chárter de la Diversidad.
- Difundir el compromiso entre sus empresas PROVEEDORES, invitándoles a unirse a la comunidad de empresas que en España se adhieren al compromiso voluntario que promueve el Chárter.
- Trasladar y hacer llegar este compromiso a Administraciones, organizaciones empresariales, sindicatos y demás agentes sociales.
- Reflejar las actividades de apoyo a la no discriminación, así como los resultados que se van obteniendo de la puesta en práctica de las políticas de diversidad en la memoria anual de la empresa.

En consecuencia, Aqualia o sociedades del Grupo Aqualia asume su compromiso de informar a sus PROVEEDORES y CONTRATISTAS acerca del referido Chárter de la Diversidad.

EL PROVEEDOR declara conocer el contenido y alcance del Chárter de la Diversidad suscrito por Aqualia o sociedades del Grupo Aqualia y declara haber sido invitado por Aqualia o sociedades del Grupo Aqualia a unirse a la comunidad de empresas que en España se adhieren al compromiso voluntario que promueve el Chárter de la Diversidad.

EL PROVEEDOR se compromete, en todo caso, a asumir en su relación con Aqualia o sociedades del Grupo Aqualia, los principios básicos inherentes al Chárter de la Diversidad.

El incumplimiento de cualquiera de estos principios podrá constituir justa causa de la terminación de la relación entre Aqualia o sociedades del Grupo Aqualia y EL PROVEEDOR.

## VIGESIMO CUARTA.- OTORGAMIENTO Y FIRMA ELECTRÓNICA

Las Partes reconocen y aceptan expresamente que su consentimiento pueda ser formalizado por medios digitales a través de firma electrónica, que a todos los efectos legales a que haya lugar, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a la firma manuscrita, incluyendo el valor probatorio de la misma.

La firma electrónica se incluirá en el Contrato, con independencia de que en el mismo se pueda incluir la firma manuscrita. Cada Parte garantiza que, bajo su propio riesgo y responsabilidad,

cuenta con los medios necesarios para que la firma electrónica emitida en el marco del presente Contrato, a través del sistema o proveedor designado por Aqualia o sociedades del Grupo Aqualia, sea emitida, con plenas garantías legales y por las personas con capacidad suficiente para representar y formalizar el presente Contrato.

Las Partes asimismo acuerdan que el documento acreditativo de la firma electrónica, expedido por el prestador del servicio de confianza a través del cual se firme electrónicamente el presente contrato, tiene la consideración de documento expedido por un tercero con valor probatorio adicional.

## VIGÉSIMO QUINTA.- JURISDICCIÓN

La resolución de cualquier conflicto que se plantee en cuanto a la validez, interpretación y ejecución del presente contrato, se somete a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Madrid capital, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

## VIGÉSIMO SEXTA.- LEY APLICABLE

Las obligaciones y derechos de las Partes, en lo no previsto expresamente en este Contrato, se regirán por el derecho común español.

Como expresión de su consentimiento, las Partes rubrican cada hoja y firman al pie de los dos ejemplares en que se formaliza el presente contrato, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

| EL PROVEEDOR | EL CONTRATANTE |
|---|---|
| AFONTUR SERVICIOS, S. L | FCC Aqualia, S.A. |
| P.p. | P.p. |
| | Juan Luis Castillo Castilla — Firmado digitalmente por Juan Luis Castillo Castilla Fecha: 2024.09.16 18:10:06 +02'00' |
| Dª Raquel Revert Suñer | D. Juan Luis Castillo Castilla |
| | D. Miguel Angel Benito López |
| | MIQUEL ÁNGEL BENITO LÓPEZ — Firmado digitalmente por MIQUEL ÁNGEL BENITO LÓPEZ Fecha: 2024.09.16 17:50:47 +02'00' |

# CONTRATO COMPLEJO DE PRESTACIONES DE SERVICIO
# ANEXO I:

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

---

**PLAZOS:**

Los trabajos incluidos en el presente contrato se ejecutarán con arreglo a los siguientes plazos:

- Fecha inicio: 26/06/2024
- Fecha fin: 31/01/2025

Duración del contrato: Desde la adjudicación del contrato hasta 31 de enero de 2025, prorrogable de año en año en conformidad entre ambas partes hasta un máximo de tres años

---

**FORMA DE PAGO:** Transferencia 60 días

---

**Precios y unidades pactadas:**

| AFONTUR SERVICIOS SL | | MEDICIÓN 2024 y 2025 | | | | | | | Precio Unitar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CONCEPTO | Ud | ALBORAYA | ALBAL | MARINES | OLOCAU | CHULILLA | CHELVA | TOTAL MEDICION | OFERTA 2024-2025 |
| Desplazamiento en trabajos correctivos de Lunes a Viernes no festivos de 08:00 a 19:00 | h | 104,00 | 78,00 | 10,00 | 10,00 | 10,00 | 10,00 | 222,00 | 70,00 |
| Servcicio de camión cuba con 2 operarios en trabajos correctivos de Lunes a Viernes no festivos de 08:00 a 19:00 | h | 552,00 | 260,00 | 50,00 | 50,00 | 50,00 | 50,00 | 1.012,00 | 70,00 |
| Desplazamiento en trabajos correctivos de Lunes a Viernes de 19:00 a 08:00, sábados y domingos o festivos. | h | 9,20 | 6,00 | 4,00 | 4,00 | 4,00 | 4,00 | 31,20 | 150,00 |
| Servcicio de camión cuba con 2 operarios en trabajos correctivos en trabajos correctivos de Lunes a Viernes de 19:00 a 08:00, sábados y domingos o festivos. | h | 28,00 | 24,00 | 10,00 | 10,00 | 10,00 | 10,00 | 92,00 | 150,00 |
| Servicio de localización de trazado de conductos o arquetas mediante sonda. | h | 4,00 | 4,00 | | | | | 8,00 | 125,00 |
| Limpieza preventiva programada de colectores de cualquier diámetro (incluido desplazamiento). | ml | 10.000,00 | 6.500,00 | | | | | 16.500,00 | 1,50 |
| Limpieza preventiva programada de imbornales conjunta con limpieza de colectores. Incluye sumidero y conducto hasta pozo de registro o colector (incluido desplazamiento). | ud | 726,00 | 600,00 | | | | | 1.326,00 | 7,00 |
| Limpieza preventiva programada de acometidas conjunta con limpieza de colectores. Incluye arqueta de registro y conducto hasta pozo de registro o colector (incluido desplazamiento). | ud | 726,00 | 600,00 | | | | | 1.326,00 | 7,00 |
| Inspección de colector y conductos de alcantarillado mediante cámara TV robotizada y automotriz. Incluso elaboración de informe y filmación. | h | 18,00 | 9,00 | | | | | 27,00 | |

MIQUEL ÁNGEL BENITO LÓPEZ
Firmado digitalmente por MIQUEL ÁNGEL BENITO LÓPEZ
Fecha: 2024.09.16 17:51:07 +02'00'

Juan Luis Castillo Castilla
Firmado digitalmente por Juan Luis Castillo Castilla
Fecha: 2024.09.16 18:10:25 +02'00'

# ANEXO II
## DOCUMENTACION A PRESENTAR AL COMIENZO DE LOS SERVICIOS

*EN GENERAL DE LA EMPRESA PROVEEDORA*

1. Fotocopias de las escrituras de apoderamiento.
2. CIF.
3. Poderes
4. Documento identificativo del firmante.
5. Alta de la Seguridad Social.
6. Inscripción a la Mutua de Accidentes.
7. Seguro de Responsabilidad Civil. Póliza y recibo de pago.
8. Seguro de Convenio, en su caso. Póliza y recibo de pago.
9. Certificado negativo deudas AEAT.
10. Certificado negativo deudas Seguridad Social (será necesario autorizar a Aqualia para sacar el certificado).
11. RLC/TC1 + recibo.
12. RNT/TC2
13. Acreditación de estar al corriente de pago de la relación de sueldos y salarios.
14. Informe de trabajadores en alta Seguridad Social.
15. Acreditación de las 4 especialidades del Servicio de Prevención. Último recibo de pago.
16. Evaluación de riesgos y planificación preventiva.
17. Documento de seguimiento de accidentes (conforme al Anexo II Bis)

*EN RELACION A LOS TRABAJADORES QUE PRESTAN LOS SERVICIOS*

1. Formación de oficio, según Convenio de Aplicación.
2. Formación complementaria para realizar determinados trabajos que impliquen riesgos especiales.
3. DNI/pasaporte.
4. Permiso de trabajo.
5. IDC o cuota de autónomo.
6. Aptitud médica.
7. Entrega EPIS.
8. Entrega de información de riesgos laborales.
9. Autorización de uso de maquinaria y equipos de trabajo.
10. Contrato de trabajo.
11. En caso de ejercer funciones de recurso preventivo entrega de titulación que habilite al trabajador para realizar dichas funciones.

*EN GENERAL A LA MAQUINARIA CON LA QUE SE PRESTE EL SERVICIO*

1. I.T.V.
2. Seguros obligatorios para el uso de la máquina.
3. Certificado de revisiones/mantenimiento.
4. Permiso de circulación.
5. Ficha técnica.
6. Marcado CE.

# ANEXO II BIS
## MODELO SEGUIMIENTO ACCIDENTES

Con cada factura emitida contra el presente contrato se comunicará/presentará:

- Número total de trabajadores durante los trabajos efectuados en el periodo correspondiente.

- Cómputo total de horas trabajadas.

- En caso de haber sucedido, el número de accidentes en dicho periodo aportando de cada trabajador afectado:

    - Parte DELTA (accidentes con baja)
    - Relación mensual de accidentes sin baja
    - Parte de Investigación de Accidentes

- El número de horas perdidas a causa de los mismos

2/1285-2/28804

El Corte Inglés

FACTURA Nº
09084012266

ORIGINAL

Página 1 de 1

N.I.F
A26019992

FECHA DE EMISIÓN
08/12/2024

FCC AQUALIA S.L.
CL MAESTRO RAMON SANCHIS ROV, 7
46470 ALBAL
VALENCIA

| Fecha | Centro | Operación | Descripción | Cant. | Imp. Unit. s/ IVA | Tipo | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 08/12/24 | 0008 | 07109836 | CABLE UTP, PIN A PIN, RJ11, CA | 1 | 10,74 | 21,00% | 12,99 |
| | | | | SUMA | | | 12,99 |

TOTAL EUR 12,99

IVA

| B. Imponible | Tipo | Cuota |
|---|---|---|
| 10,74 | 21,00% | 2,25 |

V.4 099 / 65493

EL CORTE INGLÉS S.A. ha emitido este documento en la fecha arriba reflejada. Los datos, serán conservados con arreglo a lo que obliga la legislación vigente, a tener la información contable y fiscal en base a la relación contractual y cumplimiento de la legislación vigente en materia fiscal. Los datos no serán comunicados a terceros, salvo en los supuestos legalmente establecidos y ante cualquier requerimiento de la entidad pública competente. El destinatario podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, limitación, portabilidad o, en su caso supresión cuando los datos ya no sean necesarios, mediante escrito y acreditando su identidad, dirigido a El Corte Inglés, S.A. Calle Hermosilla, 112 – 28009 Madrid (REF. LOPD). Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es)

En caso de DEVOLUCIÓN, es IMPRESCINDIBLE presentar este DOCUMENTO y EL JUSTIFICANTE DE COMPRA

El Corte Inglés S.A. / Dom. Soc. Hermosilla 112, 28009-Madrid / Ins. Reg. Mer. de Madrid, Tomo 519, Folio 1, Sección 8ª, Hoja M-9880 / N.I.F ESA28017895

2/235129 - 2/12707
510638 7124

# VAL·SUR
SUMINISTROS INDUSTRIALES

Desde 1985, aportando soluciones

Avda. Padre Carlos Ferris, 125 - 46470 Albal (Valencia)
Tfno. 96 127 43 42 - Fax 96 126 98 08
Mostrador 96 122 03 24 - Admón. 96 122 03 25
valsur@valsur.com - Pedidos: pedidos@valsur.com
CIF B-46255246
www.valsur.com

Razón Social..: FCC AQUALIA, S.A.
FEDERICO SALMON 13
28016 MADRID
Valencia (España)

FCC AQUALIA, S.A.
MAESTRO RAMON SANCHIS ROVIRA, 7 B
46470 ALBAL
Valencia (España)

| FECHA | SERIE | N.º FACTURA | PÁG. |
|---|---|---|---|
| 30/11/2024 | | SN_21673 | 1 |
| CÓD CLIENTE | C.I.F. | | |
| 3498 | A26019992 | | |

| CÓDIGO | CONCEPTO | UDS. | PRECIO | DTO. | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|---|
| | **Albarán entrega Nº 1795562 del 19/11/2024** | | | | |
| 80997 | MULTIUSO FLEXIBLE WD-40 #400 ML. | 1,00 | 15,0280 | | 15,03 |
| 61277 | DESOXIDANTE MINEA FERRONET #14 KG. | 1,00 | 107,8500 | | 107,85 |
| SREF | S/Pedido : 1K20 4203049281 - GASPAR GONZALEZ | | 0,0000 | | 0,00 |
| | **Albarán entrega Nº 1795845 del 20/11/2024** | | | | |
| 76454 | DESENCOFRADOR FORUM # 18 X 800 MM | 1,00 | 21,5498 | 15,00 | 18,32 |
| 77236 | CORTAFRIO SINEX # 350 400 MM | 1,00 | 17,8000 | 15,00 | 15,13 |
| 20433 | MARTILLO BELLOTA #8011-H | 1,00 | 27,7500 | | 27,75 |
| SREF | S/Pedido : 1K20 4203049281 | | 0,0000 | | 0,00 |
| | **Albarán entrega Nº 1796474 del 21/11/2024** | | | | |
| 5718 | CANDADO IFAM LATON #K-30 AL LL/IGU. 31030 | 12,00 | 13,0577 | 15,00 | 133,19 |
| 5723 | CANDADO IFAM LATON #K-40 AL LL/IGU. 41540 | 12,00 | 17,2271 | 15,00 | 175,72 |
| 22522 | PILA ALKALINE 12V PANASONIC #LRV08 | 1,00 | 1,6912 | | 1,69 |
| SREF | S/Pedido : 1K20 4203049281 | | 0,0000 | | 0,00 |
| | **Albarán entrega Nº 1796688 del 22/11/2024** | | | | |
| 83480 | ZAPATOS SEGURIDAD RADIO MARRON AMARILLO S1 PL FO PAREDES 42 | 1,00 | 49,9428 | | 49,94 |
| SREF | S/Pedido : 1K20 4203049281 | | 0,0000 | | 0,00 |

| IMPORTE BRUTO | DTO. % | IMP. DTO. | PP % | IMPORTE PP | B. IMPONIBLE | I.V.A. | REC. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 544,62 | | | | | | | | |

FACTURA EN EUROS

Transf.: ES05 0182 2339 6402 0163 6418 701,42 (Nº 23848)

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, le informamos que el responsable de sus datos personales es VALSUR, S.L., y los utilizará para la prestación de los servicios solicitados y/o contratados por usted. Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo por obligaciones legales. Puede ejercer sus derechos en rgpd@valsur.com. Puede solicitar información adicional sobre Protección de Datos poniéndose en contacto con nuestra empresa.

LA EMPRESA SE RESERVA EL DOMINIO DEL GENERO ENTREGADO HASTA TANTO EL COMPRADOR HAYA SATISFECHO EL TOTAL DE LA DEUDA.
NO SE ACEPTARA NINGUNA DEVOLUCION DE MATERIAL TRANSCURRIDOS 30 DIAS, IMPRESCINDIBLE EL ALBARAN DE CARGO.

Reg. Mercantil de Valencia, Tomo 10310 General 8302 de la Secc. 4.ª del Libro de Sdades., Folio 12, Hoja nº 97081, Inscrip. 1.ª - C.I.F. B-46255246

VAL·SUR
SUMINISTROS INDUSTRIALES
Desde 1985, aportando soluciones

Avda. Padre Carlos Ferris, 125 - 46470 Albal (Valencia)
Tfno. 96 127 43 42 - Fax 96 126 98 08
Mostrador 96 122 03 24 - Admón. 96 122 03 25
valsur@valsur.com - Pedidos: pedidos@valsur.com
CIF B-46255246

www.valsur.com

Razón Social.: FCC AQUALIA, S.A.
FEDERICO SALMON 13
28016 MADRID
Valencia (España)

FCC AQUALIA, S.A.
MAESTRO RAMON SANCHIS ROVIRA, 7 B
46470 ALBAL
Valencia (España)

| FECHA | SERIE | N.º FACTURA | PÁG. |
|---|---|---|---|
| 30/11/2024 | | SN_21673 | 2 |
| CÓD CLIENTE | C.I.F. | | |
| 3498 | A26019992 | | |

| CÓDIGO | CONCEPTO | UDS. | PRECIO | DTO. | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|---|
| | **Albarán entrega Nº 1797432 del 26/11/2024** | | | | |
| 92495 | LINTERNA BOLI INSPECTOR 500+ RECARGABLE | 1,00 | 35,0666 | | 35,07 |
| SREF | S/Pedido : 1K20 4203049281 GASPAR GONZALEZ | | 0,0000 | | 0,00 |

FACTURA

| IMPORTE BRUTO | DTO. % | IMP. DTO. | PP % | IMPORTE PP | B. IMPONIBLE | I.V.A. 21,00 | REC. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 579,69 | | | | | 579,69 | 121,73 | | 701,42 |

FACTURA EN EUROS

Transf.: ES05 0182 2339 6402 0163 6418 701,42 (Nº 23848)

Reg. Merc. de Valencia. Tomo 7570 General 532 de la Secc. 4.ª del Libro de Sdcs. Folio 12, Hoja n.º 97105, Inscrip. 1.ª - C.I.F. B-46255240

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, le informamos que el responsable de sus datos personales es VALSUR, S.L., y los utilizará para la prestación de los servicios solicitados y/o contratados por usted. Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo por obligaciones legales. Puede ejercer sus derechos en rgpd@valsur.com. Puede solicitar información adicional sobre Protección de Datos poniéndose en contacto con nuestra empresa.

LA EMPRESA SE RESERVA EL DOMINIO DEL GENERO ENTREGADO HASTA TANTO EL COMPRADOR HAYA SATISFECHO EL TOTAL DE LA DEUDA.
NO SE ACEPTARA NINGUNA DEVOLUCION DE MATERIAL TRANSCURRIDOS 30 DIAS, IMPRESCINDIBLE EL ALBARAN DE CARGO.

Powered by Visiotech V8

S/114471-5014040901

VAL·SUR®
SUMINISTROS INDUSTRIALES
Desde 1985, aportando soluciones

Avda. Padre Carlos Ferrís, 125 - 46470 Albal (Valencia)
Tfno. **96 127 43 42** - Fax 96 126 98 08
Mostrador 96 122 03 24 - Admón. 96 122 03 25
valsur@valsur.com - Pedidos: **pedidos@valsur.com**
CIF B-46255246

BEXTOK
Aside
**www.valsur.com**

| FECHA | SERIE | ALBARAN | PÁG. |
|---|---|---|---|
| 19/11/2024 | SN | 1795562 | 1 |
| **COD CLIENTE** | **C.I.F.** | | |
| 3498 | A26019992 | | |

FCC AQUALIA, S.A.
FEDERICO SALMON 13
28016 MADRID
Valencia

Telf.: 900 81 40 81
Sus Medios

1K20 4203049281 - GASPA María Jose

Nº DOCUMENTO P 8.2-2

| CÓDIGO | CONCEPTO | UDS. | PRECIO | DTO. | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|---|
| 80997 | MULTIUSO FLEXIBLE WD-40 #400 ML. | 1,00 | 15,0280 | | 15,03 |
| 61277 | DESOXIDANTE MINEA FERRONET #14 KG. | 1,00 | 107,8500 | | 107,85 |
| SREF | S/Pedido : 1K20 4203049281 - GASPAR GONZALEZ | | | | |

B46255246

| IMPORTE BRUTO | DTO. % | IMP. DTO. | PP % | IMPORTE PP | B. IMPONIBLE | I.V.A. 21,00 | REC. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 122,88 | | | | | 122,88 | 25,80 | | 148,68 |

ISO 9001 BUREAU VERITAS Certification

**En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, le Informamos que el responsable de sus datos personales es VALSUR, S.L., y los utilizará para la prestación de los servicios solicitados y/o contratados por usted. Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo por obligaciones legales. Puede ejercer sus derechos en rgpd@valsur.com. Puede solicitar información adicional sobre Protección de Datos poniéndose en contacto con nuestra empresa.**

1795562

**NOMBRE:** ALMACEN
**D.N.I.:**

GASPAR GONZALEZ

LA EMPRESA SE RESERVA EL DERECHO DE NO ADMITIR DEVOLUCIONES DE MATERIAL MANIPULADO, QUE NO SEA DE STOCK O TRANSCURRIDOS 30 DÍAS DESDE SU COMPRA. PARA PODER REALIZAR DEVOLUCIONES ES IMPRESCINDIBLE MOSTRAR ALBARAN O FACTURA DE CARGO. SE REALIZARA DEPRECIACIÓN A CRITERIO DE LA EMPRESA SOBRE SU VALOR EN CASO DE QUE LA FACTURA YA ESTE CONFECCIONADA.

S/11472-5014040902

VAL·SUR®
SUMINISTROS INDUSTRIALES
Desde 1985, aportando soluciones

Avda. Padre Carlos Ferrís, 125 - 46470 Albal (Valencia)
Tfno. **96 127 43 42** - Fax 96 126 98 08
Mostrador 96 122 03 24 - Admón. 96 122 03 25
valsur@valsur.com - Pedidos: **pedidos@valsur.com**
CIF B-46255246

BEXTOK
Aside
www.valsur.com

| FECHA | SERIE | ALBARAN | PÁG. |
|---|---|---|---|
| 20/11/2024 | SN | 1795845 | 1 |
| COD CLIENTE | C.I.F. | | |
| 3498 | A26019992 | | |

FCC AQUALIA, S.A.
FEDERICO SALMON 13
28016 MADRID
Valencia

Telf.: 900 81 40 81
Sus Medios

1K20 4203049281

CRISTINA

Nº DOCUMENTO P 8.2-2

| CÓDIGO | CONCEPTO | UDS. | PRECIO | DTO. | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|---|
| 76454 | DESENCOFRADOR FORUM # 18 X 800 MM | 1,00 | 21,5498 | 15,00 | 18,32 |
| 77236 | CORTAFRIO SINEX # 350 400 MM | 1,00 | 17,8000 | 15,00 | 15,13 |
| 20433 | MARTILLO BELLOTA #8011-H | 1,00 | 27,7500 | | 27,75 |
| SREF | S/Pedido : 1K20 4203049281 | | | | |

B46255246

| IMPORTE BRUTO | DTO. % | IMP. DTO. | PP % | IMPORTE PP | B. IMPONIBLE | I.V.A. 21,00 | REC. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 61,20 | | | | | 61,20 | 12,85 | | 74,05 |

ISO 9001 BUREAU VERITAS Certification

**En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, le Informamos que el responsable de sus datos personales es VALSUR, S.L., y los utilizará para la prestación de los servicios solicitados y/o contratados por usted. Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo por obligaciones legales. Puede ejercer sus derechos en rgpd@valsur.com. Puede solicitar información adicional sobre Protección de Datos poniéndose en contacto con nuestra empresa.**

1795845

GASPAR GONZALEZ

GASPAR GONZALEZ

**NOMBRE:** ALMACEN

**D.N.I.:**

LA EMPRESA SE RESERVA EL DERECHO DE NO ADMITIR DEVOLUCIONES DE MATERIAL MANIPULADO, QUE NO SEA DE STOCK O TRANSCURRIDOS 30 DÍAS DESDE SU COMPRA. PARA PODER REALIZAR DEVOLUCIONES ES IMPRESCINDIBLE MOSTRAR ALBARAN O FACTURA DE CARGO. SE REALIZARA DEPRECIACIÓN A CRITERIO DE LA EMPRESA SOBRE SU VALOR EN CASO DE QUE LA FACTURA YA ESTE CONFECCIONADA.

B/1796-50140592

VAL·SUR®
SUMINISTROS INDUSTRIALES
Desde 1985, aportando soluciones

Avda. Padre Carlos Ferris, 125 - 46470 Albal (Valencia)
Tfno. 96 127 43 42 - Fax 96 126 98 08
Mostrador 96 122 03 24 - Admón. 96 122 03 25
valsur@valsur.com - Pedidos: pedidos@valsur.com
CIF B-46255246
www.valsur.com

| FECHA | SERIE | ALBARAN | PÁG. |
|---|---|---|---|
| 21/11/2024 | SN | 1796474 | 1 |
| COD CLIENTE | C.I.F. | | |
| 3498 | A26019992 | | |

FCC ÁQUALIA, S.A.
FEDERICO SALMON 13
28016 MADRID
Valencia

Telf.: 900 81 40 81
Sus Medios

1K20 4203049281 CRISTINA

Nº DOCUMENTO P 8.2-2

| CÓDIGO | CONCEPTO | UDS. | PRECIO | DTO. | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|---|
| 5718 | CANDADO IFAM LATON #K-30 AL LL/IGU. 31030 | 12,00 | 13,0577 | 15,00 | 133,19 |
| 5723 | CANDADO IFAM LATON #K-40 AL LL/IGU. 41540 | 12,00 | 17,2271 | 15,00 | 175,72 |
| 22522 | PILA ALKALINE 12V PANASONIC #LRV08 | 1,00 | 1,6912 | | 1,69 |
| SREF | S/Pedido : 1K20 4203049281 | | | | |

B46255246

| IMPORTE BRUTO | DTO. % | IMP. DTO. | PP % | IMPORTE PP | B. IMPONIBLE | I.V.A. 21,00 | REC. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 310,60 | | | | | 310,60 | 65,23 | | 375,83 |

**En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, le Informamos que el responsable de sus datos personales es VALSUR, S.L., y los utilizará para la prestación de los servicios solicitados y/o contratados por usted. Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo por obligaciones legales. Puede ejercer sus derechos en rgpd@valsur.com. Puede solicitar información adicional sobre Protección de Datos poniéndose en contacto con nuestra empresa.**

1796474

Fco Reyes

**NOMBRE:**

**D.N.I.:**

LA EMPRESA SE RESERVA EL DERECHO DE NO ADMITIR DEVOLUCIONES DE MATERIAL MANIPULADO, QUE NO SEA DE STOCK O TRANSCURRIDOS 30 DÍAS DESDE SU COMPRA. PARA PODER REALIZAR DEVOLUCIONES ES IMPRESCINDIBLE MOSTRAR ALBARAN O FACTURA DE CARGO. SE REALIZARA DEPRECIACIÓN A CRITERIO DE LA EMPRESA SOBRE SU VALOR EN CASO DE QUE LA FACTURA YA ESTE CONFECCIONADA.

4/14796 – 5014059368

VAL·SUR®
SUMINISTROS INDUSTRIALES

Avda. Padre Carlos Ferrís, 125 - 46470 Albal (Valencia)
Tfno. **96 127 43 42** - Fax 96 126 98 08
Mostrador 96 122 03 24 - Admón. 96 122 03 25
valsur@valsur.com - Pedidos: **pedidos@valsur.com**
CIF B-46255246

BEXTOK
Aside

**www.valsur.com**

Desde 1985, aportando soluciones

| FECHA | SERIE | ALBARAN | PÁG. |
|---|---|---|---|
| 22/11/2024 | SN | 1796688 | 1 |
| **COD CLIENTE** | **C.I.F.** | | |
| 3498 | A26019992 | | |

FCC AQUALIA, S.A.
FEDERICO SALMON 13
28016 MADRID
Valencia

Telf.: 900 81 40 81
Sus Medios

1K20 4203049281 CRISTINA

Nº DOCUMENTO P 8.2-2

| CÓDIGO | CONCEPTO | UDS. | PRECIO | DTO. | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|---|
| 83480 | ZAPATOS SEGURIDAD RADIO MARRON AMARILLO S1 PL FO PAREDES 42 | 1,00 | 49,9428 | | 49,94 |
| SREF | S/Pedido : 1K20 4203049281 | | | | |

B46255246

| IMPORTE BRUTO | DTO. % | IMP. DTO. | PP % | IMPORTE PP | B. IMPONIBLE | I.V.A. 21,00 | REC. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 49,94 | | | | | 49,94 | 10,49 | | 60,43 |

ISO 9001 BUREAU VERITAS Certification

**En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, le Informamos que el responsable de sus datos personales es VALSUR, S.L., y los utilizará para la prestación de los servicios solicitados y/o contratados por usted. Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo por obligaciones legales. Puede ejercer sus derechos en rgpd@valsur.com. Puede solicitar información adicional sobre Protección de Datos poniéndose en contacto con nuestra empresa.**

1796688

**NOMBRE:**

**D.N.I.:**

LA EMPRESA SE RESERVA EL DERECHO DE NO ADMITIR DEVOLUCIONES DE MATERIAL MANIPULADO, QUE NO SEA DE STOCK O TRANSCURRIDOS 30 DÍAS DESDE SU COMPRA. PARA PODER REALIZAR DEVOLUCIONES ES IMPRESCINDIBLE MOSTRAR ALBARAN O FACTURA DE CARGO. SE REALIZARA DEPRECIACIÓN A CRITERIO DE LA EMPRESA SOBRE SU VALOR EN CASO DE QUE LA FACTURA YA ESTE CONFECCIONADA.

4/15664-501/129721

VAL·SUR®
SUMINISTROS INDUSTRIALES
Desde 1985, aportando soluciones

Avda. Padre Carlos Ferris, 125 - 46470 Albal (Valencia)
Tfno. 96 127 43 42 - Fax 96 126 98 08
Mostrador 96 122 03 24 - Admón. 96 122 03 25
valsur@valsur.com - Pedidos: pedidos@valsur.com
CIF B-46255246

www.valsur.com

| FECHA | SERIE | ALBARAN | PÁG. |
|---|---|---|---|
| 26/11/2024 | SN | 1797432 | 1 |
| COD CLIENTE | C.I.F. | | |
| 3498 | A26019992 | | |

FCC AQUALIA, S.A.
FEDERICO SALMON 13
28016 MADRID
Valencia

Telf.: 900 81 40 81
Sus Medios

1K20 4203049281 GASPAR María Jose

Nº DOCUMENTO P 8.2-2

| CÓDIGO | CONCEPTO | UDS. | PRECIO | DTO. | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|---|
| 92495 | LINTERNA BOLI INSPECTOR 500+ RECARGABLE | 1,00 | 35,0666 | | 35,07 |
| SREF | S/Pedido : 1K20 4203049281 GASPAR GONZALEZ | | | | |

GASPAR GONZALEZ

ALMACEN.

B46255246

| IMPORTE BRUTO | DTO. % | IMP. DTO. | PP % | IMPORTE PP | B. IMPONIBLE | I.V.A. 21,00 | REC. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 35,07 | | | | | 35,07 | 7,36 | | 42,43 |

ISO 9001 BUREAU VERITAS Certification

**En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, le Informamos que el responsable de sus datos personales es VALSUR, S.L., y los utilizará para la prestación de los servicios solicitados y/o contratados por usted. Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo por obligaciones legales. Puede ejercer sus derechos en rgpd@valsur.com. Puede solicitar información adicional sobre Protección de Datos poniéndose en contacto con nuestra empresa.**

**NOMBRE:**

**D.N.I.:**

LA EMPRESA SE RESERVA EL DERECHO DE NO ADMITIR DEVOLUCIONES DE MATERIAL MANIPULADO, QUE NO SEA DE STOCK O TRANSCURRIDOS 30 DÍAS DESDE SU COMPRA. PARA PODER REALIZAR DEVOLUCIONES ES IMPRESCINDIBLE MOSTRAR ALBARAN O FACTURA DE CARGO. SE REALIZARA DEPRECIACIÓN A CRITERIO DE LA EMPRESA SOBRE SU VALOR EN CASO DE QUE LA FACTURA YA ESTE CONFECCIONADA.

aqualia

PEDIDO Nº: 4203049281

El Número de Pedido y el código de división se consignarán necesariamente en la factura correspondiente, así como en los albaranes de entrega

C/ BALMES 36
08007 BARCELONA
TF: Fax:

12 de Enero de 2024

HOJA Nº 1 de 1

DELEGACIÓN: SAE621 - AG ZONA II
DIVISIÓN: 1K20 - ALBAL

SITUACIÓN: MAESTRO RAMÓN SANCHÍS, 7 - BJ
46470 - ALBAL (VALENCIA)

B46255246
VAL-SUR, S.L.
AV PADRE CARLOS FERRIS, 125
46470 - ALBAL VALENCIA

Muy Sres. nuestros :

Con destino a nuestro centro (COD. DIVISION), nos es grato formularle el presente Contrato/Pedido de suministros y/o ejecución, sujeto a las cantidades, precios y condiciones particulares que se detallan a continuación y las generales al dorso.

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | DTO. % | IMPORTE EUR |
|---|---|---|---|---|
| 2.900,000 | UN. MATERIAL FERRETERÍA | 1,000 | | 2.900,00 |
| | SUMA | | | 2.900,00 |
| | TOTAL PEDIDO | | | 2.900,00 |
| | A00ALOCAL0 | | | |

CONFORME: FCC AQUALIA S.A. 2.900,00

*- Pedido aprobado por personas autorizadas de la empresa -*

FCC Aqualia, S.A. Federico Salmón 13, 28016 Madrid - N.I.F. A25019992 - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid Tomo 3486, folio 29, hoja nº M-58876

2/235143-2/12708
5106387128

VAL·SUR
SUMINISTROS INDUSTRIALES
Desde 1985, aportando soluciones

Avda. Padre Carlos Ferris, 125 - 46470 Albal (Valencia)
Tfno. 96 127 43 42 - Fax 96 126 98 08
Mostrador 96 122 03 24 - Admón. 96 122 03 25
valsur@valsur.com - Pedidos: pedidos@valsur.com
CIF B-46255246

BEXTOK
Aside
www.valsur.com

Razón Social.: FCC AQUALIA, S.A.
FEDERICO SALMON 13
28016 MADRID
Valencia (España)

FCC AQUALIA, S.A.
MAESTRO RAMON SANCHIS ROVIRA, 7 B
46470 ALBAL
Valencia (España)

| FECHA | SERIE | N.º FACTURA | PÁG. |
|---|---|---|---|
| 30/11/2024 | | SN_21674 | 1 |
| CÓD CLIENTE | C.I.F. | | |
| 3498 | A26019992 | | |

| CÓDIGO | CONCEPTO | UDS. | PRECIO | DTO. | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|---|
| | **Albarán entrega Nº 1796691 del 22/11/2024** | | | | |
| 5723 | CANDADO IFAM LATON #K-40 AL LL/IGU. 41540 | -12,00 | 17,2271 | 15,00 | -175,72 |
| SREF | S/Pedido : 1K20 FCO REGAL 4503049281 | | 0,0000 | | 0,00 |
| NOTA | ALB. 1796474 21/11/24 | | 0,0000 | | 0,00 |

| IMPORTE BRUTO | DTO. % | IMP. DTO. | PP % | IMPORTE PP | B. IMPONIBLE | I.V.A. 21,00 | REC. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| -175,72 | | | | | -175,72 | -36,90 | | -212,62 |

FACTURA EN EUROS

Recibo -212,62 (Nº 23849)

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, le informamos que el responsable de sus datos personales es VALSUR, S.L., y los utilizará para la prestación de los servicios solicitados y/o contratados por usted. Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo por obligaciones legales. Puede ejercer sus derechos en rgpd@valsur.com. Puede solicitar información adicional sobre Protección de Datos poniéndose en contacto con nuestra empresa.

LA EMPRESA SE RESERVA EL DOMINIO DEL GENERO ENTREGADO HASTA TANTO EL COMPRADOR HAYA SATISFECHO EL TOTAL DE LA DEUDA.
NO SE ACEPTARA NINGUNA DEVOLUCION DE MATERIAL TRANSCURRIDOS 30 DIAS, IMPRESCINDIBLE EL ALBARAN DE CARGO.

Reg. Merc. de Valencia. Tomo 7573 General 532 de la Sec. 4.ª del Libro de Soc. Folio 12, Hoja nº 97081, inscrip. 1.ª - C.I.F. B-46255246

Powered by Wiedim VS

4/1881 - 50/060799

VAL·SUR®
SUMINISTROS INDUSTRIALES
Desde 1985, aportando soluciones

Avda. Padre Carlos Ferrís, 125 - 46470 Albal (Valencia)
Tfno. **96 127 43 42** - Fax 96 126 98 08
Mostrador 96 122 03 24 - Admón. 96 122 03 25
valsur@valsur.com - Pedidos: **pedidos@valsur.com**
CIF B-46255246

BEXTOK
Aside
**www.valsur.com**

| FECHA | SERIE | ALBARAN | PÁG. |
|---|---|---|---|
| 22/11/2024 | SN | 1796691 | 1 |
| **COD CLIENTE** | **C.I.F.** | | |
| 3498 | A26019992 | | |

FCC AQUALIA, S.A.
FEDERICO SALMON 13
28016 MADRID
Valencia

Telf.: 900 81 40 81
Sus Medios

1K20 FCO REGAL 4503049 María Jose

Nº DOCUMENTO P 8.2-2

| CÓDIGO | CONCEPTO | UDS. | PRECIO | DTO. | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|---|
| 5723 | CANDADO IFAM LATON #K-40 AL LL/IGU. 41540 | -12,00 | 17,2271 | 15,00 | -175,72 |
| SREF | S/Pedido : 1K20 FCO REGAL 4503049281 | | | | |
| NOTA | ALB. 1796474 21/11/24 | | | | |

AUTOCAN

B46255246

| IMPORTE BRUTO | DTO. % | IMP. DTO. | PP % | IMPORTE PP | B. IMPONIBLE | I.V.A. 21,00 | REC. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| -175,72 | | | | | -175,72 | -36,90 | | -212,62 |

**En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, le Informamos que el responsable de sus datos personales es VALSUR, S.L., y los utilizará para la prestación de los servicios solicitados y/o contratados por usted. Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo por obligaciones legales. Puede ejercer sus derechos en rgpd@valsur.com. Puede solicitar información adicional sobre Protección de Datos poniéndose en contacto con nuestra empresa.**

**NOMBRE:**

**D.N.I.:**

LA EMPRESA SE RESERVA EL DERECHO DE NO ADMITIR DEVOLUCIONES DE MATERIAL MANIPULADO, QUE NO SEA DE STOCK O TRANSCURRIDOS 30 DÍAS DESDE SU COMPRA. PARA PODER REALIZAR DEVOLUCIONES ES IMPRESCINDIBLE MOSTRAR ALBARAN O FACTURA DE CARGO. SE REALIZARA DEPRECIACIÓN A CRITERIO DE LA EMPRESA SOBRE SU VALOR EN CASO DE QUE LA FACTURA YA ESTE CONFECCIONADA.

aqualia

efr certificado en conciliación empresa grande ES-179/01-2017/AENOR

**PEDIDO Nº: 4203205614**

El Número de Pedido y el código de división se consignarán necesariamente en la factura correspondiente, así como en los albaranes de entrega

C/ BALMES 36
08007 BARCELONA
TF: Fax:

27 de Noviembre de 2024

HOJA Nº 1 de 1

DELEGACIÓN: SAE621 - AG ZONA II
DIVISIÓN: 1K20 - ALBAL

SITUACIÓN: MAESTRO RAMÓN SANCHÍS, 7 - BJ
46470 - ALBAL (VALENCIA)

B46255246
VAL-SUR, S.L.
AV PADRE CARLOS FERRIS, 125
46470 - ALBAL VALENCIA

Muy Sres. nuestros :

Con destino a nuestro centro (COD. DIVISIÓN), nos es grato formularle el presente Contrato/Pedido de suministros y/o ejecución, sujeto a las cantidades, precios y condiciones particulares que se detallan a continuación y las generales al dorso.

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | DTO. % | IMPORTE EUR |
|---|---|---|---|---|
| 175,720 | UN. ABONO MATERIAL FERRETERÍA | 1,000 | | 175,72- |
| | SUMA | | | 175,72- |
| | TOTAL PEDIDO | | | 175,72- |

CONFORME: FCC AQUALIA S.A. 175,72-

FCC Aqualia, S.A.- Federico Salmón 13, 28016 Madrid - N.I.F.: A25019992 - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 3486, folio 29, hoja nº M-58878

2/235175-2/12711
5406387332

# García Zacarés

gzacares@garciazacares.com

**FACTURA**

**FCC AQUALIA, S.A.**
NIF..: A26019992
C/ MAESTRO RAMON SANCHIS ROVIRA, 7-BJ.

46470 ALBAL
VALENCIA

CTA: 43004712

Num.Factura: A/009504 FECHA: 10/12/2024 TRANSFERENCIA

Observaciones: NO SE ADMITE DEVOLUCIÓN SIN ALBARÁN DE COMPRA, EMBALAJE ORIGINAL, NI MATERIAL BAJO PEDIDO

| COD.ART. | DESCRIPCION | UNID. | PRECIO | %DTO | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| *** ALBARAN Nº A/018385 de fecha 05/12/2024 *** | | | | | |
| | REF 1K20 | 1,00 | | | |
| 27267 | RACORT CONTADOR 3/4X3/4 LARGO | 2,00 | 29,99 | 35,00 | 38,99 |

| Imp.Bruto | Base Imp. | %IVA | Imp.IVA | TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 38,99 | 38,99 | 21,00 | 8,19 | 47,18 |

Vtos:
10/12/2024
47,18

Banco.:

GARCIA ZACARES, S.L. Inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, Tomo 1.707, Libro 771, Folio 71, Sección 8ª, Hoja V-30.001, Inscripción 1ª

www.grupoavalco.com www.garciazacares.com

Operación asegurada en Crédito y Caución

1/15675-5014126377

# García Zacarés

Av. Padre Carlos Ferrís 73-75
46470 Albal
Valencia
C.I.F. B-96144464
Teléfono: 961 262 170
Fax: 961 264 062
gzacares@garciazacares.com

## ALBARAN

FCC AQUALIA, S.A.
NIF..: A26019992
C/ MAESTRO RAMON SANCHIS ROVIRA, 7-BJ.
46470 ALBAL
CTA: 43004712

Número.....:A/018385 FECHA:05/12/2024 TRANSFERENCIA

Observaciones.: NO SE ADMITE DEVOLUCIÓN SIN ALBARÁN DE COMPRA, EMBALAJE ORIGINAL, NI MATERIAL BAJO PEDIDO

| COD. ART. | DESCRIPCION | UNID. | PRECIO | % DTO | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | REF 1K20 | 1,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 27267 | RACORT CONTADOR 3/4X3/4 LARGO | 2,00 | 29,99 | 35,00 | 38,99 |

| Imp.Bruto | Base Imp. | %IVA | Imp.IVA | TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 38,99 | 38,99 | 21,00 | 8,18 | 47,17 |

Observaciones.:

CONFORME EL CLIENTE

CRISTIAN CANO
DNI: 44881984-E

aqualia

efr certificado en conciliación empresa grande ES-179/01-2017/AENOR

PEDIDO Nº: 4203049269

El Número de Pedido y el código de división se consignarán necesariamente en la factura correspondiente, así como en los albaranes de entrega

C/ BALMES 36
08007 BARCELONA
TF: Fax:

12 de Enero de 2024

HOJA Nº 1 de 1

DELEGACIÓN: SAE621 - AG ZONA II
DIVISIÓN: 1K20 - ALBAL

SITUACIÓN: MAESTRO RAMÓN SANCHÍS, 7 - BJ
46470 - ALBAL (VALENCIA)

B96144464
GARCIA ZACARES SL
AV P. CARLOS FERRIS, 00073
46470 - ALBAL-VALENCIA

Muy Sres. nuestros :

Con destino a nuestro centro (COD. DIVISIÓN), nos es grato formularle el presente Contrato/Pedido de suministros y/o ejecución, sujeto a las cantidades, precios y condiciones particulares que se detallan a continuación y las generales al dorso.

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | DTO. % | IMPORTE EUR |
|---|---|---|---|---|
| 2.900,000 | UN. PEQUEÑO MATERIAL | 1,000 | | 2.900,00 |
| | SUMA | | | 2.900,00 |
| | TOTAL PEDIDO | | | 2.900,00 |
| | A00ALOCAL0 | | | |

CONFORME: FCC AQUALIA S.A. 2.900,00

*- Pedido aprobado por personas autorizadas de la empresa -*

FCC Aqualia, S.A.: Federico Salmón 13, 28016 Madrid - N.I.F.: A26019992 - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid Tomo 3486, folio 29, hoja nº M-58878

4/15676-5014126432
2/235182-2/12713
510638334

# DESTRUCCIONS VALENCIANES, S.L.

Nº AUTORIZACIÓN 934/GC04/CV – 1112/T01/CV – 2956/T02/CV
96 321 56 61 info@destruccionsvalencianes.com
www.destruccionsvalencianes.com

*FCC AQUALIA, S.A.*
*CL/ FEDERICO SALMÓN, 13*
*28016 MADRID*
*MADRID ESPAÑA*

**Nº Factura** 00/2641 **Cod. Clie** 05136
**Fecha** 26/11/2024 **N.I.F** A26019992



| CODIGO del ARTICULO | CANT. | DESCRIPCION | PRECIO | % DTO. | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|---|
| | | **Albaran 00/2759 Fecha 13/11/2024** | | | |
| 10 | 1.955 | RECOGIDA DE DOCUMENTOS PARA POSTERIOR DESTRUCCION EN NAVE 08-11-2024 | 0,250 | | 488,75 |
| 10 | 2.470 | RECOGIDA DE DOCUMENTOS PARA POSTERIOR DESTRUCCION EN NAVE 11-11-2024 | 0,250 | | 617,50 |
| 10 | 1.070 | RECOGIDA DE DOCUMENTOS PARA POSTERIOR DESTRUCCION EN NAVE 13-11-2024 | 0,250 | | 267,50 |
| | | | Total Albarán: | | 1.373,75 |

DATOS BANCARIOS

ES84 3080 0068 30 2524963424

DIVISIÓN: 1K20
FCC AQUALIA, S.A.
A-26019992
Maèstro Ramón Sanchis Rovira, 7- Bj.
46470 ALBAL (VALENCIA)

| IMPORTE BRUTO | DESC. GEN. | BASES IMPONIBLES | | IMPORTE REC.EQ. | IMPORTE I.V.A. | | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1.373,75 | | BASE 1 | 1.373,75 | | 10,00% | 137,38 | |
| | | BASE 2 | | | | | **1.511,13 €** |
| | | BASE 3 | | | | | |

**VENCIMIENTOS**

11/12/2024 => 1.511,13

**FORMA DE PAGO**

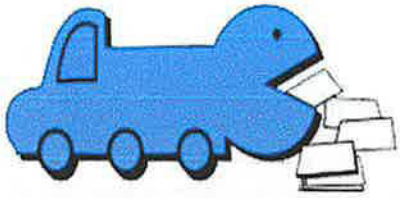
TRANSFERENCIA 15 DIAS FECHA FACTUR

**DOMICILIO DE PAGO**

CUENTA:XXXX
SWIFT/BIC:

**Reglamento General de Protección de Datos (RGPD)**

En cumplimiento del Reglamento de Protección de Datos (UE) 2016/679 ya Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
Sus datos serán usados legalmente para prestarle nuestros servicios y solo serán cedidos a entidades necesarias para dicha prestación. Conservamos sus datos mientras dure nuestra relación y nos obliguen las leyes. Siempre podrá saber qué información tenemos sobre usted, rectificarla y eliminarla una vez finalice nuestra relación. También puede solicitar el traspaso de su información a otra entidad (portabilidad). Solicite estos derechos por escrito a nuestra dirección, junto a una fotocopia de su DNI. Si entiende que sus derechos han sido vulnerados, puede reclamar en www.agpd.es.CL/ LA FONT DEL BARCO, 20 de ALBAL.



# DESTRUCCIONS VALENCIANES, S.L.

Nº AUTORIZACIÓN 934/G04/CV – 1112/T01/CV – 2956/T02/CV
96 321 56 61 info@destruccionsvalencianes.com
www.destruccionsvalencianes.com

*FCC AQUALIA, S.A.*
*CL/ FEDERICO SALMÓN, 13*
*28016-MADRID*
*MADRID - ESPAÑA*
*Tel: 609201525 Fax:*

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Nº Albarán** | 00/2759 | **Cod. Clie** | 05136 | **S/Ped.** | |
| **Fecha** | 13/11/2024 | **N.I.F** | A26019992 | **Representante** | 1 de 1 |

| CODIGO del ARTICULO | CANT. | DESCRIPCION | PRECIO | % DTO. | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|---|
| 10 | 1 | RECOGIDA DE DOCUMENTOS PARA POSTERIOR DESTRUCCION EN NAVE | 0,250 | | 0,25 |

DATOS BANCARIOS

ES84 3080 0068 30 2524963424

DIVISIÓN: 1K20
FCC AQUALIA, S.A.
A-26019992
Maestro Ramón Sanchís Rovira, 7- Bj.
46470 ALBAL (VALENCIA)

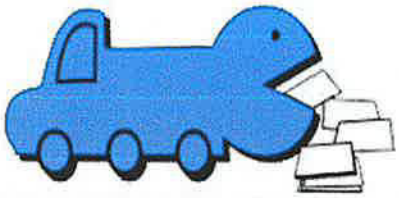
PEATONAL MAESTRO RAMÓN SANCHIS ROVIRA Y
CALLE SAN CARLOS DONDE ESTÁ EL ALMACEN.

| IMPORTE BRUTO | DESC. GEN. | BASES IMPONIBLES | | IMPORTE REC.EQ. | IMPORTE I.V.A. | | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0,25 | | BASE 1 | 0,25 | | 10,00% | 0,03 | **0,28 €** |
| | | BASE 2 | | | | | |
| | | BASE 3 | | | | | |

| FORMA DE PAGO | BULTOS | KILOS | VOLUMEN | TRANSPORTE |
|---|---|---|---|---|
| TRANSFERENCIA 15 DIAS FECHA FACTUR | | 1,00 | | |

**Reglamento General de Protección de Datos (RGPD)**

En cumplimiento del Reglamento de Protección de Datos (UE) 2016/679 ya Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
Sus datos serán usados legalmente para prestarle nuestros servicios y solo serán cedidos a entidades necesarias para dicha prestación. Conservamos sus datos mientras dure nuestra relación y nos obliguen las leyes. Siempre podrá saber qué información tenemos sobre usted, rectificarla y eliminarla una vez finalice nuestra relación. También puede solicitar el traspaso de su información a otra entidad (portabilidad). Solicite estos derechos por escrito a nuestra dirección, junto a una fotocopia de su DNI. Si entiende que sus derechos han sido vulnerados, puede reclamar en www.agpd.es.CL/ LA FONT DEL BARCO, 20 de ALBAL.



# DESTRUCCIONS VALENCIANES, S.L.

Nº AUTORIZACIÓN 934/G04/CV – 1112/T01/CV – 2956/T02/CV
96 321 56 61 info@destruccionsvalencianes.com
www.destruccionsvalencianes.com

FCC AQUALIA, S.A.
CL/ FEDERICO SALMÓN, 13
28016-MADRID
MADRID - ESPAÑA
Tel: 609201525 Fax:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Nº Albarán** | 00/2739 | **Cod. Clie** | 05136 | **S/Ped.** | |
| **Fecha** | 11/11/2024 | **N.I.F** | A26019992 | **Representante** | 1 de 1 |

| CODIGO del ARTICULO | CANT. | DESCRIPCION | PRECIO | % DTO. | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|---|
| 10 | 1 | RECOGIDA DE DOCUMENTOS PARA POSTERIOR DESTRUCCION EN NAVE | 0,250 | | 0,25 |

DATOS BANCARIOS

ES84 3080 0068 30 2524963424

DIVISIÓN: 1K20
FCC AQUALIA, S.A.
A-26019992
Maestro Ramón Sanchís Rovira, 7- Bj.
46470 ALBAL (VALENCIA)
PEATONAL MAESTRO RAMÓN SANCHIS ROVIRA Y
CALLE SAN CARLOS DONDE ESTÁ EL ALMACEN.

RECOGER 7 U 8 SACAS

2 viajes

| IMPORTE BRUTO | DESC. GEN. | BASES IMPONIBLES | | IMPORTE REC.EQ. | IMPORTE I.V.A. | | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0,25 | | BASE 1 | 0,25 | | 10,00% | 0,03 | **0,28 €** |
| | | BASE 2 | | | | | |
| | | BASE 3 | | | | | |

| FORMA DE PAGO | BULTOS | KILOS | VOLUMEN | TRANSPORTE |
|---|---|---|---|---|
| TRANSFERENCIA 15 DIAS FECHA FACTUR | | 1,00 | | |

**Reglamento General de Protección de Datos (RGPD)**

...ento del Reglamento de Protección de Datos (UE) 2016/679 ya Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
...n usados legalmente para prestarle nuestros servicios y solo serán cedidos a entidades necesarias para dicha prestación. Conservamos sus datos mientras dure nuestra relación y ...leyes. Siempre podrá saber qué información tenemos sobre usted, rectificarla y eliminarla una vez finalice nuestra relación. También puede solicitar el traspaso de su información a ...bilidad). Solicite estos derechos por escrito a nuestra dirección, junto a una fotocopia de su DNI. Si entiende que sus derechos han sido vulnerados, puede reclamar en ...FONT DEL BARCO, 20 de ALBAL.

aqualia

efr certificado en conciliación empresa grande ES-179/01-2017/AENOR

PEDIDO Nº: 4203196036

El Número de Pedido y el código de división se consignarán necesariamente en la factura correspondiente, así como en los albaranes de entrega

C/ BALMES 36
08007 BARCELONA
TF: Fax:

14 de Noviembre de 2024

HOJA Nº 1 de 1

DELEGACIÓN: SAE621 - AG ZONA II
DIVISIÓN: 1K20 - ALBAL

SITUACIÓN: MAESTRO RAMÓN SANCHÍS, 7 - BJ
46470 - ALBAL (VALENCIA)

B97905731
DESTRUCCIONS VALENCIANES, S.L.
CL DE LA FONT DE BARCO, 20
46470 - ALBAL VALENCIA

Muy Sres. nuestros :

Con destino a nuestro centro (COD. DIVISIÓN), nos es grato formularle el presente Contrato/Pedido de suministros y/o ejecución, sujeto a las cantidades, precios y condiciones particulares que se detallan a continuación y las generales al dorso.

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | DTO. % | IMPORTE EUR |
|---|---|---|---|---|
| 2.700,000 | UN. DESTRUCCION DOCUMENTACION OFICINA ALBAL DA;ADA POR LA DANA | 1,000 | | 2.700,00 |
| | | | SUMA | 2.700,00 |
| | | | TOTAL PEDIDO | 2.700,00 |

CONFORME: FCC AQUALIA S.A. 2.700,00

*- Pedido aprobado por personas autorizadas de la empresa -*

FCC Aqualia, S.A.: Federico Salmón 13, 28016 Madrid - N.I.F.: A26019992 - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 3486, folio 29, hoja nº M-58878

2/235188-2/12714
510 6387336

Agustín Gradolí
Materiales de Construcción

Agustin Gradoli, S.L.
ESB46471314

C/ Hort de Miralles, nº 6
Pol. Ind. HORT DE CALAFRE
46470 ALBAL (VALENCIA)
Tel. 961262697

# FACTURA

FCC Aqualia, S.A.
Maestro Ramón Sanchís Rovira, 7
46470 Albal
VALENCIA

CIF : A26019992



Nº Cliente: 00220 Su Pedido: **1K20 4203049290** Fecha: 30/11/2024 Nº de Factura: **F24/1418**

| Ref. | Descripción | Cantidad | Precio | % Dto. | Imp.Dto. | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Alb. A24/ 6309 de 08/11/2024 | | | | | |
| SIKAFA | SIKA FASTFIX 138 TP SACO 25 kg. | 4,000 | 35,50 | | | 142,00 |
| | Alb. A24/ 6319 de 08/11/2024 | | | | | |
| SIKAFA | SIKA FASTFIX 138 TP SACO 25 kg. | 1,000 | 35,50 | | | 35,50 |
| SACP | SACO PLANCHE | 4,000 | 0,85 | | | 3,40 |
| SACCE | SACO CEMENTO 25 Kg HOLCIM | 1,000 | 4,70 | | | 4,70 |

| Total Bruto | Descuentos | BASE IMPONIBLE | I.V.A. | Cuotas | TOTAL FACTURA € |
|---|---|---|---|---|---|
| 185,60 E | PP % | 185,60 | 21,00% | 38,98 | 224,58 |
| | | EXENTO: | | | |

**Forma de Pago: Cobro TRANSFERENCIA** ES02 3150 0001 4620 1112 5123

Responsable del tratamiento: AGUSTIN GRADOLI S.L. CIF: B46471314 Dirección: C/ HORT DE MIRALLES 6, ALBAL (46470) VALENCIA. Correo electrónico: ADMON@GRUPOGRADOLLES | Finalidades: la emisión de facturas para el cobro de los servicios prestados y/o realización del presupuesto ajustado a sus necesidades | Legitimación: por ser los datos necesarios para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o por relación precontractual (art. 6.1.b RGPD) procediendo éstos del propio interesado titular de los mismos. | Conservación de los datos: sus datos se conservarán el tiempo estrictamente necesario y por los plazos legales de conservación (4, 6 o 10 años, según el caso). Puede consultar los plazos de conservación en nuestra política de privacidad en ADMON@GRUPOGRADOLLES / ] | Destinatarios: sus datos no serán cedidos a ninguna empresa, salvo obligación legal. | Derechos: puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como el resto de derechos que le asisten, como se explica en la información adicional. | Información adicional: puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de Datos en ADMON@GRUPOGRADOLLES / o solicitando más información en nuestra oficina sita en la dirección indicada en el apartado "Responsable del Tratamiento". Si considera que sus derechos han sido vulnerados, puede interponer una reclamación ante la AEPD.

4/14418-5014036107

Agustín Gradolí
Materiales de Construcción
B46471314

Polígono Ind. Hort de Calafré
C/ Hort de Miralles, nº 6
46470 Albal (Valencia)

Tel. 96 126 26 97
692584785
**admon@grupogradoli.es**

1K20 4203049290
FCC Aqualia, S.A.
Maestro Ramón Sanchís Rovira, 7
46470 Albal
VALENCIA
CIF : A26019992

ENTREGAR EN
**1K20 4203049290**
961275157 902186018

# ALBARAN

Nº de Cliente: 00220
Nº de Albaran: **A24/6309** Fecha: 08/11/2024
SU Nº PEDIDO / REFERENCIA **1K20 4203049290**

| Ref. | Descripción | Cantidad | Precio | % Dto. | Imp. Dto. | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| SIKAFASF138 | SIKA FASTFIX 138 TP SACO 25 kg. | 4,000 | 35,50 | | | 142,00 E |

TRAPAS DAMA.

**RECIBI**
Nombre y Apellidos Nº D.N.I.
Firma
Paco Rocha

| Importe Bruto | Descuentos | BASE IMPONIBLE | I.V.A. | | TOTAL ALBARAN |
|---|---|---|---|---|---|
| 142,00 E | | 142,00 E | 21,00% | 29,82 | **171,82 E** |

Cobro TRANSFERENCIA

4/14419-50190361SO -

Agustín Gradolí
Materiales de Construcción

B46471314

Polígono Ind. Hort de Calafré
C/ Hort de Miralles, nº 6
46470 Albal (Valencia)

Tel. 96 126 26 97
692584785

admon@grupogradoli.es

1K20 4203049290
FCC Aqualia, S.A.
Maestro Ramón Sanchís Rovira, 7
46470 Albal
VALENCIA
CIF : A26019992

ENTREGAR EN
**1K20 4203049290**
961275157 902186018

# ALBARAN

Nº de Cliente: 00220

Nº de Albaran: **A24/6319** Fecha: 08/11/2024 SU Nº PEDIDO / REFERENCIA **1K20 4203049290**

| Ref. | Descripción | Cantidad | Precio | % Dto. | Imp. Dto. | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| SIKAFASF138 | SIKA FASTFIX 138 TP SACO 25 kg. | 1,000 | 35,50 | | | 35,50 E |
| SACP | SACO PLANCHE | 4,000 | 0,85 | | | 3,40 E |
| SACCEM25KG | SACO CEMENTO 25 Kg HOLCIM | 1,000 | 4,70 | | | 4,70 E |

TRAPAS OBRA

| RECIBI | Importe Bruto | Descuentos | BASE IMPONIBLE | I.V.A. | | TOTAL ALBARAN |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Nombre y Apellidos Nº D.N.I.<br>Firma<br>PACO REGAL | 43,60 E | | 43,60 E | 21,00% | 9,16 | **52,76 E** |

Cobro TRANSFERENCIA

aqualia

efr certificado en conciliación empresa grande ES 170/01 2017 / AENOR

PEDIDO Nº: 4203049290

El Número de Pedido y el código de división se consignarán necesariamente en la factura correspondiente, así como en los albaranes de entrega

C/ BALMES 36
08007 BARCELONA
TF: Fax:

12 de Enero de 2024

HOJA Nº 1 de 1

DELEGACIÓN: SAE621 - AG ZONA II
DIVISIÓN: 1K20 - ALBAL

SITUACIÓN: MAESTRO RAMÓN SANCHÍS, 7 - BJ
46470 - ALBAL (VALENCIA)

B46471314
AGUSTIN GRADOLI, S.L.
CL HORT DE MIRALLES, 6
46470 - ALBAL VALENCIA

Muy Sres. nuestros :

Con destino a nuestro centro (COD. DIVISIÓN), nos es grato formularle el presente Contrato/Pedido de suministros y/o ejecución, sujeto a las cantidades, precios y condiciones particulares que se detallan a continuación y las generales al dorso.

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | DTO. % | IMPORTE EUR |
|---|---|---|---|---|
| 2.900,000 | UN. PEQUEÑO MATERIAL | 1,000 | | 2.900,00 |
| | SUMA | | | 2.900,00 |
| | TOTAL PEDIDO | | | 2.900,00 |
| | A00ALOCAL0 | | | |

CONFORME: FCC AQUALIA S.A. 2.900,00

*- Pedido aprobado por personas autorizadas de la empresa -*

FCC Aqualia, S.A.- Federico Salmón 13, 28016 Madrid - N.I.F. A25019992 - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid Tomo 3486, folio 29, hoja nº M-58878

2/235190-2/12715
5406387338

Fábregas
Fundición Dúctil Fábregas S.A.U.

Dirección Fiscal
Gran Bretanya, 41 (Pol. Ind. Les Comes)
08700 Igualada · BARCELONA (SPAIN)
Apartado Correos (PO Box) 529

Tel. +34 93 805 11 25
Fax +34 93 803 27 31

C.I.F. A-58574518

Delegación
Montduber,3
46960 Aldaia · VALENCIA (SPAIN)

Tel. +34 96 151 53 44
Fax +34 96 151 75 65

www.grupfabregas.com
grupfabregas@grupfabregas.com

ISO 9001 BUREAU VERITAS Certification

*Datos fiscales*

FCC AQUALIA, S.A
C/Federico Salmon,13

28016 MADRID
Madrid

N.I.F./D.N.I. :A26019992

*Dirección Postal*

FCC AQUALIA, S.A
C/MAESTRO RAMON SANCHIS ROVIRA, 7 BAJO

46470 ALBAL
Valencia

| Fecha Factura | FACTURA | Cliente | Representante |
|---|---|---|---|
| 30/11/2024 | 0/12249 | 14665 | 002 DELEGACION VALENCIA |

**Obra** 146650016 SAE621 AG ZONA II 1K20ALBAL **Pag.**1

| Artículo | Concepto | Unidades | Precio Unidad | Importe total |
|---|---|---|---|---|
| | **Albarán** 72418462 26-11-2024 Ped: 24717938 25-11 | | | |
| | Ref.Cliente: **4203202970** | | | |
| D-18-D400 | Tapa y Marco 70x70 D-400 | 3,00 | 111,16 | 333,48 |
| D-31V | Reja+m Valencia Antigua 34x18 | 10,00 | 14,70 | 147,00 |

TOTAL KGS: 233,50

| Importe bruto | | | Base imponible | I.V.A 21 % | | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 480,48 | | | 480,48 | 100,90 | | **581,38** |

**Operación asegurada** *** CRÉDITO y CAUCIÓN ***

| | |
|---|---|
| **Forma de Pago:** | TRANSFERENCIA A 180 DIAS |
| **Banco:** | BBVA |
| **Cuenta:** | 0182 - 5424 - 55 - 0201553270 |
| **IBAN:** | ES5101825424550201553270 |
| **SWIFT:** | BBVAESMMXXX |

**NO SE COMUNICAN CAMBIOS BANCARIOS POR MAIL**

**Vencimientos Importes:**
15-06-2025 581,38 EUR

LOC.FAC -

fra x @ obra x nº pedido obligatorio

4/14965-5014071580

Fábregas
Fundición Dúctil Fábregas S.A.U.

Dirección Fiscal
Gran Bretanya, 41 (Pol. Ind. Les Comes)
08700 Igualada · BARCELONA (SPAIN)
Apartado Correos (PO Box) 529

Tel. +34 93 805 11 25
Fax +34 93 803 27 31

C.I.F. A-58574518

Delegación
Montduber,3
46960 Aldaia · VALENCIA (SPAIN)

Tel. +34 96 151 53 44
Fax +34 96 151 75 65

www.grupfabregas.com
grupfabregas@grupfabregas.com



# ALBARÁN COPIA

| | |
|---|---|
| **Nº ALBARÁN:** | **72418462** |
| *Fecha:* | 26/11/2024 |
| *Cliente:* | 14665 |

FCC AQUALIA, S.A
RECOGER EN FABREGAS

46960 ALDAYA
RECOGIDA EN FABREGAS VALENCIA

*Su referencia:* 4203202970

*Transportista:* PROPIO

*Obra:* SAE621 AG ZONA II 1K20ALBAL

*Cod. proveedor:*

| Concepto | | Unidades | Precio unidad | Importe total |
|---|---|---|---|---|
| | Ped. 24717938 25-11-2024 | | | |
| D-18-D400 | Tapa y Marco 70x70 D-400 | 3 | 111,16 | 333,48 |
| D-31V | Reja+m Valencia Antigua 34x18 | 10 | 14,70 | 147,00 |

FABREGAS, S.A.
ALMACEN VALENCIA
Pol. Ind. C/. Montduber, 3
Tel. 961 51 53 44 - Fax 961 51 75 65
46960 ALDAIA

**NO SE ACEPTARÁN RECLAMACIONES/DEVOLUCIONES SI NO SE NOTIFICA LA INCIDENCIA EN EL ALBARÁN DE ENTREGA O TRANSCURRIDAS 48H DESDE SU RECEPCIÓN**

***Observ.***

*Camión*
*Contacto*
*Teléfono*
*Horario*
*Avisar*
*Vendedor* CRISTINA

*Revisado por*
*N. Bultos* 1,00
*Total Kgs:* 233,50

*Preparado por:* JUAN RAMON CELMA

22.G.F.2024.72418462

**CARTA DE PORTE**

26/11/2024 12:01:22

4203202970

Fábregas
Fundición Dúctil Fábregas S.A.U.

Dirección Fiscal
Gran Bretanya, 41 (Pol. Ind. Les Comes)
08700 Igualada · BARCELONA (SPAIN)
Apartado Correos (PO Box) 529

Tel. +34 93 805 11 25
Fax +34 93 803 27 31

C.I.F. A-58574518

Delegación
Montduber,3
46960 Aldaia · VALENCIA (SPAIN)

Tel. +34 96 151 53 44
Fax +34 96 151 75 65

www.grupfabregas.com
grupfabregas@grupfabregas.com

**Número Oferta** 2437566
**Fecha** 08/11/2024
**Cliente** 05806

**A la atención de:** VICENTE MIGUEL CRESPO
FCC CONSTRUCCION S.A.
AVDA. BLASCO IBÁÑEZ , 25 ENTRESUELO

46010 VALENCIA
Valencia
N.I.F.: A28854727

**Tel.Contacto** .
**Tel.Cliente** 963391280
**Email envio** VCrespoE@fcc.es



**OBRA** ALBAL (VALENCIA)
**Tipo Obra** ADJUDICADA
**Dirección Obra**

**Representante** DELEGACION VALENCIA / Tel. 961515344

| | UND. | | €/UND. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| D-18-D400 | 3,00 | Tapa y Marco 70x70 D-400<br>Tapa 620x620 mm y marco 700x700 mm. con una altura de 75 mm hidráulica en fundicion dúctil para 40 TN. de carga de rotura. cumple norma UNE-EN 124 clase D-400. | 111,16 | 333,48 |
| D-31V | 10,00 | Reja+m Valencia Antigua 34x18<br>Reja de 340x180 mm. y marco 360x200 mm. en fundicion dúctil para 25 TM de carga de rotura. cumple norma UNE EN-124 clase C-250. | 14,70 | 147,00 |
| PORTES | 1,00 | PORTES DE ENVIO<br>Portes de envio en entregas con ubicaciones numeradas ( no se acceden por pistas forestales o carreteras no asfaltadas ) el acceso a zonas de control hay un sobre coste de gestion de documentacion. | 45,00 | 45,00 |

**Observaciones**

**Forma pago** PAGARE A 210 DIAS

| | |
|---|---|
| ***Importe bruto*** | 525,48 |
| ***IVA 21,00 %*** | 110,35 |
| **TOTAL €** | **635,83** |

**Validez de la Oferta: 15 días**

EL MATERIAL SE ENTREGA SOBRE CAMIÓN EN PENINSULA O SOBRE CONTENEDOR EN LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS. - EN CASO DE NECESITAR UN TRANSPORTE ESPECIAL O CON AUTODESCARGA, DEBEN COMUNICARLO ANTES DE HACER EL PEDIDO, PARA RECALCULAR EL PORTE.

**CASTAÑO MORENO, CRISTINA**
**cristina@grupfabregas.com**

**CONFORME CLIENTE**

LAS CONDICIONES Y LOS PRECIOS DE ESTA OFERTA SOLO SON VÁLIDOS PARA LA TOTALIDAD DE LA MISMA. LAS ENTREGAS PARCIALES PUEDEN OCASIONAR SOBRECOSTES DE TRANSPORTE QUE SE LES CARGARA EN FACTURA
ESTE DOCUMENTO ES PRIVADO. LA DIVULGACION DEL MISMO O PARTE DE EL A CUALQUIER PERSONA QUE NO PERTENEZCA A LA EMPRESA DESTINATARIA, REPRESENTARIA UN DELITO CONTRA LA PRIVACIDAD DE DATOS. LAS MEDIDAS, PESOS Y CARACTERISTICAS REFLEJADAS EN ESTA OFERTA SON APROXIMADAS Y NO VINCULANTES. FABREGAS SE RESERVA EL DERECHO DE VARIACION SIN PREVIO AVISO. - LA FORMA DE PAGO Y/O EL SUMINISTRO, ESTAN SUJETOS A LA ACEPTACION DE NUESTRA COMPAÑIA ASEGURADORA.
UNA INSTALACION DEFECTUOSA O UN MAL USO, ANULARÁ LA GARANTIA DE NUESTROS PRODUCTOS. - LAS TAPAS Y MARCOS NO SON INTERCAMBIABLES ENTRE SI

aqualia

efr certificada en excelencia empresa grande

PEDIDO Nº: 4203202970

El Número de Pedido y el código de división se consignarán necesariamente en la factura correspondiente, así como en los albaranes de entrega

C/ BALMES 36
08007 BARCELONA
TF: Fax:

22 de Noviembre de 2024

HOJA Nº 1 de 1

DELEGACIÓN: SAE621 - AG ZONA II
DIVISIÓN: 1K20 - ALBAL

SITUACIÓN: MAESTRO RAMÓN SANCHÍS, 7 - BJ
46470 - ALBAL (VALENCIA)

A58574518
FUNDICION DUCTIL FABREGAS, S.A.U
CL GRAN BRETANYA, 41 PG LES COMES
08700 - IGUALADA

Muy Sres. nuestros :

Con destino a nuestro centro (COD. DIVISIÓN), nos es grato formularle el presente Contrato/Pedido de suministros y/o ejecución, sujeto a las cantidades, precios y condiciones particulares que se detallan a continuación y las generales al dorso.

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | DTO. % | IMPORTE EUR |
|---|---|---|---|---|
| 3,000 | UN. Tapa y Marco 70x70 D-400<br>Tapa 620x620 mm y marco 700x700 mm. con una altura de 75 mm hidráulica en fundicion dúctil para 40 TN. de carga de rotura. cumple norma UNE-EN 124 clase D-400. | 111,160 | | 333,48 |
| 10,000 | UN. Reja+m Valencia Antigua 34x18<br>Reja de 340x180 mm. y marco 360x200 mm. en fundicion dúctil para 25 TM de carga de rotura. cumple norma UNE EN-124 clase C-250. | 14,700 | | 147,00 |
| | | SUMA | | 480,48 |
| | | TOTAL PEDIDO | | 480,48 |
| | A00ALOCAL0<br>S/OFERTA: 2437566 | | | |

CONFORME: FCC AQUALIA S.A. 480,48

*- Pedido aprobado por personas autorizadas de la empresa -*

FCC Aqualia, S.A. Federico Salmón 13, 28016 Madrid - N.I.F.: A26019992 - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid Tomo 3486, folio 29, hoja nº M-58878

2/235942-2/12759
510638796

VAL·SUR
SUMINISTROS INDUSTRIALES
Desde 1985, aportando soluciones

Avda. Padre Carlos Ferris, 125 - 46470 Albal (Valencia)
Tfno. 96 127 43 42 - Fax 96 126 98 08
Mostrador 96 122 03 24 - Admón. 96 122 03 25
valsur@valsur.com - Pedidos: pedidos@valsur.com
CIF B-46255246

BEXTOK
Aside
www.valsur.com

Razón Social..: FCC AQUALIA, S.A.
FEDERICO SALMON 13
28016 MADRID
Valencia (España)

FCC AQUALIA, S.A.
MAESTRO RAMON SANCHIS ROVIRA, 7 B
46470 ALBAL
Valencia (España)

| FECHA | SERIE | N.º FACTURA | PÁG. |
|---|---|---|---|
| 15/12/2024 | | SN_22703 | 1 |
| CÓD CLIENTE | C.I.F. | | |
| 3498 | A26019992 | | |

| CÓDIGO | CONCEPTO | UDS. | PRECIO | DTO. | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|---|
| | **Albarán entrega Nº 1800719 del 09/12/2024** | | | | |
| 36962 | BASE MULTIPLE TAYG #5 TOMAS 808609 | 1,00 | 9,4215 | | 9,42 |
| SREF | S/Pedido : 1K20 SERVICIO 4203049281 | | 0,0000 | | 0,00 |
| | 1800719 ABEL MARTINEZ | | | | |
| | **Albarán entrega Nº 1801354 del 10/12/2024** | | | | |
| 36962 | BASE MULTIPLE TAYG #5 TOMAS 808609 | 1,00 | 9,4215 | 10,00 | 8,48 |
| 24447 | PROLONGADOR TAYG # 4 M. 3X1,5 572005 | 1,00 | 11,2608 | 10,00 | 10,13 |
| NOTA | ABEL | | 0,0000 | | 0,00 |
| SREF | S/Pedido : 1K20 4203049281 | | 0,0000 | | 0,00 |
| | 1801354 | | | | |

FACTURA

| IMPORTE BRUTO | DTO. % | IMP. DTO. | PP % | IMPORTE PP | B. IMPONIBLE | I.V.A. 21,00 | REC. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 28,03 | | | | | 28,03 | 5,89 | | 33,92 |

FACTURA EN EUROS

Transf.: ES05 0182 2339 6402 0163 6418 33,92 (Nº 24973)

Reg. Merc. de Valencia, Tomo 1520 General 532 de la Sección 4.ª del Libro de Sdes., Folio 12, Hoja nº 9700, Inscrip. 1.ª - C.I.F. B-46255246

Printed in Visualfan V5

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, le informamos que el responsable de sus datos personales es VALSUR, S.L., y los utilizará para la prestación de los servicios solicitados y/o contratados por usted. Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo por obligaciones legales. Puede ejercer sus derechos en rgpd@valsur.com. Puede solicitar información adicional sobre Protección de Datos poniéndose en contacto con nuestra empresa.

LA EMPRESA SE RESERVA EL DOMINIO DEL GENERO ENTREGADO HASTA TANTO EL COMPRADOR HAYA SATISFECHO EL TOTAL DE LA DEUDA.
NO SE ACEPTARA NINGUNA DEVOLUCION DE MATERIAL TRANSCURRIDOS 30 DIAS, IMPRESCINDIBLE EL ALBARAN DE CARGO.

4/15253-501409837G

VAL·SUR®
SUMINISTROS INDUSTRIALES
Desde 1985, aportando soluciones

Avda. Padre Carlos Ferrís, 125 - 46470 Albal (Valencia)
Tfno. 96 127 43 42 - Fax 96 126 98 08
Mostrador 96 122 03 24 - Admón. 96 122 03 25
valsur@valsur.com - Pedidos: pedidos@valsur.com
CIF B-46255246

BEXTOK
Aside
www.valsur.com

| FECHA | SERIE | ALBARAN | PÁG. |
|---|---|---|---|
| 09/12/2024 | SN | 1800719 | 1 |
| COD CLIENTE | C.I.F. | | |
| 3498 | A26019992 | | |

FCC AQUALIA, S.A.
FEDERICO SALMON 13
28016 MADRID
Valencia

Telf.: 900 81 40 81
Sus Medios

1K20 SERVICIO 42030492{ CRISTINA

Nº DOCUMENTO P 8.2-2

| CÓDIGO | CONCEPTO | UDS. | PRECIO | DTO. | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|---|
| 36962<br>SREF | BASE MULTIPLE TAYG #5 TOMAS 808609<br>S/Pedido : 1K20 SERVICIO 4203049281 | 1,00 | 9,4215 | | 9,42 |

OFICINA PROVISIONAL

B46255246

| IMPORTE BRUTO | DTO. % | IMP. DTO. | PP % | IMPORTE PP | B. IMPONIBLE | I.V.A. 21,00 | REC. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9,42 | | | | | 9,42 | 1,98 | | 11,40 |

ISO 9001 BUREAU VERITAS Certification

**En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, le Informamos que el responsable de sus datos personales es VALSUR, S.L., y los utilizará para la prestación de los servicios solicitados y/o contratados por usted. Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo por obligaciones legales. Puede ejercer sus derechos en rgpd@valsur.com. Puede solicitar información adicional sobre Protección de Datos poniéndose en contacto con nuestra empresa.**

1800719

ABEL MARTINEZ

**NOMBRE:**

**D.N.I.:**

LA EMPRESA SE RESERVA EL DERECHO DE NO ADMITIR DEVOLUCIONES DE MATERIAL MANIPULADO, QUE NO SEA DE STOCK O TRANSCURRIDOS 30 DÍAS DESDE SU COMPRA. PARA PODER REALIZAR DEVOLUCIONES ES IMPRESCINDIBLE MOSTRAR ALBARAN O FACTURA DE CARGO. SE REALIZARA DEPRECIACIÓN A CRITERIO DE LA EMPRESA SOBRE SU VALOR EN CASO DE QUE LA FACTURA YA ESTE CONFECCIONADA.

4/15922-5014104861

VAL·SUR®
SUMINISTROS INDUSTRIALES
Desde 1985, aportando soluciones

Avda. Padre Carlos Ferrís, 125 - 46470 Albal (Valencia)
Tfno. **96 127 43 42** - Fax 96 126 98 08
Mostrador 96 122 03 24 - Admón. 96 122 03 25
valsur@valsur.com - Pedidos: **pedidos@valsur.com**
CIF B-46255246

BEXTOK
Aside
www.valsur.com

| FECHA | SERIE | ALBARAN | PÁG. |
|---|---|---|---|
| 10/12/2024 | SN | 1801354 | 1 |
| COD CLIENTE | | C.I.F. | |
| 3498 | | A26019992 | |

FCC AQUALIA, S.A.
FEDERICO SALMON 13
28016 MADRID
Valencia

Telf.: 900 81 40 81
Sus Medios

1K20 4203049281 María Jose

Nº DOCUMENTO P 8.2-2

| CÓDIGO | CONCEPTO | UDS. | PRECIO | DTO. | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|---|
| 36962 | BASE MULTIPLE TAYG #5 TOMAS 808609 | 1,00 | 9,4215 | 10,00 | 8,48 |
| 24447 | PRENSAESTOPAS TAYG # 4 M. 3X1,5 572005 | 1,00 | 11,2608 | 10,00 | 10,13 |
| NOTA | ABEL | | | | |
| SREF | S/Pedido : 1K20 4203049281 | | | | |

OFICINA PROVISIONAL

B46255246

| IMPORTE BRUTO | DTO. % | IMP. DTO. | PP % | IMPORTE PP | B. IMPONIBLE | I.V.A. 21,00 | REC. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 18,61 | | | | | 18,61 | 3,91 | | 22,52 |

ISO 9001 BUREAU VERITAS Certification

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, le informamos que el responsable de sus datos personales es VALSUR, S.L., y los utilizará para la prestación de los servicios solicitados y/o contratados por usted. Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo por obligaciones legales. Puede ejercer sus derechos en rgpd@valsur.com. Puede solicitar información adicional sobre Protección de Datos poniéndose en contacto con nuestra empresa.

1801354

ABEL MARTINEZ

**NOMBRE:**

**D.N.I.:**

LA EMPRESA SE RESERVA EL DERECHO DE NO ADMITIR DEVOLUCIONES DE MATERIAL MANIPULADO, QUE NO SEA DE STOCK O TRANSCURRIDOS 30 DÍAS DESDE SU COMPRA. PARA PODER REALIZAR DEVOLUCIONES ES NECESARIO MOSTRAR ALBARAN O FACTURA DE CARGO. SE REALIZARA DEPRECIACIÓN A CRITERIO DE LA EMPRESA SOBRE SU VALOR EN CASO DE QUE LA FACTURA YA ESTE CONFECCIONADA.

aqualia

efr certificado en conciliación empresa grande ES-179/14-2017/SENOR

PEDIDO Nº: 4203049281

El Número de Pedido y el código de división se consignarán necesariamente en la factura correspondiente, así como en los albaranes de entrega

C/ BALMES 36
08007 BARCELONA
TF: Fax:

12 de Enero de 2024

HOJA Nº 1 de 1

DELEGACIÓN: SAE621 - AG ZONA II
DIVISIÓN: 1K20 - ALBAL

SITUACIÓN: MAESTRO RAMÓN SANCHÍS, 7 - BJ
46470 - ALBAL (VALENCIA)

B46255246
VAL-SUR, S.L.
AV PADRE CARLOS FERRIS, 125
46470 - ALBAL VALENCIA

Muy Sres. nuestros :

Con destino a nuestro centro (COD. DIVISIÓN), nos es grato formularle el presente Contrato/Pedido de suministros y/o ejecución, sujeto a las cantidades, precios y condiciones particulares que se detallan a continuación y las generales al dorso.

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | DTO. % | IMPORTE EUR |
|---|---|---|---|---|
| 2.900,000 | UN. MATERIAL FERRETERÍA | 1,000 | | 2.900,00 |
| | SUMA | | | 2.900,00 |
| | TOTAL PEDIDO | | | 2.900,00 |
| | A00ALOCAL0 | | | |

CONFORME: FCC AQUALIA S.A. 2.900,00

*- Pedido aprobado por personas autorizadas de la empresa -*

FCC Aqualia, S.A.; Federico Salmón 13, 28016 Madrid - N.I.F. A25019992 - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid Tomo 3486, folio 29, hoja nº M-58878